SÍNTESIS PROYECTO JIN SALA REGIONAL MONTERREY

PERSONAS PROMOVENTES
- Ernesto Camacho Ochoa: SUP-JIN-142/2025 (fondo) SUP-JIN-197/2025 (desecha) **- Guadalupe Vázquez Orozco:** SUP-JIN-143/2025 (fondo) SUP-JIN-196/2025 (desecha) **- Claudia Patricia de la Garza Ramos:** SUP-JIN-195/2025 (desecha) **- Eusebia González González:** SUP-JIN-953/2025 (fondo inoperante)
SENTIDO DEL PROYECTO
- SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025: desechar por extemporáneo (por lo que corresponde a la impugnación de los cómputos distritales y la votación recibida en diversas casillas) y por falta de interés, porque una mujer impugna la elegibilidad de candidato hombre, elección en la que no participó. **- SUP-JIN-953/2025: confirma** el acuerdo del INE por el que se valida la elección por agravios inoperantes. **- SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025: se anulan 202 casillas** (83 por integración de MDC; 114 por E y D y 5 por irregularidades graves); se recompone cómputo, **Guadalupe Vázquez Orozco sube al 2º lugar**.
PRETENSIÓN DE LAS PARTES (JIN 142 y 143)
- Ernesto Camacho Ochoa: alcanzar el primer lugar de la elección en la que contendió a través de la nulidad de la votación de diversas casillas en Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí, y la nulidad de la votación recibida en el distrito 1 de San Luis Potosí, con cabecera en Matehuala. **- María Guadalupe Vázquez Orozco:** subir al segundo lugar de su elección. **TOTAL DE CASILLAS IMPUGNADAS: 22802**

ESTUDIO DE FONDO	
AGRAVIOS COMÚNES EN AMBAS DEMANDAS (SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025)	
PLANTEAMIENTOS DE INCONSTITUCIONALIDAD	Pág. 24
a) Plazo de cuatro días para impugnar. b) Imposibilidad de contar con representantes generales. c) Prohibición de acceso a cómputos. d) Negativa de entrega de documentación electoral (listas nominales)	
NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA	
INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO (8 CASILLAS IMPUGNADAS)	Pág. 31
El agravio **es infundado** pues del análisis del expediente se advierte que las casillas alegadas se instalaron en el lugar designado por la autoridad o que, en todo caso, existió justificación para el cambio de domicilio ante la inundación del inmueble.	
ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE PAQUETES (1866 CASILLAS IMPUGNADAS)	Pág. 39
- Agravio **inoperante,** pues el alegato se basa en comparar el tiempo de entrega de los paquetes con la cantidad de votos nulos recibidos en cada casilla impugnada. - En cuanto a la supuesta vulneración a la integridad de diversos paquetes (falta de firma y sellos) es inoperante pues en sí mismo, ello no implica una causa de nulidad.	
RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS DISTINTAS (4008 CASILLAS IMPUGNADAS)	Pág. 47
- Es **FUNDADO** lo alegado en **83 casillas** en las que se demuestra que las personas que recibieron la votación NO fueron designadas por la autoridad electoral ni pertenecían a la sección donde prestaron sus servicios. - **Infundado e inoperante** el resto, pues las personas controvertidas estaban en el encarte o en la lista nominal o no fueron funcionarias de casilla.	
VIOLENCIA O PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO O MDC (46 CASILLAS IMPUGNADAS)	Pág. 63
- **Inoperante** pues no se aportaron pruebas suficientes para demostrar los hechos y su incidencia en la votación. - Supuestas irregularidades: acordeones, indebida actuación de observadores, compra de votos, intervención de servidores públicos y acarreo de votantes.	
IRREGULARIDADES GRAVES (14 CASILLAS IMPUGNADAS)	Pág. 70
Medios de prueba: **- Hojas de incidentes** de las casillas que se anulan en las que la autoridad da cuenta de la presencia de personas armadas en las casillas - **3 denuncias** ante la FGR	**FUNDADO** respecto de **5 casillas** en el distrito de **Matehuala, San Luis Potosí**, ya que durante la jornada electoral se acreditaron actos de violencia por personas armadas en esos centros de votación. **Hechos acreditados:** a) Ingreso de personas armadas. b) intimidación a funcionarios c) exigencia de entrega de boletas para su llenado. d) Manipulación de material electoral. **INFUNDADO** respecto de alegatos que corresponden a otra causal. (entrega de paquetes, retraso en apertura de casilla, diferencia en rubros fundamentales en actas)

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: SUP-JIN-142/2025 Y ACUMULADOS[1]

PONENTE: MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA[2]

Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Sentencia que: **a) Desecha** por extemporaneidad y falta de interés las demandas que originan los expedientes SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025[3];

b) Declara la nulidad de **202** casillas;

c) Recompone el cómputo de circunscripción de la elección controvertida;

d) Modifica el resultado de la elección de mujeres, al existir un cambio en el segundo lugar; **confirma** el resultado de la elección de hombres;

e) Confirma en los términos de la presente resolución, el acuerdo INE/CG570/2025**.**

f) Confirma la validez de la elección de magistraturas de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal;

---

[1] SUP-JIN-143/2025, SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025.
[2] **Secretario instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** David R. Jaime González, Ariana Villicaña Gómez, Gabriel Domínguez Barrios, Carlos Vargas Baca, Luis Augusto Isunza Pérez, Alberto Montes de Oca Sánchez, Erica Amézquita Delgado, Cruz Lucero Martínez Peña, Ismael Anaya López, Nancy Correa Alfaro, Isaías Trejo Sánchez, Alexia de la Garza Camargo, Jorge Alfonso Cuevas Medina, Karla Rojo Méndez, Alfonso Álvarez López, José Antonio Gómez Díaz, Mario Iván Escamilla Martínez, Alfredo Vargas Mancera, Cecilia Huichapan Romero, Ayrton Rodrigo Cortés Gómez, Flor Abigail García Pazarán, Shari Fernanda Cruz Sandin, Nayelli Oviedo Gonzaga, Jaquelin Veneroso Segura y Luis Leonardo Molina Romero.
[3] Presentadas por Ernesto Camacho Ochoa, María Guadalupe Vázquez Orozco y Claudia Patricia de la Garza Ramos, respectivamente.

g) Ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, entregue constancia de mayoría a María Guadalupe Vázquez Orozco;

ÍNDICE

GLOSARIO **3**
I. ANTECEDENTES **4**
II. COMPETENCIA **5**
III. ACUMULACIÓN **6**
IV. TERCERÍAS INTERESADAS **7**
V. AMPLIACIONES DE DEMANDA DE ERNESTO CAMACHO OCHOA EN EL SUP-JIN-142/2025 ..... **9**
VI. IMPROCEDENCIA DE LOS JUICIOS SUP-JIN-195/2025 PROMOVIDO POR CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS, SUP-JIN-196/2025 DE MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Y SUP-JIN-197/2025 PROMOVIDO POR ERNESTO CAMACHO OCHOA **10**
VII. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA HECHAS VALER EN LOS JUICIOS SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025, PROMOVIDOS POR ERNESTO CAMACHO OCHOA Y MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO **16**
VIII. REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LOS SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025 Y SUP-JIN-953/2025 PROMOVIDOS POR ERNESTO CAMACHO OCHOA, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Y EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE **20**
IX. ANÁLISIS DEL SUP-JIN-953/2025 PROMOVIDO POR EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ **21**
X. ANÁLISIS DEL SUP-JIN-142/2025 DE ERNESTO CAMACHO OCHOA Y SUP-JIN-143/2025 DE MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO **25**
METODOLOGÍA DE ESTUDIO **25**
X. ESTUDIO DE FONDO **26**
1. Planteamientos de inconstitucionalidad. **26**
Decisión: *Esta Sala Superior considera que la norma cuestionada por el recurrente es constitucional, porque garantiza el acceso a la justicia en concordancia con la celeridad con que se deben resolver los medios de impugnación en materia electoral, como se explica a continuación.* *26*
1.1 Análisis de planteamientos de inconstitucionalidad (ampliación de demanda) **31**
Decisión: *Esta Sala Superior considera que los agravios son inoperantes porque se trata de planteamientos genéricos sobre actos diversos al del cómputo de circunscripción que se cuestiona.* *31*
2. Causales de nulidad de la votación recibida en casilla **34**
2.1 Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente **34**
Deisión: *El agravio es infundado pues del análisis del expediente se advierte que las casillas alegadas se instalaron en el lugar designado por la autoridad o que, en todo caso, existió justificación para el cambio de domicilio.* *34*
3. Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que señale la Ley **44**
Decisión: *Esta Sala Superior estima que los agravios formulados por la parte actora resultan inoperantes, ya que lo alegado no implica una irregularidad, al pretender que se actualiza la causal en estudio dada la cantidad de votos nulos recibidos en cada casilla.* *44*
4. Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la Ley **52**
Deisión: *Son fundados los planteamientos por lo que hace a 83 casillas, en consecuencia, se debe anular la votación y recomponer el cómputo.* *52*
5. Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación **58**
Decisión*: Son inoperantes las alegaciones del actor del SUP-JIN-142/2025 ya que en la totalidad de las casillas cuya nulidad de la votación solicita, basa su planteamiento en la votación obtenida en la elección de mujeres, en la que no contendió; son fundadas las alegaciones de la actora en el SUP-JIN-143/2025 respecto de 114 casillas por lo que se debe anular la votación recibida en las mismas.* *58*
6. Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la MDC o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación **70**
Decisión: *El agravio es inoperante, pues la parte actora no aporta elementos para demostrar la existencia de las irregularidades que denuncia, ni medios probatorios suficientes para acreditar la incidencia de éstos en los resultados de las casillas cuya votación cuestiona.* *70*

7. Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma ... 77

Decisión: *Es fundado el agravio referente a las casillas 562B, 571B, 574B, 581B y 585B instaladas en el distrito de Matehuala, San Luis Potosí, ya que durante la jornada electoral se acreditaron actos de violencia por personas armadas en esos centros de votación, lo que implicó presión al funcionariado y manipulación de boletas, lo cual acredita que se trata de una irregularidad grave que afectó el resultado de la votación. 77*

El resto de los agravios resultan inoperantes, ya que el actor se limita a formular afirmaciones generales. Igualmente es inoperante el planteamiento respecto a la entrega extemporánea de información por parte de la autoridad, pues el actor reconoce que pudo ampliar su demanda, sin demostrar una afectación real a su derecho de defensa o acceso a la justicia. 78

8. Análisis de los planteamientos de nulidad de la votación en el Estado de Coahuila y diversos distritos de San Luis Potosí..... 94

Decisión: *Son inoperantes los argumentos del actor toda vez que sus alegaciones no corresponden a la materia de análisis del JIN, ya que no cuestiona cómputos distritales por nulidad de la votación recibida en casillas o por error aritmético en lo particular, sino que, señala, pretende la nulidad de la votación en Coahuila y diversos distritos de Aguascalientes y San Luis Potosí. 94*

9. Estudio de los agravios relacionados con la inelegibilidad de uno de los candidatos ganadores, así como cuestiones de paridad 102

Decisión: *Los agravios son inoperantes, pues los mismos no se vinculan con la materia de análisis del presente JIN, mismo que fue instaurado por la actora para controvertir el cómputo de circunscripción de la elección, así como los cómputos distritales que lo conforman, por nulidad de la votación recibida en casilla; además, la actora carece de interés para cuestionar la elegibilidad de un candidato que contendió en una elección diversa a la de ella. 102*

XI. RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO 105

XII. EFECTOS 108

XIII. RESUELVE 108

GLOSARIO

AJE:	Acta de Jornada Electoral.
Parte actora, actor, actora:	Ernesto Camacho Ochoa, María Guadalupe Vázquez Orozco, Claudia Patricia de la Garza Ramos y Eusebia González González, o quienes se indique en el capítulo respectivo.
Consejo General del INE o CG del INE:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución o CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Consejos Locales:	Consejos Locales del INE en Nuevo León, Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí.
JIN:	Juicio de inconformidad.
Ley Electoral o LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Medios o LGSMIME:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica o LOPJF:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
MDC:	Mesa Directiva de Casilla.
PEE:	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Salas Regionales:	Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Monterrey:	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tercerías interesadas:	Sergio Díaz Rendón, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y María Dolores López Loza.

I. ANTECEDENTES

De lo narrado por la parte actora y de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

1. Jornada electoral. El uno de junio de dos mil veinticinco[4] se llevó a cabo la jornada electoral para el PEE en la que se eligió, entre otros cargos, las magistraturas integrantes de la Sala Monterrey.

2. Cómputo de circunscripción. El doce de junio el Consejo Local del INE en Nuevo León, con sede en la cabecera de la segunda circunscripción electoral, concluyó el cómputo de circunscripción de la elección de magistraturas de la Sala Monterrey.

3. Sesión del CG del INE. El dieciséis de junio, el CG del INE aprobó los acuerdos de la sumatoria nacional, asignación de cargos, declaración de validez de la elección y de entrega de constancias de mayoría de la citada elección.

4. Demandas. El dieciséis, diecinueve y veintiuno[5] de junio– respectivamente– la parte actora presentó demandas de juicio de inconformidad.

5. Turno. En su momento, la magistrada presidenta acordó integrar los expedientes **SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025, SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025**, **SUP-JIN-197/2025 y SUP-JIN-953/2025** y turnarlos a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

6. Ampliaciones de demanda. El diecinueve, veintiuno y veintitrés de junio Ernesto Camacho Ochoa presentó diversos escritos de ampliación de demanda en el expediente SUP-JIN-142/2025.

---

[4] Salvo mención, todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco.
[5] La actora Eusebia González González promovió la demanda que dio origen al diverso SUP-JIN-37/2025, y el veintiuno de junio presentó ampliación de la misma. La Sala Superior acordó escindir ese escrito, lo que dio origen al SUP-JIN-953/2025, por lo que esa fecha se toma como presentación de la demanda.

7. Radicación. En su momento, el magistrado instructor radicó los expedientes SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025 y SUP-JIN-953/2025.

8. Escritos de tercerías interesadas. En su oportunidad, diversas personas comparecieron al juicio en calidad de terceras interesadas, formulando las manifestaciones que a su derecho estiman convenientes.

9. Admisión y cierre de instrucción. En el momento oportuno, se admitieron a trámite las demandas de los juicios SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025 y SUP-JIN-953/2025 y se ordenó el cierre de instrucción, quedando los juicios en estado de dictar sentencia.

II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver los presentes juicios de inconformidad, toda vez que se controvierten los cómputos de entidad, declaración de validez de la elección, así como entrega de constancias de mayoría de la elección de magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF[6].

A partir de la reforma constitucional y legal en materia del Poder Judicial de la Federación, publicada en el DOF, el pasado quince de septiembre, se establecieron nuevas disposiciones competenciales dentro del sistema de medios de impugnación en materia electoral; particularmente, respecto de las impugnaciones relacionadas con los resultados y la validez de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Federal.

Como consecuencia de la reforma constitucional, el quince de octubre pasado, publicó en el DOF, las reformas a la Ley de Medios.

[6] De conformidad con los artículos 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución; 253, fracción XII, y 256, fracción XVI de la Ley Orgánica; y 3, numeral 2, inciso b); 49, numeral 2, y 53, numeral 1, incisos a) y c, de la Ley de Medios.

Ahora bien, la Ley de Medios[7] prevé que, durante el PEE, el JIN procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales.

A su vez, dicho ordenamiento, establece que son actos impugnables a través del JIN, entre otras, las elecciones de magistraturas de las salas regionales.

Por otro lado, establece[8] que a la Sala Superior le corresponde conocer respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo 50, siendo que el primero de los incisos refiere precisamente a las magistraturas de salas regionales de este Tribunal Electoral.

En consecuencia, la LGSMIME determina la competencia de la Sala Superior para resolver los JIN respecto de la elección de magistraturas electorales regionales.

Esto se ve reforzado con la determinación emitida por la ministra presidenta de la SCJN[9], por la que sostuvo que el Pleno del Más Alto Tribunal determinó, en sesión privada de ocho de julio, que a tal Corte no le correspondía conocer de las impugnaciones de magistraturas electorales de las Salas Regionales del TEPJF, sino a esta Sala Superior.

III. ACUMULACIÓN

Procede acumular los medios de impugnación al existir conexidad en la causa y por economía procesal, toda vez que existe identidad en la elección y el acto reclamado, pues la parte actora controvierte los cómputos de la elección, el acuerdo de sumatoria nacional, declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría respecto

[7] Artículo 49, párrafo 2.
[8] Artículo 53, párrafo 1, inciso c).
[9] En el expediente Varios 1453/2025.

de la elección de magistraturas de la Sala Regional Monterrey de este TEPJF[10].

En consecuencia, los expedientes **SUP-JIN-143/2025, SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025, SUP-JIN-197/2025 y SUP-JIN-953/2025** se deben acumular al diverso **SUP-JIN-142/2025** porque éste fue el primero que se recibió en Sala Superior. Por tanto, se deberá glosar la certificación de los puntos resolutivos a los expedientes acumulados.

IV. TERCERÍAS INTERESADAS

Durante la tramitación de los juicios SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025 comparecieron María Dolores López Loza; Sergio Díaz Rendón, y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez ostentándose como personas terceras interesadas y candidaturas electas a las magistraturas de la Sala Monterrey.

Se les tiene reconocido el carácter con el que comparecen, conforme a lo siguiente:

1. Forma. En los escritos consta el nombre y la firma de quienes comparecen, así como la razón del interés en que se fundan, que resulta incompatible con la pretensión de la parte actora, al haber resultado las candidaturas ganadoras en la elección cuya regularidad de la votación recibida en casillas se cuestiona.

2. Oportunidad. Los escritos de comparecencia se presentaron de manera oportuna, conforme a lo siguiente:

Expediente	Fecha de publicación del aviso de presentación	Persona tercera interesada	Fecha de comparecencia
SUP-JIN-142/2025	19 de junio a las 11:00 horas	María Dolores López Loza	21 de junio a las 20:55 horas
			22 de junio a las 10:17 horas

[10] De conformidad con los numerales 267, fracción XI, de la Ley Orgánica; 31 de la Ley de Medios y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Expediente	Fecha de publicación del aviso de presentación	Persona tercera interesada	Fecha de comparecencia
		Sergio Díaz Rendón	21 de junio a las 21:33 horas y 21:40 horas
		Madeleyne Ivett Figueroa Gámez	22 de junio a las 10:50 horas
Ampliaciones del SUP-JIN-142/2025 relativas a la impugnación de casillas en los distritos 01 de Aguascalientes y 14 de Guanajuato.	22 de junio a las 12:30 y 12:35 horas	Sergio Díaz Rendón	24 de junio a las 16:01 horas
		María Dolores López Loza	24 de junio a las 16:30 horas
Ampliación del SUP-JIN-142/2025 relativa a la impugnación de casillas en el distrito 04 de Guanajuato.	24 de junio a las 12:00 horas	Madeleyne Ivett Figueroa Gámez	25 de junio a las 09:40 y 11:00 horas
			27 de junio a las 11:45 horas
		María Dolores López Loza	27 de junio a las 09:17 horas
		Sergio Díaz Rendón	27 de junio a las 10:08 horas
		María Dolores López Loza	27 de junio a las 10:28 horas
SUP-JIN-143/2025	19 de junio a las 09:00 horas	María Dolores López Loza	21 de junio a las 10:16 horas
		Madeleyne Ivett Figueroa Gámez	21 de junio a las 18:59 horas
		Sergio Díaz Rendón	21 de junio a las 21:33 y 21:40 horas

3. Pretensión de las tercerías. Se cumple con este requisito, porque de los escritos de comparecencia se advierte que aducen un interés incompatible al de la parte actora.

Lo anterior, porque de la lectura de las demandas se evidencia que la pretensión de la parte actora consiste en que se declare la nulidad de la votación recibida en diversas casillas y, en consecuencia, se modifique el cómputo de circunscripción, para el efecto de que se reconfiguren las posiciones de las candidaturas contendientes y se les otorgue, en lo individual, un cargo de magistratura regional.

De esta manera, se evidencia que el interés de las comparecientes se contrapone a la pretensión de la parte actora, porque aquéllas buscan conservar su carácter de candidatas electas en la presente elección a raíz de la votación recibida y computada en la circunscripción.

V. AMPLIACIONES DE DEMANDA DE ERNESTO CAMACHO OCHOA EN EL SUP-JIN-142/2025

El actor en el juicio de inconformidad 142 del presente año presentó diversos escritos de **ampliación** de la demanda, derivado, según su dicho, de que recibió respuesta a diversas peticiones de entrega de documentación relacionada con su impugnación. Los escritos referidos se detallan a continuación:

Escrito	Fecha de presentación
Ampliación, Aguascalientes Distrito 2	19 de junio de 2025
Ampliación Coahuila Distrito 1	
Ampliación, Coahuila Distrito 7	
Ampliación Aguascalientes Distrito 1	21 de junio de 2025
Ampliación Guanajuato Distrito 4	23 de junio de 2025
Ampliación Guanajuato Distrito 14	26 de junio de 2025

Esta Sala Superior considera que los escritos de ampliación de demanda referidos **cumplen** con los **requisitos de procedencia** para ser admitidos, conforme a lo siguiente:

Oportunidad. Es criterio de este órgano jurisdiccional que un escrito de ampliación de demanda debe presentarse dentro del plazo previsto para el escrito inicial[11], sustentarse en hechos supervenientes, es decir, que sean novedosos o desconocidos por el actor al momento de presentar la demanda inicial y estar vinculados con los actos que reclama[12].

En la especie se cumple tal condición ya que, al momento de la presentación de la demanda inicial, el actor no contaba con la documentación electoral relativa a diversas casillas que controvierte, la cual acreditó haber requerido a los respectivos Consejos Locales.

De manera que fue hasta la recepción de la indicada documentación que se impuso del contenido de las actas respectivas y estuvo en posibilidad

[11] Jurisprudencia 13/2009, de rubro: **"AMPLIACIÓN DE DEMANDA. PROCEDE DENTRO DE IGUAL PLAZO AL PREVISTO PARA IMPUGNAR (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)."**
[12] Jurisprudencia 18/2008, de rubro: "**AMPLIACIÓN DE DEMANDA. ES ADMISIBLE CUANDO SE SUSTENTA EN HECHOS SUPERVENIENTES O DESCONOCIDOS PREVIAMENTE POR EL ACTOR".**

de ampliar sus agravios, lo cual realizó dentro de los cuatros días siguientes a la recepción de la documentación.

Hechos supervenientes vinculados. Se cumple, porque al momento de la presentación de la demanda originaria el dieciséis de junio, los Consejos Locales no habían dado respuesta a la solicitud del actor. De manera que, ante la respuesta, el actor se impuso formalmente de las razones contenidas en los documentos de casillas que solicitó, por lo que hasta entonces estuvo en posibilidad de controvertirlas.

VI. IMPROCEDENCIA DE LOS JUICIOS SUP-JIN-195/2025 PROMOVIDO POR CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS, SUP-JIN-196/2025 DE MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Y SUP-JIN-197/2025 PROMOVIDO POR ERNESTO CAMACHO OCHOA

Decisión

Esta Sala Superior considera que –con independencia de la actualización de diversa causal de improcedencia– las demandas de los juicios referidos se deben **desechar** de plano, toda vez que se promovieron de manera **extemporánea** (por lo que corresponde a la impugnación de los cómputos distritales y la votación recibida en diversas casillas) y, respecto del SUP-JIN-196/2025, además se actualiza la causal de improcedencia relativa a la **falta de interés** jurídico de quien promueve (en relación con los argumentos de inelegibilidad del candidato hombre que resultó ganador).

Contexto y precisión de los actos impugnados

Las personas candidatas que presentaron dichos medios de impugnación contendieron por una magistratura de la Sala Monterrey.

En sus escritos de demanda señalan como actos impugnados los acuerdos del CG del INE por los que se efectuó la sumatoria nacional, se emitió la declaración de validez de la elección en la que participaron, y de constancias de mayoría correspondientes.

No obstante, de la lectura de tales escritos iniciales se advierte que sus agravios se encaminan a controvertir la validez de cómputos distritales por la actualización de causales de nulidad de la votación recibida en las casillas que detallan, para lo cual, hacen la mención individualizada de las mismas y solicitan su nulidad.

Aunado a ello, en el SUP-JIN-196/2025 impugna la declaración de elegibilidad del candidato hombre que obtuvo la mayor votación en los comicios de magistraturas de Sala Monterrey, al considerar que incumple con el requisito previsto en el artículo 38, fracción VII, párrafo segundo, de la Constitución, así como su asignación por cuestiones de paridad.

Justificación

Marco jurídico

La Ley de Medios[13], prevé que los medios de impugnación en materia electoral serán improcedentes cuando se actualice alguna de las hipótesis expresamente señaladas en la Ley procesal electoral federal, entre las cuales está la presentación del escrito de demanda fuera del plazo legalmente señalado y cuando la resolución no afecte el interés jurídico de la parte promovente.

Por su parte, el mismo ordenamiento establece[14] que los medios de impugnación se deben presentar dentro de los cuatro días siguientes a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiesen notificado, de conformidad con la Ley aplicable.

Así, la multi citada Ley dispone[15] que será improcedente el medio de impugnación, entre otras causas, cuando no se presente dentro del plazo señalado en la normativa.

[13] Artículo 9, párrafo 3; con relación al diverso 10, párrafo 1, inciso b).
[14] Artículo 8.
[15] Artículo 10, párrafo 1, inciso b).

Asimismo, sostiene[16] que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

De esa forma, el cómputo del plazo legal para la presentación de estos medios inicia a partir de que el promovente haya tenido conocimiento del acto o resolución que pretenda controvertir, ya sea que ese motivo derive de una notificación formal o de alguna otra fuente de conocimiento.

Por tanto, si la demanda se promueve una vez finalizado ese plazo, procesalmente debe considerarse improcedente el medio de impugnación y, en consecuencia desechar el escrito de demanda.

Por otro lado, el interés jurídico se actualiza si se alega la vulneración de algún derecho sustancial del promovente que, a su vez, hace necesaria y útil la intervención del órgano jurisdiccional para reparar esa violación[17].

Por tanto, para que tal interés exista, el acto o resolución impugnada en materia electoral debe afectar de manera clara y suficiente el ámbito de derechos de quien acude al proceso.

De llegar a demostrar en el juicio la afectación ilegal de algún derecho del que la parte demandante es titular, solo se le podrá restituir en el goce de la prerrogativa vulnerada mediante la sentencia que se dicte.

Así, el interés jurídico, como requisito de procedencia, exige que quien impugne demuestre:

I. La existencia del derecho subjetivo político-electoral que se dice vulnerado, y
II. Que el acto de autoridad afecte ese derecho, del que deriven los agravios del recurso.

En lo tocante al JIN, conforme a lo previsto en la Ley de Medios[18], cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la

---

[16] Artículo 7, párrafo 1.
[17] Jurisprudencia 7/2002, de rubro: "**INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO**". Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 39.
[18] Artículo 54, numeral 3.

Federación, la demanda deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Conforme a lo expuesto, constituye una condición indispensable para el ejercicio de la acción de los medios de impugnación: a) un derecho reconocido en una norma jurídica; b) la titularidad de ese derecho; c) la facultad de exigir el respeto de ese derecho; y d) la obligación correlativa a esa facultad de exigencia[19].

Caso concreto

Como se adelantó, las demandas deben desecharse al resultar **extemporáneas** toda vez que de la lectura de los motivos de inconformidad se advierte que lo que en realidad controvierten son diversos cómputos distritales de la elección en la que contendieron, por nulidad de la votación recibida en diversas casillas y no así la sumatoria nacional por error aritmético.

En ese sentido, considerando que el plazo para la impugnación oportuna de los cómputos distritales corrió a partir de la conclusión del respectivo cómputo de circunscripción (al ser éste el que conjunta aquéllos) y esto sucedió el doce de junio, el plazo para su impugnación oportuna corrió del **trece al dieciséis de junio.**

Por tanto, si las demandas se presentaron el **diecinueve siguiente**, es claro que su presentación es **extemporánea.**

No es óbice a lo anterior que las personas promoventes señalen como acto impugnado la validez de la elección, así como la entrega de constancias correspondientes, pues como se ha señalado, en realidad sus conceptos de agravio se encaminan a evidenciar la actualización de diversas causas de nulidad de la votación recibida en las casillas que señala o a evidenciar la ilegalidad de los cómputos distritales.

[19] Véase la tesis de jurisprudencia 7/2002, de rubro: "**INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO.**"

Tampoco es obstáculo el hecho de que señalen como motivo de inconformidad la inconstitucionalidad del plazo de cuatro días para la presentación de los juicios de inconformidad.

Ello, pues tal alegato se vincula, de manera expresa, con las dificultades que implica el plazo que consideran contrario a la CPEUM, para controvertir irregularidades encontradas en los cómputos distritales y plantear la nulidad de la votación recibida en casilla.

En efecto, de la lectura del agravio respectivo se advierte que se duelen de que el plazo de impugnación es acotado para realizar una adecuada impugnación ante el elevado número de casillas en la circunscripción. De esa forma es claro que uno de los argumentos se dirige respecto del análisis de la nulidad de votación recibida en casilla, por lo que la impugnación correspondiente es extemporánea.

Incluso de los puntos petitorios del SUP-JIN-197/2025 se advierte que el actor solicita, expresamente, cuestiones vinculadas con los cómputos distritales que controvierte, tales como: ***i)*** que se modifiquen los resultados de los cómputos, ***ii)*** se declare la nulidad de la votación recibida en casillas y, ***iii)*** se declare la nulidad de la elección del distrito que impugnó por haber anulado más de veinticinco por ciento de la votación recibida en el distrito.

De esa forma es claro que los argumentos se dirigen respecto del análisis de la nulidad de votación recibida en casilla, por lo que las impugnaciones correspondientes son extemporáneas.

Por su parte, en relación con el cuestionamiento de la elegibilidad del candidato varón que obtuvo la mayor cantidad de votos en los comicios formulado en el SUP-JIN-196/2025, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, la actora pretende controvertir el análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del candidato indicado mediante la impugnación del acuerdo[20] del CG del INE por el que se

[20] INE/CG570/2025.

emitió la sumatoria nacional; sin embargo, la revisión de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas ganadoras no fue efectuada por la responsable en el indicado acuerdo, sino en uno diverso[21], por el que se declaró la validez de la elección, el cual no es reclamado por la actora en su demanda.

Además, aún y cuando se tuviera por señalado debidamente el acto impugnado, el ocurso es improcedente, porque la promovente carece de interés jurídico o legítimo para controvertir la elegibilidad del candidato electo, conforme a lo siguiente.

Esta Sala Superior ha sostenido el criterio de que el modelo de asignación paritaria previsto en el marco normativo propio de este PEE incluyó: ***i)*** reglas respecto del marco geográfico y ***ii)*** reglas en el marco de paridad de género.

Respecto del segundo punto, el modelo de asignación incluyó reglas paritarias que tienen como resultado **una doble contienda diferenciada por géneros**. Es decir, **las mujeres compiten contra ellas y los hombres contra ellos**.

En este modelo de asignación paritaria, la votación obtenida es relevante para determinar, conforme a cada género, qué personas accederán a los cargos reservados respectivamente.

De esta manera, la actora[22] carece de interés para sostener la supuesta inelegibilidad del candidato que obtuvo mayor votación en la contienda de hombres al cargo de magistrado de Sala Monterrey; pues no se advierte cómo es que la eventual revocación de la declaratoria de elegibilidad del candidato varón indicado pudiera traducirse en un beneficio directo en la esfera jurídica de la promovente.

En otras palabras, la candidata –en todo caso– tendría interés para controvertir la elegibilidad de las candidaturas femeninas que resultaron

[21] INE/CG569/2025.
[22] Del SUP-JIN-196/2025.

ganadoras en la contienda de magistradas de Sala Monterrey, al haber participado en esa respectiva contienda, de conformidad con la Ley de Medios[23].

Igualmente, no sería posible analizar el agravio relativo a cuestionar la asignación del candidato ganador por razones de paridad, pues -como se ha sostenido- la intención de la promovente se dirige a impugnar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas.

Así, procede desechar la demanda indicada.

VII. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA HECHAS VALER EN LOS JUICIOS SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025, PROMOVIDOS POR ERNESTO CAMACHO OCHOA Y MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

Causal planteada por la autoridad responsable.

- Falta de definitividad y firmeza[24]. Ya que se impugna el cómputo de circunscripción llevado a cabo por el Consejo Local de Nuevo León siendo que ese no es un acto definitivo, ya que únicamente realizó el cómputo, pero no declaró ganador, entregó constancia alguna o validó la elección, ya que ello lo llevó a cabo el CG del INE.

La causal de improcedencia es **infundada**, pues los actos impugnados son definitivos y firmes.

Es criterio de esta Sala Superior que los juicios de inconformidad respecto de la elección de magistraturas regionales electorales, en los que se controviertan resultados, debe dirigirse contra los cómputos de las entidades federativas o circunscripción.

[23] Artículo 54, párrafo 3.
[24] Hecha valer por la autoridad responsable al rendir los correspondientes informes circunstanciados en los expedientes SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025.

Ello, pues conforme a la Ley[25], unió de los actos impugnables a través del JIN, en la elección de personas magistradas a las Salas Regionales del Tribunal Electoral, son los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa.

Lo anterior, en virtud de que cada cómputo distrital puede concluir en fecha y hora distinta, aunado a que cada circunscripción se conforma por distintos distritos judiciales y entidades federativas, por lo que es necesario realizar la sumatoria de cada uno, para contar con un acto definitivo.

Al respecto, debe tenerse en cuenta lo establecido en los lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos del proceso electoral extraordinario[26], en los que se prevén diversos cómputos como lo son los distritales, de entidad federativa, de circunscripción plurinominal y los nacionales; así como las directrices generales para realizar la suma de los resultados obtenidos de cada una de las elecciones durante los citados cómputos.

Respecto al cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral que corresponda, se determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de los distritos comprendidos en la demarcación geoelectoral.

Asimismo, establece que el doce de junio, una vez concluidos los cómputos de entidad federativa, los consejos locales ubicados en las capitales de los estados que fungen como cabecera de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales llevarán a cabo el cómputo de la votación obtenida para los cargos de las magistraturas de la Sala Regional que corresponda.

---

[25] Artículos 50, párrafo 1, inciso c), y 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios.
[26] Acuerdo INE/CG210/2025, confirmado, en lo que fue materia de impugnación, en la resolución SUP-JE-17/2025.

Para el efecto, se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de la elección las magistraturas de la Sala Regional de la circunscripción plurinominal que corresponda, siendo que la suma de esos resultados constituirá el cómputo de la votación total emitida en la circunscripción plurinominal.

Posteriormente, concluidos los cómputos de entidad federativa y de circunscripción plurinominal, el CG del INE sesionará para realizar el cómputo nacional de la votación obtenida, entre otros, para el cargo de magistraturas de las salas regionales del Tribunal Electoral y, posteriormente, se hará la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras[27].

En ese sentido, es claro que contrario a lo alegado por la autoridad responsable, el cómputo de circunscripción de la elección de magistraturas integrantes de una Sala Regional es el acto definitivo a partir del cual se pueden controvertir los resultados de los cómputos distritales correspondientes por nulidad de la votación recibida en casilla.

Por tanto, no se trata de un acto no definitivo o firme, por lo que la causal de improcedencia hecha valer por la responsable es **infundada.**

- Extemporaneidad de la ampliación de demanda[28]. Lo anterior, pues las ampliaciones de demanda se presentan contra el cómputo de circunscripción, que se verificó el doce de junio, por lo que el límite para impugnarlo era hasta el dieciséis siguiente, siendo que la ampliación se presentó el diecinueve de junio.

La causal de improcedencia es **infundada**, pues de las constancias que obran en el expediente, así como del escrito de demanda primigenio se advierte que el actor manifestó que le fue imposible presentar la impugnación respecto de determinados distritos, en atención a que no

[27] Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el diverso SUP-JIN-53/2025.
[28] Hecha valer por la autoridad responsable al rendir informe circunstanciado respecto de las ampliaciones de demanda 1 y 2 en el expediente SUP-JIN-142/2025.

contó con la información necesaria para el efecto, pese a haberla solicitado a la autoridad correspondiente de manera oportuna.

En ese sentido, al acreditarse la solicitud de información a la responsable y la fecha de entrega de la misma, es claro que el actor tenía la oportunidad de presentar la ampliación de demanda correspondiente, siempre y cuando respetara los plazos legales de presentación de escritos iniciales marcados por la Ley y la jurisprudencia[29] de este Tribunal.

- **Alegatos de inconstitucionalidad.** Se deben desechar las ampliaciones de demanda ya que en las mismas se cuestiona la no conformidad de una norma con la CPEUM, relativa a los plazos para la presentación de los medios de impugnación.

La causa de improcedencia es **infundada**, pues contrario a lo sostenido por la responsable, el hecho de que en las demandas se plantee la inconstitucionalidad de una norma, no implica la improcedencia del resto de las alegaciones formuladas, que no se vinculan con dicha situación y que cumplen con los requisitos de procedencia para ser analizadas en el fondo de la presente resolución.

Causales de improcedencia hechas valer por las personas terceras interesadas[30].

- El juicio de inconformidad SUP-JIN-142/2025 es improcedente ya que en la demanda que le da origen no se mencionan hechos ni agravios, además de que no presenta elementos mínimos ni pruebas para entrar al estudio de fondo o demostrar que las inconsistencias alegadas son determinantes para el resultado de la votación.

La causal de improcedencia es **infundada**, pues contrario a los sostenido, en el escrito inicial se señalan hechos y agravios contra el acto

[29] Jurisprudencia 13/2009 de rubro: **"AMPLIACIÓN DE DEMANDA. PROCEDE DENTRO DE IGUAL PLAZO AL PREVISTO PARA IMPUGNAR (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)".**
[30] Planteadas por María Dolores López Loza y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez respecto de la demanda y la ampliación de demanda 1, del SUP-JIN-142/2025.

impugnado, además de que el actor aportó los medios de prueba que consideró pertinentes para sustentar sus alegatos.

En cuanto a que las inconsistencias controvertidas no son determinantes para el resultado de la votación, la determinación al respecto corresponde al estudio de fondo del presente asunto.

VIII. REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LOS SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025 Y SUP-JIN-953/2025 PROMOVIDOS POR ERNESTO CAMACHO OCHOA, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Y EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE

Los medios de impugnación cumplen los requisitos de procedencia[31], en atención a lo siguiente:

1. Forma. Las demandas se presentaron por escrito, y en ellas consta: **a)** el nombre y la firma de la parte actora, respectivamente; **b)** el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto; **c)** el acto impugnado; **d)** los hechos base de la impugnación, así como **e)** los agravios y la normativa presuntamente vulnerada, en cada caso.

2. Oportunidad. La presentación de las demandas es oportuna, porque el cómputo de circunscripción impugnado tuvo verificativo el doce de junio y las demandas se presentaron el dieciséis siguiente, por lo que es evidente que se presentaron dentro de los cuatro días que se tenía para impugnar conforme a la Ley.

Por lo que hace a la demanda correspondiente a la inconformidad 953 del presente año, el acuerdo impugnado se publicó el veinte de junio y la demanda se presentó el veintiuno siguiente, por lo que es evidente su oportunidad.

[31] De conformidad con los artículos 7, párrafo primero; 8, párrafo primero; 9, párrafo primero y 55, numeral 1, inciso c), de la Ley de Medios.

3. Legitimación y personería. Se cumple, ya que la parte actora comparece por su propio derecho en su calidad de personas candidatas dentro del PEE[32].

4. Interés jurídico. Se actualiza, porque la parte actora contendió como candidaturas a magistraturas de la Sala Monterrey, respecto de la que alegan una afectación a su esfera jurídica, pues consideran que se violó su derecho a ser votados, al existir inconsistencias en los cómputos de la elección, así como en los acuerdos reclamados.

5. Definitividad. Se colma, porque no hay otro medio de impugnación que deba agotarse antes de acudir a esta instancia.

Requisitos especiales. Se cumplen los exigidos por la Ley aplicables para la procedencia del JIN, pues en las demandas se señala que se impugna el cómputo de circunscripción y distritales de la elección de la Sala Regional respecto de la que la parte actora contendió[33].

De igual forma se señalan de forma individualizada las actas de cómputo distrital controvertidas, así como las casillas cuya votación solicita su nulidad y la causa que se invoca.

IX. ANÁLISIS DEL SUP-JIN-953/2025 PROMOVIDO POR EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

¿Qué alega la actora?

Indebida fundamentación y motivación del acuerdo INE/CG570/2025, ya que no se verificó, de forma individualizada, exhaustiva y comprobable el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas designadas.

En ese sentido, señala que el acuerdo impugnado no específica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95 de la

[32] Conforme a lo previsto en el artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Medios.
[33] De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Medios. Los requisitos establecidos en los incisos b) a e) del artículo.

CPEUM, pues no hace referencia a la documentación y análisis de la misma por la que se estimó que las personas electas cumplieron con los mismos.

A su parecer, ello vulnera los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y autenticidad del sufragio, ya que la referencia genérica de la responsable no remplaza el control legal que debió realizar.

Consideraciones de esta Sala Superior.

Decisión

El planteamiento debe desestimarse por **inoperante**, al tratarse de argumentos generales y subjetivos, con los que no se combate de manera eficaz el acuerdo reclamado ya que no se aportan elementos para demostrar la existencia de una irregularidad.

Marco normativo aplicable

En primer término, resulta importante destacar que esta Sala Superior ha sostenido que los agravios en los medios de impugnación requieren que la parte recurrente refiera las consideraciones esenciales que sustentan la decisión del acto o resolución que controvierte y la posible afectación o lesión que ello le causa (en sus derechos), a fin de que el órgano resolutor realice la confrontación de estos y valore si la determinación de la autoridad responsable se apega o no a la normativa electoral aplicable.

Esta situación implica que los argumentos de la parte recurrente deben desvirtuar las razones de la autoridad responsable; es decir, **debe explicar por qué está controvirtiendo la determinación y no sólo exponer hechos** o, únicamente, repetir cuestiones expresadas en la primera instancia.

Por tanto, cuando se omite expresar los agravios en los términos precisados, deben ser calificados como **inoperantes** porque no combaten las consideraciones del acto impugnado.

En ese sentido, este órgano jurisdiccional ha considerado que al expresar cada motivo de inconformidad se deben exponer argumentos pertinentes para demostrar la ilegalidad del acto reclamado. Si ello se incumple, los planteamientos serán **inoperantes**, lo cual ocurre principalmente cuando:

- Se dejan de controvertir, en sus puntos esenciales, las consideraciones del acto o resolución impugnada.
- Se aduzcan argumentos genéricos o imprecisos, de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir.
- Los conceptos de agravio se limitan a repetir casi textualmente los expresados en el medio de impugnación de origen, cuando con la repetición o abundamiento en modo alguno se combatan frontalmente las consideraciones de la resolución o sentencia impugnada.

En los mencionados supuestos, la consecuencia directa de la inoperancia es que las consideraciones expuestas por la autoridad responsable aún rijan el sentido de la resolución controvertida, porque **los conceptos de agravio carecerían de eficacia alguna para revocar o modificar el acto impugnado**.

Determinación de la Sala Superior

Como se anunció, el agravio planteado por la actora es **inoperante,** pues se trata de una alegación general y subjetiva con la que no se demuestra la ilegalidad del acuerdo reclamado.

En efecto, la actora se concreta a señalar que el acuerdo reclamado carece de la debida fundamentación y motivación ya que no especifica el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de las personas ganadoras de la contienda correspondiente.

Sin embargo, con tal aseveración no combate, de forma concreta alguno de los cargos a los que el acuerdo reclamado se refiere, considerando que no le genera perjuicio ni tiene interés para cuestionar la totalidad de los mismos.

Aunado a ello, la actora no refiere si alguna de las personas contendientes que resultaron vencedoras de la contienda incumplió con los requisitos para el efecto, de forma que la designación resultara contraria a derecho.

Sin que sea obstáculo para ello que la propia enjuiciante señale que dados los vicios que alega del acuerdo reclamado, la ciudadanía no conoció el cumplimiento de requisitos correspondiente, pues los perfiles de las personas contendientes y el cumplimiento de requisitos fue materia de aprobación por parte de la autoridad en acuerdos previos, a los que la actora tuvo acceso.

Derivado de lo anterior, resulta igualmente **inoperante** lo alegado en el sentido de que, a su juicio, se vulneraron los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y autenticidad del sufragio, ya que la referencia genérica de la responsable no remplaza el control legal que debió realizar.

Ello, pues como se señaló no es válido que formule alegatos generales en relación al acuerdo reclamado, sino que, en todo caso, debió ser específica en cuanto a la forma en que le causa perjuicio la designación de las personas vencedoras en la elección en la que contendió y por qué es que considera que, a ese respecto, el acuerdo reclamado es irregular, más allá de señalar, de forma general, que no se especificó el cumplimiento de requisitos respecto de la totalidad de los cargos analizados en el acto reclamado.

En ese sentido es claro que la actora no controvierte eficazmente las consideraciones del acuerdo reclamado, sino que únicamente formula conceptos de agravio que implican cuestiones generales y subjetivas, por lo que lo alegado es **inoperante**.

X. ANÁLISIS DEL SUP-JIN-142/2025 DE ERNESTO CAMACHO OCHOA Y SUP-JIN-143/2025 DE MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Del análisis de los respectivos escritos de demanda se advierte que la parte actora formula agravios comunes y alegaciones en lo individual.

Agravios comunes:

- Inconstitucionalidad de las normas que establecen el plazo de cuatro días para presentar el JIN, la falta de regulación para que las candidaturas cuenten con representantes generales, acceso a los cómputos y consulta de documentación electoral de la elección.

- Nulidad de la votación recibida en casilla de diversos distritos de los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí, por las siguientes causales contempladas en el artículo 75 de la LGSMIME:

  - **a)** Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente;
  - **b)** Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señale;
  - **e)** Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la Ley;
  - **f)** Haber mediado dolo o error en el cómputo de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
  - **i)** Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la MDC o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
  - **k)** Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio

y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Agravios en lo individual:

- SUP-JIN-142/2025: capítulo mediante el cual pretende hacer valer irregularidades por las que considera debe anularse la votación recibida en la totalidad de los distritos del estado de Coahuila y diversos distritos del estado de San Luis Potosí.

- SUP-JIN-143/2025: agravios relacionados con la inelegibilidad de uno de los candidatos ganadores, así como cuestiones de paridad.

Conforme a lo anterior, en el presente asunto las alegaciones se estudiarán de la siguiente forma[34]:

I. **Planteamientos de inconstitucionalidad.**
II. **Causales de nulidad de la votación recibida en casilla.**
III. **Análisis de los planteamientos de nulidad de la votación en Coahuila y diversos distritos de San Luis Potosí.**
IV. **Estudio de los agravios relacionados sobre la inelegibilidad de uno de los candidatos ganadores y cuestiones de paridad.**

X. ESTUDIO DE FONDO

1. Planteamientos de inconstitucionalidad.

Decisión: Esta Sala Superior considera que **la norma cuestionada por el recurrente es constitucional,** porque garantiza el acceso a la justicia en concordancia con la celeridad con que se deben resolver los medios de impugnación en materia electoral, como se explica a continuación.

[34] Sin que el orden de estudio cause perjuicio a la parte actora, en atención al criterio de la Sala Superior, contenido en la jurisprudencia 4/200, de rubro: AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

Justificación

Marco Normativo

Acceso a la justicia electoral

En términos de lo dispuesto en la Constitución[35], es obligación de los órganos cumplir con la garantía de acceso a la justicia, es decir, el derecho a la tutela judicial o a la jurisdicción.

La finalidad esencial de la función jurisdiccional es que los tribunales estén expeditos para impartir justicia y resolver en forma definitiva, firme, pronta, completa e imparcial el medio de impugnación de que se trate, como un derecho instrumental, sencillo, rápido y efectivo, que permita controlar la constitucionalidad y legalidad de los actos o resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Marco normativo sobre plazo razonable

El artículo 17 de la Constitución reconoce el derecho humano de acceso a la justicia, y que corresponde a los tribunales del Estado impartirla de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

La SCJN ha definido el alcance de tales conceptos, los siguientes términos[36]:

i. **Justicia pronta:** resolver las controversias en los términos y plazos establecidos en las leyes.
ii. **Justicia completa:** emitir pronunciamiento respecto de todos y cada uno de los aspectos debatidos cuyo estudio sea necesario.

[35] Artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, fracción I, en relación con los tres primeros párrafos del artículo 17
[36] En la jurisprudencia 2ª./J. 192/2007, de rubro: ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.

iii. **Justicia imparcial:** quien juzga pronuncia resolución apegada a Derecho, sin favoritismo por alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido.

iv. **Justicia gratuita:** los órganos encargados y sus servidores, no cobrarán a las partes en conflicto emolumento alguno.

La Corte IDH[37] ha precisado[38] que el derecho al plazo razonable constituye una garantía del debido proceso que se debe cumplir por las autoridades judiciales sin dilación y con la debida diligencia[39].

Agravio

La parte actora sostiene que el artículo 55, párrafo 1, de la Ley de Medios, que establece un plazo de cuatro días para promover el JIN, es inconstitucional, porque es desproporcionado y no garantiza el derecho de acceso a la justicia para personas candidatas sin estructura partidista.

Sostienen que las candidaturas a cargos judiciales de las salas regionales del TEPJF enfrentan condiciones materiales y logísticas distintas a las de los partidos, sin equipos jurídicos ni acceso directo a actas, listas nominales o documentación electoral.

La revisión de más de dieciséis mil novecientas casillas en una circunscripción electoral en tan corto tiempo es “humanamente imposible” y afecta gravemente el derecho a impugnar.

Finalmente se señala que la invalidez del plazo se debe analizar específicamente para elecciones de las salas regionales del TEPJF, sin prejuzgar su validez en otros contextos.

Análisis concreto de la norma

[37] Corte Interamericana de Derechos Humanos.
[38] En términos del numeral 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
[39] Corte IDH. Caso Gómez Palomino Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 136, párr. 80.

La norma cuestionada es el numeral 55, párrafo 1, de la Ley de Medios, en el que se establece el plazo de cuatro días para interponer el JIN, que es del tenor siguiente:

> **Artículo 55**
>
> 1. La demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de los cómputos:
>
> […]
>
> **c)** De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados de Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

Test de proporcionalidad

Esta Sala Superior considera que la norma cuestionada **es apegada al orden Constitucional y no transgrede en sí mismo el derecho de acceso a la justicia.**

i. Fin constitucional legítimo

La norma **persigue un fin constitucionalmente legítimo**, ya que busca salvaguardar los principios de certeza, seguridad jurídica y definitividad, consagrados en el artículo 41 de la Constitución, aunado a que garantiza un acceso efectivo a la justicia sin comprometer la funcionalidad del sistema electoral.

El artículo 17 de la Constitución garantiza el acceso a la justicia, pero en forma alguna implica ausencia de plazos, sino oportunidad razonable para defender derechos.

El plazo de cuatro días es razonable si se considera que los actos en materia electoral están sujetos a plazos perentorios y la calificación de las elecciones, así como la resolución de las impugnaciones deben quedar resueltas antes de la toma de protesta de las personas electas.

En ese contexto, la norma cuestionada atiende a un fin legítimo, al estar encaminada a salvaguardar los principios de certeza, seguridad jurídica y definitividad, al prever un plazo breve pero aplicable a todas las personas que participan en el proceso electoral judicial.

ii. Idoneidad de la medida

La disposición bajo estudio **satisface igualmente el elemento de idoneidad**, toda vez que existe una relación entre ella y el fin constitucional que busca, que es salvaguardar los principios de certeza, seguridad jurídica y definitividad de las etapas electorales, aunado a que evita la prolongación de litigios.

iii. Necesidad de la medida

La norma cuestionada **es necesaria,** porque debido a la naturaleza perentoria de los procesos electorales, se requieren plazos breves tanto para impugnar como para la resolución de las impugnaciones en materia de elección del poder judicial.

Además, con esa medida se garantiza el principio de seguridad jurídica, porque de esa forma se pueden integrar de manera adecuada los expedientes respecto a las impugnaciones que se presenten para cuestionar la elección del poder judicial.

iv. Proporcionalidad en sentido estricto

La norma controvertida también cumple el requisito de **proporcionalidad en sentido estricto**, porque en forma alguna distingue entre actores; se aplica de manera uniforme a todas las candidaturas.

Ello sucede en todas las elecciones constitucionales, incluso en la elección de renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y en los procesos de revocación de mandato, en que existe el mismo plazo para presentar las impugnaciones correspondientes.

Las candidaturas conocen las etapas del proceso electoral; pueden prepararse de manera anticipada de tal manera que están en posibilidad de plantear sus impugnaciones dentro del plazo fijado en la Ley.

Ampliar el plazo implicaría alterar el calendario electoral aprobado constitucionalmente, afectando el principio de definitividad y el cumplimiento de plazos para la calificación de la elección judicial.

En ese contexto, la norma cuestionada tiene un fin legítimo y constitucionalmente válido.

1.1 Análisis de planteamientos de inconstitucionalidad (ampliación de demanda)

Decisión: Esta Sala Superior considera que los agravios son **inoperantes** porque se trata de planteamientos genéricos sobre actos diversos al del cómputo de circunscripción que se cuestiona.

Justificación

Marco normativo sobre el cómputo de circunscripción. El CG del INE en el acuerdo INE/CG210/2025[40], estableció los lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos del PEE.

En los lineamientos se previeron diversos cómputos: i) distritales, ii) **de Entidad Federativa**, iii) **de Circunscripción Plurinominal** y, iv) nacionales; asimismo, se establecieron directrices generales para realizar la suma de los resultados de cada una de las elecciones.

Los cómputos se desarrollarán de forma cronológica y consecutiva; es decir, se comenzará por los cómputos distritales y se finalizará con el cómputo nacional.

El cómputo de **circunscripción plurinominal** de la elección de magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral que corresponda

[40] El cual fue confirmado, en lo que fue materia de impugnación, en la resolución SUP-JE-17/2025.

se determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de dicha elección remitidas por cada uno de los Consejos Distritales comprendidos en la demarcación geoelectoral.

Asimismo, establece que el **doce de junio,** una vez concluidos los cómputos de entidad federativa, los consejos locales ubicados en las capitales de los estados que fungen como cabecera de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, llevarán a cabo el cómputo de la votación obtenida para los cargos de magistraturas de la Sala Regional que corresponda.

Este cómputo se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de la elección de magistraturas de la Sala Regional de la circunscripción plurinominal que corresponda.
b) En caso de haberse recibido actas de cómputo distrital de boletas identificadas con posterioridad al cómputo distrital de la elección de magistraturas de la Sala Regional, el consejo local tomará nota de sus resultados y las agregará a los resultados del cómputo de la circunscripción plurinominal.
c) La suma de esos resultados constituirá el **cómputo de la votación total** emitida en la circunscripción plurinominal.
d) Se generará el acta de cómputo de circunscripción con los resultados de votación obtenidos.
e) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, ocurran.

Posteriormente, el **quince de junio**, una vez concluidos los cómputos de entidad federativa y de circunscripción plurinominal, el CG del INE sesionará para realizar el cómputo nacional de la votación obtenida, entre otros, para el cargo de magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y, posteriormente, se hará la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.

1. 2 Agravio

La parte actora expone que son inconstitucionales las siguientes determinaciones del INE:

i) Imposibilidad de tener representantes generales, porque la ausencia de representantes impide a las candidaturas vigilar la legalidad de la elección;

ii) Prohibición de acceso a cómputos, porque desde su perspectiva los lineamientos del INE impidieron a las candidaturas acceder a las sesiones de cómputo, lo que afectó una preparación adecuada de la impugnación, y

iii) Negativa a entregar listados nominales, porque desde la perspectiva del actor se obstaculiza el derecho de defensa en el contexto del JIN.

1. 3 Caso concreto

Importa señalar que en el caso concreto el acto impugnado por la parte actora es el **cómputo de circunscripción** de la elección de magistratura regional electoral de la Sala Monterrey.

En ese sentido, los planteamientos sobre supuesta inconstitucionalidad de actos diversos al controvertido resultan ineficaces pues en todo caso se debieron plantear en su debida oportunidad o de plano se trata de temáticas ajenas al cómputo que se cuestiona.

Las alegaciones sobre **imposibilidad de tener representantes generales, realmente se debió plantear para cuestionar la negativa del INE para acreditar ese tipo de representación.**

Los agravios sobre la prohibición de acceso a cómputos distritales, también se pudo hacer de manera autónoma, por lo que alegarlo con motivo del cómputo de circunscripción se considera fuera de lugar.

Similar consideración corresponde a las alegaciones sobre la supuesta **negativa a entregar listados nominales,** porque se trata de un acto diverso al que ahora se cuestiona.

En ese contexto, es claro que la parte actora pretende exponer supuestas inconstitucionalidades a partir de actos diversos al impugnado, respecto de los que tuvo la oportunidad de cuestionar en su debida oportunidad.

Por lo expuesto se consideran **inoperantes** las alegaciones de la parte actora respecto a las supuestas inconstitucionalidades.

2. Causales de nulidad de la votación recibida en casilla

Las casillas cuya votación se solicita sea anulada y las causales legales para ese efecto se detallan en el anexo 1 de la presente resolución.

2.1 Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente

Decisión: El agravio es **infundado** pues del análisis del expediente se advierte que las casillas alegadas se instalaron en el lugar designado por la autoridad o que, en todo caso, existió justificación para el cambio de domicilio.

Justificación

Marco normativo

El artículo 75 de la Ley de Medios establece como causal de nulidad de votación recibida en una casilla cuando se acredite la instalación de la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente.

En el artículo 513, de la Ley Electoral se establece que la integración, **ubicación** y designación de las personas integrantes de las MDC para la recepción de la votación, así como la capacitación de las personas funcionarias de casilla, se realizará en los términos dispuestos en la Ley y en los acuerdos que emita el CG del INE.

En su oportunidad, el INE publicó los encartes referentes a la ubicación e integración de MDC del PEE, con base en los cuales toda la ciudadanía se podía enterar del lugar e integración de los centros de votación.

En principio, toda casilla debe instalarse en el lugar designado por la autoridad electoral, a fin de que los electores puedan identificar claramente la casilla en donde deben ejercer su derecho al voto.

La norma jurídica al regular lo relativo al lugar donde deben instalarse las casillas y prever la prohibición de que en el día de la jornada se instale sin causa justificada en lugar distinto, protege el valor de la certeza en cuanto al lugar donde deberá emitirse el voto, situación de gran importancia para el desarrollo equitativo de un proceso electoral, razón por la cual el legislador estableció que el incumplimiento de la prohibición constituye una causa de nulidad de la votación recibida en casilla.

En el artículo 276, de la Ley Electoral se establece que la MDC se podrá instalar en lugar diverso al designado cuando exista causa justificada para ello, entre otras, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En ese supuesto, la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.

Conforme a la normativa reseñada, para que la ubicación de la casilla en lugar distinto al autorizado constituya causa de nulidad de la votación emitida, se requiere que no exista alguna razón que justifique ese cambio, pues de existir, la votación será válida.

a) Material probatorio para analizar esta causal

Para el análisis de los agravios, esta Sala Superior tiene a la vista la siguiente documentación:

1.- Actas de jornada electoral correspondientes a las casillas sobre las cuales la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en casilla.

De ese documento será relevante el apartado *2. INSTALACIÓN DE CASILLA*, en el cual los funcionarios asientan el domicilio y, en caso de que sea en un lugar diferente, contempla un apartado para precisar las causas.

2.- Hojas de incidentes[41]**.** Esos documentos electorales son signados por los funcionarios de casillas y son destinados para precisar el momento del incidente y describir a detalle lo acontecido.

3.- Encarte[42]**.** Es el documento que contiene la ubicación y las personas que debían integrar cada una de las MDC seccionales.

Importa señalar, que, dada la naturaleza de esta causal de nulidad de votación relacionada con la instalación en un lugar distinto al señalado en el encarte, esta Sala Superior considera oportuno consultar la aplicación denominada *Google Maps*, ya que es un hecho notorio que dicha herramienta provee un servicio que permite localizar direcciones (ubicaciones), y visualizarlas.

Se debe considerar que está en juego la validez de una votación recibida en una casilla, en atención al principio de conservación de los actos válidamente celebrados.

2.2 Agravio

El actor señala que **ocho casillas** de los distritos 6 de Coahuila, 2 y 6 de San Luis Potosí, se instalaron en lugar distinto al autorizado por la autoridad y que, por tanto, la votación recibida es inválida, conforme a lo siguiente:

No.	casilla	Agravio
1	**1738 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto.
2	**1749 B**	Del AJE se advierte que el apartado de domicilio de instalación está en blanco, por lo que asume que se instaló en un lugar distinto
3	**1750 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto.

[41] Se tienen a la vista las hojas de incidentes de las casillas cuestionadas, salvo las identificadas como 1738 C1, 1749 B y 1750 C1, sin embargo, no se requirieron, porque los elementos de autos son suficientes para arribar a una determinación.
[42] En el caso se utilizan los de los estados de Coahuila y San Luis Potosí para la elección judicial federal.

No.	casilla	Agravio
4	**1830 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto.
5	**1863 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto.
6	**1870 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto.
7	**1855 B**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto sin causa justificada.
8	**1855 C1**	Del AJE se advierte que la casilla se instaló en un lugar distinto sin causa justificada

2.3 Análisis de la causal

Por cuestión de método se examinarán los agravios en tres apartados: el primero en el que los datos del domicilio aparecen en blanco en el acta de jornada electoral; en segundo lugar, aquellas casillas en las que existe similitud entre los domicilios asentados en el encarte y el acta de jornada, y en tercer lugar aquellas casillas en las que sí existió cambio de domicilio de instalación.

i) Casillas seccionales en las que el dato de ubicación está en blanco.

Para esta Sala Superior es **infundado** el planteamiento, porque si bien es verdad que en el acta de jornada electoral aparece en blanco el rubo destinado a señalar la ubicación de instalación de la casilla, tal circunstancia no significa que, necesariamente, ocurrió un cambio de ubicación de esa mesa de recepción de la votación.

El actor aduce que en el acta de jornada electoral de la casilla **1749B** el rubro de ubicación está en blanco, por lo que desde su perspectiva no existe certeza que se haya ubicado en el lugar autorizado por la autoridad electoral, por lo que se debe anular la votación recibida en esa casilla.

De acuerdo con el principio de conservación de los actos válidamente celebrados[43], la presunción debe operar en favor de la licitud y regularidad de los actos celebrados y las irregularidades se deben acreditar.

[43] De acuerdo con el aforismo latino, *lo útil no debe ser viciado por lo inútil*.

Además, la Sala Superior de este Tribunal ha establecido[44] que si en el acta de la jornada electoral no se anota el lugar de su ubicación en los mismos términos publicados por la autoridad competente, esto de ninguna manera implica, por sí solo, que el centro de recepción de votos se hubiera ubicado en un lugar distinto al autorizado.

De ahí que no basta la simple afirmación de que no se instalaron en el lugar previsto, sin algún otro elemento indiciario que permita establecer que efectivamente existió un cambio de domicilio.

Por tanto, resulta **infundado** el planteamiento sobre la pretendida nulidad de votación en esa casilla.

ii) Casillas en las que existen coincidencias sustanciales entre los datos del domicilio señalados en el encarte y el asentado en el Acta de Jornada Electoral, a pesar de variantes.

El actor considera que la no coincidencia plena del domicilio asentado en el encarte, en comparación con el asentado en el acta de jornada electoral, genera la nulidad de la votación en las siguientes casillas.

No.	CASILLA	ENCARTE	ACTA DE JORNADA	VARIANTES	COINCIDENCIAS SUSTANCIALES
1	1738 C1	ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACION, CALLE NUEZ DE ASHLEY, SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO QUINTA LOS NOGALES, CÓDIGO POSTAL 27400, TORREÓN, COAHUILA, ENTRE CALLE NUEZ DE CASTILLA Y CALLE NUEZ MOSCADA	ESCUELA MANLIO, CALLE NUEZ ASHLEY S/N, COL. QUINTA LOS NOGALES	EL NOMBRE DE LA ESCUELA ES DIVERSO	1.- CALLE: SE TRATA DE LA MISMA CALLE 2.- NÚMERO: EN AMBOS SE REFIERE A SIN NÚMERO 3.- COLONIA: QUINTA LOS NOGALES
2	1750C1	DOMICILIO PARTICULAR, BOULEVARD LIBERTAD, NUMERO 190, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 27293, TORREON, COAHUILA, ENTRE CALLE FRANCISCO I.	BOULEVARD LIBERTAD 1190, COLONIA SANTA SOFIA	EL NÚMERO ES DIVERSO	1.- CALLE: MENCIONAN BOULEVARD LIBERTAD 2.- NÚMERO: EL ASENTADO EN ACTA PUEDE OBEDECER A

[44] Jurisprudencia 14/2001 de rubro: **"INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO. NO BASTA QUE LA DESCRIPCIÓN EN EL ACTA NO COINCIDA CON LA DEL ENCARTE, PARA ACTUALIZAR LA CAUSA DE NULIDAD".**

No.	CASILLA	ENCARTE	ACTA DE JORNADA	VARIANTES	COINCIDENCIAS SUSTANCIALES
		MADERO Y CALLE NIÑOS HEROES			UN ERROR DE CAPTURA
3	**1830C1**	ESCUELA EDUCADORA MARIA DE LOS ANGELES DE AVILA JUAREZ, CALLE GEMA, NUMERO 442, FRACCIONAMIENTO REAL PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, ESQUINA CON CAMINO REAL.	JARDIN DE NIÑOS EDUC. MA DE LOS ANGELES AVILA JUAREZ CALLE GEMA 449	SI BIEN EL NÚMERO NO ES EXACTAMENTE EL MISMO EXISTE SIMILITUD	1.- DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA .- CALLE GEMA 3.- EL NÚMERO ES SIMILAR **5**
4	**1863C1**[45]	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL LICENCIADO JOSE VASCOCELOS, CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA, NUMERO 201, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CODIGO POSTAL 78433, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, ESQUINA CON CALLE SAN FELIPE	CALLE DEL ARROYO 225 B, SAN JOSE 2DA SECCIÓN, 78433, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE Y NÚMERO	1.- COLONIA 2.- CÓDIGO POSTAL 3.- MUNICIPIO
5	**1870C1**	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR JUAN MIRANDA URESTI, CALLE VALLE DEL YAQUI, NUMERO 240, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS 3A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, ENTRE AVENIDA TENOCHTITLAN Y CALLE MALINALLI	CALLE DEL YAKI 126 HOGARES 3A	EL NÚMERO	1.- CALLE EL YAQUI 2.- COLONIA HOGARES 3.- SECCIÓN TERCERA 4.- AUNQUE EL NÚMERO ES DIVERSO TIENE SIMILITUD

[45] Si bien en esta casilla no coincide ni la calle ni el número, de una revisión den *Google maps*, es posible advertir que la calle y número que se asentó en el acta de jornada es esquina con la escuela en la que según el encarte se debió instalar la casilla.

Esta Sala Superior considera que es **infundado** el planteamiento, porque este Tribunal ha establecido que[46] si en el acta de la jornada electoral no se anota el lugar de su ubicación en los mismos términos publicados por la autoridad competente, esto de ninguna manera implica, por sí solo, que el centro de recepción de votos se hubiera ubicado en un lugar distinto al autorizado.

El concepto de *lugar de ubicación de la casilla*, no se refiere rigurosa y necesariamente a un punto que solo se pueda localizar mediante trabajos técnicos o con la totalidad de los elementos de la nomenclatura de la población, sino que es suficiente una referencia al área más o menos localizable y que sea conocida en el ámbito social en que se encuentre.

Tal como sucede en las casillas seccionales precisadas en el cuadro que antecede, es verdad que en el acta de la jornada electoral no se anotó el lugar de su ubicación exactamente como fue publicado por la autoridad administrativa electoral en el encarte.

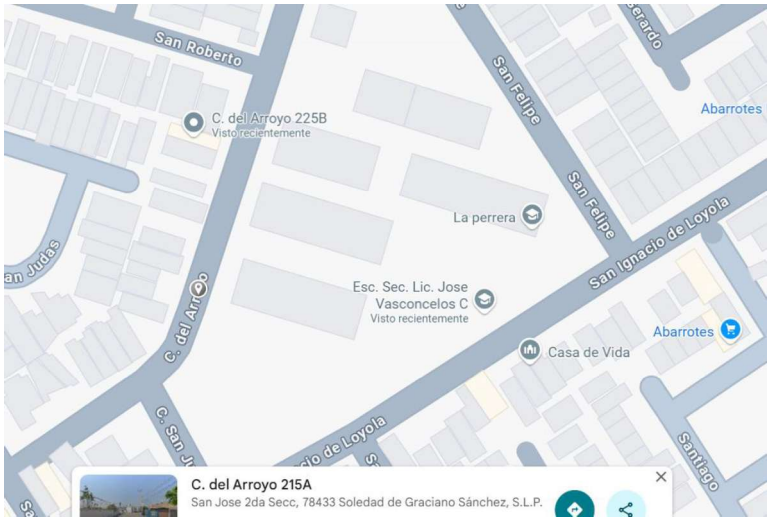
Sin embargo, esto no implica, por sí solo, que la casilla se haya ubicado en un lugar distinto al autorizado, ya que puede ocurrir que la ciudadanía que integra las MDC cometa algún error en alguno de los datos que componen el domicilio y no asiente de forma completa tal cual viene en el encarte.

En contraste, no se pueden desconocer las coincidencias sustanciales que se observan de varios de los datos establecidos en el encarte con los asentados en el acta de jornada electoral.

Mención especial merece la casilla **1863C1,** en la que la calle y número asentado en el acta de jornada es diverso al señalado en el encarte, sin embargo, de una revisión de la página *Google Maps,* es posible advertir que la calle y número que se asentó en el acta de jornada (calle del Arroyo 225B) es esquina con la escuela en la que según el encarte se

[46] Jurisprudencia 14/2001 de rubro: "INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO. NO BASTA QUE LA DESCRIPCIÓN EN EL ACTA NO COINCIDA CON LA DEL ENCARTE, PARA ACTUALIZAR LA CAUSA DE NULIDAD".

debió instalar la casilla (escuela secundaria José Vasconcelos), por lo que es un indicio más que se suma a las coincidencias señaladas en cuadro que antecede para afirmar que la casilla se instaló en el lugar previamente autorizado por la autoridad electoral.



En consecuencia, existe coincidencia entre los datos asentados en el acta de jornada electoral y el encarte, además de que según se ha expuesto, el dato de la calle y número señalado en el acta de jornada se refiere a una calle que circunda la escuela en que se debió instalar la casilla, es un indició más de que se instaló en lugar adecuado.

De ahí que, al existir una relación material de identidad, es **infundado** el planteamiento de nulidad de la votación.

iii) Casillas instaladas en un lugar distinto al inicialmente previsto por causa justificada

Las casillas seccionales **1855B** y **1855C1**, efectivamente fueron instaladas en un lugar diverso al señalado en el encarte, tal como lo expone el actor en su demanda, sin embargo, los funcionarios de las MDC señalaron de forma expresa que existía causa justificada para el cambio (lluvia intensa en el sitio señalado originalmente).

No.	CASILLA	ENCARTE	ACTA DE JORNADA	INCIDENCIA ANOTADA
6	1855 B	COLEGIO TEPEYAC, CALLE FRANCISCANOS, NUMERO 700, COLONIA LAS MERCEDES, SAN LUIS POTOSI, CODIGO POSTAL 78394, SAN LUIS POTOSI ENTRADA FRENTE A CALLE CAPUCHINAS.	CIRCUITO DE LOS PINOS 194 FRACCIONAMIENTO LOS ROBLES	**Cambio por inundación**
7	1855 C1	COLEGIO TEPEYAC, CALLE FRANCISCANOS, NUMERO 700, COLONIA LAS MERCEDES, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78394, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, ENTRADA FRENTE A CALLE CAPUCHINAS.	CIRCUITO DE LOS PINOS 194 FRACCIONAMIENTO LOS ROBLES	**Cambio por inundación**

A pesar del cambio de domicilio, esta Sala Superior estima que no se actualiza alguna irregularidad que invalide la votación que se recibió en ellas.

En el artículo 276, de la Ley Electoral se establece que la MDC se podrá instalar en lugar diverso al designado cuando exista causa justificada para ello, entre otras, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En ese supuesto, la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.

Esta Sala Superior considera que, en ambas casillas en análisis, **se justificó el motivo del cambio de domicilio**.

Conforme a lo establecido en el encarte, ambas casillas se debieron instalar en “COLEGIO TEPEYAC, CALLE FRANCISCANOS, NUMERO 700, COLONIA LAS MERCEDES, SAN LUIS POTOSI, CODIGO POSTAL 78394, SAN LUIS POTOSI ENTRADA FRENTE A CALLE CAPUCHINAS”, sin embargo, en el acta de jornada electoral se señala

que se instalaron en CIRCUITO DE LOS PINOS 194 FRACCIONAMIENTO LOS ROBLES.

Importa señalar que en las actas de jornada electoral de ambas casillas (**1855B** y **1855C1),** en el apartado correspondiente al señalamiento de causas de instalación de casilla en lugar distinto al autorizado, los funcionarios electorales asentaron que hubo cambio de domicilio por "**inundación del Colegio Tepeyac y zonas circundantes**"**.**

En las hojas de incidentes de ambas casillas los funcionarios electorales asentaron que hubo cambio de domicilio por "inundación del Colegio Tepeyac y zonas circundantes".

Conforme a lo expuesto, es un hecho reconocido en las constancias de autos que en las casillas en análisis existió cambio de domicilio, por causa justificada consistente en inundación del local destinado para la instalación original.

No obstante, la acreditación de cambio de domicilio, el actor en forma alguna controvierte la justificación del cambio de domicilio ni cuestiona que el nuevo domicilio esté fuera de la sección electoral ni alguna razón de determinancia, de ahí que no asista razón al impetrante en cuanto a la pretensión de nulidad de la votación[47].

Además, a pesar de que el actor no lo cuestiona, esta Sala Superior advierte que el domicilio en el que se instalaron las casillas por causa de fuerza de la naturaleza sí están dentro de la sección electoral 1855, pues la calle los pinos y el fraccionamiento los robles aparecen dentro de esa sección en la cartografía del INE[48].

En consecuencia, es **infundado** el alegato del actor porque, aunque las casillas se ubicaron en lugar diverso al previamente establecido por la

[47] Similar criterio se sostuvo al resolver el SUP-JIN-205/2024.
[48] https://cartografia.ine.mx/sige8/mapas/mapas-digitales

autoridad electoral, ello obedeció a una causa de la naturaleza y la casilla se instaló en un lugar dentro de la misma sección electoral.

3. Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que señale la Ley

Decisión: Esta Sala Superior estima que los agravios formulados por la parte actora resultan **inoperantes**, ya que lo alegado no implica una irregularidad, al pretender que se actualiza la causal en estudio dada la cantidad de votos nulos recibidos en cada casilla.

Justificación

Marco normativo

De acuerdo con Ley de Medios[49], la votación recibida en una casilla será nula cuando se acrediten los supuestos siguientes:

i) Que el paquete que contenga los expedientes electorales se entregue al consejo distrital fuera del plazo que la LGIPE establece.

ii) Que no exista justificación para dicha tardanza.

iii) Que la irregularidad sea determinante[50].

Por lo que hace al primer elemento, la LGIPE[51] dispone que una vez clausurada la casilla, la persona que funja en la presidencia de la misma, hará llegar al consejo distrital correspondiente el paquete y el expediente de casilla dentro de los plazos siguientes[52], contados a partir de la hora de clausura:

---

[49] Artículo 75, párrafo I, inciso b).
[50] Véase la jurisprudencia 13/200, del rubro**: "NULISAS DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE EXPRESAMENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)".** Consultable en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 21 y 22.
[51] Artículo 299 de la LGIPE.
[52] De acuerdo con el artículo 299, párrafo 2, de la LGIPE, los consejos distritales podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas que lo justifiquen.

a. Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito; esto es que, entre la clausura de la casilla y la entrega de los paquetes y expedientes, sólo transcurra el tiempo necesario para trasladar al domicilio del consejo distrital, atendiendo a las características de la localidad, los medios de transporte y las condiciones particulares del momento y del lugar[53].

b. Hasta **doce horas,** cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito.

c. Hasta **veinticuatro horas,** cuando se trate de casillas rurales.

Respecto del segundo elemento de la causal, se estima que existió una causa justificada para la entrega extemporánea del paquete, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor[54].

Acreditado el retardo injustificado en la entrega del paquete, se considerará como irregularidad determinante cuando ocurra lo siguiente[55]:

i) El paquete presente muestras de alteración, y

ii) Los votos ahí contenidos no coincidan con los registrados en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla.

Si el paquete permaneció intacto a pesar de su entrega extemporánea, o fue entregado al Consejo Distrital con muestras de alteración, pero los votos que contiene respaldan los datos asentados en las actas, debe considerarse que el valor protegido por la causal de nulidad no fue vulnerado, por lo que, aunque se acredite la existencia de la irregularidad, no se considera determinante para el resultado de la votación.

---

[53] Jurisprudencia 14/97, de rubro: **"PAQUETES ELECTORALES. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR ENTREGA INMEDIATA DE LOS".** Publicada en: Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, páginas 27 y 28.
[54] Artículo 299, párrafo 5, de la LGIPE.
[55] Jurisprudencia 7/2000, de rubro: **"ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL PAQUETE ELECTORAL. CUANDO CONSTITUYE CAUSAS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y SIMILARES)".** Publicada en: Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 10 y 11.

3.1 Agravios

En el escrito de demanda correspondiente, la parte actora alega de manera genérica que conforme a la Ley y la jurisprudencia del TEPJF, la causal de nulidad en análisis se actualiza cuando los paquetes electorales no se entregan a la autoridad en los plazos legales y sin que medie una causa justificada.

Así, alegan que diversos paquetes no fueron entregados a la autoridad de forma oportuna, sin causa justificada, y que la determinancia de la irregularidad se justifica en la manipulación de resultados que llevaron a cabo personas armadas en diversas casillas, el uso de acordeones y las coincidencias en los resultados en varias casillas.

Señala que la entrega tardía de paquetes se torna determinante considerando que no contaron con representación en MDC o en los Consejos Distritales.

Para la parte actora, el hecho de que los paquetes electorales no presenten señas de alteración o se demuestre que su contenido coincide con las actas correspondientes, no genera que se deba desestimar la causal, pues ante la falta de representación en casilla, la sola tardanza genera la irregularidad y determinancia.

Aunado a ello, alegan que diversos paquetes carecen de firma o sellos, lo cual, en sí mismo actualiza la causal de nulidad y que, aun en el caso que no se presenten esas alteraciones, la nulidad debe decretarse por la sola tardanza en la entrega correspondiente.

Ahora bien, de manera específica en cada casilla, la parte actora pretende la actualización de la causal de nulidad, comparando el tiempo de entrega de los paquetes correspondientes con los votos nulos que se recibieron, pretendiendo evidenciar una supuesta manipulación de votos.

3.2 Análisis de la causal

- Casillas respecto de las que el agravio es inoperante ya que el planteamiento se basa en los votos nulos recibidos en los centros de votación.

Esta Sala Superior considera que lo alegado es **inoperante**, pues la parte actora no proporciona elementos para el estudio de la causal, ya que los datos que pretende comparar para demostrar supuestas irregularidades no corresponden a aquellos que, conforme a la Ley y la jurisprudencia, son los que se deben analizar para el efecto.

En efecto, la parte actora pretende acreditar la actualización de la causal a partir de comparar el tiempo de entrega de cada paquete de casilla, con el número de votos nulos que, a su decir, existieron en la misma.

Sin embargo, se parte de la premisa de que esos son parámetros considerables para el estudio de la causal, lo cual es erróneo.

Para demostrar lo anterior, en primer lugar, se debe señalar que del escrito de demanda se advierte que la parte actora plantea su agravio a partir de los siguientes elementos:

a) En primer lugar señala que le fueron entregadas las actas y documentación levantada en las casillas durante la jornada electoral, de forma que, conforme a su propio dicho, contó con los elementos para plantear de forma adecuada la causal de nulidad alegada.

b) A partir de ello, por casilla, se formula únicamente un cuadro en el que se señala el número de la misma, dirección de instalación, tiempo real de traslado de la casilla al Consejo Distrital, hora de cierre de casilla, hora de entrega del paquete (demora), si el centro de votación está dentro de la cabecera del consejo, número de votos nulos, y si existió causa justificada para el tiempo de entrega.

c) Aunado a ello, se agrega un apartado, denominado “demostración”, consistente en la captura de pantalla, obtenida aparentemente de una página de internet, en la que muestra la geolocalización de la casilla y el Consejo Distrital y el tiempo que, conforme a la página correspondiente, media entre uno y otro.

Para mejor comprensión de lo anterior se inserta un ejemplo del planteamiento del actor como anexo 2.1 de la presente resolución.

Ahora bien, como se señaló, la comparación del tiempo de entrega de los paquetes con los votos nulos obtenidos en la casilla no son parámetro para el análisis de la presente causal.

Respecto del tiempo de entrega, se pretende hacer evidente una irregularidad a partir de la comparación de lo que se denomina tiempo real (tomado de una página de geolocalización) con el de entrega del paquete correspondiente al Consejo Distrital.

Sin embargo, en primer lugar, no existe base para considerar que el tiempo marcado por una página de geolocalización sea un parámetro cierto y real para establecer la existencia de una irregularidad.

Aunado a ello, no se señala, ni mucho menos se demuestra, por qué es que fue irregular el tiempo de entrega del paquete, de manera que esa comparación no aporta elemento alguno para demostrar la irregularidad.

Lo anterior, sobre todo si se considera que, conforme a la jurisprudencia de la Sala Superior, para el análisis del tiempo de entrega de los paquetes electorales debe tomarse en cuenta, además de la distancia que medie entre la ubicación de la casilla de que se trate y el Consejo Distrital, circunstancias tales como las características de la localidad, los medios de transporte y las condiciones particulares del momento y del lugar[56].

En cuanto a los votos nulos, tal como se advierte del marco teórico, el mismo no es un dato que se considere para el estudio correspondiente sino que, en todo caso, se debió hacer referencia a alguna anomalía en la votación obtenida en la casilla (y no solo a los votos nulos); lo anterior, sobre todo si se considera que, en el supuesto sin conceder que se tomaran en cuenta los votos nulos, no es posible establecer cuántos de ellos pertenecen a la elección controvertida, de forma que se pudiera tomar como parámetro para verificar la existencia de una irregularidad.

Así, es claro que la comparación pretendida por la parte actora, entre lo que a su juicio es el tiempo real de traslado de cada una de las casillas

[56] Jurisprudencia 14/97, de rubro: **"PAQUETES ELECTORALES. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR ENTREGA INMEDIATA DE LOS".**

al Consejo, con el tiempo de entrega de los paquetes, en relación con los votos nulos, no sirve de base para llevar a cabo el análisis de la presente causal, por lo que el planteamiento es **inoperante.**

Para el caso, era necesario que la parte actora señalara, en cada caso, por qué, a partir del cierre de la casilla, la hora de entrega resultó irregular, sin que para ello sea suficiente la comparación con el tiempo marcado por una página de geolocalización.

No es óbice a lo anterior que en su alegato la parte actora refiera si la casilla se encuentra dentro de la cabecera distrital o si existió causa justificada para el tiempo de entrega que señala, pues aun considerando esos elementos, no existe base para llevar a cabo el análisis correspondiente, pues no se alega ni demuestra que los paquetes correspondientes presentaron muestras de alteración o que la votación recibida fuera irregular, elementos necesarios para que el retardo injustificado en la entrega del paquete se considerará como anomalía determinante[57].

La inoperancia descrita se presenta respecto de lo alegado en las casillas que se precisan en el anexo 2.2 de la presente resolución.

Por otro lado, lo alegado resulta **inoperante** en aquellos casos en los que la parte actora refiere que no cuenta con datos, ya sea de la hora de cierre de la casilla o de la entrega del paquete correspondiente en el Consejo Distrital.

Ello, pues como se advierte del marco normativo que rige el análisis de la presente causal, el tiempo de entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales representa uno de los elementos a tomar en consideración, sin embargo, también debe acreditarse, entre otros, que la irregularidad alegada es determinante, de forma que la sola alegación

[57] Jurisprudencia 7/2000, de rubro: **"ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL PAQUETE ELECTORAL. CUANDO CONSTITUYE CAUSAS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y SIMILARES)".** Publicada en: Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 10 y 11.

de que no existieron datos de entrega no basta para tener por acreditada la falta pretendida.

En el supuesto sin conceder que efectivamente no se contara con datos respecto de la entrega de los paquetes, el actor estaba en condiciones de aportar elementos para demostrar el aspecto determinante de su alegato, esto es, hacer evidente que existió alteración en la votación recibida en cada casilla, lo cual no alega.

En efecto, el actor se concreta a alegar que la irregularidad se actualiza considerando la cantidad de votos nulos recibidos en cada centro de votación y en que no tuvo datos a su alcance para conocer a ciencia cierta los plazos de entrega de los paquetes correspondientes.

No obstante, como se señaló, el actor no alega, ni mucho menos demuestra, que existieron variaciones en la votación que pudieron derivarse del tiempo de entrega de los paquetes correspondientes, razón por la que su alegato es **inoperante**, pues no es suficientes para declarar la nulidad que pretende.

Lo anterior se actualiza respecto de las casillas listadas en el anexo 2.3

- Casillas respecto de las que se alega que el paquete fue entregado sin firmas o sin cinta de seguridad

Respecto de las casillas que se analizan en el presente apartado, se alega que se acredita la irregularidad correspondiente dado que los paquetes correspondientes se entregaron al Consejo Distrital sin cinta de seguridad o sin firma.

El agravio es **inoperante**, pues el actor pretende la nulidad de la votación únicamente a partir de presuntas anomalías en la integridad de los paquetes electorales, lo que no representa, en sí mismo, una irregularidad de la entidad suficiente para decretar la nulidad de la votación recibida.

Para arribar a esa conclusión se debe tomar en cuenta que uno de los elementos para estimar actualizada la irregularidad pretendida es que se demuestre que la misma es determinante para el resultado de la votación,

lo que se actualiza, conforme a la jurisprudencia de esta Sala Superior, cuando ocurra lo siguiente[58]:

i) El paquete presente muestras de alteración, y

ii) Los votos ahí contenidos no coincidan con los registrados en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla.

Si el paquete permaneció intacto a pesar de su entrega extemporánea, o bien fue entregado al Consejo Distrital con muestras de alteración, pero los votos que contiene respaldan los datos asentados en las actas correspondientes, debe considerarse que el valor protegido por la causal de nulidad no fue vulnerado, por lo que, aunque se acredite la existencia de la irregularidad, no se considera determinante para el resultado de la votación.

Sin embargo, en la especie la parte actora no refiere, ni mucho menos demuestra los extremos antes descritos, sino que pretende la actualización de la nulidad de la votación a partir de la sola manifestación de que los paquetes correspondientes no contenían firma o cinta de seguridad, en comparación con los votos nulos recibidos en la casilla.

Es importante recalcar que la parte actora refiere en su escrito de demanda que tuvo a su alcance la documentación de la casilla; en ese sentido, tuvo acceso a las actas de jornada electoral, mismas que, entre otros, contienen el dato de los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, así como de las boletas obtenidas en cada elección; aunado a que conoció los resultados de la votación obtenidos en los cómputos distritales.

De esa forma, es claro que la parte actora contó con elementos para plantear eventuales alteraciones en la votación recibida en las casillas cuya integridad del paquete plantea, de forma que esta Sala estuviera en

[58] Jurisprudencia 7/2000, de rubro: **"ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL PAQUETE ELECTORAL. CUANDO CONSTITUYE CAUSAS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y SIMILARES)".** Publicada en: Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 10 y 11.

posibilidad de advertir la presencia de una irregularidad que llevara a la nulidad correspondiente.

Así, al no haberlo planteado de esa forma, y solo pretender la nulidad de la votación, únicamente a partir de la manifestación genérica de una presunta falta de firma o sellos en los paquetes, las alegaciones del actor son insuficientes para estimar actualizada la nulidad alegada.

Lo anterior se actualiza respecto de las casillas que se precisan en el anexo 2.4.

4. Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la Ley

Decisión: Son **fundados** los planteamientos por lo que hace a **83** casillas, en consecuencia, se debe anular la votación y recomponer el cómputo.

El resto de las alegaciones resultan **infundadas**, pues las personas que recibieron la votación lo hicieron conforme a la Ley.

Justificación

Marco normativo

La LGSMIME prevé como causa de nulidad que la votación sea recibida por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados. Esta causal tiene como propósito proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los votos.

Así, se deberá anular la votación recibida en MDC por esta causal cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- Se acredite que la persona cuya actuación se controvierte no **pertenece a la sección electoral** de la MDC respectiva[59].

[59] Jurisprudencia 13/2002, de rubro: "**RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECE A LA**

- Si el número de integrantes ausentes de la MDC complicó sus funciones que mermara la eficiencia de su desempeño y la vigilancia que corresponde a sus labores.
- Cuando participen en labores de partidos o candidatos independientes[60].

Por el contrario, **no procede la nulidad de la votación** cuando:

- Se omita precisar en el acta la causa que motivó la sustitución de integrantes de MDC[61].
- Exista intercambio de puestos entre las personas designadas[62].
- No se respete la prelación en caso de ausencias y éstas son cubiertas por las suplencias[63].
- La votación es recibida por personas que pertenecen a la sección de la MDC, aunque no hubieran sido designadas como funcionarias[64].
- En el caso de falta de firmas de funcionarios en las actas.
- Los nombres de las personas fueron escritos de manera errónea en las actas correspondientes[65].
- Aun en el caso de que la MDC no se integrara con la totalidad de personas, pero con base en los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectarán las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación, en el entendido de que la

SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJACALIFORNIA SUR Y SIMILARES)".

[60] Artículo 274, párrafo 3, de la LGIPE.

[61] SUP-JRC-266/2006 y SUP-JRC-267/2006.

[62] SUP-JIN-181/2012.

[63] Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **"SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTES GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)".**

[64] Tesis XIX/97 de rubro: **"SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL"**. Ver también SUP-JIN-198/2012, SUP-JIN-260/2012 y al SUP-JIN-293/2012 y acumulado.

[65] SUP-JIN-39/2012 y acumulado SUP-JIN-43/2012; SUP-JIN-457/2007; y SUP-JIN-252/2006.

ausencia de una persona[66] o de quienes hacer el escrutinio[67] no genera la nulidad de la votación recibida.

Para analizar esta causal se valoran las actas de jornada electoral, el encarte respectivo y, en su caso, las listas nominales de la sección[68].

4.1 Agravios

En las demandas correspondientes se alega que, en **4,008** MDC instaladas en Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí, la votación fue recibida por personas distintas a las autorizadas y que no forman parte de la sección correspondiente.

4.2 Análisis de la causal

a. Casillas en las que el agravio es infundado, porque en las MDC las personas cuestionadas están en el encarte, por tanto, no existió indebida integración.

En los mencionados casos, del análisis hecho a partir del encarte y de los nombres mencionados en la demanda, se advirtió que las MDC estuvieron debidamente integradas, porque:

- Fueron las personas designadas por el CG del INE para integrar las MDC.
- Hubo corrimiento de funcionarios en el ejercicio de los cargos.
- Las suplencias ocuparon el cargo ante la ausencia de la persona titular.

Así, en esos casos, contrario a lo sostenido en la demanda, se advierte que, quienes finalmente integraron las MDC fueron; **a)** las personas previamente fueron autorizadas por el INE y que acudieron el día de la

---

[66] Tesis XXIII/2001, de rubro: **"FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN"**.
[67] Jurisprudencia 44/2016, de rubro: **"MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES"**.
[68] Tales constancias son documentos públicos y, por ende, producen valor probatorio pleno de su autenticidad y contenido, salvo prueba en contrario, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b), y 16, párrafo 2, de la LGSMIME.

jornada a ejercer el cargo; **b)** o son personas que fueron designadas para ejercer un determinado cargo, pero realizaron otro, es decir, hubo corrimiento, o **c)** fueron suplentes y realizaron las funciones por ausencia de la persona titular.

En ese sentido, es evidente, conforme se explica en la tabla que constituye el anexo 3.1 de esta sentencia, que, contrario a lo afirmado por el actor, las MDC bajo análisis fueron debidamente integradas por las personas designadas para tal efecto, de ahí lo **infundado** del argumento.

b. Casillas en las que el argumento es infundado porque las personas que fueron cuestionadas están en la LN[69] de la sección

Ha sido criterio de esta Sala Superior que, cuando la MDC no se completen con las personas designadas o las suplentes, se podrán habilitar como integrantes para los puestos vacantes a quienes estén formados en la fila, quienes deben ser personas inscritas en la LN respectiva, es decir, de la misma sección en donde les corresponde votar.

En ese sentido, lo ideal es que, las MDC se integren con las personas previamente designadas y autorizadas por el INE; sin embargo, cuando por circunstancias extraordinarias falten quienes fueron nombradas, se autoriza que las MDC sean integradas por personas formadas en la fila, en el entendido de que, quienes reciban la votación de manera invariable deben ser parte de la sección.

En el caso, como se adelantó, en las casillas correspondientes al presente apartado, se advirtió que, si bien hubo personas que recibieron la votación y no fueron previamente designadas para ello, lo cierto es que, son parte de la sección correspondiente y, en consecuencia, pueden válidamente integrar la MSD.

En efecto, con base en los datos contenidos en el anexo 3.2 de esta sentencia, se concluye que los planteamientos son **infundados** porque

[69] Lista Nominal.

en las casillas instaladas, las personas cuestionadas están en la LN de las secciones correspondientes.

De esta manera, al ser personas que pertenecen a la sección en las que les corresponde votar, es válido que hayan sido integrantes de las MDC ante la ausencia de quienes fueron designados para tal efecto.

Es necesario precisar que del estudio correspondiente se podrá advertir que, en algunos casos:

- Hubo una anotación indebida o un error en las AJE.
- Algún error en el nombre de las personas ya sea por un error ortográfico o cambio en el orden de los apellidos o en los nombres.
- Una inconsistencia menor entre los datos del AJE y los nombres correctos contenidos en la LN.

Esas inconsistencias son errores menores insuficientes para anular la votación, porque es jurídica y fácticamente posible que, quienes integran las MDC se equivoquen al momento de escribir su nombre.

En ese sentido, lo jurídicamente relevante más allá de posibles inconsistencias menores, es que las personas que finalmente integren las MDC en ausencia de quienes fueron designados, sean de la misma sección en la que deben votar.

Por tanto, en ese punto, se desestima la causal de nulidad solicitada por la parte actora.

c. Casillas en las que lo alegado es inoperante.

La inoperancia en ese número de MDC se debe a que, ha sido criterio de esta Sala Superior de que, para declarar la nulidad de la votación es indispensable que, las causas estén plenamente probadas, además de ser necesario que se precisen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, a fin de proceder al análisis correspondiente.

Para el caso de la nulidad de la votación bajo el argumento de que personas sin autorización integraron las MDC, es indispensable que, quien solicita la nulidad proporcione elementos mínimos, como son el nombre de quien integró indebidamente la casilla y el puesto o cargo que ejerció.

Si se dejan de aportar esos datos mínimos, este órgano jurisdiccional estará imposibilitado de analizar hechos específicos y concretos, ni podrá confrontar esos datos con la información contenida en las AJE, el encarte y la LN.

Ahora, como se mencionó, en las casillas bajo análisis:

- Se deja de precisar el nombre de la persona que presuntamente integró la MDC.
- Se proporcionan datos mínimos o insuficientes para identificar a la persona que, presuntamente integró la MDC.
- La causal de nulidad se hace depender de que el AJE fue llenada con datos erróneos de las personas o carecen de firma.
- Las casillas no pertenecen al distrito electoral.
- No hay información suficiente con la cual se pueda contrastar la irregularidad, ya sea porque existe certificación de que no se cuenta con el AJE o la LN.

De esta manera, como en las casillas que se precisan en el anexo 3.3 de esta sentencia, existe una deficiente impugnación, es que el argumento se torna **inoperante.**

d. Casillas en las que es fundado el argumento y, en consecuencia, se debe anular la votación recibida, ya que las MDC se integraron de forma indebida

Finalmente, en **83 casillas** instaladas en cuatro entidades federativas, se ha acreditado que personas no designadas por el INE integraron indebidamente la casilla, aunado a que tampoco pertenecen a la sección

correspondiente, lo cual es suficiente para declarar la nulidad de la votación.

En consecuencia, se deberá recomponer el resultado de la elección, para lo cual se deberá descontar la votación anulada que corresponda a cada una de las candidaturas, respecto de las casillas detalladas en el anexo 3.4 de la presente sentencia.

e. Casillas en las que es infundado el argumento ya que las personas cuestionadas no integraron MDC

En las casillas pertenecientes al presente apartado, el agravio es **infundado,** en atención a que las personas que la parte actora cuestiona no integraron las MDC correspondientes y, por tanto, no recibieron votación alguna, de conformidad con la confronta de las constancias que obran en el expediente.

Las casillas correspondientes se describen en el anexo 3.5 de la presente resolución.

5. Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación

Decisión: Son **inoperantes** las alegaciones del actor del SUP-JIN-142/2025 ya que en la totalidad de las casillas cuya nulidad de la votación solicita, basa su planteamiento en la votación obtenida en la elección de mujeres, en la que no contendió; son **fundadas** las alegaciones de la actora en el SUP-JIN-143/2025 respecto de **114 casillas** por lo que se debe anular la votación recibida en las mismas.

El resto de sus alegaciones son infundadas e inoperantes, por las razones que se asientan en el presente apartado.

Justificación

Marco normativo

En el actual proceso electoral federal extraordinario de las personas juzgadoras, esta Sala Superior validó[70] que el escrutinio y cómputo de la votación obtenida por cada candidatura se realice en la sede distrital y no en las MDC[71].

A partir del esquema previsto, y a diferencia de otros procesos electorales, las personas ciudadanas de las MDC únicamente realizarían la clasificación y conteo de las boletas por tipo de elección y lo anotarían en el AJE que se levantaría sobre el desarrollo de la jornada electoral, en la que también se consignaría la cantidad de boletas recibidas y el total de personas que votaron.

Mientras que el escrutinio y cómputo de cada uno de los votos emitidos en las casillas seccionales instaladas, y la generación de las actas de escrutinio y cómputo de cada casilla, quedaron a cargo de los Consejos Distritales del INE, de acuerdo con los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del PEE, aprobados por el CG del INE, mediante el acuerdo INE/CG210/2025.

Ahora, como se adelantó en la precisión de la nulidad, nos encontramos ante la causal de error o dolo. En las elecciones de renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, se han considerado como rubros fundamentales: **rubro1)** la suma del total de las personas que votaron en la casilla; **rubro 2)** el total de boletas sacadas de las urnas, y **rubro 3)** el total de los resultados de la votación; en tales elecciones lo ordinario es

[70] Véase el SUP-JDC-1240/2025.
[71] En la LEGIPE, en el artículo 299, numerales 1 y 6, se previó que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de estas harán llegar al Consejo Distrital los paquetes y los expedientes de casilla, y dichos consejos harán constar en un acta circunstanciada su recepción. Por su parte, en el artículo 458, numeral 5, de la citada ley, se dispuso que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General. Por su parte, en los artículos 531, numeral 1, y 532, se precisa que los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de las personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete, y concluirá hasta que se reciba el cómputo del último paquete; y que, concluidos los cómputos de cada elección, el Consejo Distrital emitirá, a cada candidatura ganadora, una constancia de resultados que contendrá los votos obtenidos, y una vez que los Consejos Distritales hayan computado la totalidad de las elecciones, se remitirá al Consejo General para la sumatoria.

que exista coincidencia entre esos tres rubros asentados en las actas correspondientes.

Sin embargo, la elección de personas juzgadoras tiene una lógica distinta, empezando por la forma de votar, ya que con una misma boleta la ciudadanía podía optar por distintos cargos.

De igual forma, toda vez que el escrutinio y cómputo de los votos se realizó en la sede de los Consejos Distritales y no en las mesas receptoras de la votación, los funcionarios de casilla únicamente asentaron en el acta de jornada electoral el total de personas que votaron en la casilla (rubro1) y el total de boletas sacadas de la urna por elección (rubro 2).

Mientras que en el acta de escrutinio y cómputo que se generó en el Consejo Distrital, se asentaron el número de las boletas que contenían los paquetes electorales por tipo de elección, los votos que obtuvo cada candidatura, los votos nulos, así como los recuadros no utilizados.

En el contexto descrito, el análisis de la causal de nulidad de votación por error y dolo en el cómputo debe hacerse bajo una nueva lógica, considerando como rubros fundamentales los siguientes:

1) **Total de personas que votaron**. Tomando en cuenta la que se asentó en el AJE[72]. Este dato permite saber el número de electores que se identificaron debidamente ante la MDC y cumplieron los requisitos establecidos en la Ley para recibir sus respectivas boletas (por tipo de elección) y emitir su voto. Para obtener este dato la MDC debía contabilizar el número de sellos con la palabra “voto” en la lista nominal de electores.

2) **Boletas sacadas de la urna. Tomando en cuenta el dato que se asentó en el AJE.** Este rubro permite tener certeza de que el número de boletas extraídas de la urna coincide con el con el *total de personas que votaron.* La coincidencia se explica porque si cada elector recibió

[72] Como auxiliar lista nominal utilizada en el día de la jornada electoral.

una boleta por tipo de elección, lo óptimo sería que introdujera en la urna única todas las boletas que recibió.

3) **Total de boletas recibidas en el CD. El cual forma parte del acta de escrutinio y cómputo.** Para esta Sala Superior se considera un rubro fundamental, porque es una garantía de que el número de boletas que la MDC extrajo de la urna y anotó en el AJE es el mismo número de boletas que recibió el Consejo Distrital en la bolsa correspondiente.

Así, la coincidencia numérica entre estos tres rubros permite dar certeza de que los votos que se contaron en los Consejos Distritales corresponden a los emitidos en las boletas extraídas de las urnas por los funcionarios de la mesa directiva y, a su vez, que coincide con el número de electores que acudieron a votar conforme a la LN de electores.

En otra temática, el requisito de que el error "sea determinante" para el resultado de la votación, se deberá estar a los criterios cuantitativo o aritmético y el cualitativo que han sido explicados previamente. Como se ve, esta casual de nulidad tutela la certeza respecto del resultado electoral obtenido en cada casilla, garantizando que este refleje con fidelidad la voluntad de los electores que sufragaron y, por el contrario, sancionar la inexacta computación de los votos.

Por otro lado, es importante considerar que en la elección que se impugna se eligieron dos cargos de mujer y uno de hombre, en consecuencia, atendiendo a esa exclusividad en cuanto a género, en su caso, para verificar la diferencia entre las opciones ganadoras de cada casilla se debe tomar en cuenta la votación por género[73].

5.1 Agravios

De la lectura del escrito de demanda se advierte que la parte actora plantea la nulidad de la votación de diversas casillas correspondientes a

[73] En similares términos se pronunció la Sala Superior al resolver el diverso SUP-JIN-201/2025.

distritos ubicados en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí.

Al respecto, señala que en las casillas que señalan existe error en la computación de la votación a partir de tres supuestos: **a)** datos existentes que arrojan inconsistencias determinantes; **b)** datos en blanco que no permiten identificar claramente la votación o, **c)** inexistencia de actas para confrontar los datos correspondientes.

Para demostrar lo anterior, aportan los siguientes datos:

1. Casilla.
2. Personas votantes.
3. Boletas sacadas de la urna.
4. Votos en boletas (un tercio de la votación/ votos sacados de la bolsa) .
5. Suma de votos diferencia entre las columnas 2, 3 y 4.
6. Diferencia entre primero y segundo lugar de la casilla.
7. Votación primer lugar.
8. Votación segundo lugar.
9. Determinancia.

Cabe resaltar que en el caso de las casillas impugnadas por la actora del juicio de inconformidad SUP-JIN-143/2025, también se plantea la determinancia a partir de contrastar los resultados con el segundo y tercer lugar de la casilla, el primer y segundo lugar de la elección de mujeres, y el segundo y tercer lugar de la elección de mujeres.

5.2 Análisis de la causal

5.3 Alegaciones formuladas en el SUP-JIN-142/2025

Las alegaciones del actor resultan **inoperantes**, pues plantea su alegato de existencia de error en la votación a partir de comparar las inconsistencias correspondientes con los resultados de una elección en la que no participó.

Tal como se señaló en el marco teórico de la presente causal, el análisis de la misma se realiza a partir del contraste de la diferencia que exista entre rubros fundamentales en actas (ciudadanos que votaron conforme a la LN, boletas sacadas de la urna y votación total) y la diferencia entre el primer y segundo lugar de la elección, a efecto de determinar existe una inconsistencia que sea igual o mayor al resultado obtenido, que amerite anular la votación correspondiente.

De forma consecuente con lo anterior, conforme a la jurisprudencia, el error en la computación de los votos se relaciona con la diferencia numérica que exista respecto de los votos obtenidos por el primero y segundo lugar "en la votación respectiva[74]".

Para el efecto, quien pretenda la nulidad de la votación recibida en algún centro de votación debe señalar los rubros que estima discordantes, en relación con la elección que impugna.

Ahora bien, en el presente caso, la **inoperancia** de los planteamientos del actor radica en que basa su pretensión de demostrar la existencia de errores en los rubros fundamentales de la elección a partir de **compararlos con los resultados entre el primer y segundo lugar de la elección para el cargo de magistrada** de la Sala Regional a la que aspira, o bien tomando uno de los resultados de esa elección como referencia.

En relación con lo anterior es importante considerar que para la elección de magistraturas integrantes de la Sala Monterrey existieron tres vacantes.

Para el efecto, se determinó que dos de los cargos a elegir serían para mujeres y uno para hombres, de forma que la elección se dispuso de la siguiente forma:

[74] Jurisprudencia 28/2016, de rubro: **"NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES",** publicada en la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral,* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 9, número 19, 2016, pp. 25, 26 y 27.


PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INE - 000,000

ENTIDAD FEDERATIVA | CIRCUNSCRIPCIÓN | DISTRITO ELECTORAL

Selecciones las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

PROPUESTAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

1 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

21 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
25 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
26 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
27 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
28 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
29 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
30 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Consejera Presidenta del Consejo General del INE

Lic. Guadalupe Taddei Zavala

Secretaria Ejecutiva del INE

Dra. Claudia Arlett Espino

En ese sentido es claro que en la especie existieron dos elecciones diferenciadas por género, la elección de mujeres, para la selección de dos cargos, y la de hombres, para determinar el varón que ocuparía la vacante correspondiente a ese género.

De esa forma, para que el planteamiento del actor fuera apegado a derecho, debió hacer valer las inconsistencias que estima se presentaron en el cómputo de la votación, respecto de los resultados obtenidos por el primer y segundo lugar de la elección en la que participó, pues únicamente de esa forma haría evidente una inconsistencia que fuera determinante para el resultado de la elección que le afecta.

Estimar lo contrario, esto es, como lo hace el actor, que para efectos de establecer si el error es determinante se tome en cuenta la votación obtenida por mujeres, implicaría generar un parámetro artificial y falso de determinancia de la irregularidad alegada, ya que se basaría en resultados de una elección distinta a la que se cuestiona.

En ese sentido, toda vez que, conforme a la Ley y la jurisprudencia de esta Sala Superior, el planteamiento de error y dolo debe formularse a partir de considerar los resultados de la elección en la que se participe, resulta **inoperante** lo alegado por el actor en todas aquellas casillas en

las que consideró la diferencia entre primer y segundo lugar conforme a votación obtenida por mujeres.

Distrito respecto del que no procede análisis alguno

En relación con lo alegado respecto del distrito 7 de Coahuila, el agravio es **inoperante**, pues en el mismo el actor señala casillas inexistentes respecto del distrito que refiere, de forma que no es posible determinar alguna afectación a los resultados del distrito impugnado.

5.4 Estudio de error y dolo respecto del SUP-JIN-143/2025

Previo al estudio correspondiente se debe señalar que, en su escrito de demanda, para plantear la determinancia de las inconsistencias alegadas la actora se basa en cuatro parámetros:

1. Diferencia de votación entre el primer y segundo lugar en la totalidad de la casilla. Del análisis de este rubro, se advierte que se refiere a la diferencia entre los votos obtenidos por los dos candidatos más votados en la casilla, sin importar el género.
2. Diferencia de votación entre el segundo y tercer lugar en la totalidad de la casilla. Del análisis de este rubro, se advierte que se refiere a la diferencia entre los votos obtenidos por el segundo y el tercer candidato más votados en la casilla, sin importar el género.
3. Diferencia entre el primer y segundo lugar de la elección de mujeres.
4. Diferencia entre el segundo y tercer lugar de la elección de mujeres.

Ahora bien, respecto de los primeros tres supuestos enumerados el agravio es **inoperante**, por lo siguiente.

En cuanto a los supuestos marcados con los números 1 y 2, la actora involucra en su estudio de manera indistinta a candidatas y candidatos, siendo esta diferencia inválida para el análisis de error y dolo en el caso en particular, ya que la determinancia se basaría en resultados de una

elección para la que no contendió (género masculino), tal como se razonó en el apartado anterior.

Si bien ese parámetro lo usa en la totalidad de las casillas que impugna, cobra relevancia el caso de aquellas correspondientes a los Estados de Aguascalientes y Guanajuato, en las que es el único parámetro que hace valer, por lo que tales alegaciones son **inoperantes.**

Respecto del supuesto marcado con el número 3, el agravio es **inoperante** toda vez que la diferencia entre primer y segundo lugar de la contienda no generaría un cambio en los resultados de la elección, esto es, no es determinante, atendiendo a que se eligen dos cargos de mujeres, de manera que acceden al cargo las personas que obtengan el primer y segundo lugares.

Finalmente, se llevará a cabo el estudio de las casillas considerando como parámetro para definir la determinancia del error alegado, el marcado con el número 4 de la lista anterior, diferencia entre la última ganadora (segundo lugar) y la primera perdedora (tercer lugar), al comprender resultados de la elección de mujeres e implicar la posibilidad de demostración de una inconsistencia suficiente para alterar los resultados de la votación[75].

Lo anterior no le genera perjuicio a la actora, ya que se le dará estudio a la totalidad de las casillas que impugna por error y dolo.

Sentado lo anterior, procede el análisis de las **2,075** casillas cuya nulidad de la votación solicita la actora.

- **Casillas donde el agravio resulta infundado porque en sí mismo no señala la existencia de error alguno**

De la lectura de la demanda se advierte que, respecto de diversas casillas, la actora alega la existencia de error o dolo en el cómputo de los votos.

[75] Tal como lo resolvió la Sala Superior en el diverso SUP-JIN-233/2025.

No obstante, en el presente supuesto encuadran las casillas en las que de lo planteado por la actora no existe discrepancia entre los rubros de personas ciudadanas que votaron conforme a la LN, boletas sacadas de la urna y votos contenidos en la bolsa o, habiéndola, no es determinante para el resultado de la votación al ser menor a la diferencia entre segundo y tercer lugar.

Esto es, de lo alegado no se advierte la presencia de un posible error en el cómputo que pueda ser determinante para el resultado de la votación.

Por tanto, respecto de esas casillas el agravio es **infundado,** pues el mismo no evidencia error alguno en la computación de la votación.

Es importante destacar que en este supuesto también encuadran aquellas casillas en las que la actora alega que el error radica en la falta del dato de boletas extraídas de la urna o en la discrepancia de éste respecto del resto de rubros fundamentales.

Ello, pues cuando el dato faltante es el de boletas extraídas de la urna, pero existe coincidencia entre los correspondientes a ciudadanos que votaron conforme a la LN y votos sacados de la bolsa, pues aunque la falta del dato correspondiente implicaría una irregularidad, en sí misma no es de la entidad suficiente para anular la votación, cuando del resto de los elementos es posible determinar coincidencia entre las personas que votaron y los votos sacados de la bolsa.

Lo anterior, sobre todo si se considera que no es posible obtener el dato de boletas extraídas de la urna de algún otro documento oficial, ya que su asiento se consuma al momento en que los funcionarios de casilla llevan a cabo la acción de extraer las boletas correspondientes y consignan la cantidad en el acta correspondiente.

Las casillas correspondientes se detallan en el anexo 4.1 de la presente resolución.

- Casillas respecto de las que el agravio es infundado, ya que no existe error o el mismo no es determinante

En el presente caso encuadran las casillas en las que las cantidades que plasma la actora en su demanda respecto de las personas ciudadanas que votaron conforme a la LN, boletas extraídas de la urna y votos sacados de la bolsa, en principio, arrojan una discrepancia determinante para el resultado de la votación.

No obstante, del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte que las cantidades correctas en cada rubro no arrojan una diferencia que sea igual o mayor a la diferencia que existe entre el segundo y tercer lugar en la contienda.

Para arribar a esa conclusión, se tomó en consideración lo alegado por la actora, así como las constancias en el expediente, de forma que se buscó dar explicación y corregir las inconsistencias entre los rubros comparables.

Así, en primer lugar, se acudió a las AJE y de escrutinio y cómputo de cada casilla a efecto de asentar las cifras correctas de los rubros correspondientes.

Cuando la inconsistencia se presentó en el rubro de ciudadanía que votó conforme a la LN, se acudió a la lista utilizada el día de la jornada electoral, para contar de nueva cuenta a las personas ciudadanas que ejercieron su derecho al voto.

De esa forma, una vez que se asentaron las cifras correctas conforme a actas y, en su caso, se verificó el número correcto de ciudadanos que votaron conforme a la LN, se llevó a cabo la comparación entre los rubros y la diferencia entre el segundo y tercer lugar de la elección a efecto de establecer la existencia de un error determinante.

En el caso, el análisis de las casillas materia del presente apartado arrojó que en ninguna de ellas existe discrepancia entre los rubros fundamentales o que, habiéndola, no es determinante para el resultado de la votación, por lo que el agravio es **infundado.**

Las casillas correspondientes al presente apartado se detallan en el anexo 4.2 de la presente resolución.

- Casillas en las que lo alegado es inoperante, al no existir datos respecto de los cuáles contrastar lo alegado por la parte actora

Respecto de las casillas analizadas en el presente apartado lo alegado es **inoperante,** pues en las casillas correspondientes, los rubros de ciudadanos que votaron conforme a la LN y boletas extraídas de la urna se encuentran en blanco, y existe certificación de la autoridad responsable en el sentido de que no existe constancia de la cual se pueda recuperar (como la LN usada el día de la jornada en las casillas correspondientes).

No obstante, lo alegado es **inoperante,** pues la sola falta de datos no implica en sí misma, ni puede acarrear la nulidad de la votación, aunado al hecho de que no existe posibilidad de realizar un contraste de cifras de manera que se haga evidente inconsistencia alguna.

Por otro lado, se considera igualmente **inoperante** lo alegado por la actora respecto de aquellas casillas en las que solicita la nulidad de la votación, siendo que en las mismas ella ocupó el primer lugar; ello atendiendo al principio de mayor beneficio, dado que su pretensión es un cambio de persona ganadora.

Las casillas que corresponden a este supuesto se detallan en el anexo 4.3 de la presente resolución.

- Casillas en las que se actualiza la causal de nulidad de la votación al acreditarse la existencia de error en el cómputo correspondiente

Por otra parte, la causal de nulidad es **fundada** respecto de **114 casillas** que se analizan en el presente apartado, pues tal como se puede advertir, la comparación entre los rubros de ciudadanía que votó conforme a la LN, boletas extraídas de la urna y votos sacados de la bolsa, arroja una diferencia que es igual o mayor a la diferencia de la votación entre el segundo y tercer lugar de mujeres en la casilla.

Para el análisis correspondiente, como se detalló en apartados anteriores, se llevó a cabo la confronta de las cantidades expresadas por

la actora en su escrito de demanda con las constancias que integran el expediente.

Ello, a efecto de realizar el análisis a partir de datos ciertos, obtenidos de las actas correspondientes, así como de las LN usadas el día de la jornada, siendo que en las casillas que pertenecen al presente apartado, no fue posible subsanar o corregir la inconsistencia correspondiente.

Dentro de este supuesto encuadran también aquellas casillas en las que se alegó que los datos de ciudadanos que votaron conforme a la LN y boletas extraídas de la urna se encontró en blanco y que, de la consulta de las constancias del expediente, fue posible recuperar alguno de ellos, pero implicó una diferencia determinante para el resultado de la votación.

Las casillas que encuadran en el presente supuesto se detallan en el anexo 4.4 de la presente resolución.

Por lo anterior, lo conducente es **declarar la nulidad de la votación** recibida en las casillas señaladas.

6. Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la MDC o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación

Decisión: El agravio es **inoperante**, pues la parte actora no aporta elementos para demostrar la existencia de las irregularidades que denuncia, ni medios probatorios suficientes para acreditar la incidencia de éstos en los resultados de las casillas cuya votación cuestiona.

Justificación

Marco normativo

El artículo 75 inciso i) de la Ley de Medios prevé que la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite que hubiera habido violencia física o presión sobre los miembros de la MDC o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.

La causal de nulidad de votación recibida en casilla pretende garantizar la libertad y el secreto en la emisión del voto y, por tanto, la certeza en los resultados de la votación. Ahora bien, para actualizar esta causal, se requiere:

1. Que exista violencia física, presión, manipulación o inducción a votar en algún sentido.
2. Que se ejerza sobre los miembros de la MDC o sobre los electores; y,
3. Que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.

La violencia física se entiende la materialización de aquellos actos que afectan la integridad física de las personas y, presión es el ejercicio de apremio o coacción moral sobre los votantes, siendo la finalidad, en ambos casos, provocar determinada conducta que se refleje en el resultado de la votación de manera decisiva[76].

El segundo elemento requiere que la violencia física o presión sea ejercida por alguna autoridad o particular sobre los funcionarios de la MDC o sobre los electores.

En cuanto al tercero, es **necesario que estén probados los hechos**, precisando las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que se llevaron a cabo, porque sólo de esta forma se podrá **tener la certeza de la comisión de los hechos generadores de tal causal de nulidad** y si los mismos fueron **determinantes** en el resultado de la votación recibida en la casilla de que se trate[77].

Además, se debe acreditar que éstas se hayan ejercido sobre un número de votantes, o durante la mayor parte de la jornada electoral, de tal

---

[76] Jurisprudencia 24/2000, de rubro: **"VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD. CONCEPTO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y SIMILARES)".**

[77] Jurisprudencia 53/2002, de rubro: **"VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SIMILARES)".**

manera **que sea posible establecer la cantidad de personas que votó con su voluntad viciada por dichos supuestos**, **en favor de una determinada candidatura**, quien por ello alcanzó el triunfo en la votación de la casilla.

Así, es necesario que los actores precisen sobre qué personas se ejerció la violencia o presión, el número y categoría de dichas personas (integrantes de las MDC o votantes) y el lapso que duró (indicando la hora en que inició y terminó), con la finalidad de saber la trascendencia de esa actividad en el resultado de la votación.

De lo contrario, la omisión de especificar esas circunstancias impide analizar si los hechos en los cuales se sustenta la pretensión de nulidad son o no determinantes para el resultado de la votación[78].

6.1 Agravios.

El actor alega que se actualiza la causal de **nulidad de votación recibida en casilla por presión sobre los miembros de las MDC o el electorado,** derivado de supuestos hechos que afectaron la libertad del sufragio, como a continuación se expone:

No.	Hechos	Número de casillas	Alegato del actor
1.	Acordeones	24	Diversas personas usaron "acordeones" de manera electrónica o física en las casillas. En algunos casos los acordeones fueron proporcionados por miembros de partidos políticos.
2.	Violencia en casillas	9	Existió presencia de personas armadas en las casillas, quienes ejercieron intimidación sobre el funcionariado de casilla, pues exigieron boletas electorales y en algunos casos las insertaron a las urnas.
3.	Indebida actuación de observadores	8	Personas observadoras actuaron de manera irregular: porque en algunos casos hicieron listados de votantes, distribuyeron acordeones e inclusive fungieron como observadores personas que no estaban autorizadas.

[78] Jurisprudencia 53/2002 de rubro: "**VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SIMILARES).**"

4.	Compra de votos	2	Una persona dio dinero a cambio de votos.
5.	Intervención de servidores públicos (policías)	2	Presencia de policías portando armas dentro de las casillas.
6.	Acarreo de votantes	1	Una persona "acarreó" votantes a una casilla para que ejercieran su voto.

6.2 Análisis de la causal

Los conceptos de agravio del enjuiciante relacionados con la supuesta existencia de acordeones, indebida actuación de observadores compra de votos, intervención de servidores públicos y acarreo de votantes son **inoperantes**, como se justifica a continuación.

Las irregularidades referentes a la supuesta violencia y presencia de personas armadas no serán analizadas en este apartado porque será abordado en el relativo a irregularidades graves.

6.3 Uso de acordeones

En primer lugar, resultan **inoperantes** los agravios respecto a que existió presión en el electorado o funcionarios de casilla por el supuesto uso de **acordeones.**

A decir del actor, en **24 casillas**[79] se presentaron distintos escenarios en donde el electorado se pudo haber visto afectado por el uso o distribución de acordeones. En algunos casos, porque el electorado traía consigo un acordeón, de manera física y/o digital, y en otros, porque supuestamente personas alrededor de las casillas los proporcionó.

Asimismo, el actor describe que en algunas casillas hubo observadores electorales que proporcionaron los acordeones y en otras, que se encontraron acordeones en las mesas de votación.

[79] 1261 B, 1380 B y 1253 B del Distrito 05 Torreón, Coahuila; 596 B y 1817 C1 del Distrito 01 Piedras Negras, Coahuila; 732 B, 861 B y 871 B del Distrito 04 Saltillo, Coahuila; 98 B1, 114 B1 y 108 B1 del Distrito 01 Matehuala, San Luis Potosí; 2349 B1, 2353 B1, 2357 B1 y 2358 B1 del Distrito 4 Guanajuato; 137 B, 142 B, 1886 B, 1886 C1 y 1888 B del Distrito 3, San Luis Potosí; 1242 B y 283 B del Distrito 14, Guanajuato; 795 C1 y 804 B del Distrito 7, San Luis Potosí.

Así, de las 24 casillas señaladas por el actor, solamente obra en el expediente la hoja de incidencia de diez de ellas[80], en las que se advierte que son coincidentes con lo descrito por el actor respecto al uso de acordeones durante la jornada electoral.

En ese sentido, en 14 casillas no es posible acreditar lo alegado por el actor, porque se trata de una afirmación genérica que no se sustenta con algún otro elemento de prueba. Por ello, en el caso concreto, el actor solamente lograría acreditar conforme a hojas de incidencia que en 10 casillas efectivamente se usaron acordeones.

Ello es **inoperante** pues el actor no demuestra, ni siquiera de manera indiciaria, cómo el uso de un acordeón por parte del votante pudo tener impacto en las personas funcionarias de las MDC o en el ánimo del electorado el día de la jornada electoral.

Ello, en primer lugar, pues contar con algún documento de apoyo estaba permitido por la autoridad electoral.

El actor tampoco refiere ni mucho menos acredita la forma en la que el uso de acordeones por las personas electoral implicó violencia o presión sobre el funcionariado o los electores.

En ese sentido, el agravio se torna **inoperante**, porque el actor solamente hace apreciaciones genéricas sobre el uso de acordeones sin que en forma alguno exponga ni mucho menos demuestre la forma en la que la utilización de esa herramienta constituyó alguna forma de presión en el electorado.

6.4 Indebida actuación de observadores

También es **inoperante** el agravio sobre la **supuesta indebida actuación de observadores electorales en las casillas,** porque el actor no cumple con la carga de la prueba para acreditar los extremos de su

[80] 596 B y 1817 C1 del Distrito 01 Piedras Negras, Coahuila; 732 B, 861 B y 871 B del Distrito 04 Saltillo, Coahuila; 137 B, 142 B, 1886 B, 1886 C1 y 1888 B del Distrito 3, San Luis Potosí

pretensión ni tampoco precisa cómo ello, en su caso, trascendió al resultado final de la votación recibida en las MDC respectivas.

Dichos agravios son **inoperantes** porque el actor se limita a realizar afirmaciones genéricas en torno a la supuesta presión a funcionarios de casilla y al electorado por irregularidades en la actuación de personas observadoras en 7 casillas[81].

En efecto, el actor únicamente señala que en algunas casillas se presentaron personas observadoras sin acreditar el nombramiento, y en otras, personas observadoras pidieron los nombres de los funcionarios o de votantes. Asimismo, refiere que, en algunas casillas, observadores pidieron a los funcionarios que dijeran los nombres de los votantes en voz alta.

Sin embargo, el actor no precisa en ningún momento cómo es que las conductas descritas configuraron presión en los funcionarios de casilla o en los votantes. Tampoco señala que el actuar irregular descrito hubiese afectado a algunas candidaturas o cargos de elección popular. De ahí la **inoperancia** del agravio.

6.5 Compra de votos

El actor sostiene que existió presión sobre el electorado por el ofrecimiento de una contraprestación a cambio de votos en 2 casillas[82]. Concretamente describe que en ambas casillas se presentaron personas queriendo manipular el voto otorgando dinero a cambio de un acordeón, o a cambio de votar por quienes la persona les indicaba.

Dicho agravio igualmente resulta **inoperante** por lo genérico de las afirmaciones. No obsta que en el expediente no obren las hojas de incidente, pues lo cierto es que, suponiendo sin conceder que las conductas estuvieran acreditadas, de lo narrado por el actor no es posible

[81] 278 B, 346 B, 410 B, 1165 B, 1166 B, 1175 B y 1448 B del Distrito 04 Ciudad Valles, San Luis Potosí; 2591 B del Distrito 01 San Luis de la Paz, Guanajuato.
[82] 800 B y 801 B del Distrito 7, San Luis Potosí

determinar que ello resultara determinante para actualizar la nulidad de la votación de las casillas precisadas.

Esto porque en ningún caso señala el número de votantes sobre los que se ejerció la coacción o presión, ni siquiera de forma aproximada o referencial, de tal forma que no es posible establecer la cantidad de personas que pudo verse influenciada para votar de forma viciada.

6.6 Intervención de servidores públicos (policías)

La parte actora también sostiene que hubo presión por parte de miembros de seguridad pública, en 2 casillas[83], de quienes señala iban armados. En uno de los casos señala que los elementos de seguridad pública preguntaron por la presidenta, sin haber recibido información, y en el segundo caso, refiere que tomó fotografía del presidente de casilla.

El agravio es **inoperante**, porque de ninguno de los dos casos se desprende que en alguna de las casillas los servidores públicos hubiesen ejercido algún tipo de presión sobre funcionarios de casilla o sobre el electorado para favorecer de manera específica la elección de alguna candidatura.

En efecto, los planteamientos genéricos ofrecidos por el actor en forma alguna permiten concluir que la intervención de policías en 2 casillas hubiese sido causante de que la persona que resultó vencedora en la elección en cuestión obtuviera el triunfo.

6.7 Acarreo de votantes

Finalmente, el actor refiere que 1 casilla[84] se presentó acarreo de votos, pues manifiesta que una persona llevó una lista de 10 personas que se presentarían a votar, encomienda que recibió en una reunión de apoyo a madres solteras en la Palapa del DIF Municipal.

[83] 275 B1 y 301 B1 del Distrito 14, Guanajuato.
[84] 176 B, Distrito 04 Ciudad Valles San Luis Potosí.

El agravio es **inoperante** por lo genérico de la afirmación. Ello pues si bien indica que una persona informó que se presentarían diez personas más en la casilla para ejercer el voto, dicha circunstancia no es suficiente para acreditar que se realizó coacción o presión hacia el electorado para votar por “determinados candidatos”.

Como se observa, el actor es omiso en expresar el momento en el que las supuestas incidencias ocurrieron, así como cuáles candidaturas fueron las que, en su caso, se vieron beneficiadas por los escenarios de supuesta intimidación o de presión que describe. Tampoco señala quienes o cuántas personas realizaron o cometieron los hechos que refiere, ni por cuánto tiempo lo hicieron.

En tales circunstancias, no es posible considerar que los hechos expuestos en la demanda fueron los causantes de que la persona que resultó vencedora en la elección en cuestión obtuviera el triunfo y, menos aún, que de no haber ocurrido el actor hubiera resultado vencedor.

Tal situación no solo es una deficiencia argumentativa, sino que impacta en la comprobación de las aseveraciones ya que ni fáctica ni probatoriamente está acreditada la presión que pudieron generar las supuestas incidencias en la votación emitida en las casillas referidas, de ahí que se califique como **inoperante** lo alegado por el actor.

7. Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma

Decisión: Es **fundado** el agravio referente a las casillas **562B, 571B, 574B, 581B y 585B** instaladas en el distrito de Matehuala, San Luis Potosí, ya que durante la jornada electoral se acreditaron actos de violencia por personas armadas en esos centros de votación, lo que implicó presión al funcionariado y manipulación de boletas, lo cual acredita que se trata de una irregularidad grave que afectó el resultado de la votación.

El resto de los agravios resultan **inoperantes,** ya que el actor se limita a formular afirmaciones generales. Igualmente es **inoperante** el planteamiento respecto a la entrega extemporánea de información por parte de la autoridad, pues el actor reconoce que pudo ampliar su demanda, sin demostrar una afectación real a su derecho de defensa o acceso a la justicia.

Justificación

Marco jurídico

El artículo 75, párrafo 1, inciso k), de la Ley de Medios, establece:

> **Artículo 75**
>
> **1.** La votación recibida en casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:
>
> […]
>
> **k)** Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Como se advierte, los elementos que componen esta causal son los siguientes:

- **i.** Que existan irregularidades graves;
- **ii.** Que no sean reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo, es decir, que trasciende al resultado de la votación y no es posible corregirla durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo.
- **iii.** Que en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación. Este elemento se refiere a la notoriedad que debe tener la irregularidad, la cual debe ser de tal magnitud que ponga en duda la certeza de la votación emitida en determinada casilla, y,
- **iv.** Que sean determinantes para el resultado de la votación, bajo un criterio cuantitativo o aritmético, o bien, un criterio cualitativo. El criterio cuantitativo se basa en que las irregularidades sean

iguales o superiores a la diferencia de la votación obtenida entre el primer y segundo lugar de votación en la casilla correspondiente. Mientras que el elemento cualitativo es que se ponga en duda la certeza[85].

Respecto a las irregularidades graves plenamente acreditadas, debemos decir que irregularidad es cualquier acto, hecho u omisión que contravenga las disposiciones que regulen el desarrollo de la jornada electoral y **no encuadren en alguna de las hipótesis de nulidad previstas en los incisos a) al j) del artículo 75, párrafo 1, de la Ley de Medios.**

Entonces, **para que una irregularidad sea de tal magnitud que implique la nulidad de la votación de casilla, es requisito necesario que no pueda actualizar otra hipótesis de nulidad.**

Por ello -al menos en principio- toda conducta activa o pasiva que contravenga los principios rectores de la función electoral podrá ser tachada de irregular, por lo que esta causal genérica de nulidad de votación -al no hacer referencia a alguna irregularidad en particular, a diferencia de las causales de nulidad específicas- da margen de valoración al tribunal.

En esencia, se actualiza cuando se presentan irregularidades graves y que concurran los requisitos restantes, **lo que automáticamente descarta la posibilidad de que dicha causa de nulidad se integre con los hechos que puedan llegar a estimarse inmersos en las hipótesis para la actualización de alguna o algunas de las causas de nulidad identificadas en los incisos que preceden[86].**

---

[85] Ambos criterios para la calificación de la determinancia están contenidos en las jurisprudencia y tesis de la Sala Superior de rubros: **"NULIDAD DE ELECCIÓN O DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. CRITERIOS PARA ESTABLECER CUÁNDO UNA IRREGULARIDAD ES DETERMINANTE PARA SU RESULTADO** y **NULIDAD DE ELECCIÓN. FACTORES CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CARÁCTER DETERMINANTE DE LA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD."**

[86] Lo anterior encuentra apoyo en la tesis de jurisprudencia de rubro: **"NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSALES ESPECÍFICAS Y LAS GENÉRICAS"**.

Es importante señalar, que, para acreditar la causal de nulidad en estudio, es indispensable que se reúnan todos los requisitos establecidos; que se individualice las casillas y los hechos o irregularidades que, en su concepto, se actualizaron el día de la jornada electoral, además de que debe aportar las pruebas que acrediten su dicho, ya que no cualquier tipo de irregularidad trae como consecuencia la sanción mencionada.

Análisis de la causal

7.1 Irregularidades graves durante la jornada electoral

La parte actora solicita la nulidad de casillas en veintitrés distritos de Coahuila, San Luis Potosí, Aguascalientes y Guanajuato, argumentando diversas irregularidades como: llenado fraudulento de actas, falsificación de firmas, presencia de hombres armados, participación inverosímil, desaparición de hojas de incidentes, retraso en la entrega de paquetes, sustitución indebida de funcionarios, y discrepancias en actas y boletas, todo lo cual compromete la validez de la votación.

Las casillas correspondientes se detallan en anexo 5.1 de la presente resolución.

Para ello, remite a un capítulo de pruebas en el que supuestamente individualiza las casillas, señalando de manera general que se configuran unas u otras de las siguientes irregularidades:

a) Llenado fraudulento de actas, falsificación de firmas, hombres armados.
b) Afluencia inverosímil en la votación que concluyó a las seis de la tarde, pero no es compatible con participación del veinte por ciento, aunado a que la clausura se prolongó entre dos y cinco horas sin cómputo, lo que levanta sospechas de manipulación del voto.

c) Desaparición de hojas de incidentes. Lo que considera que no es un simple descuido sino la posibilidad de ocultar hechos que podrían comprometer la validez de la votación.
d) Retraso en la entrega de paquetes electorales.
e) Irregularidades graves plenamente acreditadas.

1. Retraso en la apertura de casillas y recepción de votación.
2. Indebida sustitución de personas que recibieron la votación.
3. Irregularidades en el llenado del acta de jornada, verificado con la opinión del perito.
4. Diferencia entre rubros fundamentales de personas que votaron contra boletas sacadas de la urna.
5. Votación dejó de recibirse a las dieciocho horas sin haber gente en la fila y clausuran hasta cuatro horas después.
6. Flujo de electores constantes.

Por cuestión metodológica, esta Sala Superior divide el estudio en dos apartados: el primero referente a hechos que encuadran en algún otro tipo de causal de nulidad de votación recibida en casilla y segundo, lo referente a supuestas irregularidades graves.

7.2 Hechos ubicados en otro tipo de causal

En principio, referir que, en cuanto a los hechos señalados como supuestas causales de nulidad específica, esta Sala considera que **no configuran irregularidades graves** en los términos exigidos por la Ley de Medios, ya que, en realidad, corresponden a causales de nulidad expresamente previstas en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley, en particular las siguientes:

- Entregar paquetes electorales fuera de los plazos previstos por la ley, encuadra en la causal específica del inciso b), artículo 75.
- Las diferencias entre rubros fundamentales de personas que votaron contra boletas sacadas de la urna, encuadran en la causal de nulidad del inciso f), párrafo 1, artículo 75.

- Retraso en la apertura de casillas y recepción de votación se encuentra prevista en el inciso d), numeral 1, artículo 75, que establece como causal la recepción de votación en fecha diversa a la señalada por la Ley.

Por tanto, al no desarrollarse adecuadamente los elementos propios de cada causal específica, ni demostrar su actualización conforme al marco legal aplicable, **los hechos referidos no pueden ser valorados como irregularidades graves de carácter genérico**[87]**.**

Tampoco demuestra que se cumplen sus elementos estructurales y probatorios (por ejemplo: circunstancias de modo, tiempo y lugar, o cuántos votos pudo haber afectado, etc.), entonces no puede pretender que esos hechos sean considerados como una irregularidad grave genérica, es decir, como hechos que afectaran principios constitucionales del proceso electoral.

Por ello, si los hechos encajan dentro de una causal prevista por la Ley, pero el promovente no acredita sus elementos ni estructura adecuadamente su planteamiento, no es posible reclasificarlos como una violación genérica o como una irregularidad de tal gravedad que amerite anular la votación.

En consecuencia, del primer apartado se concluye que las alegaciones del actor realmente están referidas a otro tipo de causales de nulidad de votación recibida en casilla, por lo que ni siquiera merecen ser estudiadas en el apartado de supuestas irregularidades graves.

7.3 Hechos que supuestamente constituyen irregularidades graves

a. Violencia en casillas

El actor refiere que, en el **distrito 01 de Matehuala, San Luis Potosí**, se acreditó la presencia de personas armadas en diversas casillas; presión

[87] Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 40/2002, emitida por esta Sala Superior de rubro **"NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSALES ESPECÍFICAS Y LA GENÉRICA."**

al funcionariado; manipulación de material electoral y rellenado de urnas, conforme a lo asentado por los integrantes de las MDC en las hojas de incidentes.

En concreto, el actor cuestiona las siguientes casillas:

No	Casilla	Fecha 1/06/25/ hora:	Incidencia señalada en la demanda
1	98B	12:40	Un ciudadano de la fila entregó voluntariamente un acordeón al presidente de la MDC en donde traía marcado por quién votar no era un acordeón hecho por el mismo.
2	108B	9:00	Un ciudadano al salir de la casilla contaba con 3 boletas, las cuales se le cayeron y se dieron cuenta los funcionarios de la casilla, además de que contaba con un acordeón de cómo votar por los candidatos.
3	114B	10:15	El presidente sorprendió a un observador electoral entregando acordeones a las personas que acudieron a votar. Un observador electoral se le sorprendió indicándole a una persona que acudió a votar cómo marcar su boleta.
4	521B	14:18	Durante el desarrollo de la votación se le permitió a un elector ejercer su voto sin aparecer en la lista nominal, al percatarse el secretario, le pidió que regresara las boletas, pero este ya había ejercido su voto.
5	561B	17:30	Llegaron a intimidar a los funcionarios **tres personas armadas** con vestimenta tipo militar, pidiendo 3 juegos de boletas y que si no accedían se tomarían represalias; se dirigieron con un observador y le comentaron que si quería ver de qué eran capaces expresando que eran del cartel Zacatecas, los funcionarios accedieron a su petición.
6	562B	17:25	Intentaron ingresar a la casilla, pero los funcionarios de MDC alcanzaron a cerrar la puerta. Observaron que eran **hombres armados.**
7	568B	17:10	Intento de ingreso a la casilla por **personas armadas**, por los funcionarios de MDC alcanzaron a cerrar la puerta.
8	571B	17:25	Se presentaron **personas armadas** exigiéndonos llenar boletas con los números de los candidatos de color morado sacaron a la presidenta del salón, le exigieron que diera 30 boletas, amenazaron a los funcionarios y los pusieron a colocarlas en las urnas.
9	574B	17:25	Llegaron **cuatro personas con cubrebocas en una camioneta** y un carro a la casilla seccional, **amenazando a los funcionarios** y a la presidenta la amenazaron con un arma quitándole 5 juegos de boletas, ellos traían ya boletas desde que llegaron y las ingresan a la una, las cuales ya estaban marcadas.
10	581B	16:20	Se suspende temporalmente la votación porque se presentaron **dos personas con cubrebocas** a la casilla seccional y se dirigieron a la presidenta manifestando que iban **del parte del jefe** y que les entregaran 30 boletas de cada elección federal y local, ella por miedo se las entregó a estas personas
11	585B	17:10	Se metieron **personas armadas** a la casilla seccional amenazando a los funcionarios, acto seguido se

No	Casilla	Fecha 1/06/25/ hora:	Incidencia señalada en la demanda
			sometieron a algunos de los funcionarios de la mesa seccional, mientras otros funcionarios se les mostraba una fotografía de las boletas de cómo llenarlas.
12	589B	17:40	Llegaron personas a la casilla seccional **exigiendo abrir la puerta.**
13	590B	16:30	Se acercaron **personas armadas** a la casilla seccional amenazando a los funcionarios, sometieron a algunos y les dijeron cómo llenar las boletas, para ingresarlas ellos a las urnas.
14	1604B	13:00	Un ciudadano se presenta como observador electoral, pero no contaba con los documentos de acreditación, él decide quedarse afuera de la casilla y tuvo problemas con la autoridad local por acciones incorrectas, la retiran del lugar.

Si bien **el actor impugna 14 casillas en este distrito**, esta Sala advierte que **no todas están vinculadas con actos de violencia por lo que no serán objeto de estudio** las casillas **98B, 108B, 114B, 521B y 1604** ya que aluden a incidentes relacionados únicamente con la distribución o utilización de acordones durante la votación, o bien, no destacan actos de posible violencia; por lo tanto, no pueden ser analizadas a la luz de los eventos violentos denunciados en las demás.

Ahora, respecto a las restantes casillas esta autoridad considera que se acredita la violencia en **5 casillas** porque sólo en éstas **hay elementos para considerar que hubo algún tipo de violencia hacia el electorado**.

En efecto, de las constancias de autos obran tanto hojas de incidentes, así como denuncias que coinciden en los hechos de violencia hacia el funcionariado electoral y actos como el relleno de urnas.

A continuación, se especifica las evidencias que obran a este respecto.

No	Casilla	Hoja de incidentes	Denuncia
1	**561B**	Se localizó la hoja, pero aparece sin reporte de incidentes.	
2	**562B**	17:25 "**Se presentaron 3 sujetos no identificados** ingresando a las instalaciones donde se realizaron las elecciones, ubicándose 2 a las afueras de donde se estaba votando, después otro rodio por enfrente del salón los cuales 2 de ellos portaban	

No	Casilla	Hoja de incidentes	Denuncia
		mariconera, cachucha, pantalón de mezclilla y camisa color verde c/u, el otro tenía mascada verde, cacucha, camisa tipo polo color rojo/guinda, votas/botín cuadradas y pantalón de mezclilla, siendo los 2 que estaban a las afueras tomaron fotografías, el vehículo en el que se trasladaban era un aveo azul rey opaco sin placas y sin manijas de la parte de enfrente del lado del copiloto, yéndose después de percatarse del movimiento de parte de los funcionarios, concluyendo a las 17:40.” (sic)	
3	**568B1**	11:51 “ayudó a rellenar boletas sin el consentimiento de la votante” 15:25 “encontramos boleta en donde las personas estaban votando y la agregamos en paquete electoral” 18:31 “en la integración de las bolsas de boletas sobrantes, algunas no fueron integradas en la bolsa respectiva y por lo tanto, las boletas faltantes se integraron en la bolsa de boletas entregadas a Presidencia de MDCS. Por tanto, las boletas sobrantes están divididas en dos bolsas, la de boletas sobrantes y la de boletas entregadas a presidencia de mesas de casillas.”	
4	**571B1**	17:00 “Se presentaron **sujetos armados** exigiendo llenar las boletas con números de los candidatos de la boleta morada el 08 boleta verde 54, 53, 101, 102, 63, 65, 111, 105, 122 boleta azul número, 39, 42, 47 en punto de las 17:00 quitándonos los celulares y privándonos y reprimiendo, llevándose un teléfono celular de una observadora. También comentaban que los sujetos que unas personas les habían pasado el reporte que la casilla estaba muy tranquila. Finalmente nos pegaron contra pared y salieron hullendo” “color melon 13 extras Color rosa palo 9 extras Azul marino 5 extras Verde 5 extras	Copia de la denuncia del 2 de junio, ante la Fiscalía General de la República, en la que una supervisora señala que el día de la jornada recibió una llamada de una capacitada que le informó de una situación con el escrutador de la casilla, quien le comentó que se presentaron 3 personas armadas, solicitando a los funcionarios marcar la boleta; de manera inmediata se trasladó, llegando a las 17:30, la casilla ya estaba cerrada, y que la presidenta de la casilla estaba en crisis, por lo que el escrutador le relata los hechos de que ingresaron hombres armados con cubrebocas. Luego, la presidenta pudo continuar con el relato, señala que los hombres le dijeron que ya sabían que habían muy pocos votos que

No	Casilla	Hoja de incidentes	Denuncia
		Amarillas 15 extras Moradas 21 extras" (sic)	se necesitaban más, por lo que entran más personas, uno de los 3 hombres raya una de las boletas que era de color verde pistache coloca los números la pone en la mesa para que la copien y es cuando la presidenta, 2 secretarias y 3 escrutadores se ponen a copiar el ejemplo, que eran solo boletas verde pistache, que no permitieron que una observadora grabara, y ya cuando terminaron las personas funcionarias, las ingresaron a la urna. Estando ahí la supervisora llegó la guardia nacional, si bien la votación se suspendió de forma temporal, ya no se presentaron ciudadanos a votar.
5	**574B1**	17:25 "**Se presentaron 4 hombres armados** exigiendo 30 juegos de boletas, las cuales se le dio nada mas 5 juegos por aglomeración de gente votaron y introdujeron las boletas a la urna. se retiraron" (sic)	Copia de la denuncia del 2 de junio, ante la Fiscalía General de la República, que el día de la jornada electoral, una supervisora electoral denunció que le informaron de los hechos ocurridos en esta casilla, a las 17:30 horas, ella llegó a las 17:50; cuando llegó se entrevistó con el presidente que le comentó que a las 17:30 se introdujeron 2 hombres cubiertos del rostro con cubre bocas y al entrar al salón pidieron hablar con el responsable, le dijeron que iban de parte del jefe, mostrándole que traían un arma de fuego y le pidieron 30 boletas, y al momento de los hechos había votantes, y otro encapuchado estaba grabando. Al presidente le dijeron que por las buenas o por las malas, por lo que le dio las boletas y la persona encapuchada marca las boletas introduciéndolas a la urna. Que el presidente de casilla no quiso llamar a ninguna autoridad. La supervisora informó de todo esto a la vocal de capacitación del INE.

No	Casilla	Hoja de incidentes	Denuncia
6	581B1	17:10 “Entraron 2 personas de sexo masculino amenazando a un segundo escrutador, pidiendo voletas para votar y comenzaron a gravar las casilla y a la presidencia 1era y segunda secretaria” (sic)	Copia de la denuncia del 2 de junio, ante la Fiscalía General de la República, en la que una supervisora electoral señala que recibió una llamada el 1 de junio en el que una capacitadora le explicó que de esta casilla a su cargo, ingresaron unos hombres armados con cubrebocas y las funcionarias estaban muy alteradas y que cuando llegó al lugar la situación se encontraba normal y que la presidenta de la casilla le platicó que llegaron varios carros, que ingresaron a la casilla 4 hombres con cubrebocas, uno preguntó por la presidenta y se la llevaron a un patio mostrándoles una arma de fuego diciéndole que iban de parte del jefe y que querían 30 juegos de boletas para meterlas a la urna. Que la presidenta contó que no podía permitir el voto a quien no se identificara, pero le contestaron que sería por las buenas o por las malas, lo cual la intimidó y accedió. Después se metieron dos personas de las encapuchadas al salón y uno de ellos fue a la mesa a tomar las boletas, mientras otro grababa, las marcaron e introdujeron. Luego la presidenta llamó a la policía y también le comentaron que una situación similar se presentó en la comunidad Las Moras. Señala la supervisora que se mantuvo la hora de cierre a las 18:00 y que no recuerda si había cámaras de seguridad en la casilla.
7	585B	8:15 “Ausencia del primer secretario” “4:50” “Presencia de **hombres armados** solicitando llenado de boletas” (sic)	Copia de la denuncia del 2 de junio, ante la Fiscalía General de la República, en la que un capacitador del INE relata que el 1 de junio se percató que ingresaron 3 personas del sexo masculino, vestidos todos de color negro y armadas, una

No	Casilla	Hoja de incidentes	Denuncia
			de las 3 personas que ingresaron pregunta por la presidenta, mientras platicaban con ella sentaron a las demás personas en el suelo les quitaron sus celulares, luego la presidenta regresa y llama a 4 funcionarios para que junto con una de las personas armadas manipularan las boletas, luego lo llaman a él y le ordenan que llene unas boletas como le mostraron en una foto de celular; él llenó aproximadamente 15, al igual que la presidenta y los funcionarios de casilla, y una persona armada las iba ingresando a la urna. El evento duró 20 minutos, no se presentó nadie más a votar.
8	**589B**	No se encontró hoja de incidencia.	
9	**590B**	7:35 "No se presentaron todos los funcionarios"	

De la tabla que antecede se advierte que la casilla 589B **no se localizó la hoja de incidentes** y, por ende, **no existen elementos adicionales que permitan corroborar circunstancias de tiempo y lugar a lo señalado por el actor**, en cuanto a que presuntamente llegaron personas a la casilla exigiendo abrir la puerta; de ahí que no haya elementos para verificar siquiera indiciariamente los hechos.

Por otro lado, en las casillas **561B, 568B** y **590B**, si bien se localizó la hoja de incidentes, no se advierte que en alguna de ellas haya ocurrido un hecho que afectara el desarrollo normal de la votación, razón por la cual también se descarta la acreditación de violencia o presencia de hombres armados en las casillas.

Esto porque en la casilla **561B** se encuentra en blanco la hoja de incidentes; en la **568B** la hoja señala que a una votante sin su consentimiento le ayudaron a rellenar boletas, que encontraron boletas que se agregaron al paquete, o bien, que algunas boletas sobrantes no

se agregaron en la bolsa respectiva sino en otra de entregadas a la presidencia de MDC; mientras que en la **590B** la hoja refiere que no se presentaron todos los funcionarios de casilla, sin que alguno de esos hechos constituya por sí mismo una irregularidad grave.

En lo que respecta a las casillas **562B, 571B, 574B, 581B y 585B**, de las actas de incidentes y de las copias de denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la República (FGR) se desprenden hechos que actualizan plenamente la vulneración a la libertad del sufragio.

En todas ellas se advierte un patrón de actuación consistente en:

- **Ingreso de personas armadas o no identificadas a los centros de votación**, en algunos casos encapuchadas o con el rostro cubierto.
- **Intimidación directa a funcionariado de casilla y observadores**, con amenazas verbales y exhibición de armas de fuego.
- **Exigencia de entrega de boletas electorales** (en ocasiones por bloques de treinta o más, según narración del actor y hojas de incidencia), para su llenado forzado conforme a instrucciones específicas, y posterior depósito en las urnas.
- **Manipulación material de boletas** por parte de personas armadas y funcionarios coaccionados, llegando incluso a copiar un formato de marcado previamente preparado.

Particularmente:

- En **571B, 574B, 581B y 585B**, además del acta de incidentes, obra **denuncia formal ante la FGR** que narra con detalle los hechos, la presencia de armas, el momento y forma en que se llenaron las boletas, la identidad parcial de los participantes y el efecto inmediato en la votación.
- En **562B**, si bien la descripción refiere la presencia de sujetos que rondaron el local de la casilla y tomaron fotografías de forma intimidante, la hora y forma de su actuación muestran un contexto

> de presión que afectó el desarrollo normal de la votación y generó temor en el funcionariado.

Al respecto, esta Sala Superior considera que los hechos relatados y documentados son irregularidades graves y determinantes que actualizan la causal de nulidad genérica, ya que se afectó la certeza y autenticidad del voto en esos centros de votación.

Ello, pues los hechos ocurrieron **durante el desarrollo de la jornada electoral, antes del cierre de casillas**, lo que significa que la recepción del voto se dio bajo un contexto de violencia e intimidación, con la sustitución material de sufragios libres por boletas manipuladas.

Además, **no existe certeza de que estos actos irregulares no hayan afectado también la votación previamente recibida**, pues varias personas funcionarias relataron la intimidación directa que sufrieron, por lo que no hay exacta certeza de qué fue exactamente lo que hicieron las personas que arribaron a las casillas.

Por ello, no puede asumirse que los eventos se limitaron al llenado forzado de ciertas boletas, sino cabe concluir que **el resultado total de la votación en esas casillas pudo haberse visto comprometido**.

Debe destacarse que las **hojas de incidentes** en las que constan estos hechos **constituyen documentales públicas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 párrafo 1 inciso a) y 4 inciso a) de la Ley de Medios, al haber sido elaboradas por los funcionarios de casilla, lo que les otorga plena fuerza probatoria plena respecto de los actos que consignan.

Así, en la jornada electoral el valor jurídico más importante es el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, a través del cual la ciudadanía expresa su voluntad para elegir a sus representantes, sin estar sometida a ninguna influencia.

Razón por la cual no es admisible que el día de la elección se realicen actos que afecten la libertad del sufragio, a fin de garantizar el principio constitucional señalado.

En el presente caso, del análisis de las constancias es posible advertir circunstancias de **modo, tiempo y lugar** de los hechos violentos en las casillas **562B, 571B, 574B, 581B y 585B que** ocurrieron **durante la etapa de recepción de la votación y antes del cierre**, cuando aún acudían electores a emitir su sufragio. Esto se acredita con las hojas de incidentes —documentales públicas— y con las denuncias presentadas ante la FGR, que detallan la irrupción de personas armadas, la intimidación al funcionariado y la manipulación material de boletas, sustituyendo la voluntad ciudadana por votos elaborados bajo coacción.

Por tanto, se tiene por vulnerado el principio de libertad del sufragio en las casillas **562B, 571B, 574B, 581B y 585B**, por lo que lo procedente es **dejar sin efecto la votación recibida en dichas casillas** y **recomponer el cómputo distrital de la elección correspondiente.**

No obstante, se carece de elementos para concluir que se configuró un escenario de violencia **generalizada** en todo el distrito, pues para ello el actor parte de la premisa de la acreditación de irregularidades de distinta índole (ausencia de hojas de incidentes y entrega extemporánea de paquetes), lo cual no se acredita en el caso, como se reseñara en el siguiente apartado.

En efecto, respecto de las demás casillas impugnadas, las causales invocadas carecen de elementos probatorios suficientes para corroborar la existencia de un contexto de violencia, o bien de que se hubieran corroborado otras irregularidades como la falsificación de firmas, de modo que **no es posible extender el efecto anulatorio más allá de las casillas en las que sí se demostró plenamente la vulneración a la libertad del sufragio, por la presencia de personas armadas o de coacción al funcionariado electoral.**

b. Ausencia de hojas de incidentes

De igual modo, es **inoperante** el señalamiento de que la ausencia de hojas de incidentes en diversas casillas no es un simple descuido sino la posibilidad de ocultar hechos que podrían comprometer la validez de la votación.

Lo anterior, porque el argumento se basa en una especulación, sin que se aporten elementos objetivos que acredite en qué casillas efectivamente ocurrieron incidentes relevantes que debieron asentarse, o que hayan sido deliberadamente eliminadas; y que dicha omisión tuvo un impacto determinante en el desarrollo de la jornada o en el resultado de la votación.

El actor no identifica con claridad en qué casillas ocurrió la supuesta desaparición, qué hechos concretos se pretendía ocultar, quiénes intervinieron en dicha conducta ni de qué manera esa omisión vulneró principios como el de legalidad, certeza o autenticidad del sufragio.

La sola posibilidad de que la falta de hojas pudiera servir para encubrir irregularidades no es suficiente para actualizar una causal de nulidad, pues el análisis en esta materia exige pruebas claras y específicas, no conjeturas.

En ese sentido, al no haberse satisfecho la carga argumentativa ni probatoria correspondiente, y al no vincularse el hecho con una afectación real y verificable a los principios rectores del proceso electoral, este agravio carece de eficacia jurídica y se califica como **inoperante.**

Finalmente, si bien el actor pretende que los hechos sean valorados como parte de un contexto general de irregularidades graves, dicha solicitud parte de una premisa incorrecta, pues no ha acreditado previamente los hechos que sustentarían ese supuesto contexto.

Es decir, no puede invocarse una visión integral o acumulativa de irregularidades cuando los elementos individuales que la integrarían no

han sido demostrados. A falta de sustento probatorio para las irregularidades que alega, la solicitud de análisis contextual deviene **improcedente.**

Por tanto, al no satisfacerse la carga argumentativa ni probatoria correspondiente, el agravio formulado en relación con la desaparición de hojas de incidentes y su pretendido efecto encubridor se califica como **inoperante**.

c. Entrega extemporánea de información por parte de la autoridad

El actor se inconforma que ha realizado diversos requerimientos a la autoridad responsable con el fin de obtener información indispensable para la adecuada formulación de su demanda y que la respuesta ha sido tardía, lo que ha generado un contexto de incertidumbre y vulnerabilidad procesal.

El agravio es **inoperante,** ya que el propio promovente reconoce expresamente que la recepción posterior de la documentación que solicita le permite la ampliación de la demanda, figura procesal prevista para atender situaciones en las que la parte actora accede a nueva información con posterioridad a la presentación del escrito inicial.

Este reconocimiento implica que el promovente tuvo y mantiene a su disposición una vía procesal idónea y efectiva para ejercer sus derechos sin restricción alguna.

Además, el actor no señala con precisión cuál fue la afectación concreta a su derecho de acceso a la justicia ni en qué medida la supuesta entrega tardía de la información tuvo un impacto real en su capacidad para formular sus argumentos, ofrecer pruebas o plantear pretensiones en el marco del juicio.

La sola manifestación de que se generó un contexto de incertidumbre o vulnerabilidad resulta insuficiente para evidenciar una trasgresión sustantiva o procesal, máxime cuando la Ley contempla mecanismos

como la posibilidad de ampliar la demanda dentro del plazo legalmente previsto.

Entonces, no demuestra que la conducta de la autoridad haya generado una indefensión material o una limitación insuperable en el ejercicio de sus derechos.

8. Análisis de los planteamientos de nulidad de la votación en el Estado de Coahuila y diversos distritos de San Luis Potosí

Decisión: Son **inoperantes** los argumentos del actor toda vez que sus alegaciones no corresponden a la materia de análisis del JIN, ya que no cuestiona cómputos distritales por nulidad de la votación recibida en casillas o por error aritmético en lo particular, sino que, señala, pretende la nulidad de la votación en Coahuila y diversos distritos de Aguascalientes y San Luis Potosí.

Justificación

8.1 Agravios

En el agravio en análisis, se pretende demostrar la nulidad de la elección en las demarcaciones que se señalan, derivado de la supuesta existencia de una serie de irregularidades que considera sistemáticas y que se describen a continuación:

8.2 Alteración de actas, errores en el llenado de las actas

En la elección en Coahuila se generaron aproximadamente dos mil actas, y para el municipio de Matehuala, San Luis Potosí alrededor de dos mil cuatrocientas.

De un muestreo aleatorio de las mismas se advierte que existen rasgos similares en ellas, esto es, que fueron llenadas y firmadas por las mismas personas, conforme a su revisión a través de inteligencia artificial.

Para acreditar lo anterior, el actor presenta como medio de prueba el informe de un perito en grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopía, mediante el cual, el profesional referido emite una opinión técnica, en el sentido de que de la documentación que tuvo a la vista (señalada como "grupos de actas") advierte que las firmas que presentan son de la misma persona.

De lo anterior se obtiene, a decir del actor, que, de manera probable, personas ajenas al proceso intervinieron para elaborar, modificar o alterar documentos oficiales.

8.3 Uso de acordeones.

El actor señala que es un hecho notorio que durante la elección se denunció y prohibió el uso de los instrumentos llamados acordeones, lo cual, señala, se corrobora con el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para las elecciones del Poder Judicial.

En concepto del actor el propio CG del INE se pronunció al respecto, derivado de las veintinueve denuncias recibidas contra la distribución de acordeones, señalando que se trataba de propaganda electoral, por lo que, entre otras cuestiones, emitió una medida cautelar para evitar la vulneración del derecho al sufragio y la imparcialidad y equidad en la contienda.

De lo anterior se obtiene, en concepto del actor, que la votación en diversas entidades federativas fue movilizada por alguna persona, física o moral, ente político o gubernamental, por medio de la elaboración, reproducción y uso de acordeones, lo que demuestra votaciones sincronizadas en beneficio de candidaturas en específico.

En concepto del actor, de las fotografías antes insertas se obtiene que tienen el encabezado "voto ágil" o "voto pensado"; que en algunos casos fueron replicados por usuarios en redes sociales con la recomendación de llevarlos a la casilla. Ello aconteció en las colonias las Brisas, Oceanía

y la Hibernia, en Saltillo, en Parras de la Fuente, Acuña, Monclova; frontera y Torreón.

De igual forma los funcionarios del INE reportaron la incidencia de ingreso de votantes a la casilla con acordeones, en la sección 66, en Parras de la Fuente.

Por otro lado, respecto de San Luis Potosí, la irregularidad se acredita por el testimonio de un consejero de la Junta Local Ejecutiva del INE, que señaló que se encontraron diversos acordeones tirados en la calle o en la basura, y que recibió un video de personas del municipio de Cerritos, de acordeones que se han entregado en mano de las personas.

Para demostrar lo anterior, el actor inserta fotografías de documentos que, señala, son acordeones empleados el día de la jornada[88], así como diversas publicaciones en las redes sociales *Facebook* y *Tik Tok*[89].

8.4 Intervención del INE y la FISEL[90] ante la difusión sistemática de propaganda prohibida y coacción al voto

El actor señala que ante la distribución de acordeones el INE recibió veintinueve denuncias y más de ciento ochenta y cuatro solicitudes de medidas cautelares al respecto, lo que motivó el dictado de medidas cautelares y generó, al menos, setenta y siete deslindes por parte de diversas candidaturas.

En relación con ello, la FISEL informó que se han abierto noventa y cinco carpetas de investigación, por posibles delitos cometidos durante el proceso, además de que el Senado de la República emitió un exhorto al INE para que continuara con las investigaciones correspondientes.

---

[88] Supuestamente obtenidas de vínculos de *Facebook*, así como de la página web del diario Vanguardia, de Coahuila.
[89] Para lo cual cita dos publicaciones de la red social *Tik Tok,* de las cuentas @el.puma.político y @periodico_momento; así como de la red social *Facebook*, de la cuenta glorair4pnoticias.
[90] Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

Lo anterior demuestra a decir del actor, la correlación entre los acordeones, la elevada votación y los resultados de la votación en favor de determinadas personas.

8.5 Intervención de operadores políticos, uso de programas sociales y presencia de servidores públicos

A decir del actor, durante el proceso electoral se denunció la entrega de acordeones en domicilios de diversas colonias de San Luis Potosí, que contenían nombres de diversos actores políticos.

De igual forma se registró el acarreo de personas, así como que la repartición de acordeones fue por cuenta de trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado, lo que pretende demostrar con una publicación en el sitio web www.astrolabio.com.mx.

Lo anterior evidencia la existencia de una operación política sistemática y territorialmente extendida, que implica manipulación del voto.

8.6 Patrones de votación atípica por los resultados de las candidaturas ganadoras

Como resultado de la utilización de acordeones se presenta la votación atípica producto de la movilización de personas y coacción del voto. A decir del actor, derivado de lo anterior, las candidaturas ganadoras de la elección obtuvieron porcentajes de votación excepcionalmente elevados e idénticos entre sí, lo que pretende demostrar de la siguiente forma:

Candidatura número 04. Madeleyne Ivett Figueroa

Estado	Votantes	Votos de 04	Porcentaje respecto a total de votantes
Aguascalientes	138.408	49.712	35,90%
Coahuila	595.317	242.352	40,70%
Guanajuato	324.771	58.690	18,10%
Nuevo León	480.013	69.320	14,40%
San Luis Potosí	365.999	109.328	29,90%
Tamaulipas	402.366	32.901	8,20%
Zacatecas	150.014	14.779	9,90%
Total	2.456.888	577.082	23,49%

08. María Dolores López Loza			
Estado	Votantes	Votos de 08	Porcentaje respecto a total de votantes
Aguascalientes	138.408	48.868	35,30%
Coahuila	595.317	239.857	40,30%
Guanajuato	324.771	64.140	19,70%
Nuevo León	480.013	69.849	14,60%
San Luis Potosí	365.999	107.220	29,30%
Tamaulipas	402.366	53.059	13,20%
Zacatecas	150.014	12.841	8,60%
Total	2.456.888	595.834	24,25%

14. Sergio Díaz Rendón			
Estado	Votantes	Votos de 14	Porcentaje respecto a total de votantes
Aguascalientes	138.408	46.615	33,68%
Coahuila	595.317	229.182	38,50%
Guanajuato	324.771	51.854	15,97%
Nuevo León	480.013	60.692	12,64%
San Luis Potosí	365.999	101.442	27,72%
Tamaulipas	402.366	24.654	6,13%
Zacatecas	150.014	10.088	6,72%
Total	2.456.888	524.527	21,35%

A decir del actor lo anterior evidencia un comportamiento atípico en la votación de las candidaturas ganadoras que no tiene justificación estadística e implica un patrón inducido por los acordeones, que representaron coacción al voto.

El supuesto comportamiento atípico de la votación alegado se refleja también en la similitud en la forma de votación, dado que, señala, en los distritos de Coahuila, existió similitud en la forma de votación en un promedio del noventa y ocho por ciento de las casillas, mientras que en San Luis Potosí fue del noventa y nueve por ciento.

8.7 Caso concreto

De la lectura de los agravios planteados por el actor se advierte que pretende demostrar una supuesta actividad sistemática de manipulación del voto en la entidad de Coahuila así como en los distritos 1, 2 y 3 de San Luis Potosí así como 7 de Aguascalientes, a partir de actos

concatenados como la presencia de acordeones en la elección y el llenado de documentación electoral, lo que a su juicio redundó en que la votación fuera atípica y los resultados obtenidos fuera de los parámetros de las demarcaciones que señala.

Como se señaló, tales alegaciones resultan **inoperantes.**

En primer lugar, es dable señalar que de conformidad con la LGSMIME[91], tratándose de la elección de magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF, el JIN procede para controvertir los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, ya sea por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético de los cómputos correspondientes.

Ahora bien, como se puede advertir, los alegatos del actor no se encaminan a demostrar la actualización de alguna de las causales de nulidad de la votación recibida en casilla a que se refiere la Ley[92], sino que cuestiona aspectos que considera que se presentaron en un cúmulo de centros de votación, sin especificarlos.

En efecto, en sus planteamientos el actor no especifica casilla o causal de nulidad alguna, sino que se concreta a formular alegaciones generales que considera se actualizaron.

Aunado a lo anterior, las premisas que sostienen el razonamiento del actor para intentar demostrar un supuesto mecanismo de inducción y manipulación del voto no se encuentran demostradas.

En efecto, el actor comienza señalando que el mecanismo que denuncia se inicia a partir de la presencia de acordeones en la elección, precisando que quedó demostrado que la votación en diversas entidades federativas fue movilizada por alguna persona, física o moral, ente político o

[91] Artículo50, numeral 1, inciso c), de la LGSMIME.
[92] Artículo 75 de la LGSMIME.

gubernamental, por medio de la elaboración, reproducción y uso de los instrumentos referidos.

Sin embargo, no aporta pruebas para demostrar ese extremo, ya que pretende hacerlo a través de diversas fotografías de los supuestos acordeones, dos publicaciones en la red social *TikTok* y una en *Facebook,* lo que se detalla en el anexo 6.1 de la presente resolución.

No obstante, en el mejor de los supuestos, tales probanzas (cuatro fotografías de los supuestos acordeones y tres publicaciones en redes sociales) representarían indicios de lo alegado, en relación con la existencia de los supuestos acordeones, sin embargo, con ello no se demuestran cuestiones necesarias para tener la certeza de la existencia de tales elementos y su incidencia en la elección.

En efecto, el actor no aporta elementos ni demuestra las circunstancias de tiempo modo y lugar de la supuesta repartición de acordeones en la demarcación que cuestiona, por lo que su premisa inicial no queda demostrada, ya que no existen elementos para determinar cuántos acordeones existieron, si efectivamente se repartieron entre la ciudadanía, si ello sucedió en la demarcación que alega, y sobre todo, cómo incidió ello en la elección.

En segundo lugar, el actor señala que existió un mecanismo de manipulación de actas de la que se obtiene que personas ajenas al proceso intervinieron para elaborar, modificar o alterar documentos oficiales.

No obstante, se trata de manifestaciones generales y subjetivas, pues el actor no aporta elementos de prueba suficientes para determinar la existencia de la irregularidad alegada.

En efecto, el actor pretende demostrar lo alegado con la presentación de una prueba pericial, en la que se señala que diversas actas fueron presuntamente firmadas por la misma persona.

No obstante, tal probanza no puede ser tomada en consideración ya que conforme a la Ley[93], la prueba pericial sólo podrá ser ofrecida y admitida en medios de impugnación no vinculados al proceso electoral y a sus resultados, como lo es el presente JIN.

Aunado a ello, aún en el supuesto de que se tomara en cuenta la prueba referida, conforme a la Ley[94] se trata de una documental privada que únicamente constituye un indicio que, para constituir prueba plena, debe ser adminiculado con otros elementos que generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

Aunado a ello, el actor aporta copia de supuestas actas en las que, a su juicio, se evidencia que las mismas fueron llenadas por la misma persona, que pueden ser consultadas en el anexo 6.2 de la presente resolución.

En el presente caso el actor no aporta mayores elementos para demostrar sus alegaciones, ya que como se señaló la prueba pericial no puede ser admitida en el presente juicio y las copias de las actas que aporta son meros indicios, con los que no se demuestra la premisa de la que parte en su planteamiento, esto es, que existió manipulación de las actas en la elección.

Por otro lado, señala, como parte de las premisas que sostienen la supuesta existencia de un mecanismo irregular, la intervención del INE y la FISEL ante la difusión sistemática de propaganda prohibida y coacción al voto.

A su juicio, lo alegado se demuestra con las veintinueve denuncias y más de ciento ochenta y cuatro solicitudes de medidas cautelares al respecto, lo que motivó el dictado de medidas cautelares y generó, al menos, setenta y siete deslindes por parte de diversas candidaturas, la apertura de noventa y cinco carpetas de investigación por parte de la FISEL, así

[93] Artículo 14, numeral 7, de la LGSMIME.
[94] Artículo 16, numeral 3, de la LGSMIME.

como exhorto del Senado de la República para que no se dejaran de investigar las conductas alegadas.

No obstante, aun en el supuesto de tener por acreditada la presentación de denuncias y apertura de carpetas de investigación, el actor no señala ni mucho menos demuestra si alguna de ellas y, en su caso, cuántas, tienen relación con los hechos que denuncia.

Así, al tratarse de una manifestación genérica es que el alegato no es apto para demostrar los extremos pretendidos por el actor.

Finalmente, es igualmente **inoperante** lo alegado sobre la tendencia de votación en Coahuila, Aguascalientes y San Luis Potosí.

En primer lugar, porque el actor descansa esa supuesta irregularidad en la actualización del resto de sus alegaciones, mismas que al ser desestimadas, dejan sin sustento su planteamiento ya que no se demuestra que los resultados sean producto de una supuesta repartición de acordeones o manipulación de actas, aspectos no demostrados.

Por otro lado, el alegato resulta subjetivo, pues aún en el supuesto de que las cifras y porcentajes que señala fueran reales, lo cierto es que no señala, ni menos demuestra, un nexo causal entre los mismos y alguna situación irregular acreditada.

Por lo anterior, se deben desestimar tales alegatos.

9. Estudio de los agravios relacionados con la inelegibilidad de uno de los candidatos ganadores, así como cuestiones de paridad

Decisión: Los agravios son **inoperantes**, pues los mismos no se vinculan con la materia de análisis del presente JIN, mismo que fue instaurado por la actora para controvertir el cómputo de circunscripción de la elección, así como los cómputos distritales que lo conforman, por nulidad de la votación recibida en casilla; además, la actora carece de interés para cuestionar la elegibilidad de un candidato que contendió en una elección diversa a la de ella.

Justificación

9.1 Agravio

De la lectura de la demanda se advierte que la actora en el expediente SUP-JIN-143/2025 hace valer como conceptos de agravio, la inelegibilidad de Sergio Díaz Rendón, por ser deudor alimentario moroso, así como por haber ejercido violencia intrafamiliar, con lo que, en su concepto, encuadra en la causa de suspensión de derechos a que se refiere la fracción VII, del artículo 38 de la CPEUM.

Por otro lado, la actora señala que en la presente elección debe respetarse el derecho a la igualdad sustantiva y el mandato constitucional de paridad de género.

Así, señala, al haber obtenido mayor cantidad de votos que Sergio Díaz Rendón, debe respetarse el principio democrático y nombrarla como Magistrada en lugar de aquél.

9.2 Caso concreto

Es criterio de esta Sala Superior que los juicios de inconformidad respecto de la elección de magistraturas regionales electorales, en los que se controviertan resultados, debe dirigirse contra los cómputos de las entidades federativas y circunscripción.

Ello, pues conforme a la Ley[95], son actos impugnables a través del JIN, en la elección de personas magistradas a las Salas Regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa.

En el presente caso, la actora señala como acto impugnado el cómputo de circunscripción de la elección de la magistratura a la que aspira, así

[95] Artículos 50, párrafo 1, inciso c), y 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios.

como diversos cómputos distritales por nulidad de la votación recibida en casilla.

En ese tenor, es claro que cuestiones tales como la elegibilidad de un candidato no corresponden a la litis del presente asunto, pues, en todo caso, ello correspondería a la impugnación que se presentara contra la declaración de validez de la elección y asignación correspondiente que llevar a cabo el CG del INE.

Aunado a ello, el agravio resulta **inoperante,** pues la actora endereza su argumento contra la designación de un candidato que participó en una elección distinta, de manera que cualquier determinación que se tomara al respecto no puede incidir en su esfera jurídica.

Similar situación acontece con el planteamiento de supuesta violación al principio de paridad y respecto al principio democrático que plantea la actora.

Ello, pues la aplicación del principio de paridad en la elección del Poder Judicial de la Federación fue analizado por el CG del INE al momento de validar la elección y entregar las constancias de mayoría correspondiente.

En ese sentido, el alegato no guarda relación con el cómputo de circunscripción y distritales impugnados, materia de litis del presente asunto, razón por la que lo alegado resulta inoperante.

Por otro lado el agravio relacionado a la elegibilidad de Sergio Díaz Rendón también es **inoperante** porque la actora con ello pretende ocupar un lugar como persona electa.

Sin embargo, toda vez que sus agravios sobre la nulidad de la votación recibida en casilla por recibir la votación personas no autorizadas y por error y dolo resultaron fundados, con lo que satisface su pretensión.

XI. RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO

Toda vez que derivado del análisis de las causales correspondientes se actualizó la nulidad de la votación recibida en 202 casillas, lo conducente es recomponer el cómputo de circunscripción de la elección de Magistratura de Sala Regional impugnado.

Para el efecto, la votación que se debe deducir de cada una de las opciones contendientes es la siguiente:

Candidatura	Votación anulada por personas	Votación anulada por error y dolo	Votación anulada por irregularidades graves
Alemán Ontiveros Violeta	1661	3264	78
Cavazos Vélez Saralany	3521	3283	109
De la Garza Ramos Claudia Patricia	3641	2952	95
Figueroa Gámez Madeleyne Ivett	6985	6838	467
Gonzalez González Eusebia	6670	2443	103
Guzmán García María de los Ángeles	2583	1927	61
López Dávila Ana Cecilia	2646	2543	94
López Loza María Dolores	6763	6628	470
Mujica Valdez Clara Patricia	7005	2900	92
Vázquez Orozco María Guadalupe	3853	3288	142
Aguilar Caraveo Antonio Enrique	2863	1443	41
Camacho Ochoa Ernesto	2210	2401	101
Castillo Trejo Ricardo Arturo	3019	2688	102
Díaz Rendón Sergio	6464	6263	457
Guerrero Juárez Julián	5419	823	33
Montoya Ayala Victor	1480	1555	52
Nañez Pro Javier	1284	566	24
Ordaz Quintero Paulo Abraham	705	594	25
Roiz Elizondo Alfonso	1107	1139	37
Votos nulos	6542	13180	78
Recuadros no utilizados	9913	11255	109
Total	**86334**	**77973**	**2770**

Cabe recalcar que las cantidades antes asentadas se obtienen de la suma de votación de cada una de las casillas en las que se actualizó una causal de nulidad de la votación recibida en casilla, misma que se detalla en el anexo 7.1 de la presente resolución.

Ahora bien, conforme al acta emitida por el consejo local del INE, el cómputo de circunscripción arrojó los siguientes resultados:

Candidatura	Cómputo de circunscripción	Sumatoria nacional
Alemán Ontiveros Violeta	286156	285736
Cavazos Vélez Saralany	335403	334828
De la Garza Ramos Claudia Patricia	412934	412324
Figueroa Gámez Madeleyne Ivett	577451	575404
Gonzalez González Eusebia	396657	395568
Guzmán García María de los Ángeles	202918	202597
López Dávila Ana Cecilia	261578	261142
López Loza María Dolores	596309	594181
Mujica Valdez Clara Patricia	308013	307399
Vázquez Orozco María Guadalupe	574603	573257
Aguilar Caraveo Antonio Enrique	129747	129538
Camacho Ochoa Ernesto	486962	485836
Castillo Trejo Ricardo Arturo	280444	279894
Díaz Rendón Sergio	524852	522850
Guerrero Juárez Julián	91874	91724
Montoya Ayala Victor	159518	159222
Nañez Pro Javier	60717	60644
Ordaz Quintero Paulo Abraham	63165	63045
Roiz Elizondo Alfonso	127905	127672
Votos nulos	811700	810018
Recuadros no utilizados	686720	685853
Total	**7375626**	**7358733**

Ahora bien, la deducción de los resultados obtenidos en las casillas cuya votación se anula, al cómputo de circunscripción arroja lo siguiente:

NOMBRE	CÓMPUTO ORIGINAL	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO RECOMPUESTO
Alemán Ontiveros Violeta	286156	5003	281153
Cavazos Vélez Saralany	335403	6913	328490
De la Garza Ramos Claudia Patricia	412934	6688	406246
Figueroa Gámez Madeleyne Ivett	577451	14290	563161
Gonzalez González Eusebia	396657	9216	387441
Guzmán García María de los Ángeles	202918	4571	198347
López Dávila Ana Cecilia	261578	5283	256295
López Loza María Dolores	596309	13861	582448
Mujica Valdez Clara Patricia	308013	9997	298016
Vázquez Orozco María Guadalupe	574603	7283	567320
Aguilar Caraveo Antonio Enrique	129747	4347	125400

NOMBRE	CÓMPUTO ORIGINAL	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO RECOMPUESTO
Camacho Ochoa Ernesto	486962	4712	482250
Castillo Trejo Ricardo Arturo	280444	5809	274635
Díaz Rendón Sergio	524852	13184	511668
Guerrero Juárez Julián	91874	6275	85599
Montoya Ayala Victor	159518	3087	156431
Nañez Pro Javier	60717	1874	58843
Ordaz Quintero Paulo Abraham	63165	1324	61841
Roiz Elizondo Alfonso	127905	2283	125622
Votos nulos	811700	19800	791900
Recuadros no utilizados	686720	21277	665443
TOTAL	**7375626**	**167077**	**7208549**

Como puede advertirse, la recomposición del cómputo impugnado arroja un cambio, de manera que María Guadalupe Vázquez Orozco pasa a ocupar el segundo lugar en la elección de mujeres.

Ahora bien, toda vez que de la lectura del acuerdo INE/CG569/2025 se advierte que el CG del INE modificó la sumatoria nacional de la elección correspondiente, a efecto de dar certeza, la misma implicaría las siguientes modificaciones:

NOMBRE	SUMATORIA NACIONAL	VOTACIÓN ANULADA	RESULTADO[96]
Alemán Ontiveros Violeta	285736	5003	280733
Cavazos Vélez Saralany	334828	6913	327915
De la Garza Ramos Claudia Patricia	412324	6688	405636
Figueroa Gámez Madeleyne Ivett	575404	14290	561114
Gonzalez González Eusebia	395568	9216	386352
Guzmán García María de los Ángeles	202597	4571	198026
López Dávila Ana Cecilia	261142	5283	255859
López Loza María Dolores	594181	13861	580320
Mujica Valdez Clara Patricia	307399	9997	297402
Vázquez Orozco María Guadalupe	573257	7283	565974
Aguilar Caraveo Antonio Enrique	129538	4347	125191
Camacho Ochoa Ernesto	485836	4712	481124
Castillo Trejo Ricardo Arturo	279894	5809	274085
Díaz Rendón Sergio	522850	13184	509666
Guerrero Juárez Julián	91724	6275	85449

[96] Lo anterior, sin considerar los resultados de la casilla 819B, del distrito 05 de San Luis Potosí, mismos que fueron declarados no viables por el CGINE en el acuerdo INE/CG569/2025 (pág. 98) y que, derivado del análisis realizado en la presente ejecutoria, su votación sería nula.

Montoya Ayala Victor	159222	3087	156135
Nañez Pro Javier	60644	1874	58770
Ordaz Quintero Paulo Abraham	63045	1324	61721
Roiz Elizondo Alfonso	127672	2283	125389
Votos nulos	810018	19800	790218
Recuadros no utilizados	685853	21277	664576
TOTAL	**7358733**	**167077**	**7191655**

XII. EFECTOS

- Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas que se precisan en la presente resolución.
- Se recompone el cómputo de circunscripción de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Regional correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.
- **Se modifica** el resultado de la elección de mujeres, al existir un cambio en el segundo lugar; **confirma** el resultado de la elección de hombres.
- Se declara la validez de la elección de magistraturas de Sala Regional, correspondientes a la segunda circunscripción plurinominal.
- Ante la recomposición del cómputo de circunscripción correspondiente y el cambio en las personas ganadoras que recibieron las constancias de asignación, se **ordena** al CG del INE que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, entregue constancia de mayoría a María Guadalupe Vázquez Orozco.

Por lo expuesto y fundado, se

XIII. RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes conforme lo precisado en el presente fallo.

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas del SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025.

TERCERO. Se **declara la nulidad** de la votación recibida en las casillas que se precisan en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se **recompone el cómputo** de circunscripción de la elección en los términos precisados en la presente resolución.

QUINTO. Se **confirma** en los términos de la presente resolución, el acuerdo INE/CG570/2025.

SEXTO. Se declara la validez de la elección de Magistraturas integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal.

SÉPTIMO. Se **ordena** al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo la revisión de requisitos y entrega de constancia de mayoría a la candidata ganadora, en términos de la presente resolución.

Notifíquese según Derecho.

En su oportunidad, archívense los presentes expedientes como asuntos concluidos y hágase la devolución de la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **mayoría** de votos, las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto particular parcial de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular. El secretario general de acuerdos autoriza y da fe de la presente resolución y de que ésta se firma de manera electrónica.

ANEXO 1

Concentrado de casillas impugnadas

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

SUP-JIN-142/2025 Y ACUMULADOS

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Jesús María, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
338B		X		X						X		
339B		X										
340B		X		X		X				X		
341B		X				X						
341C1		X										
342B		X		X						X		
343B		X										
343C1		X	X	X		X						
344B		X										
344C1		X										
345B		X	X	X		X				X		
345C1		X										
346B		X										
347B		X				X						
347C1		X	X	X								
348B		X		X						X		
349B		X										
349C1		X										
350B		X										
350C1		X		X						X		
351B		X		X						X		
352B		X										
352C1		X										
353B		X		X		X				X		
354B		X				X						
355B		X				X						
356B		X	X	X		X				X		
356C1		X	X	X								
357B		X		X		X				X		
358B		X	X	X		X				X		
358C1		X				X						
360B		X										
361B		X				X						
362B		X										
362C1		X										
363B		X	X	X		X				X		
364B		X		X						X		
365B		X				X						
366B		X										
367B		X				X						
369B						X						
370B		X										
371B		X	X	X		X				X		
372B		X		X						X		
373B		X	X	X		X						
374B		X				X						
375B		X										
376B		X	X	X		X						
376C1		X	X	X		X				X		
377B		X	X	X		X				X		
378B		X										
379B		X	X	X								
380B		X										
381B		X				X						
382B		X				X						
383B		X				X						
383C1		X				X						
384B		X				X						
385B		X										
386B		X										
387B		X	X	X		X						
387C1		X	X									
388B		X	X	X								
388C1		X	X	X		X				X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Jesús María, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
391B		X				X						
391C1		X										
392B		X	X	X								
392C1		X	X	X								
392C2		X										
392C3		X										
393B		X		X		X				X		
393C1		X										
394B		X										
394C1		X	X	X								
394C2		X		X						X		
395B		X				X						
396B		X	X	X		X				X		
396C1		X				X						
396C2		X	X	X								
397B		X				X						
397C1		X										
397C2		X		X		X				X		
397C3		X										
397C4		X		X		X				X		
398B		X				X						
399B		X	X	X								
400B		X										
402B		X										
403B		X	X	X						X		
403C1		X	X	X		X						
403C2		X	X	X		X				X		
404B		X										
405B		X										
405C1		X	X	X								
405C2		X										
405C3		X				X						
405C4		X		X		X				X		
406B		X										
406C1		X										
406C2		X										
407B		X										
408B		X										
409B		X										
410B		X										
410C1		X	X	X		X						
411B		X	X	X								
411C1		X	X	X								
411C2		X										
411C3		X	X	X		X						
412B		X		X		X				X		
412C1		X	X	X		X						
414B		X	X	X						X		
414C1		X	X	X								
415B		X										
415C1		X	X	X								
415C2		X	X	X								
416B		X										
417B		X		X						X		
418B		X	X	X								
419B		X										
420B		X										
421B		X		X		X				X		
421C1		X		X		X				X		
421C2		X										
422B		X				X						
423B		X										
424B		X										
424C1		X										

389B		X		X						X			425B		X		X						X		
390B		X											426B		X	X	X								
390C1		X											427B		X										

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Jesús María, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
428B		X		X						X		
428C1		X										
429B		X		X								
429C1		X		X						X		
430B		X										
431B		X										
432B		X										
432C1		X										
433B		X										
434B		X		X		X				X		
435B		X										
437B		X										
437C1		X				X						
438B		X										
439B		X										
440B		X										
440C1		X										
440C2		X										
441B		X										
442B		X		X						X		
443B		X										
444B		X		X						X		
445B		X		X		X				X		
446B		X		X						X		
447B		X		X						X		
447C1		X								X		
449B						X						
450B						X						
451B						X						
452B		X										
453B		X				X						
454B		X				X						
455B		X										
456B		X										
457B		X				X						
458B		X		X						X		
460B		X				X						
461B		X		X						X		
462B		X										
463B		X										
464B		X										
465B		X										
466B		X										
467B		X				X						
467C1		X	X	X		X						
468B		X										
469B		X										
469C1		X	X	X						X		
470B		X										
471B		X		X						X		
472B		X										
473B		X	X	X								
473C1		X	X	X								
473C2		X	X	X						X		
473C3		X	X	X								
473C4		X										
474B		X	X	X								
475B		X										
476B		X	X	X								
476C1		X	X	X								
476C2		X				X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Jesús María, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
476C3		X	X	X						X		
477B		X	X	X								
477C1		X				X						
477C2		X										
479B		X										
479C1		X										
480B		X				X						
480C1		X	X	X								
481B		X		X		X				X		
482B		X	X									
482C1		X	X	X		X				X		
483B		X				X						
484B		X	X	X		X				X		
485B		X										
485C1		X	X	X						X		
486B		X										
486C1		X				X						
488B						X						
632B		X										
633B		X										
634B		X										
652B		X		X						X		
652C1		X	X	X						X		
653B		X		X						X		
654B		X										
655B		X										
656B		X		X						X		
656C1		X		X		X				X		
657B		X										
658B		X										
658C1		X										
659B		X										
660B		X	X	X								
660C1		X	X	X						X		
661B		X		X						X		
684B		X				X						
685B		X										
685C1		X		X						X		
686B		X										
687B		X				X						
688B		X				X						
689B		X										
690B		X										
691B		X										

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
64B		X											135B		X	X	X		X				X		
68B		X	X	X		X							136B		X	X	X		X						
69B		X	X	X		X							137B		X	X	X		X				X		
70B		X	X	X		X							138B		X	X	X		X						
78B		X	X	X		X							139B		X	X	X		X						
80B		X	X	X		X							140B		X	X	X		X						
80C1		X	X	X		X							141B		X	X	X		X						
80C2		X	X	X		X				X			142B		X	X	X		X						
80C3		X	X	X		X				X			143B		X	X	X		X						
84B		X	X	X		X							144B		X	X	X		X						
85B		X	X	X		X							145B		X	X	X		X						
85C1		X	X	X		X							146B		X	X	X		X						
87B		X	X	X		X							147B		X	X	X		X						
88B		X											148B		X										
89B		X	X	X		X							149B		X	X	X		X						
90B		X	X	X		X							149C1		X	X	X		X						
90C1		X	X	X		X				X			150B		X	X	X		X				X		
91B		X	X	X		X							151B		X	X	X		X						
92B		X	X	X		X							152B		X	X	X		X				X		
93B		X	X	X		X				X			152C1		X	X	X		X						
94B		X	X	X		X							153B		X	X	X		X						
95B		X	X	X		X							154B		X	X	X		X						
96B		X	X	X		X							157B		X	X	X		X						
96C1		X	X	X		X							158B		X	X	X		X						
97B		X	X	X		X							159B		X	X	X		X						
99B		X	X	X		X							160B		X	X	X		X						
100B		X	X	X		X							316B		X	X	X		X						
101B		X	X	X		X							316C1		X	X	X		X						
102B		X	X	X		X				X			317B		X	X	X		X				X		
103B		X	X	X		X							317C1		X	X	X		X				X		
104B		X	X	X		X				X			489B		X	X	X		X				X		
105B		X	X	X		X							490B		X	X	X		X				X		
106B		X	X	X		X				X			491B		X	X	X		X						
107B		X	X	X		X				X			492B		X	X	X		X				X		
108B		X	X	X		X							493B		X	X	X		X						
109B		X	X	X		X							494B		X	X	X		X				X		
110B		X	X	X		X							495B		X	X	X		X				X		
110S1		X	X	X		X				X			496B		X	X	X		X						
110S2		X	X	X		X				X			496C1		X	X	X		X						
111B		X	X	X		X				X			497B		X	X	X		X						
112B		X	X	X		X				X			498B		X	X	X		X				X		
113B		X	X	X		X							499B		X	X	X		X				X		
114B		X	X	X		X							500B		X	X	X		X						
115B		X	X	X		X							501B		X	X	X		X						
116B		X	X	X		X							502B		X	X	X		X						
116C1		X	X	X		X				X			503B		X	X	X		X						
116C2		X	X	X		X							504B		X	X	X		X						
116C3		X	X	X		X				X			505B		X	X	X		X						
116C4		X	X	X		X				X			506B		X	X	X		X						
117B		X	X	X		X							507B		X	X	X		X						
118B		X	X	X		X				X			508B		X	X	X		X				X		
118C1		X	X	X		X				X			509B		X	X	X		X						
118C2		X	X	X		X							509C1		X	X	X		X						
119B		X	X	X		X							510B		X	X	X		X						
119C1		X	X	X		X							511B		X	X	X		X				X		
119C2		X	X	X		X							512B		X	X	X		X						
120B		X	X	X		X							513B		X	X	X		X						
121B		X	X	X		X							530B		X										
122B		X	X	X		X							530C1		X	X	X		X				X		
124B		X	X	X		X							531B		X	X	X		X				X		
125B		X	X	X		X							532B		X	X	X		X						
126B		X	X	X		X							533B		X	X	X		X				X		
127B		X	X	X		X				X			534B		X	X	X		X						
130B		X	X	X		X							548B		X	X	X		X						
131B		X	X	X		X							549B		X	X	X		X						
132B		X	X	X		X				X			549C1		X	X	X		X						
133B		X	X	X		X							550B		X	X	X		X						
134B		X	X	X		X				X			551B		X	X	X		X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes													Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
552B		X	X	X		X							609C1		X	X	X		X						
553B		X	X	X		X				X			610B		X	X	X		X						
554B		X	X	X		X							611B		X	X	X		X						
555B		X	X	X		X							612B		X	X	X		X						
555C1		X	X	X		X							612C1		X	X	X		X						
555C2		X	X	X		X							613B		X										
555C3		X	X	X		X							613C1		X	X	X		X						
555C4		X	X	X		X							614B		X	X	X		X						
556B		X	X	X		X							614C1		X	X	X		X				X		
557B		X	X	X		X				X			615B		X	X	X		X						
558B		X	X	X		X							616B		X	X	X		X				X		
559B		X	X	X		X							617B		X	X	X		X				X		
560B		X	X	X		X							617C1		X	X	X		X						
561B		X	X	X		X				X			635B		X	X	X		X						
562B		X	X	X		X							635C1		X	X	X		X						
563B		X	X	X		X							636B		X	X	X		X						
564B		X	X	X		X							636C1		X	X	X		X						
565B		X	X	X		X				X			637B		X	X	X		X						
566B		X	X	X		X							637C1		X	X	X		X						
567B		X	X	X		X							638B		X	X	X		X				X		
568B		X											638C1		X	X	X		X				X		
569B		X	X	X		X							639B		X	X	X		X				X		
570B		X	X	X		X							640B		X	X	X		X						
572B		X	X	X		X							640C1		X	X	X		X				X		
572C1		X	X	X		X							641B		X	X	X		X						
572C2		X	X	X		X				X			641C1		X	X	X		X						
572C3		X	X	X		X							642B		X	X	X		X						
573B		X	X	X		X							642C1		X	X	X		X				X		
574B		X	X	X		X							643B		X	X	X		X						
575B		X	X	X		X							644B		X	X	X		X						
576B		X	X	X		X				X			644C1		X	X	X		X						
577B		X	X	X		X							645B		X	X	X		X						
578B		X	X	X		X				X			662B		X	X	X		X						
579B		X	X	X		X							662C1		X	X	X		X						
580B		X	X	X		X							663B		X	X	X		X						
581B		X	X	X		X							664B		X	X	X		X						
582B		X	X	X		X							665B		X	X	X		X				X		
583B		X	X	X		X							665C1		X	X	X		X						
584B		X	X	X		X							666B		X	X	X		X						
585B		X	X	X		X							667B		X	X	X		X				X		
586B		X	X	X		X							667C1		X	X	X		X						
587B		X	X	X		X				X			668B		X	X	X		X						
588B		X	X	X		X							668C1		X	X	X		X						
590B		X	X	X		X							669B		X	X	X		X						
591B		X	X	X		X							670B		X	X	X		X						
592B		X	X	X		X				X			670C1		X	X	X		X				X		
593B		X								X			692B		X	X	X		X				X		
594B		X	X	X		X				X			693B		X	X	X		X						
594C1		X	X	X		X							693C1		X	X	X		X						
594C2		X	X	X		X							694B		X	X	X		X						
594C3		X	X	X		X							695B		X	X	X		X						
594C4		X	X	X		X							695C1		X	X	X		X						
595B		X	X	X		X							696B		X	X	X		X				X		
596B		X	X	X		X							697B		X	X	X		X						
596C1		X	X	X		X							697C1		X	X	X		X						
597B		X	X	X		X							698B		X	X	X		X						
598B		X	X	X		X				X			699B		X	X	X		X				X		
599B		X	X	X		X							700B		X	X	X		X				X		
600B		X	X	X		X							700C1		X	X	X		X						
601B		X	X	X		X							701B		X	X	X		X				X		
601C1		X	X	X		X							701C1		X	X	X		X						
602B		X	X	X		X							702B		X	X	X		X						
603B		X	X	X		X							702C1		X	X	X		X						
604B		X	X	X		X							703B		X	X	X		X						
606B		X	X	X		X							704B		X	X	X		X						
607B		X	X	X		X							705B		X	X	X		X						
608B		X	X	X		X				X			705C1		X	X	X		X				X		
609B		X	X	X		X				X			706B		X	X	X		X						

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

SUP-JIN-142/2025 Y ACUMULADOS

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
706C1		X	X	X		X						
707B		X	X	X		X						
707C1		X	X	X		X						
708B		X	X	X		X				X		
708C1		X	X	X		X						
709B		X	X	X		X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
1B		X		X		X				X		
2B			X			X			X			
3B			X			X			X			
5B		X										
6B		X										
7B		X										
8B		X										
9B		X										
10B			X			X			X			
14B		X		X		X				X		
15B			X			X			X			
16B		X		X		X				X		
17B		X	X			X			X			
18B		X										
19B		X										
22B		X										
23B		X										
24B		X										
25B		X	X			X			X			
26B		X		X		X				X		
27B		X										
28B		X	X			X			X			
29B		X	X			X			X			
30B			X			X			X			
31B		X	X			X			X			
32B		X										
33B		X		X		X				X		
34B		X										
35B												
36B		X		X		X				X		
38B		X	X			X			X			
40B		X	X	X		X			X	X		
42B		X	X			X			X			
43B		X	X	X		X			X	X		
44B		X	X	X		X				X		
44C1		X	X	X		X				X		
45B		X	X			X			X			
46B		X	X	X		X			X	X		
47B		X	X			X						
47C1		X	X	X		X			X	X		
48B		X										
49B		X										
50B		X	X	X		X			X	X		
51B		X										
52B		X	X			X			X			
53B			X			X			X			
54B		X										
55B				X		X				X		
56B			X			X			X			
57B		X	X	X		X			X	X		
58B		X										
59B		X	X			X			X			
60B		X	X			X			X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
65B												
66B		X										
67B		X										
71B		X										
72B												
73B		X										
74B		X										
79B				X		X				X		
162B		X	X			X			X			
163B		X										
164B		X	X			X			X			
164C1		X	X	X		X			X	X		
164C2		X	X	X		X			X	X		
165B		X	X	X		X			X	X		
167B		X	X			X			X			
168B		X		X		X				X		
168C1		X	X	X		X			X	X		
169B		X	X	X		X			X	X		
170B		X	X			X			X			
171B			X			X			X			
172B		X	X	X		X			X	X		
173B												
174B		X	X			X			X			
175B		X										
176B		X	X			X			X			
177B		X										
178B		X										
181B			X			X			X			
185B			X			X			X			
186B			X			X			X			
189B		X										
190B		X	X			X			X			
191B		X		X		X				X		
192B		X										
193B		X										
194B		X	X			X			X			
195B		X										
196B		X	X			X			X			
197B		X	X	X		X			X	X		
199B				X		X						
200B		X	X	X		X			X	X		
201B		X	X	X		X			X	X		
202B		X	X			X			X			
203B		X	X			X			X			
204B		X		X		X				X		
205B		X										
206B			X	X		X			X	X		
207B		X	X			X			X			
208B			X	X		X			X	X		
209B		X										
210B												
211B		X		X		X				X		
212B		X	X			X			X			
213B		X	X			X			X			
214B		X		X		X				X		
217B		X	X			X			X			
218B		X	X			X			X			
219B		X	X			X			X			
220B			X			X			X			
221B		X	X			X			X			
222B		X										
223B		X	X			X			X			
224B		X	X	X		X			X	X		
226B		X										
227B		X	X			X			X			

61B		X											228B											
62B			X			X			X				229B		X	X			X			X			
63B		X											230B		X		X		X				X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Aguascalientes, Aguascalientes													Distrito 3 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**Casillas**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
233B			X	X		X			X	X			301C1		X										
234B			X			X			X				301C2		X		X		X				X		
235B			X			X			X				302B		X	X	X		X			X	X		
236B		X											303B		X										
237B		X	X			X			X				304B		X										
238B			X			X			X				305B		X										
239B			X			X			X				306B		X										
240B		X	X			X			X				307B				X		X				X		
241B		X	X			X			X				308B				X		X				X		
244B		X											309B				X		X				X		
246B			X	X		X			X	X			310B												
247B		X											311B		X										
248B		X	X			X			X				312B		X		X		X				X		
249B		X	X			X			X				313B				X		X				X		
250B			X			X			X				314B		X		X		X				X		
251B			X	X		X			X	X			315B		X										
252B			X			X			X				315C1		X										
253B				X		X				X			320B		X		X		X				X		
254B													320C1		X										
255B				X		X				X			321B		X										
257B						X							324B		X										
257C1		X	X	X		X			X	X			326B		X		X								
258B			X			X			X				326C1		X		X		X						
259B			X	X		X			X	X			326C2		X										
260B				X		X				X			326C3		X								X		
261B		X	X			X			X				326C4		X								X		
262B		X	X	X		X			X	X			326C5		X										
263B		X	X			X			X				327B		X		X		X				X		
265B			X			X			X				327C1		X										
266B													327C2		X										
267B		X	X	X		X			X	X			328B		X		X		X				X		
268B		X											330C1		X		X		X				X		
269B		X	X			X			X				332B		X										
270B		X	X			X			X				332C1												
270C1		X	X			X			X				333B				X		X				X		
270C2		X		X		X				X			333C1				X		X				X		
270C3			X			X			X				334B										X		
270C4		X	X			X			X				336B				X		X				X		
271B			X	X		X			X	X			517B				X		X				X		
272B													536B				X		X				X		
273B			X			X			X				537B			X			X			X		
274B		X											538B		X	X	X		X			X	X		
275B			X			X			X				539B		X	X			X			X			
276B		X	X	X		X			X	X			540B		X	X			X			X			
277B		X	X	X		X				X			541B		X	X			X			X			
278B		X											542B		X		X		X				X		
279B			X			X			X				543B		X	X	X		X			X	X		
280B		X											544B		X										
281B		X											545B		X										
282B		X	X	X		X			X	X			546B			X			X			X		
283B		X											547B			X	X		X			X	X		
284B		X	X	X		X			X	X			618B		X										
285B		X											618C1			X			X			X		
286B		X		X		X				X			619B			X	X		X			X	X		
287B		X	X	X		X				X			620B		X	X			X			X			
288B		X											620C1		X	X			X			X			
289B		X											621B		X		X		X				X		
290B		X	X			X			X				621C1		X		X		X				X		
291B		X											622B			X			X			X		
292B		X	X			X			X				623B												
293B		X	X			X			X				624B			X			X			X		
294B		X	X			X			X				624C1			X			X			X		
296B		X											625B		X	X	X		X			X	X		
297B		X											626B		X										
298B		X	X			X			X				626C1		X										

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

299B		X											628B		X	X			X			X		
300B		X	X			X			X				629B		X	X			X			X		
301B			X	X		X				X			631B		X									

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Aguascalientes, Aguascalientes											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
646B		X	X	X		X			X	X		
646C1		X		X		X				X		
647B		X	X			X			X			
648B			X			X			X			
649B			X			X			X			
649C1			X			X			X			
650B				X		X				X		
650C1		X										
671B		X										
671C1		X										
672B		X	X	X		X			X	X		
672C1		X										
673B		X		X		X				X		
674B		X		X		X				X		
675B		X										
676B		X	X			X			X			
677B		X	X	X		X			X	X		
678B		X	X	X		X			X	X		
678C1		X										
679B		X		X		X				X		
680B		X	X	X		X			X	X		
680C1		X	X			X			X			
681B		X	X	X		X			X	X		
682B		X	X			X			X			
682C1			X			X			X			
683B		X	X	X		X			X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Piedras Negras, Coahuila													Distrito 1 Piedras Negras, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
3B		X				X							242B		X								X		
3C1		X											243B		X	X						X			
4B		X				X			X				245B		X										
4C1		X	X						X	X			246B		X								X		
4C2		X	X						X				247B		X										
5B		X	X			X			X				248B		X										
6B		X				X							249B		X										
7B		X	X			X			X				444B		X	X						X			
8B		X				X							445B		X	X						X			
11B		X		X		X				X			446B		X										
11C1		X		X						X			447B		X										
12B		X		X		X				X			448B		X	X						X			
12C1		X		X						X			508B		X		X						X		
13B		X	X			X			X				509B		X	X			X			X			
14B		X	X			X			X	X			510B		X	X			X			X			
15B		X											511B		X	X			X			X			
16B		X											511C1		X	X						X	X		
17B		X	X	X					X				512B		X	X	X		X			X	X		
17S1		X		X						X			512C1		X	X						X			
18B		X	X	X					X	X			513B		X				X						
20B		X	X						X	X			514B		X				X				X		
21B		X											515B		X				X						
22B		X	X	X					X	X			516B		X				X						
23B		X								X			516C1		X										
24B		X		X						X			517B		X		X		X				X		
25B		X		X						X			518B		X	X	X		X			X	X		
26B		X											518C1		X	X			X			X	X		
27B		X	X						X	X			519B		X	X			X			X			
28B		X	X						X				520B		X	X			X			X			
29B		X	X	X					X	X			521B		X	X			X			X			
30B		X		X						X			522B		X	X			X			X			
31B		X		X						X			522C1		X	X	X					X	X		
31C1		X	X						X				523B		X	X			X			X			
31C2		X		X						X			577B		X	X			X			X	X		
31C3		X	X						X				577C1		X	X						X	X		
31C4		X		X						X			578B		X	X			X		X	X	X		
32B		X	X						X	X			579B		X	X	X		X		X	X	X		
33B		X								X			581B		X		X	X	X				X		
33C1		X	X						X				581C1		X	X	X				X	X	X		
33C2		X											582B		X	X			X			X			
33C3		X											583B						X						
33C4		X	X						X	X			584B		X				X						
34B		X	X	X					X	X			585B		X	X	X	X	X		X	X	X		
34C1		X	X						X				586B		X	X	X		X			X	X		
34C2		X		X						X			586C1		X	X			X			X			
35B		X											586C2		X	X	X					X	X		
35C1		X											587B		X	X	X		X			X			
35C2		X		X						X			587C1		X		X						X		
36B		X											587C2		X	X					X	X			
37B		X											587C3		X	X	X					X	X		
41B		X	X	X					X	X			588B		X				X						
41C1		X	X						X				589B		X	X	X		X			X	X		
41C2		X	X						X	X			590B		X	X		X	X			X	X		
41C3		X	X						X	X			591B		X	X			X			X			
41C4		X	X						X	X			592B		X				X						
41C5		X		X						X			593B		X	X	X		X			X	X		
240B		X		X					X	X			594B		X		X		X				X		
241B		X											595B		X								X		

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Piedras Negras, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
596B		X			X	X					X	
597B		X	X			X			X			
598B		X				X						
599B		X	X			X			X			
600B		X	X			X			X			
600S1		X		X					X			
601B		X				X						
601C1		X		X						X		
602B		X				X						
603B		X				X				X		
604B		X		X		X		X		X		
605B		X				X						
606B		X	X			X			X			
607B		X				X		X				
608B		X				X						
609B		X	X			X			X			
610B		X	X	X				X	X	X		
612B		X				X		X				
613B		X	X			X			X			
614B		X				X						
615B		X				X		X		X		
616B		X	X						X			
617B		X		X				X		X		
618B		X						X				
619B		X	X						X			
620B		X		X						X		
621B		X	X						X	X		
622B		X										
622C1		X										
623B		X	X						X			
623C1		X										
623C2		X										
623C3		X		X						X		
624B		X										
625B		X										
626B		X								X		
627B		X						X				
628B		X						X				
629B		X						X				
630B		X		X				X		X		
630C1		X								X		
631B		X		X				X		X		
632B		X						X				
633B		X		X				X		X		
633C1		X		X						X		
633C2		X		X						X		
633C3		X		X						X		
633C4		X								X		
634B		X		X						X		
635B		X								X		
635C1		X										
636B		X						X		X		
637B		X						X				
638B		X	X						X			
638C1		X	X	X				X	X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Piedras Negras, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
641B		X		X				X		X		
642B		X										
643B		X										
644B		X		X						X		
1506B		X		X						X		
1507B		X		X						X		
1507C1		X		X						X		
1508B		X								X		
1509B		X										
1510B		X										
1511B		X										
1512B		X										
1513B		X								X		
1515B		X										
1516B		X										
1517B		X										
1518B		X										
1520B		X				X						
1548B		X				X						
1549B		X				X		X		X		
1550B		X		X		X		X		X		
1550C1		X		X						X		
1551B		X				X						
1552B		X				X		X		X		
1553B		X				X						
1554B		X		X		X		X		X		
1555B		X				X						
1556B		X		X				X		X		
1557B		X								X		
1558B		X										
1559B		X										
1560B		X		X						X		
1561B		X								X		
1562B		X								X		
1563B		X										
1564B		X		X						X		
1565B		X								X		
1566B		X		X						X		
1567B		X		X						X		
1682B		X										
1683B		X		X						X		
1684B		X										
1685B		X		X						X		
1686B		X										
1687B		X										
1688B		X	X						X	X		
1689B		X	X						X			
1690B		X										
1691B		X										
1692B		X		X						X		
1693B		X										
1694B		X	X	X					X	X		
1695B		X										
1696B		X	X						X	X		
1697B		X	X	X					X	X		

639B		X								X			1698B		X	X						X			X
640B		X	X						X				1699B		X										
640C1		X		X						X			1700B		X										X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Piedras Negras, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1701B		X										
1702B		X										
1703B		X										
1704B		X										
1705B		X										
1706B		X								X		X
1707B		X										
1708B		X										
1709B		X		X						X		X
1710B		X								X		
1753B		X		X						X		
1753C1		X										
1754B		X										
1754C1		X										
1755B		X										
1755C1		X		X						X		
1756B		X										
1757B		X										
1758B		X		X						X		
1759B		X								X		
1759C1		X										
1760B		X	X	X					X	X		
1761B		X	X	X					X	X		
1813B		X								X		
1814B		X										
1815B		X										
1815C1		X										
1816B		X	X	X					X	X		
1817B		X	X						X			
1817C1		X								X	X	
1854B		X		X						X		
1855B		X		X				X		X		
1856B		X		X				X		X		
1856C1		X		X					X	X		
1857B		X										
1857C1		X	X	X				X	X	X		
1858B		X	X					X	X	X		
1858C1		X										
1859B		X	X						X			
1859C1		X	X	X					X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 San Pedro, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
131B				X		X				X		X
132B				X		X				X		X
133B				X		X				X		X
134B			X	X					X			X
134C1						X				X		X
135B			X	X		X			X	X		X
136B						X						X
137B			X			X			X			X
138B						X						X
139B						X				X		X
140B			X			X			X	X		X
141B												
142B				X		X				X		X
143B			X			X			X			X
144B			X			X			X	X		X
145B				X		X				X		X
146B		X				X		X				X
147B		X	X	X		X		X	X			X
147C1										X		
148B						X						X
151B			X			X			X			X
152B										X		
153B						X						X
154B		X	X	X				X	X	X		X
155B		X		X		X		X		X		X
156B				X								
157B						X				X		X
159B				X		X				X		X
160B						X						X
161B				X		X				X		X
162B				X		X				X		X
163B		X				X		X				X
164B		X		X		X		X		X		X
168B						X						X
169B						X						X
170B						X						X
171B			X			X			X			X
172B						X						X
173B				X		X				X		X
173C1			X	X		X			X	X		X
173C2		X						X				X
173C3				X						X		X
174B						X						X
174C1				X		X				X		X
175B			X	X		X			X	X		X
175C1						X				X		X
176B										X		
177B			X	X		X			X	X		X
178B			X			X			X	X		X
179B			X	X		X			X	X		X
180B				X		X				X		X
181B				X		X						X
182B						X						X
183B						X				X		X
184B				X		X				X		X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 San Pedro, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
110B		X	X			X		X	X	X		X
111B		X				X		X				X
112B		X		X		X		X		X		X
113B		X				X		X		X		X
114B		X				X		X				X
115B		X				X		X				X
116B		X	X			X		X	X	X		X
116C1		X	X	X		X		X	X	X		X
119B		X				X		X				X

121B		X	X	X		X		X	X	X		X	185B				X		X				X		X
122B						X						X	186B						X						X
124B			X			X			X			X	187B		X				X		X		X		X
126B						X						X													

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 San Pedro, Coahuila													Distrito 2 San Pedro, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
188B		X		X		X		X		X		X	479B						X						X
189B						X						X	480B						X						X
190B				X		X				X		X	481B						X				X		X
191B													482B						X				X		X
191C1				X		X				X		X	483B						X						X
192B				X		X				X		X	484B			X			X			X			X
193B				X		X				X		X	485B						X						X
194B		X				X		X				X	486B		X		X		X		X				X
195B		X				X		X		X		X	487B						X						X
196B						X						X	488B			X			X			X			X
197B				X		X				X		X	489B			X			X			X	X		X
198B						X						X	490B						X						X
199B				X		X				X		X	491B		X				X		X				X
200B				X		X				X		X	492B			X			X			X	X		X
201B				X		X				X		X	493B		X				X		X				X
202B				X		X				X		X	494B		X		X		X		X		X		X
203B						X						X	495B		X				X		X		X		X
204B			X	X		X			X	X		X	496B		X				X		X				X
205B						X							497B						X						X
206B			X			X			X			X	498B		X				X		X		X		X
207B		X	X	X		X		X	X	X		X	499B			X			X			X			X
208B				X		X						X	500B						X						X
209B			X	X		X			X	X		X	501B			X	X		X			X	X		X
210B			X	X		X			X	X		X	502B						X						X
211B						X						X	503B			X			X			X			X
212B										X			504B		X				X		X				X
213B			X			X			X			X	505B						X				X		X
255B						X				X		X	506B												
256B						X						X	507B				X		X				X		X
450B			X	X		X				X		X	526B						X						X
450C1						X			X	X		X	527B			X	X		X			X	X		X
451B		X	X	X		X		X	X	X		X	528B		X	X			X		X	X			X
452B				X		X				X		X	529B		X	X			X		X	X			X
453B			X	X		X			X	X		X	530B				X								
454B			X			X			X			X	531B		X		X				X				
455B			X			X			X			X	532B			X			X			X			X
456B			X	X		X			X	X		X	537B				X								
457B						X				X		X	539B			X			X			X			X
458B		X		X		X		X		X		X	540B						X				X		X
458C1		X	X	X		X		X	X	X		X	728B				X		X				X		X
459B		X	X			X		X	X			X	729B		X		X		X		X		X		X
460B		X		X		X		X		X		X	1040B		X	X			X		X	X			X
461B						X				X		X	1041B						X						X
462B						X						X	1042B						X				X		X
463B		X	X	X		X		X	X	X		X	1042C1												
464B						X				X		X	1043B			X			X			X	X		X
465B						X						X	1044B			X			X			X			X
466B						X						X	1045B			X			X			X	X		X
467B						X						X	1046B			X			X			X	X		X
468B		X	X			X		X	X			X	1047B			X			X			X			X

469B		X		X		X		X		X		X		X	1048B		X	X			X		X				X
470B		X	X	X		X		X	X	X		X		X	1049B		X	X	X		X		X	X			X
473B				X		X						X		X	1050B			X	X		X		X	X			X
474B						X						X		X	1051B			X			X		X				X
475B		X				X		X		X		X		X	1052B		X				X		X		X		X
476B						X						X		X	1054B				X								
477B			X			X			X			X		X	1055B						X						X
478B						X						X		X	1056B		X	X			X		X	X			X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa							María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 2 San Pedro, Coahuila													Distrito 2 San Pedro, Coahuila												
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia												
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1057B				X									1152B										X		
1091B		X	X			X		X	X			X	1153B			X	X		X			X	X		X
1091C1		X		X		X		X		X		X	1154B				X		X				X		X
1092B		X				X		X				X	1155B										X		
1093B		X				X		X		X		X	1156B			X	X		X			X	X		X
1094B		X				X		X				X	1157B		X	X			X		X	X			X
1094C1		X				X		X				X	1158B		X				X		X				X
1095B		X		X		X		X				X	1159B				X		X				X		X
1096B		X				X		X				X	1160B			X			X			X			X
1097B		X				X		X				X	1161B												
1098B						X				X		X	1162B			X			X			X	X		X
1099B						X						X	1163B				X		X				X		X
1100B		X		X		X		X		X		X	1164B				X						X		
1101B		X		X		X		X		X		X	1165B						X						X
1102B		X				X		X				X	1166B						X						X
1103B				X		X				X		X	1167B				X		X				X		X
1104B		X				X		X				X	1168B						X						X
1105B		X				X		X				X	1170B				X		X				X		X
1106B						X						X														
1107B		X		X		X		X		X		X														
1108B		X				X		X				X														
1109B						X						X														
1110B		X		X		X		X		X		X														
1111B				X		X						X														
1112B		X				X		X		X		X														
1113B						X				X		X														
1115B		X				X						X														
1115C1						X		X				X														
1116B						X						X														
1118B		X				X		X				X														
1118C1								X																		
1119B		X				X		X				X														
1120B						X						X														
1122B			X	X		X			X	X		X														
1123B																										
1125B			X			X			X			X														
1127B			X			X			X			X														
1129B						X				X		X														
1131B				X		X				X		X														
1132B						X						X														
1133B				X																						
1134B						X				X		X														
1135B						X						X														
1136B						X						X														
1137B						X				X		X														
1139B				X		X				X		X														
1140B				X		X						X														
1141B						X						X														
1142B						X						X														
1143B		X		X		X		X		X		X														

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

1144B				X		X				X		X
1145B						X				X		X
1146B				X		X				X		X
1147B			X			X			X			X
1148B		X		X		X		X		X		X
1149B		X				X		X				X
1150B						X						X
1151B				X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Monclova, Coahuila													Distrito 3 Monclova, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**Casillas**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
2B		X											323B		X		X						X		
42B		X	X	X						X			324B		X										
42C1		X	X	X		X			X	X			325B		X	X	X					X	X		
44B		X	X			X			X	X			325C1		X		X						X		
45B		X	X						X				326B		X	X	X					X	X		
46B		X	X			X			X	X			326C1		X	X						X			
47B		X	X	X					X	X			327B		X	X						X			
48B		X		X						X			328B		X										
49B			X						X	X			329B		X								X		
50B		X	X						X				330B		X		X						X		
51B		X	X						X				331B		X	X						X			
51C1		X	X						X	X			332B		X	X	X					X	X		
52B		X	X	X					X	X			333B		X										
53B		X	X						X				333C1		X	X	X					X	X		
54B		X	X	X		X			X	X			334B		X	X	X					X	X		
55B		X								X			335B		X		X						X		
56B										X			336B		X	X						X			
81B		X											337B		X										
82B		X	X						X				337C1		X				X						
83B		X				X							337C2		X		X						X		
84B			X	X					X	X			338B		X	X						X			
84C1		X	X						X				339B		X								X		
85B		X	X						X				340B		X										
86B		X								X			341B		X										
87B		X	X						X				342B		X		X						X		
88B		X								X			343B				X						X		
89B				X						X			344B			X	X						X		
90B		X	X	X					X	X			345B		X										
90C1		X	X						X	X			346B		X	X	X					X	X		
91B		X	X						X	X			347B		X		X						X		
94B		X	X						X	X			348B		X	X	X					X			
96B		X	X	X					X	X			348C1		X	X						X	X		
97B		X	X						X				349B		X										
98B		X	X						X				351B		X										
102B		X											352B		X		X						X		
104B						X							353B		X										
105B		X											354B		X								X		
106B		X	X						X				355B		X	X									
108B			X										356B		X								X		
127B		X											357B		X										
128B		X											357C1		X								X		
129B		X											358B		X										
130B				X						X			359B		X										
233B		X											360B		X	X	X					X	X		
234B		X	X						X				361B		X										
235B		X	X						X				362B		X	X									
236B		X											362C1			X						X			

237B		X											363B		X										
238B			X						X				364B		X	X						X			
239B													365B		X	X	X					X	X		
250B		X								X			366B		X	X	X					X	X		
251B		X								X			367B		X		X						X		
252B		X											368B		X		X						X		
254B		X											369B		X	X						X			
319B		X		X						X			370B		X		X		X				X		
320B		X	X	X					X	X			371B		X		X						X		
321B		X	X	X					X	X			372B		X		X						X		
322B		X											373B		X	X						X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Monclova, Coahuila													Distrito 3 Monclova, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**Casillas**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
374B		X	X						X				430B		X	X	X						X		
375B		X											431B		X	X						X			
376B				X						X			431C1		X	X	X					X	X		
377B		X	X	X									431C2		X	X						X			
377C1			X							X			431C3		X		X						X		
377C2		X		X						X			432B										X		
378B		X											433B		X	X	X								
379B		X	X			X			X				434B		X	X						X			
380B		X	X						X				435B		X	X						X	X		
381B			X	X						X			436B		X	X	X					X	X		
382B				X						X			436C1		X	X	X					X	X		
383B		X								X			437B		X	X						X			
384B		X		X						X			438B		X		X						X		
385B		X											438C1		X								X		
386B		X								X			439B		X	X	X					X	X		
387B		X	X	X					X	X			440B			X						X			
388B		X		X						X			441B		X	X						X			
389B		X											442B		X								X		
390B		X	X						X				645B		X	X	X						X		
391B		X	X						X				646B		X										
392B										X			647B		X										
393B			X						X				648B		X		X						X		
394B		X											649B		X				X				X		
395B		X											650B		X		X		X				X		
396B		X		X						X			691B		X										
397B		X	X						X				691C1		X										
397C1		X	X						X				693B			X	X					X	X		
398B										X			693C1		X	X						X			
399B		X		X						X			693C2		X	X						X	X		
400B		X		X						X			694B		X	X	X						X		
401B			X						X	X			695B		X										
402B		X											696B		X	X						X			
403B		X								X			697B		X	X						X			
404B		X	X	X					X	X			698B		X	X						X	X		
405B		X	X	X					X	X			699B		X	X						X	X		
406B		X	X	X						X			700B		X	X	X					X	X		
407B		X								X			701B		X	X						X			
408B		X											702B		X				X						
409B		X											703B		X	X						X			
410B		X											704B		X				X						
411B		X											705B		X								X		
412B		X											706B		X	X						X			
414B		X	X	X					X	X			706C1		X	X	X						X		
415B		X								X			707B		X	X						X	X		
416B		X		X						X			708B		X										
417B		X											709B		X	X						X	X		
418B		X											710B		X				X				X		

419B		X								X			711B		X	X						X	X		
420B		X		X						X			712B		X	X			X			X			
421B		X		X						X			713B		X	X						X			
422B		X		X						X			714B		X	X	X					X	X		
423B		X											715B		X		X		X				X		
424B		X	X	X					X	X			715C1		X		X		X				X		
425B		X											716B		X	X						X			
426B		X	X						X				717B		X	X							X		
427B		X	X						X	X			718B		X										
428B		X											719B		X										
429B		X		X						X			720B		X		X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Monclova, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
721B		X		X		X				X		
722B		X	X			X			X			
723B		X		X								
723C1		X								X		
724B		X										
725B				X		X				X		
726B		X		X		X				X		
727B		X										
1058B		X								X		
1059B		X	X			X			X			
1060B		X	X			X			X			
1061B		X	X	X						X		
1062B		X	X	X		X			X	X		
1063B		X	X						X			
1064B		X	X			X			X			
1065B		X	X	X					X	X		
1066B		X	X	X		X			X	X		
1067B		X	X	X					X	X		
1068B		X	X						X			
1069B		X	X	X		X				X		
1070B		X	X	X		X			X			
1071B			X	X					X	X		
1072B			X			X			X	X		
1073B		X	X	X					X	X		
1074B				X		X				X		
1075B		X				X				X		
1076B		X		X		X				X		
1077B		X	X	X					X	X		
1078B		X	X	X		X			X	X		
1079B		X		X						X		
1080B		X										
1081B		X										
1082B		X	X						X			
1082C1		X	X	X					X	X		
1083B			X	X					X	X		
1084B		X	X						X			
1085B		X	X	X					X	X		
1086B		X								X		
1087B		X								X		
1088B		X	X									
1088C1									X			
1089B		X	X						X			
1090B		X	X						X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Monclova, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1827B		X		X		X				X		
1827C1		X	X	X					X	X		
1828B		X		X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 4 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
730B		X	X			X		X	X			X
731B		X	X			X		X	X			X
731C1		X	X			X		X	X			X
731C2		X	X			X		X	X	X		X
731C3		X	X			X		X	X	X		X
732B		X	X	X		X		X	X			X
732C1		X	X			X		X	X			X
733B		X	X			X		X	X			X
733C1		X	X	X		X		X	X			X
735B		X	X			X		X	X			X
736B		X	X			X		X	X			X
739B		X	X	X		X		X	X			X
740B		X	X	X		X		X	X			X
741B		X	X	X		X		X	X	X		X
742B		X	X	X		X		X	X			X
749B		X	X	X		X		X	X	X		X
750B		X	X			X		X	X	X		X
751B		X	X	X		X		X	X			X
751C1		X	X	X		X		X	X	X		X
751C2		X	X			X		X	X			X
752B		X	X			X		X	X	X		X
752C1		X	X	X		X		X	X	X		X
752C2		X	X			X		X	X			X
752C3		X	X			X		X	X			X
753B		X	X			X		X	X			X
753C1		X	X			X		X	X			X
754B		X	X			X		X	X	X		X
754C1		X	X			X		X	X			X
756B		X	X	X		X		X	X	X		X
757B		X	X			X		X	X	X		X
757C1		X	X	X		X		X	X	X		X
758B		X	X	X		X		X	X	X		X
759B		X	X	X		X		X	X			X
760B		X	X			X		X	X	X		X

1498B		X	X						X				761B		X	X			X		X	X			X
1499B		X	X						X	X			762B		X	X			X		X	X			X
1500B		X	X						X				763B		X	X	X		X		X	X	X		X
1501B		X	X						X				764B		X	X	X		X		X	X	X		X
1502B		X	X						X				772B		X	X	X		X		X	X	X		X
1503B		X											773B		X	X	X		X		X	X	X		X
1504B		X								X			774B		X	X			X		X	X			X
1505B													775B		X	X			X		X	X			X
1568B		X	X						X				776B		X	X			X		X	X			X
1569B						X							778B		X	X			X		X	X			X
1570B		X	X			X			X				779B		X	X			X		X	X			X
1711B		X								X			780B		X	X			X		X	X			X
1825B		X	X	X					X	X			781B		X	X	X		X		X	X	X		X
1826B		X	X						X	X			782B		X	X			X		X	X			X
													783B		X	X	X		X		X	X	X		X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 4 Saltillo, Coahuila													Distrito 4 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
784B		X	X	X		X		X	X	X		X	875B		X	X	X		X		X	X	X		X
785B		X	X	X		X		X	X	X		X	876B		X	X	X		X		X	X			X
786B		X	X			X		X	X			X	897B		X	X			X		X	X	X		X
796B		X	X			X		X	X			X	898B		X	X			X		X	X			X
797B		X	X			X		X	X			X	899B		X	X			X		X	X			X
798B		X	X	X		X		X	X	X		X	900B		X	X	X		X		X	X	X		X
799B		X	X			X		X	X			X	901B		X	X			X		X	X			X
800B		X	X			X		X	X			X	902B		X	X	X		X		X	X	X		X
801B		X	X			X		X	X			X	903B		X	X			X		X	X			X
802B		X	X			X		X	X			X	904B		X	X	X		X		X	X			X
803B		X	X			X		X	X	X		X	905B		X	X			X		X	X	X		X
804B		X	X			X		X	X			X	905C1		X	X	X		X		X	X			X
805B		X	X	X		X		X	X			X	905C2		X	X			X		X	X			X
806B		X	X			X		X	X	X		X	905C3		X	X			X		X	X			X
807B		X	X	X		X		X	X	X		X	906B		X	X	X		X		X	X			X
808B		X	X	X		X		X	X			X	906C1		X	X	X		X		X	X			X
809B		X	X			X		X	X			X	908B		X	X			X		X	X	X		X
810B		X	X			X		X	X			X	908C1		X	X			X		X	X	X		X
811B		X	X			X		X	X			X	909B		X	X	X		X		X	X	X		X
827B		X	X			X		X	X	X		X	909C1		X	X	X		X		X	X			X
828B		X	X			X		X	X	X		X	910B		X	X	X		X		X	X			X
829B		X	X	X		X		X	X			X	911B		X	X	X		X		X	X	X		X
831B		X	X			X		X	X			X	912B		X	X			X		X	X	X		X
831C1		X	X			X		X	X			X	913B		X	X			X		X	X			X
832B		X	X			X		X	X			X	938B		X	X			X		X	X			X
832C1		X	X			X		X	X			X	939B		X	X			X		X	X			X
833B		X	X			X		X	X			X	940B		X	X			X		X	X			X
834B		X	X			X		X	X			X	941B		X	X	X		X		X	X			X
834C1		X	X			X		X	X			X	942B		X	X			X		X	X			X
834C2		X	X			X		X	X			X	944B		X	X			X		X	X	X		X
835B		X	X			X		X	X			X	945B		X	X	X		X		X	X			X
836B		X	X	X		X		X	X			X	946B		X	X			X		X	X			X
837B		X	X			X		X	X			X	946C1		X	X	X		X		X	X			X
838B		X	X	X		X		X	X	X		X	946C2		X	X	X		X		X	X	X		X
838S1		X	X	X		X		X	X			X	946C3		X	X			X		X	X	X		X
839B		X	X	X		X		X	X	X		X	947B		X	X			X		X	X			X
840B		X	X	X		X		X	X			X	948B		X	X			X		X	X			X
841B		X	X			X		X	X			X	949B		X	X	X		X		X	X			X
842B		X	X	X		X		X	X	X		X	949C1		X	X			X		X	X			X
843B		X	X			X		X	X			X	949C2		X	X			X		X	X			X
844B		X	X			X		X	X			X	950B		X	X			X		X	X			X
859B		X	X			X		X	X			X	950C1		X	X			X		X	X			X
860B		X	X	X		X		X	X	X		X	950C2		X	X			X		X	X			X

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

861B		X	X	X		X		X	X			X	951B		X	X	X		X		X	X	X		X
862B		X	X			X		X	X			X	952B		X	X	X		X		X	X	X		X
863B		X	X			X		X	X	X		X	952C1		X	X	X		X		X	X			X
864B		X	X			X		X	X			X	953B		X	X	X		X		X	X			X
865B		X	X	X		X		X	X			X	954B		X	X	X		X		X	X	X		X
866B		X	X			X		X	X			X	955B		X	X	X		X		X	X	X		X
867B		X	X			X		X	X			X	978B		X	X			X		X	X	X		X
868B		X	X	X		X		X	X			X	979B		X	X	X		X		X	X	X		X
868C1		X	X	X		X		X	X			X	979C1		X	X			X		X	X			X
868C2		X	X			X		X	X			X	1611B		X	X			X		X	X	X		X
870B		X	X	X		X		X	X			X	1612B		X	X			X		X	X			X
871B		X	X	X		X		X	X			X	1613B		X	X			X		X	X			X
872B		X	X			X		X	X			X	1614B		X	X			X		X	X			X
873B		X	X	X		X		X	X	X		X	1615B		X	X			X		X	X			X
874B		X	X			X							1616B		X	X			X		X	X			X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 4 Saltillo, Coahuila													Distrito 4 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1617B		X	X			X		X	X			X	1779B		X	X	X		X		X	X	X		X
1618B		X	X			X		X	X			X	1779C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1619B		X	X			X		X	X	X		X	1780B		X	X			X		X	X			X
1620B		X	X			X		X	X			X	1780C1		X	X			X		X	X			X
1621B		X	X	X		X		X	X	X		X	1781B		X	X			X		X	X			X
1622B		X	X			X		X	X			X	1781C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1623B		X	X			X		X	X			X	1782B		X	X	X		X		X	X	X		X
1625B		X	X	X		X		X	X			X	1782C1		X	X			X		X	X			X
1626B		X	X			X		X	X	X		X	1783B		X	X	X		X		X	X	X		X
1627B		X	X			X		X	X			X	1783C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1628B		X	X			X		X	X			X	1784B		X	X			X		X	X			X
1629B		X	X			X		X	X			X	1784C1		X	X			X		X	X			X
1630B		X	X			X		X	X			X	1785B		X	X	X		X		X	X	X		X
1631B		X	X			X		X	X			X	1786B		X	X			X		X	X	X		X
1632B		X	X			X		X	X			X	1787B		X	X	X		X		X	X	X		X
1633B		X	X	X		X		X	X	X		X	1788B		X	X	X		X		X	X	X		X
1634B		X	X			X		X	X			X	1789B		X	X	X		X		X	X			X
1635B		X	X			X		X	X			X	1789C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1636B		X	X			X		X	X			X	1790B		X	X			X		X	X			X
1636C1		X	X	X		X		X	X			X	1790C1		X	X			X		X	X			X
1636C2		X	X			X		X	X			X	1791B		X	X	X		X		X	X	X		X
1637B		X	X			X		X	X			X	1792B		X	X			X		X	X	X		X
1638B		X	X	X		X		X	X			X	1792C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1639B		X	X			X		X	X	X		X	1829B		X	X	X		X		X	X	X		X
1640B		X	X			X		X	X			X	1830B		X	X	X		X		X	X	X		X
1641B		X	X			X		X	X			X	1831B		X	X	X		X		X	X	X		X
1762B		X	X			X		X	X	X		X	1832B		X	X	X		X		X	X	X		X
1762C1		X	X			X		X	X			X	1833B		X	X	X		X		X	X	X		X
1763B		X	X	X		X		X	X	X		X	1833C1		X	X	X		X		X	X	X		X
1763C1		X	X			X		X	X			X													
1764B		X	X			X		X	X			X		Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
1764C1		X	X			X		X	X			X		Distrito 5 Torreón, Coahuila											
1765B		X	X			X		X	X			X		Causales de improcedencia											
1765C1		X	X			X		X	X			X													
1766B		X	X			X		X	X	X		X	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1767B		X	X			X		X	X			X	1172B		X	X	X		X						
1767C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1172C1		X	X	X		X						
1768B		X	X			X		X	X	X		X	1173B									X			
1768C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1173C1		X	X	X		X				X		

1769B		X	X	X		X		X	X	X		X	1174B		X	X	X		X			X			
1769C1		X	X			X		X	X	X		X	1174C1		X	X	X		X			X	X		
1770B		X	X	X		X		X	X	X		X	1175B		X	X	X		X			X			
1770C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1176B		X	X	X		X						
1771B		X	X			X		X	X			X	1177B		X	X	X		X				X		
1771C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1177C1		X	X	X		X						
1772B		X	X			X		X	X			X	1178B		X	X	X		X				X		
1772C1		X	X			X		X	X			X	1179B		X	X	X		X			X	X		
1773B		X	X			X		X	X			X	1179C1		X	X	X		X			X	X		
1774B		X	X			X		X	X			X	1180B		X	X	X		X			X	X		
1774C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1180C1		X	X	X		X			X			
1775B		X	X			X		X	X			X	1180C2		X	X	X		X				X		
1775C1		X	X	X		X		X	X	X		X	1181B		X	X	X		X						
1776B		X	X			X		X	X			X	1182B		X	X	X		X				X		
1776C1		X	X			X		X	X	X		X	1183B		X	X	X		X			X	X		
1777B		X	X			X		X	X			X	1183C1		X	X	X		X				X		
1777C1		X	X			X		X	X	X		X	1185B		X	X	X		X				X		
1778B		X	X	X		X		X	X	X		X	1186B		X	X	X		X				X		
1778C1		X	X			X		X	X			X	1187B		X	X	X		X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 Torreón, Coahuila													Distrito 5 Torreón, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1188B		X	X	X		X			X				1248B		X	X	X		X			X	X		
1189B		X	X	X		X			X				1249B		X	X	X		X			X			
1190B		X	X	X		X			X				1250B		X	X	X		X			X	X		
1191B		X	X	X		X							1251B		X	X	X		X			X	X		
1192B		X	X	X		X							1252B		X	X	X		X				X		
1193B		X	X	X		X							1253B		X	X	X	X	X				X		
1193C1		X	X	X		X			X				1254B		X	X	X		X				X		
1194B		X	X	X		X			X				1255B		X	X	X		X			X			
1195B		X	X	X		X				X			1256B		X	X	X		X						
1196B		X	X	X		X			X				1257B		X	X	X		X						
1199B		X	X	X		X			X				1258B		X	X	X		X			X			
1200B		X	X	X		X			X				1258S1		X	X	X		X			X	X		
1201B		X											1259B		X	X	X		X				X		
1202B		X	X	X		X							1261B		X	X	X	X	X				X		
1203B		X	X	X		X			X	X			1262B		X	X	X		X			X			
1204B		X	X	X		X							1263B		X	X	X		X						
1205B		X	X	X		X							1264B		X	X	X		X						
1206B		X	X	X		X							1265B		X	X	X		X						
1207B									X	X			1266B		X	X	X		X			X	X		
1208B		X	X	X		X							1267B		X	X	X		X			X	X		
1209B		X	X	X		X			X				1268B		X	X	X		X						
1210B		X	X	X		X			X				1269B		X	X	X		X			X			
1211B		X	X	X		X							1270B		X	X	X		X			X	X		
1212B		X	X	X		X							1271B		X	X	X		X				X		
1213B		X	X	X		X		X	X	X			1272B		X	X	X		X			X	X		
1214B		X	X	X		X			X				1273B		X	X	X		X			X	X		
1215B		X	X	X		X				X			1274B		X	X	X		X						
1216B		X	X	X		X			X				1275B		X	X	X		X				X		
1217B									X	X			1276B		X	X	X		X			X	X		
1218B		X	X	X		X							1277B		X	X	X		X			X	X		
1219B		X	X	X		X							1278B		X	X	X		X			X			
1220B		X	X	X		X				X			1279B		X	X	X		X				X		
1221B		X	X	X		X			X				1280B		X	X	X		X				X		
1222B		X	X	X		X				X			1281B		X	X	X		X			X			
1223B		X	X	X		X				X			1282B		X	X	X		X			X	X		
1224B		X	X	X		X				X			1283B		X	X	X		X			X			
1225B		X	X	X		X							1284B		X	X	X		X			X			
1226B		X	X	X		X							1285B		X	X	X		X			X	X		
1227B		X	X	X		X							1286B		X	X	X		X				X		

1228B		X	X	X		X			X	X			1287B		X	X	X		X			X	X		
1230B		X	X	X		X			X				1288B		X	X	X		X						
1231B		X	X	X		X			X				1289B		X	X	X		X			X			
1232B		X	X	X		X							1290B		X	X	X		X			X	X		
1233B		X	X	X		X							1291B		X	X	X		X		X	X	X		
1234B		X	X	X		X			X				1292B		X	X	X		X				X		
1235B		X	X	X		X			X				1293B		X	X	X		X			X	X		
1236B		X	X	X		X							1294B		X	X	X		X			X			
1237B		X	X	X		X				X			1295B		X	X	X	X	X			X			
1238B		X	X	X		X				X			1296B		X	X	X		X			X	X		
1239B		X	X	X		X							1297B		X	X	X		X			X			
1240B		X	X	X		X							1298B		X	X	X		X						
1241B		X	X	X		X			X	X			1299B		X	X	X		X			X	X		
1242B		X	X	X		X				X			1300B		X	X	X		X				X		
1243B		X	X	X		X				X			1301B		X	X	X		X			X			
1244B		X	X	X		X			X				1302B		X	X	X		X			X	X		
1245B		X	X	X		X							1303B		X	X	X		X			X	X		
1246B		X	X	X		X				X			1304B		X	X	X		X			X			
1247B		X	X	X		X			X				1305B		X	X	X		X			X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 Torreón, Coahuila													Distrito 5 Torreón, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1306B		X	X	X		X			X				1396B		X	X	X		X						
1307B		X	X	X		X				X			1459B		X	X	X		X						
1308B		X	X	X		X			X	X			1459C1		X	X	X		X				X		
1309B		X	X	X		X			X	X			1460B		X	X	X		X				X		
1311B		X							X				1461B		X	X	X		X			X			
1312B		X	X	X		X				X			1461C1		X	X	X		X						
1315B		X	X	X		X		X					1461C2		X	X	X		X			X			
1316B		X	X	X		X							1461C3		X	X	X		X						
1317B		X	X	X		X				X			1462B		X	X	X		X			X			
1318B		X	X	X		X			X				1462C1		X	X	X		X						
1318C1		X	X	X		X				X			1463B									X			
1319B		X	X	X		X			X				1464B									X			
1320B		X	X	X		X		X	X	X			1465B										X		
1320C1									X				1466B		X	X	X		X		X	X	X		
1320C2									X				1466C1		X	X	X		X			X	X		
1321B		X							X				1466C2		X	X	X		X			X			
1322B		X	X	X		X		X					1466C3		X	X	X		X			X			
1323B													1466C4		X	X	X		X				X		
1324B		X	X	X		X			X				1466C5		X	X	X		X			X	X		
1325B		X	X	X		X			X				1466C6		X	X	X		X			X	X		
1326B		X	X	X		X			X				1467B		X	X	X		X				X		
1327B		X	X	X		X			X	X			1728B		X	X	X		X			X			
1328B		X	X	X		X			X				1728C1									X			
1329B		X	X	X		X			X	X			1729B		X	X	X		X				X		
1330B		X	X	X		X							1729C1		X	X	X		X			X	X		
1331B		X	X	X		X		X					1730B		X	X	X		X			X	X		
1332B		X	X	X		X			X	X			1730C1		X	X	X		X			X	X		
1333B		X	X	X		X			X	X			1731B		X	X	X		X			X	X		
1334B		X	X	X		X			X				1731C1		X	X	X		X			X			
1335B		X	X	X		X							1731C2		X	X	X		X			X	X		
1336B		X	X	X		X				X			1732B		X	X	X		X						
1337B		X	X	X		X				X			1732C1		X	X	X		X						
1338B		X	X	X		X			X	X			1733B		X	X	X		X						
1339B									X				1733C1		X	X	X		X			X			
1341B		X	X	X		X			X	X			1733C2		X	X	X		X				X		

1342B		X	X	X		X			X	X			1834B		X	X	X		X			X			
1343B		X	X	X		X				X			1835B									X			
1344B		X	X	X		X							1836B		X	X	X		X			X			
1345B		X	X	X		X							1837B		X	X	X		X			X	X		
1346B		X	X	X		X			X				1838B		X	X	X		X			X			
1348B		X	X	X		X				X			1838C1		X	X	X		X			X			
1349B								X					1839B		X	X	X		X						
1367B		X	X	X		X			X	X			1839C1		X	X	X		X			X	X		
1368B		X	X	X		X				X			1840B		X							X			
1369B		X	X	X		X			X				1840C1									X			
1370B		X	X	X		X			X				1841B		X	X	X		X				X		
1371B		X	X	X		X			X				1841C1		X	X	X		X			X	X		
1372B		X	X	X		X			X	X			1842B		X	X	X		X			X			
1373B		X	X	X		X			X	X			1843B		X	X	X		X			X	X		
1374B		X	X	X		X			X				1843C1		X	X	X		X				X		
1375B		X	X	X		X			X	X			1844B		X	X	X		X						
1376B		X	X	X		X							1844C1		X	X	X		X			X			
1377B		X	X	X		X							1845B		X	X	X		X			X	X		
1378B		X	X	X		X			X	X			1845C1		X	X	X		X						
1380B		X	X	X	X	X			X	X			1846B		X	X	X		X			X	X		
1394B		X	X	X		X																			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 6 Torreón, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
1313B				X						X		
1313C1				X						X		
1350B										X		
1350C2				X						X		
1352B						X						
1352C1			X						X			
1353B			X						X			
1358B										X		
1359B		X										
1359C1		X										
1361B						X						
1362B						X						
1363B						X						
1364B		X	X					X	X			
1365B		X		X		X				X		
1365C1		X						X		X		
1365C2				X						X		
1366B			X	X					X	X		
1379B			X						X	X		
1381B			X						X			
1382B												
1382C1		X	X	X		X		X	X			
1383B			X	X		X			X	X		
1384B												
1385B			X			X			X			
1386B			X	X		X				X		
1387B		X	X					X	X			
1388B			X						X			
1388C1			X						X			
1389B		X						X				
1390B												
1391B		X				X		X				
1393B										X		
1395B		X	X			X		X	X			
1397B		X	X			X		X	X			
1398B		X	X					X	X			
1399B		X	X	X		X		X	X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 6 Torreón, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
1427B			X						X	X		
1428B		X	X	X				X	X	X		
1429B				X						X		
1430B												
1431B				X		X				X		
1432B										X		
1433B				X		X				X		
1434B		X		X				X				
1435B		X						X				
1436B			X						X			
1437B						X						
1438B			X	X					X	X		
1439B			X	X					X			
1440B			X	X		X			X	X		
1441B						X				X		
1442B						X						
1443B			X	X					X	X		
1444B			X						X	X		
1445B		X										
1445C1				X						X		
1446B			X	X		X				X		
1447B			X						X			
1448B		X	X					X	X			
1449B		X	X						X	X		
1449C1		X	X			X			X			
1450B			X			X			X	X		
1451B		X				X		X		X		
1452B			X	X					X	X		
1453B			X	X					X	X		
1454B			X						X	X		
1455B												
1456B			X	X		X			X	X		
1456C1			X	X		X				X		
1457B		X	X			X			X	X		
1458B										X		
1468B				X		X				X		
1521B		X	X			X		X	X			

1400B													1522B			X					X			
1401B		X	X			X		X	X	X			1524B		X				X					
1403B						X							1525B			X					X			
1404B		X	X						X				1526B		X				X					
1406B						X							1527B		X				X					
1407B		X	X					X	X	X			1528B		X	X	X				X	X		
1407C1						X				X			1529B			X					X			
1408B						X				X			1530B		X	X			X		X	X		
1410B			X	X					X	X			1531B			X			X		X			
1412B													1532B		X				X					
1413B		X		X				X		X			1533B			X	X				X	X		
1414B				X						X			1534B			X	X		X			X		
1415B			X						X				1535B		X									
1416B													1536B		X									
1417B		X	X			X			X				1537B			X			X		X	X		
1418B										X			1538B						X					
1419B													1539B			X			X		X			
1420B		X						X					1540B									X		
1421B		X											1541B				X					X		
1424B				X						X			1542B			X			X		X			
1425B			X	X		X			X	X			1543B			X	X				X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 6 Torreón, Coahuila													Distrito 6 Torreón, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1544B		X	X						X				1746B				X						X		
1545B		X											1748B			X						X			
1546B		X				X		X					1748C1												
1546C1			X	X		X			X	X			1749B	X		X	X					X	X		
1547B													1749C1			X						X			
1571B				X						X			1750B			X	X					X	X		
1572B		X	X							X			1750C1	X		X						X			
1573B													1751B			X	X						X		
1574B				X		X				X			1751C1			X						X			
1575B		X	X										1793B			X						X			
1578B										X			1793C1			X	X					X	X		
1579B				X						X			1794B			X						X			
1580B			X	X					X	X			1795B			X	X						X		
1581B						X				X			1796B			X						X			
1582B						X							1797B			X						X	X		
1583B			X	X					X	X			1798B			X						X			
1584B						X				X			1799B			X	X					X	X		
1585B			X						X				1800B												
1588B						X							1800S1			X	X						X		
1590B						X				X			1801B												
1591B						X							1801C1			X	X						X		
1592B						X							1802B				X						X		
1593B				X									1803B				X						X		
1594B				X						X			1804C1			X						X			
1595B				X						X			1860B			X									
1596B		X						X		X			1861B			X						X	X		
1597B			X	X					X				1862B			X						X			
1598B			X						X				1862C1			X						X	X		
1599B			X	X					X	X			1863C1				X						X		
1600B			X	X					X	X			1864B				X						X		
1601B			X	X					X	X			1865B				X								
1602B			X	X					X	X			1865C1				X						X		
1603B			X						X				1866B				X						X		

1604B			X						X				1867B		X										
1605B			X	X					X	X														
1606B			X						X					Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco				
1608B			X						X					Distrito 7 Saltillo, Coahuila										
1609B										X				Causales de improcedencia										
1610B			X						X				Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1734B		X											737B									X	X		
1734C1		X		X				X		X			737C1										X		
1736B			X	X					X	X			738B									X	X		
1736C1			X	X					X				738C1									X			
1736C2			X						X				738C2										X		
1737B		X						X					743B									X	X		
1737C1		X		X				X					744B									X	X		
1738B													744C1									X	X		
1738C1	X		X						X				745B									X	X		
1739B		X						X					745C1										X		
1739C1			X						X				745C2									X	X		
1740B		X	X						X	X			746B									X	X		
1740C1		X	X	X					X	X			746C2										X	X	X
1741B		X		X						X			747B									X	X		
1742B		X											748B										X		
1742C1		X											767B										X		
1743B		X		X						X			768B									X			
1744B		X	X						X	X			768C1										X		
1744C1			X						X																

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 7 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
769B										X		
770B									X	X		
790B									X	X		
790C1												
791B										X		
792B									X	X		X
793B									X	X		
795B									X			
812B									X			
814B									X	X		
815B										X		X
816B									X	X		
816C1									X	X		
817B									X	X		
817C1									X	X		
818B										X		
819B										X		
820B									X	X		X
822B										X		
823B									X	X		
824B										X		
825B									X	X		
826B									X	X		
845B									X			
846B									X			
847B									X	X		
848B									X			
850B									X			
851B												
852B										X		
852C1										X		
853B										X		
853C1									X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 7 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
920B									X			
922B										X		
923B												
924B									X	X		
925B										X		
927B									X	X		
929B									X	X		X
930B												X
931B									X	X		
932B									X			X
933B												
934B									X	X		X
935B									X	X		
936B										X		
956B										X		
957B										X		
958B										X		
960B									X	X		
961B										X	X	X
961S1										X		
962B									X	X		
963B									X	X		
965B									X	X		
966B										X		
967B										X		
969B										X		
969C1										X		
970B									X	X		X
970C1										X		
970C3										X		
971B										X		
972B									X	X		
973B										X		

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

854B									X				974B										X		
855B													975B									X	X		
856B									X				976B										X		
857B									X	X			977B										X		
879B									X				977C1									X			
880B										X			980C1									X	X		
881B									X	X			981B										X		X
882B									X			X	981C1										X		
883B									X	X			982B											X	X
885B										X			986B										X		
887B									X	X			987B									X	X		X
888B									X	X			987C1									X	X		
889B									X	X			987C2									X			X
890B									X	X		X	987C3									X	X		
891B									X		X	X	988B									X	X		
892B										X			989B										X		
893B										X			990B										X		
894B													991B										X		
895B									X	X			993B										X		
896B													993C1									X			
914B									X	X			993C2										X		
916B									X				993C3										X		X
917B									X			X	994B									X	X		
918B												X	994C1									X			
919B												X	994C3									X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 7 Saltillo, Coahuila													Distrito 7 Saltillo, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**Casillas**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
994C4										X			1663B									X			
995B										X			1664B		X						X				
996B												X	1665B		X						X		X		
997B									X	X			1666B		X						X	X	X		
999B										X			1666C1										X		
1000B													1668B		X						X				
1001B									X	X		X	1669B		X						X	X	X		
1002B									X	X			1670B		X						X	X			
1002C1										X			1671B									X	X		
1002C2									X	X		X	1672B									X	X		
1005B									X				1673B		X						X	X	X		
1005C1									X	X			1674B		X						X				
1005C2									X				1675B												X
1007B									X	X		X*	1676B										X		X
1008B									X				1676C1		X						X	X			
1009B									X				1676C2		X						X	X	X		
1010B										X			1677B									X			
1011B									X	X			1678B										X		X
1012B		X						X					1679B									X			
1013B		X						X		X			1680B		X						X	X			X
1014B		X						X					1681B		X						X		X		
1015B													1805B									X			
1016B		X						X					1806B									X			
1017B		X						X	X	X			1807B									X			X
1019B									X	X		X	1807C1												X
1020B		X						X					1808B									X	X		
1021B		X						X					1808C1		X						X				
1022B									X				1809B										X		
1023B		X						X	X	X			1809C1		X						X		X		

1024B		X						X		X			1810B		X						X	X	X		
1025B									X	X			1811B									X	X		
1026B												X	1811C1		X						X	X			
1027B		X						X	X				1812B		X						X	X	X		
1028B		X						X					1812C1		X						X	X			
1029B		X						X	X				1847B									X			
1030B													1847C1		X						X				
1031B									X				1848B		X						X				X
1032B		X						X					1849B										X		X
1033B									X	X			1849C1		X						X		X		
1034B		X						X					1850B		X						X	X	X		
1035B													1851B		X						X	X	X		
1036B		X						X	X			X	1851C1		X						X		X		
1038B		X						X		X			1852B										X		
1039B		X						X					1853B		X						X		X		
1643B									X																
1644B		X						X	X	X															
1645B										X															
1646B									X	X															
1647B										X															
1648B									X																
1650B										X															
1654B									X																
1655B		X						X																	
1656B									X																
1657B									X	X															
1659B									X	X															
1659C1		X						X	X																
1660B										X															

Ernesto Camacho Ochoa — **María Guadalupe Vázquez Orozco**

Distrito 8 Ramos Arizpe, Coahuila

Causales de improcedencia

Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
57B		X	X	X				X	X	X		
57C1		X	X	X				X	X	X		
57C2		X	X	X				X	X	X		
58B		X	X	X				X	X	X		
59B		X	X	X				X	X			
59C1		X	X	X				X	X	X		
63B		X	X	X				X	X			
67B		X	X	X				X	X			

Ernesto Camacho Ochoa — **María Guadalupe Vázquez Orozco**

Distrito 8 Ramos Arizpe, Coahuila

Causales de improcedencia

Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
68B										X		
69B		X	X	X				X	X			
70B		X	X	X				X	X			
71B		X	X	X				X	X			
73B		X	X	X				X	X			
74B		X	X	X				X	X			
75B		X	X	X				X	X	X		
75C1		X	X	X				X	X			
76B		X	X	X				X	X			
77B		X	X	X				X	X	X		
78B		X	X	X				X	X			
79B		X	X	X				X	X	X		
214B		X	X	X				X	X			
215B		X	X	X				X	X			
216B		X	X	X				X	X	X		
217B		X	X	X				X	X	X		
218B		X	X	X				X	X			
220B		X	X	X				X	X			
221B		X	X	X				X	X			
222B		X	X	X				X	X	X		
223B		X	X	X				X	X	X		
225B		X	X	X				X	X			
226B		X	X	X				X	X	X		
227B		X	X	X				X	X	X		
228B		X	X	X				X	X	X		
229B		X	X	X				X	X	X		
230B		X	X	X				X	X			
231B		X	X	X				X	X	X		
257B		X	X	X				X	X			

Ernesto Camacho Ochoa — **María Guadalupe Vázquez Orozco**

Distrito 8 Ramos Arizpe, Coahuila

Causales de improcedencia

Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
280B		X	X	X				X	X	X		
282B		X	X	X				X	X	X		
283B		X	X	X				X	X			
284B		X	X	X				X	X	X		
285B		X	X	X				X	X	X		
286B		X	X	X				X	X	X		
287B		X	X	X				X	X	X		
288B		X	X	X				X	X	X		
289B		X	X	X				X	X			
290B		X	X	X				X	X			
291B		X	X	X				X	X	X		
292B		X	X	X				X	X			
293B		X	X	X				X	X			
294B		X	X	X				X	X			
295B		X	X	X				X	X	X		
296B		X	X	X				X	X			
297B		X	X	X				X	X	X		
298B		X	X	X				X	X	X		
299B		X	X	X				X	X			
300B		X	X	X				X	X	X		
301B		X	X	X				X	X	X		
302B		X	X	X				X	X			
303B		X	X	X				X	X			
304B		X	X	X				X	X			
305B		X	X	X				X	X	X		
305C1		X	X	X				X	X	X		
307B										X		
309B		X	X	X				X	X			
310B		X	X	X				X	X			

258B		X	X	X				X	X	X			311B		X	X	X				X	X	X		
258C1		X	X	X				X	X				312B		X	X	X				X	X			
259B		X	X	X				X	X	X			313B		X	X	X				X	X	X		
259C1		X	X	X				X	X				314B										X		
260B		X	X	X				X	X	X			315B		X	X	X				X	X			
260C1		X	X	X				X	X	X			316B		X	X	X				X	X			
261B		X	X	X				X	X				317B		X	X	X				X	X			
262B		X	X	X				X	X				318B		X	X	X				X	X			
263B		X	X	X				X	X	X			542B		X	X	X				X	X	X		
264B		X	X	X				X	X				542C1		X	X	X				X	X			
265B		X	X	X				X	X	X			543B		X	X	X				X	X	X		
265C1		X	X	X				X	X				543C1		X	X	X				X	X	X		
265C2		X	X	X				X	X				544B		X	X	X				X	X			
266B		X	X	X				X	X				545B		X	X	X				X	X			
267B		X	X	X				X	X	X			546B		X	X	X				X	X			
268B		X	X	X				X	X	X			547B		X	X	X				X	X	X		
268C1		X	X	X				X	X	X			548B		X	X	X				X	X			
269B		X	X	X				X	X				549B		X	X	X				X	X			
269C1		X	X	X				X	X	X			550B		X	X	X				X	X			
270B		X	X	X				X	X				551B		X	X	X				X	X			
271B		X	X	X				X	X				552B		X	X	X				X	X	X		
272B		X	X	X				X	X	X			553B		X	X	X				X	X	X		
273B		X	X	X				X	X				554B		X	X	X				X	X	X		
274B		X	X	X				X	X				555B		X	X	X				X	X	X		
275B		X	X	X				X	X				556B		X	X	X				X	X			
276B		X	X	X				X	X	X			557B		X	X	X				X	X			
277B		X	X	X				X	X				557C1		X	X	X				X	X			
278B		X	X	X				X	X				558B		X	X	X				X	X	X		
279B		X	X	X				X	X	X			559B		X	X	X				X	X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 8 Ramos Arizpe, Coahuila													Distrito 8 Ramos Arizpe, Coahuila											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
560B		X	X	X				X	X				1474B		X	X	X				X	X			
562B		X	X	X				X	X	X			1480B		X	X	X				X	X			
563B		X	X	X				X	X				1482B		X	X	X				X	X			
564B		X	X	X				X	X				1484B		X	X	X				X	X			
565B		X	X	X				X	X	X			1490B										X		
566B		X	X	X				X	X	X			1493B		X	X	X				X	X			
567B		X	X	X				X	X	X			1496B												X
568B		X	X	X				X	X	X			1717B		X	X	X				X	X			
569B		X	X	X				X	X				1718B		X	X	X				X	X	X		
570B		X	X	X				X	X				1718C1		X	X	X				X	X	X		
571B		X	X	X				X	X	X			1719B		X	X	X				X	X	X		
573B		X	X	X				X	X				1719C1		X	X	X				X	X	X		X
575B		X	X	X				X	X				1720B		X	X	X				X	X	X		
652B		X	X	X				X	X				1720C1		X	X	X				X	X	X		
652C1		X	X	X				X	X				1721B		X	X	X				X	X	X		
652C2		X	X	X				X	X				1721C1		X	X	X				X	X	X		
654B		X	X	X				X	X				1722B		X	X	X				X	X	X		
655B		X	X	X				X	X	X			1722C1		X	X	X				X	X	X		
656B		X	X	X				X	X	X			1723B		X	X	X				X	X			
657B		X	X	X				X	X				1724B		X	X	X				X	X			
658B		X	X	X				X	X				1724C1		X	X	X				X	X			
659B		X	X	X				X	X				1725B		X	X	X				X	X			
660B		X	X	X				X	X				1725C1		X	X	X				X	X			
661B		X	X	X				X	X	X		X	1726B		X	X	X				X	X			
661C1		X	X	X				X	X	X			1726C1		X	X	X				X	X			

662B		X	X	X				X	X				1727B		X	X	X				X	X	X		
663B		X	X	X				X	X				1727C1		X	X	X				X	X	X		
663C1		X	X	X				X	X				1818B		X	X	X				X	X			
663C2		X	X	X				X	X	X			1819B		X	X	X				X	X			
663C3		X	X	X				X	X				1820B		X	X	X				X	X	X		
663C4		X	X	X				X	X				1821B		X	X	X				X	X			
666B									X				1821C1		X	X	X				X	X			
667B		X	X	X				X	X				1822B		X	X	X				X	X			
669B		X	X	X				X	X	X			1823B		X	X	X				X	X	X		
670B		X	X	X				X	X				1824B		X	X	X				X	X			
671B		X	X	X				X	X																
673B		X	X	X				X	X																
674B		X	X	X				X	X	X															
676B		X	X	X				X	X	X															
679B		X	X	X				X	X																
680B		X	X	X				X	X	X															
681B		X	X	X				X	X	X															
682B		X	X	X				X	X																
683B		X	X	X				X	X	X		X													
684B		X	X	X				X	X																
686B		X	X	X				X	X																
687B		X	X	X				X	X	X															
688B		X	X	X				X	X	X															
688C1		X	X	X				X	X																
688C2		X	X	X				X	X																
689B		X	X	X				X	X	X															
690B										X															
1470B		X	X	X				X	X																
1471B		X	X	X				X	X																
1472B		X	X	X				X	X	X															
1473B		X	X	X				X	X	X															

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 San Luis de la Paz, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
332B		X	X			X						
334B		X	X			X						
740B		X	X			X						
741B		X	X			X						
741C1		X	X			X						
744B		X	X			X						
747B		X	X			X						
747C1		X	X			X						
748B		X	X			X						
748C1		X	X			X						
752B		X	X			X						
752C1		X	X			X						
753B		X	X			X						
754B		X	X			X						
755B		X	X			X						
755C1		X	X			X						
756B		X	X			X						
756C1		X	X			X						
757B		X	X			X						
758B				X								
759B		X	X			X						
759C1		X	X			X						
762B		X	X			X						
763B		X	X			X						
764B		X	X			X						
766C1		X	X			X						
769B		X	X			X						
770B		X	X			X						
771B		X	X			X						
772B		X	X			X						
772C1				X						X		
774B		X	X			X						
774C1		X	X			X						
774C2		X	X			X						
775B		X	X			X						
775C1		X	X			X						
775C3		X	X			X						
776B		X	X			X						
777B		X	X			X						
778B		X	X			X						
779B		X	X			X						
780B		X	X			X						
781B		X	X	X		X				X		
782B		X	X			X						
783B		X	X			X						
784B		X	X			X						
785B		X	X			X						
786B		X	X			X						
787B		X	X			X						
788B		X	X			X						
789B		X	X			X						
790B		X	X			X						
790C1		X	X			X						
791B		X	X			X						
792B		X	X			X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 San Luis de la Paz, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
796B		X	X			X						
797B		X	X			X				X		
797C1		X	X	X		X						
798B		X	X			X						
799B		X	X			X						
801B		X	X			X						
802B		X	X	X		X				X		
802C1		X	X			X						
803B		X	X			X						
804B		X	X			X						
804C1		X	X			X						
805B		X	X			X						
805C1		X	X	X		X				X		
806B		X	X			X						
807B		X	X			X						
808B		X	X			X						
808C1		X	X			X						
809B		X	X			X						
809C1		X	X			X						
810B		X	X		X	X						
811B		X	X			X						
812B		X	X			X						
813B		X	X			X						
814B		X	X			X						
815B		X	X			X						
816B		X	X			X						
817B		X	X	X		X				X		
818B		X	X			X						
819B		X	X			X						
820B		X	X			X						
821B		X	X			X						
822B		X	X			X						
2543B						X						
2544B		X	X			X						
2547S1				X						X		
2548B		X	X			X						
2549B		X	X			X						
2551C2		X	X			X						
2553B		X	X			X						
2554B		X	X			X						
2556B		X	X			X						
2556C1		X	X			X						
2557B		X	X			X						
2557C1		X	X			X						
2558B		X	X	X	X	X				X		
2558C1		X	X			X						
2559B		X	X			X						
2560B		X	X			X						
2561B		X	X			X						
2561C1		X	X			X						
2566B		X	X			X						
2570B		X	X			X						
2571B				X								
2577B		X	X			X						
2578B												

793B		X	X			X							2579B		X	X			X						
794B		X	X			X							2585B		X	X			X						
795B		X	X			X							2591B					X	X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 San Luis de la Paz, Guanajuato													Distrito 4 Guanajuato, Guanajuato											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
2594B		X	X			X							873B		X	X	X								
2603B		X	X			X							874B		X	X	X								
2604B		X	X			X							875C1		X	X	X						X		
2605B		X	X			X							876B		X	X	X								
2606B		X	X			X							877B		X	X	X						X		
2607B		X	X			X							879B		X	X	X					X	X		
2778B		X	X			X							879C1		X	X	X								
2778C1		X	X			X							880B		X	X	X								
2779B		X	X			X							886B		X	X	X								
2780B		X	X			X							887B		X	X	X								
2783B		X	X			X							888B		X	X	X								
2784B		X	X			X							889B		X	X	X					X			
2786B		X	X			X							895B		X	X	X						X		
2787B		X	X			X							897B									X			
2789B		X	X			X							897C1		X	X	X						X		
2892B		X	X			X							898B		X	X	X								
2904B						X							900B		X	X	X								
2935B				X									900C1		X	X	X					X	X		
2936B		X	X			X							900C2		X	X	X					X			
													901B		X	X	X					X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco						901C1		X	X	X						X		
													902B		X	X	X					X			
	Distrito 4 Guanajuato, Guanajuato												902C1		X	X	X								
	Causales de improcedencia												903B		X	X	X					X			
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	904B		X	X	X					X			
823B		X	X	X									908B		X	X	X					X			
824B		X	X	X									908C1		X	X	X								
826B		X	X	X					X				910B		X	X	X						X		
827B		X	X	X									911B		X	X	X								
828B		X	X	X					X				912B		X	X	X								
830B		X	X	X					X				915B		X	X	X					X			
831B		X	X	X									915C1										X		
832B		X	X	X									1894B		X	X	X						X		
833B		X	X	X						X			1895B		X	X	X					X	X		
835B									X				1895C1		X	X	X						X		
841B		X	X	X					X				1897B		X	X	X						X		
842B		X	X	X					X				1899B		X	X	X								
843B		X	X	X									1901B		X	X	X								
846B		X	X	X									1906B						X						
848B		X	X	X									1909B		X	X	X					X			
849B		X	X	X									1910B						X						
852B		X	X	X									1911B		X	X	X		X						
853B		X	X	X					X				2347B		X	X	X					X			
855B		X	X	X									2348B		X	X	X		X						
856B		X	X	X									2349B		X	X	X	X				X	X		
857B		X	X	X									2350B		X	X	X					X			
858B		X	X	X					X	X			2351B		X	X	X								
860B		X	X	X									2352B		X	X	X		X						
861B		X	X	X									2353B		X	X	X	X							
862B		X	X	X									2354B						X						
863B		X	X	X									2355B		X	X	X					X			
864B		X	X	X					X				2356B		X	X	X					X			
865B		X	X	X									2356C1		X	X	X					X			
867B		X	X	X					X				2357B		X	X	X	X							
868B		X	X	X									2358B		X	X	X	X							

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

869B		X	X	X									2359B		X	X	X		X			X			
870B		X	X	X					X				2360B		X	X	X								
871B		X	X	X									2361B						X						
872B		X	X	X					X				2364B		X	X	X								

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 4 Guanajuato, Guanajuato													Dto. 7 San Francisco del Rincón, Guanajuato											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**Casillas**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**
2365B						X							594B			X									
2366B		X	X	X									595B			X									
2367B		X	X	X									597B			X	X						X		
2368B		X	X	X					X				598B			X									
2369B		X	X	X		X			X				601B			X									
2370B		X	X	X		X							602B			X	X						X		
2371B		X	X	X		X							603B			X			X						
2372B		X	X	X									604B		X	X	X				X		X		
2373B		X	X	X									606B			X									
2374B		X	X	X					X				607B			X									
2375B		X	X	X					X				725B			X									
2377B		X	X	X					X				725C1			X									
2379B		X	X	X									738C1				X						X		
2379C1		X	X	X									739B												
2380B		X	X	X					X				2034B		X						X				
2382C1		X	X	X					X				2035B			X									
2384B		X	X	X					X				2035C1			X									
2390C1		X	X	X									2036C1			X	X								
2394B		X	X	X					X				2039B		X	X	X				X		X		
2398B		X	X	X									2039C1		X	X	X				X		X		
2404B		X	X	X									2040B			X									
2405B		X	X	X									2042C1			X									
2407B		X	X	X									2043C1			X									
2409C1		X	X	X									2044B			X									
2411B		X	X	X									2044C1			X									
2415B		X	X	X									2045C1			X									
2419B		X	X	X									2057B				X						X		
2421B		X	X	X									2058B				X								
2434B		X	X	X									2062B			X									
2436B		X	X	X									2066B			X									
3170B		X	X	X					X				2066C1			X									
3171B		X	X	X					X				2068B										X		
3171C1		X	X	X					X				2069B			X	X						X		
3171S1		X	X	X						X			2074C1			X									
3172B		X	X	X									2081B			X									
3173B		X	X	X					X	X			2083B				X						X		
3173C1		X	X	X					X				2086B				X						X		
3174B		X	X	X									2088B			X	X								
3174C1		X	X	X					X				2093B			X									
3175C1		X	X	X						X			2101B			X									
3176B		X	X	X						X			2102B			X									
3177C1		X	X	X						X			2105B			X									
3178B		X	X	X									2107B						X						
3268C1		X	X	X									2456B			X									
													2457B			X	X						X		
	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco						2460B			X									
	Dto. 7 San Francisco del Rincón, Guanajuato												2461B		X						X				
	Causales de improcedencia												2462B		X						X				
													2464B												
Casillas	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	**A**	**B**	**E**	**F**	**I**	**K**	2465B			X									

567B			X	X						X			2466B		X						X				
570B			X	X						X			2467B		X						X				
571B			X										2468B			X									
579B			X										2470B						X						
582B						X							2473B			X									
587B				X						X			2475C2			X									
591B			X	X						X			2478B			X									
593B						X							2478C1			X									

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Dto. 7 San Francisco d						e Rincon, Guanajuato					
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
2483B				X		X						
2489B						X						
2492B		X						X				
3234B												

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 9 Irapua						, Guanajuato					
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
929B		X	X	X		X						
929C2			X	X		X			X			
930B			X	X		X						
931B		X	X	X		X						
932B			X	X		X						
932C2			X	X		X						
934B		X	X	X		X			X			
935B		X	X	X		X						
939B		X	X	X		X						
940B		X	X	X		X						
941B			X	X		X						
943B			X	X		X						
944B		X	X	X		X						
944C1		X										
945B		X	X	X		X						
953B		X	X	X		X			X			
956B		X	X	X		X			X	X		
957B			X	X		X						
958B			X	X		X			X	X		
960B		X	X	X		X						
962B										X		
973C1		X	X	X		X			X			
973C2			X	X		X			X			
987B		X										
987C1		X										
987C2		X										
1006B		X	X	X		X						
1119C1			X	X		X						
1126B			X	X		X			X			
1129B			X	X		X						
1129C1			X	X		X						
1137C2			X	X		X						
1138B			X	X		X						
1149B			X	X		X						
1149C1			X	X		X						
1150C1			X	X		X			X			
1153C1			X	X		X						
2656C1			X	X		X						

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 9 Irapuato, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
2683C2			X	X		X				X		
2686B			X	X		X			X			
2688B			X	X		X			X			
2692C1			X	X		X						
2695B									X	X		
2702B			X	X		X						
2707B			X	X		X						
2710C1			X	X		X						
2717B			X	X		X			X			
2721B										X		
2722B			X	X		X						
2723B			X	X		X						
2724B			X	X		X			X			
2725B			X	X		X						
2731B			X	X		X						

							María Guadalupe Vázquez Orozco					
							Distrito 14 Acambar					
							Causales de improcedencia					
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
51B		X										
51C1		X		X						X		
55B		X										
56B			X									
59B		X										
60B		X	X									
61B		X										
62B		X										
63B		X										
66B		X										
67B		X										
67C1		X										
68B		X										
73B		X										
74B		X	X									
75B		X	X									
76B		X										
77B		X										
78B		X										
81B			X									
81C1		X										
81S1		X		X								
82B			X									
84B		X	X	X								
85B		X	X									
86B		X	X									

ANEXO 1
CONCENTRADO DE CASILLAS IMPUGNADAS

2657C1			X	X		X							86C1		X									
2664C1			X	X		X				X			98B			X			X					
2664C2										X			99B		X				X					
2665B			X	X		X							100B											
2666B			X	X		X				X			101B		X				X					
2667B													102B		X	X			X			X		
2668B			X	X		X			X				103B		X				X					
2674B			X	X		X							104B		X									
2678B			X	X		X			X				105B		X									
2678C1			X	X		X							106B						X					
2683C1										X														

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 14 Acámbaro, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
107B		X	X			X						
108B		X				X						
109B		X										
110B		X				X						
111B		X				X						
112B		X				X						
113B		X				X						
114B		X		X		X				X		
115B						X						
116B						X						
117B		X				X						
118B						X						
119B			X			X						
120B						X						
121B			X			X			X			
122B						X						
123B		X				X						
124B		X	X	X		X						
125B						X						
126B		X	X			X						
127B		X				X						
128B		X				X						
129B		X				X						
130B		X		X		X						
131B						X						
132B						X						
133B						X						
134B						X						
135B						X						
139B		X										
140B		X										
244B		X										
246B		X										
247B		X	X									
248B		X	X									
250B		X	X									
251B		X	X	X					X	X		
251C1		X	X									
252B		X										
252C1		X										
253B		X	X	X						X		
254B		X	X									
255B			X									

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 14 Acámbaro, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
282B		X										
283B		X	X		X	X						
284B		X	X						X			
287B		X	X									
288B		X	X						X			
288C1		X	X						X			
289C1		X	X									
290B		X	X						X			
291B		X	X						X			
292B		X	X									
292C1		X	X						X			
294C2		X										
295B		X	X						X			
296B		X	X						X			
298B		X										
299B		X	X						X			
300B		X	X						X			
301B		X			X							
302B		X	X	X								
302C1		X										
303B		X										
304B		X	X	X						X		
305B		X	X									
311B		X	X						X			
311C1		X	X						X			
312B		X										
313B		X										
316B		X	X									
318B		X										
319B		X										
320B		X		X						X		
322B		X										
324B		X		X						X		
325B		X										
326B		X										
327B		X										
328B		X	X									
329B		X										
652B		X										
653B		X										
654B		X										
655B		X										
656B		X										

257B		X	X										657B		X										
258B		X	X										658B		X		X						X		
259B		X	X						X				659B		X										
261B		X											660B		X										
262B		X											661B		X										
263B		X		X									1204B		X										
266B		X											1205B		X										
267B		X	X										1205C1		X										
270B		X											1206B		X		X						X		
274B		X											1207B		X										
275B		X	X		X				X				1208B		X										
276B		X							X				1209B		X										
277B		X											1210B		X										
278B		X	X										1212B		X										
279B		X											1214B		X										

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 14 Acámbaro, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1215B		X										
1221B						X						
1222B						X						
1223B						X						
1224B						X						
1225B		X				X						
1226B						X						
1227B		X				X						
1228B		X				X						
1229B						X						
1230B			X			X						
1231B		X				X						
1232B						X						
1233B		X				X						
1234B						X						
1235B						X						
1236B						X						
1237B		X				X						
1238B						X						
1239B		X				X						
1240B						X						
1241B		X				X						
1242B		X	X		X	X			X			
1243B		X										
1245B		X		X						X		
1246B		X										
1247B		X		X						X		
1248B		X										
1249B		X										
1250B		X										
1252B		X										
1254B		X										
1255B		X										
1256B		X										
1257B		X										
1259B		X										
1260B		X										
2734B		X										
2735B			X									
2736B		X										
2737B		X										
2738B		X										
2739B		X										

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 14 Acámbaro, Guanajuato											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
2772B		X	X									
2773B		X	X									
2775B		X										
2777B		X		X						X		
3275B		X	X	X								
3275C1			X	X								
3276B		X	X						X			
3277B		X	X									
3277C1		X	X						X			

2740B		X										
2741B		X				X						
2742B		X		X						X		
2743B		X										
2744B		X										
2757B		X										
2758B		X										
2760B		X										
2762B		X	X						X			
2767B		X										
2769B		X	X									
2770B		X										
2771B		X										

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí													Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1B		X	X	X		X		X	X	X		X	491B		X	X	X		X		X		X		X
2B		X	X	X		X		X	X	X		X	493B		X	X	X		X		X		X		X
2C1		X	X	X		X		X		X		X	494B		X	X	X		X		X		X		X
3B		X	X	X		X		X		X		X	495B		X	X	X		X		X		X		X
4B		X	X	X		X		X	X	X		X	496B		X	X	X		X		X		X		X
5B		X	X	X		X		X		X		X	496C1		X	X	X		X		X		X		X
6B		X	X	X		X		X		X		X	497B		X	X	X		X		X		X		X
7B		X	X	X		X		X	X	X		X	498B		X	X	X		X		X		X		X
8B		X	X	X		X		X	X	X		X	499B		X	X	X		X		X		X		X
9B		X	X	X		X		X		X		X	500B		X	X	X		X		X		X		X
10B		X	X	X		X		X	X	X		X	500C1		X	X	X		X		X		X		X
11B		X	X	X		X		X	X	X		X	501B		X	X	X		X		X		X		X
12B		X	X	X		X		X	X	X		X	502B		X	X	X		X		X		X		X
13B		X	X	X		X		X	X	X		X	502C1		X	X	X		X		X		X		X
14B		X	X	X		X		X	X	X		X	503B		X	X	X		X		X		X		X
14C1		X	X	X		X		X	X	X		X	503C1		X	X	X		X		X		X		X
98B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	504B		X	X	X		X		X		X		X
99B		X	X	X		X		X		X		X	505B		X	X	X		X		X		X		X
101B		X	X	X		X		X		X		X	506B		X	X	X		X		X		X		X
102B		X	X	X		X		X		X		X	507B		X	X	X		X		X		X		X
103B		X	X	X		X		X		X		X	509B		X	X	X		X		X		X		X
106B		X	X	X		X		X		X		X	510B		X	X	X		X		X		X		X
107B		X	X	X		X		X	X	X		X	511B		X	X	X		X		X		X		X
108B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	512B		X	X	X		X		X		X		X
110B		X	X	X		X		X		X		X	513B		X	X	X		X		X		X		X
111B		X	X	X		X		X		X		X	514B		X	X	X		X		X		X		X
112B		X	X	X		X		X		X		X	515B		X	X	X		X		X		X		X
113B		X	X	X		X		X	X	X		X	515C1		X	X	X		X		X		X		X
114B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	516B		X	X	X		X		X		X		X
115B		X	X	X		X		X		X		X	517B		X	X	X		X		X		X		X
116B		X	X	X		X		X		X		X	518B		X	X	X		X		X		X		X
117B		X	X	X		X		X		X		X	518C1		X	X	X		X		X		X		X
118B		X	X	X		X		X		X		X	519B		X	X	X		X		X		X		X
119B		X	X	X		X		X	X	X		X	520B		X	X	X		X		X		X		X
119C1		X	X	X		X		X		X		X	521B		X	X	X		X		X		X		X
120B		X	X	X		X		X	X	X		X	521C1		X	X	X		X		X		X		X
120C1		X	X	X		X		X	X	X		X	522B		X	X	X		X		X		X		X
121B		X	X	X		X		X		X		X	523B		X	X	X		X		X		X		X
122B		X	X	X		X		X	X	X		X	524B		X	X	X		X		X		X		X
122C1		X	X	X		X		X	X	X		X	525B		X	X	X		X		X		X		X
123B		X	X	X		X		X		X		X	526B		X	X	X		X		X		X		X

124B		X	X	X		X		X	X	X		X	527B		X	X	X		X		X		X		X
125B		X	X	X		X		X		X		X	527C1		X	X	X		X		X		X		X
126B		X	X	X		X		X		X		X	528B		X	X	X		X		X		X		X
127B		X	X	X		X		X		X		X	529B		X	X	X		X		X		X		X
128B		X	X	X		X		X		X		X	531B		X	X	X		X		X		X		X
129B		X	X	X		X		X		X		X	532B		X	X	X		X		X		X		X
130B		X	X	X		X		X		X		X	533B		X	X	X		X		X		X		X
131B		X	X	X		X		X		X		X	534B		X	X	X		X		X		X		X
132B		X	X	X		X		X		X		X	536B		X	X	X		X		X		X		X
133B		X	X	X		X		X		X		X	539B		X	X	X		X		X		X		X
134B		X	X	X		X		X		X		X	540B		X	X	X		X		X		X		X
135B		X	X	X		X		X		X		X	541B		X	X	X		X		X		X		X
385B		X	X	X		X		X		X		X	542B		X	X	X		X		X		X		X
389B		X	X	X		X		X		X		X	543B		X	X	X		X		X		X		X
390B		X	X	X		X		X		X		X	544B		X	X	X		X		X		X		X
402B		X	X	X		X		X		X		X	545B		X	X	X		X		X		X		X
490B		X	X	X		X		X		X		X	546B		X	X	X		X		X		X		X

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí													Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
547B		X	X	X		X		X		X		X	604B		X	X	X		X		X		X		X
549B		X	X	X		X		X		X		X	605B		X	X	X		X		X		X		X
550B		X	X	X		X		X		X		X	606B		X	X	X		X		X		X		X
551B		X	X	X		X		X		X		X	607B		X	X	X		X		X		X		X
552B		X	X	X		X		X		X		X	608B		X	X	X		X		X		X		X
553B		X	X	X		X		X		X		X	609B		X	X	X		X		X		X		X
554B		X	X	X		X		X		X		X	611B		X	X	X		X		X		X		X
555B		X	X	X		X		X		X		X	612B		X	X	X		X		X		X		X
556B		X	X	X		X		X		X		X	613B		X	X	X		X		X		X		X
557B		X	X	X		X		X		X		X	614B		X	X	X		X		X		X		X
559B		X	X	X		X		X		X		X	615B		X	X	X		X		X		X		X
560B		X	X	X		X		X		X		X	724B		X	X	X		X		X		X		X
561B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	725B		X	X	X		X		X		X		X
562B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	725C1		X	X	X		X		X		X		X
563B		X	X	X		X		X		X		X	726B		X	X	X		X		X		X		X
564B		X	X	X		X		X		X		X	726C1		X	X	X		X		X		X		X
565B		X	X	X		X		X		X		X	727B		X	X	X		X		X		X		X
566B		X	X	X		X		X		X		X	728B		X	X	X		X		X		X		X
567B		X	X	X		X		X		X		X	730B		X	X	X		X		X		X		X
568B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	730C1		X	X	X		X		X		X		X
569B		X	X	X		X		X		X		X	731B		X	X	X		X		X		X		X
570B		X	X	X		X		X		X		X	732B		X	X	X		X		X		X		X
571B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	733B		X	X	X		X		X		X		X
572B		X	X	X		X		X		X		X	734B		X	X	X		X		X		X		X
573B		X	X	X		X		X		X		X	735B		X	X	X		X		X		X		X
573C1		X	X	X		X		X		X		X	738B		X	X	X		X		X		X		X
574B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	740B		X	X	X		X		X		X		X
575B		X	X	X		X		X		X		X	741B		X	X	X		X		X		X		X
576B		X	X	X		X		X		X		X	742B		X	X	X		X		X		X		X
577B		X	X	X		X		X		X		X	743B		X	X	X		X		X		X		X
578B		X	X	X		X		X		X		X	744B		X	X	X		X		X		X		X
579B		X	X	X		X		X		X		X	745B		X	X	X		X		X		X		X
580B		X	X	X		X		X		X		X	746B		X	X	X		X		X		X		X
581B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	747B		X	X	X		X		X		X		X
582B		X	X	X		X		X		X		X	1221B		X	X	X		X		X		X		X
583B		X	X	X		X		X		X		X	1222B		X	X	X		X		X		X		X
584B		X	X	X		X		X		X		X	1223B		X	X	X		X		X		X		X
585B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	1224B		X	X	X		X		X		X		X
586B		X	X	X		X		X		X		X	1225B		X	X	X		X		X		X		X
586C1		X	X	X		X		X		X		X	1226B		X	X	X		X		X		X		X

587B		X	X	X		X		X		X		X	1227B		X	X	X		X		X		X	
588B		X	X	X		X		X		X		X	1228B		X	X	X		X		X		X	
589B		X	X	X		X		X		X		X	1229B		X	X	X		X		X		X	
589C1		X	X	X		X		X		X		X	1230B		X	X	X		X		X		X	
590B		X	X	X	X	X		X		X	X	X	1231B		X	X	X		X		X		X	
591B		X	X	X		X		X		X		X	1232B		X	X	X		X		X		X	
592B		X	X	X		X		X		X		X	1233B		X	X	X		X		X		X	
593B		X	X	X		X		X		X		X	1234B		X	X	X		X		X		X	
593C1		X	X	X		X		X		X		X	1235B		X	X	X		X		X		X	
594B		X	X	X		X		X		X		X	1236B		X	X	X		X		X		X	
596B		X	X	X		X		X		X		X	1237B		X	X	X		X		X		X	
597B		X	X	X		X		X		X		X	1238B		X	X	X		X		X		X	
598B		X	X	X		X		X		X		X	1239B		X	X	X		X		X		X	
599B		X	X	X		X		X		X		X	1240B		X	X	X		X		X		X	
600B		X	X	X		X		X		X		X	1241B		X	X	X		X		X		X	
601B		X	X	X		X		X		X		X	1520B		X	X	X		X		X		X	
602B		X	X	X		X		X		X		X	1521B		X	X	X		X		X		X	
603B		X	X	X		X		X		X		X	1522B		X	X	X		X		X		X	

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí													Distrito 1 Matehuala, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1523B		X	X	X		X		X		X		X	1598B		X	X	X		X		X		X		X
1524B		X	X	X		X		X		X		X	1600B		X	X	X		X		X		X		X
1525B		X	X	X		X		X		X		X	1601B		X	X	X		X		X		X		X
1526B		X	X	X		X		X		X		X	1602B		X	X	X		X		X		X		X
1527B		X	X	X		X		X		X		X	1603B		X	X	X		X		X		X		X
1528B		X	X	X		X		X		X		X	1604B		X	X	X		X		X		X		X
1530B		X	X	X		X		X		X		X	1605B		X	X	X		X		X		X		X
1531B		X	X	X		X		X		X		X	1606B		X	X	X		X		X		X		X
1532B		X	X	X		X		X		X		X	1607B		X	X	X		X		X		X		X
1533B		X	X	X		X		X		X		X	1609B		X	X	X		X		X		X		X
1534B		X	X	X		X		X		X		X	1610B		X	X	X		X		X		X		X
1536B		X	X	X		X		X		X		X	1611B		X	X	X		X		X		X		X
1537B		X	X	X		X		X		X		X	1612B		X	X	X		X		X		X		X
1538B		X	X	X		X		X		X		X	1613B		X	X	X		X		X		X		X
1539B		X	X	X		X		X		X		X	1614B		X	X	X		X		X		X		X
1540B		X	X	X		X		X		X		X	1615B		X	X	X		X		X		X		X
1541B		X	X	X		X		X		X		X	1616B		X	X	X		X		X		X		X
1542B		X	X	X		X		X		X		X	1617B		X	X	X		X		X		X		X
1543B		X	X	X		X		X		X		X	1618B		X	X	X		X		X		X		X
1544B		X	X	X		X		X		X		X	1619B		X	X	X		X		X		X		X
1545B		X	X	X		X		X		X		X	1620B		X	X	X		X		X		X		X
1546B		X	X	X		X		X		X		X	1621B		X	X	X		X		X		X		X
1547B		X	X	X		X		X		X		X	1622B		X	X	X		X		X		X		X
1548B		X	X	X		X		X		X		X	1622C1		X	X	X		X		X		X		X
1549B		X	X	X		X		X		X		X	1623B		X	X	X		X		X		X		X
1550B		X	X	X		X		X		X		X	1624B		X	X	X		X		X		X		X
1551B		X	X	X		X		X		X		X	1625B		X	X	X		X		X		X		X
1552B		X	X	X		X		X		X		X	1626B		X	X	X		X		X		X		X
1553B		X	X	X		X		X		X		X	1627B		X	X	X		X		X		X		X
1554B		X	X	X		X		X		X		X	1628B		X	X	X		X		X		X		X
1555B		X	X	X		X		X		X		X	1629B		X	X	X		X		X		X		X
1569B		X	X	X		X		X		X		X	1631B		X	X	X		X		X		X		X
1570B		X	X	X		X		X		X		X	1632B		X	X	X		X		X		X		X
1571B		X	X	X		X		X		X		X	1633B		X	X	X		X		X		X		X
1572B		X	X	X		X		X		X		X	1634B		X	X	X		X		X		X		X
1573B		X	X	X		X		X		X		X	1635B		X	X	X		X		X		X		X

1574B		X	X	X		X		X		X		X	
1575B		X	X	X		X		X		X			
1576B		X	X	X		X		X		X			
1577B		X	X	X		X		X		X			
1578B		X	X	X		X		X		X			
1579B		X	X	X		X		X		X			
1580B		X	X	X		X		X		X			
1581B		X	X	X		X		X		X			
1582B		X	X	X		X		X		X			
1583B		X	X	X		X		X		X			
1584B		X	X	X		X		X		X			
1585B		X	X	X		X		X		X			
1586B		X	X	X		X		X		X			
1587B		X	X	X		X		X		X			
1588B		X	X	X		X		X		X			
1589B		X	X	X		X		X		X			
1590B		X	X	X		X		X		X			
1591B		X	X	X		X		X		X			
1593B		X	X	X		X		X		X			
1595B		X	X	X		X		X		X			
1596B		X	X	X		X		X		X			
1597B		X	X	X		X		X		X			

1637B		X	X	X		X		X		X		X	

Ernesto Camacho Ochoa							María Guadalupe Vázquez Orozco						
Dto. 2 Soledad de Graciano Sánchez, SLP													
Causales de improcedencia													
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	
60B			X			X							
63B			X			X							
64B			X			X							
65B			X			X							
68B			X			X			X				
69B			X			X							
70B			X			X							
71B			X			X							
72B			X			X							
77B			X			X							
169B			X			X			X				
170B			X			X				X			
171B			X	X		X				X			
171C1			X	X		X			X	X			
172B			X	X		X							

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Dto. 2 Soledad de Graciano Sánchez, SLP											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1242B		X	X	X		X			X	X		
1243B		X	X	X		X			X	X		
1244B		X	X	X		X			X			
1245B		X	X	X		X			X	X		
1246B		X	X	X		X			X	X		
1246C1		X	X	X		X			X	X		
1248B		X	X	X		X			X	X		
1249B		X	X	X		X		X		X		
1250B		X										
1250C1		X	X	X		X		X		X		
1251B		X	X	X		X			X			
1251C1		X	X	X		X			X	X		
1252B		X	X	X		X		X	X	X		
1252C1		X	X	X		X			X	X		
1253B		X	X	X		X		X	X	X		
1253C1		X	X	X		X		X	X	X		
1253C2		X	X	X		X		X	X			
1253C3		X	X	X		X		X	X	X		
1253C4		X	X	X		X			X	X		
1254B		X	X	X		X			X	X		
1255B		X	X	X		X				X		
1255C1		X	X	X		X				X		
1255S1		X	X	X		X						
1256B		X	X	X		X		X		X		
1256C1		X	X	X		X				X		
1257B		X	X	X		X			X	X		
1258B		X	X	X		X		X				
1259B		X	X	X		X			X	X		
1259C1		X	X	X		X		X				
1260B		X	X	X		X		X	X			
1261B		X	X	X		X			X	X		
1262B		X	X	X		X				X		
1263B		X	X	X		X			X			
1264B		X	X	X		X				X		
1265B		X	X	X		X						

Ernesto Camacho Ochoa							María Guadalupe Vázquez Orozco					
Dto. 2 Soledad de Graciano Sánchez, SLP												
Causales de improcedencia												
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1288B		X	X	X		X		X		X		
1288C1			X	X		X			X	X		
1288C2			X	X		X			X	X		
1288C3			X	X		X			X			
1289B			X	X		X						
1289C1			X	X		X			X			
1290B		X	X	X		X		X	X	X		
1291B		X	X	X		X			X	X		
1292B			X	X		X			X	X		
1293B			X	X		X						
1293C1			X	X		X			X	X		
1294B			X	X		X						
1295B			X	X		X			X			
1296B			X	X		X			X			
1297B			X	X		X				X		
1298B			X	X		X			X			
1299B			X	X		X			X			
1299C1			X	X		X			X			
1299C2			X	X		X				X		
1300B			X	X		X						
1301B			X	X		X						
1302B			X	X		X				X		
1303B			X	X		X			X			
1303C1			X	X		X				X		
1305B			X	X		X						
1305C1			X	X		X						
1305C2			X	X		X						
1306B			X	X		X						
1307B			X	X		X				X		
1308B			X	X		X				X		
1309B			X	X		X						
1310B			X	X		X						
1311B			X	X		X						
1312B			X	X		X				X		
1313B			X	X		X				X		

1266B		X	X	X		X							1313C1			X	X		X						
1267B		X	X	X		X		X		X			1314B			X	X		X				X		
1268B		X	X	X		X		X					1314C1			X	X		X				X		
1269B		X	X	X		X				X			1314C2			X	X		X				X		
1270B		X	X	X		X			X				1314C3			X	X		X				X		
1271B		X	X	X		X		X	X	X			1315B			X	X		X				X		
1272B		X	X	X		X			X	X			1315C1		X	X	X		X				X		
1272C1		X	X	X		X			X	X			1315C2			X	X		X				X		
1275B		X	X	X	X	X		X	X	X			1316B		X	X	X	X	X						
1276B		X	X	X		X		X	X				1316C1		X	X	X		X				X		
1277B		X	X	X		X				X			1316C2		X	X	X		X				X		
1278B		X	X	X		X							1316C3			X	X	X	X				X		
1279B		X	X	X		X			X				1316C4		X	X	X	X	X				X		
1280B		X	X	X	X	X			X				1316C5		X	X	X	X	X				X		
1281B		X	X	X		X		X	X				1317B			X	X		X						
1282B		X	X	X		X		X	X	X			1317C1			X	X		X				X		
1283B		X	X	X		X							1318B		X	X	X		X						
1284B		X	X	X		X			X				1778B			X	X		X						
1285B		X	X	X		X			X	X			1781B			X	X		X						
1287B			X	X		X				X			1785B			X	X		X						
1287C1		X	X	X		X				X			1787C1			X	X		X						
1287C2		X	X	X	X	X				X			1795B			X	X		X						
1287C3		X	X	X		X			X	X			1815B		X	X	X		X			X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Dto. 2 Soledad de Graciano Sánchez, SLP											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1816B		X	X	X	X	X						
1817B		X	X	X		X			X	X		
1817C1		X	X	X		X			X	X		
1818B		X	X	X		X				X		
1819B		X	X	X		X			X	X		
1821B		X	X	X		X			X	X		
1821C1		X	X	X		X			X			
1822B		X	X	X	X	X			X	X		
1822C1		X	X	X		X			X	X		
1823B		X	X	X		X			X	X		
1823C1		X	X	X		X			X			
1824B		X	X	X		X			X	X		
1824C1		X	X	X		X			X	X		
1825B		X	X	X		X						
1826B		X	X	X		X			X			
1827B		X	X	X		X			X	X		
1829B		X	X	X		X				X		
1830B		X	X	X		X			X	X		
1830C1	X		X	X		X			X	X		
1831B		X	X	X		X			X	X		
1831C1		X	X	X	X	X			X	X		
1832B		X	X	X		X			X	X		
1833B		X	X	X	X	X						
1833C1		X	X	X	X	X						
1834B		X	X	X		X			X			
1835B		X	X	X		X			X			
1835C1		X	X	X		X						
1836B		X	X	X		X			X			
1837B		X	X	X		X			X	X		
1837C1		X	X	X		X			X	X		
1838B			X	X		X			X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Dto. 2 Soledad de Graciano Sánchez, SLP											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1869C1		X	X	X		X						
1870B			X	X		X			X	X		
1870C1	X		X	X		X						
1885B										X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Rioverde, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
136B		X	X	X					X	X		
137B		X	X	X	X	X			X	X		
138B		X	X	X								
139B		X	X	X					X	X		
140B		X	X	X						X		
141B		X	X	X	X				X			
142B		X	X	X	X	X						
143B		X	X	X					X	X		
144B		X	X	X					X	X		
145B		X	X	X								
147B		X	X	X						X		
148B		X	X	X						X		
149B		X	X	X					X			
150B		X	X	X					X			
152B		X	X	X					X			
153B		X	X	X						X		
154B		X	X	X					X			
155B		X	X	X						X		
156B		X	X	X						X		
158B		X	X	X								
160B		X	X	X						X		

1838C1		X	X	X		X							161B		X	X	X					X	X		
1839B		X	X	X		X			X	X			162B		X	X	X					X			
1840B		X	X	X		X			X	X			163B		X	X	X								
1840C1		X	X	X		X			X				164B		X	X	X					X			
1841B		X	X	X		X			X				220B		X	X	X						X		
1841C1		X	X	X		X				X			221B		X	X	X						X		
1858B		X	X	X		X				X			222B		X	X	X								
1858C1		X	X	X		X			X				222C1		X	X	X								
1859B		X	X	X		X			X				223B		X	X	X					X			
1860B		X	X	X		X							224B		X	X	X					X			
1861B		X	X	X		X			X				225B		X	X	X					X			
1861C1		X	X	X		X			X	X			225C1		X	X	X					X	X		
1862B		X	X	X		X				X			225C2		X	X	X					X	X		
1862C1			X	X		X			X	X			226B		X	X	X					X	X		
1863B		X	X	X		X			X	X			227B		X	X	X					X	X		
1863C1	X	X	X	X		X				X			227C1		X	X	X					X			
1864B		X	X	X		X			X				228B		X	X	X								
1864C1		X	X	X		X			X				229B		X	X	X								
1865B		X	X	X		X				X			230B		X	X	X								
1865C1			X	X		X				X			231B		X	X	X						X		
1866B			X	X		X			X				232B		X	X	X					X	X		
1866C1			X	X		X				X			233B		X	X	X								
1867B		X	X	X		X			X	X			234B		X	X	X						X		
1867C1		X	X	X		X			X	X			237B		X	X	X								
1868B		X	X	X		X			X	X			238B		X	X	X								
1868C1			X	X		X			X	X			239B		X	X	X								
1869B		X	X	X		X			X				241B		X	X	X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Rioverde, San Luis Potosí													Distrito 3 Rioverde, San Luis Potosí										
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia										
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
242B		X	X	X									662B		X	X	X				X	X	X		
243B		X	X	X						X			662C1		X	X	X					X	X		
245B		X	X	X						X			663B		X	X	X		X				X		
246B		X	X	X						X			664B		X	X	X								
247B		X	X	X						X			665B		X	X	X				X				
248B		X	X	X									666B									X			
249B		X	X	X						X			667B		X	X	X					X	X		
250B		X	X	X						X			668B		X	X	X						X		
437B		X	X	X									670B		X	X	X				X		X		
438B		X	X	X									671B		X	X	X					X	X		
440B		X	X	X									672B		X	X	X						X		
441B		X	X	X					X				674B		X	X	X						X		
442B		X	X	X					X				675B									X			
443B		X	X	X									677B		X	X	X								
445B		X	X	X									678B									X			
446B									X				679B		X	X	X								
447B		X	X	X									681B		X	X	X				X		X		
449B		X	X	X									682B		X	X	X								
450B									X				685B		X	X	X					X	X		
451C1		X	X	X					X				686B		X	X	X				X				
454B		X	X	X									687B		X	X	X				X				
455B		X	X	X									688B		X	X	X				X		X		
457B		X	X	X									689B		X	X	X				X	X	X		
458B		X	X	X					X				691B		X	X	X								
462B		X	X	X									692B		X	X	X				X		X		
463B		X	X	X									693B		X	X	X				X				
465B		X	X	X									695B		X	X	X					X	X		
466B		X	X	X									695C1		X	X	X						X		
479B		X	X	X									696B		X	X	X				X	X	X		
481B		X	X	X					X				697B		X	X	X				X				

482B		X	X	X									698B		X	X	X				X	X			
483B		X	X	X									699B		X	X	X				X				
488B		X	X	X									700B									X			
489B		X	X	X									701B		X	X	X				X	X	X		
634B		X	X	X				X	X				703B								X		X		
635B		X	X	X					X				706B		X	X	X				X		X		
636B								X	X				709B		X	X	X				X	X			
639B		X	X	X				X					711B								X	X			
640B								X					712B		X	X	X								
641B		X	X	X				X	X	X			713B		X	X	X				X				
641C1		X	X	X				X		X			715B		X	X	X								
642B		X	X	X				X		X			716B								X				
643B								X					718B									X			
644B		X	X	X				X	X				720B		X	X	X								
645B								X					721B		X	X	X				X	X			
646B								X					722B		X	X	X				X	X			
647B		X	X	X				X	X	X			757B		X	X	X				X				
648B		X	X	X				X		X			758B		X	X	X					X			
649B		X	X	X				X					759B		X	X	X					X			
651B		X	X	X				X					760B		X	X	X					X	X		
654B										X			761B		X	X	X								
656B		X	X	X					X	X			762B		X	X	X					X			
657B		X	X	X				X	X	X			763B		X	X	X						X		
658B		X	X	X				X	X				764B		X	X	X								
659B		X	X	X				X					765B		X	X	X								
660B		X	X	X					X	X			766B		X	X	X								
661B									X				767B		X	X	X								
661C1		X	X	X				X		X			769B		X	X	X								

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 3 Rioverde, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
771B		X	X	X									1673B		X	X	X								
772B		X	X	X					X				1674B		X	X	X								
1150B		X	X	X				X					1675B		X	X	X								
1155B		X	X	X					X	X			1676B		X	X	X								
1159B		X	X	X					X				1678B		X	X	X								
1188B		X	X	X				X	X				1679B		X	X	X								
1189B		X	X	X					X	X			1680B		X	X	X								
1190B									X				1681B		X	X	X								
1191B		X	X	X									1684B		X	X	X								
1193C1		X	X	X									1685B		X	X	X								
1194B		X	X	X					X				1686B		X	X	X								
1195B										X			1687B		X	X	X								
1196B									X				1688B		X	X	X								
1200B		X	X	X						X			1689B		X	X	X								
1201B									X				1691B		X	X	X								
1204B		X	X	X									1693B		X	X	X								
1205B		X	X	X					X	X			1694B												
1206B		X	X	X									1695B		X	X	X								
1208B		X	X	X					X				1697B		X	X	X								
1211B		X	X	X					X				1698B		X	X	X								
1212B		X	X	X					X				1699B		X	X	X								
1213B		X	X	X				X					1700B		X	X	X								
1215B		X	X	X					X	X			1701B		X	X	X								
1216B		X	X	X					X				1702B		X	X	X								
1217B													1703B		X	X	X								
1218B		X	X	X					X				1704B												

1219B		X	X	X						X			1886B		X	X	X	X	X									
1507B		X	X	X									1886C1		X	X	X	X	X									
1508B								X	X				1888B		X	X	X	X	X									
1509B		X	X	X					X																			
1510B		X	X	X						X																		
1511B		X	X	X				X	X																			
1512B		X	X	X				X	X	X																		
1514B		X	X	X																								
1639B									X				Casillas	A	B	E	F	I	K									
1640B									X				15B			X	X												
1641B									X				16B			X	X												
1642B		X	X	X					X	X			19B			X	X												
1646B		X	X	X					X	X			20B			X	X												
1647B		X	X	X					X				21B																
1648B		X	X	X					X				22B			X	X												
1649B		X	X	X					X	X			23B			X	X												
1653B		X	X	X					X	X			24B			X	X												
1653C1		X	X	X									26B			X	X												
1654B		X	X	X					X				28B			X	X												
1655B		X	X	X					X				32B			X	X												
1656B		X	X	X					X				33B			X	X												
1657B		X	X	X					X				78B			X	X												
1659B		X	X	X						X			79B			X	X												
1660B		X	X	X					X				79C1			X	X												
1662B		X	X	X					X				80B			X	X												
1663B		X	X	X									81B			X	X												
1665B		X	X	X						X			83B			X	X												
1666B		X	X	X					X				84B			X	X												
1669B		X	X	X									85B			X	X												
1670B		X	X	X					X				88B			X	X												
1671B		X	X	X					X				89B			X	X												
1672B		X	X	X									96B			X	X												

218B			X	X					X	X			1161B			X	X								
266B		X	X	X					X				1162B			X	X					X	X		
266C1			X	X									1163B			X	X								
266C2										X			1164B			X	X					X			
266C3		X											1165B			X	X	X				X			
274B		X	X	X					X				1166B					X							
274C1		X	X	X					X	X			1168B			X	X						X		
275C1										X			1169B			X	X						X		
276B		X	X	X					X				1174B			X	X						X		
279B		X	X	X					X	X			1175B			X	X	X							
284B		X	X	X					X				1177B			X	X								
285B		X	X	X					X				1178B			X	X								
289C1			X	X									1187B			X	X					X	X		
289C2		X											1187C1										X		
290B		X	X	X						X			1320B			X	X								
291B		X	X	X					X	X			1322B			X	X								
293B		X	X	X					X	X			1327B			X	X					X			
295B		X	X	X									1330B			X	X						X		
297B										X			1331B			X	X								
298B		X	X	X					X				1332B										X		
307B										X			1333B										X		
309B		X	X	X									1335B			X	X								
311B			X	X									1448B					X					X		
316B			X	X									1449B			X	X					X			
320C1		X	X	X					X				1450B										X		
324B			X	X					X	X			1454B			X	X								
324C1			X	X						X			1455B			X	X					X			
330B		X	X	X									1455C1			X	X					X	X		
337B			X	X						X			1467B			X	X								
343B			X	X									1471B			X	X						X		
346B		X	X	X	X				X	X			1472B			X	X						X		
350B			X	X					X				1474B			X	X								

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 4 Ciudad Valles, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1477B			X	X								
1479B			X	X					X	X		
1496B			X	X								
1499B			X	X					X			
1501B			X	X					X			
1503B			X	X					X			
1504B			X	X					X			
1828B			X	X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
773B		X	X	X					X	X		
773C1		X	X	X					X	X		
773C2		X		X						X		
773C3		X		X						X		
773C4		X	X	X					X			
774B		X	X									
774C1		X	X	X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
795B		X	X	X					X	X		
795C1		X	X		X	X			X			
796B		X	X						X			
796C1		X										
797B		X	X						X			
798B		X								X		
799B		X	X	X					X	X		
800B		X			X	X						
801B		X	X	X	X	X			X	X		
802B		X	X						X			
803B		X	X						X			
803C1			X									
804B		X			X							
805B		X	X			X			X			
805C1		X				X			X			
805C2		X	X						X			
805C3		X	X						X			
805C4		X	X						X			
806B		X	X	X					X	X		
807B		X	X						X	X		
808B		X	X						X	X		

774C2		X	X	X					X	X			808C1		X	X						X			
774C3		X	X	X									809B		A2	X						X			
774C4			X	X									810B		X								X		
776B		X	X						X				810C1		X								X		
776C1		X	X	X					X	X			811B		X										
776C2		X	X						X				812B		X	X			X			X			
776C3		X											813B		X	X	X					X	X		
776C4		X	X						X				814B		X								X		
777B		X	X						X				815B		X	X	X					X	X		
778B		X	X						X	X			816B		X										
778C1		X	X						X				817B			X	X		X						
779B		X		X						X			818B		X	X	X					X	X		
779C1		X	X						X	X			819B		X	X	X					X	X		
779C2		X	X	X					X	X			820B		X	X						X	X		
780B		X	X						X	X			821B			X	X					X	X		
780C1			X							X			821C1		X	X						X	X		
781B		X	X										822B		X	X						X			
781C1		X								X			823B		X	X						X			
781C2		X	X	X									824B												
782B		X	X						X				825B		X	X									
782C1			X										826B		X	X	X					X	X		
783B		X	X						X				827B												
783C1		X	X	X					X	X			828B		X										
784B		X	X	X					X				829B		X		X		X						
785B		X	X			X			X	X			830B		X	X						X			
786B		X	X			X			X				831B						X						
786C1		X	X			X			X				832B		X	X						X			
788B		X	X						X				833B		X										
789B		X	X	X					X	X			834B		X		X						X		
790B		X	X	X									835B		X	X						X			
791B			X	X					X				836B		X	X									
791C1		X		X						X			837B		X	X			X			X	X		
792B		X	X	X					X				838B		X	X			X			X			
792C1		X								X			839B		X				X						
793B		X		X						X			840B		X										
794B		X	X						X				841B		X	X			X			X			
794C1		X	X	X					X	X			842B		X	X						X			

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 San Luis Potosí, San Luis Potosí													Distrito 5 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
843B		X	X	X					X	X			984B										X		
844B		X	X			X			X	X			984C1		X								X		
844C1		X											986B		X										
845B		A2	X										987B		X	X	X					X	X		
846B										X			997B		X		X						X		
847B		X	X	X					X	X			998B			X						X			
847C1		X		X						X			1002B										X		
848B		A2	X			X							1021B		X	X						X			
849B		X		X						X			1022B						X						
850B		X	X						X				1023B		X	X	X					X	X		
851B		X	X						X				1023C1		X		X					X	X		
852B		X											1023C2		X							X	X		
853B		X		X						X			1039C1										X		
854B		X	X						X	X			1039S1		X		X					X			
855B		X	X	X					X	X			1040B				X								
856B		X	X	X					X	X			1041B		X		X						X		
857B			X			X							1042B		X										
857C1			X			X			X	X			1079B		X								X		
858B						X				X			1083B		X	X						X			
859B		X		X		X				X			1084B		X										

860B		X								X			1085B			X	X								
861B			X	X					X	X			1086B		X		X						X		
862B		X	X						X				1087B												
864B		X	X										1088B		X	X	X					X	X		
865B			X			X							1091B		X	X						X	X		
866B		A2	X						X				1092B			X									
869B		X											1095B		X	X						X			
870B			X										1096B		X	X						X			
871B			X	X									1097B		X	X	X					X	X		
872B		X	X						X	X			1098B		X										
874B		X	X						X				1099B		X										
880B		X	X										1100B		X		X					X			
881B			X										1101B		X	X						X			
884B										X			1102B												
885B		X											1103B		X	X						X			
886B		X							X				1103C1												
887B						X							1104B		X	X						X			
889B		X							X				1105B		X	X						X			
890B													1106B		X	X						X			
891B		X	X						X				1106C1		X							X			
892B			X										1106C2										X		
893B		X											1106C3										X		
895B		A2				X							1115B		X	X						X			
902B		X	X						X				1115C1		X	X						X			
904B		X											1116B		X	X	X					X	X		
909B		X											1116C1		X		X					X	X		
912B		X	X	X					X				1116C2		X	X						X	X		
913B		A2	X			X							1116C3		X	X	X					X	X		
914B		X	X						X	X			1117B		X	X						X			
915B										X			1117C1		X	X						X			
916B			X										1117C2		X		X						X		
917B		X		X						X			1118B		X	X						X			
918B			X										1119B		X		X						X		
919B													1120B		X	X	X					X	X		
927B		X	X	X					X	X			1120C1		X	X						X			
930B		X											1120C2		X	X						X			
982B						X				X			1123B		X							X	X		
983B		X	X						X	X			1842B		X	X	X					X	X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco							Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 5 San Luis Potosí, San Luis Potosí													Distrito 6 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia													Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K	Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1842C1		X	X	X					X	X			955C3		X		X						X		
1843B		X	X						X				956B			X									
1843C1		X							X				957B			X						X	X		
1844B		X	X						X	X			958B			X						X			
1846B		X	X						X				959C1			X						X			
1847B		X	X	X						X			960B										X		
1847C1		X	X	X						X			961B				X								
1848B		X	X						X				961C1			X									
1871B		X	X						X				962B			X						X	X		
1871C1		X							X	X			963B			X						X			
1872B		X	X	X					X	X			964B			X									
1873B		X	X	X					X				965C1			X						X			
1874B		X								X			965C2			X						X			
1874C1		X	X						X				965C3			X	X					X			
1875B		X	X						X				965C4			X						X	X		
1876B		X	X	X					X				966B				X						X		

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 6 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
863B		X		X						X		
875B			X						X			
876B		X										
877B		X	X						X			
878B		X								X		
879B									X			
896B		X								X		
897B		X										
898B		X		X						X		
899B		X	X						X	X		
900B		X	X						X	X		
901B			X									
921B			X									
922B		X										
926B			X						X			
933B			X						X	X		
934B		X	X						X	X		
935B			X						X			
937B		X										
938B			X						X	X		
940B		X		X						X		
941B			X									
942B		X	X						X			
944B		X	X	X					X	X		
944C1		X	X						X	X		
946B		X	X						X			
947C1										X		
948B		X		X						X		
949B		X	X						X	X		
950B		X										
951B		X	X						X			
953C1				X								
954B		X	X						X	X		
955B			X			X			X	X		
955C1		X		X						X		
955C2												
969B			X							X		
970B											X	
970C1			X							X	X	
971B											X	
974B			X									
974C1			X							X		
974C2				X							X	
976C1			X							X		
977B			X							X	X	
977C1				X							X	
977C2			X	X						X	X	
979B			X							X		
980B			X							X		
988B			X							X	X	
989B											X	
990B			X							X		
991B			X							X	X	
993B			X							X		
995B											X	
1006B			X							X		
1011B			X							X	X	
1012B			X							X		
1013B			X			X				X		
1014B			X							X		
1017B			X							X		
1019B				X								
1024B			X							X		
1028B			X							X	X	
1031B			X							X		
1032B				X							X	
1033B			X							X		
1037B			X									
1045C1			X	X						X	X	
1046B											X	
1049B			X							X		
1053B											X	
1054B			X							X	X	
1055B			X							X		
1057B			X							X	X	
1059C1			X			X				X	X	
1060B			X							X		
1061B			X							X	X	

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 6 San Luis Potosí, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1061C1										X		
1062B			X	X					X	X		
1063B			X						X	X		
1065B										X		
1066B			X									
1067B										X		
1068B				X						X		
1068C1			X									
1068C2												
1068C3			X	X					X	X		
1069B												
1069C1			X						X			
1070B			X	X								
1070C1				X								
1071B				X						X		
1854B									X			
1855B	X					X			X	X		
1855C1	X					X			X			
1856C1									X			
1878C1									X	X		
1879B												
1880B									X	X		
1881B									X	X		
1881C1									X	X		
1882B									X			
1883B									X	X		
1889B									X	X		
1889C1									X			
1890B									X	X		
1890C1									X	X		

1072B			X			
1075B			X			
1108B						X
1109B			X			
1109C1						
1111B				X		
1111C1			X			
1111S1				X		
1112B			X			
1112C1			X			
1113B						
1113C3			X	X		
1114B			X	X		X
1114C1						X
1114C2				X		X
1121B			X			
1124B			X			
1125B			X	X		
1125C1			X			
1127B			X			
1796B			X			
1797B			X			
1798B			X			
1801B			X			
1803B			X			
1804B			X			
1805B			X			
1806B						X
1807B			X			
1808B			X			
1810B						X
1811B					X	X
1812B						
1813B						X
1820B			X			
1849B			X			
1849C1			X	X		
1850B			X			
1851B			X			
1852B			X			
1852C1			X	X		
1853B				X		
1853C1			X		X	

1072B			X			
1075B			X	X		
1108B				X		
1109B			X			
1109C1						
1111B						
1111C1			X			
1111S1						
1112B			X			
1112C1						
1113B				X		
1113C3			X	X		
1114B			X	X		
1114C1						
1114C2				X		
1121B			X			
1124B			X			
1125B			X	X		
1125C1			X	X		
1127B			X			
1796B			X			
1797B			X			
1798B			X			
1801B						
1803B			X			
1804B			X			
1805B						
1806B						
1807B			X			
1808B			X			
1810B						
1811B						
1812B						
1813B						
1820B			X			
1849B			X	X		
1849C1			X	X		
1850B			X			
1851B						
1852B			X	X		
1852C1				X		
1853B				X		
1853C1			X	X		

1891B			X	X		
1891C1			X			
1893B				X		
1894B			X			
1895B			X			
1896B			X			
1897B			X			X
1898B			X			
1899C1			X			
1900B						X
1901B			X			
1901C1						
1902B			X			
1903B						X
1904B			X			

1891B			X	X		
1891C1			X			
1893B				X		
1894B			X			
1895B			X			
1896B			X			
1897B			X			
1898B			X			
1899C1			X			
1900B						
1901B			X			
1901C1						
1902B			X			
1903B					

1143B				X									1429B		X		X							X				
1146B			X	X		X			X	X		X	1434B				X											
1336B		X	X	X		X			X				1441B				X											
1338B		X	X	X		X							1442B				X											
1339B			X	X		X			X	X			1480B				X											
1341B			X	X		X							1481B				X											
1342B		X		X						X			1486B		X		X											
1343B		X		X									1491B				X											
1344B		X		X						X			1492B				X											
1345B				X									1495B				X							X				
1346B			X	X		X			X			X	1705B			X	X		X			X					
1348B		X	X	X		X			X				1707B				X											
1348C1		X	X	X		X			X	X			1708B				X											
1349B				X						X			1709B				X											
1350B			X	X		X			X				1710B				X											
1351B				X						X			1712B				X											
1352B			X	X		X			X	X			1714B				X											
1353B				X									1716B				X											
1355B				X						X			1718B				X											
1356B		X		X						X			1719B			X	X		X			X					
1357B		X		X									1720B				X											
1358B										X			1721B				X											
1358C1										X			1722B				X											
1359B				X						X			1725B				X							X				
1360B				X						X			1726B				X											
1362B		X		X									1727B			X	X		X			X	X				
1363B		X		X						X			1728B			X	X		X			X					
1363C1		X		X						X			1729B				X											
1365B				X									1730B				X											
1366B										X			1731B				X							X				
1368B										X			1732B		X		X							X				
1369B										X			1733B				X							X				
1373B				X						X			1736B											X				
1374B			X	X		X			X				1737B			X	X		X			X					
1375B			X	X		X			X				1738B															
1378B		X	X	X		X			X	X			1739B				X											
1379B										X			1740B				X											
1382B										X			1743B											X				
1386B				X									1744B				X											
1388B		X		X									1745B				X											
1391B										X			1746B			X	X		X			X	X				
1398B				X									1747B				X											
1399B										X			1748B			X	X		X			X	X				
1400B			X	X		X			X	X			1749B				X											
1402B										X			1751B		X		X											
1403B										X			1753B											X				
1404B		X		X									1754B				X											

	Ernesto Camacho Ochoa						María Guadalupe Vázquez Orozco					
	Distrito 7 Tamazunchale, San Luis Potosí											
	Causales de improcedencia											
Casillas	A	B	E	F	I	K	A	B	E	F	I	K
1755B				X								
1756B				X								
1757B			X	X		X			X	X		
1758B				X								
1760B				X		X				X		
1763B				X								
1765B				X								
1766B				X								
1767B			X	X		X			X			
1768B				X								


1769B
X

ANEXO 2

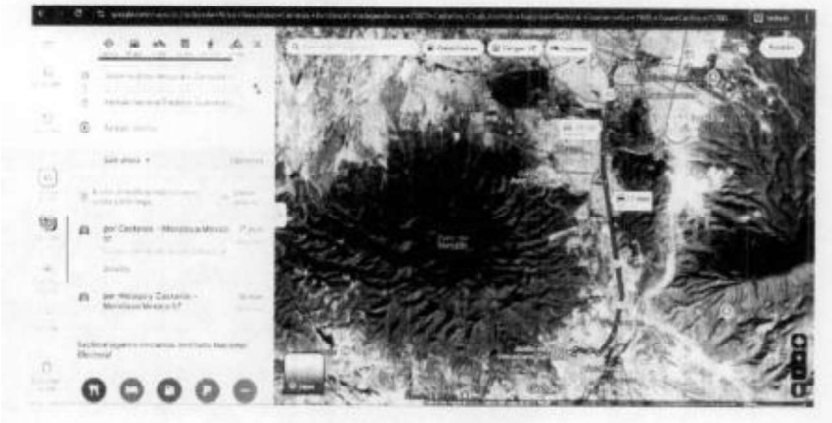
Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que señale la Ley

2. Muestra de la forma en la que la parte actora plantea, en cada caso, el agravio de nulidad de la votación recibida en casilla por supuesta entrega extemporánea de paquete electoral.

Casilla	Dirección Casilla	Tiempo real de la casilla al	Hora del cierre de la casilla	Hora de entrega del paquete	Tiempo que demoró la	Dentro de la cabecera	Votos nulos	¿Causa justificada, como que la hora de llegada fue anterior o había fila grande?
90 C1	Jardín de niños Venustiano carranza, calle Xicoténcatl, número 910, colonia Independencia, código postal 25870, Castaños, Coahuila, entre calle José Eleazar Calderón y calle Licenciado José de las Fuentes Rodríguez	17 min	18:00	22:05	4 hr 05 min	NO	142	NO

Demostración:

https://maps.app.goo.gl/BpdevbDgDvATDV1y8



2.2 En el presente apartado se describen las casillas en las que la parte actora justifica su pretensión de nulidad de la votación por entrega de paquetes electorales fuera de los plazos, a partir de la comparación del tiempo de entrega con los votos nulos recibidos en cada una de ellas.

En la tabla se describe la entidad federativa, el distrito correspondiente, así como la indicación de la parte actora que formuló el agravio.

Aguascalientes

Distrito 1		
Casillas	EC	GV
396B	X	
396C2	X	
397C1	X	
399B	X	
405C1	X	
405C3	X	
405C4	X	
411B	X	
652B	X	
652C1	X	
653B	X	
684B	X	
685B	X	
685C1	X	
686B	X	
687B	X	
688B	X	

Distrito 2											
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
64B	X		152B	X		569B	X		639B	X	
68B	X		152C1	X		570B	X		640C1	X	
69B	X		153B	X		572B	X		641C1	X	
70B	X		154B	X		572C1	X		642B	X	
78B	X		157B	X		572C2	X		642C1	X	
80B	X		159B	X		572C3	X		645B	X	
80C1	X		160B	X		575B	X		662B	X	
80C2	X		493B	X		580B	X		662C1	X	
84B	X		494B	X		581B	X		663B	X	
87B	X		495B	X		584B	X		665B	X	
88B	X		496B	X		585B	X		665C1	X	
89B	X		496C1	X		586B	X		666B	X	
90C1	X		497B	X		587B	X		667B	X	
92B	X		498B	X		588B	X		667C1	X	
93B	X		499B	X		592B	X		668C1	X	
94B	X		500B	X		593B	X		669B	X	
95B	X		501B	X		594B	X		670B	X	
96B	X		502B	X		594C2	X		693B	X	
101B	X		504B	X		594C3	X		693C1	X	
103B	X		505B	X		594C4	X		694B	X	
104B	X		506B	X		595B	X		695B	X	
105B	X		508B	X		596B	X		696B	X	
106B	X		509B	X		596C1	X		697B	X	
107B	X		509C1	X		598B	X		697C1	X	
108B	X		510B	X		599B	X		698B	X	
109B	X		511B	X		600B	X		699B	X	
111B	X		512B	X		601B	X		700B	X	
112B	X		513B	X		601C1	X		700C1	X	
113B	X		530B	X		602B	X		701B	X	
114B	X		530C1	X		603B	X		701C1	X	
115B	X		531B	X		604B	X		702B	X	
116B	X		532B	X		606B	X		702C1	X	
116C1	X		533B	X		608B	X		703B	X	
116C3	X		534B	X		609B	X		706B	X	
116C4	X		548B	X		609C1	X		706C1	X	
118B	X		549B	X		611B	X		707B	X	
118C1	X		549C1	X		612B	X		707C1	X	
119B	X		550B	X		612C1	X				
119C1	X		552B	X		613B	X				
119C2	X		554B	X		613C1	X				
120B	X		555B	X		614C1	X				
122B	X		555C1	X		615B	X				
124B	X		555C2	X		617B	X				
139B	X		555C4	X		617C1	X				
141B	X		556B	X		635B	X				
142B	X		557B	X		635C1	X				
143B	X		558B	X		636B	X				
147B	X		560B	X		636C1	X				
148B	X		561B	X		637B	X				
149B	X		563B	X		637C1	X				
149C1	X		567B	X		638B	X				
151B	X		568B	X		638C1	X				

Distrito 3								
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV

6B	X		202B	X		314B	X	
7B	X		203B	X		315B	X	
8B	X		204B	X		315C1	X	
9B	X		205B	X		320B	X	
14B	X		207B	X		320C1	X	
16B	X		210B	X		320C2	X	
17B	X		212B	X		321B	X	
18B	X		217B	X		324B	X	
19B	X		218B	X		326B	X	
22B	X		221B	X		326C1	X	
23B	X		222B	X		326C2	X	
24B	X		223B	X		326C3	X	
25B	X		224B	X		326C4	X	
26B	X		226B	X		326C5	X	
27B	X		227B	X		327B	X	
28B	X		229B	X		327C1	X	
29B	X		230B	X		327C2	X	
31B	X		236B	X		328B	X	
32B	X		237B	X		330C1	X	
33B	X		240B	X		332B	X	
34B	X		241B	X		538B	X	
38B	X		244B	X		539B	X	
40B	X		247B	X		540B	X	
45B	X		248B	X		541B	X	
47B	X		261B	X		542B	X	
47C1	X		262B	X		543B	X	
48B	X		263B	X		544B	X	
49B	X		268B	X		545B	X	
50B	X		269B	X		618B	X	
51B	X		270B	X		620B	X	
52B	X		270C1	X		620C1	X	
58B	X		270C2	X		621B	X	
59B	X		270C4	X		621C1	X	
63B	X		274B	X		625B	X	
67B	X		277B	X		626B	X	
71B	X		278B	X		626C1	X	
72B	X		280B	X		628B	X	
73B	X		281B	X		629B	X	
74B	X		282B	X		631B	X	
162B	X		283B	X		646B	X	
163B	X		284B	X		646C1	X	
167B	X		285B	X		647B	X	
168B	X		286B	X		650C1	X	
168C1	X		287B	X		671B	X	
169B	X		288B	X		671C1	X	
170B	X		289B	X		672B	X	
172B	X		290B	X		672C1	X	
175B	X		291B	X		673B	X	
176B	X		292B	X		674B	X	
177B	X		293B	X		675B	X	
178B	X		294B	X		676B	X	
189B	X		296B	X		677B	X	
190B	X		297B	X		678B	X	
191B	X		298B	X		678C1	X	
192B	X		299B	X		679B	X	
193B	X		300B	X		680B	X	
194B	X		301B	X		680C1	X	
195B	X		301C1	X		681B	X	
196B	X		304B	X		682B	X	
197B	X		305B	X		683B	X	
200B	X		306B	X				
201B	X		311B	X				
202B	X		313B	X				

Coahuila

Distrito 1 | **Distrito 2**

Casillas	EC	GV
31C4	X	
41C5	X	
578B	X	
579B	X	
581C1	X	
585B	X	
587C2	X	
604B	X	
607B	X	
610B	X	
612B	X	
615B	X	
617B	X	
618B	X	
627B	X	
628B	X	
629B	X	
630B	X	
631B	X	
632B	X	
633B	X	
633C3	X	
636B	X	
637B	X	
638C1	X	
641B	X	
1507B	X	
1507C1	X	
1549B	X	
1550B	X	
1552B	X	
1554B	X	
1556B	X	
1855B	X	
1856B	X	
1857B	X	
1858B	X	

Casillas	EC	GV
110B	X	
111B	X	
112B	X	
113B	X	
114B	X	
115B	X	
116B	X	
116C1	X	
119B	X	
121B	X	
146B	X	
147B	X	
154B	X	
155B	X	
163B	X	
164B	X	
173C2	X	
187B	X	
188B	X	
194B	X	
195B	X	
207B	X	
451B	X	
458B	X	
458C1	X	
459B	X	
460B	X	
463B	X	
468B	X	
469B	X	
470B	X	
475B	X	
486B	X	
491B	X	
493B	X	
494B	X	
495B	X	
496B	X	

Casillas	EC	GV
498B	X	
504B	X	
513B	X	
528B	X	
529B	X	
531B	X	
729B	X	
1040B	X	
1048B	X	
1049B	X	
1052B	X	
1056B	X	
1091B	X	
1091C1	X	X
1092B	X	
1093B	X	
1094B	X	
1094C1	X	
1095B	X	
1096B	X	
1097B	X	X
1100B	X	
1101B	X	
1102B	X	
1104B	X	X
1105B	X	
1107B	X	
1108B	X	
1110B	X	
1112B	X	
1115C1	X	
1118C1	X	X
1119B	X	
1143B	X	
1148B	X	
1149B	X	
1157B	X	
1158B	X	

Distrito 3											
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
50B	X		357C1	X		425B	X		726B	X	
55B	X		358B	X		426B	X		727B	X	
84C1	X		360B	X		427B	X		1059B	X	
85B	X		362B	X		430B	X		1060B	X	
87B	X		364B	X		433B	X		1061B	X	
88B	X		366B	X		434B	X		1062B	X	
90B	X		367B	X		435B	X		1063B	X	
90C1	X		368B	X		436B	X		1064B	X	
91B	X		369B	X		437B	X		1065B	X	
98B	X		370B	X		438B	X		1066B	X	
102B	X		371B	X		439B	X		1069B	X	
105B	X		373B	X		440B	X		1070B	X	
127B	X		374B	X		441B	X		1080B	X	
128B	X		377B	X		645B	X		1081B	X	
129B	X		377C2	X		648B	X		1082B	X	
320B	X		383B	X		649B	X		1082C1	X	
321B	X		384B	X		691B	X		1084B	X	
322B	X		386B	X		691C1	X		1085B	X	
323B	X		387B	X		694B	X		1087B	X	
324B	X		388B	X		695B	X		1090B	X	
326C1	X		389B	X		696B	X		1499B	X	
327B	X		390B	X		697B	X		1500B	X	
329B	X		391B	X		698B	X		1501B	X	
330B	X		394B	X		699B	X		1503B	X	
331B	X		395B	X		700B	X		1504B	X	
332B	X		397B	X		702B	X		1570B	X	
333B	X		397C1	X		704B	X		1711B	X	
333C1	X		399B	X		705B	X		1825B	X	
334B	X		403B	X		706B	X		1826B	X	
335B	X		404B	X		706C1	X		1827C1	X	
336B	X		405B	X		707B	X		1828B	X	
337B	X		406B	X		708B	X				
337C1	X		408B	X		709B	X				
339B	X		409B	X		710B	X				
340B	X		410B	X		711B	X				
341B	X		411B	X		712B	X				
342B	X		412B	X		713B	X				
345B	X		414B	X		715B	X				
348C1	X		416B	X		717B	X				
351B	X		418B	X		718B	X				
352B	X		421B	X		721B	X				
354B	X		422B	X		722B	X				
355B	X		423B	X		723B	X				
357B	X		424B	X		723C1	X				

Distrito 4		
Casillas	EC	GV
730B	X	X
732B	X	X
733B	X	X
733C1	X	X
740B	X	X
751C2	X	X
752B	X	X
757B	X	X
775B	X	X
776B	X	X
801B	X	X
806B	X	X
808B	X	X
809B	X	X
827B	X	X
828B	X	X
841B	X	X
842B	X	X
868C1	X	X
949B	X	X
950B	X	X
1620B	X	X
1626B	X	
1627B	X	X
1628B	X	X
1631B	X	X
1764B	X	X
1764C1	X	X
1765B	X	X
1765C1	X	X
1773B	X	X
1778C1	X	X
1833B	X	X

Distrito 5											
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
1172B	X		1246B	X		1311B	X		1728C1	X	
1172C1	X		1247B	X		1312B	X		1729B	X	
1173C1	X		1248B	X		1315B	X	X	1729C1	X	
1174B	X		1249B	X		1316B	X		1730B	X	
1174C1	X		1250B	X		1317B	X		1730C1	X	
1175B	X		1251B	X		1318B	X		1731B	X	
1176B	X		1252B	X		1318C1	X		1731C1	X	
1177B	X		1253B	X		1320B		X	1731C2	X	
1177C1	X		1254B	X		1321B	X		1732B	X	
1178B	X		1256B	X		1322B	X	X	1732C1	X	
1179B	X		1257B	X		1324B	X		1733B	X	
1179C1	X		1258B	X		1325B	X		1733C1	X	
1180B	X		1258S1	X		1326B	X		1733C2	X	
1180C1	X		1261B	X		1327B	X		1836B	X	
1180C2	X		1262B	X		1328B	X		1838B	X	
1182B	X		1263B	X		1329B	X		1838C1	X	
1183B	X		1264B	X		1330B	X		1839B	X	
1183C1	X		1265B	X		1331B	X	X	1839C1	X	
1185B	X		1266B	X		1332B	X		1840B	X	
1186B	X		1267B	X		1333B	X		1841B	X	
1188B	X		1268B	X		1334B	X		1841C1	X	
1189B	X		1269B	X		1335B	X		1842B	X	
1190B	X		1270B	X		1336B	X		1843B	X	
1191B	X		1271B	X		1337B	X		1843C1	X	
1192B	X		1272B	X		1338B	X		1844B	X	
1196B	X		1273B	X		1341B	X		1844C1	X	
1198B	X		1274B	X		1342B	X		1845B	X	
1199B	X		1275B	X		1343B	X		1845C1	X	
1201B	X		1276B	X		1344B	X				
1203B	X		1277B	X		1345B	X				
1206B	X		1278B	X		1346B	X				
1208B	X		1279B	X		1349B		X			
1209B	X		1280B	X		1367B	X				
1210B	X		1281B	X		1368B	X				
1211B	X		1282B	X		1369B	X				
1212B	X		1283B	X		1370B	X				
1213B	X	X	1284B	X		1371B	X				
1214B	X		1285B	X		1373B	X				
1220B	X		1286B	X		1374B	X				
1221B	X		1287B	X		1375B	X				
1222B	X		1288B	X		1376B	X				
1223B	X		1289B	X		1377B	X				
1224B	X		1290B	X		1378B	X				
1225B	X		1291B	X	X	1394B	X				
1226B	X		1292B	X		1459B	X				
1227B	X		1293B	X		1459C1	X				
1228B	X		1294B	X		1460B	X				
1230B	X		1295B	X		1461B	X				
1231B	X		1296B	X		1461C1	X				
1232B	X		1297B	X		1461C2	X				
1234B	X		1298B	X		1461C3	X				
1236B	X		1299B	X		1462B	X				
1237B	X		1300B	X		1462C1	X				
1238B	X		1301B	X		1466B	X	X			
1239B	X		1302B	X		1466C1	X				
1240B	X		1303B	X		1466C2	X				
1241B	X		1304B	X		1466C3	X				
1242B	X		1305B	X		1466C4	X				
1243B	X		1306B	X		1466C5	X				
1244B	X		1307B	X		1466C6	X				
1245B	X		1308B	X		1467B	X				
1846B	X		1309B	X		1728B	X				

Distrito 6	Distrito 7	Distrito 8

Casillas	EC	GV
1359B	X	
1359C1	X	
1364B	X	
1365C1	X	X
1382C1	X	X
1387B	X	X
1389B	X	X
1391B	X	X
1395B	X	X
1397B	X	X
1398B	X	X
1399B	X	X
1401B	X	X
1404B	X	
1407B	X	X
1413B	X	X
1417B	X	
1420B	X	X
1421B	X	
1428B	X	X
1434B	X	X
1435B	X	X
1445B	X	
1448B	X	X
1449B	X	
1449C1	X	
1451B	X	X
1457B	X	
1521B	X	X
1524B	X	
1526B	X	
1527B	X	
1528B	X	
1530B	X	
1532B	X	
1535B	X	
1536B	X	
1544B	X	
1545B	X	
1546B	X	X
1572B	X	
1575B	X	
1596B	X	X
1734B	X	
1734C1	X	X
1737B	X	X
1737C1	X	X
1739B	X	X
1740B	X	
1740C1	X	
1741B	X	
1742B	X	
1742C1	X	
1743B	X	
1744B	X	
1867B	X	

Casillas	EC	GV
1012B		X
1013B		X
1014B		X
1016B		X
1017B		X
1020B		X
1021B		X
1023B		X
1024B		X
1027B		X
1028B		X
1029B		X
1032B		X
1034B		X
1036B		X
1038B		X
1039B		X
1644B		X
1655B		X
1659C1		X
1664B		X
1666B		X
1668B		X
1669B		X
1670B		X
1673B		X
1674B		X
1676C1		X
1676C2		X
1680B		X
1681B		X
1808C1		X
1809C1		X
1810B		X
1811C1		X
1812B		X
1812C1		X
1847C1		X
1848B		X
1849C1		X
1850B		X
1851B		X
1851C1		X
1853B		X

Casillas	EC	GV
57C1	X	
59B	X	
59C1	X	
63B	X	
69B	X	
70B	X	
75B	X	
75C1	X	
79B	X	
80B	X	
214B	X	
215B	X	
216B	X	
217B	X	
218B	X	
220B	X	
221B	X	
222B	X	
223B	X	
227B	X	
228B	X	
229B	X	
230B	X	
257B	X	
258B	X	
259C1	X	
260C1	X	
261B	X	
262B	X	
263B	X	
264B	X	
265C1	X	
265C2	X	
266B	X	
267B	X	
268B	X	
268C1	X	
269B	X	
269C1	X	
270B	X	
271B	X	
272B	X	
273B	X	
274B	X	
275B	X	
276B	X	
277B	X	
278B	X	
279B	X	
282B	X	
283B	X	
289B	X	
291B	X	
293B	X	
295B	X	
296B	X	
299B	X	
300B	X	
301B	X	
302B	X	
303B	X	

Casillas	EC	GV
304B	X	
305B	X	
305C1	X	
308B	X	
309B	X	
310B	X	
311B	X	
312B	X	
315B	X	
316B	X	
317B	X	
318B	X	
542B	X	
542C1	X	
543B	X	
543C1	X	
544B	X	
546B	X	
548B	X	
549B	X	
550B	X	
551B	X	
552B	X	
557B	X	
559B	X	
560B	X	
562B	X	
563B	X	
564B	X	
567B	X	
568B	X	
571B	X	
575B	X	
652B	X	
655B	X	
659B	X	
662B	X	
676B	X	
680B	X	
682B	X	
686B	X	
688B	X	
689B	X	
690B	X	
1470B	X	
1471B	X	
1473B	X	
1474B	X	
1480B	X	
1481B	X	
1482B	X	
1484B	X	
1488B	X	
1493B	X	
1494B	X	
1717B	X	
1719B	X	
1819B	X	
1820B	X	
1821B	X	

Guanajuato

Distrito 1								
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
332B	X		787B	X		2572B	X	
334B	X		788B	X		2573B	X	
335B	X		789B	X		2574B	X	
740B	X		790B	X		2575B	X	
740C1	X		790C1	X		2576B	X	
741B	X		791B	X		2577B	X	
741C1	X		792B	X		2579B	X	
743B	X		793B	X		2579C	X	
744B	X		794B	X		2580B	X	
745B	X		795B	X		2582B	X	
746B	X		796B	X		2583B	X	
747B	X		797B	X		2584B	X	
747C1	X		797C1	X		2585B	X	
748B	X		798B	X		2586B	X	
748C1	X		799B	X		2586C	X	
749B	X		801B	X		2587B	X	
751B	X		802B	X		2587C	X	
752B	X		802C1	X		2587C2	X	
752C1	X		803B	X		2587C3	X	
753B	X		804B	X		2588B	X	
753C1	X		805B	X		2588C	X	
754B	X		805C1	X		2589B	X	
755B	X		806B	X		2590B	X	
755C1	X		807B	X		2591B	X	
756B	X		808B	X		2592B	X	
756C1	X		808C1	X		2595B	X	
757B	X		809B	X		2596B	X	
758B	X		809C1	X		2600B	X	
759B	X		810B	X		2603B	X	
759C1	X		811B	X		2604B	X	
760B	X		812B	X		2605B	X	
760C1	X		814B	X		2606B	X	
760C2	X		815B	X		2607B	X	
761B	X		816B	X		2778B	X	
762B	X		817B	X		2778C1	X	
763B	X		818B	X		2779B	X	
764B	X		819B	X		2780B	X	
765B	X		820B	X		2781B	X	
766B	X		821B	X		2783B	X	
766C1	X		822B	X		2784B	X	
767B	X		2543B	X		2785B	X	
769B	X		2544B	X		2787B	X	
770B	X		2545C	X		2891B	X	
771B	X		2547B	X		2892B	X	
772B	X		2547S	X		2892C1	X	
772C	X		2548B	X		2895B	X	
773B	X		2549B	X		2897B	X	
774B	X		2550B	X		2898B	X	
774C1	X		2551C1	X		2902B	X	
774C2	X		2551C2	X		2905B	X	
775B	X		2552B	X		2935B	X	
775C1	X		2553B	X		2936B	X	
775C2	X		2554B	X		2938B	X	
775C3	X		2555B	X		2942B	X	
776B	X		2556B	X		2944B	X	
777B	X		2556C1	X		2945B	X	
778B	X		2557B	X				
779B	X		2557C1	X				
780B	X		2558B	X				
781B	X		2558C1	X				
782B	X		2559B	X				
783B	X		2560B	X				
784B	X		2561B	X				
785B	X		2561C1	X				
786B	X		2571B	X				

Distrito 7		
Casillas	EC	GV
604B	X	X
2034B	X	X
2039B	X	X
2039C1	X	X
2461B	X	X
2462B	X	X
2466B	X	X
2467B	X	X
2492B	X	X

Distrito 9		
Casillas	EC	GV
929B	X	
931B	X	
934B	X	
935B	X	
939B	X	
940B	X	
943B	X	
944B	X	
944C1	X	
945B	X	
953B	X	
956B	X	
960B	X	
973C1	X	
987B	X	
987C1	X	
987C2	X	
1006B	X	

Distrito 14		
Casillas	EC	GV
51B	X	
51C1	X	
55B	X	
59B	X	
60B	X	
61B	X	
62B	X	
63B	X	
66B	X	
67B	X	
67C1	X	
68B	X	
73B	X	
74B	X	
75B	X	
76B	X	
77B	X	
78B	X	
84B	X	
85B	X	
86B	X	
86C1	X	

San Luis Potosí

Distrito 1		
Casillas	EC	GV
8B	X	
11B	X	
497B	X	X

Distrito 2					
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
1221B	X		1816B	X	
1242B	X		1817B	X	
1243B	X		1817C1	X	

503B	X	X
503C1	X	
506B	X	X
510B	X	X
512B	X	X
513B	X	X
514B	X	X
515B	X	X
515C1	X	X
516B	X	X
517B	X	X
518B	X	X
518C1	X	X
520B	X	X
521B	X	X
521C1	X	X
526B	X	X
533B	X	X
536B	X	X
540B	X	X
541B	X	X
545B	X	X
547B	X	X
600B	X	
602B	X	
606B	X	
734B	X	
1228B	X	
1240B	X	
1522B	X	
1525B	X	
1571B	X	
1574B	X	
1583B	X	
1584B	X	
1585B	X	
1612B	X	X
1613B	X	X
1615B	X	X
1616B	X	X
1617B	X	
1618B	X	
1619B	X	
1620B	X	X
1621B	X	X
1622C1	X	X
1623B	X	X
1624B	X	
1625B	X	X
1627B	X	
1628B	X	X
1629B	X	
1631B	X	
1633B	X	
1634B	X	X
1635B	X	X
1637B	X	

1244B	X	
1245B	X	
1246B	X	
1246C1	X	
1248B	X	
1249B	X	X
1250C1	X	X
1251B	X	
1252B	X	X
1252C1	X	
1253B	X	X
1253C1	X	X
1253C2	X	X
1253C3	X	X
1253C4	X	
1255B	X	
1255S1	X	
1256B	X	X
1256C1	X	
1257B	X	
1258B	X	X
1259B	X	
1259C1	X	X
1260B	X	X
1261B	X	
1262B	X	
1263B	X	
1264B	X	
1265B	X	
1266B	X	
1267B	X	X
1268B	X	X
1269B	X	
1270B	X	
1271B	X	X
1272B	X	
1272C1	X	
1275B	X	X
1276B	X	X
1279B	X	
1280B	X	
1281B		X
1282B	X	X
1284B	X	
1285B	X	
1287C2	X	
1287C3	X	
1288B	X	X
1290B	X	X
1291B	X	
1315C1	X	
1316B	X	
1316C2	X	
1316C4	X	
1316C5	X	
1815B	X	

1818B	X	
1821B	X	
1821C1	X	
1822B	X	
1822C1	X	
1823B	X	
1823C1	X	
1824B	X	
1824C1	X	
1825B	X	
1826B	X	
1827B	X	
1829B	X	
1830B	X	
1831B	X	
1831C1	X	
1832B	X	
1833B	X	
1833C1	X	
1834B	X	
1835B	X	
1835C1	X	
1836B	X	
1837B	X	
1837C1	X	
1838C1	X	
1839B	X	
1840B	X	
1840C1	X	
1858B	X	
1858C1	X	
1859B	X	
1860B	X	
1861B	X	
1861C1	X	
1862B	X	
1863B	X	
1863C1	X	
1864B	X	
1864C1	X	
1865B	X	
1867B	X	
1867C1	X	
1869B	X	
1869C1	X	

Distrito 3

Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
136B	X		652B	X		703B	X	X
139B	X		653B	X		704B	X	
140B	X		654B	X		705B	X	

Distrito 4

Casillas	EC	GV
192B	X	
212B	X	
266B	X	

147B	X		656B	X		706B	X	X
151B	X		657B	X	X	707B	X	
156B	X		657C1	X		709B	X	X
163B	X		657S1	X		710B	X	
164B	X		658B	X	X	711B	X	X
220B	X		658C1	X		712B	X	
221B	X		658S	X		713B	X	X
222C1	X		659B	X	X	714B	X	
223B	X		660B	X		715B	X	
225C2	X		661B	X		716B	X	X
226B	X		661C1	X	X	717B	X	
227B	X		662B	X	X	718B	X	
227C1	X		662C1	X		720B	X	
228B	X		663B	X		721B	X	X
230B	X		664B	X		722B	X	X
233B	X		665B	X	X	757B	X	X
234B	X		667B	X		759B	X	
241B	X		668B	X		1148B	X	
242B	X		670B	X	X	1150B		X
243B	X		671B	X		1153B	X	
246B	X		672B	X		1156B	X	
247B	X		673B	X		1188B		X
248B	X		674B	X		1191B	X	
438B	X		675B	X		1193B	X	
443B	X		676B	X		1207B	X	
449B	X		677B	X		1211B	X	
450B	X		678B	X		1212B	X	
451B	X		679B	X		1213B	X	X
451C1	X		680B	X		1216B	X	
457B	X		681B	X	X	1217B	X	
479B	X		682B	X		1218B	X	
480B	X		683B	X		1220B	X	
481B	X		684B	X		1508B	X	X
634B	X	X	685B	X		1510B	X	
635B	X		686B	X	X	1511B	X	X
636B	X	X	687B	X	X	1512B	X	X
637B	X		688B	X	X	1556B	X	
638B	X		689B	X	X	1640B	X	
639B	X	X	690B	X		1642B	X	
640B	X	X	691B	X		1646B	X	
641B	X	X	692B	X	X	1647B	X	
641C1	X	X	693B	X	X	1680B		X
642B	X	X	694B	X		1685B		X
643B	X	X	695B	X		1886B	X	X
644B	X	X	695C1	X		1886C1	X	X
645B	X	X	696B	X	X	1887B	X	
646B	X	X	697B	X	X	1888B	X	X
647B	X	X	698B	X	X			
648B	X	X	699B	X	X			
649B	X	X	700B	X				
650B	X		701B	X	X			
651B	X	X	702B	X				

266C3	X	
274B	X	
274C1	X	
276B	X	
279B	X	
290B	X	
291B	X	
295B	X	
298B	X	
320C1	X	

Distrito 5					
Casillas	EC	GV	Casillas	EC	GV
773C1	X		826B	X	
773C2	X		829B	X	
773C3	X		830B	X	
773C4	X		832B	X	
774B	X		833B	X	
774C1	X		834B	X	
774C2	X		836B	X	

Distrito 6		
Casillas	EC	GV
863B	X	
876B	X	
877B	X	
878B	X	
896B	X	
897B	X	
898B	X	

776B	X		837B	X		899B	X	
776C1	X		838B	X		900B	X	
776C2	X		839B	X		922B	X	
776C4	X		840B	X		934B	X	
779B	X		841B	X		937B	X	
781B	X		843B	X		940B	X	
781C1	X		844B	X		942B	X	
781C2	X		844C1	X		944B	X	
783B	X		845B	X		944C1	X	
783C1	X		847B	X		946B	X	
784B	X		848B	X		948B	X	
785B	X		850B	X		949B	X	
786B	X		851B	X		950B	X	
786C1	X		854B	X		951B	X	
788B	X		859B	X		954B	X	
789B	X		866B	X		955C1	X	
790B	X		895B	X		955C3	X	
791B	X		904B	X				
791C1	X		913B	X		**Distrito 7**		
792B	X		917B	X		**Casillas**	**EC**	**GV**
792C1	X		930B	X		1338B	X	
793B	X		986B	X		1348B	X	
794C1	X		1021B	X		1348C1	X	
798B	X		1023C1	X		1356B	X	
799B	X		1101B	X		1357B	X	
800B	X		1103B	X		1362B	X	
801B	X		1105B	X		1363B	X	
802B	X		1106C1	X		1363C1	X	
803B	X		1115C1	X		1378B	X	
805C4	X		1117B	X		1388B	X	
806B	X		1119B	X		1410B	X	
807B	X		1142B	X		1410C1	X	
808B	X		1142C1	X		1429B	X	
808C1	X		1143B	X		1486B	X	
809B	X		1144B	X		1732B	X	
810B	X		1146B	X		1751B	X	
813B	X		1148B	X				
814B	X		1171C	X				
815B	X		1172B	X				
816B	X		1174B	X				
818B	X		1174C1	X				
819B	X		1175B	X				
820B	X		1176B	X				
822B	X							

2.3 Casillas en la que lo alegado resulta inoperante toda vez que la parte actora señala que no cuenta con datos de entrega del paquete electoral.

Aguascalientes	
Casillas	
38B	276B
40B	277B
42B	301C2
44B	302B
44C1	305B
46B	306B
50B	312B
54B	314B
57B	326C2
60B	327B
66B	330C1
169B	538B
172B	539B
174B	618B
200B	620B
201B	621B
202B	621C1
204B	625B
209B	626C1
211B	629B
213B	646B
214B	646C1
219B	675B
241B	679B
249B	680B
267B	682B

Coahuila		
Casillas		
1091C1	1276B	1836B
324B	1279B	1839C1
355B	1282B	1845B
406B	1287B	1846B
430B	1289B	57B
433B	1290B	57C1
645B	1292B	67B
694B	1296B	69B
706C1	1301B	73B
715B	1306B	74B
1061B	1312B	76B
1069B	1327B	77B
1174B	1329B	78B
1174C1	1341B	79B
1178B	1342B	222B
1179B	1368B	225B
1179C1	1369B	226B
1185B	1374B	292B
1186B	1376B	294B
1203B	1377B	297B
1211B	1378B	298B
1220B	1459C1	306B
1222B	1461C1	307B
1224B	1461C2	313B
1225B	1462B	545B
1230B	1466B	547B
1237B	1466C1	552B
1243B	1466C2	553B
1245B	1466C4	555B
1247B	1466C5	556B
1253B	1466C6	570B
1256B	1467B	652B
1264B	1730B	673B
1265B	1731B	676B
1266B	1731C2	681B
1271B	1733C2	1472B
1273B		

Guanajuato
Casillas
335B
759C1
766C1
781B
604B
2461B

San Luis Potosí	
Casillas	
515C1	1824C1
1245B	1827B
1250B	1831C1
1252C1	1841C1
1253C4	1842B
1254B	1858C1
1255B	1860B
1255C1	1861B
1256C1	1861C1
1262B	1863B
1266B	1867C1
1270B	647B
1272B	648B
1272C1	653B
1277B	654B
1278B	657S1
1280B	667B
1285B	673B
1287C1	688B
1291B	1512B
1315C1	279B
1316C5	284B
1318B	285B
1631B	289C2
1815B	293B
1818B	330B
1819B	944C1
1822B	1416B
1823B	1420B
1824B	

2.4 Casillas en las que lo alegado resulta inoperante porque el planteamiento de la parte actora se basa, exclusivamente, en señalar que los paquetes electorales carecen de firma o de cinta de seguridad.

Aguascalientes	
Casillas	
16B	192B
17B	193B
18B	194B
24B	195B
25B	196B
26B	197B
27B	200B
28B	201B
29B	202B
31B	203B
32B	204B
33B	207B
43B	222B
45B	223B
47B	224B
47C1	230B
48B	277B
49B	280B
50B	281B
51B	284B
52B	285B
162B	288B
163B	289B
164B	290B
164C1	291B
164C2	292B
165B	293B
167B	294B
168B	296B
168C1	300B
169B	301C1
170B	304B
172B	305B
176B	306B
177B	676B
178B	38B
190B	40B
191B	282B

Coahuila	
Casillas	
1173C1	63B
1201B	69B
1213B	75B
1221B	79B
1224B	80B
1246B	214B
1252B	216B
1253B	222B
1254B	223B
1264B	227B
1265B	230B
1268B	258B
1271B	263B
1275B	274B
1277B	276B
1278B	308B
1279B	557B
1283B	563B
1284B	567B
1288B	568B
1289B	652B
1305B	686B
1306B	688B
1308B	1470B
1311B	1717B
1318B	1719B
1326B	1820B
1335B	1821B
1338B	1300B
1378B	1301B
1461B	1321B
1461C2	262B
1461C3	552B
1466B	562B
1733C1	659B
1838B	662B
1838C1	676B
1840B	689B
57C1	690B
59B	1819B
59C1	

Guanajuato		
Casillas		
335B	2545C	2892B
740B	2547B	2895B
740C1	2547S	2897B
741B	2548B	2898B
741C1	2549B	2902B
743B	2554B	2905B
745B	2557B	2938B
746B	2557C1	2942B
747B	2558B	2944B
747C1	2560B	2945B
748B	2561B	935B
748C1	2561C1	939B
749B	2571B	940B
751B	2574B	944C1
755B	2575B	945B
756B	2576B	973C1
756C1	2577B	1006B
757B	2579C	752B
759B	2580B	752C1
759C1	2583B	760C2
764B	2585B	2553B
766C1	2586B	2559B
772B	2586C	2582B
773B	2587B	
774B	2587C	
776B	2587C2	
779B	2587C3	
784B	2588B	
787B	2588C	
790B	2589B	
790C1	2590B	
794B	2591B	
798B	2592B	
805B	2595B	
808C1	2596B	
811B	2600B	
814B	2779B	
818B	2781B	
822B	2783B	
2543B	2891B	

San Luis Potosí					
Casillas					
8B	1265B	1840C1	640B	712B	1357B
11B	1266B	1858B	641C1	717B	1362B
521B	1267B	1858C1	642B	720B	1363B
521C1	1269B	1860B	643B	759B	1363C1
533B	1270B	1861B	644B	1148B	1378B
600B	1272B	1861C1	648B	1153B	1388B
602B	1272C1	1862B	649B	1156B	1410B
606B	1275B	1863B	650B	1191B	1410C1
734B	1276B	1863C1	651B	1193B	1429B
1228B	1279B	1865B	652B	1207B	1486B
1240B	1280B	1867C1	653B	1217B	1732B
1522B	1284B	136B	654B	1218B	1751B
1525B	1285B	139B	656B	1220B	1837B
1571B	1287C2	140B	657B	1510B	163B
1574B	1287C3	147B	658C1	1640B	660B
1583B	1288B	149B	658S	1642B	683B
1584B	1290B	151B	659B	1646B	
1585B	1291B	156B	661B	1647B	
1623B	1315C1	164B	662B	1656B	
1624B	1316C4	220B	662C1	1886B	
1242B	1316C5	221B	663B	1887B	
1243B	1318B	222C1	664B	192B	
1244B	1815B	223B	665B	212B	
1245B	1816B	225C2	667B	291B	
1246B	1821B	226B	670B	320C1	
1246C1	1821C1	227B	671B	878B	
1248B	1822B	227C1	672B	897B	
1253B	1822C1	228B	673B	898B	
1253C1	1823B	230B	677B	899B	
1253C2	1824B	233B	678B	900B	
1253C3	1824C1	234B	679B	934B	
1253C4	1826B	241B	680B	937B	
1255B	1827B	242B	681B	942B	
1255S1	1831C1	243B	682B	944B	
1256B	1832B	246B	696B	944C1	
1256C1	1835B	247B	697B	946B	
1258B	1835C1	248B	698B	949B	
1259B	1836B	438B	700B	950B	
1259C1	1837C1	443B	704B	1338B	
1260B	1838C1	447B	706B	1348B	
1261B	1839B	634B	709B	1348C1	
1262B	1840B	635B	711B	1356B	

ANEXO 3

Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la Ley

3.1 Casillas en las que el agravo resulta infundado pues la persona cuestionada está en el encarte.

San Luis Potosí

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	564B	SENAIDA MATA LEDEZMA (Presidente)	Presidente/a: SENAIDA MATA LEDEZMA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
2.	1223B	GLORIA EMMA RODRÍGUEZ M (2do Esc.)	2do. Escrutador/a: GLORIA EMA RODRIGUEZ MORALES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
3.	1584B	MIGUEL MORENO L. (3er Esc.)	3er. Escrutador/a: MIGUEL MORENO LOPEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
4.	1591B	MARIA CANDELARIA SALAZAR (2do Sec.)	2do. Secretario/a: MARIA CANDELARIA SALAZAR LEDESMA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
5.	1602B	EN BLANCO (Presidente)	Presidente/a: JAVIER ROCHA RETA	Infundado, en el AJ aparece el nombre señalado en el encarte
		EN BLANCO (1er Sec.)	1er. Secretario/a: ARACELI YUDITH MUÑOZ RODRIGUEZ	Infundado, en el AJ aparece el nombre señalado en el encarte
6.	1616B	MARIA DE LA LUZ MONCADA LEYVA (Presidente)	Presidente/a: MARIA DE LA LUZ MONCADA LEYVA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
7.	1246B	ELVIA RIOS ORTIZ (4ta. Esc.)	ELVIA RIOS ORTIZ (4ta Esc)	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
8.	1246C1	MA. VERONICA RAMOS RAMOS (2da. Esc.)	MA. VERONICA RAMOS RAMOS (2do Esc)	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
9.	1272C1	JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA (3er. Esc.)	JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Escrutador en el encarte.
10.	1281B	MARTHA VELAZQUEZ (3era. Esc.)	MARTHA VELAZQUEZ MUÑOZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Escrutador en el encarte.
11.	1832B	ZAIRA ALEJANDRA MACIAS MARTINEZ (Pres)	ZAIRA ALEJANDRA MACIAS MARTINEZ (Pres)	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		RAFAEL ROBALDINO VILLAPANDO (1er Sec)	RAFAEL ROBALDINO VILLAPANDO (1er Sec)	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
12.	760B	KELLY LIZBET SANTOYO BAUTISTA (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece en el Encarte
		FRANCISCA ALVARADO SANCHEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece en el Encarte
13.	1159B	LETICIA MAYA SILVA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece en el Encarte
14.	1189B	ELVIA GPE RIVERA TENURIO (Presidente)	Presidente/a: MARIA DE LA LUZ MONCADA LEYVA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
15.	1508B	ADOLFO RICO DONJUAN (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en el Encarte
16.	1163B	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA (1er Sec)	1er. Secretario/a: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		DAMARIS GABRIELA PEREZ HERNANDEZ (2do Sec)	2do. Secretario/a: DAMARIS GABRIELA PEREZ HERNANDEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		MAGALI MARTINEZ HERNANDEZ (1er Esc)	1er. Escrutador/a: MAGALI MARTINEZ HERNANDEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ROBERTO SANTIAGO CALLETANO (2do Esc)	3er. Escrutador/a: ROBERTO SANTIAGO CALLETANO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutador en el encarte.
		ARACELI VICENCIO HERNANDEZ (3er Esc)	4to. Escrutador/a: ARACELI VICENCIO HERNANDE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Escrutador en el encarte.
		MARTIN SALVADOR HERNANDEZ (2do Sup)	2do. Suplente: MARTIN SALVADOR HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Suplente.
17.	1165B	ONESIMO SANCHEZ HERNANDEZ (2do Esc.)	2do. Escrutador/a: ONESIMO SANCHEZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada si fue asignada al cargo
18.	1467B	**ESPACIO VACIO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA** (Presidente)	Presidente/a: APOLINAR NAJERA TORRES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ESPACIO VACIO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (1er Sec.)	1er. Secretario/a: RAMIRO MEDINA BERRONES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ESPACIO VACIO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (2do Sec.)	2do. Secretario/a: GELACIO MEDINA BERRONES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ESPACIO VACIO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (3er Esc.)	3er. Escrutador/a: RAMIRO PEREZ PADRON	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
19.	774C4	MANUELA REYNA RICO (3era. Esc.)	MANUELA REYNA RICO (3er Esc)	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er suplente en el encarte.
20.	790B	ERIKA PEDRAZA SORIENLA (Pdta.)	Presidente/a: ERIKA PEDRAZA SORIANO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		MA DE LOS ANGELES NIÑO MURO (1era. Sec.)	1er Secretario/a: MA DE LOS ANGELES NIÑO AMARO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
21.	794C1	ELVIRA LOPEZ (Pdte.)	Presidente/a. ELVIRA XX LOPEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
22.	803B	CAROLINA RESENDIS SANCHES (Pdta.)	Presidente/a. CAROLINA RESENDIS SANCEHES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
23.	803C1	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ (Pdte.)	Presidente/a: FRANCISCO JAVIER XX MARTINEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
24.	809B	ROSA ISELA RODRIGUEZ FLORES (1er. Sec.)	1er Secretario/a:ROSA ISELA RODRIGUEZ FLORES	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ENEDINA RAMOS RAMIREZ (2da. Sec.)	2do Secretario/a:ENEDINA RAMOS RAMIREZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
25.	813B	LUIS MIGUEL CASTILLO PALENCIA (Pdte.)	Presidente/a:LUIS MIGUEL CASTILLO PALENCIA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
26.	821C1	JOSE DE JESUS ESCALANTE MARTINEZ (Pdte.)	Presidente/a: JOSE DE JESUS ESCALANTE MARTINEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
27.	845B	YAEL ARAM BALDERAS CUEVAS (1er Sec.)	1er Secretario/a: YAEL ARAM BALDERAS CUEVAS	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
28.	855B	LILIA ZAMORA RODRÍGUEZ (2do Sec.)	2do Secretario/a:LILIA ZAMORA RODRIGUEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
29.	856B	ANTONIO GALAVIZ VAZQUEZ (Presidente)	Presidente/a: ANTONIO GALAVIZ VAZQUEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
30.	857B	KAROL ALBERTO BETANCOURD JIMENEZ (Presidente)	Presidente/a: KAROL ALBERTO BETANCOURD JIMENEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
31.	880B	MARIA LETICIA ROJAS MORENO (1er Sec.)	1er Secretario/a: MARIA LETICIA ROJAS MORENO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
32.	1096B	KARLA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ (Presidente)	Presidente/a: KARLA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		PERLA IBETH LARA HERNANDEZ (1er Sec.)	2do Secretario/a: PERLA IBETH LARA HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Secretario/a
		OSCAR MORENO GUEVARA (2do Sec.)	1er Escrutador:OSCAR MORENO GUEVARA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Escrutador/a
		MARIA MARTHA RAMIREZ LEIJA (1er Esc.)	3er Escrutador: MARIA MARTHA RAMIREZ LEIJA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er Escrutador/a
33.	1115C1	SANTOS BRAVO JASSO (1er. Esc.)	3er Escrutador: SANTOS BRAVO JASSO	Infundado, hubo corrimiento, la persona cuestionada aparece como 3er Esc, en el encarte
34.	1117B	ISMAEL BRAVO MONTALVO (1er. Esc.)	1er Escrutador/a: ISMAEL BRAVO MONTALVO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		MARISOL MONTALVO BRAVO (2do. Esc.)	2do Escrutador/a: MARISOL MONTALVO BRAVO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
35.	1848B	GLORIA SANCHEZ VELAZQUEZ (Pdte.)	Presidente/a: GLORIA SANCHEZ VELAZQUEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		MA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
36.	1872B	ADRIANA GARCIA SANDOVAL (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
37.	1874C1	CESAR ANTONI SIERRA MENDOZA (Pdte.)	Presidente/a:CESAR ANTONIO SIERRA MENDOZA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
38.	938B	SOFIA LOPEZ RODRIGUEZ (Pres)	Presidente/a: SOFIA LOPEZ RODRIGUEZ	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
39.	956B	SANTIAGO DE JESÚS VARELA SAUCEDO (Pres)	Presidente/a: SANTIAGO DE JESUS VARELA SAUCEDO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
40.	957B	BLANCA OFELIA ZAMORANO ESPINOZA (Pres)	Presidente/a: BLANCA OFELIA ZAMARRON ESPINOZA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
41.	965C2	JOSEÉ JUAN GALVAN BENITO (Pres)	Presidente/a: JOSE JUAN GALVAN BENITO	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
42.	1068C1	MARIA DEL ROCIO MELENDEZ PÉREZ (1er Esc)	1er Suplente/a: MARIA DEL ROCIO MELENDEZ PEREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Suplente/a.
43.	1801B	CECILIA ARRIAGA TORRES (1er Esc)	2do Escrutador/a: ELDIA CECILIA ARRIAGA TORRES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Escrutador/a
44.	1805B	MIREYDA GONZALES ARADILLAS (Pres)	Presidente/a: MIREYDA GONZALES ARADILLAS	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
		ALMA ROSA ZAPATA QUINTERO (2do Sec)	1er Escrutador/a:ALMA ROSA ZAPATA QUINTERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Escrutador/a
45.	1889C1	GABINO SANCHEZ QUISTRAN (Pres)	Presidente/a: GABINO SANCHEZ QUISTIAN	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
46.	1897B	JOSE JUAN RIVERA MEDINA (Pres)	Presidente/a: JOSE JUAN RIVERA MEDINA	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
47.	1902B	FELIPE SANTIAGO NICOLAS (Pres)	Presidente/a: FELIPE SANTIAGO NICOLAS	Infundado, la persona cuestionada fue asignada para el cargo.
48.	1350B	BENANCIO MEDINA (2do Esc)	2do. Suplente: VENANCIO MEDINA XX	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Suplente.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

Aguascalientes

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	347C1	ALEJANDRO GUILLEN GUILLEN (2do Esc)	2do. Suplente: ALEJANDRO GUILLEN GUILLEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente en el encarte.
2.	356C1	MARIA ELSA NAYELI LOZANO RAMÍREZ (1er Esc)	1er. Escrutador/a: MARIA ELSA NAYELI LOZANO RAMIREZ	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
3.	358B	ERIKA BALLIN RODRÍGUEZ (2do Esc)	1er. Suplente: ERIKA BALLIN RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
4.	373B	ADELA SULEMA LOZANO SANDOVAL (3er Esc)	2do. Escrutador/a: ADELA SULEMA LOZANO SANDOVAL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Escrutador en el encarte.
5.	376B	SARA VELASCO LANDEROS (1er Esc)	1er. Suplente: SARA LANDEROS VELASCO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
6.	379B	MARIBEL SUSTAITA CONTRERAS (SOLO FIRMÓ)	3er. Escrutador/a: MARIBEL SUSTAITA CONTRERAS	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
7.	387C1	MABEL MONTOYA LÓPEZ (3er Esc)	1er. Suplente: MABEL MONTOYA LOPEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
8.		ANA LILIA REYES DE LUNA (4to Esc)	2do. Suplente: ANA LILIA REYES DE LUNA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente en el encarte.
9.	388B	MA GABRIELA MARTÍNEZ GARCÍA (4to Esc)	1er. Suplente: MA GABRIELA MARTINEZ GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
10.	396C2	JOSE LUIS MARCIAL DE LOERA (1er Esc)	3er. Suplente: JOSE LUIS MARCIAL DE LOERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er Suplente en el encarte.
11.	403B	EFRAÍN MORENO ÁLVAREZ (3er Esc)	3er. Suplente: EFRAIN MORENO ALVAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er Suplente en el encarte.
12.	405C1	LUIS REY MENDOZA PEREZ (2do Esc)	3er. Suplente: LUIS REY MENDOZA PEREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er Suplente en el encarte.
13.		MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ CRUZ (3er Esc)	1er. Suplente: MARIA DEL ROSARIO LOPEZ CRUZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Suplente en el encarte.
14.	411B	ANA BEATRIZ MUÑOZ MUÑOZ (1er Esc)	1er. Suplente: ANA BEATRIZ MUÑOZ MUÑOZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Suplente en el encarte.
15.		IGNACIO LUPIAN RUELAS (2do Esc)	2do. Suplente: IGNACIO LUPIAN RUELAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Suplente en el encarte
16.	411C1	ANGELIZA MARÍA MARTINEZ PAZ (2do Esc)	3er. Suplente: ANGELICA MARIA MARTINEZ PAZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
17.	412C1	MAYRA FABIOLA CASTRO ROMO (1er Esc)	3er. Suplente: MAYRA FABIOLA CASTRO ROMO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
18.	467C1	MEZA DONAZO LORENA (4to Esc)	2do. Suplente: LORENA MEZA DONOSO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente en el encarte
19.	476B	ESPINOZA VEGA KAREN LORENA (2do Esc)	2do. Escrutador/a: KAREN LORENA ESPINOSA VEGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Esc. en el encarte.
20.	476C3	MELANY FIERRAS CERVANTES (1er Esc)	1er. Suplente: MELANY FIERROS CERVANTES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
21.	477B	SERGIO VANEGAS REYES (4to Esc)	3er. Suplente: SERGIO VENEGAS BRAVO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
22.	652C1	ROBERTO CARLOS VAZQUEZ CORPUS (2do Esc)	2do. Suplente: ROBERTO CARLOS VAZQUEZ CORPUS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente en el encarte.
23.	660B	MARTHA PATRICIA MORALES PRIETO (4to Esc)	4to. Escrutador/a: MARTHA PATRICIA MORALES NIETO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Esc en el encarte.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
24.	660C1	MÓNICA MAYAGOITIA MONTES (4to Esc)	3er. Suplente: MONICA MAYAGOITIA MONTES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
25.	80C1	SILVIA PATRICIA MACIAS ESPARZA (2da. Sec.)	2do. Suplente: SILVIA PATRICIA MACIAS ESPARZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente en el encarte.
26.	105B	LUIS GUSAVO MACIAS GUZMAN (Pres)	Presidente/a: LUIS GUSTAVO MACIAS GUZMAN	Infundado, La persona cuestionada si fue asignada al cargo
27.		NANCY SARAHI RAMIREZ RODRIGUEZ (1er Sec)	1er. Escrutador/a: NANCY SARAHI RAMIREZ RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Esc. en el encarte.
28.		MA. ARACELI MARTINEZ CERMEÑO (2do Sec)	3er. Escrutador/a: MA. ARACELI MARTINEZ CERMEÑO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er Esc en el encarte.
29.	116B	MARIA FERNANDA VELAZQUEZ RINCON (2da. Sec.)	3er. Suplente: MARIA FERNANDA VELAZQUEZ RINCON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
30.	150B	ABRAHAM MARTIN DEL CAMPO ANDRADE (1er. Sec.)	2do. Secretario/a: EDUARDO ABRAHAM MARTIN DEL CAMPO ANDRADE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Secretario en el encarte.
31.	152B	BLANCA ESTELA MARTINEZ MORENO (1era. Esc.)	2do. Suplente: BLANCA ESTELA MARTINEZ MORENO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Suplente en el encarte.
32.	317C1	PEDRO LOPES T (2do. Sec.)	4to. Escrutador/a: PEDRO LOPES TORRES	Inoperante, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to. Escrutador en el encarte.
33.	490B	MAGALY MUÑOZ ARIAS (1era. Sec.)	2do. Secretario/a: MAGALI MUÑOZ ARIAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutador en el encarte.
34.	496B	OMAR EMMANUEL MONTOYA GONZALEZ (2do. Sec.)	2do. Secretario/a: OMAR EMMANUEL MONTOYA GONZALEZ	Infundado, la persona cuestionada sí fue designada para el cargo.
35.	496C1	ANGEL JULIAN MOYA ZUÑIGA (3er. Esc.)	1er. Escrutador/a: ANGEL JULIAN MOTA ZUÑIGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Escrutador en el encarte.
36.	502B	JESUS NORIEGA HERNANDEZ (3er. Esc.)	2do. Suplente: JOSE DE JESUS NORIEGA HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Suplente en el encarte.
37.	505B	J. JESUS LOMA V. (1er. Esc.)	2do. Escrutador/a: J. JESUS LOERA VELASCO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Escrutador en el encarte.
38.	509B	MIRIAM JAZMIN RODRIGUEZ REYES (4ta. Esc.)	1er. Suplente: MIRIAM JAZMIN RODRIGUEZ REYES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er Suplente en el encarte.
39.	531B	OSCAR MANUEL RODRIGUEZ FAVELA (Pdte.)	Presidente/a: OSCAR MANUEL RODRIGUEZ FAVELA	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
40.	548B	GERARDO JAVIER PEREZ MARMOLEJO (1er. Esc.)	Presidente/a: GERARDO JAVIER PEREZ CORNEJO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como Presidente en el encarte.
41.	549B	NATALIA MARTINEZ NEVAREZ (2da. Esc.)	2do. Suplente: NATALIA MARTINEZ NEVAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Suplente en el encarte.
42.		RICARDO LOPEZ HERNANDEZ (3er. Esc.)	3er. Escrutador/a: RICARDO LOPEZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutador en el encarte.
43.	555C2	ANGE RANGEL JOTOR (Pdte.)	Presidente/a: ANGEL RANGEL JARA	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
44.		FABIOLA ILEGIBLE RAMOS (3era. Esc.)	4to. Escrutador/a: FABIOLA MONTELLANO RAMOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Escrutador en el encarte.
45.	556B	EDUARDO SALVADOR SILVA OLVERA (2do. Sec.)	2do. Secretario/a: LUIS EDUARDO OLVERA SILVA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Sec. en el encarte.
46.	562B	NOE OLIVARES GARCIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do Sec. en el encarte.
47.	574B	JUAN BERNARDINO MARTINEZ PORTILLO (1er. Esc.)	4to. Escrutador/a: JUAN BERNARDINO MONTES PORTILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to Esc. en el encarte
48.	641C1	PADILLA CANARIOS FRANCISCO JAVIER (2do. Sec.)	2do. Secretario/a: FRANCISCO JAVIER PADILLA CANALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Escrutador en el encarte.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
49.	642B	JESUS ALEJANDRO LOMELI BURAMES (Pdte.)	Presidente/a: JESUS ALEJANDRO LOMELI BARCENAS	La persona cuestionada si fue asignada al cargo
50.		LUIS ALBERTO LOMELI HUERTA (2do. Esc.)	1er. Suplente: LUIS ALBERTO LOMELI HUERTA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.
51.	667C1	DAVID MACIAS DELGADO (2do. Esc.)	3er. Suplente: DAVID MACIAS DELGADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
52.	668C1	LUIS ALVERTO MOLINA RAMOS (2do. Esc.)	4to. Escrutador/a: LUIS ALBERTO MOLINA RAMOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to. Escrutador en el encarte.
53.	670C1	MARISOL PEREZ NEGRETE (4to. Esc.)	3er. Suplente: MARISOL PEREZ NEGRETE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
54.	693C1	J. GUADALUPE ORTIZ LUNA (1er. Esc.)	3er. Suplente: J. GUADALUPE ORTIZ LUNA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
55.		MONDRAGON REYES JONATHAN (3er. Esc.)	3er. Escrutador/a: JONATHAN MONDRAGON REYES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutador en el encarte.
56.	696B	2 BLANCA BERENICE DURON (2da. Esc.)	3er. Escrutador/a: BLANCA BERENICE PRADO DURON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutadora en el encarte.
57.	700B	MA. DE LOURDES AVILA PEDROZA	3er. Suplente: MA. DE LOURDES AVILA PEDROZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente en el encarte.
58.	700C1	VICTOR M MORALES GONZALES (ESTÁ TACHADO) (5to. Esc.)	4to. Escrutador/a: VICTOR MANUEL MORALES GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 4to. Escrutador en el encarte.
59.	701B	CARRONEA MARTIN SALINAS GUILLERMO (MARTIN TACHADO) (3er. Esc.)	2do. Suplente: GUILLERMO CARRANZA SALINAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Suplente/a en el encarte.
60.	164B	MARGARITA REYES D (2do Esc)	3er Supl. MARGARITA REYES DELGADO.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Suplente/a en el encarte.
61.	208B	ALAN J. PEUGNET NUÑEZ (2do Sec)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
62.	237B	ALDO FRANCISCO REYNA LEMUS (1er Sec)	Srio. ALDO FRANCISCO REYNA LEMUS	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
63.	252B	SANJUANA RAMIREZ HERNANDEZ (1er ESc)*	2do. Escrut. SANJUANA RAMIREZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 2do. Escrutador en el encarte.
64.		RAFAEL BRIONES ROBLES (4to Esc)*	3er. Supl. RAFAELA ROBLES BRIONES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 3er. Escrutador en el encarte.
65.	261B	MA ISABEL MUÑOS SANDOVAL (2da Esc)	2do. Escrut. MARIA ISABEL MUÑOZ SANDOVAL	Infundado, la persona cuestionada si fue designada para el cargo.
66.	649C1	RUBEN CLAUDIO NAVARRO BENITEZ (2do ESc)*	1er. Supl. RUBEN CLAUDIO NAVARRO BENITEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada aparece como 1er. Suplente en el encarte.

3.2 Casillas infundadas ya que la persona cuestionada aparece en la Lista Nominal.

San Luis Potosí

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	1B	KEVIN TORRES GARCÍA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JAVIER CARDONA SAUCEDO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JORGE HORELO CASTILLO HERNÁNDEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
2.	2B	ALMA MIREYA MARÍNEZ CUELLAR (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		NANCY SARAY GARCÍA SALAS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
3.	4B	DIANA ESPARZA VILLELA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LASSANDRA GUADALUPE SANCHES ESPINOZA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANAÍ GONZÁLEZ MARTÍNEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
4.	7B	SILVESTRA RUIZ RIVERA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Ruiz Esquivel Silvestra.
5.	8B	ARACELY GARCIA CORTINES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
6.	11B	JUAN MARÍA RAMÍREZ ARREDONDO (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL ACEVEDO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARMANDO CONTRERAS CISNEROS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
7.	13B	XIMENA JANETH CONTRERAS DE SANTIAGO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
8.	107B	JOSÉ GUADALUPE SOLÍS MARTÍNEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
9.	119B	JOVITA PÉREZ LARA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTA ELENA RANGEL ESPINOZA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
10.	120B	RAMOS MONTOYA ROXY JOHANA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
11.	120C1	ANA MARÍA ISABEL RUIZ H. (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
12.	122B	PAULO MORALES ORTIZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
13.	122C1	KAROL MICHELLE MATA QUIROZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
14.	124B	CRESENCIA TRINIDAD LARA MOLINA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
15.	536B	MARÍA DE LA LUZ GONZALEZ GARCÍA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
16.	559B	MARÍA DE LA LUZ MANZANARES JIMENEZ fungió 2 veces como 2 funcionarias distintas (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
17.	560B	SONIA GARCIA TRUJILLO fila (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
18.	580B	BERTHA HUERTA GARCÍA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
19.	585B	ESPERANZA GUADALUPE SANTILLAN (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
20.	586B	RUBEN RAMIREZ TOVAR (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		BIVIANA MARTINEZ VÁZQUEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
21.	586C1	CLAUDIO REYES DIOSDADO (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		MARIA ROSA ORTIZ TENORIO (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		JESUS ADAN ORTIZ MARTÍNEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
22.	589B	JOSUE DAVID VAZQUEZ MORENO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
23.	589C1	BEATRIZ SANCHES CONTRERAS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
24.	593B	BLANCA ESTELA MENDOZA GARCIA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
25.	600B	MARTÍN HERNÁNDEZ FRIAS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
26.	605B	MA. TERESA CLAUDIO ARRIAGA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
27.	1221B	OMAR ANGEL MUÑIZ MORALES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
28.	1240B	ROSIO ESPARZA LOERA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
29.	1575B	MARIELA MARTINEZ CORDOVA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
30.	1576B	SANDRA PAOLA MACIAS MONREAL (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
31.	1581B	JUANA GARCÍA AVERA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como García Olvera Juana.
32.	1602B	EDUARDO RETA SANDOVAL (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GABRIELA ALONSO VARGAS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
33.	1606B	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
34.	1616B	MARIA DE LA LUZ MONCADA LEYVA (está dos veces 1er Suplente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
35.	1628B	ROCIO MORALES MENA (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA BELEN NAJERA HINOJO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
36.	68B	LIZBETH VANESSA NARVAEZ JASSO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
37.	169B	MA. BEATRIZ SANCHEZ LOREDO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. JULIA SANCHEZ BLANCO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		J. MARCOS LAREDO BRIONES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
38.	171C1	MAURICIO DIAZ TENORIO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Díaz Tenorio Maricruz.
		ERICK MANUEL LOREDO GARCIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
39.	172B	RIGOBERTO AVILA GONZÁLEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
40.	1242B	CRISTO CESAR ENRIQUEZ LICONA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIO DE JESÚS SAUCEDO MARTINEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HELADIO HERNANDEZ RORDIGUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
41.	1243B	MARIA DEL RUBI ENRIQUEZ LICONA (Pdta.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
42.	1244B	ANA PAOLA PARDAVE GOMEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
43.	1245B	NAYELLI AMARO MARTINEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
44.	1246B	MARIA MUÑIZ ALFARO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
45.	1246C1	JUANA INES DE LA CRUZ FLORES ALVAREZ (1era. Esc,.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTOR ISMAEL TORRES MALACARA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
46.	1248B	ALMA NELY CONEJO ESCAMILLA (2da. Esc.)	No está corte global	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
47.	1251B	RAFAEL FELIX AGUILAR BARBA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
48.	1251C1	ALEJANDRO MARTINEZ TELLO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
49.	1252B	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
50.	1252C1	ESTELA SALAZAR RIVERA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
51.	1253B	HONORIA HERNANDEZ PEREZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
52.	1253C1	TESA GARCIA SENDAS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona está en la LN como Teresa García Reyna.
53.	1253C2	MARTHA ELISA SILOS ARAUJO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
54.	1253C3	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ TORRES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGEL GABRIEL NIETO HERNANDEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
55.	1253C4	ELIAZAR ORTIZ GARCIA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ALICIA SANTELLA RAMIREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO SANCHEZ BLANCOS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGEL NARCISO HERRERA GALVAN (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
56.	1254B	LEONICIO ARANDA CASTRO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN ALMAZAN M (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
57.	1257B	BLANCA ESMERALDA SALAZAR CEVAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
58.	1259B	EVELYN NAOMI RODRIGUEZ MALDONADO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
59.	1260B	JOSE ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
60.	1261B	FLOR GUADALUPE COLUNGA ONTIVEROS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE SALAS ROBLES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
61.	1263B	RAQUEL MARTINEZ LOPEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO LOPEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
62.	1271B	MA. LOURDES MOCTEZUMA C (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		DIEGO TORRES MORENO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
63.	1272B	DIANA ABIGAILVALENCIA HERNANDEZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE EFRAIN MOCTEZUMA PARRA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JERSO PERALTA SALGADO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GAMILY JOSSELYN ROMO SIFUENTES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
64.	1272C1	OSLVADO DAVID ZUÑIGA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CONSTANTINO DAVID ANTONIO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
65.	1275B	EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
66.	1276B	NORMA ANGELICA NOYOLA GONZALEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SILVESTRE ALMENDRARES DE LEON (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDUARDO SALAS RAMIREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDEN NOYOLA GONZALEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
67.	1279B	MARIA ESTHER OSATE DE LEON (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
68.	1280B	CITLALI ELIZABETH TORRES LOPEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
69.	1281B	LIZZBETH MORENO BAEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOS ANGELES HDZ MTZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
70.	1282B	ABEL ADRIAN TORRES ROMERO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS EPIFANIO TORRES MARTINEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
71.	1284B	ROCIO JENNIFER MEDINA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LIBRADA TORRES CASTILLO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELSA ROSALES SALAZAR (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
72.	1287C1	CLAUDIA MENDEZ CEDILLO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
73.	1288C1	MARVELLA MARCELA DOMINGUEZ MONTEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LINO ADAIR ALVARADO DOMINGUEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JONATHAN MENDOZA CAMPOS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CYNTHIA TERESA GARCIA AVALOS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
74.	1288C2	ANA GABRIELA FLORES VAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JONATHAN ALBERT TRINIDAD GARCIA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
75.	1288C3	MARTHA ALICIA MARTINEZ CASTILLO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL CARMEN MARTINEZ AUMADA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELDA LAURA GONZALEZ RAMIREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LILIANA MEDELLIN ROBLEDO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
76.	1289C1	JUAN VAZQUEZ GARCIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUZ ALEJANDRA MARTINEZ CERVANTES (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
77.	1290B	ANGEL EMILIANO ESCOBAR (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, La persona cuestionada aparece en la LN (Hermilio Escobar 294)
		MARICELA ACEVEDO BERNAL (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, La persona cuestionada aparece en la LN
		VICTORIA BERNAL LOPEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, La persona cuestionada aparece en la LN
		JESUS ACEVEDO ESCALANTE (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, La persona cuestionada aparece en la LN
78.	1291B	OLGA ARENAS RUIZ MUNGUIA (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARMANDO JUAREZ MARES (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
79.	1292B	ROSA MARIA PUENTE NIÑO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARGARITA DEL ROCIO ESPARZA PEREZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
80.	1293C1	MA. DE JESUS RIVERA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
81.	1296B	LAURA VERONICA CORREA HERNANDEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
82.	1298B	JUANA LAURA MARTINEZ ZERMEÑO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTRO MANUEL ZAMORA BARRADALES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
83.	1299B	ROSA MARIA ROCHA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SELENE GISEL QUINTERO VELAZQUEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
84.	1299C1	ANGELICA MARIA HERNANDEZ CAMACHO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
85.	1303B	SOL MARIANA TELLEZ NIETO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDITH ABIGAIL GARCIA SERVIN (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
86.	1305B	ANA MENDOZA GOMEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
87.	1305C1	JOSE NOEL ALVARADO REYES (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
88.	1313C1	DIANA CONCEPCIÓN PEREZ RUIZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA YANET BELTRAN CARDOSO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
89.	1314C2	MA. CORACIA MARTINEZ RAMOS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
90.	1315B	FERNANDO MATEO GOMEZ TOVAR (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		JOSE ANTONIO RODRIGUEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
91.	1315C1	GUILERMO AMAYA SANCHEZ (Pdte.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYELY REYES DOMINGUEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SUSANA CARDONA ZAMARRON (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA LUISA VAZQUEZ TOAR (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
92.	1316C1	MARYLIN DEL ROCIO OLVERA BALLEZA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANITA PADRON RODRIGUEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
93.	1316C2	ESMERALDA GIRON ACOSTA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ARACELI SILVA ACEVEDO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. DE LOURDES HERNANDEZ VAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VIRIDIANA ALEJANDRA DE TO MTZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
94.	1316C3	DIEGO ALBERTO TORRES PALACIOS (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
95.	1316C4	LUNA REBECA SANCHEZ JAUREGUI (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
96.	1316C5	CLAUDIA MAGDALENA ESTRADA SAVEDRA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FCO. JAVIER ORTIZ CANDA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EURIQUE AVELAZQUEZ LEMUS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
97.	1317B	LEONARDO TORRES CHAVERRIA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
98.	1317C1	MA. MERCEDES TENORIO LOREDO (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA ESTHELA ORTEGA GARRNALES (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MIGUEL ANGEL TORRES GADON (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
99.	1787C1	VICTOR ALVARADO ALVISO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA LAURA GARCIA SALAZAR (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
100.	1815B	ALBA DE NEON ALVARADO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. (Alba De León Alv 226)
101.	1817B	DAVID FLORES CARDONA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. (David Flores G 92)
		CARLOS ENRIQUE PANTOJA SOTO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
102.	1817C1	GABRIEL REYES MORENO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SARA SAUCEDO MARTINEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
103.	1819B	CLAUDIA LETICIA ROCHA ANGUIANO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RUBI ITXEL TORRES ROCHA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARELI MARLENE MONSALVA PADILLA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Monsalvo Padilla Nancy Lorena.
104.	1821B	NORA BENITEZ BALDERAS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
105.	1821C1	MARIA TERESA PEREZ RUIZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		LIZBETH SARAHI TENORIO CASTRO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
106.	1822B	ESTÁNISMO GALLEGO LOPEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA ALEJANDRA JUAREZ CARDONA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
107.	1822C1	MARIA DEL ROSARIO MORALES GONZALEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
108.	1823C1	ASHLEY AMELI LOREDO DELGADO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARMANDO VILLA GOMEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
109.	1824B	LETICIA BERENICE SANCHEZ MAURICIO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EMIGDO ALFONSO RAMIREZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
110.	1824C1	MONICA ELIZABETH ILEGIBLE HERNANDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
111.	1826B	MA. IRMA BECERRA PEREZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CESAR DE JESUS JIMENEZ BECERRA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JESUS JIMENEZ GONZALEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
112.	1830B	LETICIA MENDEZ TOVAR (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
113.	1831B	MA. AGUSTINA JASSO SANCHEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
114.	1831C1	KARLA ELIZABETH CARRILLO GONZALEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
115.	1832B	MA. DEL ROSARIO GTZ LOPEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ISABEL LOPEZ LOPEZ (2do ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
116.	1834B	IRMA LETICIA ORTIZ HERNANDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA CECILIA REBOLLOSO RODRIGUEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
117.	1836B	DERIAHA CITLALLI ALONSO ORTIZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
118.	1837C1	ERIK EFRAIN JAIME VELAZQUEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		MARICRUZ FLORES JAIME (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		DANIELLA MICHELLE HERNANDEZ SEGURA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
119.	1839B	JUAN FRANCISCO GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
120.	1841B	IMELDA ARANDA CARRIZALES (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
121.	1858C1	MARTHA VANESSA ESCOBEDO AGUILAR (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
122.	1859B	ABEL COLIN CASTRO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
123.	1861B	MARIA GUADALUPE CASTILLO VILLA (Pdta.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA CHAVEZ LEODEGARIO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
124.	1862C1	JUAN JOSE DE LA ROSA REYNA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		LUIS TLALOC RUIZ CANDIA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
125.	1863B	ALVARO ROBERTO ZAMARRON CASTAÑEDA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		CHRISTOPER JONATHAN GARCIA DE LA ROSA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		AMERICA YACARANDAY MARTINEZ MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		GABINO ESPINO ESPINO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
126.	1864B	ANA MA. AGUIÑAGA MARQUEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
127.	1864C1	SAMUEL RODRIGUEZ ZARAZUA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GILBERTO VAZQUEZ PEREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
128.	1866B	KARINA DEL ROCIO HERNANDEZ AQUINO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GUADALUPE BERENICE GONZALEZ BRIONES (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
129.	1867B	MARICELA MORENO TORRES (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
130.	1867C1	M. CARMEN NARVAEZ REYNA (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
131.	1868B	MIGUEL PICAZO PICAZO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SOFIA IZQUIERDO SANCHEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
132.	1868C1	CANDIDA AGUNDIZ SANCHEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
133.	1869B	MARIA CRISTINA ROJAS GRIMALDO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como ROSAS GRIMALDO MA CRISTINA.
134.	136B	MARICELA HERNANDEZ MOCTEZUMA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundada, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
135.	137B	AMPARO GUADALUPE TOVAR ESPINOZA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
136.	139B	EVELIA MARTINEZ SOSA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
137.	141B	MA DE ROSARIO SNACHEZ GARCIA (3era Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		YOLANDA HUERTA GARCIA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
138.	144B	MARIA DE JESUS GONZALES MIRELES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
139.	149B	ANEIOGINA ALOMES ILEGIBLE (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
140.	150B	ANA KAREN ARGEUELLO ORTIZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
141.	152B	ALMA DELIA MARTINEZ ALMAZAN (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EFREN BALLEZA TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
142.	154B	GABRIELA CASTILLO LOPEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
143.	161B	ANTONIO AVILA GARCIA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
144.	162B	JOSE RAYMUNDO DE LEON ALVAREZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
145.	164B	MARIA ISABEL COLCHADO ALEJOS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
146.	223B	PERLA YANET TORRES VAZQUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIO RAMON TORRES FLORES 3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
147.	224B	MA ALICIA VEGA R (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DANITZA SANCHEZ SALAZAR (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HETOR RAUL SALAZAR SALAZAR (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		MA ALCIIA VEGA R. (5to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
148.	225B	ELVIRA LINITZETH PONCE SAN JUAN (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PERLA ESMERALDA BRUNO VEGA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LESLIE GUADALUPE SANCHEZ GARCIA (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
149.	225C1	JORGE LUIS CORDOVA DIAZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANAÍ MARTINEZ GARCÍA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TEODORA GARCIA MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IAN ESAU NAVA MARTINEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
150.	225C2	MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCIA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CATALINA FLORES SEGUIA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SUSANA VEGA RODRIGUEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DAVID AGUILAR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
151.	226B	ROSA MARIA ALMAZAN GARCIA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESMERALDA SARAI GONZALES HERNANDEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA CRISTINA MENDOZA RAMIREZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIU VAZQUEZ LOPEZ(2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN CARLOS VAZQUEZ RONCALIA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FELIX TORRES TOVAR (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
152.	227B	MA CRUZ TORRES TORRES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN ANTONIO BLANCAS RESENDIZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
153.	227 C1	JUANA MARIA RICO MARTINEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA GONZALES GUITERRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TERESITA TELLO PACHECO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
154.	232B	PEDRO MTZ FLORES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
155.	441B	ANA RUTH VAZQUEZ HDZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIANO BELTRAN CORDOVA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		AZUCENA PESCINA VELASQUEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA RUTH VAZQUEZ HERNANDEZ (5to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
156.	446B	MARIELA HERNANDEZ ROCHA (3er esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
157.	450B	IGNACIO CERVANTES RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
158.	451C1	JORGE OSCAR MARQUEZ SANTILLAN (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FABIAN MORENO JARAMILLO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JORGE OSCAR MARQUEZ VILLEGAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA LAURA CORTEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
159.	481B	REINA RAMIREZ GOMEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		ANGEL RANGEL SANCHEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
160.	634B	ERNESTO VILLANUEVA SILVA (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MONSERRAT SALAZAR MARTINEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGELINA GONZALES MORENO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VANESSA LIZBETH MARTINEZ ORTIZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MANUEL SANTOS MEDINA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
161.	636B	CINTHIA ELIZABETH PATINO MARITINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARAM ZALATIEL MARTINEZ CADENA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
162.	644B	ANTONIO DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
163.	647B	EVELIN ESTÁLA RAMIREZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CATALINA HERNANDEZ LAUREANO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA GUADALUPE HERNANDEZ LAUREANO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BERNARDO SALAZAR ORTIZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA ELENA GONZALES PEREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
164.	662B	SANDRA LETICIA RUIZ HERNANDEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
165.	662C1	JUAN FRNACISCO JAVIER COVARRUBIAS HERNANDEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
166.	666B	MARTHA ELVA GERARDO MIRANDA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARIANNA PAOLA RODRIGUEZ LOPEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FABIOLA CHAVEZ RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
167.	667B	AMBROCIA MEDINA MEDINA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA BERENICE TURRUBIARTES CASTRO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARTURO TURRUBIARTES CASTRO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
168.	675B	MARIA DE JESUS ALVARADO SALAZAR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ANGEL SILVIA RIOS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
169.	678B	GREGORIO MATA TORRES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
170.	685B	SILVIA ARRIAGA HERNANDEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Ariciaga Hernandez Silvia.
171.	689B	ZEFERINO HERNANDEZ BOCANEGRA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
172.	695B	GERALDINE PADRON RODRIGUEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ISABEL TORRES SANCHEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EVA BERENICE NDRADE RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YESENIA GARCIA RAMIREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
173.	696B	AGUSTINA BAENA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA REYES MEDINA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		JOSE DE LA ROSA RIVERA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
174.	698B	JUAN TORRES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
175.	701B	ANA MARIA MARQUEZ DUQE (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
176.	711B	SALVADOR GARCIA HERNANDEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELVIA LIZBETH VARGAS GUTIERREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
177.	718B	BENITA DONJUAN AGUILAR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ERIKA MARIA MATA DIAZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
178.	721B	JOSE JAIME CAMACHO GONZALES (3er Esc)	En encarte aparece como JAIME CAMACHO MEDINA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
179.	722B	VIRGINIA MARTINEZ TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
180.	758B	MARIA GUADALUPE MARISCAL PACHECO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
181.	772B	MAYRA BAUTISTA ESPONOLA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN, como Maria Mayra Bautista Espindola
182.	1155B	SAYRA ALEJANDRA INFANTE (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
183.	1159B	NORMA ADRIANA HERNANDEZ PONCE (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIELA PONCE BANDA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
184.	1188B	ROSA MARIA MEJIA MORALES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
185.	1189B	MARTHA SANCHEZ DE LOS SANTOS (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO REYNA GUTIERREZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELVIRA ESPINOZA TORRES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA GPE GUTIERREZ MTZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN, como Ma. Guadalupe Gutierrez Martinez
186.	1194B	LORENA RIVERA TORRES (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		DIANA LAURA MARTINEZ PEREZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		PERLAS CECILIA MARTINEZ PEREZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN como Perla Cecilia Martinez Perez
		ANGEL MARTINEZ ACOSTA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA SANTILLAN FLORES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
187.	1196B	MA AZUCENA TORRES AVILA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA LUISA PADRON TORRES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA RITA BAHENA BAHENA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLAUDIA ROSALBA AVILA PADRON (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SAIRTA NOHEMI CASTILLO TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN, como Saira Nohemi Castillo Torres
188.	1201B	GUADALUPE MARIEL GONZALES ORDAZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		ADAN PADRON VANEGAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		ALFREDO VEGA TORRES (3er sc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
189.	1211B	PERLA YASMIN RAMIREZ LARA (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		MARIA MERCEDES LUNA BARRENAS (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN como Maria Mercedes Luna Barcenas
		ROSA ROCHA RAMIREZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIZABETH GONZALES QUEVEDO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARACELI DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
190.	1212B	ISELA JOCELYN CADENA MIRANDA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
191.	1215B	MARIA GUADALUOE ACOSTA NORIEGA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN como Maria Guadalupe Acosta Noriega
192.	1218B	MELISSA DELARMEN ACOSTA LICEA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN, como Melissa Del Carmen Acosta Licea
193.	1509B	ALMA AURORA CONTRERAS CASTRO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA MARGARITA TREVIÑO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
194.	1512B	MARÍA ALEJANDRA ROMERO DONJUAN (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
195.	1641B	JOSE GUADALUPE ARREDONDO E. (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN como Jose Guadalupe Arredondo Espinosa
196.	1642B	MARIA LETICIA MORENO MELCHOR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
197.	1646B	MARIA GUADALUOE ESTRADA ROMERO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Estrada Romero Ma del Socorro.
198.	1647B	ISIDRO RAMIREZ MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LEONEL ALEJANDRO RAMIREZ SEGURA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
199.	1648B	ABIGAIL GRIMALDO SEGURA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
200.	1649B	ALEJANDRA LOPEZ CORTEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
201.	1653B	JESUS JOEL GUERRERO ZUÑIGA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ZAIRA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALMA GRACIELA MARTINEZ ACOSTA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
202.	1654B	HECTOR EDUARDO MAYA PIÑA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
203.	1655B	FABIOLA DE LA ROSA JUAREZ (4ta Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
204.	1656B	ANTONIO DE JESUS GARCIA RICO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
205.	1657B	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
206.	1662B	PATRICIA LORENA PEREZ ORTA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
207.	1666B	MARICELA GONZALES ORTA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ITZEL MONSERRAT CASTILLO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA CRUZ FLORES GARCÍA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
208.	1671B	ELENA TORRES TURRUBIARTES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
209.	1673B	JOSE CARLOS ESQUIVEL CASTILLO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
210.	1676B	BENITA LEOS LEISA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
211.	1678B	VIANEY ROSALES PALOPA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
212.	1679B	AMALIA MENDOZA HUERTA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
213.	1693B	MA. ELEAZAR TORRES RDZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
214.	1695B	JOSE LUIS REYNA DE LA ROSA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
215.	1700B	LUCIA SALAZAR LLANAS (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
216.	32B	ELIZABETH RIOS PAREDES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
217.	33B	ISAÍAS ORTEGA YALÑEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
218.	79B	HERLINDA SALDIERNA GARCÍA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
219.	173B	JUANA MARIA MORENO PADILLA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
220.	185B	VICTORINO BALDAZA ESPINOZA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLEMENTE BARREGO GACSIA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Borrego García Clemente.
221.	189B	(X)MA. GUADALUPE LARIOS PONCE (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		(X) JORGE HERRERA RESENDIZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		(X) FERNANDO GUERRERO DIAZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
222.	190B	ALEJANDRO MARTINEZ ZUÑIGA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
223.	195B	FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
224.	208B	M. LULILIA SANCHEZ MIRALIS (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
225.	274B	DAYANA TICARTE LARA (2do Esc.)	NO ESTÁ	infundado, la persona cuestionada parece en LN como Dayana Ricarte Lara
		ANA MARIA GONZALES HERNANDEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN como Ana Maria Gonzalez Hernandez
		ANDRES MENDOZA GONZALES (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada parece en LN como Andres Mendoza Gonzalez
226.	274C1	IMELDA GRISELDA SALAZAR REYNA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada parece en LN como
		FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
227.	276B	EDGAR BARROSA LARRAGA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, las personas cuestionadas están en la LN.
		JESUS BARROSA LARRAGA (5to Esc.)		
228.	279B	FELIPE CASTILLO CASTILLO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
229.	284B	SERGIA GRIMALDO MARTINEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SIRINA ESPINOZA REYNOZA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
230.	285B	CARLOS EDUARDO CHAVEZ A (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KEVIN ALEJANDRO HERNANDEZ M (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PABLO CESAR OCEJO CRUZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
231.	289C1	ADOLFO ANGE ALVAREZ GALLEGOS (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
232.	293B	MA. VICTORIA GARCIA LUGO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA ROSA RUIZ OLVERA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
233.	298B	ERIKA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALBERTO ORTEGA MURILLO (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
234.	311B	ANA LAURA CEPEDA MAYA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CECILIA MONCERRATH SANCHEZ HERNANDEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
235.	320C1	MA. FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
236.	324B	ALDO NERY CASTILLO RESENDIZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
237.	346B	ABACUC GARCÍA LUCERO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
238.	368B	FRIDA YUSSET PACHECO PEDRAZA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
239.	409B	JAVIER ROSILIO ZARAGOZA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
240.	429B	BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ PÉREZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLAUDIA YESENIA PÉREZ AGUILAR (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
241.	620B	MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO GUEVARA AYALA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
242.	1163B	IRMA DE LA CRUZ HERNANDEZ (Pres)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
243.	1164B	SANDRA EFREN GONZÁLEZ MIRANDA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
244.	1187B	ABUNDIA TRUJILLO CASTILLO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
245.	1327B	MARIBEL AGUILAR AGUILAR (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
246.	1449B	RENE RUIZ RUIZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
247.	1455B	EMILY ESTEFANIA CRUZ MARTINEZ (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JAVIERS VAZQUEZ ESPINOSA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ENRIQUE PEREZ GUZMAN (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
248.	1455C1	HANNIA HERNÁNDEZ LEÓN (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CRISTINA MARTINEZ TORRES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELISA DEL ANGEL SEGURA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
249.	1479B	NOELIA PEREZ ALVAREZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HILDA PEREZ ALVAREZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
250.	1499B	MARTHA PEREZ SANCHEZ (5to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
251.	1501B	ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (Presidente)	ROSALINDA MARTINEZ BAUTISTA (Pres)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (1er Sec.)	YOSLY ITZEL SANTIAGO BAUTISTA (1er Sec)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOVIVIANA BAUTISTA MERCED (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		ESMERALDA ALTAMIRANO MONTES (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
252.	1503B	ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (Presidente)	MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ (Pres)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (1er Sec.)	NADIA IVONNE ESPINOSA HERVERT (1er Sec)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (2do Sec.)	ELIA LINARES HERNANDEZ (2do Sec)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (1er Esc.)	IRENE MOLAR HERNANDEZ (1er Esc)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CASSANDRA ARADILLAS MARTINEZ (3er Esc.)	ALBERTA SANTOS TORRES (3er esc)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
253.	1504B	ESPACIO VACÍO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA FRANCISCA HERNANDEZ RIVERA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
254.	773B	DAVID RIVERA GALLARDO (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
255.	773C1	AURELIO TELEZ ALVARADO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
256.	773C4	ANA LAURA MENCHOCA MENDEZ (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MANUEL DEL CARMEN LOREDO CORPUS (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSALBA GALLARDO RICO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		AURORA ARIZAI TELLEZ VILLALOBOS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
257.	774B	JAQUELINE MONTSERRAT RODRIGUEZ LIMON (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TEODORO RODRIGUEZ MTZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
258.	774C1	JUAN MANUEL MORENO SANTILIAN (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LA LUZ REGINA CORDONA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
259.	774C2	ALEXIS EMMANUEL RODRIGUEZ LIMON (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN CARLOS MTZ ACEVEDO (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
260.	774C3	ROSA ELENA BUSTAMANTE HERNANDEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
261.	774C4	JESSICA GUADALUPE LOREDO RODRIGUEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PRISILA MONSERRAT OBREGON RIVERA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
262.	776B	JOSEFINA RIVERA CERVANTES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
263.	776C1	SANDRA ZUÑIGA ORTIZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA CONSTANZA ORTIZ TENERIO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA CONSTANZA ORTIZ TENERIO (3ra. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
264.	776C2	YOSELIN RAMIREZ PUENTE (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		MARICRUZ TORRES BUENDIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
265.	776C4	ILEGIBLE (2do. Sec.)	DIANA GUADALUPE ESCOBAR MEDINA (2do Sec)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLAUDIA CRISTINA LUEVANO MUÑZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GAEL ORLANDO HERNANDEZ MARTINEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
266.	777B	MELISSA MEJIA PEREZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
267.	778B	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ACOSTA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JERURIEL MUÑOZ HERNANDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		J. JULIAN MEDELLIN GONZALEZ(4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
268.	778C1	MA. DEL CARMEN HERNANDEZ TOBIAS (Pdta.)	Presidente/a: MA. DEL CARMEN HERNANDEZ TOBIAS	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BRISA SARAHI VEGA NOYOLA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CHRISTIAN EDUARDO CASTRO HERNANDEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
269.	779C1	CUAHTEMOC ALEJOS JOYA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
270.	779C2	LESLIE SANCHEZ LARA (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
271.	780B	ERIKA GABRIELA CLEMENTE GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLAUDIA ROCIO CLEMENTE GARCIA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
272.	780C1	LUZ ELENA CASTRO CURRIA (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Castro García Luz Elena.
		PATRICIA ONTIVEROS MEDINA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUCERO GARCIA TREJO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NANCY ELIZABETH LARA MIRANDA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
273.	781B	MARIA LILIANA SILVA CARDENAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ITZEL ALEJANDRA ZAVALIJA BARRON (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
274.	781C2	MARIELA JAQUELINE GONZALEZ MARTINEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
275.	782B	MAURA CORINA RIVAS MARROQUIN (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FELIPE MORALES ROSALES (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALFREDO GOMEZ LOPEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ILEGIBLE (3er. Esc.)	JOSE LUIS MARTINEZ JUAREZ (3er esc)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		EVA YANET GUERRERO RAMOS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
276.	782C1	JOSE LUIS MARTINEZ JUAREZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
277.	783B	ROSA MARTINEZ ALONSO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUCERO ABNAIL JUAREZ MARTINEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALBERTO CRUZ ANASTACIO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
278.	784B	MAURICIO BOMEDEC AREVALO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Bermúdez Arévalo Mauricio
		JORGE LUIS ESTRADO LOPEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYEL GUADALUPE ALFARO GALLEGOS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
279.	785B	MARIBEL GARCIA HERNANDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VERONICA MARTINEZ BANDA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YUSSARI JOSUE MARTINEZ MARTINEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MIRIAM KARINA MIRANDA GONZALEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
280.	786B	MA AMPARO ORTEGA HERNANDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GRACIELA DE AVILA HERNANDEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
281.	786C1	BRASILIO SAUCEDO LUCIO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SANTANA SANCHEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
282.	788B	LEONARDO CAMACHO MATTAR (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
283.	789B	ARTURO ANGELES BARRERA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE ANTONIO ALONSO SEGURA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN FRANCISCO GARCIA RENDON (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
284.	790B	EDUARDO URIEL ROCHA ESCOBEDO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TERESA MIGUEL BORJAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FELIPE DE LEON PELAEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
285.	791B	MA DEL SOCORRO HERNANDEZ SANCHEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA ELENA HURTADO PEÑULAS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
286.	792B	MA DEL CARME MEDINA BARBOSA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
287.	794B	CIEILO DE LA CRUZ GOMEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS RAMIREZ LOZOYA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
288.	794C1	HECTOR EMILIANO MARENTES MENDOZA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
289.	795B	JOSE ANTONIO VILLANUEVA RODRIGUEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		ERICK QUINTERO SANCHEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
290.	795C1	ALMA LUCIA SANCHEZ ZAVALA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
291.	796B	ANGELICA MARIA TORRES LANDEROS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALBERT JORGE GARCIA RUIZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como García Cruz Alberto Jorge.
292.	797B	NESTORA REY (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA IMPERIO GOMEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		MARIA DE ROSARIO PINERTA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
293.	799B	MARIANA CONCEPCIÓN LOPEZ SAUCEDO (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ERNESTINA GONZALEZ RAMIREZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA EUGENIA GARCIA JIMENEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
294.	801B	DIANA CAROLINA REYES RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona está en la LN como Reyes Dtz Diana Carolina.
295.	802B	MARIA GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MIGUEL ANGEL VALENCIA CONTRERAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIEGO DE JESUS RODRIGUEZ VALENCIA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
296.	803B	PATRICIA ISABEL MATA ZUÑIGA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROCIO GUADALUPE VILLAREAL ROSTRO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
297.	803C1	WENDY ALICIA MENDOZA HURTADO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
298.	805B	MAITE ELOISA MENDEZ ARAIZA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE REYNA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
299.	805C2	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ CASTILLO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
300.	805C3	ILCANO MARCELO VILLASEÑIR TEJEDA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
301.	806B	FERNANDO MUÑOZ GALICIA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ALEJANDRO GONZALEZ REZA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
302.	807B	ISRAEL DE JESUS CERDA GARCIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CINTHYA CASTRO ORTEGA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
303.	808B	EDWIN FERNANDO PINEDA BARBOSA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
304.	808C1	MARIA ELENA ALONSO GARCÍA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
305.	812B	PAULINA MONSERRAT PALENCIA MEJIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
306.	813B	PERLA IDALIA PALENCIA RIVERA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
307.	815B	HASSIBE CASTILO RAMIREZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GRACIELA RAMIREZ CASTRAÑON (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
308.	817B	MARIA LUISA MARTINEZ DEL CAMPO SOTO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ELEGIBLE (3er. Esc.)	LUIS ANILDO CEDOVATTI ESCOBAR (3er Esc)	Infundado la persona está en el encarte.
309.	818B	SARA E CERVANTES NIÑO (Pdta.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MELISA MANZO BRETON (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
310.	819B	JESSICA NOHEMI VERTIZ MORENO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. ELENA CABRERA MORAN (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
311.	820B	OLARTE AGUILAR MARCIO RENATA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
312.	821B	MARIA EVA LOPEZ RIVERA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOANA ALEXANDRA CASTAÑEDA CERVANTES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALAN LUNA NAVARRO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
313.	821C1	WENDY GISELLE RICO ALMENDAREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Rios Almendarez
		BERTHA MERCEDES ALMENDAREZ TORRES (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
314.	822B	MARIA DE LOURDES GONZALEZ ARANDA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
315.	823B	RAQUEL VAZQUEZ MEDINA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO VAZQUEZ GUEVARA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
316.	825B	ARTURO RODRIGUEZ ROQUE (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
317.	826B	JOSE GUADALUPE HERRERA ZAMBRANO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IRMA MARINA FLORES VENTURA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
318.	830B	AMERICA NATHALI HEREDIA MONSIVAIS (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE HUERTA ESPERICUETA (2do ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
319.	832B	NESTOR AGUIÑAGA HERRERA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
320.	835B	MARIA DE LOURDES SOTO ALONSO (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDES ALONSO SOTO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
321.	836B	ADRIANA MONSERRAT RIVERAS RIVERA (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RODOLFO SANCHEZ RODRIGUEZ (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CELIA LEYVA LEYVA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
322.	837B	NORMA ELIZABETH GONZALEZ TORRES (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EMILIA VIDALES REYES (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
323.	838B	ANA MARIA DIOSDADO TORRES (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
324.	841B	ROCIO GUADALUPE VAZQUEZ ZAVALA (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
325.	842B	MARIA DEL CARMEN TORRES GALLEGOS (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
326.	843B	JOSE JORGE CONTRERAS (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GREGORIA GAITAN MEDINA (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
327.	844B	ALONDRA BAZQUEZ CASTILLO (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		RODRIGO VITE MARIA DEL CARMEN (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
328.	845B	PAOLA VALENCIANO LOZANO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
329.	847B	GABINO REYES RAMOS (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ANA REYES MEDRANO (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
330.	848B	JAVIER ALEJANDRO LIMON CHAVEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
331.	850B	CLARA ESMERALDA CUEVAS RIVERA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANTONIA HERNANDEZ LARA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
332.	851B	ROCIO GUADALUPE ZUÑIGA BALLEZA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN (pág.23)
333.	854B	JOSÉ CABRIÁN GÓMEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Cebrián Gómez José.
334.	856B	ALEJANDRINA MORENO DEL ANGEL (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
335.	857C1	EDUARDO MARTÍNEZ SIFUENTES (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARACELI ROJAS DUQUE (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
336.	861B	JESÚS RAFAEL MORENO GÓMEZ (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA GUADALUPE VILLA VÁZQUEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
337.	862B	ROSA MARÍA ESCALANTE MENDOZA (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSÉ GUSTAVO ÁLVAREZ DELGADILLO (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
338.	865B	JOSÉ AGUSTIN RUBERT LARA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
339.	866B	GEOVANI ESQUIVEL SALAZAR (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		PARMERO TORRES MARTINEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Torres Martínez Parmengo.
340.	870B	MARÍA LUISA PALACIOS ESPINOZA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA ABRIL ADAMA PALACIOS (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
341.	871B	EVA ALVÁREZ ORTEGA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
342.	872B	IRMA MONROY XXX (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
343.	874B	MARIA EUGENIA ULLOA MORALES (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
344.	881B	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
345.	891B	RAÚL JANNUZZI LOPEZ (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ARMANDO MONCADA GONZÁLEZ (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA DEL SOCORRO RIVERA RUIZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona está en la LN de la sección.
346.	892B	JESUS SALVADOR ROSAS PEREZ (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona no está en la LN de la sección.
347.	902B	RAÚL JIMENEZ RODRÍGUEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
348.	912B	NAGHIELLY JULIETTI LOPEZ FERNANDEZ (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAULA ZAMARRON JUAREZ (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL ROSARIO CUELLAR SANCHEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CARLOS SIFUENTES CUELLAR (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
349.	913B	RODOLFO HERMOSILLO VILLASUSO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona está en la LN de la sección.
		IRMA VILLASUSO COURTADE (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
350.	914B	VERONICA BERRONES ZAPATA (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA ELENA DELGADO PORTALES (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ENRIQUE ORTIZ ESPINOSA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRO DE LA CRUZ MARTINEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		REBECA PEREZ CRUZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
351.	916B	MARIA FERNANDA HERNANDEZ FLORES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
352.	918B	LUZ ELENA ESPINOSA DELGADO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
353.	927B	MARIA G. (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, porque no hay elementos
				En LN hay 3 personas María García con otro apellido.
354.	983B	MARIA GREGORIA BENITEZ LIMA (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
355.	987B	GABRIEL GAITAN MENDOZA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
356.	998B	MARIA ESTELA GONZALEZ SILVA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
357.	1021B	NICOLETTE EDITH HERNANDEZ ARAIZA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
358.	1023B	ISMAEL GARCIA CONTRERAS (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
359.	1083B	HERMINA CASTRO CERDA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
360.	1085B	LUIS ENRIQUE OVIEDO MUÑIZ (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
361.	1088B	KARLA VERONICA DE LA ROSA RODRIGUEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
362.	1091B	BRENDA GUADALUPE MUÑOZ GARCIA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LIZBETH AGUILAR ARRIAGA (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
363.	1092B	IRMA ARRIAGA A. (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JULIA CONTRERAS MARTINEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
364.	1095B	MA. JUANA FLORES NIÑO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
365.	1096B	ROSALVA JACOO VARGAS (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA LORENZA SANCHEZ RAMIREZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
366.	1097B	CATALINA ALVAEZ ORTIZ (1er Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VANESSA ABIGAIL NIÑO SALAS (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DANIELA ELIZABETH MARTINEZ PEREZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
367.	1103B	MARTHA ALICIA CARRIZALEZ GALLEGOS (2do Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
368.		LAZARO TREJO ESPINOZA (1er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
369.	1104B	FERNANDA VALERIA SIMONE RAMIRES RAMIRES (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
370.	1105B	IBARRA CERINO SILVA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE REFUGIO LARA ARRIAGA (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
371.	1106B	ALEJANDRA LORENA CRUZ MONDRAGON (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KARLA DANIELA ARANDA HERNANDEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
372.	1115C1	MARIA IMELDA RODRIGUEZ HERN (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARICELA DE LA ROSA ALTAMIRA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VERONICA DE LA ROSA ALTAMIRA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
373.	1116B	MARICELA LIZETH LLANAS ZAVALA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
374.	1116C2	FELIPE DE JESUS LIMON BAUL (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Limón Dávila Felipe de Jesus.
		MARA IRENE LOZANO MARTINEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
375.	1116C3	MIRANDA MARIANA ZUÑIGA (Pdta.)	MARIANA ZUÑIGA MIRANDA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LOERA ARELLANO RODRIGUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GILBERTO REYNA MARTINEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
376.	1117C1	GLORIA ARREDONDO BRAVO (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		AMA IDALIA ARREDONDO BRAVO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CATARINA MONTALVO ILEGIBLE (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAUL MONTALVO BRAVO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
377.	1118B	VIOLETA ELIZABETH BRAVO RIVERO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN RIVERA ARREDONDO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
378.	1120B	MARIA DEL CARMEN FACUNDO FACUNDO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
379.	1120C1	JOSE CRUZ CASTILLO LARA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO PABLO GODINEZ MARTINEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
380.	1120C2	JENSI PAOLA MARTINEZ PUENTES (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE CONTRERAS ARREDONDO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE VICENTE SAAVEDRA NOYOLA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GUILLERMO MARTINEZ FLORA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
381.	1842B	MARIA DEL ROSARIO CESAREO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
382.	1842C1	ELICEO HERNANDEZ ANTONIO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		JESSICA JANETT AYUNDIZ HERNANDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
383.	1843B	BLANCA ESTELA VILLASEÑOR MTZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARICELA LLANOS RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en la LN
384.	1844B	SONIA LIZETH TOVAR SALAZAR (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANITA QUIROZ GASPAR (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YULISA GUADALUPE ESPARZA FLORES (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAIME ESPARZA ESPARZA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TERESA DE JESUS ANTONIO VEGA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ISABEL GONZALEZ MENA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
385.	1846B	AMERICA CECILIA ACARICIO HERNANDEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Aparicio Hdz.
		ERIKA JESUS ESPINOSA RANGEL (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN (pág13)
386.	1871B	JOSE LUIS ALFONSO CHAVIA CHERERIE (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
387.	1873B	KARLA POLETH REYNOSO GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
388.	1875B	SERGIO SAM MIGUEL ZUÑIGA RIVERA (Pdte.)	Presidente/a: SERGIO SAN MIGUEL ZUÑIGA RIVERA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MEDINA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEXIS LOPEZ MUÑIZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
389.	1876B	JUANA CRUZ FRANCO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NANCY NATALY FLORES GUERRERO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
390.	1899C1	MARIBEL CALVILLO MEZA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		WENDY MULGADO CURZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
391.	875B	FRANCISCO SILVA MONTENEGRO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
392.	877B	OSCAR JAVIER MARTINEZ GONAZALEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
393.	899B	RAUL MORENO ALMAGUER (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
394.	900B	MARIA DE LA LUZ AMAYA PARDO (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
395.	901B	PERLA ROCIO TELLO MARQUEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
396.	921B	SECIA MIREYA HERNANDEZ ESTRADA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOS ANGELES NIÑO HERNANDEZ (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
397.	926B	MAYRA ALEJANDRA DE LA TORRE SANCHEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS HERNANDEZ FABIAN (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
398.	933B	LEONARDO MENDOZA SILVA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
399.	934B	LUCERO BARBOSA SALAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CARLA GUADALUPE HERNANDEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
400.	935B	MARIA LUISA HUERTA NIETO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
401.	941B	RICARDO PAEZ DELGADO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
402.	942B	HILDA SILVIA RODRIGUEZ CARRERA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
403.	944B	JOSE ANTONIO LOPEZ TORRES (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
404.	944C1	SUSANA MEDEL RIVERA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
405.	946B	ALISSON BO SANTOYO MARTINEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
406.	949B	LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ DORANTES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA ANGÉLICA YÁÑEZ GONZALES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
407.	951B	LUIS EDUARDO MACÍAS JIMÉNEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
408.	954B	SILVIA MARTINA LOPEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
409.	955B	DAVID ACEVEDO RANGEL (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
410.	958B	PEDRO ALBERTYO CAMARILLO CAMPOS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
411.	959C1	SERGIO SANDOVAL PEREZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
412.	961C1	ZAIDA LUZ MONTES ESPINOSA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LEONOR MARÍA LOPEZ RANGEL (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARISELA GARCÍA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Maricela García Soni.
413.	963B	TOMAS TOVAR DIAZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
414.	964B	CECILIA GARCÍA MARTINEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
415.	965C1	BENITO GUERRERO SANTOS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO MARTINEZ GUERRERO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		MARÍA DE JESUS ZAMARRIPA SEDGURO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SILVIA VÁZQUEZ OLVERA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
416.	965C2	JUANA MARÍA FLORES BARRONES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA DEL CARMÉN AYTÁN GARCIA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MINERVA DE JESÚS LUNA MARTINEZ (3er Esc	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYRA JUDITH MORENO TORRES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
417.	965C3	LIZBETH GÓMEZ MUÑOZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BRENDA YESENIA ENRIQUEZ PÉREZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
418.	965C4	JOVITA PEDROZA HERNANDEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
419.	969B	ARIADNA YAELI LUNA GARCIA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDUARDO CEDEÑO FLORES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
420.	970C1	CLAUDIA KARINA GONZALES MEDINA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
421.	974B	ERICK FERMIN ORTEGA ZARATE (3er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
422.	974C1	ANA ERET SALAZAR MARTINEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
423.	976C1	FRANCISCO MIRANDA BRAVO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
424.	977B	CAROL ELIZABETH CORTES BELTRAN (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
425.	977C2	SARA LILIANA MEJIA COLÍN (fila) (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN DIEGO SALAZAR MARQUEZ (fila) (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
426.	979B	LUIS TOVAR MARTÍNEZ (fila) (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. VICTORIA JUACHE ALVARADO (fila) (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
427.	980B	VILLANUEVA LUNA MA CRECENCIA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
428.	988B	MARIA DEL CARMEN CABRERA VENTURA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
429.	990B	JOSE ANTONIO GARCIA PERDAMO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA SOFIA GARCIA GOVEA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
430.	1006B	BLANCA ESTEÑA RAMÍREZ GONGORA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
431.	1011B	ANA MARIA PONCE GALVAN (Pres)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIANA LEON CORTES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DELIA ESMERALDA VILLANUEVA GOMEZ (1 Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
432.	1012B	ROSA MARÍA DEL POZO HERNANDEZ (fila 1) (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
433.	1013B	DIANA ISABEL CISNEROS ROCHA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
434.	1014B	EDUARDO CARRIZALES TALAVERA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL PILAR GPE FRAGA VEGA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
435.	1017B	ROSA MARIA ROQUE CASTRO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
436.	1024B	MARIA SOLEDAD MARTINEZ VAZQUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESTELA VAZQUEZ ESCALANTE (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
437.	1028B	ALMA CRISTINA CASAS RIVAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL CARMEN AGUILAR ALEMAN (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
438.	1031B	MA ERIKA TOBIAS MUÑIZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DANNA PAOLA VIGNA LÓPEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE CASTILLO ESTRADA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
439.	1033B	SANDRA LUZ CASTILLO VILLANUEVA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
440.	1037B	MARÍA LUISA EDELMIRA VELAZCO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
441.	1045C1	AXEL ISAAC CASTAÑON ROSAS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
442.	1049B	MARTINA YZAGUIRRRE (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		OCTAVIANO VELAZQUEZ BRAVO (3ero Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
443.	1054B	JUAN ANTONIO GARCIA MARTÍNEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
444.	1055B	SARAHI MARTÍNEZ PÉREZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
445.	1057B	IRLANDA IDALIA PALOMO SANTILLÁN (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ESTHER MARTÍNEZ CASTELLANOS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRACISCA ALFARO BECERRA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
446.	1060B	JUAN ANTONIO ESTRADA RAMIREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
447.	1061B	JUAN MANUEL TORRES M. (1er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
448.	1062B	FIDEL MORENO MAYA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LEONARDO FERNANDEZ LANDEROS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
449.	1063B	EMIGDIO MEZA DE LEON (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		TANIA MARTINA SANTIAGO SANTIAGO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA PAZ LARA DIAZ DE LEON (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
450.	1068C3	JESUS VILLANUEVA TRISTAN (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
451.	1072B	EDILBERTO REYES FORTANELLI (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ RODRÍGUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DOMINGA GOVEA LOYOLA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		NORMA ARACELI RODÍGUEZ LÓPEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
452.	1075B	DIANA AMELY LÓPEZ RAMÍREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
453.	1109B	MANUEL EDUARDO CRUZ CORDOVA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VIRGINIA JUAREZ GUTIERREZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN de la sección.
		REAQUEL NAVARRO HERNANDEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
454.	1111C1	JOSE DE JESUS LEAREDO RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
455.	1112B	GALILEA MONSERRAT JIMENEZ MONTEVIDEO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
456.	1113C3	CARMEN JANETH CORREA REYNA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
457.	1114B	MA CONCEPCION ZARATE QUINTERO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
458.	1121B	LUZ KARINA VAZQUES ROSAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
459.	1124B	JOSE MANUEL BATRES MARTÍNEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGEL EDUARDO RIVERA GRANADOS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
460.	1125B	SANDRA SALAZAR MATA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN ALVISO LÓPEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
461.	1125C1	ELIZABETH ROSAS NÁJERA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
462.	1127B	MARGARITA ALONSO A (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
463.	1796B	MARGARITA CASTRO CASTILLO (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NA. SAN JUANA RAMIREZ LÓPEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE ANTONIO LABRADOR DIAZ DE LEON(1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
464.	1797B	GERMAN ALEJANDRO RIVERA REYES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
465.	1803B	GRACIELA MARTINEZ RIVERA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GABRUEL PEREZ SERRANO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
466.	1805B	MARIA LETICIA RICO ESCOBAR (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
467.	1807B	SARAI SANTOS RODRIGUEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NAHOMI MARTINEZ PEDRAZA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
468.	1808B	MATRIBEL REYES HERNANDEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
469.	1820B	MARIA GUADALUPE CONTRERAS ARRIAGA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOS ANGELES RIVERA MORENO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
470.	1849C1	PAULA GALLEGOS MORALES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA JUANA HERRERA BERMUDEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HILARIA NARVAEZ GOMEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NESTOR RODRIGEUZ CAMPOS (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
471.	1850B	JONATHAN LEOBARDO LOPEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
472.	1851B	XAVIER ANDRES HERNANDEZ NIETO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
473.	1852B	YUDITH SELENE GARCIA HERNANDEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CYNTHIA VERONICA ROSILLO ROJAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
474.	1852C1	JUAN GABRIEL ALVARADO OVIEDO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
475.	1853C1	DEMETRIA LOERA MARTINEZ (1er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
476.	1854B	MARIA CECILIA BARROSO GONZALES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
477.	1855B	ALEXA NAHOMI RIVERA ALDACO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
478.	1856C1	AXEL IVAN ESCOBAR PIZAÑA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
479.	1878C1	ANAHI AMEYALLI MORENO SANCHEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MIGUEL ANGEL LEJIA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
480.	1880B	GLADIOA LOPEZ HERNANDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
481.	1881C1	JULIA RETNA MORENO (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
482.	1882B	AMERICO BASORIA MOTA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE JESUS SOTO AGULAR (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN CORPUS MONREA (1er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
483.	1889B	GABINO SANCHEZ QUISTRAN (Pres)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NORMA ANGELICA CONTRERAS GARCIA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
484.	1890B	RODOLFO ROCHA CABRIALES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
485.	1890C1	LOURDES SUSANA JIMENEZ PALACIOS (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
486.	1891C1	NOHEMI MORENO FLORES (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE MARTINEZ MONJARAS (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIEGO ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
487.	1894B	LETICIA CALVILLO GALVAN (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LETICIA CABRA ROEMRO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Leticia Labra Romero.
488.	1895B	YOLANDA AIMEE VELAZQUEZ CISNEROS (2do Sec)	2do Secretario/a: YOLANDA AIMEE VELAZQUEZ CISNEROS	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
489.	1896B	DULCE IVETH MENDEZ AVALOS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
490.	1901B	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA JIMENEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
491.	1902B	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RICARDO TRINIDAD MARTINEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
492.	1904B	EVELYIN YUDITH PADRON VAZQUEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAOLA PADRON VAZQUEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SARA VAZQUEZ SALAZAR (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MICHELLE GUADALUPE MARTINEZ VEGA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NANCY VEGA CHAVEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
493.	38B	ELADIO GARCIA MALDONADO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS FELIPE LEDEZMA MÁRQUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESTRELLA ZÚÑIGA CASTILLO (3er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
494.	59B	ANGELICA ORDUÑO GUZMÁN (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
495.	380B	MARISELA VEGA RIVERA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
496.	1146B	ABEL HERNANDEZ HERNANDEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
497.	1336B	JESUS MARTÍNEZ RODRIGUEZ (2do Esc	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NAOLIA LIZBETH RUBIO MARTINEZ (3er ESc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS MARIO NICASIO CASTILLO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
498.	1338B	MELENDREZ GUTIERREZ RAQUEL AURORA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
499.	1339B	JOSÉ DORBÉ CASTILLO MENDOZA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
500.	1341B	SANDRA GRISELL RUBIO MARTINEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
501.	1346B	KAREN ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
502.	1348B	ADRIANA ANDEHI OLGUIN (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
503.	1348C1	JUAN MIGUEL HERNANDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BEATRIZ PEREZ HIPOLITO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
504.	1352B	JOSE LUIS MEDINA ANTONIO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
505.	1374B	SAMIRA YULIET RUBIO FLORES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
506.	1375B	GIL MARTINEZ DULCE ESTEFANIA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MONTES DE OCA AGUILAR FATIMA GUADALUPE (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
507.	1378B	REYNA MARTINEZ MARTINEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
508.	1400B	ESPERANZA GASPAR SANTIAGO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
509.	1411B	KARLA AQUINO VIDAL (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
510.	1412B	EPIFANIO HERNÁNDEZ AGUILAR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
511.	1705B	GABRIELA DE LA ROSA MARTÍNEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
512.	1719B	YESENIA ANTONIO MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
513.	1728B	CAMILA MONTSERRAT HERNÁNDEZ ÁNGEL (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
514.	1737B	JOSE JUAN ROCHA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada está en la LN como Martínez Rocha Jose Juan.
515.	1746B	DAMACIO VAZQUEZ MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
516.	1748B	MAGALI ANTONIO TOMAS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
517.	1757B	JUSTINA FRANCISCA MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
518.	1767B	ISIDRO VARGAS MORENO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
519.	266B	VENANCIO GABRIEL FLORES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

Aguascalientes

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	343C1	Isabel Cristina Manriquez Reyes (2da Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		Maria Janine Guzmán Manríquez (3ra Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		Juana María Manríquez Reyes (4to Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
2.	347C1	PABLO MONTOYA REYES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DAVID LUEVANO MACÍAS (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
3.	358B	ROSA MARTA PEREZCHICA CASTRO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
4.	371B	MARIA SAN JUANA MEDINA HERNÁNDEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
5.	376B	FATIMA JOSELINNE LOERA PASILLAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYELA ESTEFANIA LOERA PASILLAS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGELICA MARTINEZ MORALES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
6.	379B	MARIA GUADALUPE RUIZ DE LUNA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
7.	392B	KAROLL GUADALUPE MARTÍNES MARTÍNEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
8.	392C1	YESICA GONZALEZ GONZALEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS IVAN MORUA CAMACHO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JAVIER MORENO TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DOLORES CARDONA GARCÍA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
9.	394C1	MARIA CONCEPCIÓN RANGEL ALVARADO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MONICA YANETH ORTIZ MARTINEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
10.	396C2	LUCIA ELENA ALMANZA MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
11.	399B	ANA ALICIA JAIME PONCE (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
12.	403B	MINA GARCÍA RANGEL (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
13.	403C1	MARTHA TRONCOSO ESPARZA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA KARINA MARTINEZ TORRES (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
14.	403C2	GLORIA LILIA ROMERO TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA DEL ROCIO GARCÍA ESTRADA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
15.	410C1	FERNANDA PADILLA MEDINA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
16.	411B	J. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		STEFANY INGRIANY MOLLEDA DEL REAL (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
17.	411C1	MARIA DE LA LUZ MEDINA PÉREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
18.	411C3	MARIA GUADALUPE CHÁVEZ RANGEL (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MÓNICA RAQUEL LUPIAN GUTIÉRREZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARIANA DENISSE ANDRADE ALVARADO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
19.	414C1	JUAN ARTEMIO PIÑA DE LIRA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
20.		TERESO SALDAÑO AVILA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
21.	415C1	HERIBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
22.		ANIBAL JAIR HERNÁNDEZ EMBATE (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
23.	415C2	ANGELICA GUADALUPE RANGEL JARAMILLO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
24.	418B	INGRID GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTOYA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
25.	469C1	MAGDALENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
26.	473B	NOÉ ARELLANO RAMÍREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
27.	473C1	DIANA XIMENA GALLEGOS JAUREGUI (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
28.		MARIA ESTEPHANIE GALLEGOS JAUREGUI (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
29.	473C3	MARIA LUISA MUÑOZ VERA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
30.		VERÓNICA DEL ROCIÓ RODRÍGUEZ RAMÍREZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
31.	474B	CESAL RUVALCABA GOMEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
32.	476C1	ANTONIA ORENDA Y FRAUSTO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
33.	476C3	ADRIANA MARMOLEJO SILVA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
34.		MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
35.	480C1	YESENIA VELEZ QUEZADA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
36.	482B	MARLENE ALCALA MARMOLEJO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
37.	68B	BLANCA AZUCENA BADILLO LOPEZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
38.	80B	KAREN LILIANA PICASO R. (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
39.	80C1	RAMIRO ZUÑIGA ALVAREZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
40.		MARIA YURIDIA CASTORENA ANAYA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
41.		ABEL FLORES DIAZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
42.		VICTOR MANUEL GONZALEZ CERRTOS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
43.	84B	JUANA MARIA ROQUE GARCIA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
44.	85C1	JUAN DANIEL ORTIZ PALOS (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
45.		LAURA TAPIA VERA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
46.		ABRIL ESTEPHANIA REYES MERCADO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
47.	87B	JAVIER RANGEL ALVA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
48.		TIMOTEA BEJERANO GUARDUNO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
49.	90B	MARIA OLGA ESTHER ESPINOZA QUIROGA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
50.	95B	ROSA MARIA VARGAS RIVAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
51.	96B	CINTHIA ALEJANDRA GUZMAN SANCHEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
52.		DIEGO MERCADO SERRANO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
53.		MARIA JOSE MERCADO SERRANO (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
54.	96C1	JOSE ANTONIO PEREZ ROBLES (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
55.		MA. DE LOS ANGELES LECHUGA IBARRA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
56.		MARIA DEL ROSARIO PEDROZA GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
57.		MA. ROSALBA TORRES BARCENAS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
58.	99B	CRISTIAN JACQUES GALLEGOS RAMIREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
59.		CYNTHIA JUDITH CHAVEZ MARIN (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
60.	105B	MA. IGNACIA MACIAS CALZADA (1er Esc)	2do. Suplente: MA. IGNACIA MACIAS CALZADA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
61.		ARMANDO CASTRO MIRANDA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
62.	106B	LILIA ANEL SILVA DE SANTOS (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
63.		INAGIRI NAOMI GARCIA RUIZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
64.		YESSICA YESSENIA BAEZ G. (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
65.		LUISA GABRIELA GARCIA VALDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
66.	110B	GERARDO MURO CHAVEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
67.	116B	ESTELA DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
68.		SANJUANA CAMPOS VARGAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
69.		ADELA FRAUSTO GUTIERREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
70.	121B	MARIA LETICIA SANTOS GONZALEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
71.	122B	YOLANDA GUADALUPE OJEDA MEZA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
72.	127B	ERIKA ARANDO TORRES (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
73.		ANGELICA MIRANDA BECERRIL (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
74.		CATALINA LAURA ROSALES HERNANDEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
75.		SALVADOR LEON ILEGIBLE (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
76.	129B	MARIA DE LA LUZ HORTENCIA MALAGON MARTINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
77.	136B	MA. DEL SOCORRO IBARRA MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
78.	140B	MA. DEL REFUGIO GONZALEZ ILEGIBLE (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
79.	142B	YAHRIEL EDUARDO ESPINOZA CRUZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
80.		ALEJANDRO BARRERA KINGI (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
81.		FERNANDO DUEÑAS PÉREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
82.	146B	KAROL SOFIA GARCIA PALOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
83.	147B	CYNTHIA JANET MARQUEZ GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
84.	150B	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
85.	151B	MARIA DE LOS A. CORVERA SANTOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
86.		MA. DE LOS ANGELES GARCIA ROMO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
87.	316C1	ROSALIVA IBARRA CAMPOS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
88.		ANTZIRI IBARRA CAMPOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
89.		ZULMA HAYDEE CAMPOS BERNAL (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
90.	490B	ALEJANDRO VALENTIN MEDEL (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
91.		ARCELIA GUADALUPE GARCIA LUNA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
92.	493B	MONICA JUDITH MARTINEZ REZO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
93.		LAURA LETICIA GUERRERO ESPARZA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
94.	496B	MA. MAGDALENA MARTINEZ RAMOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
95.	497B	MA. DEL SOCORRO PALACIOS GALINDO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
96.	500B	ANA MA. RODRIGUEZ FUENTES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
97.	501B	MA. YESENIA NIETO PEDROZA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
98.	503B	AGUSTIN CAMPOS MURJILLO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
99.	507B	MARTHA ELENA LARA LEDEZMA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
100.		RAUL MACIAS RIVERA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
101.	509C1	MA. GPE. OLIVARES F. (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
102.	510B	JORGE LUIS ORTIZ CUEVAS (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
103.		ANA KAREN JIMENEZ MENDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
104.	530B	ITIAL FABIAN CASTRO VALENCIA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
105.	530C1	MARCOS ISRAEL PALACIOS ALONSO (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
106.		JULIAN ALEJANDRO MACIAS HERRERA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
107.	532B	MELANIE CITLALLI RAMIREZ DURON (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
108.		ALMA DELIA DURON CISNEROS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
109.		ELSA BEATRIZ DE LUNA LOPEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
110.		OMAR DAVID DOMINGUEZ CERVANTES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
111.	533B	SERGIO MACIAS SANDOVAL (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
112.		SILVIO LORENA SANDOVAL RODRIGUEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
113.		TERESA ALONSO VALDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
114.		GLORIA NAVA GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
115.	548B	ISAC TOVAR M. (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
116.	552B	MARTHA GRACIELA OROZCO LUEVANO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
117.	555C2	JOEL ALEJANDRO FLORES ILEGIBLE (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
118.	563B	ALONDRA JANETH DIAZ MANCIVAIS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
119.	564B	LESLIE FERNANDA CONTRERAS MORENO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
120.		YOLANDA DEL CARMEN MONTAÑEZ HERNANDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
121.	567B	OLGA MARTINEZ NIETO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
122.		MARIA BERENICE MARTINEZ NIETO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
123.	568B	JESUS MARES GONZALEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
124.		MARTIN MARES HERNANDEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
125.		MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO ARANDA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
126.	569B	ROSA ELIA SNCHE GRANADAS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
127.		EDGAR RAMIREZ MONTOYA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
128.		PABLO VAZQUEZ CARLOS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
129.	570B	ANA GABRIELA HERNANDEZ CANO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
130.		LLUVIA AMERICA BRABIESCA GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
131.	572B	JULIA VICTORIA ANGULO ZUÑIGA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
132.		ANGELICA LOURDES QUEZADA PELAYA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
133.	572C1	EFREN ALFREDO MORALES PIÑA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
134.		VALENTINA CORENTO LANTO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
135.		ELISA MINERVA ROJAS SANTACRUZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
136.		PATRICIA ZAMBRANO ORTIZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
137.	572C2	RUTH VALERIA RUIZ CUEVAS (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
138.		JONATHAN ISRAEL DELGADO MORENO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
139.		MARIA DE JESUS CUEVAS MEDINA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
140.		JENIFER JUDITH ESTRADA FLORES (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
141.	572C3	RITA MERTINEZ MACIAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
142.		CARLOS OROZCO AGUILAR (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
143.		AZAEL OROZCO MANCILLA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
144.	573B	JEOVANI DIDIER CAMARGO MUÑOZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
145.	576B	MARIA UVANIA SUSTAITA TERRONES (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
146.	578B	JUANA MARIA ESCOBEDO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
147.		ANGELINA LIZBETH IBARRA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
148.	579B	VERONICA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
149.		HANNA CRISTINA ROMO CARRANZA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
150.		MARTHA CRISTINA CARRANZA AVALOS (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
151.		MARIA JUANA GARCIA HERNANDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
152.	584B	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
153.	587B	JORGE ARTURO CONTRERAS LOPEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
154.		AXEL ZURIEL LUNA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
155.	593B	ROSA REYES ALANIS (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
156.		MARGARITA CARDENAS MUÑOZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
157.		ESTEFANIA ESPERANZA GONZALEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
158.	594B	LAURA RAMIREZ TORRES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
159.		ARMANDO RUIZ AGUILAR (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
160.		JUAN CARLOS AVILA SILVA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
161.	594C1	MANUELA ESCALONA FLORES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
162.		JUAN RAMON SOTO CARRILLO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
163.		IGNACIO BERNAL HUERTA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
164.	595B	GABRIELA GALEANA VAZQUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
165.		MARIANA IMELDA MURILLO GALEANA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
166.	596B	CLAUDIA AZBETH DELGADILLO ROSALES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
167.	596B	HERNANDEZ -ILEGIBLE- (3er. Esc.)	3er. Escrutador/a: KARINA MORALES HERNANDEZ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
168.	598B	RAFAEL DIAZ TOVAR (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
169.	599B	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
170.	601B	LUZ MARIA RUIZ FALCON (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
171.		MA. GUADALUPE MENDOZA SALAS (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
172.	601C1	BRAYAN DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
173.		TANNIA KAROLINA RAMIREZ TELLEZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
174.	642B	JORGE VICTOR GONZALEZ FREGOSO	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		(3er. Esc.)		
175.	662C1	SAMANTHA GUADALUPE LUCERO BECERRA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
176.		HOMERO LARA REYES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
177.		MARIBEL GARCIA RICO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
178.		YADIRA ESTRELLA GUTIERREZ ESQUIVEL (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
179.	664B	YURIDIA CAPUCHINO VALENCIONA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
180.		IRMA GRACIELA DIAZ ESPARZA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
181.		RAFAEL CRUZ CRUZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
182.	665C1	JUANA MARIA LOPEZ GONZALEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
183.	666B	CARMEN GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
184.		ENRIQUE ALFONSO POPOMEYAC LOZA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
185.	667B	ZAYDA YVETTE TORRES ALBA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
186.		IRMA DIAZ CRUZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
187.	667C1	MARIBEL HERNANDEZ VAZQUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
188.	668B	ALAN GABRIEL LINARES ROMERO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
189.		IRMA GARCIA ALVAREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
190.		RAFAEL AGUILAR VELA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
191.		LUZ ELENA GOMEZ GUZMAN (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
192.	668C1	RAUL MOLINA LARA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
193.	669B	ROSA ESTHELA OLIVA MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
194.		RUBEN MENDOZA (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
195.	694B	BRAULIO JADEM LEDESMA LOPEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
196.	696B	3 JAIME HUMBERTO GALINDO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
197.	701C1	JUAN MELENDEZ MORALES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
198.		HECTOR RICARDO PEREZ BELTRAN (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
199.	702B	DOLORES ANDREA RODRIGUEZ CORNEJO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
200.	706B	JUAN CARLOS DAVILA RODRIGUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
201.	706C1	ANGELES LEEYILANNY GOMEZ DIAZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
202.		JOSERAMIREZ ORTIZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
203.	707C1	MARICELA CUEVAS CASTRO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
204.		ANA GABRIELA ANDRADE FLORES (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
205.	708B	TANIA LARISSA DELFIN HERNANDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
206.		LESLY JANETH DE LUNA ESPARZA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
207.	2B	ESMERALDA LOPEZ MARTÍNEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
208.		INES VANESSA AVILA DAVALOS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
209.	3B	GEORGINA RODRÍGUEZ GALINDO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
210.	15B	JOSÉ IVAN GARRIDO TORRES (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
211.	25B	MARICELA SANTANA AVILA (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
212.	28B	LYDIA MAYRA ALANIS RUIZ (1ra Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
213.	29B	AMPARO JIMENEZ E (2da esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
214.		EMILIA MAGDALENA RUIZ (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
215.	31B	ANA SAREVI DE LARA TORRES (2da Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
216.		GUILLERMO DANIEL DE LARA TORRES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
217.	38B	ALFREDO OLIVA MACIAS (2do Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
218.	40B*	ISELA SARAHÍ SOTO ALVARADO (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
219.	42B	ANGEL DOMINIC SÁNCHEZ CARRILLO (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESPERANZA PEREZ R. (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
220.	43B	DANIELA CASTRO ESPINO (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
221.	45B	SAMANTHA ROMO LOZANO (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
222.		CLARA NAVARRO MEJÍA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
223.	46B	MARTINA ALICIA ROMO GUTIERREZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
224.		JAIME ARNULFO IARRA RODRÍGUEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
225.	47C1	VICTORIA VERDÍN GONZÁLEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
226.		KENET DOUGLAS PATERSON PEDROZA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
227.	50B	ANA CECILIA PIÑA FONSECA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
228.	52B	CLAUDIA ERIKA GONZÁLES RUIZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
229.		ROSA MARIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
230.	53B	LUSI ANTONI RAYGOZA PÉREZ (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
231.		DANIEL CARREÓN RAMOS (3er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
232.	56B	GABRIELA JUAREZ RODRÍGUEZ (2don Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
233.	57B	MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ DIAZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
234.		FORTINO PANTOJA GUATEMALA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
235.		LEO FORBES PANTOJA HERRERA (3ro Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
236.	59B	ANGEL GABRIEL HERNÁNDEZ ORTIZ (1Er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
237.		ROBERTO GARCÍA PARDO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
238.	60B	MARIA ISABEL SALAZAR MARTINEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
239.	162B	VERONICA PALOS ESPARZA (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
240.	164B	ANDRES DURAN SALAZAR (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
241.	164C1	JULIAN PALACIO SERNA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
242.		JUANA GARCÍA PEDROZA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
243.	164C2	SERGIO CARLOS MERINO ACOSTA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
244.		CARMEN LORENA ISLAS (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
245.	165B	DIEGO ALEJANDRO MACIAS SALAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
246.		MARICELA DELGADO MARTINEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
247.	167B	CECILIA MARÍA MORON MÁRQUEZ (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
248.	168C1	LILIANA LORENA ZAPATA TAPIA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
249.		ALICIA TORRES SAUCEDO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
250.	169B	DAVID JULIAN TORRES MARTINEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
251.		EVANGELINA GARCIA DOMINGUEZ (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
252.	170B	ALONDRA SUGHEYT DE LUNA VILLARAUZ (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
253.	171B	RODRIGO DE LA PAZ CONTRERAS (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
254.	172B	LUIS ARMANDO LÓPEZ HERRERA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
255.	174B	LORINDA NIETO HERNÁNDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
256.	176B	MARTHA ALICIA MEDINA MENDOZA (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
257.		NAOMI FERNANDA RAMIREZ RANGEL (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
258.	181B	ASAHI RAMIREZ RODRIGUUEZ (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
259.	185B	VICTOR MANUEL TENORIO ESPINOZA (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
260.		ABIGAL CALDERÓN ALVAREZ (3er esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
261.	186B	MARIA ISAVEL GONZALEZ GONZALEZ (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
262.	190B	ANABELL PRADO FERNANDEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
263.	194B	JUANA ELIZABETH APON DE MEDINA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
264.		ANTONIA ACOSTA CHAVEZ (2da Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
265.		ALEJANDRA ROSALES HERNANDEZ (1ra Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
266.		MARTÍN QUINTEO SAVETT (2do esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
267.	196B	GUILLERMINA DEL CARMEN BILBAO ALVAREZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
268.	197B	KAREN MICHELLE ANDERES CASTAÑEDA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
269.		MIGUEL MEDRANO MORONES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
270.		SALVADOR ALONOS DELGADO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
271.	200B	DAVID ABRAHAM MACHAM SAUCEDO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
272.		DIANA ALEJANDRA MACHAN SAUCEDO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
273.	201B	HERNANDEZ CASTAÑEDA LAURA ISELA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
274.	203B	HECTOR DANIEL CALZADA LOPEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
275.		ROSA MARIA VAZQUEZ LOPEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
276.	207B	KAREN ITZEL CEJA ACOSTA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
277.	208B	J. ANTONIO SALINAS RICO(1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
278.		ROGELIO ARMAMDO SANCHEZ ALVARADO (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
279.	212B	MA. DEL REFUGIO FLORES GUZMAN (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
280.	213B	DAVALO JARAMILLO FCO JAVIER (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
281.		RAMIREZ VALDEZ MARIBEL (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
282.	217B	ISIS ARLETTE ANDERES CASTAÑEDA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
283.	218B	JOSE PEREZ DE GARCIA GUZMAN (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
284.		ROSA ELENA PERALTA PLATA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
285.	219B	JOSEFA QUIÑONES CHAVIRA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
286.	221B	CHRISTIAN ENRIQUE ESPARZA AVILA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
287.		ROBERTO FRIBER MARIN GUZMAN (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
288.	223B	FUENTES ROBLES JUDITH GUADALUPE (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
289.		RODRIGUEZ BARRON MARIO DAGOBERTO (2do esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
290.	224B	VICTOR RIVERA JUAREZ (2do esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
291.	227B	ALBERTO HERNANDE ZGOMEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
292.		VICTOR MANUEL PERALES NIEVES (2do esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
293.	229B	MARÍA GOMEZ VELAZCO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
294.	233B	MARTHA MEDINA MARTINEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
295.	237B	LILIA CID VALLEJO (2da Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
296.		ROBERTO ALEMAN GARCÍA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
297.	240B	BERTHA ALICIA QUINTEROS ARENAS	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		(2do Esc)		
298.	246B	SILVIA RAMÍREZ MACIAS (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
299.		LORENZO RIVERA AMAYA (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
300.	248B	COSME GALLEGOS RUIZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
301.	249B	MA. GUADALUPE DELGADO ANDRADE (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
302.	250B	MARIA DE JESÚS MURO MUÑOZ (3er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
303.		BENJAMIN GUITIERREZ DIAZ (4to ESc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
304.	251B	FERNANDO ULISES RODRIGUEZ (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
305.		MARIA ANGELICA ROJAS M (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
306.	257C1	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROJAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
307.	258B	JORGE JESUS URIOSTEGUI TORRESCANO (3er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
308.		DENISSE JACQUELIN HERNANDEZ CARLOS (4to Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
309.	259B	ANTONIO DE JESÚS MARIN H.*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
310.	261B	PAMELA ELIZABETH FLORES MOLINA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
311.		GUADALUPE INOCENCIA RAMÍREZ MORALES (1er Escrutador)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
312.		MA OFELIA MEDINA FLORES (3ra Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
313.	262B	LUIS ANTONIO CARDONA MARTÍNEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
314.	263B	ALONDRA MICHELLE NAVARRO GONZALES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
315.		VICTOR HUGO GONZALES CARDONA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
316.		HILDA MAGALI GUERRERO VARGAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
317.	265B	ELGIO MARTIN GALLARDO (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
318.	267B	PEDRO ANASTACIO HERNANDEZ LUGO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
319.	270B	EDITH GUADALUPE RIVERA TENORIO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
320.	270C1	GABRIELA MONSERRAT RAMIREZ AGUIRRE (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
321.	270C4	CESAR JULIO VELA AGUILAR (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
322.	273B	JOSE TORRES MARTINEZ (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
323.	275B	LUIS ANTONIO SOTO OLMOS (1er Sec)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
324.		CESAR ZOE VAZQUEZ GARCIA(2do Sec)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
325.		MERLA GICELA PAZ LUEVANO(2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
326.	276B	LURA ALICIA BERMUDEZ (Pres)	Pte. LAURA ALICIA BERMUDEZ ANDRADE	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
327.	282B	OSWALDO DARI AVALES RODRIGUEZ (6to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
328.	284B	EDITH SCOTT CONTRERAS (3er Es)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
329.		DELFINO MEDINA ARANDA (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
330.	290B	EDUARDO GIOVANNIY MARTINEZ CRUZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
331.	292B	FERNANDA ESTEFANIA ALVAREZ GARCIA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
332.	293B	YARENY ARANZAZU MUÑOZ CHAVEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
333.	294B	MARIA ISABEL AGUILAR REYES (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
334.		AMPARO REYES MORALES (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
335.		FABIOLA BERENICE RODRIGUEZ GARCIA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
336.	298B	IRMA BIBIANA LOPEZ GOMEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
337.		MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ LOPEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
338.		WALDO ORTIZ GOMEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
339.	300B	BRENDA NATALY MORA MEDINA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
340.		FRANCISCO MEDINA FLORES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
341.	302B	DIANA KAREN ORTIZ CHAVEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
342.	537B	CYNTHIA GUADALUPE HERNANDEZ T (1er Sec)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
343.		CRECENCIANO DE LEÓN CUEVAS (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
344.		MA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ (2do Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
345.	538B	JUAN YADIRA LIRA RENTERIA (PRES)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
346.		MARIA MERCEDES GONZALES PADILLA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
347.	539B	MA MAGDALENA MONARREZ VELA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
348.		MARIA CANDELARIA REYES CASILLAS (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
349.	540B	JOSE GPE FLORES HERNANDEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
350.	541B	TERESA DE JESUS LEÓN PEREZ (1ER Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
351.		PATRICIA REYES COLLAZO (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
352.		ALMA ROSA AMADOR (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
353.	543B	MA DEL ROSARIO PASILLAS HERNÁNDEZ (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
354.	546B	SANDRA ANGELICA DIAS DE LEÓN (2do Esc)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
355.	547B	DENI MAHETSI PEREZ CARMONA (1er Esc)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
356.		MARIA ELENA CARMONA CORTES (2do esc)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
357.	618C	JAIME MELENDEZ RAMIREZ (3er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
358.	620B	MA GLORIA DE JESUS VAZQUEZ MONTES (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
359.		MA DE LA LUZ GALLARDO MUÑOZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
360.		RICARDO MEDINA GUZMAN (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
361.		ANGEL REYES URIBE (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
362.	620C1	GABRIEL GOMEZ SANCHEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
363.	622B	LUZ ALEJANDRA ESTRADA PÉREZ (3er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
364.	625B	ANGEL SEBASTIAN GAMERO CERVANTES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
365.		RODRIGO KALID GAMERO CERVANTES (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
366.	628B	ANA VALERIA CRISTOBAL GONZALEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
367.	629B	CITLALI RESENDIZ SÁNCHEZ (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
368.		BLANCA GRISELDA CÓRDOVA HERNÁNDEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
369.		BRENDA OLIVIA PADILLA REGALADO (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
370.		ANA LUZ BALDERAS GUERRERO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
371.	646B	ELVIA MARIA DE LA CRUZ CORDONA LUEVANO (1Er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
372.	647B	OTTO G. FREEMAN IBARRA (1er Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
373.		AARON PAVEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
374.		HELGA CAROLINA FREEMAN PACHECO (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
375.		ADELA MARIEL SOTO CELAYA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
376.		MONA CONCEPCION CELAYA LOZA (3er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
377.	648B	ANA PAULA BALTAZAR (2do Sec)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
378.		MARIANA ELENA IBARRA SERNA (1er Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
379.	649B	JUAN SALVADOR FLORES FARIAN (4to Esc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
380.	649C1	ANA ISABEL ROMERO PARGA (3er ESc)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
381.	678B	ADRIANA GABRIELA JIMENEZ DEL MURO (4to Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
382.	680B	ROCIO DEL CARMEN ESPARZA LOPEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
383.	680C1	KARLA CECILIA VALDEZ ESPARZA (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
384.		LAURA YEDIT GONZALES RODRÍGUEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
385.	681B	MARIA ELENA HERNANDEZ REGALADO (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
386.	682B	LIZETH MENDOZA LANDA (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
387.		ERICK DE JESUS FRANCO RODRIGUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
388.	682C1	MA GUADALUPE RIOS PEDROZA (3er esc) *	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
389.	683B	SANDRA FABIOLA BAUTISTA RODRÍGUEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
390.		ATURO PEREZ MOTA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
391.	53B	IMELDA M. DEL CAMPO MARTÍNEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
392.	241B	SILVIA RAMÍREZ MACIAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
393.		LORENZO RIVERA AMAYA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
394.	541B	ADRIÁN RUÍZ ESPARZA ROCHA (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

Guanajuato

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	741C1	MARIA (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
2.		ARACELI ZARAZUA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
3.	744B	GABRIELA LUGO OTERO (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
4.	747B	MARIA DEL CARMEN ZARAZUA VALDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
5.	747C1	SUSANA ZARAZUA VALDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
6.	748B	VANESA MARTINEZ GARCIA (1era. Sec.)	VANESA MARTINEZ GARCIA (2da. Sec.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
7.		GABRIELA JIMENEZ HERNANDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
8.	748C1	FRANCISCO MARTINEZ DUARTE (2do. Sec.)	FRANCISCO MARTINEZ DUARTE (2do. Sec.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
9.	749B	SARAHI PICHARDO ZARAZUA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
10.	752C1	FATIMA LUCERO MARTINEZ LOPEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada si se encuentra en la lista nominal.
11.		SILVESTRE MIGUEL GARCIA MEJIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
12.	753B	ANDREI OLVERA JARAMILLO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
13.	753C1	FIDELA GARCIA LEON (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
14.		MA DEL ROCIO TREJO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
15.	755C1	MONICA ARROYO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
16.		EVELYN LARISSA JUAREZ ROMERO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
17.		SAMUEL DORANTES P (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
18.		MA GUADALUPE GUERRA MARQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
19.	756C1	ANDREA GUADALUPE ALDAVERA JUAREZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
20.		JUAREZ HERNANDEZ (3era. Esc.)	BLANCA ISELA JUAREZ HERNANDEZ (Pdta)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
21.	757B	JUAN MARIANO BALDERAS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
22.		MA BELTRAN JUAREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
23.	759B	ALBERTA YBARRA RAMIREZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
24.	760C1	LETICIA ALRISTEA HERNANDEZ MENDEZ (2da Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
25.	760C2	IINGRID VANESSA ROMERO GONZALEZ (2da Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
26.	766B	MARIA CRSTINA RAMIREZ (3era. Esc.)	MARIA CRSTINA RAMIREZ (2da. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
27.	769B	JUAN OSCAR EDMUNDO AGUAYO JIMENEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
28.	770B	LEONOR NOHEMI HERNANDEZ PEREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
29.	774B	ANA KAREN CARRILLO VAZQUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
30.	775B	JOEL IVAN CARRERA TORRES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
31.	775C3	JOSE VALENTIN LOPEZ SALAZAR (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
32.		KATIA EVELIN MANZANO MENDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
33.		PEDRO RAMIREZ RAMIREZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
34.	776B	VALERIA MARLENE MANZANO GUZMAN (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
35.	778B	MARIA DOLORES RAYAS JUAREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
36.		MARIA TERESA CUELLAR GUERRERO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
37.	784B	ERIKA HERNANDEZ PONCE (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
38.		ALFREDO GUERRERO GOZALEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
39.	785B	MANUELA RIVERA RODRIGUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
40.	790B	MA GLORIA GUERRERO RAMIREZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
41.		JUANA MARIA GUERRERO MARTINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
42.	790C1	MARIA ELVIA PRADO M (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
43.	791B	JULIO ENRIQUE MENDOZA (3er. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
44.	797B	RUBI VALERIA MENDEZ PEREZ (3era. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
45.	798B	ANA MARIA TRUJILLO GUERRERO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
46.	802C	FERMIN PALACIOS (1er. Esc.)	FERMIN PALACIOS (1er. Esc.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
47.	803B	MARIA TERESA DE JESUS GARCIA BAEZA (2da. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
48.		NATALIA VALENZUELA GUERRERO (3era. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
49.	804B	FANCISCO JAVIER RAMIREZ CERVANTES (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
50.		MARIA ISABEL MOCTEZUMA PARON (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
51.		YARELI SARAHI GOMEZ BAEZA (2da. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
52.		DIANA FLORENCIA HERNANDEZ MORALES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
53.	808C1	JUANA LOPEZ VENEGAS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
54.		ELVIA CORNEJO GODINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
55.		JOAN JESUS MORALES AGUIRRE (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
56.	809B	MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
57.	809C1	LUZ MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ (1era. Sec.)	LUZ MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ (2do. Esc.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
58.		MARIA DOLORES RODRIGUEZ FUENTES (2da. sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
59.		MA CARMEN FUENTES MOARLES (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
60.		CINCLI LUCERO SANDOVAL AVALOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
61.		MARTA RODRIGUEZ FUENTES (3era. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
62.	811B	MARIA NOEMI MARTINEZ (3era. Esc.)	MARIA NOEMI MARTINEZ (3era. Esc.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
63.	812B	MARIA DE LOS ANGELES ALAMILLA VILLEGAS (2da. esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
64.	813B	M ARCANGELA DIAZ MARTINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
65.	815B	CANDIDA RANGEL SANCHEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
66.		EUSEBIA MARTINEZ AVALOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
67.		EVA CAMPOS GALLEGOS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
68.	817B	ANA MARIA LUCIO MEDEL (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
69.	819B	MARIA AMANDA CAMPOS DIOSDADO	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
70.	2543B	NICOLAS JULIO HERNANDEZ MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
71.	2545B	MARIA FRANCISCA SANCHEZ ALVAREZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
72.	2546B	ALMA VANESSA MATHAULA PARRA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
73.	2550B	ALMA RUTH MARTINEZ MENDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
74.		MA ROCIO GONZALEZ LOPEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
75.	2551C1	EVELYN MAGNOLIA MARTINEZ HERNANDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
76.		LIZBETH ARREDONDO MENDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
77.	2551C2	CATALINA HERNANDEZ GONZALEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
78.	2556B	J GUADALUPE ENRIQUEZ SAUCEDO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
79.		PATRICIA PEREZ SALINAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
80.	2557B	TDOLIA RUBI RIVERA SANCHEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
81.		DORINKA RUBI RIVERA SANCHEZ (3er Ec	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
82.	2558C1	GLORIA LOPEZ AGUILAR (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
83.		FERNANDA PAOLA MATA RIVERA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
84.		MARIA ANGELICA MATA RIVERA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
85.	2559B	JOSE FILOMENO BRIONES SANCHEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
86.		ESPIRIDION RODRIGUEZ RIOS (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
87.	2560B	MARIA LUISA OTERO PRADO (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
88.		JUAN GERARDO PEREZ MALDONADO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
89.		LUIS SERGIO ALVAREZ BALIÑO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
90.		CYNTHIA FERNANDA ALVAREZ BALIÑO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
91.	2561B	MARIA DE LORDES JARAMILLO LOPEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
92.	2560C1	CECILIA BALIÑO ARYIZU (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
93.		LUCIO GARCIA HUERTA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
94.		JUAN ASENCION ARREDONDO RANGEL (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
95.		FELIPE HERNANDEZ MEJIA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
96.		MA CARMEN QUEVEDO ARELLANO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
97.	2571B	MARIA DE LOS ANGELES PADRON GONZALEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
98.		SONIA PADRON GONZALEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
99.	2572B	MARIA JANET SEGURA TORRES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
100.		NORMA JARAMILLO SEGURA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
101.	2573B	LETICIA AGUILAR GRIMALDO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
102.		MARIA CASTAÑO CRUZ GARCIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
103.	2585B	ANGELA LEON CORTES (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
104.		MARIA SANDYBELL DE JESUS MARTINEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
105.		MARIA CRISTINA LEON (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
106.		MARIO IVETT QUEVEDO GUERRERO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
107.	2588B	MARCO ANTONIO MUÑOS GARCIA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
108.	2591B	ALEJANDRA CAMPOS LOPEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
109.	2603B	OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
110.	2778C1	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
111.	2779B	MIGUEL ANGEL MORALES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
112.	2892C1	JOSE MARTIN GONZALEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
113.	2905b	SARA KAREN LOPEZ ZUÑOGA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
114.	824B	MARIA PAULA TORRES JUÁREZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
115.	826B	AIMA ROSA MENDIOLA FONSECA (2do.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
116.		MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREA (1er.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece como Montiel Bonilla Juan Pablo
117.		JUAN PABLO VONTIEL BONILLA (2do.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece como Montiel Bonilla Juan Pablo
118.	827B	ANGELICA IBARRA ABUNDES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
119.	828B	HECTOR GUTIERRES ESPINOZA (1er.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
120.	829 B	EDGAR LEÓN PEÑA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
121.	830B	MARIA FABIOLA TORRES ROCHA (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
122.		ELENA LIZBETH BARCENAR RIVERA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
123.		IVAN ROBERTO OLVERA NAVA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
124.		MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
125.	835B	MARÍA BRENDA RAMÍREZ CALDERÓN (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
126.	838B	LUCINA ARREDONDO SANDOVAL (2da.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
127.	841B	MA. DEL CARMEN CANO ROCHA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
128.	842B	MARIA ELENA ESTRADA ESPINOZA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
129.		DANIELA JASSO RODRIGUEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
130.		JUAN RICARDO AGUILERA GUERRERO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
131.	853B	MARIA MERCEDES LERMA VILLEGAS (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
132.	853C1	IGNACIO DE JESUS RODMAVOZ RÍOS (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
133.	857B	MARLENE GALIL RAMOS CHAVEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
134.	858B	LUIS ALBERTO HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
135.	864B	JOSE OMERAL CALVO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece como José Omegar calvo andrade
136.		ISRAEL HERNANDEZ GARCIA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
137.	866B	JUAN MARTIN ORTEGA HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
138.		ROMVALDO VILLEGAS VAZQUEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
139.		GREGORIO ZAVALA ZUÑIGA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
140.	867B	ALEJANDRO BETANCOURT BRIONES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
141.	868B	JUANA GALVAN TORRES (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
142.		SAUL ALEJANDRO FLORES MARTINEZ (2do. Esc.)	No esra	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
143.	869B	DALIA GABRIELA DORAN GONZALEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
144.	870B	TERPSICORE MANRIQUEZ MENA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
145.		MARIA IRENE ARGOTE MORALES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
146.	872B	KARLA GPEGALVAN AGUIRRE (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
147.	873B	DENISSE ALVAREZ MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
148.	876C1	LUCIA YOLANDA PÉREZ MARTINEZ (3era. Esc.)	LUCIA YOLANDA PÉREZ MARTINEZ (2da. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
149.	889B	TERESITA DE JESUS SANCHEZ GRANADOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
150.	896B	LUIS EDUARDO ROCHA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
151.		JOAQUIN RODRIGUEZ SILVIA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
152.	896C1	PEDRO MARQUEZ ÁLVAREZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
153.	897B	BEATRIZ GUADALUPE RANGEL LOPEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
154.	900C1	ELIOT CASTILLO VELASCO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
155.	900C2	CUAUHTEMOC TENOCH RIVERA MURILLO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
156.	901B	JOSÉ JULIÁN ZARATE MURRIETA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
157.	902B	LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
158.		EDGAR CAIN LÓPEZ ESTRADA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
159.		MARÍA CARMEN ESTRADA RAMOS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
160.		ANA LILIA ECHEVERRIA LONA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
161.	902C1	LUZ MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DE COTEGUDIÑO (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
162.		CLAUDIA MOLINA LONA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
163.	903B	KATHYA SUSANA MURRIETA LUNA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
164.		ENRIQUE LUNA LOPEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
165.		HERLINDA GAYTAN SOLIS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
166.		OSA MARIA HERNANDEZ PEÑA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
167.	904B	OLIVIA GARCIA GUTIERREZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
168.		MARIA RIVERA MOLINA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
169.		OLGA LIDIA SANCHEZ CABRERA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
170.		IRMA RAMIREZ GUTUIERREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
171.	908B	ESPERANZA OLMOS ORTEGA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
172.		MARIA ANDREA SILVA MELDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
173.		EDGAR ENRIQUE RAMIREZ OLMOS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
174.	913B	ESTELA SEGOVIANO MATA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
175.	915B	IRIS BETZABETH IBARRA RUEDA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
176.	915C1	MA SACORRO MOREAL REYNA (2da. Esc.)	MA SACORRO MOREAL REYNA (2da. Esc.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
177.	1895B	ADRIANA MARGARITA DAVILA CLAUDIO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
178.	1909B	MARIA YOLANDA MENDEZ ESTRADA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
179.	2347B	MARIA DOLORES SOTO GARCÍA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
180.	2349B	IRMA PATRICIA GASPAR RODRIGUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
181.	2350B	MARIA GUADALUPE RAMIREZ SEGURA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
182.		WENDY NAYELI CORTES LUGO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
183.	2355B	ANGELICA MARÍA LOPEZ GUERRERO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
184.	2356B	MARIA TERESA DEL CARMEN NUÑES HERNANDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DULCE MARÍA ESTRELLA ROCHA GONZALES (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
185.	2356C1	TERESA GUADALUPE NÚÑEZ GARCIA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LIZEETH GUADALUPE GALINDO NÚÑEZ) (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
186.	2359B	JESUS EDUARDO MARTINEZ TORRES (2do . Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
187.	2363B	MA CONCEPCION VARGAS MARTINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
188.	2368B	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MENDOZA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
189.	2369B	RAFEL GARCÍA RAMIREZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
190.	2374B	LEONDA ALVAREZ HERERRA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
191.		VALERIA RUIZ LEÓN (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
192.	2377B	MARIA DE LA LUZ IBARRA DIAZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
193.	2378B	FABIOLA DEL ROSARIO IZQUIERDO OLVERA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
194.	2380B	MA DE LA LUZ HERNANDEZ ORTIZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
195.		NOEMI HERNANDEZ ORTIZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
196.	2382C1	DAVID ZAMARRIPÁ PIÑA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROBERTA JOVAMY RODRIGUEZ CHAVEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
197.	2384B	AMPARO JAQUELINE MENDEZ RAMOS (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
198.	2394B	FLOR DE MARIA SAAVEDRA SALAZAR (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
199.	2407B	REYNA GUADALUPE JUAREZ ORTIZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
200.	2411B	LETICIA RODRIGUEZ RODRIUEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
201.	2420B	MARIA GUILLERMINA SANCHEZ HERNANDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
202.	3170B	LORENZO LOPEZ PADILLA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
203.	3171B	GUILLERMINA MIRANDA FELIX (2da. Sec.)	GUILLERMINA MIRANDA FELIX (1era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
204.	3171C1	MARIA GUADALUPE SANCHEZ SANDOVAL (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
205.	3173B	MA GUADALUPE MARTINEZ CARRILLO (3era. Esc)	MA GUADALUPE MARTINEZ CARRILLO (3era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
206.	3175B	INDIRA PRISCILA ALCANTARA RODRIGUEZ (2da. Esc.)	INDIRA PRISCILA ALCANTARA RODRIGUEZ (3era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
207.	3177B	OLGA NUÑEZ HUERTA (1era. Esc.)	OLGA NUÑEZ HUERTA (3era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
208.		ENRIQUE FLORES LOZANO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
209.	567B	GONZALES CARMONA BRYAN ESAU (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
210.		QUEZADA LOZA ALISON VALERIA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
211.	571B	MARIA LUISA FERNANDEZ FERNNADEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
212.	579B	ADELA SALDAÑA REA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
213.		MA PATRICIA ROBLES PONCIANO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
214.	594B	MAYTA FERNANDA PEREZ CHAVEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
215.		OLGA MA COSME U- (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
216.	595B	MARIA DE JESUS LARA LOZA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
217.	597B	LESLIE RAMIREZ FLORES (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
218.		ROSA ELENA FLORES CH (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
219.	598B	MARION FLORES RODRIGUEZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
220.	601B	GABRIELA ALEXANDRA CHAVEZ LOPEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
221.		SILVESTRA HIDALGO FLORES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
222.	603B	MARIA FABIOLA CABRERA ALVARADO (Presidente)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
223.		KARLA IVONNE RAMIREZ VAZQUEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
224.		ALMA CABRERA ALVARDO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
225.		BAUDELIO RUFINO LUNA CABRERA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
226.		RUTILIA CABRERA ROSALES (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
227.	604B	VICTOR GUADALUPE PARRA VERGAS (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
228.		ALAN DE JESUS PARRA VARGAS (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
229.		MARIA ANGELICA VARGAS VARGAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
230.	606B	ROSA MARIA CHAVEZ PEREZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
231.	607B	JOSE NICOLAS LEON HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
232.	725B	MIQUEAS OLMEDO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
233.	725C1	MARIA LETICIA GONZALEZ VALDEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
234.	2035B	ADILENE ABIGAIL TORRES BECERRA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
235.		JUANA RAMIREZ (3era. Esc.)	JUANA RAMIREZ (2da. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C2, misma sección.
236.	2035C1	VAZQUEZ MENA YOLAANDA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada si se encuentra en la lista nominal.
237.		MARTINEZ ARANDA ROMELIA (3era. Esc.)	MARTINEZ ARANDA ROMELIA (2da. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C1, sino la casilla B, misma sección.
238.	2036C1	PAULA RAMIREZ ORTIZ (1era. Esc.)	PAULA RAMIREZ ORTIZ (3era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C1, sino la casilla B, misma sección.
239.		VICTOR HUGO NIRA TORRES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada si se encuentra en la lista nominal.
240.	2039B	RODRIGUEZ COLLAZO MA TRINIDAD (1era, Sec.)	RODRIGUEZ COLLAZO MA TRINIDAD (1era, Sec.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
241.		LIMON ALBA ANA YULIANA (2da. Sec.)	LIMON ALBA ANA YULIANA (2da. Sec.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
242.		NAVARRO PACHECO ARACELI (1era. Esc.)	NAVARRO PACHECO ARACELI (2da. Esc.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
243.	2039C1	CAROLINA SERRANO SERRANO (1era. Sec.)	CAROLINA SERRANO SERRANO (2da. Sec.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
244.		JULIA GODINEZ GUERRERO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
245.	2040B	SUSANA RODRIGUEZ CAMACHO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
246.	2042C1	PABLO ANTONIO ALVAREZ GUTIERREZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
247.		LORD EMANUEL LM (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
248.	2043C1	ALMA GONZALEZ SERRANO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
249.		ESTÁNIA DEL CARMEN TRUJILLO HERNANDEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
250.		FRANCISCO PADILLA VILLALPANDO (3er. Esc.)	FRANCISCO PADILLA VILLALPANDO (1er. Esc.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
251.	2044B	ROBERTO DIAZ MARIN (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
252.		CLAUDIA ROJAS HERNANDEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
253.		ROMUALDO GUEVARA PACHECA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
254.	2044C1	JOSE DE JESUS MUÑOZ TAVARES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
255.	2045C	BARBARA RODRIGUEZ ALBA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
256.	2062B	SILVIA MARGARITA DELGADO RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
257.	2473B	MIGUEL HORACIO MORENO RAMIREZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
258.		XIMENA DEL CARMEN BARRERA PADILLA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
259.	2475C2	SANDRA THALIA DIAZ VELAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
260.	2478B	RENE RIVERA MORENO (1er. Esc.)	RENE RIVERA MORENO (2do. Sup.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
261.	929B	MARLENE RANGEL HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
262.	929C1	MARGARITA CASAS ARRELLANO (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
263.	929C2	MIRNA LIZETH MOLINA LOPEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
264.		DIEGO ORTIZ ZAVALA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
265.	930B1	MANUEL LOPEZ MARQUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
266.	930C1	FELIPE DE JESUS MORALES HERNANDEZ (3er. Esc.)	FELIPE DE JESUS MORALES HERNANDEZ (1er. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C1, sino la casilla C2, misma sección.
267.	931B	ABRAHAM OROZCO BARAJAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
268.	932C1	ELVIRA LUNA IBARRA (2da. Esc.)	ELVIRA LUNA IBARRA (1era. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C, sino la casilla B, misma sección.
269.	934B1	ADRIANA CUELLAR TORRES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
270.	937B1	JUANA GRISELDA SANCHEZ GUITIERREZ (PDTA)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
271.	944C1	CHRISTIAN VLADIMIR URIETA CALDERON (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
272.	956B	MA GUADALUPE RODRIGUEZ GALICIA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
273.		GABRIELA RODRIGUEZ GALICIA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
274.	958B1	MIRIAM STEPHANY MEZA RODRIGUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
275.	973B1	CORAL CASTILLO ZARAGOZA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
276.	973C1	MA DEL ROSARIO ELENA CARDOSO SOLIS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
277.	973C2	ANGELA MARIA MIRELES CAUDILLO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
278.	987C1	JAVIER ESQUIVEL PADILLA (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
279.	1126B1	REJINO LOPEZ MORENO (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
280.		CARATINA LOPEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
281.		LUZ MARIA MORENO LOPEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
282.		ARACELI MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
283.	1129B1	ELIZABETH RAMIREZ HERNANDEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
284.		LUIS ENRIQUE OLIVA MORALES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
285.		NATALIA OLIVA MORALES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
286.	1150C1	VICTORIA EUGENIA GRANADOS MORONES (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
287.	2656B1	MARIA DEL ROCIO BRAVO AGUIRRE (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
288.		JORGE ALBERTO MONTIEL VIVANCIO (2do. Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
289.	2659B1	BRAYAN ANGEL GABRIEL VAZQUEZ VIZGUERRA (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
290.		ALEJANDRO LUNA VALDEZ (1er. Esc.)	ALEJANDRO LUNA VALDEZ (1er. Esc.)	Infundado, no integró la casilla B, sino la casilla C, misma sección.
291.	2660B1	PAOLA GUADALUOE OLMEDO MUÑOZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
292.	2664C2	JAVIER RODRIGUEZ CRUZ (3er. Esc.)	JAVIER RODRIGUEZ CRUZ (3er. Sup.)	Infundado, no integró la casilla C2, sino la casilla C1, misma sección.
293.	2667B1	MA GREGORIA RUIZ PEÑUELAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
294.	2668B1	CARLOS CRUZ BALANDRON (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
295.	2670B1	ROSA MARIA GUERRERO DOMINGUEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
296.		MA CONSUELO PEREZ GRANADOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
297.	2678B1	NORMA ANGELICA LOPEZ GUTIERREZ (4ta. Esc.)		Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
298.	2681B1	ALONDRA JANETH PEREZ VELAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
299.	2682 B1	JESUS ALEJANDRO CABRERA RAMOS (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
300.	2683C1	MARIA LOURDES TORRES FLORES (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
301.	2684B1	VICTORIA MUÑIZ HERNANDEZ (PDTA)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
302.	2685B1	JONATHAN JOSHEP ROMERO CAUDILLO (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
303.		GRISELDA LOPEZ MARTINEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
304.	2686B	CESAR FABIAN FERRER RODRIGUEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
305.		JUAN PABLO MENDOZA MONTAÑEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
306.		JOSEFINA TRINIDAD LOPEZ MARTINEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
307.		MA NANCY GUEVARA LOPEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
308.	2688B1	ABIGAIL ROCHA MOSQUEDA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
309.	2694B1	ALONSO YAMILE VELAZQUEZ IBARRA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
310.		AMAYRANY ESTEVEZ RODRIGUEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
311.		VICENTE AARON BECERRA RIVAS (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
312.	2695B1	JOSE JUAN DURAN SILVA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
313.	2695C1	MARIA MONICA OLMOS MORA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
314.		MARIA NATIVIDAD RODRIGUEZ BALANDRAN (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
315.	2702B1	NOCOLAS ROMAN (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
316.	2710C1	DANIELA LIZETH GOMEZ MENDEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
317.	2710C3	ZAIRA GUADALUPE ARZOLA HERNANDEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
318.		FABIAN GOMEZ MENDEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
319.		CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
320.		FRANCISCO INFANTE PEREZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
321.	2715B1	EDGAR CONTRERRAS PIEDRAS (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
322.	2716B1	ANA ISBALE ALONSO VELAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
323.	2717B1	JESUS ZAMBRANO MENDEZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
324.	2718B1	AURELIO ORDUÑEZ RIVAS (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
325.		LUZ MARIA URRIETA GONZALEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
326.		ARTURO JOSUE MARTINEZ RAMIREZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
327.		SAN JUAN RAMIREZ TORRES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
328.	2724B1	ANA MARIA VAZQUEZ AMADOR (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
329.	2727C1	JUAN DIEGO SANTIBAÑEZ RAZO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
330.		JOSE ALBERTO RODRIGUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
331.	56B	J REFUGIO ALMARAZ SANTILLAN (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
332.	60B	LUIS ROBERTO OLVERA MARTINEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
333.	74B	FATIMA SARAY VALENCIA ESTRADA (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
334.	75B	FERNANDO AGUILAR FERRER (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
335.	81B	JOSE LUIS NIETO GARCIA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
336.	82B	FELICITAS (3er. Esc.)	FELICITAS (3er. Sup.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
337.	84B	MAYLIN ESTEFANIA MONROY MARTINEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
338.	85B	JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ REYNA (3er. Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
339.	86B	MONSERRAT SIXTOS RODRIGUEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
340.		KAREN MICHELLE PEREZ RAMIREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
341.	98B	MARIA GUADALUPE GONZALEZ CARARZCO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
342.		LETICIA PEREZ PEREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
343.	102B	JESUS ENRIQUE CAMARGO LULE (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
344.	107B	YESENIA JIMENEZ RAMIREZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
345.		DULCE MARIA IBARRA RAMIREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
346.	119B	ANTONIO (2do. Sec.)	ANTONIO (2do. Sup.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
347.		ALEJANDRO VIGIL CONTRERAS (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
348.	121B	CAROLINA CALDERON JIMENEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
349.	124B	SIN ACTA	No aplica	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
350.	126B	MARIA ROSARIO GARCIA SANDOVAL (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
351.	247B	MARIA JOSE LARA JIMENEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
352.		IGNACIO GARCIA MENDOZA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
353.	248B	ANITA JIMENEZ CERVATES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
354.	250B	CARLOS ALBERTO PALACIOS PORTILLO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
355.	251B	ANA KAREN MOARLES CORONOA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
356.		JUANA HERNANDEZ REYS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
357.		MARCO ANTONIO VAZQUEZ VAZQUEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
358.	251C1	ALFREDO PESCADOR MTZ (1er. Esc.)	ALFREDO PESCADOR MTZ (2do. Sup.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
359.		M CONSUELO CERVANTES AGUILAR (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
360.		MA CRISTIAN RODRIGUEZ GONZALEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
361.	253B	JAIME ERICK DURAN TINAJERO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
362.	254B	OSCAR ROBERTO RAMIREZ VEGA (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
363.	257B	BLANCA PATRICIA ORTIZ TAMAYO (3ra. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
364.	258B	M GUADALUPE MEJIA PATIÑO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
365.	259B	JOSHUE CARBAJAL GOMEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
366.	267B	NEREIDA MEDINA MENDOZA (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
367.		MONSERRAT ARREGUIN CENTENO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
368.	275B	ANDRES EDUARDO SANCHEZ JUAREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
369.	283B	ANA GABRIELA CORONA PEÑALOZA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
370.	284B	JAZMIN PIÑA GARCIA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
371.		TERESA GARCIA OLVERA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
372.	287B	WENDY GUADALUPE MEDELLIN RUIZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
373.		MARGARITA LOYOLA SANCHEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
374.	288B	JESSICA PAOLA SANCHEZ HERNANDEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
375.		ROMAN RICARDEZ MENDEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
376.		DOLORES CRUZ TORRES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
377.	288C1	ANNETE HERNANDEZ GONZALEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
378.	289C1	JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
379.		MARIA EVELYN CARDENAS RAMOS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
380.	290B	ANABEL CASTILLO RUFINO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
381.		JUAN JOSE BARRON JIMENEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
382.	291B	ALEJANDRO CAUDILLO VALLES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
383.	292B	MARISOL CAUDILLO VALLES (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
384.	292C1	JOSE LUIS DE LA CRUZ TIGO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
385.	296B	JENNIFER HERNANDEZ ESQUIVEL (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
386.	299B	AMELIA HERNANDEZ VAZQUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
387.	300B	ESTELA GONZALEZ MORALES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
388.	302B	MARIA GUADADLUPE TIRADO BALDERAS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
389.	304B	ANDREA LUNA LICEA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
390.		ROMUALDO BARRON GONZALEZ (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
391.	305B	MARICELA UGALDE PARRA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
392.		SILVANO RODRIGUEZ ARREOLA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
393.	311B	ROCIO CITLALI CRUZ RODRIGUEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
394.	311C1	OMAR VARGAS HERNANDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
395.	316B	ROSALIA HERNANDEZ DOMINGUEZ (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
396.		DARIO ELICAEL MARTINEZ MONTERO (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
397.	328B	JESUS EDUARDO BENITEZ CERON (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
398.		MA DEL CARMEN MAGARION HERENZANA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
399.	1230B	DIANITA LUCERO GONZALEZ ORTIZ (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
400.	1242B	GREGORIO PINEDA ACEVEDO (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
401.	2735B	ARELY JANET DURAN DELGADO (2da.Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
402.	2762B	VERONICA JAZMIN ARREALA RICO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
403.		DIANA DAISY CARREÑO ROJAS (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
404.	2769B	DIEGO RUIZ TIRADO (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
405.	2772B	RAFAEL LULE LOPEZ (1er. Sec.)	RAFAEL LULE LOPEZ (1er. Sec.)	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
406.	2773B	KEVIN RAUL LEON ORTIZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
407.	3275B	DALZIEL SANTANA LOPEZ (1er. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
408.		MARCO ANTONIO NULEZ ROSALES (2do. sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
409.		MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ARELLANO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
410.	3275C1	IRASEMA REYES GUILLEN (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
411.		MIGUEL PEREZ ABOYTEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
412.	3276B	MARIA ABIGAIL DOMINGUEZ GUERRERO (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
413.		JOSE MARCELO MOEDANO HERNANDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
414.	3277B	SOCORRO GONZALEZ ANGEL (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
415.		ULISES LEDESMA FLORES (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
416.	3277C1	JORGE OLVERA MARTINEZ (1er. Esc.)	SÍ ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
417.		GABRIELA MEDINA ARANDA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
418.	3174C1	MIGUEL ESTRADA REBRA (1er Esc)	SÍ ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
419.		FABIOLA RANGEL SEGOVIA (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
420.	2695B	MA. PAULINA LARA GUERRERO (2da Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

Coahuila

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
1	4C1	KRISTEL ALEJANDRA MARTINEZ SALAZAR (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
2	4C2	JOSE ANGEL RODRIGUEZ GARCIA (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
3	5B	ALONDRA YAMILET TORRES PEREZ	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
4	14B	JULIO CESAR PEREZ TORRES (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
5	17B	ISLA CELESTE PEÑA MENCHACA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
6	18B	LAURA YESENIA MARTINEZ SALAS (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
7	20B	LUIS ANGEL HDEZ ALFARO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN EDUARDO SALDAÑA ESTRADA (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
8	22B	JUAN HERNANDEZ (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
9	27B	VIVIANA SAUCEDO MEDRANO (1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO DAVID RAMOS AVILA (2 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
10	28B	KEVIN LIMON GARCIA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DULCE ISELA AVILA MORALES (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARTURO GONZALEZ RUIZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
11	29B	ABRIL ALEJANDRA ALVAREZ MORAN (2 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSELINE MORAN ROCHA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
12	31C1	DORA ELISA VEGA GONZALEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
13	31C3	BRIANDA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		ROSA MARIA ESTRADA PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
14	32B	MARCO ANTONIO MARTINEZ CASTAÑEDA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
15	33C1	RICARDO EDMUNDO MORENO RECIO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
16	33C4	ALEXIS SANCHEZ PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
17	34B	MARIA GUADALUPE FLORE DE LEON (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
18	34C1	ALMA ROSA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
19	41B	MARIA DEL SOCORRO SALAZAR VAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CANDIDA CASAS CANTERO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
20	41C1	KIMBERLY RUBI LIAMAS SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
21	41C2	SERGIO MAGDALENO MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
22	41C3	LUZ MARIA GOMEZ JIMENEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
23	41C4	JESUS A. SALINAS JAQUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VIRGINIA GONZALEZ BENCOMO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDUARDO JAVIER MEDINA RUIZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
24	243B	MARTHA ALICIA HERNADNEZ VAZQUEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIONICIO RINCON RIOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DEYANIRA CERVANTES WATANAVE (4 ESC.)*	NO ESTÁ.	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	436B	ROBERTO CARLOS MEDINA VELEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	436C1	NOE MENDOZA SILVA (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
				Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
25	444B	ROCIO A. CASTRO RDZ. (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
26	445B	ALICIA GALVAN ZUÑIGA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
27	509B	OBDULIA CATALINA RODRIGUEZ ESCOBEDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
28	510B	EDER SISDRO RODRIGUEZ FRANCO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
29	511B	REYNA LETICIA TENORIO GONZALEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
30	511C1	CINTHIA M. RUIZ IBARRA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MURO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
31	512B	MARIA GUADALUPE GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
32	512C1	JESUS GUILLERMO MEDRANO VAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		JESUS ALEXANDER CASTILLO AMADOR (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
33	518B	MERSED DELAGDO SANCHE (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
34	518C1	ARODITH MENDONZA PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA DALILA TRUJILLO ZAMORA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
35	519B	GARCIA SALDANA FERNANDO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA AZUCENA SANTILLANES PEREA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
36	520B	BEATRIZ UVARIO ESPARZA (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		MARCO ANTONIO MEDELLIN GOMEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
37	521B	JUANA GONZALEZ ROCHA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
38	522C1	IRIS YADIRA CUENCA GAONA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELVIRA VALLEJO VELOZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAZ SILVA SANCHEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
39	523B	ADRIAN PALACIOS LIMON (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
40	577B	SAMANTHA MARIEL GARCIA RIVAS (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FABIOLA GPE LOPE MEJIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YARITZA MADERA MTZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
41	577C1	MAYRA DE LA CRUZ ARREDONDO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS ISRAEL RODRIGUEZ LORET (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
42	578B	DENISS RDZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
43	579B	ALONDRA YOHANA CHANGOLLA HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EMANUEL CHAHOLLA ROSALES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
44	582B	CARMEN RAQUEL RODRIGUEZ DIAZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
45	585B	JOSE SALAZAR V (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
46	586B	JOSE JIMENEZ LIMON (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
47	586C1	LUCERO MARGARITA CABELLO VAZQUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
48	586C2	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
49	587C2	ALEJANDRO VELIZ OLGUIN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado la persona cuestionada sí pertenece a la sección, 587C3
		BALTAZAR GONZALEZ MATEO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
50	587C3	JESUS MARIA ORTIZ GARZA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA MARIA SOLIS LEDESMA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLAUDIA ESPINOZA GONZALES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
51	589B	JOSE ROSARIO HERNANDEZ LOPEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
52	590B	MARIO ALBERTO PINEDA TORRES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
53	591B	RAMON ANDALUZ PEREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
54	593B	MA TERESA CAPOSA LUNA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA TERESA HERNANDEZ MENDOZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
55	599B	RAFAEL HUMBERTO GONZALEZ SALAZAR (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
56	600B	IRMA DE LA CRUZ DE MUÑOZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALMA LETICIA ELIZONDO MANZO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
57	600S1	FERNANDO JAVIER NAZA ZARATE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		RAMIRO MANAGO MORALES (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
58	606B	GUSTAVO OTONIEL RODRIGUEZ Q (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
59	609B	IRMA MORAYMA ALVARADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
60	610B	BASILIA RAMIREZ HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CLARA ISABEL ESTRADA LOZANO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
61	613B	IRMA PATRICIA HERNANDEZ GAYTAN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MYRNA GUADALUPE RIVERA CAMPOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		ALAN ALEJANDRO PEREZ SILVA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
62	616B	MARIA TERFSA GONZALEZ MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
63	619B	REBECA BELEN RODRIGUEZ CHAVEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAMIRO GONZALEZ OBREGON (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
64	621B	YOLANDA CHAVEZ HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE TORRES CEDILLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
65	638B	JORGE MIGUEL SALAS RIOS (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
66	638C1		NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
67	640B	ALMA ROSA CONGDT (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
68	1688B	ESTEFANY ALVAREZ MARIN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
69	1689B	JOSE EMANUEL JUAREZ SEGURA (3ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
70	1694B	JOSE JUAN RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
71	1696B	KARINA LANDA GARCIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SILVIA GARCIA LORENZO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
72	1697B	RAFAEL LOPEZ PEREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
73	1698B	NOHEMI RODRIGUEZ MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
74	1760B	LESLIE ALEJANDRA CASTILLO RAMOS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
75	1761B	MARTHA PATRICIA PUEBLA SALINAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
76	1858B	ANDRES MENCHACA VILLALPANDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
77	1859B	CESAR LANDEROS OROZCO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
78	1859C1	ESMERALDA YAZMIN CALVILLO LOPEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HILSAR ANTONIO JUAREZ HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAVIER ALEJANDRO CARMONA SOBERON (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
79	110B	ARACELI NOHEMI HERNANDEZ ALVAREZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
80	116B	LAURA ABIGAIL TORRES RODRIGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
81	116C1	MARIA ANGELICA ZUÑIGA SANCHEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LESLY WENDOLIN PALACIOS JORDAN (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
82	124B	JUANITA DEL CARMEN ABREGO GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
83	134B	VALERIA SAMANTHA GARAMARQUES SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BERNABE ISAI ROSALES GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
84	135B	RAYMUNDO CAMACHO SALAS (4 ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
85	137B	MA. DELFINA CORDOVA LUEVANOS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
86	140B	NIRVANA JUAREZ RIOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
87	143B	JOVITA LEONUZ TORRES CARRAZALES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
88	144B	JOSE ANTONIO GARCIA FLORES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ANGEL GARCIA FLORES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
89	147B	GERARDO TOVAR ORTIZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
90	151B	ELIZABETH ESCALERA MORALES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
91	154B	MARIA GUADALUPE AGUILERA CONTRERAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
92	171B	FELIPA ESPINOZA PADILLA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
93	173C1	FERNANDO VELAZQUEZ NAJERA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
94	175B	REBECA ELIZABETH QUIROZ FERRIÑO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
95	175C1	CANDELARIO SAENZ VAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YAJAIRA RDZ RDZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
96	177B	LEOBARDO DE LEÓN GUILLEN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS G. GALVAN URQUIDI (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
97	178B	JUAN CARLOS YAM CORTEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADAN JOHATHAN RENTERIA REYES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
98	179B	ADRIAN B RODRIGUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
99	204B	JOSE ULISES MONTAÑEZ MONTEMAYOR (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
100	206B	MARIO EDUARDO RANGEL CORTEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MADGA ELENA CARRANZA MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
101	207B	ISABEL RODRIGUEZ REYES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
102	209B	CLAUDIA ELIZABETH VALERO MORA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JORGE ARMANDO GUEL YAÑE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
103	210B	SELENE MARISOL CRUZ OROZCO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FLOR ESTELA OROZCO REYES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
104	213B	HUMBERTO LOPEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
105	450C1	MARIA MONSERRAT OZANOQUESADA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
106	451B	CELESTE HERNANDEZ CRUZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SELENEHERNANDEZ CRUZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA KAREN SALAZAR HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
107	453B	JORGE ARIEL ORTIZ GUAYARDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SINTIA MAGALY HINOSTROSA SUAREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
108	454B	EMMA LUDIVINA URESTE DELGADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YADIRA HERMINIA FLOREZ GARZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
109	455B	ALEJANDRA ACENETH ANTUNEZ A (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
110	456B	LUZ ELENA CERVANTES ALMANZA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
111	458C1	MARIA DE LOURDES CASTILLO BORREGO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
112	459B	GLORIA ESTELA RAMIREZ DE LA CRUZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
113	463B	JUAN CARLOS MORALES GARCIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GLORIA CECILIA ALVARADO HERNANDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HUGO ALBERTO ELIZALDE NIETO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NOELIA SANCHEZ BUENTELLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
114	468B	LAURA ELISA GUTIERREZ ZAMORA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
115	470B	MARIANO MEDIA BRAVO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
116	477B	MARIA ISABEL ARELLANO CORPUS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
117	484B	ESTRELLA GPE PUENTE ESPINO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
118	488B	NIKOLE GUDALUPE RIOS MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DANIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HECTOR M. GONZALEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
119	489B	CECILIA SANCHEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALBERTO RAMIREZ SÁNCHEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
120	492B	NAIDELINE ESMERALDA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
121	499B	LIDYA PATRCIA NAVARRO ESPINOZA (3 ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
122	501B	LEONOR SÁNCHEZ GAYTÁN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
123	503B	ROXANA RAMOS RODRÍGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANITA GONZÁLEZ ESPINOZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
124	527B	GABRIELA CATALINA FRANCO PORTILLO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
125	528B	ERIKA LUNA VALDEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YOLANDA ROBLES GONSALES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
126	529B	AZUCENA PEÑA VILLAREAL (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YERADIH PEÑA GONZÁLEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
127	532B	LOLITA LÓPEZ PEREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
128	539B	SILVIA MARGARITA CRUZ GAYTAN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
129	1040B	OLIVIA LAURA MARTÍEZ CRUZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
130	1043B	JOSE LUIS VIELMA GAYTAN (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA CONCEPCIÓN PEÑA PALOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GUADALUPE MORALES CAMPOS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
131	1046B	MARIA DEL SOCORRO ARANDA RODRIGO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAMIRO DE LUNA MARQUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGEL FABIAN ESQUIVEL RUIZ (OBSERVADOR) (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
132	1047B	YESSICA GARZA ROMERO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IRMA BARRIENTOS CORDOVA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
133	1050B	JUAN MANUEL VEGA GARZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ.	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
134	1051B	EDELVIDIA TREVIÑO CORTES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KITZIA JORCAMAR JAIME ZAMORA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROBERTO ANTONIO GONZALEZ DE LOS SANTOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
135	1056B	FRANCISCA NATALY FERNANDEZ ESTRADA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE ESTRADA RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
136	1122B	DANIELA CALZADA GARCÍA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		DAYANA BETSABE RAMIREZ GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
137	1125B	ESTEFANIA MARTINEZ HURTADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SARAHI MARTÍNEZ MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA CRISTINA RINCIN SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SANDRA CHAVEZ FERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
138	1127B	LEONARDO CASTRO AMARO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
139	1147B	ALEJANDRA RAMIREZ RANGEL (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTOR HUGO SOTO MACIAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
140	1153B	BERENICE CERVANTES ESQUIVEL (3 ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
141	1156B	JUAN CARLOS MADRID LÓPEZ (4ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
142	1157B	PEDRO DOMINGUEZ ARENAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
143	1162B	LINDA ESTEFANIA NAVARRO HERNÁNDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
144	44B	ABIGAIL RIVAS CONTRERAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
145	45B	NAVEIDA CORONADO RODRIGUEZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES NEREIDA.
		IMELDA ICELA HERRERA MATA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESICA YOLANDA RIVERA GAYTAN (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
146	46B	LEA MICHELLE CALDERON RAMIREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
147	47B	ERANDI AMPARO SANDOVAL FROTO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DUVELSA ROSARIO FUENTES ENRIQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
148	49B	EDITH LOAR ANCHONDO RIVERA (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: NADIA SARAHI ROJAS DELGADO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL SEGUNDO NOMBRE ES ZOAR
		LORDA EUNICE ANCHONDO RIVERA (4 ESC.)*	4to. Escrutador/a: IRMA SANCHEZ GALLEGOS	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL SEGUNDO NOMBRE EL PRIMER NOMBRE ES LOIDA
149	50B	MARIA VICTORIA HERNANDEZ PADRON (2 ESC.)*	2do. Escrutador/a: OSCAR IVAN MARTINEZ ALARCON	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
150	51B	ANGEL JAVIER BRISEÑO DELGADO (2 SEC.)*	2do. Secretario/a: EDUARDO JUAREZ AMARO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. CADELARIA RODIGUEZ NUÑEZ (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: JOSUE ITAMAR MARTINEZ MONTAÑEZ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 51C1
151	51C1	LOIDA ESMERALDA ONOFRE ZAMORA (2 SEC.)*	2do. Secretario/a: KARENY LIRA NIÑO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDES ORTIZ FLORES (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: DOMINGA CONCEPCION LOPEZ CAMACHO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
152	52B	MIGUEL ANGEL ELIAS MUÑOZ (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: ALFA BEATRIZ BORBON ONOFRE	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
153	53B	LEONARDO ALAREZ GUZAMN (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: HUYLIN HERNANDEZ CISNEROS	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES LEONARDO ALVAREZ GUZMAN, EL ERROR SE DEBE EN EL LLENADO DEL AJE.
		OLGA LORENA DE HOYOS MARTINEZ (2 ESC.)*	2do. Escrutador/a: RITA MARIVEL MARTINEZ CONTRERAS	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
154	54B	ALICIR DURAN CORREU (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: NINFA MONCADA ZENDEJO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
155	84C1	ARACELY ALONZO COBARRUVIAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JENNIFER YULISA PEÑA SOTO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
156	85B	HILDA MIREYA MORENO ALVAREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARACELY YAZMIN MENDOZA BRIAGAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
157	87B	FATIMA MONSERRAT ESTRELLO MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JORGE MANUEL ROSALES GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL PRIMER NOMBRE ES JOSE. EL AJE FUE LLENADO ERRONAMIENTE.
		ESTELA CASTILLO MERCADO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
158	90B	ANA MARIA CONTRERAS ESCALANTE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SANDRA LUZ LERMA FUENTE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JONATHAN BARRON ZUÑIGA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES JUVENTINO.
		JUVENTINO BARRON (5 ESC.)*	NO HUBO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES JUVENTINO BARRON ZUÑIGA.
159	90C1	MA. YESENIA CASTAÑEDA SEPULVEDA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ILEANA MONCADA GONZALEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GLADIS ARACELI VARGAS HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN FRANCISCO TOBRAS GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
160	91B	ENGIE PAMELA CORONADO CASTELLANOS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLIDO ES SANTELLANA.
161	94B	FLOR MARIA ZAPATA VILLALOBOS (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ERIKA GUADALUPE MALDONADO RIGOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL SEGUNDO APELLIDO ES RIOJAS.
		MARTIN CABRERA CASTILLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLLIDO ES CARRILLO.
		RAYMUNDO OLAGUEZ CABRERA ROSAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUCIANO LOPEZ AYALA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
162	96B	JONATAN RANGEL GARCIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIDA YOLANDA DEL TORO OLIVO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
163	97B	ELIA SAYURI PINEDA ANDRADE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
164	98B	KARINA CONTRERAS DE LEON (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
165	106B	ANTEMISA IDALIA HERNANDEZ CABRERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
166	234B	BRISA DE LA CRUZ GONZALES GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
167	238B	MARIZARA ELIZONDO RIOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
168	320B	ABIGAIL OU GARZA ESPINOZA (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO NOMBRE ES OLVIDO.
		CARLOS CONSTANTE DOMINGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
169	321B	ARNULFO ISMAEL MARTINEZ GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
170	325B	VICTOR LUNA PONCE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
171	326B	LUIS ALBERTO MORALES CORPUS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
172	327B	RUBI ESMERALDA JAIME ESQUIVEL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LILIANA NAYELI JUAREZ AGUILAR (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
173	334B	CECILIA TERESA ALVAREZ DE LA FUENTE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
174	336B	FELIPE DE JESUS (ILEGIBLE) (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES FELIPE DE JESUS VARGAS VELASQUEZ, HUBO UN ERROR DE LLENADO EN EL AJE.
175	348B	YOSELYN NOEMI CRUZ LECHUGA (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALFONSO FIDEL BALDERAS RENDON (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
176	348C1	MARIA LOURDES GARCIA GOMEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 348B.
	360B	JUAN ANTONIO GONZALEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
177	362B	VICTORIA YANETH JIMENEZ AGUILERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HECTOR JAVIER FRANCO MONRROY (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
178	362C1	CASTILLEJA ARANDA PAOLA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
179	364B	ANA SUSANA VILLA SIERRA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANABEL HERNÁNDEZ ALEJO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
180	365B	SERGIO ENRIQUE GOVANI HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES SERGIO ENRIQUE GOVANNI HERNANDEZ GLORIA, EL AJE FUE LLENADA DE FORMA ERRONEA.
181	366B	JUANA MARIA HDZ AGUAYO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
182	369B	SILVA LINARES ANITA CONCEPCIÓN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
183	373B	SHAIDA IBET SOSA MANCHA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
184	379B	LORENZO GOMEZ TRISTE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
185	380B	ANGEL RODRIGO HERNANDEZ DIAZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
186	387B	MELISSA CALVILLO GOMEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
187	390B	ANA LAURA VAZQUEZ MENDOZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
188	393B	DANIELA ELIZABETH GARCIA BORREGO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
189	401B	LETICIA MENDOZA BOLAÑOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
190	404B	ABEL ALEJANDRO IZAGUIERRE AYALA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
191	414B	ANA LUISA MARTINEZ BRIONES (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
192	426B	EDGAR ISMAEL MONTELONGO SAUCEDO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
193	427B	JESUS JIMENEZ MONTIEL (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
194	431B	MARIA DE JESUS HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU PRIMER APELLIDO ES ANGELES
195	431C2	CRUZ VELEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 431C3.
196	435B	ANELY ANAHI MORENO ALVAREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DORA OFELIA CARREON MATA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
197	437B	LYANNE AMAIRANI RODRIGUEZ IBARRA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
198	439B	DELIA MARGARITA MENCHACA SAUCEDO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
199	440B	GLORIA MARGARITA GARCIA RUIZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
200	441B	VIRIDIANA LIZETH JIMENEZ GONZALEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN ANTONIO SANCHEZ CAREAGA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
201	693B	ANGELICA MARISA BERNAL GOMEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		PEDRO GUERRA TORRES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 693C1
		JESUS ALBERTO OJEDA PEREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 693C1
		DANIEL SALVADOR HERNANDEZ LOPEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 693C1
202	693C1	KAREN FABIOLA LOPEZ DE LA CRUZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSARIO BARBOZA SANCHEZ (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 693B
		ALMA YOLANDA GONZALEZ ZAMORA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ORLANDO CESAR GONZALEZ UCHINO (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
203	693C2	THELMA GUADALUPE TRINIDAD FUENTES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SAN JUANITA GUDALUPE VEGA LUIS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DAVID ALONSO MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO, LA PERSONA CUESTIONADA SÍE STA EN LA LN
204	696B	JUAN MANUEL HINOJOSA PEÑA (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SOFIA GUAJARDO LAZARO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MIGUEL VALENTE ENRIQUEZ GUTIERREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
205	697B	LETICIA FLORES ALVA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
206	698B	MARIA ELENA PEREZ HERNANDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA VELIA GARCIA HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
207	699B	VERONICA PATRICIA GUZDA HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES VERONICA PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ.
208	700B	DOLORES PACHECO MEDINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA MARGARITA VILLARREAL MONTEMAYOR (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROGELIO CARABAZA ELIZONDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
209	701B	BLANCA MARGARITA MEMBRILLO TREVINO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA ELIA BELTRAN AREVALO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA MARIA MARTINEZ GUERRERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANITA SELENA PADILLA MOSQUEDA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
210	703B	NADICA ABIGAIL JASSO PADILLA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
211	707B	IMELDA GABRIELA DORELOS CH (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES IMELDA GABRIELA DAVALOS CHAVARRAIA, EL ERROR SE DEBE AL LLENADO DEL AJE.
212	709B	JESUS ENRIQUE TORRES GONZALEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO ANTONIO VALLE ALVAREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
213	711B	OTILIA MARICELA MADRIGAL CANTU (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
214	712B	CELIA ELIZABETH URRUTIALDIAGA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES CELIA ELIZABETH UÑATE GALVAN, EL ERROR SE DEBE AL LLENADO DEL AJE.
215	713B	[...] RANGEL CORONAD0 (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES ROSALIO RAMIREZ CORONADO.
216	714B	PAULA DIECK D (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES PAULA DIAZ DOMINGUEZ.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
217	716B	MA DEL SOCORRO CM (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES MARIA DEL SOCORRO CAMPOS MENDEZ
		LUZ JOSEFINA ZAMORA CAMPOS (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYRA FERNANDA MORENO CAMPOS (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VIRGINIA ZAMORA CAMPOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FLOR IDALIA COSME ORTIZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LYDIA YOLANDA GONZALES BARRERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
218	722B	DELGADO ESCOBEDO PATRICIA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO NOMBRE ES ROSA.
219	1059B	MONSERRAT GARCIA PORTALES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
220	1062B	KAREN A DELGADO PEREZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDITH SELENE FLORES LEDEZMA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
221	1063B	ZOILA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUCILA CATALINA VALDEZ GONZALEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
222	1064B	SONIA GALITEA DELGADO PEREZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRO OLWDUES VALDEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES ALEJANDRO OLIVARES VALDEZ.
		ROSA ELIA RODRIGUEZ LOPEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDES TAVAROS CHAVARRIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NORMA ELIZABETH MORENO GONZALEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CARLOS ESPINOZA ZAMORANO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES JUAN CARLOS ZAMORA ESPINO.
223	1065B	JOSE ROGELIO MORENO GAYTAN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA TERESA RODRIGUEZ VALDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES JULIO CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ, SE DEBE A UN ERROR DE LLENADO DEL AJE.
224	1066B	EDUARDO GALILEO DE LEON AVILA (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BERTHA LUCIA GARCIA NIÑO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAVIER DE LUNA ZUÑIGA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
225	1067B	AGUSTIN VAZQUEZ RAMOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
226	1068B	JUAN PABLO SANCHEZ ALVARADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES SAN PABLO SANCHEZ ALVAREZ, EL ERROR SE DEBE AL LLENADO DEL ACTA.
		JUAN FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
227	1070B	DIANA LAURA MORONES CORTEZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
228	1071B	CARLOS EDUARDO TOBIAS AREYANO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ANTONIO PIZARRO GONZALEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		EDGAR TRUN MARTINEZ GUERRERO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANGEL EMYR MARTINEZ NIETO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
229	1073B	PALACIOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES ANA YOLANDA GUEL PALACIOS.
		JUAN JOSE DELGADO GZZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JULIAN RODRIGUEZ SALAZAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
230	1078B	LUIS EDUARDO VALERO CRUZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
231	1082B	MATA WALSS EDGAR URIEL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1082C1
232	1082C1	LORENA PATRICIA VALDEZ MEDRANO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAVIER VILLA LOPEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
233	1083B	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LEDEZMA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
234	1084B	JUAN ENRIQUE BARGAS MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIEZER MIZAEL DUEÑAS RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
235	1085B	ERIKA ANAHHI SANCHEZ VILLANUEVA (1 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FIDEL DEL ANGEL CASTAÑEDA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
236	1088C1	MONICA LIBNY MURIN CHACON (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRO SEBASTIAN TOVIAS MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
237	1090B	THELMA DEYANIRA MUÑOZ M (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE MUÑOZ MUÑOZ THELMA DEYANIRA. EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMENTE.
		JUAN DANIEL MEDINA PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LLUVIA JAQUELINE GUAJARDO MTZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
238	1499B	JESUS MANUEL AGUILAR LOPEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ENRIQUE PADRON (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA MARIBEL AREDONDO MONTOYA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
239	1500B	EFREN SANTIAGO SOTELO AGUILAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
240	1501B	LUIS ANGEL RAMIREZ LARA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
241	1502B	ALEJANDRA CASTELLANOS LEIJA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
242	1570B	SILVIA YAZMIN GRAJEDA ROCHA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VILLARREAL CABRERA MARIA GUADALUPE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		OVED SAUL REYNA MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE REYNA MARTINEZ OBED ESAU. EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMENTE.
		SAMUEL WONG BUSTAMANTE (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
243	1825B	BRIAN JUAN CARLO SANCHEZ MARTINEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE SANCHEZ MARTINEZ BRIAN JEAN CARLO. EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMENTE.
		DANIEL SANCHEZ CHAVEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE LUIS GARCIA TOVAR (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		TELMA SORARITA MARTINEZ ALV. (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE MARTINEZ ALVARADO TELMA SORAIDA. EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMENTE.
244	1826B	YURI (3 ESC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE GUERRERO AGUILAR YURI KEEMM. EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMENTE.
		ALEJANDRO FERNANDEZ GUERRERO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
245	1827C1	(ILEGIBLE) ALEJANDRA GOMEZ PEREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1827B, SU NOMBRE ES GOMEZ PEREZ MARINELLY ALEJANDRA, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
		FRANCISCO AMENDARIZ RICO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1827B, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
		IRMA RAMIREZ ESCOBEDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CYNTHIA MARIEL MIGUEL SANCHEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES MIGUEL SANCHEZ CINTHIA MARISOL, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
246	730B	EVELIA ARELLANO TAMEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANABEL SERRANO BAZALDIA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
247	733B	LUCIA BERENICE MENDEZ ROMERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA MARIA ROMERO CEDILLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
248	735B	JOSÉ ANGEL MIGUEL GALINDO BERNALES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSÉ ALFONSO PRADO CASTILLO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IRMA GRACIELA ALVARES SANCHEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
249	750B	EMMANUEL ARELLANO RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	752B	LUIS ISRAEL CAMARILLO REYES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
250	752C2	MONSERRATH DEL SOCORRO SANCHEZ VILLANUEVA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 752C3.
	752C3	CARLOS ISAI OROZCO ESCANASIN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 752C2.
251	753B	GABRIELA GERALDINE VERONICA ALVAREZ SANCHEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 752C2.
252	753C1	OSCAR ARMANDO DEL BOSQUE HDZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 753B.
		MARIA JOSE VALDEZ ALAVARADO (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
253	754C1	JUAN RODRIGO VALENCIANO BRIONES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
254	757B	ALBERTO RODRIGUEZ LOERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 757C1
		EDUARDO BALTIERRA TREJO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IVONNE JAQUELINE TENIENTE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 757C1
		SILVIA ESTRADA MEDINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
255	763B	GABRIELA SOFIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LILIANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MTZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
256	764B	JUAN FCO RAMIREZ DE LA ROSA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
257	776B	OSCAR DE LEON RUIZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		DANIELA PADILLA GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
258	798B	SARAHI YOCELIN REYNA FLORES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
259	800B	ERNESTO Z. HERRERA RAMIREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
260	804B	TORIBIO CASTILLO QUIÑONEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
261	807B	ANA ISABEL GARCIA PERALES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YADIRA ALEJANDRA MORENO LOPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
262	808B	ELVIRA ROBLES MARINES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
263	809B	JOSE RAMIRO MARTINEZ MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
264	827B	IGNACIO RANGEL ZAMORA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
265	897B	FACUNDO GARCÍA SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIZABETH MORENO DOÑEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
266	899B	ABIGAIL JIMENEZ NAJERA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		AIDA BEATRIZ BERNAL MORENO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL PRIMER APELIDO ES BERINO.
267	903B	KARLA BERENICE LEYVA OVIEDO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES KARAL VERENICE LEIJA OVIEDO, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
		ALEXIS DANIEL LEYVA OVIEDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES ALEXIS DANIEL LEIJA OVIEDO, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
268	908B	PEDRO SILVA SANCHEZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 908C1
		JUANA URIBE VAZQUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 908C1
269	908C1	MARTHA ALICIA MARIN SALAZAR (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALDACO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 908B
270	909C1	MARIA DE LOS ANGELS GUZMAN VILLANUEVA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
271	910B	JUANA MARÍA LOPEZ GARCÍA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA DE JESÚS MARIN GARCÍA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA ALICIA LUEVANO MUÑIZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES MARIA ALICIA LAUREANO MUÑIZ, EL AJE FUE LLENADA ERRONEAMIENTE.
272	911B	VICENTE TORRES CASTRO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
273	938B	ARACELI MARTÍNEZ MARTÍNEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	940B	JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
274	942B	MARIA GUADALUPE DIAZ MARTÍNEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
275	945B	MARGARITA RODRIGUEZ ESPINOZA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
276	946C1	JUAN ANTONIO ISIDORO GARCIA LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
277	946C2	LEODOGANIA GARCÍA LOPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 946C1.
278	946C3	MARTIN ALEJANDRO REYNA VILLANUEVA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 946C2.
		SARA JULIA DUARTE GARCIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 946B.
279	949B	JUANA MA. MAGDALENA PEREZ BUSTOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 949C2.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
280	949C1	CARLOS DE JESUS GUZMAN ROCHA (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VANESSA MARTINEZ ALVARADO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CRISTINA SOLIS CEPEDA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 949C2
281	949C2	LAURA ISABEL ROBLEDO CARRILLO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 949C1
282	950B	ILCE ISAMAR VAZQUEZ ALVARADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950B
		YUDITH MADANY PORTILLO RIOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C2
		VICTORIA VALLEJO GOMEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C2
		OFELIA REYES ZUÑIGA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C2
283	950C1	ASMISIA CALVILLI GUZMAN (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950B
		MYRELLA BEGALA CARDENAS GARCIA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950B
		EDUARDO SAMUEL ROSALES SANCHEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C2
284	950C2	CLARA CONSUELO DE LA CRUZ CABRERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950B
		RUBEN DARIO GERARDO MEDINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C1, SU SEGUNDO APELLIDO ES IBARRA
		ALAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 950C1
		JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
285	951B	LESQUIRI YURISEIA GIL ROMAN (1 SEC)*	NO ESTÁ	INFUNDADO, LA PERSONA CUESTIONADA APARECE EN LN.SU NOMBRE ES ICSAYURI YUVISELA GIL ROMAN, EL ERROR SE DEBE A UN LLENADO DEL ACTA.
		ZENAIDA VALDES DE LA ROSA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CONSUELO PUENTE LOVATAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
286	952C1	LUCIA MUÑIZ CARDENAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JABIER RODRIGUEZ ARREDONDO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA FERNANDA GARZA RIVERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
287	1611B	GABRIEL RAFAEL RODRIGJEZ ALVAREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA REYES JUAREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1618B1	IVAN ALBERTO GARCIA RIVERA (2 ESC.)*	NO	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. Como Juan Alberto
288	1619B	GIOVANNA ESQUIVEL MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
289	1625B	ELENA SILVA PEREZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES SILVAN PEREZ CRUZ ELENA, EL ERROR SE DEBE A UN LLENADO DEL ACTA.
290	1627B	JESÚS MARTINEZ CRUZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
291	1628B	MARIA ESTELA HERRERA MEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
292	1633B	MARIBEL GUTIERREZ GONZALEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
293	1634B	PERLA VIRGINIA RIVERA ALEMAN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YULI ADRIANA RODRIGUEZ ESTUPIÑOM (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
294	1636B	JOSE LUIS GARCIA BARRIENTOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
295	1636C2	GREGORIO ROMERO LOPEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO, LA PERSONA CUESTIOANDA SÍ ESTÁ EN LA LN
		RODRIGO BALDERAS GOMEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
296	1637B	EVELYN CAROLINA GARCÍA HERNANDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
297	1638B	ANGEL ALEJANDRO MENDOZA TOVAR (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CHRISTOPHER DANIEL NEIRA SAUCEDO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE FCO VARELA A Z (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES JOSE FRANCISCO VARA ALVEREZ, SU NOMBRE EN LA AJE SE DEBE A UN ERROR DE LLENADO.
298	1640B	MAGNOLIA MONSERRAT MARTINEZ LOERA (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VIRGINIA ALVAREZ HERRERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
299	1763C1	JESUS ALEGRIA RDZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
300	1767B	JUAN VALENTIN LARA HERRERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
301	1767C1	DAMIAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1767B.
302	1768C1	NORMA ARACELIA GARCIA RAMOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1768B
303	1772B	ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ ZAMARRIPA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1173B	JORGE (3 ESC.)*	NO APLICA	Inoperante. Porque no hay elementos para contrastar la información.
304	1775B	SANDRA NOHEMI MARINTEZ LOPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO, LA PERSONA CUESTIOANDA APARECE EN LA LN
		ROSA LAURA HERNANDEZ MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO LA PERSONA CUESTIOANDA APARECE EN LA LN
305	1775C1	JOSE SANTO REYES IRACHETA (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
306	1776B	SIXTO TELLO MANZANAREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
307	1173B	JUAN CARLOS GUERRERO FLORES (2 SEC)	SI	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
308	1174B	MARISA RANGEL DAVILA (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS JUAN VAZQUEZ GARCIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
309	1174C1	ADRIANA DEBANHI REYES LARA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FERNANDA TELLO MENDOZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
310	1175B	SANDRA NOHEMI MARINTEZ LOPEZ (2 ESC.)*	NO APARECE EL NOMBRE	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA LAURA HERNANDEZ MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANDREA CLEMENTINA CAMPA PUENTES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
311	1183B	JESUS BENITO HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
312	1188B	JOSE MANUEL PRONE MARQUEZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
313	1189B	CARLOS GABRIEL VAZQUEZ CRUZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
314	1190B	PEDRO SALVADOR SANCHEZ JUAREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
315	1193C1	MAYRA VANESSA VARGAS ZABIATE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A VARGAS ZUBIATE MAYRA VANESSA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
316	1196B	BLANCA ESTELA EMILIANO B. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A EMILIANO BARRERA BLANCA ESTELA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
317	1199B	NEFTALI GASPAR CH. (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GASPAR CHAVEZ NEFTALI, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
318	1200B	GISELA GOREA CASTAÑEDA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GARCIA CASTAÑEDA GILDA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
319	1203B	MIRIAM ELIZABETH MONTES IBARRA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A MORALES IBARRA MIRIAM ELIZABETH, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
320	1204B	LILIANA LOPEZ DE LA CRUZ (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1207B	MARIA DEL ROSARIO ARANZABAI ROMAN (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BARBARA MIJARES CAMPA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
321	1209B	ROSALVA CASTAÑEDA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A CASTAÑEDA GORDILLO ROSALBA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
322	1210B	CARLOS ARTURO PEREZ LUNA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A LUNA PEREZ CARLOS ARTURO, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
323	1211B	SANJUANA JIMENEZ PEREZ (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADOLFO MONTOYA SEGUNDO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
324	1214B	GABRIELA ELIZABETH ESPARZA GARCIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
325	1216B	LUZ ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
326	1217B	EDUARDO ZATARAI CEDILLO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
327	1221B	LAURA CECILIA CEPEDA REYES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
328	1222B	BRENDA LILIANA MEZA GONZALEZ (1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1228B	LYDA ELSA REYES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
329	1230B	YESENIA ISAIAS HUERTA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADELIA HUERTA HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
330	1231B	ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ VELA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSEFINA GONZALEZ JIMENEZ (1 ESC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KEVIN DAVID PEDROZA MARTINEZ (2 ESC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARTURO EDUARDO GONZALEZ VELA (3 ESC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
331	1234B	BLANZA LIZETH SAUCEDO ORTEGA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
332	1235B	LYDIA ANGELICA MORENO VAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
333	1240B	LETICIA REYES CASILLAS (1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
334	1241B	NORA GENOBEBA SERRANO (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VERONICA TORRES VEGA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
335	1244B	ROCIO REVELES GUARDADO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
336	1247B	CECILIA RAMIREZ GUERRERO (1 ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1248B	KAREN MICHEL NOE MARIN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAQUELINE ALEJANDRA MARTÍNEZ TOBARES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARTURO ESQUIVEL SANTOS (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
338	1249B	SANJUANA CEDILLO ORTÍZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MELANNIE ESTEFANIA SANCHEZ OLIVERA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
339	1250B	STEPHANY JOSELYNE RODRIGUEZ MENDOZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
340	1251B	ROCIO JAZMÍN ADRIANO LEMUS (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUCIA SOLIS ORTIZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HECTOR RENE DELGADO SALAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS ALBERTO TERRONES DELGADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
341	1255B	LUIS IGNACIO RAMIREZ MARES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
342	1258B	DAVID BOCANEGRA DE LEON (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
343	1258S1	ANGELA HERNANDEZ (6 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
344	1267B	FLOR CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MERCEDES ESPINOZA RAMIREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRO CRUZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
345	1269B	MARTHA ARELI CHAIREZ TORRES (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GUILLERMINA CAMARILLO ROJAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		REYNA KARINA LOPEZ AVITIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
346	1270B	ROSA MARGARITA DE LA CRUZ H. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IMELDA RODRIGUEZ NAJERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
347	1272B	PAOLA ADELA LÓPEZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
348	1273B	CARMEN HERRERA RECENDIZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SANJUANA ROCIO GOMEZ RUIZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDES GONZALEZ ALMEIDA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE MANUEL LIRA SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
349	1277B	JOSE LUIS CARDIEL CARMONA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS GAMALIEL CARDIEL DIAZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YESENIA HERNÁNDEZ RESENDIZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
350	1278B	JESUS NORBERTO GARCÍA VAZQUEZ (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRA ROSA GALVÁN CERVANTES (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GALVAN CERVANTES ALMA ROSA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		DIANA HDZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA ELVIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
351	1281B	BRENDA SILVA MUÑOZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
352	1282B	ALEJANDRA LAGUNAS REYNOSO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA ELIA CARRERA FALCON (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTA ELENA CARRILLO QUINTERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
353	1283B	VICTOR OLVERA ARELLANO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		OMAR ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
354	1284B	MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CASIMIRO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
355	1285B	GENOVEVA NAVOR MALDONADO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
356	1287B	DENISSE ESMERALDA CARANO MACÍAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE DE JESUS RAMIREZ BAUTISTA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
357	1289B	ROSA CECILIA BUSTAMANTE BERMONTES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
358	1291B	ALEXANDRA ESTERANIA MEDINA JARAMILLO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
359	1294B	JAQUELINE MARTELL MORENO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
360	1297B	MARTINA RANGEL MEZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
361	1299B	MARIA DE JESUS ESCALERA (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARMANDO GONZALEZ ESCALERA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FELIX AVILA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
362	1301B	LESLY NATALIA MEDRANO SILVA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSALBA BRICEÑO NUÑEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA SOFIA MARTINEZ BRICEÑO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DULCE KARINA VAZQUEZ ESPARZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
363	1302B	GLORIA ROSAS GUERRERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SAUL RODRIGUEZ MONTAÑEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
364	1303B	SUHEY VERONICA FERNADEZ V. (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
365	1304B	MA. DEL CARMEN FALCON BRAVO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. DE JESUS MARTINEZ JUAREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
366	1308B	PERLA IVONNE GOMEZPOLINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
367	1309B	SILVINA VALENZUELA SIFUENTES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
368	1311B	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LEDESMA (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS RODRIGUEZ MORENO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
369	1319B	MIYAEL JIMENEZ GLZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ENRIQUE GONZALEZ WONG (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
370	1320B	LIZ DAMARIS AGUILAR PEREZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS FERNANDO URIBE LOZANO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS DANIEL URIBE RAMIREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
371	1320C1	JOSE MARTINES SALAZAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
372	1320C2	ANA MAYELA RODRIGUEZ CASTILLO (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LEOBARDO GALLEGOS VASQUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NICOLAS MUNGARAY AMARO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
373	1321B	VICTOR MACIAS LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CONFORME AL AJE LE NOMBRE ES HECTOR.
374	1324B	LETICIA GARCIA HILARIO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO HERRERA DIAZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDNA LUCINDA ARAGON GARCIA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
375	1325B	MARIA ISABEL PORTILLO SOTO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
376	1326B	BELMA ZULEMA SIMATEL MEDINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESTHER ANTONIA MEDINA VASQUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
377	1328B	ROSA ISELA MARTINEZ CEPEDA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA KAROLINA MARTINEZ LAZCANO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
378	1329B	GABRIELA MALDONADO RAMIREZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PERLA LIZETH GARCIA SILVA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
379	1330B	LILIANA FAVELA LUNA (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
380	1331B	DULCE LIZBETH LIRA BRICEÑO (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. LUISA ESTRADA CASAS (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
381	1333B	MAYELA REYES VAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
382	1334B	MARTHA OLIVIA GARCÍA MIRELES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YAMEL ARACELI COLCHADO ROSALES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
383	1338B	ILEANA VIANNEY ZUÑIGA ORTEGA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
384	1339B	LORENA DE LEÓN ORTIZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
385	1341B	CONSUELO DE JESÚS AMADOR CARRASCO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESÚS DANIEL CASTRO BASURTO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GENARO AGUILAR DAVILA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
386	1342B	ELIZABETH MENDEZ LÓPEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
387	1346B	MYRNA BERENICE REYNA ALVAREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
388	1367B	MA DE LOS ANGELES ARGAME CASTILLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NANCY LIZETTE GARCIA ESCOBEDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAUL ESTEBAN ALTENOR (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
389	1369B	BEDIA DEYANIRA RIVERA GONZÁLEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
390	1370B	CONSUELO CASTAÑEDA JARAMILLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAMIRO ORNELAS VALDES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
391	1371B	JOSE CRUZ SANCHEZ GUALAJARA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
392	1373B	JUDITH PIÑA RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
393	1374	ARTEMIO GÓMEZ RIVERA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTOR MANUEL GOMEZ VILLARREAL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
394	1375	MARIA DE LOS ANGELES SAMANIEGO CORONADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA PAOLA MARTÍNEZ ESQUIVEL (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BARBARA ROSALES ESQUIVEL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
395	1380B	JOSE LUIS BOCANEGRA ZORRILLA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
396	1459B	DENI CITLALLI RODRIGUEZ ZUÑIGA (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
397	1461B	ALEXIS DANAE GUEVARA SILVAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
398	1462B	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
399	1464B	MARÍA DE JESÚS SILVA CASTALLEDA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
400	1466B	CARMEN ABIGAÍL DE SANTIAGO LÓPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MONICA ROCHA GALLEGOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
401	1466C1	JUAN MANUEL VEGA A. (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		TANIA VIOLETA PÉREZ CHAVEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAYRA VICTORIA VALLEJO GARZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SILVIA ISABEL ESQUIVEL MEDINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
402	1466C2	ELIA VICTORIA AMAYA MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
403	1466C3	MARÍA ANTONIA GTZ. C. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANA LAURA MORENO SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
404	1466C5	ROSA MA. MACIAS CORREN (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA MONSERAT NUÑEZ VILLEGAS (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YULISA ASENET PEREZ CHAVEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ORQUIDIA DE JESUS MORALES HDZ. (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
405	1466C6	MONICA FLORES GUTIERREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
406	1729B	MA DE LOURDES E.P. (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
407	1730C1	DAVID ALAN SILVA ORTEGA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
408	1731B	ANGELICA MARIA MATA GUTIERREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
409	1731C1	JUAN JESÚS SANCHEZ CHAIREZ (1ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTIN ISAIAS ROBLEDO CHAGOYA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
410	1731C2	OLIVER FRANCISCO SANTILLANO GUTIERREZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAULINA GONZALEZ ESQUIVEL (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
411	1733C1	PATRICIA MORICEO QUINTERO SUBIALDA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1733C2. CON EL NOMBRE DE QUINTERO SUBIALDEA PATRICIA MARISELA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
412	1834B	ANAXIMNDRO GONZALEZ GONZLAEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
413	1835B	JOSÉ ALEJANDRO MARTINEZ MORALES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
414	1836B	GABRIELA VILLAMIL LOPEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GABRIELA GALAVIZ CUEVAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARÍA DEL CARMEN BARBOZA ONTIVEROS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA IRENE CUEVAS MARTINEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
415	1837B	SUSANA ESMERALDA ORDAZ MIRELES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HILDA IZZI GOTES SANCHEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
416	1838B	DANIELA HAZEL GAYTAN ROCHA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SANDRA GABRIELA ESCOBDEDO CASAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN MANUEL RODRIGUEZ YARZODIRE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
417	1838C1	VERONICA ORTEGA CORTES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VALERIA LOZANO HINOSTROZA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAYMUNDO LOZANO HINOSTROZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
418	1839C1	LLUVIA VERONICA GARCIA MARTINEZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAIME MARTINEZ MARQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
419	1840B	MARTHA TERESA GALLEGOS RUVELCABA (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
420	1841B	PAOLA GARCÍA MUÑIZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MAXIMINO HERNANDEZ GARCÍA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
421	1841C1	MARÍA DE JESUS PIÑA ROBLES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SERGIO PIÑA GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
422	1842B	ITZEL JAQUELINE FLORES LFORES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTILLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
423	1352C1	CANDY MAYELA VALLEZ MERAZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
424	1364B	SUJEY NOEMI GONZALEZ RIOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
425	1382C1	JOANNA PACLA MORILLON MONTES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
426	1383B	JESUS AGUILERA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL RAYOZ ZABIEH PARRA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
427	1385B	MELISSA CHAVARRIA PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EDNA MIREYA LOZANO PAREDES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
428	1387B	RUTH VALERIA ADAME BELTRAN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DANA NATALIA ADAME BELTRAN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS DANIEL ADAME BELTRAN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE ENRIQUE ADAME BELTRAN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
429	1388B	FRANCSICO PEREZ GARCIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
430	1388C1	DAVID PAES BETANCOURT (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
431	1398B	RICARDO DURAN ZERMEÑO (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
432	1399B	CLEMENTE RODRIGUEZ TELLEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES GERARDO.
		EVA MARTHA GONZALEZ PINEDA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
433	1407B	JOSE EDUARDO HERNANDEZ AYALA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
434	1410 B	SANTA FIDELA RAMIREZ URIBE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
435	1415B	ALICIA ELIZABETH JARAMILLO PEREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
436	1417B	ANCELMO AGUAYO JIMENEZ (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
437	1438B	MAURUCIO ZAMARRON SAUCEDO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
438	1440B	GUILLERMO GONZALEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLIDO ES SANTOS.
		JUAN JOSE ANGUIANO MORALES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLIDO ES MARES
439	1444B	SAN JUAN RODRIGUEZ GOMEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES SANJUANA RODRIGUEZ LOPEZ.
		CARLOS GONZALEZ ARAGON (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU NOMBRE ES CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ.
440	1449C1	JULIA CARREON MARQUE (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1449B.
		JESUS ALFONSO IBARRA ALVAREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1449B.
441	1450B	FAUSTO BELIAL OSTINGUINTSIDRO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
442	1452B	JESSICA ITZEL AVILA ORTIZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ANTONIO OCHOA SENIC (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
443	1453B	MARIA TERESA HERRERA CARREON (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
444	1457B	CECILIA ANAHI FLORES RODRIGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
445	1521B	BRENDA ELIZABETH LOPEZ SILVA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
446	1522B	GUILLERMINA CARBAJAL SANCHES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MANUEL DE JESUS MELENDEZ PUENTES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
447	1525B	MARGARITA SANCHEZ LUNA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CARLOS JESUS CENICEROS LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
448	1528B	ALICIA LIZETH MURO DELGADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
449	1529B	JOSE GERONIMO GARCIA HERNANDEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
450	1530B	GUILLERMO CHAVEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
451	1531B	MARTHA LIZETH ESCAREÑO RIVERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN PEREZ ESTRADA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
452	1533B	(X) ELSA MARGARITA UBARIO MUÑOZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		(X) EDUARDO MISAEL ONTIVERAS UBARIO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
453	1539B	MARIA DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAVIER MEDINA HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
454	1542B	SANDRA LUZ RODRIGUEZ RAMOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS MIGUEL GOMEZ GUTIERREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
455	1543B	ADRIANA ARAUJO MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
456	1544B	MARIA PURA MUÑOZ ALVARADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
457	1572B	ESMERALDA SEGURA GUTIERREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MICHEL ADRIAN MORALES MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
458	1575B	MA TERESA LOZANO MARTINEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
459	1580B	PATRICIA LOPEZ MORENO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
460	1585B	NORMA ANGELICA CERVANTEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
461	1597B	FIDENCIO CERDA BARRAZA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
462	1598B	ERICK IVAN SEVILLANO BERNAL (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA FELIZ MATURINO PEREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO NOMBRE ES FELIX.
		ANITA GALVAN CAMPOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
463	1599B	ANAHI BALERAS JAQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
464	1600B	MICHEL CITLALI ARROYO SANTOYO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAULINA LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLIDO ES LOPEZ, LA FALTA SE DEBE A UN ERROR EN EL LLENADO DEL ACTA.
465	1601B	JOSE MARIA MARTINEZ REYES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
466	1604B	KARLA RUBI BARRIENTOS MORA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
467	1605B	JESUS SÁNCHEZ ALVARADO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
468	1608B	YAJAIRA PATRICIA RODRIGUEZ MESTÁ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		MARIA MAGDALENA FRAIRE FELIX (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
469	1610B	MA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ (1 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		WENDY ARACELY PORTILLO MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		IGNACIO MEDINA SANCHEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
470	1736B	MARIA FERNANDA BELMONTE GALICIA (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
471	1736C1	OMAR SALOMON CASTRO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1736C2.
		JORGE LUIS DE AVILA RAMIREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1736B
		NORMA ANGELICA MARTINEZ CASTANEDA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
472	1736C2	CARMEN ABRIL RIOS SARAICES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIEGO OMAR QUIROZ SALAZAR (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
473	1738C1	MAURICIO CARRILLO BURGOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARGELIA HERNANDEZ FLORES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
474	1740B	MANUELITA REYNA SOLIS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1740C1
475	1744B	MARIA ANTONIETA VARGAS PEREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1744C1
		MICAELA GALINDO GAMEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS MARTINEZ AVILA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1744C1
		LUIS YAIR BALDERRAMA HERRERA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
476	1744C1	JOSE ANTONIO MIRELES BARRIENTOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA MELENDEZ MEDINA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS ALEJANDRO LUEVANOS ALANIS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1744B
		FILIBERTO CAMPOS ROCHA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1744B
477	1748B	JONATHAN GAMEZ CARRILLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
478	1749B	HUMBERTO IBARRA DE LA CRUZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
479	1749C1	(X) GLORIA VAZQUEZ RODRIGUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
480	1750B	EDWIN RAUL ALONSO DIAZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
481	1751C1	ALFONSO BAUTISTA CORRAL (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1751B
482	1793B	SAN JUANA VELEZ BARAJAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1793C1
		FERNANDO ADRIAN TRUJILLO TREVIÑO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1793C1
483	1793C1	JUAN HISINI ROSLI (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES JUAN HIGINIO ROSALES VALENZUELA. EL ERROR SE DEBE EN EL LLENADO DEL AJE
484	1794B	JESUS SOTO TERRONES (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1794C1
		MARTHA ALICIA PUENTES RODRIGUEZ*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1794C1
485	1798B	NORMA ELISA RODRIGUEZ MALTOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
	1799B	GRACIELA FAVELA MORALES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
486	1804C1	ELISA HERNANDEZ ESPINOZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		JUANA MARIA MUÑOZ HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
487	1861B	JOSE LUIS GONZALEZ OLIVARES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
488	1862B	MARIA ESTHER GOMEZ GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
489	738B	MARIA ANTONIA TOVAR RIOS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 738C2
490	738C1	MARÍA YESENIA VELAZQUEZ BENITEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 738C2
		JOSE CRUZ MACIAS DE LIRA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
491	744C1	ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUZ ALEJANDRA VILLA BENITEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
492	745C2	EVELYN JAZMIN HERNANDEZ E (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
493	768B	PATRICIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 768C1
		HILDA GARCIA BADILLO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NORMA LIDIA PEÑA BRIONES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 768C1
494	770B	ALMA RAMIREZ ROCHA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA GUADALUPE HERNANDEZ A (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE ES MARIA GUADALUPE HERNANDEZ AGUILAR
		JOSE ARTURO ARRIAGA O (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
495	790B	LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALMA ROSA ESQUIVEL RIVERA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO APELLIDO ES RIVAS.
496	793B	MIRIAM AZUCENA HERNANDEZ SOTO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ESMERALDA CASAS SALAZAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
497	795B	JOSE ALEJANDRO DE LA ROSA LUCIO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO NOMBRE ES JUAN.
		JUANA MARIA SANCHEZ MENDOZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SU SEGUNDO NOMBRE ES JUAN.
498	814B	MARIA ISIDRA OVALLE ALVARADO (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KARLA MELISA HERNANDEZ DE LEON (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ISIDRA OVALLE ALVARADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GENARO JARAMILLO SANCHEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YENI GUERRERO ESQUIVEL (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
499	816B	CINTIA CAROLINA PALMA ADAME (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
500	817B	NAYELI GUADALUPE RODRIGUEZ MUÑIZ (2 ESC.)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 817C1.
		TERESA DE JESUS CASTALLEDA GONZALEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAUL TORRES MARQUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 817C1.
501	817C1	ANA KARINA SILVA GODINES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA GUADALUPE RIVERA YAÑEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
502	825B	ROSA VELIA MENDEZ SALAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ALEJANDRO OYERVIDES DIAZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ROSA VELIA MENDEZ SALAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
503	826B	MARIA MAGDALENA SAUCEDO SAUCEDO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA GUADALUPE DE JESUS CHAVEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
504	845B	GERARDO QUEZADA AGUALLO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
505	846B	JUANA MARIA BALDERAS GARAY (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
506	847B	MARIA ELENA SIFUENTES URBINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA GUADALUPE CONTRERAS URBINA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ELENA SIFUENTES URBINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
507	848B	IMELDA GUADALUPE REYES SALAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
508	850B	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAPATA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		NORMA ELIZABETH PADILLA HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
509	853C1	TERESITA DE JESUS MARTINEZ GARCIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		REBECA SANCHEZ LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
510	854B	SANDRA NAYELI SOTO PEREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
511	856B	NAOMI LARA RAMOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
512	857B	ALEJANDRA MONDRAGON PEÑA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
513	879B	MAGALY GONZALEZ VARGAS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
514	881B	MARIA ODILIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
515	882B	ALEJANDRO NAVARRO RODRIGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JESUS NAVARRO RODRIGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PATRICIA VAZQUEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
516	890B	MARIA ALEJANDRA DAVILA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE ANGEL XX GONZALEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
517	891B	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ FLORES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KAREM AZHALIA AGUILAR CARLOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
518	914B	NORMA LETICIA RODRIGUEZ BLANCO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ABIGAIL ALEMAN MALDONADO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PEDRO NEDSZELS DEL ANGEL (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
519	916B	BRAYAN ERUBIEL GARCIA MURILLO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
520	917B	ARIADNA TONATZIA HERNANDEZ HERNANDEZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA ISABLE MENDEZ HERNANDEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ARTURO ROSAS FLOREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
521	920B	JOSE FEDERICO REYES QUINTEROS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LUIS ELIAS ORTIZ REYES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
522	924B	NOELIA GUADALUPE GARCIA ORTIZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL CARMEN PEREZ CALDERON (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
523	931B	RUBEN ESPINOZA HERNANDEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ELIDA ACOSTA MALDONADO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
524	932B	EMMA GONZALEZ HERNANDEZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DE LOURDES ALVARADO GUILLERMO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE MANUEL HERNANDEZ VELASCO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
525	935B	MAYRA ELIZABETH LOPEZ RUIZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCA AGUILAR MARISCAL (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
526	960B	REYNA ALILIN BELTRAN RODRIGUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
527	962B	ROGELIO POSADAS URBINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
528	965B	CRUZ ISEAL LOZANO CASTAÑEDA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
529	970B	MARTHA ELVIA CAAMAL DELGADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
530	972B	JESSICA CONCEPCION HERNANDEZ FIGUEROA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
531	975B	EDGAR JAVIER MENDOZA LUGO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
532	977C1	MARTIN SEBASTIAN MOLINA CHAVARRIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CESAR ARMANDO QUIROZ SANDOVAL (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
534	981C1		NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLN.CA ESTELA FLORES SALINAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
535	987C1	VALERIA ESTEFANIA VÁZQUEZ FAUSTO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADRIANA NOEMI FLORES GUILLERMO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE DANIEL MONCADA RODRIGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
536	987C2	ELENA DE JESUS CASTILLO GONZALEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
537	987C3	MARIA DOLORES MEDINA DE LA CRUZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
538	993B	KAREN DANIELA HERNANDEZ RENTERIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 0993C2
539	993C4	ROSA MARIA ESCAMILLA GUTIERREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
540	994B	CRISOFORO ALADANA VAZQUEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
541	994C1	MA. FELIX MARTINEZ ESCAREÑO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LAURA PATRICIA MARTINEZ RAMIREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
542	994C3	RAMONA JUAREZ ROJAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JACKELINE RANGEL CARDONA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		RAMONA JUAREZ ROJAS (5 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
543	997B	LINA GABRIELA LUCIO ALVARADO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA ALVARADO ALONSO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
544	1002B	VICTOR JESUS CORTES BACOB (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
545	1002C2	BRISA FIGUEROA SALAS (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MICHEL A MENDEZ FIGUEROA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
546	1005B	ARTURO RUIZ LOPEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
547	1005C1	MARIA ISABEL NAVA PONCE (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ELENA MORALES VILLEGAS (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZÁLEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		EVER GABRIEL CHAVEZ LUGO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
548	1005C2	GILBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CRITOPHER GILBERT VELAZQUEZ DOMINGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
549	1007B	SANDRA GUADALUPE PEREZ MARQUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PASCUAL ILEGIBLE GUTIERREZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
550	1008B	MARIA ISABEL TOBIAS MARES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VALERIA MEZA LEIJA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
551	1017B	JOSE GUADALUPE CONTRERA SALA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DOMÍNGA CEBRERA DÍAZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
552	1022B	JUANA VILLA TORRES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
553	1023B	KARLA REGINA RIOS GONZALEZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
554	1025B	ALBERTO MARTINEZ ARROYO (PDTE.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		HOMERO DOMINGUEZ BERNAL (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		KELIN JOHANA ARROYO FLORES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. DE LA LUZ RAMIREZ MORENO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ISIDRO LUGO CORDOVA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
555	1027B	MARIA INES PINALES CONTRERAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
556	1029B	FLORENCIA MACIAS MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARISELA HERNANDEZ CABRERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
557	1031B	GABINO ESPINOZA ROCHA (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SILVESTRE LOPEZ RAMIREZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
558	1033B	SANDRA PECINA O (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
559	1036B	LUDI GUADALUPE LARA CAVAZOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
560	1643B	VICTOR MANUEL FINO MEDINA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE DE LA LUZ DIAZ HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
561	1644B	JULIO CESAR DIAZ ORTIZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL ROSARIO REYES MENDEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GENOVEVA ESCOBAR SAUCEDO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
562	1646B	PATRICIA MAGALLANES MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
563	1648B	ZENAIDA AMARO GONZALEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTOR HERNANDEZ MEJIA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL NOMBRE DE MEJIA HERNANDEZ VICTOR
		PAULA PINALES RIVERA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
564	1654B	LUIS FERNANDO ORTIZ GARCIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
565	1656B	MIRNA ELIZABETH RESENDIZ LOPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
566	1657B	FRANCISCO CASTILLO PUGA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
567	1659C1	RURIK PEÑALOZA MURILLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
568	1663B	LORENA ARRIAGA REYNA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL SEGUNDO APELLIDO DE PECINA
569	1666B	ITZEL GUADALUPE COVARRUBIAS FLORES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
570	1669B	DIANA VERONICA VICENE GUADARRAMA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL PRIMER APELLIDO DE VICENTE
		ERNESTINA VILLASEÑOR BERNAL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
571	1670B	CRISTOBAL NAVAJAR RODRIGUEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL PRIMER APELLIDO DE NAVEJAR
572	1672B	JUAN MANUEL SANCHEZ OVALLE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
573	1673B	AMERICA ABIGAIL PINALES MALDONADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		YADIRA ALEJANDRA MUELA MEZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
574	1676C1	ANGEL JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ROCHA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1676C2
		MIRNA ROCIO GALLEGOS CARRIZALEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL SEGUNDO APELLIDO DE CAÑIZALEZ
		MARTHA RAFAELA GODINO ROMERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL PRIMER APELLIDO DE GODINA
		ROSA ELVA GUTIERREZ ESPARZA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		GUSTAVO GUADALUPE (ILEGIBLE) URBANO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL PRIMER APELLIDO CASAS
575	1676C2	MARIO CARRIZALEZ GUERRERO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL PRIMER APELLIDO DE CAÑIZALEZ
		JOSE DANIEL DUEÑAS SALAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PAOLA MONSERRAT ROMO ENCINA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
576	1677B	NORMA LETICIA VELEZ GARCIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA ALICIA LOMAS TORRES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA DEL ROSARIO GARCIA NUNCIO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
577	1679B	CECILIA SANCHEZ OLIS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. CON EL SEGUNDO APELLIDO DE OLAIS
578	1680B	YESSENIA ARMENDARIZ CHAVARRIA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARIA ELENA GOMEZ DE LA ROSA (8 ESC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
579	1681B	ESMERALDA HERNANDEZ PROA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
580	1806B	MIRTA GUADALUPE ARROLLO AGUILERA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
581	1807B	LAURA ESTELA NINO LUNA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1807C1
		SANDRA MAYELA GAONA SALAZAR (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA DE LOURDEZ VAZQUEZ GALVAN (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1807C1
582	1810B	MARIA ISABEL GONZALEZ VAZQUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
583	1811B	MARIA DE JESUS MARTÍNEZ FLORES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1811C1
		VALERIA CUEVAS RIZADA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
584	1811C1	CLAUDIA JAZMIN DIAZ SAUCEDO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1811B
585	1812B	JESUS IGNACIO RUIZ PADRON (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1812C1
586	1812C	CELENE MARIA ANTONIETA ARIAS C. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JOSE ALFREDO GARCIA LOPEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SARA ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1812C1
587	1847B	NESTOR HUGO J (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1847C1, CON EL NOMBRE DE LUNA HERNANDEZ NESTOR HUGO
		PEDRO AVILA MEDELLIN (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAIME ALEJANDRO SUAREZ DE LA PEÑA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1847C1
588	1850B	ISMAEL GUADALUPE GUILLERMO PEREZ*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
589	1851B	HUMBERTO MUÑOZ DE LA CRUZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1051C1
590	57B	JUANA MARIA CEPEDA IBARRA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
591	57C1	VOSTI REBECA MENDOZA ESCAREÑO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
592	59B	LINETTE ESMERALDA FLORES BARRON (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
593	63B	HECTOR ISMAEL REYNOSA RANGEL (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARTHA ALICIA SALAZAR URESTIA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
594	69B	ROBERTO ALVARADO MARTINEZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
595	75B	GRICELDA CASTILLA JIMENEZ GAONA (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GRICELDA JIMENES GAONA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
596	79B	CRISTINA PÉREZ VELAZQUEZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A CRISTINA PEREZ VAZQUEZ, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
597	222B	DIANA ARELI HERNANDEZ MEDINA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
598	259C1	MARIA SILVIA AGUIRRE VALDES (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 259B
599	260B	LUIS JAVIER YESCAS RAMIREZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 260C1 Y SE REFIERE A YESCAS RAMIREZ LUIS JAVIER, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		ANA MARIA GUERRERO RODRIGUEZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
600	262B	VERONICA VALENTINA MIRELES MAGAÑA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CESAR REYES (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
601	273B	JORGE ESCOBAR MONTOYA ((1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A ESCOBEDO MONTOYA JORGE, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
602	274B	ELIZABETH RAMÍREZ HURTADO (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CAROLINA DELGADO C. (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A DELGADO CASTAÑEDA CAROLINA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
603	278B	NORA MILAGROS BARRIENTOS CHAV. (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A BARRIENTOS CHAVARRIA NORA MILAGROS, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
604	286B	LETICIA HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
605	290B	MA. DEL ROSARIO LARA AGUILAR (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		SAUL TORRES ORTIZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
606	292B	HERENDIDA E. M. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA PERSONA CUESTIONADA APARECE EN LA LN, Y SE REFIERE A ESPARZA MARTINEZ HERENDIDA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		ESTEFANY ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
607	296B	NAHOMI GUADALUPE HOLGUIN RAMIREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
608	297B	KAREN MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. Y SE REFIERE A MARTINEZ MENDEZ KAREN, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
609	300B	LUDIVINA ONTIVEROS DE LA FUENTE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MARISELA ROJAS CONTRERAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
610	311B	COLMA GALLEGOS FRANCO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. Y SE REFIERE A GALLEGOS FRANCO CRISTIAN, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		MARCELINA CARDENAZ DIAZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
611	542B	ANA MARIA PEÑA DE LA CERDA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 542C1 Y SE REFIERE A PEÑA DE LA CERDA ANA MARIA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		LUIS GERMAN ROCHA CUEVAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 542C1 Y SE REFIERE A ROCHA CUEVAS LUIS GERMAN, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		EMIGDIA DEL CARMEN BECERRA CERDA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIANA LAURA LOPEZ ZAMRRON (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
612	542C1	KATIA JONANI HERNANDEZ HERRERA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 542B Y SE REFIERE A HERNANDEZ HERRERA KATIA JOHANI, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
613	547B	SELINA SOLEI BACA YAÑEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
614	548B	RAFAEL CARRILLO (ILEGIBLE) (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A CARRILLO CHAVEZ RAFAEL, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
615	552B	ISIDRO GUERRERO ROSALES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		PICAZO MARTINEZ GABRIEL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CANO NUÑEZ DALIA MARGARITA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
616	553B	CECILIA SALAS MARTINEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAIME VALENTIN FLORES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A FLORES SALINAS JAIME VALENTIN, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
617	555B	ANA BERTHA CANO CORONADO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JAIME GONZALEZ PALACIOS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
618	556B	AURORA AGUILAR VERESTEGUI (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
619	557B	ANA VERONICA ZUÑIGA PRESAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 557C1 Y SE REFIERE A ZUÑIGA PRESAS ANA VERONICA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
620	559B	GUEMAN VIGIL KARINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GUZMAN VIGIL KARINA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		OSCAR DURAN PEÑA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ADELE RIOS PONCE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A RIOS PONCE ADELA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
621	564B	ESTIVAL SAYURA SILVA MATA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		LETICIA FLORES IRACHETA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
622	567B	CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		ENRIQUE JASO MONTERO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
623	571B	DEYANIRA GPE DUQUE DURAN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A DUQUE DURON DEYANIRA GUADALUPE, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		JESUS HERRERA DURAN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A HERRERA DURON JESUS, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
624	654B	ALEX ROCIO AGUILAR PADILLA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A AGUILAR PADILLA ALIX ROCIO, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		MA. DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
625	657B	GUILLERMO DUQUE FRAUSTRO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
626	658B	MICAELA CORONADO LEIJA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
627	661B	CINTHYA MAGDALENA AGUILERA ELORIA (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A AGUILERA ELORZA CINTHYA MAGDALENA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
		AURORA CECILIA CRUZ CHAVARRIA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
628	663B	AMALIA MENDOZA GUEL (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 663C2 Y SE REFIERE A MENDOZA GUEL AMALIA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
629	663C1	MINERVA MELENDEZ HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 663C2 Y SE REFIERE A MELENDEZ HERNANDEZ MINERVA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
630	666B	ANA LETICIA GAITIN HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SE REFIERE A GAYTAN HERNANDEZ ANA LETICIA, LO CUAL SE PUEDE DEBER A UN ERROR LLENADO EN EL ACTA.
631	671B	CLARA NARCIZA GARCIA MATA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
632	673B	MARIA GUADALUPE BADILLO RAMIREZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
633	688C1	LUGO ZAMORA JUAN JOSE (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
634	688C2	AGRIPINO GARCIA BAUTISTA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 688B
		JOSE GUADALUPE MAGALLANES FAVELA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 68C1
		ANA MARIA SANCHEZ FLORES (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUAN MANUEL SANCHEZ JIMENEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
635	1717B	JOHN BRANDA AYALA OLAN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BRENDA LILIA LOPEZ MACÍAS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
636	1718C1	PERLA YOHANA TOVAR REYES (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		DIEGO DAVID VENTURA JIMENEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
637	1720C1	DIANA ELIZABETH ALVARADO RINCON (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		AMADA LOPEZ PEREGRINO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1720B
638	1721B	ANDREA GONZALEZ VIGIL (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		CRUZ ADELAIDA VALDES TREVIÑO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1721C1
		ISABEL MEZA GUERREROS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1721C1
639	1722B	PAOLA LOERA MARTÍNEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		WENDY ODET RAMOS HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1722C1
		JUANA FLORES LOPEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
640	1722C1	IMELDA RAMIREZ CORNEJO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUANA MARIA MORATES SALAZAR (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
641	1724B	ANA LAURA GONZALEZ GARCÍA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		MA. ESTELA BLANCA CASTILLO TAMÉZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
642	1724C1	AIDE ESMERALDA RAMIREZ NUNCIO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
643	1725C1	GUILLERMINA (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES ESPERANZA VELASQUEZ AZAMAR. EL NOMBRE CORRECTO ES AMERICA LILIANA CARDEAS TOVAR
		MAGDALENA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES ESPERANZA VELASQUEZ AZAMAR. EL NOMBRE CORRECTO MAGDALENA GUADALUPE CANALES VAZQUEZ.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
		ESPERANZA VELAZQUEZ AZUARA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. EL NOMBRE CORRECTO ES ESPERANZA VELASQUEZ AZAMAR.
644	1726B	PABLO RAMIREZ RAMOS (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1726C1.
		FRANCISCA RENDON (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCIÓN 1726C1. EL NOMBRE CORRECTO ES FRANCISCA HERNANDEZ RENDON.
645	1726C1	VICTOR MEDRANO (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. APARECE CON EL NOMBRE DE MEDRANO ESTRADA VICTOR
		MA DE LOURDES NAVARRETE K. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA PERSONA CUESTIONADA APARECE CON EL NOMBRE DE NAVARRETE ROSALES MA. DE LOURDEZ
646	1727B	JOSE GARERIN RODRIGUEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. APARECE CON EL NOMBRE DE GARCIA RODRIGUEZ JOSE
647	1727C1	AURORA ZERTUCHE GARCIA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN. SECCION 1727C1
		MARTHA ALICIA AYALA CRUZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
648	1818B	DIANA JUANITA VALERO PORTO (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		VICTORIA LUISA CASTILLO MONTELONGO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
649	1821B	JORGE URIEL LINARES TORRES (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
650	1821C1	LUIS XAVIER AGUILAR GUZMÁN (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
651	1824B	JUAN MANUEL LOERA CASTAÑEDA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		BLANCA LADY DIANA PORTO GONZÁLEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
652	1728C1	ROSA ELENA MARTÍNEZ GALLEGOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
653	945B	JORGE ANTONIO URBANO MARTÍNEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
654	952B	ANA LAURA GUTIÉRREZ REYES (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
655	1062B	GABRIELA GAYTÁN ABREGO (1 Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
656	1750C1	CESAR IVÁN VELÁZQUEZ CHÁVEZ	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.
		JUDITH SIFUENTES CASTORENA	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN.

Infundado, la persona cuestionada está en el encarte correspondiente

Coahuila

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
1	31C1	JOSE ANGEL FAVELA NICANOR (1 ESC.)*	SI, 2 SUP. NICANOR FAVELA JOSE ANGEL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ANGEL NICANOR (5 ESC.)*	SI, 2 SUP. NICANOR FAVELA JOSE ANGEL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
2	33C4	JENIFER MENDOZA VASQUES (1 ESC.)*	SI, 2 ESC. JENIFER MENDOZA VASQUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
3	34B	LOURDES ARACELI CASTILLO (1 ESC.)*	SI, 3 SUP. LOURDES ARACELI CASTILLO PEÑA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE BENIGNO MALTOS (2 ESC.)*	SI, 2 SUP. JOSE BENIGNO MALTOS MORENO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
4	41C1	MAX G MUÑOZ V. (PRES)*	SI, PDTE. MAX GERARDO MUÑOZ VILLALOBOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
5	240B	OLEGARIO LOPEZ CALZONCIT (PRES)*	SI, 2 SEC. OLEGARIO LOPEZ CALZONCIT	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ERNESTINA LORTA CALZONCIT (1 SEC)*	SI, 1 ESC. ERNESTINA LORTA CALZONCIT	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		JOHANNA GUADALUPE LORTA CALZONCIT (2 SEC)*	SI, 2 ESC. JOHANNA GUADALUPE LORTA CALZONCIT	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. GUADALUPE LORTA CALZONCIT (1 ESC.)*	SI, 3 ESC. MA. GUADALUPE LORTA CALZONCIT	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA ELENA LORTA CALZONCIT (2 ESC.)*	SI, 1 SUP. MARTHA ELENA LORTA CALZONCIT	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EVELIN MANDUJANO GARCIA (3 ESC.)*	SI, 3 SUP. EVELIN MANDUJANO GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
6	448B	JUAN LUIS PEREZ GONZALEZ (3 ESC.)*	4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
7	522B	FRANCISCA MARTNEZ PEREZ (2 ESC.)*	SI, 3 SUP. FRANCISCA MARTINEZ PEREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
8	581C1	PERLA MUNCZ HERNANDEZ (4 ESC.)*	SI, 3 SUP. PERLA MUÑOZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
9	586B	DAVID RAMOS DURAN (3 ESC.)*	SI, 2 SUP. DAVID RAMOS DURAN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
10	587B	AMALIA MARTINEZ MARTINEZ (3 ESC.)*	SI, 2 SUP. AMALIA MARTINEZ MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LITZI ANAHI SILVA RAMOS (4 ESC.)*	SI, 1 SUP. LITZI ANAI SILVA RAMOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
11	587C2	MARTIN MORALES MEDINA (2 ESC.)*	SI, 3 SUP. MARTIN MORALES MEDINA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
12	593B	JAVIER ALFREDO GUTIERREZ R (4 ESC.)*	SI, 3 SUP. JAVIER ALFREDO GUTIERREZ RAMOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
13	597B	EN BLANCO (PDTE.)	SI, PDTE. LUISA GUADALUPE MORALES GUTIERREZ.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
14	623B	ROBERTO HORACIO SCOTT MARTINEZ (4 ESC.)*	SI, 1 SUP. ROBERTO HORACIO SCOTT MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
15	638B	CAROLINA RIOS RIOS (2 SEC)*	SI, 3 SUP. CAROLINA RIOS RIOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CINTHIA RENTERIA BECERRA (2 ESC.)*	SI, 2 ESC. CINTHIA NOELIA RENTERIA BECERRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
16	1857C1	MANUEL VALENZUELA MORALES (3 ESC.)*	2. ESC. MANUEL VALENZUELA MORALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
17	42B	ILEGIBLE (PDTE.)	SI, PDTE.	Infundado, la persona aparece en el encarte
18	42C1	ROSA MARIA RIOS RODRIGUEZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona aparece en el encarte
		ILEGIBLE (3 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, la persona aparece en el encarte
19	82B	LARA TORRES (2 ESC.)*	2do. Escrutador/a: JAIME RENE LARA TORRES	Infundado, la persona aparece en el encarte
		ILEGIBLE (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: BRENDA JANET QUIROGA GUZMAN	Infundado, la persona aparece en el encarte
20	96B	FLOR VELLA OLIVIA MARTINEZ (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: RAMIRO SALAZAR VEGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
21	106B	(ILEGIBLE) ROSALES MTZ C (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CASTILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
22	235B	MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES (1 SEC.)*	1er. Secretario/a: MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ AGÜERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
23	326C1	MARRA DEL ROSARIO LEIVA RODRIGUEZ (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: EDUARDO EMMANUEL LOPEZ HERRERA	Infundado, la persona aparece en el encarte.
24	331B	LIDIA GPE LIMON ROQUE (2 ESC.)*	2do. Escrutador/a: GILBERTO LARA PUENTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LIDIA GPE LIMON ROQUE (4 ESC.)*	4to. Escrutador/a: JULISSA JAZMIN RAMIREZ CRUZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
25	332B	ILEGIBLE (2 ESC.)	2do. Escrutador/a: SOCORRO IRASEMA FLORES ZARAGOZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
26	333C1	MENDEZ IBARRA ROSA ELENA (4 ESC.)*	4to. Escrutador/a: JOSE ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
27	338B	LUCIA GUADALUPE MENDEZ PEÑA (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: DAVID ALEJANDRO JUAREZ MIRELES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUCIA GUADALUPE MENDEZ PEÑA (5 ESC.)*	NO HUBO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
28	346B	ANAHI PEREZ (PDTE.)	Presidente/a: YOLANDA ANAHI PEREZ AMADOR	Infundado, la persona cuestionada aparece en el encarte
29	374B	MA DEL REFUGIO (2 ESC.)*	3er. Escrutador/a: MARIA DEL REFUGIO CANO MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
30	391B	CATALINA LOPEZ NAVA (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: YOSELYN CAROLINA LOPEZ SERVIN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
31	397B	JAIME MARTINEZ ELIZONDO (4 ESC.)*	4to. Escrutador/a: LUIS ALBERTO MARTINEZ NAVARRO	Infundado, la persona cuestionada aparece en el encarte
32	397C1	MARIO MANUEL GONZÁLEZ COMPLAN (2 ESC.)*	2do. Escrutador/a: DULCE CLARIBEL CERDA RUIZ	Infundado, la persona cuestionada aparece en el encarte
		JUAN ANTONIO MEDRANO (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: VERONICA LOPEZ MORENO	Infundado, la persona cuestionada aparece en el encarte
33	405B	SONIA GERALDINA PALOS JIMENEZ (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: SONIA GERALDINA PALOS JIMENEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SONIA GERALDINA PALOS JMC (5 ESC.)*	NO HUBO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
34	431C1	NORMA ALICIA MATA MORENO (4 ESC.)*	4to. Escrutador/a: MARIA DE LOURDES HERNANDEZ JARAMILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
35	434B	JOSE G. LOPEZ SAENS (3 ESC.)*	3er. Escrutador/a: ARMANDO TORRES ALFARO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
36	717B	ARLETH MONSERRATH RAMOS RICO (PDTE.)	SI ESTÁ. ARLETH MONTSERRAT RAMOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ESMERALDA JALOMO LOPEZ (1 SEC.)	SI ESTÁ. ESMERALDA JALOMO LOPEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LESLY LUCERO ORTIZ HERNANDEZ (2 SEC.)	SI ESTÁ. LESLY LUCERO ORTIZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEXA LIZETH LOPEZ MORAN (1 ESC.)	SI ESTÁ ALEXA LIZETH LOPEZ MORAN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LETICIA JALOMO LEDEZMA (2 ESC.)	SI ESTÁ LETICIA JALOMO LEDEZMA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAVIER FUENTES DUEÑES (3 ESC.)	SI ESTÁ JAVIER PUENTES DUEÑES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
37	1060B	VERONICA CASTRO ALVARADO (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
38	1072B	GERARDO LOZANO PADILLA (2 ESC.)*	SI, 1 ESC. GERARDO LOZANO PADILLA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CLAUDIA NAOMI MARTINEZ (3 ESC.)*	SI, 2 ESC. CLAUDIA NOEMI MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
39	1077B	NORMAN TOMAS PULE RODRIGUEZ (3 ESC.)*	SI, 3 ESC. NORMAN TOMAS PULE RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
40	731C3	BLANCA FLOR RUIZ (2 ESC.)*	SI, 3 sup. Seccion 732C2, BLANCA FLOR RUIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
41	733C1	PAOLA YASMÍN VILLALOBOS ZARATE	SI, PDTE.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARÍA ISABEL ROMO CARILLO	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOANA ALEJANDRA ALEMAN RODRIGUEZ	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS MANUEL PAEZ MALDONADO (1 ESC.)	SI, 2 ESC. SECCIÓN 733B	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
42	736B	HILDA FABIOLA RUEDA MORIN (2 ESC.)*	SI, 4 ESC. HILDA FABIOLA RUEDA MORIN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
43	751C1	KRISTIAN OCHOA BALDIZON (2 SEC.)*	SI, 1 ESC. SECCIÓN 751B. KRISTIAN OCHOA BALDIZON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
44	763B	ABRAHAM JOSHUA CUEVAS PACHICANO (PDTE.)*	SI, PDTE. ABRAHAM JOSHUA CUEVAS PACHICANO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA ANGELICA LEIJA RIOS (1 SEC)*	SI, 4 ESC. MARIA ANGELICALEIJA RIOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA GUADALUPE RDZ MARTINEZ (2 SEC)*	SI, 3 ESC. MARIA GUADALUPE RDZ MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CESAR ALEJANDRO SAUCEDO VALERO (3 ESC.)*	SI, 2 ESC. CESAR ALEJANDRO SAUCEDO VALERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
45	764B	LUIS BUENDIA HERNANDEZ (4 ESC.)*	SI, 3 SUP. LUIS BUENDIA HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
46	783B	KARLOA ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ (1 SEC)*	SI, 1 SEC. KARLOA ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DULCE PAOLA CORTES ALVARADO (2 SEC)*	SI, 2 SEC. DULCE PAOLA CORTES ALVARADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
47	797B	EMILIA FIGUEROA COONEY (1 SEC)*	SI, 2 SUP. EMILIA FIGUEROA COONEY	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
48	799B	IRMA PATRICIA FRIAS VEGA (2 SEC)*	SI, 1 ESC. IRMA PATRICIA FRIAS VEGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
49	829B	JAVIER GLZ A (2 ESC.)*	SI, 1 SUP. JAVIER GLZ A	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
50	900B	SHEILA MONSERRAT HIDALGO HERNÁNDEZ (2 ESC.)*	SI, 1 ESC. SHEILA MONTSERRAT HIDALGO HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
51	939B	MARIA DE JESUS LOMELI VENTURA (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
52	942B	LEONARDO EMMANUEL DIAZ MARTINEZ (PDTE.)*	SI, 1 PDTE. LEONARDO EMMANUEL DIAZ MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
53	945B	FRANCISCO ADALBERTO COLUNGA RODRIGUEZ (PDTE.)*	SI, 1 PDTE. FRANCISCO ADALBERTO COLUNGA RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
54	946C1	ALEJANDRO AGUILAR RIVERA (2 ESC.)*	SI, 2 ESC. ALEJANDRO AGUILAR RIVERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
55	948B	JOSEFINA CASTILLO LOURDES GONZALEZ (2 ESC.)*	SI, 2 ESC. JOSEFINA CASTILLO LOURDES GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
56	949B	ALVARO REYNA MACARENA (1 ESC.)*	SI, 4 ESC. ALVARO REYNA MACARENA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
57	949C2	AURORA MEDINA RAMIREZ (2 ESC.)*	SI, 3 SUP. SECCIÓN 949 C1. AURORA MEDINA RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
58	952B	JUAN ANTONIO LARA MARTINEZ (2 ESC.)	SI, 2 ESC. 952C1, JUAN ANTONIO LOERA MARTINEZ. LOS DOMICILIOS NO CORRESPONDEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR ADRIAN SEGOVIA PUENTE (3 ESC.)	SI, 3 ESC. 952C1, OSCAR ADRIAN SEGOVIANO PUENTE. LOS DOMICILIOS NO CORRESPONDEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN ANTONIO LARA MARTINEZ (2 ESC.)*	SI, 2 ESC. 952C1, JUAN ANTONIO LOERA MARTINEZ. LOS DOMICILIOS NO CORRESPONDEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR ADRIAN SEGOVIA PUENTE (3 ESC.)*	SI, 3 ESC. 952C1, OSCAR ADRIAN SEGOVIANO PUENTE. LOS DOMICILIOS NO CORRESPONDEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DEVANNY JOSELINE RODRIGUEZ SANCHEZ (4 ESC.)*	SI, 2 SUP. DEVANNY JOSELINE RODRIGUEZ SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
59	952C1	ARELY ELIZABETH FIGUEROA JIMENEZ (2 SEC)*	SI, 3 SUP. ARELI ELIZABETH FIGUEROA JIMENEZ, SECCION 952B	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
60	1611B	FRANCISCO JAVIER VILLARREAL (1 SEC)*	SI, 4 ESC. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL AGUILERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
61	1621B	GABRIEL ANICETO MARTINEZ DE LA R (PDTE.)*	SI, PDTE. GABRIEL ANICETO MARTINEZ DE LA ROSA	Infundado, la persona si fue designada al cargo

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		BLANCA MARGARITA ESPINOZA LOPEZ (1 SEC)*	SI, 1 SUP. BLANCA MARGARITA ESPINOZA LOPEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANTIAGO GARZA (1 ESC.)*	SI, 2 ESC. SANDRO SANTIAGO GARZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
62	1625B	JONAS ANTONIO ROQUE CHAVEZ (PDTE.)*	SI, PDTE. JONAS ANTONIO ROQUE CHAVEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
63	1636B	JUAN PABLO VILLELA CAZARES (1 SEC)*	SI, 1 SEC. JUAN PABLO VILLELA CAZARES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
64	1636C2	ERNESTO CUELLA VELEZ(PDTE.)*	SI, PDTE. ERNESTO CUELLAR VELEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
65	1639B	JESUS IBARRA BOCANEGRA (PDTE.)*	SI, PDTE. JESUS IBARRA BOCANEGRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
66	1641B	MONICA ESPINOZA JIMENEZ (2 SEC)*	SI, 2 SEC. MONICA DOLORES ESPINOZA JIMENEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
67	1762C1	ROCIO GABRIELA VALDEZ VILLARREAL (PDTE.)*	SI, 2 SUP. SECCIÓN 1762B, ROCIO GABRIELA VALDEZ VILLARREAL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
68	1763B	ALDO GERARDO RODRIGUEZ CORRAL (2 SEC)*	SI, 1 ESC. SECCIÓN 1763C1, ALDO GERARDO RODRIGUEZ CARRAL VILLARREAL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
69	1767C1	ISABEL AGUSTINA LOPEZ MENDEZ (1 SEC)*	SI, 3 ESC. SECCIÓN 1767B, ISABEL AGUSTINA LOPEZ MENDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAMIAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
70	1768B	GERARDO LOPEZ LOMAS (PDTE.)*	SI, 1 SEC. GERARDO LOPEZ LOMAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
71	1768C1	NORMA ARACELIA GARCIA RAMOS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
72	1771C1	VICTORIA LOPEZ GUERRERO (PDTE)*	SI, PDTE. VICTORIA LOPEZ GUERRERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
73	1772B	JOSE CRUZ RODRIGUEZ HERRERA (2 SEC)*	SI, 1 SUP. SECCIÓN 1772C1, JOSE CRUZ RODRIGUEZ HERRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
74	1176B	GABRIELA LLAMA ALATORRE (PDTE)	SI PDTE. GABRIELA LLAMA ALATORRE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. MARGARITA MARTINEZ CUETO (1 SEC)	SI 1 SEC. MA. MARGARITA MARTINEZ CUETO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE DE JESUS ADAME CARRILLO (2 SEC)	SI 2 SEC. JOSE DE JESUS ADAME CARRILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VELINA MURRA KANAHUATI (1 ESC)	SI 1 ESC. VELINA MURRA KANAHUTI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA ALICIA OLAYO CANTU (2 ESC)	SI 2 ESC. BLANCA ALICIA OLAYO CANTU	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		COREY BETSABE LIRA RUIZ (3 ESC)	SI 3 ESC. COREY BETSABE LIRA RUIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BENITO REYES FLORES (4 ESC)	SI 4 ESC. BENITO REYES FLORES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
75	1177B	YEDANIRA GOMEZ IBARRA (PDTE)	SI PDTE. YEDANIRA GOMEZ IBARRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JULIO CESAR MIRELES QUINTERO (1 SEC)	SI 1 SEC. JULIO CESAR MIRELES QUINTERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IVANA CAROLINA GALLEGOS LANDEROS (2 SEC)	SI 2 SEC. IVANA CAROLINA GALLEGOS LANDEROS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. DEL CARMEN ZUÑIGA CORDERO (1 ESC)	SI 1 ESC. MA. DEL CARMEN ZUÑIGA CORDERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRISTINA SILVA CASTAÑEDA (2 ESC)	SI 2 ESC. CRISTINA SILVA CASTAÑEDA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FAUSTO VITELA MIJERAS (3 ESC)	SI 3 ESC. FAUSTO VITELA MUERAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		OFELIA VARGAS SOTO (4 ESC)	SI 4 ESC. OFELIA VARGAS SOTO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
76	1177C1	BRENDA YAMIRA GONZALEZ MEDINA (PDTE)	SI PDTE. BRENDA YAMIRA GONZALEZ MEDINA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VIVIANA LIZETH MORALEZ MENDEZ (1 SEC)	SI 1 SEC. VIVIANA LIZETH MORALES MENDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA CARMEN RAMOS GONZALEZ (2 SEC)	SI 2 SEC. ANA CARMEN RAMOS GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUCIA ESTHER RODRIGUEZ PULIDO (1 ESC)	SI 1 ESC. LUCIA ESTHER RODRIGUEZ PULIDO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROBERTO SALINAS SOBRADO (2 ESC)	SI 2 ESC. ROBERTO SALINAS SOBRADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLA MARIA CHAVARRIA GALLARDO (3 ESC)	SI 4 ESC. CARLA MARIA CHAVARRIA GALLARDO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EVA LANDEROS VAZQUEZ	SI 2 SUP. EVA LANDEROS VAZQUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
77	1178B	HILARIO MACIAS RIVERA (PDTE.)	SI PDTE. HILARIO MACIAS RIVERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA VILLAVIVENCIA AGUILAR (1 SEC.)	SI 1 ESC. MARIA VILLAVIVENCIA AGUILAR	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOS ANGELES ROMERO (2 SEC.)	SI 2 SEC. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
78	1180B	PAOLA NEGRETE INFANTE (2 SEC)*	SI 2 SEC. PAOLA NEGRETE INFANTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ANTONIO MARQUEZ HERNANDEZ (3 ESC.)*	SI 3 ESC. JOSE ANTONIO MARQUEZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
79	1180C1	ROSA LILIA LUNA SANCHEZ (4 ESC.)*	SI 2 ESC. ROSA LILIA LUNA SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
80	1180C2	JERONIMO PACHECO MEDINA (PDTE)	SI PDTE. JERONIMO PACHECO MEDINA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FRIDA MAYELA TREJO LOPEZ (1 SEC)	SI 4 ESC. FRIDA MAYELA TREJO LOPEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EUGENIO MEDRANO RAMIREZ (2 SEC)	SI 3 ESC. EUGENIO MEDRANO RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FRANCISCO RODRIGUEZ SORIA (1 ESC)	SI1 ESC. FRANCISCO RODRIGUEZ SORIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA ESTELA PEREZ MENA (2 ESC)	SI 2 ESC. BLANCA ESTELA PEREZ MEDINA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BRIANDA BARRON REYES (3 ESC.)	SI 1 SEC.BRIANDA BARRON REYES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE MANUEL PASILLAS GARCIA (4 ESC.)	SI 3 SUP. JOSE MANUEL PASILLAS GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
81	1181B	ENRESTO ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ (PDTE)	SIPDTE. ENRESTO ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JACQUELINE MARTINEZ ROMO (1 SEC)	SI 1 SEC. JACQUELINE MARTINEZ ROMO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ (2 SEC)	SI 2 SEC. ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MINERVA LOZANO GONZALEZ (1 ESC)	SI 1 ESC. MINERVA LOZANO GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MONICA MOLINA RODRIGUEZ	SI 2 ESC. MONICA MOLINA RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN MANUEL FAVELA CASTILLO (3 ESC)	SI 3 ESC.JUAN MANUEL FAVELA CASTILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
82	1182B	LEBNA AZARREL DE SOCORRA RAMOZ GONZALEZ (PDTE)	SI 3 ESC. LEBNA AZARREL DE SOCORRO RAMOZ GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		WENY CLARISSA PEREZ ESTRADA (1 SEC)	SI 1 SEC. WENY CALRISSA PEREZ ESTRADA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAIRA YAEL REYES IBARRA (2 SEC)	SI 1 SEC. DAIRA YAEL REYES IBARRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN MANUEL ROCHA ORTEGA (1 ESC)	SI 1 SUP. JUAN MANUEL ROCHA ORTEGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BENJAMIN JUAREZ HERRERA (2 ESC)	SI 2 SUP. BENJAMIN JUAREZ HERRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
83	1183C1	GRACIELA LANDEROS IBARRA (PDTE)	SI PDTE. GRACIELA LANDEROS IBARRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDUARDO URBIETA GONZALEZ (1 SEC)	SI 1 SEC. EDUARDO URBIETA GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ABELARDO PORROGAS MORENO (2 SEC)	SI 2 SEC. ABELARDO PORROGAS MORENO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTIONIO IGNACIO BORREGOS REZA (1 ESC)	SI 3 ESC. ANTIONIO IGNACIO BORREGOS REZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VALERIA CORREA RIVAS (2 ESC)	SI4 ESC. VALERIA CORREA RIVAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
84	1185B	RAFAEL RAYMUNDO DMZ CARRANZA (PDTE)	SI PDTE. RAFAEL RAYMUNDO DMZ CARRANZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA VERONICA TORRES PALMA (1 SEC)	SI 1 SEC. MARIA VERONICA TORRES PALMA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ (2 SEC)	SI 1 ESC. MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YOLANDA LIMONES RIOS (1 ESC)	SI 2 ESC. YOLANDA LIMONES RIOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		AGUSTIN R. PALACIOS ORIHUELA (2 ESC)	SI 3 SUP AGUSTIN PALACIOS ORIHUELA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GUILLERMO MARTINEZ CARRANZA (3 ESC)	SI 3 ESC. GUILLERMO MARTINEZ CARRANZA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GONZALO ANTONI GARCIA ASTORGA (4 ESC)	SI 4 ESC. GONZALO ANTONIO GARCIA ASTORGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
85	1186B	CATALINA PALACIOS MAGALLANES (PDTE)	SI PDTE. CATALINA PALACIOS MAGALLANES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARLA ESTEFANIA MADRIGAL LEDEZMA (1 SEC)	SI 1 SEC. KARLA ESTEFANIA MADRIGAL LEDEZMA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARISSA LIZET VENEGAS MARTINEZ (2 SEC)	SI 2 SEC. MARISSA LIZET VENEGAS MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SAN JUANA HERNANDEZ MURO (1 ESC)	SI 3 ESC. SAN JUANA HERNANDEZ MURO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALONDRA LIZBET VENEGAS MARTINEZ (2 ESC)	SI 3 SUP. ALONDRA LIZBET VENEGAS MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
86	1187B	MA. DEL REFUGIO NUÑEZ UGUES (PDTE)	SI PDTE. MA. DEL REFUGIO NUÑEZ UGUES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAMAS EFREN GUERRERO PEREZ (1 SEC)	SI 1 SEC. DAMAS EFREN GUERRERO PEREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRISTINA EUGENIA MARROQIN BARRERA (2 SEC)	SI 2 SEC.CRISTINA EUGENIA MARROQUIN BARRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARMANDO MORENO RUBIO (1 ESC)	SI 2 SEC. ARMANDO MORENO RUBIO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VENANCIO GERARDO SANTANA OCHOA (2 ESC)	SI 2 SEC. VENANCIO GERARDO SANTANA OCHOA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA FELICITAS RAMOS REYNOSO (3 ESC)	SI 2 SUP. MARIA FELICITAS RAMOS REYNOSO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
87	1188B	ANDREA MICHELLE VENEGAS MELENDEZ (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
88	1190B	ORALIA MUÑOZ HERNANDEZ (PDTE)	SI PDTE.ORALIA MUÑOZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SERGIO ANDRES MOLINA RUELAS (1 SEC)	SI 1 SEC. SERGIO ANDRES MOLINA RUELAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JACOBO RODRIGUEZ NOROÑA (2 SEC)	SI 3 ESC. JACOBO RODRIGUEZ NOROÑA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		KAREN ALICIA REYES CHAVIRA (1 ESC)	SI 1 SUP. KAREN ALICIA REYES CHAVIRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA IMELDA ROJAS RAMIREZ (2 ESC)	SI 2 SUP. MARTHA IMELDA ROJAS RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PEDRO SALVADOR SANCHEZ JUAREZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
89	1191B	OSCAR ARTURO LOPEZ OCHOA (PDTE)	SI PDTE. OSCAR ARTURO LOPEZ OCHOA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISMAEL GUZMAN SIFUENTES (1 SEC)	SI 1 SEC. ISMAEL GUZMAN SIFUENTES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAYRIN ILEANA OYORZABAL GALVAN (2 SEC)	SI 2 SEC. MAYRIN ILEANA OYORZABAL GALVAN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HECTOR JUAREZ MARTINEZ (1 ESC)	SI 1 ESC. HECTOR JUAREZ MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARCO NAHUM MEDINA RIVERA (2 ESC)	SI 2 ESC. MARCO NAHUM MEDINA RIVERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CLAUDIA JUAREZ MARTINEZ (3 ESC)	SI 3 ESC. CLAUDIA JUAREZ MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS FERNANDO GONZALEZ VARGAS (4 ESC)	SI 2 SUP. LUIS FERNANDO GONZALEZ VARGAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
90	1192B	M. GUADALUPE CIGALA CHAVIRA (2 SEC.)	SI 2 SEC. M. GUADALUPE CIGALA CHAVIRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		M. ESTHELA CHAVEZ NUÑEZ (4 ESC.)	SI 3 SUP. M. ESTHELA CHAVEZ NUÑEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
91	1203B	AURORA LOPEZ HERNANDEZ (PDTE)*	SI PDTE. AURORA LOPEZ HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CYNTHIA DAYANNE LEMUS GOMEZ (1 SEC)*	SI 1 SEC.CYNTHIA DAYANNE LEMUS GOMEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEXIA SANCHEZ MERAZ (2 SEC)*	SI 2 SEC. ALEXIA SANCHEZ MERAZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO (1 ESC)*	SI 1 ESC. SANDRA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. DEL SOCORRO SUSANA LUCIO RUIZ (2 ESC)*	SI 2 ESC. MA. DEL SOCORRO SUSANA LUCIO RUIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
92	1204B	SERGIO ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ (1 SEC)	SI PDTE. SERGIO ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIANA KARINA MARTINEZ MEJIA (2 SEC)	SI 2 SEC. DIANA KARINA MARTINEZ MEJIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ANTONIO MEDINA RAMIREZ (1 ESC)	SI 1 ESC. JOSE ANTONIO MEDINA RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JULIO CESAR MEDIANA ONTIVEROS (2 ESC)	SI 2 ESC. JULIO CESAR MEDIANA ONTIVEROS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GAMALIEL PACHECO MUÑOZ (3 ESC.)	SI 3 ESC. GAMALIEL PACHECO MUÑOZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
93	1211B	RUBEN RAMOS MACIAS CHAVEZ (1 SEC)	SI 1 SEC. RUBEN RAMOS MACIAS CHAVEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YOLANDA PATIRCIA MONTOYA JIMNEZ (2 SEC)	SI 2 SEC. YOLANDA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CELIA MIRIAM MENDEZ SOTO (1 ESC)	SI 1 ESC. CELIA MIRIAM MENDEZ SOTO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
94	1212B	MANUEL CECILIO VAZQUEZ GONZALEZ (PDTE)	SI PDTE. MANUEL CECILIO VAZQUEZ GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GABINO CAMACHO CHAVEZ (1 SEC)	SI PDTE. GABINO CAMACHO CHAVEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		MARIANA GUADALUPE LIMONES BURCIAGA (2 SEC)	SI 2 ESC. MARIANA GUADALUPE LIMONES BURCIAGA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROSA MARIA MARTINEZ ADAME (1 ESC.)	SI 3 ESC. ROSA MARIA MARTINEZ ADAME	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
95	1214B	MARA DE LOS ANGELES SOTO CERDA (3 ESC.)	SI 3 ESC. MARIA D ELOS ANGELES SOTO CERDA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
96	1215B	ALEIDA MADA RENTERA SOLIS (PDTE)	SI PDTE. ALEIDA MADA RENTERIA SOLIS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIO LZOYA DIAZ VELEZ (1 SEC)	SI 1 SEC. MARIO LZOYA DIAZ VELEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO LORENZO SOSA SALCEDO (2 SEC)	SI 2 SEC. GERARDO LORENZO SOSA SALCEDO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JEYMI MICHELL MARTINEZ GONZALEZ (1 ESC)	SI 1 ESC. JEYMI MICHELL MARTINEZ GONZALEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YAMILE JAIK RODRIGUEZ (2 ESC)	SI 3 ESC. YAMILE JAIK RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA CECILIA VAZQUEZ RUIZ (3 ESC.)	SI 3 ESC. LAURA CECILIA VAZQUEZ RUIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA JOSE MARTINEZ ASTUDILLO (4 ESC.)	SI 1 SUP. MARIA JOSE MARTINEZ ASTUDILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
97	1216B	LILIA JUDITH MOO ARAMBULA (PDTE)	SI PDTE. LILIA JUDITH MOO ARAMBULA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA PAULA MORENO OROZCO (1 SEC)	SI 1 SEC. ANA PAULA MORENO OROZCO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE AMAURY MUÑOZ CORDOVA (2 SEC)	SI 1 SEC. JOSE AMAURY MUÑOZ CORDOVA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
98	1218B	RAUL LARES ROMO (PDTE)	SI PDTE. RAUL LARES ROMO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CECILIA DEL CARMEN CARIDEL ESCAMILLA (1 SEC)	SI 2 SUP. CECILIA DEL CARMEN CARDIEL ESCAMILLA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN MANUEL MIJARES CALLAU (2 SEC)	SI 2 ESC. JUAN MANUEL MIJARES CALLAU	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALFREDO VLADIMIR MARTINEZ CANIZALES (1 ESC.)	SI 1 ESC. ALFREDO VLADIMIR MARTINEZ CANIZALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
99	1219B	JOSE LUIS DEHESA TORRE (PDTE)	SI 1 PDTE. JOSE LUIS DEHESA TORRE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAMON FERNANDO MARTINEZ COVARRUBIAS (1 SEC)	SI 1 ESC. RAMON FERNANDO MARTINEZ COVARRUBIAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SARA SOFIA MARTINEZ FLORES ZAHER (2 SEC)	SI 3 ESC. SARA SOFIA MARTINEZ FLORES ZAHER	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
100	1220B	LAURA CORINE JARDON DEWANE (PDTE)	SI PDTE. LAURA CORINE JARDON DEWANE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR JARDON DEWANE (1 SEC)	SI 3 ESC. OSCAR JARDON DEWANE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN ANTONIO MARTINEZ YAÑEZ (2 SEC)	SI 2 SEC. JUAN ANTONIO MARTINEZ YAÑEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA MARIA LOPEZ HUERTA (1 ESC)	SI 1 ESC. ANA MARIA LOPEZ HUERTA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LIZETH MARTINEZ MOTA (2 ESC)	SI 2 ESC. LIZETH MARTINEZ MOTA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLOS ENRIQUE LUNA ALONSO (3 ESC)	SI 1 SUP. CARLOS ENRIQUE LUNA ALONSO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
101	1221B	LILIANA MORENCO MUÑOZ (PDTE)	SI PDTE. LILIANA MORENCO MUÑOZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		LIZBETH CRISTINA MORENCO MUÑOZ (1 SEC)	SI 1 SEC. LIZETH CRISTINA MORENCO MUÑOZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		THANIA ESTEFANIA MARTINEZ GABALDON (2 SEC)	SI 1 SEC. THANIA ESTEFANIA MARTINEZ GABALDON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DEL ROSARIO LOPEZ CASTILLOS (1 ESC)	SI 3 SUP.MARIA DEL ROSARIO LOPEZ CASTILLOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
102	1222B	GRACE DEL CARMEN MARTINEZ DELGADO (PDTE)	SI PDTE. GRACE DEL CARMEN MARTINEZ DELGADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE DE JESUS MORENO RODIRGUEZ (2 SEC)	SI 1 ESC. JOSE DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIANA MAGALLANES TALAMANTES (1 ESC)	SI 2 ESC. MARIANA MAGALLANES TALAMANTES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GEORGINA MARTINEZ BERUMEN (2 ESC)	SI 3 ESC. GEORGINA MARTINEZ BERUMEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA LAURA LOZOYA FRIAS (3 ESC)	SI 1 SUP. MARIA LAURA LOZOYA FRIAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
103	1223B	ALEJANDRA ISABEL ARMIJO (PDTE)	SI PDTE. ALEJANDRA ISABEL ARMIJO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA SOFIA MARTINEZ CONTRERAS (1 SEC)	SI 1 SEC. ANA SOFIA MARTINEZ CONTRERAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DEL CARMEN MEDINA GARCIA (2 SEC)	SI 2 SEC. MARIA DEL CARMEN MEDINA GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RICARDO MARTIN MIRANDA CASTORENA (1 ESC)	SI 1 ESC. RICARDO MARTIN MIRANDA CASTORENA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALFONSO HIMALAYA RAMIRES SANCHEZ (2 ESC)	SI 2 ESC. ALFONSO HIMALAYA RAMIRES SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BERENICE MARQUEZ SALDAÑA (3 ESC)	SI 3 ESC. BERENICE MARQUEZ SALDAÑA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
104	1224B	ANETH LEE JARA ROSALES (PDTE)	SI PDTE. ANETH LEE JARA ROSALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SORAYDA MORALES FLORES (1 SEC)	SI 1 SEC. SORAYDA MORALES FLORES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIEL ANTONIO MORENO GARCIA (2 SEC)	SI 2 SEC. DANIEL ANTONIO MORENO GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA FERNANDA KAUFFANN MIRELES (1 ESC)	SI 1 ESC. MARIA FERNANDA KAUFFAN MIRELES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NAUM ISAIAS LUNA MARTINEZ (2 ESC)	SI 2 ESC. NAUM ISAIAS LUNA MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GILBERTO MEDINA GARCIA (3 ESC)	SI 3 ESC. GILBERTO MEDINA GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
105	1225B	KEVIN HUGO PULIDO GUILLEN (PDTE)	SI PDTE. KEVIN HUGO PULIDO GUILLEN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE JESUS ORDAZ RAMIREZ (1 SEC)	SI 1 SEC. JORGE JESUS ORDAZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAUL MEZA MEDINA (1 SEC)	SI 1 ESC. RAUL MEZA MEDINA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICTOR MANUEL VELAZQUEZ CASTILLO (2 ESC)	SI 2 ESC. VICTOR MANUEL VELZQUEZ CASTILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARINA LIZETH RODRIGUEZ JUAREZ (3 ESC)	SI 3 ESC. KARINA LIZETH RODRIGUEZ JUAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE EDUARDO MARTINEZ HERRERA (4 ESC)	SI 3 ESC. JORGE EDUARDO MARTINEZ HERRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
106	1226B	ILEANA ALEJANDRA MARTINEZ DELGADO (PDTE)	SI PDTE. ILEANA ALEJANDRA MARTINEZ DELGADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE RAMON GARCIA (1 SEC)	SI 1 SEC. JORGE RAMON GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS RICARDO MEDIANA AREVALO (2 SEC)	SI 2 SEC. JESUS RICARDO MEDIANA AREVALO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR BERNANDO MARTINEZ SANCHEZ (1 ESC)	SI 1 ESC. OSCAR BERNARDO MARTINEZ SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MELCHOR MEDINA ESQUIVEL (2 ESC)	SI 2 ESC. MELCHOR MEDINA ESQUIVEL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROMANA MUÑOZ MADRIGAL (3 ESC.)	SI 2 SUP. ROMANA MUÑOZ MADRIGAL	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
107	1227B	CHANTAL ADILENE ESCALANTE SANCHEZ (PDTE)	SI PDTE. CHANTAL ADILENE ESCALANTE SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LILIANA MARTINEZ CARREON (1 SEC)	SI 1 SEC. LILIANA MARTINEZ CARRREON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JULIAN GELIPE JURANDO CERVANTES (2 SEC)	SI 1 ESC. JULIAN GELIPE JURANDO CERVANTES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR FRNAICSCO MARQUEZ RAMIREZ (1 ESC)	SI 2 ESC. OSCAR FRANCISCO MARQUEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EVELIO ANTONIO MARTINEZ CARREON (2 ESC)	SI 1 SUP. EVELIO ANTONIO MARTINEZ CARREON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		REGINA MACIAS URDAIBAY (3 ESC)	SI 3 ESC. REGINA MACIAS URDAIBAY	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
108	1229 B	CARLOS EDUARDO SOLIS ORTEGA (PDTE)	SI PDTE. CARLOS EDUARDO SOLIS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DORA ALEJANDRA PEREZ RIOS (1 SEC)	SI 1 SEC. DORA ALEJANDRA PEREZ RIOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUISA FERNANDA MARTINEZ GUTIERREZ (2 SEC)	SI 1 SEC. LUISA FERNANDA MARTINEZ GUTIERREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
109	1230B	GRISELADA BERENICE ISAIS HUERTA (PDTE)	SI PDTE GRISELDA BERENICE ISAIS HUERTA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO ENRIQ (1 SEC)	SI 1 SEC. GERARDO ENRIQ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN GERARDO MEDRANO INFANTE (PDTE)	SI 1 SUP. JUAN GERARDO MEDRANO INFANTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA ELENA MARTINEZ MENDEZ (1 SEC)	SI 3 ESC. LAURA ELENA MARTINEZ MENDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
110	1231B	ZORAYA PATRICIA VELA IBARRA (PDTE)	SI PDTE. ZORAYA PATRICIA VELA IBARRA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RODRIGO RAUL GARCIA SOTELO (1 SEC)	SI 1 SEC. RODRIGO RAUL GARCIA SOTELO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
111	1232B	DINA RITA TORRES MOARREZ (PDTE)	SI PDTE. DINA RITA TORRES MOARREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FERNANDO ALEJO LUEVANO BARRERA (1 SEC)	SI 1 SEC. FERNANDO ALEJO LUEVANO BARRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOS ANGELES MACIAS RODIRUGEZ (SEC)	SI 2 SEC. MARIA DE LOS ANGELES MACIAS RODIRUGUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VIOLETA JASSANIA RODRIGUEZ MACIAS (1 ESC)	SI 1 ESC. VIOLETA JASSANIA RODRIGUEZ MACIAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIEGO MORALES CARMONA (2 ESC)	SI 3 ESC. DIEGO MORLES CARMONA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA IRENE JAMES MUÑIZ (3 ESC)	SI 1 SUP. MA IRENE JAMES MUÑIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
112	1233B	ARNULFO ANTONIO MARES CHAVEZ (PDTE)	SI PDTE. ARNULFO ANTONIO MARES CHAVEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		ROSA MARIA LARA GARCIA (1 SEC)	SI 1 SEC. ROSA MARIA LARA GARICA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BRENDA CRISTINA LARA RIVERA (2 SEC)	SI2 SEC. BRENDA CRISTINA LARA RIVERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DEL SAGARIO LARA RIVERA (1 ESC)	SI 1 ESC. MARIA DEL SAGRARIO LARA RIVERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JULIO MELENDEZ AMEZQUITA (2 ESC)	SI 2 ESC. JULIO MELENDEZ AMEZQUITA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
113	1235B	FRANCISCO DANIEL LUGO MENDOZA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EFRAIN RIO SANCHEZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		--- LOPEZ RODRIGUEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAVID FERANDO LUNA JIMENEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SAN JUANA LOPEZ RODRIGUEZ	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
114	1237B	JUANA MA MARTIN DEL CAMPO CEDILLO (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALBERTO RAMIREZ RECIO (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICTOR MANUEL SERNA VALDES (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ADRIANA MARTINEZ CALDERON (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS DAVID REYES GOMEZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEJANDRA GUADALUPE RUEDA CASTRUITA (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
115	1238B	CELSA LOPEZ CAMPOS (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MORENO (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RICARDO ROMERO CEDILLO (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA MARGARITA ONTIVEROS HERNANDEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RODRIGO LEAÑOS RODRIGUEZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RICARDO ROMERO MEDINA (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
116	1239B	GUADALUPE DEL ROCIO JIMENEZ RODRIGUEZ (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS ABELARDO JIEMENES RODRIGUEZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA CRSTINA JIMENEZ RODRIGUEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA VIRIDIANDA JIMENEZ RODRIGUEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROSARIO DE FATIMA JIMENEZ RODRIGUEZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGELES CITLALY MARTINEZ CHAVEZ (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
117	1240B	JUAN ANTONIO MORENO PEREYRA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ESTHER MORAL VALDEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		GERARD LESPARON CORTES (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OMAR ALEJANDRO BARCENAS PASILLAS (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PATRICIA JIMENEZ ARREDONDO (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
118	1241B	KATHERINE ROSALEZ NUÑEZ (1 SEC)	erSI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VIRGINA LOURDES PEREZ ARREOLA (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		REGUDIO VAZQUEZ LUNA(1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELVIRA LETICIA MARIN AMARO (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
119	1242B	DOLORES ALEJANDRA MENDOZA BARBA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLA PATRICIA MERAZ CHAVEZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KAREN LUCIA MERZ CHAVEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE DE JESUS MERZ CHAVEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA ADRIANA MOYA MARTINEZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA MARTINEZ CHAVARRIA (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
120	1243B	MANUEL GUILLERMO PADILLA OROZCO (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NICOLAS PASUCAL MONTES (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLOS RAMIREZ SOTO (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ASCENCIÓN ELBA MORES PASILLAS (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO ROBLES SILVA (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA REYES MARTINEZ (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
121	1244B	JUAN LOPEZ MEDINA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAYELA PATRICIA LOPEZ ESPARZA (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LARISSA STEPHANY SALGADO (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ORTIZ MARTINEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALONDRA DE LA CRUZ RODRIGUEZ CASTILLO (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
122	1245B	CHSTIAN ANDRES LEYVA MARTINEZ (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROBERTO FLORES HERNANDEZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISAIAS MORENO MARTINEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAGDALENA MARQUEZ MARTINEZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA ALICIA MARTINEZ RAMIREZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO NIETO GARCIA (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
123	1247B	ALFREDO RAMIREX HARO (PTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIANA LIZBETH MORENO ADAME (1 SEC9	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN CARLOS ALBINO PUENTES (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SUSANA ZAPATA GONZALEZ (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROGELIO LOSOYA FRIAS (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
124	1252B	ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PATRICIA PERALES JUAREZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HECTOR ALEJANDRO OLIVARES SARMIENTO (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IRMA LETICIA LOPEZ VIELMA (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE VICTOR MENDOZA CORRAL (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
125	1253B	RAFAEL MORENO CUEVAS (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA MARGARITA MARIN LOPEZ (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GLORIA ALICIA MARTINEZ GUERRERO (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIZABETH PEREZ BOLAÑOZ (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIGUEL ANGEL MERINO MIER (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
126	1254B	LUIS MANUEL MESTÁ CALVILLO (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GUADALUPE MACIAS AGUIRRE (1 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS SANTIAGO MESTÁ SANHCEZ (2 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE LUIS MUGICA VERA (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE RAFAEL MUÑOZ ROQUE (2 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SUGEY ALEJANDRA NORA GONZALEZ (3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
127	1255B	MARIA LIBERTAD MARTINEZ ALEMAN (1 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
128	1256B	BLANCA OVETH MARTINEZ (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SOCORRO MAGARITA PÉREZ ORTIZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROSALBA LEON RICO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARMEN MIRELES TOVAR (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		AMALIA ORTIZ SIMON (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
129	1257B	PABLO LUGO GARCIA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEJANDRA PATRICIA CHANG LEO (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ARMANDO CARDENAS (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		JESÚS JUÁREZ ALEMÁN (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOEL EMMANUEL LOZANO LUEVANOS (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BEATRIZ ADRIANA LUEVANOS AGUILERA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ ORTİZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
130	1259B	JUAN JOSÉ LÓPEZ MORENO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARCO ANTONIO SALAZAR ESPINO (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YOSEFAT GUTIERREZ ACOSTA 82 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ITZIA FERNANDA GUTIERREZ ACOSTA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAYRA GUADALUPE LOPEZ AYALA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE TRINIDAD MUÑOZ RIVAS(3 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
131	1261B	HAYDEE GUADALUPE RIOS CALDERA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRISTINA HERNANDEZ ADAME (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIELA SUAREZ CEPEDA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO ALEJANDRO ORNELAS BALDERRAMA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PEDRO ALBERTO BELTRAN GALLEGOS (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
132	1263B	ZAYRA LUCERO LOPEZ ZERMEÑO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MANUEL DE JEUS RIOS MIRLES (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DORA ELIA MANZANO CRUZ 82 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISELA JANETH SAUCEDO NAJERA (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DELIA MARTINEZ ALVARO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR EFREN GOMEZ RODRIGUEZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
133	1264B	FRANCISCO GABRIEL ALCALA ESPINOZA (PDTE)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BRAULIO MONTELONGO LOPEZ (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA ESPERANZA BARRIOS REYES (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		TANIA BERENICE ALFARO GONZALEZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIANA FABIOLA LOPEZ SANDOVAL (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ALONZO ORONA B (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
134	1265B	JULIA ALEJANDRA WONG NORIEGA (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CONCEPCIÓN MAYELA NORIEGA DELGADO (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CAROLINA PATRICIA PADILLA GALLEGOS (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		LOURDES RAMIREZ HERNANDEZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE JUAN PEREZ CASTILLO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA CONCEPCIÓN RENTERIA HERNANDEZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
135	1268B	FELIX JAIME DEL RIO MEDINA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PAULINA RAMIREZ FACIO (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICTOR MANUEL LUEVANO CASTAÑEDA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HELADIO DE LA CRUZ HERNANDEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NICASIA ASUCENA NUÑEZ ROMERO (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIRIAM SARAHI IGLESIAS IBARRA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
136	1271B	HUGO ERNESTO LOPEZ SALAZAR (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE JESUS RODRIGUEZ AVALOS (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLOS JESUS SANTOYO MARTINEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JENNIFER RAMOS VILLARREAL (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DEL CARMEN COLMENERO HERRERA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HEIDY RENATA VILLARREAL GONZALEZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOURDES JUAREZ HERNANDEZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VALERIA YAZMIN ZAMBRANO LARA (5 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
137	1274B	KARLA GETSAMANI RODRIGUEZ CUEVAS (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE CRUZ MAR PINEDA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SILVANA PATRICIA VARGAS HERRERA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALBERTO JIMENEZ GUERRERO (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LEONOR MONREAL MARTINEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
138	1275B	ROBERTO JAUREGUI MARTINEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAQUEL MERAZ ACUÑA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MANUEL MIRAMONTES PERALES (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ARNULFO MARTINEZ SERRANO (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUVENAL MARTINEZ CASTRUITA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALONSO MORALES JUAREZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
139	1278B	LUIS ALEJANDRO M. (3 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
140	1279B	PATRICIA JACOBO RIVERA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		FEDERICO RODRIGUEZ OLVERA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAVIER RAMIREZ VELEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA MARTINEZ ZAMORA (1 ESC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SUSANA REYES DIAZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DEL ROSARIO SOLIS ALVAREZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
141	1280B	YOLANDA REYNOSO OCAMPO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PETRA LEYVA TOVANCHE (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIANA GABRIELA CHACON ESPINOZA 82 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RICARDO REYNOSO CRUZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FRANCISCO ONTIVEROS GONZALEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FANNY REYNOSO MURO (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
142	1286B	YESIKA MARIA PEREZ JIMENEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ESPERANZA LANDEROS BARRON (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE CANDELARIO JIMENEZ RAMIREZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGEL ENRIQUE MERAZ CASTAÑEDA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RICARDO PEREZ CASTAÑEDA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
143	1288B	MARTHA ALICIA LOZANO RANGEL (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CLAUDIA JUAREZ SANCHEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GRICELDA RAMOS RAMIREZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FRANCISCO MTZ MENDOZA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALBERTO ALONSO AGUERO CRUZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARMEN MARINA LOZANO R. (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
144	1290B	DORA BELEN DIAS LARA (PDTE.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARA VERDE (1 SEC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
145	1292B	JORGE HUMBERTO PIMENTEL VILLALBA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA ARLETH VILLEGAS SANTOS (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAUL MEDINA CHAVEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BEATRIZ ADRIANA SANTOS SALAS (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIRIAM ELIZABETH RIOS SANCHEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN ENRIQUE ZAVALA MACIAS (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
146	1293B	UVALDO ORONA RODRIGUEZ (3 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
147	1295B	B ALICIA MR (3 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
148	1298B	MONICA MONREEAL RAMIREZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE LUIS VITAL GARCIA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARACELI RUIZ SAMANIEGO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YAJAIRA PEREZ RANGEL (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. DE LA LUZ BARRON CASTAÑEDA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEJANDRA ESQUIVEL OROZCO (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
149	1300B	VERONICA JOSELYN IBARRA CALZADA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA CRISTINA CEDILLO ROJAS (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIRIAM NAYELI MARTINEZ CHAVIRA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTONIO RIVERA NAVA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JANET MARTINEZ SIFENTES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
150	1305B	GREGORIO MONTOS RAYAS (2 SEC)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
151	1306B	MARIA LASA JANETH URIBE BOTELLO (1 SEC)*	**NO APLICA**	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
152	1307B	ELIZBETH PERALES BORREGO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA CAROLINA REYES M. (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ANTONIO MENDEZ ALDAMA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. DE JESUS ROMO (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDER MANUEL TREJO CUELLAR (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIGUEL ANGEL GARCIA TORRES (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
153	1312B	CARLOS ALDAIR LOPEZ MINOR (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARIANA VALERIA CABRALES CARRILLO (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ABRAHAM ABEL MORALES QUINTANA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISRAEL DE LA TORRE ESPINOZA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BIRIDIANA MTZ BENAVENTE (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. CRISTINA DE LA O (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DOLORES MORA YAÑEZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
154	1315B	BRENDA KARINA ZAMARRON ORTEGA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDITH ATZIRI HAROS ALMARAZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		FELIPE RAMIREZ ESPINOZA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN CARLOS PERALES FLORES (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CLAUDIA ELIZABETH RIOS RUIZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA RAMIREZ ESPINOZA 84 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
155	1316B	JOSEPH LOZANO CASTAÑEDA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		YADIRA ELIZABETH MACIAS VAQUERA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NATHAN DANIEL MARTINEZ MUÑOZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PATRICIA MARTINEZ ESCALERA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIAZAR MARTINEZ MARENTES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PEDRO LOZANO CASTAÑEDA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAURICIA MARTINEZ HERNANDEZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JULIO CESAR MEDINA HERNANDEZ (5 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
156	1317B	MAYRA MARGARITA PEREZ ARENAS (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SAIRA LUGO VILLARREAL (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARINA SUGHEY MARTINEZ GOMEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTONIO ROJAS GARCIA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS MIGUEL MENDEZ GARCIA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
157	1318B	VICENTE TREJO FERNANDEZ (4 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
158	1318C1	ASTRID AMPARO ACOSTA RUVALCABA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SERGIO EDUARDO ZUÑIGA RUIZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIZABETH PULIDO MARTINEZ 82 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PATRICIA ELIZABETH MEDELLIN SANDATE (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALICIA MACHADO CERVANTES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA ELENA MANCHA MONTOYA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIZABETH MEDELLIN LUCIO (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
159	1320B	GABRIELA DEL CARMEN TENIENTE MARTINEZ (1 SEC)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
160	1322B	NICOLAS MIRELES MARTINEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FATIMA SELENE SILVIA ARAGON (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA LUISA SALAZAR AGUILAR (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		IXTAXOCHITL GALLO MORALES (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTONIO MARTINEZ ACOSTA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ADELA CALDERA BANDA (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SARA RETIZ AGUILAR (5 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
161	1323B	PEDRO CRUZ ORTEGA CERDA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LOIDA ELIZABETH SOTO RINCON (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARCELIA LOPEZ CAMPOS (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ARMANDO MORENO OLAGUE (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO ORTEGA ADAME (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA CONCEPCION NAVARRO MURGUIA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
162	1329B	MACARIA MARIA MAGDALENA SILVA S (3 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
163	1330B	JUAN FRANCISCO RAMOS RODRIGUEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARMANDO GARCIA VELAZQUEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SARA CRISTINA ZUÑIGA GONZALEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA MAGDALENA GARCIA SAENZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ERNESTO ARTURO ZUÑIGA ALVAREZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIEL AVILA FAVELA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
164	1331B	MARIA CECILIA LICERIO MARTINEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PEDRO MORALES JUAREZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN FERNANDO LOPEZ VALDEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRISTHIAN GAEL PANTOJA VAZQUEZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
165	1332B	DIANA JANETH GUEVARA RAMIREZ (1 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
166	1335B	CARLOS JIMENEZ VALERIO (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NANCY MORENO SILVA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ABRAHAM ASAF JIMÉNEZ VALERIO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLOS OSIEL MUÑOZ MUÑOZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARÍA DE JESÚS LOZANO SÁNCHEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSÉ GUADALUPE FLORES CHAVARRIA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
167	1336B	MANUELA MARTÍNEZ DELGADO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALBERTO MORALES VILLARREAL (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		GERARDO ANTONIO LOPEZ GARCÍA 82 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MONICA SUGEY CORDOVA MURAN (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA GUADALUPE CABRERA TORRES (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN FERNANDO RIVERA GARCÍA (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
168	1337B	RITA CRUZ MACHAIN (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FELIPE DE JESUS MORALES MOLINA 81 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NORMA ANGELICA RAMIREZ MONTOYA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA IMELDA GUERRERO CENICEROS (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA IVETTE VALLES ANGUIANO (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
169	1340B	JULIAN ISAI MONREAL MARTINEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MADAY ANDREA MACIAS AMADOR (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIELA LUNA TORRES (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OCTAVIO LUNA TORRES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ALEJANDRO MACIAS LOPEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
170	1343B	MARIO LIRA MORENO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAEL ATZIRY MORALES ESPINOZA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS ANGEL ROBLES VALADEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAURICIO OJEDA RIOS (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OLIVIA LOPEZ MEZA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FAUSTINO MEDINA GARCIA (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
171	1344B	CONCEPCION GARCIA MOTA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAVID VAZQUEZ SAENZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GABRIELA CIGALA HERNANDEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE PILAR SOTELO FLORES (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA 82 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAMON VERA RUIZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
172	1345B	MARIA DEL ROSARIO (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
173	1346B	MA MAYELA M (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
174	1347B	DIANA LETICIA MARIN CASTAÑEDA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BRANDON JAIR ALVAREZ MARTINEZ 81 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA ROSALES TORRES 82 SEC)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARLA ABIGAIL LOPEZ NUÑEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KAREN ANTONIA MARIN CASTAÑEDA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA CELIA RAMIREZ VELA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
175	1348B	JORGE ALBERTO RAMOS HERNANDEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGEL MANUEL LEAL CONTRERAS (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA CAROLINA NUÑEZ HERNANDEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIRIAM CAROL NUÑEZ HERNANDEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSUE PADILLA SOSA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALAN ALFREDO PEREZ HERNANDEZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FABIOLA PEREZ MARTINEZ 84 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
176	1349B	SANDRA LUZ FERNANDEZ REYES (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PEDRO GAMEZ RODRIGUEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOURDES ALVARADO MORALES (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICENTE AGUILAR CASTAÑEDA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		TEOFILO BUSTAMANTE GARCIA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
177	1368B	SANDRA LUZ GONZALEZ LOPEZ (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		INGRID PAMELA ORTIZ DE LA FUENTE (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOURDES MARTINEZ VEGA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRISTINA PAOLA IBARRA VEGA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA LUZ VEHEREN RAMIREZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SARA PATRICIA SILVA DIAZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICTOR PEREZ LIMONES (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
178	1369B	FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ LOPEZ (PDTE.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
179	1372B	MARIA MAGDALENA LIMONES GARCIA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIEL RICARDO MENDEZ ALVA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VALERY BERENICE MERAZ MENDOZA 82 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAYELA MONTOYA LIRA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		RICARDO ABRAHAM MERAZ MENDOZA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VICTOR HUGO JIMENEZ PEÑA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
180	1376	EUSEBIO FERNANDEZ CONTRERAS (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA PATRICIA PALACIOS CHAVEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SOFIA VERONICA JIMENEZ NAVARRO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS GERARDO QUIÑONES CASTILLO (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
181	1377	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ VALENZUELA (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		COSME ORTEGA NAJERA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MINERVA JUAREZ OROZCO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIANA ELICET LABORICO HERNANDEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE JESUS SANCHEZ VALDES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ALBERTO MARTINEZ ZUÑIGA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
182	1394B	NORA LETICIA LIMON CHAVARRIA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NORMA ADELA LOZANO MEZA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA MARIA ORTIZ OVALLE (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SERGIO ALEJANDRO LOPEZ CASTAÑEDA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA ELENA MORA VALADEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DORA LUZ LOZANO ACUÑA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
183	1459B	LUIS ENRIQUE VAZQUEZ REYES (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RODOLFO VAZQUEZ MARTINEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARES MOHAMET ORONA REVERTE (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MANUEL RODRIGUEZ SANTIAGO (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA MAGDALENA LARRIVA MACIAS (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS FERNANDO TORRES REYES (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
184	1459C1	SAID MAXIMILIANO SEAÑEZ GONZALEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARACELI LOPEZ NAJERA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIGUEL MORA GAMEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ZARA CAROLINA MORENO AMAYA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA PAMELA RENTERIA WOO (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HECTOR FLORES GARCIA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		IVAN RIVERA JUAREZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
185	1460B	JUAN MANUEL LUNA GALLEGOS (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CANDELARIO JIMENEZ FAVELA (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LINDA LAZALDE RUELAS (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ASCENCION JIMENEZ MAGALLANES (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PATRICIA REYES BRIONES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LORENA LOPEZ ANDRADE (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ADILENE OVIEDO LIRA (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
186	1461C1	JANETH DEL CARMEN RIVERA PADILLA (PDTE)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUZ MARIA ALTAMIRANO TORRES (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GRACIELA MARTINEZ GARCIA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIANA SUBIA SANCHEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LINA GABRIELA MAGAÑA CAZARES (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS GERARDO DIAZ VILLEGAS (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
187	1461C2	RICARDO ENRIQUE CANALES MOCTEZUMA (1 SEC)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
188	1461C3	XOCHITL TEJEIDA SANCHEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JACOBO LUGO MALTOS (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MONICA MITRE DE LA FUENTE (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS GERARDO PEREZ OROZCO (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		TANIA MARCELA GARCIA PAMANES (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA JOSEFA SANCHEZ VAZQUEZ (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CILVIA RAMIREZ SIFUENTES (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
189	1462C1	OSCAR DANIEL PIEDRA HERNANDEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARINA BURCIAGA SANCHEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIZABETH NAVA REYES (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDITH GUADALUPE FRANCO HERNANDEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MIGUEL JAQUEZ CASTAÑEDA (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
190	1463B	JOSÉ LUZ SAUCEDO GALLEGOS (2 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
191	1465B	FELIPA RIOS MACHADO (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		CARMEN LOPEZ RDZ. (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RAFAEL ROMERO REGALADO (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROSA MA. QUEZADA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PASQUAL QUIÑONES CARRILLO (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GABRIELA CALDERA CASTIUITA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTONIO PAEZ VALDEZ (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
192	1466C4	GRISELDA VELAZQUEZ LUJÁN (PDTA)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		VERONICA OLIVO GONZÁLEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUANITA GUADALUPE QUINTANA J. (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSEFINA ELIAS HERNANDEZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FATIMA MORA SANTIAGO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GUILLERMINA VALLEJO BRIONES (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
193	1467B	SUGEY MILAGROS MARTINEZ MORIN (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUZ MARIA DANIEL CASTRO IBARRA (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SERGIO DANIEL CASTRO IBARRA (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CRUZ EVANGELINA MORENO AVALOS (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BRYAN JARED ORTEGA HINOJOSA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		TERESA DE JESUS MERCADO GONZALEZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
194	1728B	FRANCISCO ALEXIS ALARCON ARELLANO (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
195	1729B	JUAN GILBERTO MORALES FUGUEROA (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANDRES JUNIOR RODRÍGUEZ SANCHEZ (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGELA XIMENA TENORIO RIVERA (2SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS GERARDO RODRIGUEZ CASTILLO (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ESTEBAN LOZANO MANRIQUEZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
196	1729C1	MARIA LUISA LIRA RODRIGUEZ (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SOFIA ALESSANDRA TENORIO RIVERA (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		AGUSTIN GALARZA GARCIA (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SONIA CUENCA TOCHE (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARÍA DE LOS ANGELES MARTINEZ ACEVEDO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EDGAR OSWALDO PEDROZA ZUBIDA (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
197	1730B	ISABEL ORTEGA HDZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
198	1731B	OMAR SANTAMEZ (1 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
199	1731C2	VERONICA JESSICA SALAZAR BECERRA (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
200	1732B	JOSE LUIS VELAZQUEZ DOMINGUEZ (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARY CRUZ MARENTES GAMIZ (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE MANUEL MEDRANO AGUIRRE (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIELA PERALTA JUAREZ (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS MANUEL ROMERO TONCHE (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARLA PAOLA BERNAL GUZMAN (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JENNIFER JOHANA RAMIRZ HURTADO (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
201	1732C1	JANETH ITZAYANA LOPEZ LIRA (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELI OSORIO FLORES (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIELA PEREZ RODRIGUEZ (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO MENA SAUCEDO (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BLANCA ALICIA LIMON GARCIA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DE LOURDES MATA REYES (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		EVELYN VANESSA SILVA CASTAÑEDA 84 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
202	1733B	SHEILA BERENICE MONTOYA RAMIREZ (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARITZA LOPEZ ESPINO (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALBERTO MERCADO MARTINEZ (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RITA IMELDA LOPEZ ACEVEDO (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		OSCAR NOE MORALES SALGADO (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IVAN AGUILERA SHAD (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
203	1733C2	FERNANDO VAQUERA GALLEGOS (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIO LOPEZ AVILA (1 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NORMA DEL CARMEN NAVARRO SIERRA (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IVETH ROMERO REYES (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SERGIO ROMERO GARCIA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
204	1838B	DULCE MARÍA ROCHA RAMIREZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
205	1839C1	GRISELDA SIFUENTES MARTINEZ (1 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
206	1840C1	CRISTINA BRICEÑO VAZQUEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA MAGDALENA SIFUENTES SIFUENTE (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS JONATHAN BAHAMACA FERNANDEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BEATRIZ EUGENIA MENDEZ GONZALEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ALEJANDRO RODRIGUEZ ARELLANO (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
207	1843B	ANGÉLICA MA. PEREZ VARGAS (4 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
208	1843C1	FABIOLA CONCEPCION VICTOR DOMINGUEZ (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS GUILLERMO LOZANO PEREZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARINA JIMENEZ MARTINEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA DOLORES BOLIVAR SANCHEZ (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAVIER GARCIA GOMEZ (2 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LORENA MEDINA DAVILA (3 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISRAEL PACHECO SEGURA (4 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
209	1844B	BENILDE DE JESUS PEREYRA RAMOS (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FRANCISCO JAVIER LOPEZ DELGADO (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISIDRA TORRES GARDEA (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUCIO VARELA GARCIA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
210	1844C1	FRANCISCO JAVIER PADILLA BETANCOURT (PDTE.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PAOLA JANETH PARRA SANCHEZ (1 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LAURA GABRIELA ALCANTAR VAZQUEZ (2 SEC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGEL YAMIL TREJO GARCIA (1 ESC.)	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAIRO DANIEL VARELA MEDRANO (2 ESC.)*	SI	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
211	1845C1	RICARDO SAMIR ANDRADE IBARRA (PDTE.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RODOLFO SIFUENTES GALLARDO (1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MOISES ADAME MARTINEZ (2 SEC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ALBERTO CAMARILLO PADILLA (1 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IDELFONSO LAVENANT BORJA (2 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		REBECA TORRES CUEVAS (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
212	1353B	MELINA GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ (1 SEC)*	SI, 1 SEC	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		XIMENA CASTAÑEDA RAMIREZ (4 ESC.)*	SI, 1 2 SUP	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
213	1366B	RICARDO DIAZ FRIAS (2 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GUILLERMO HERNANDEZ GAONA (3 ESC.)*	SI, 2 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
214	1379B	MARIA FERNANDA BRAVO AGUILAR (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LILIA M QUINTANA (1 ESC.)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
215	1381B	OSVALDO GAILO TAPIA (PDTE.)*	SI, PDTE.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RITA HERENDIRA JIMENEZ GARCIA (3 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
216	1387B	JOSEFINA BELTRAN SOLIS (PDTE.)*	SI, PDTE.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
217	1395B	DIANA LILIANA GARZA MIJARES (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
218	1397B	CLAUDIA GPE TELLES MIRELES (PDTE.)*	SI, PDTE.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
219	1398B	MAU MARTE DM (3 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
220	1399B	FCO ORTIZ RODRIGUEZ LOREDO (1 SEC)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ISRAEL CASTRO VELAZQUEZ (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
221	1401B	CESAR GOMEZ CONSTANTINO (1 ESC.)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JORGE ARTURO CONTRERAS SANCHEZ (3 ESC.)*	SI, 2 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
222	1404B	ERIKA GUADALUPE CAMACHO SOLIS (1 SEC.)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
223	1407B	SOFIA DE LOERA RODRIGUEZ (PDTE.)*	SI, PDTA.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
224	1425B	ERIKA YAZMIN SALAS MANCINAS (4 ESC.)*	SI, 1 SUP	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
225	1427B	ROSA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ (2 SEC)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MAYRA YULIANA MENDOZA CORTES (1 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SOFIA GUTIERREZ IBARRA (2 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JACINTO GUTIERREZ MORA (3 ESC.)*	SI, 2 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
226	1428B	MARIA GENOVEVA IBARRA RIOS (1 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CARLOS JESUS ALVARADO CASTAÑEDA (3 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
227	1436B	CINTHIA ALEJANDRA MATA RMAIREZ (PDTE.)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
228	1443B	JOSE ALBERTO CAMPOS IBARRA (2 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
229	1447B	CARLOS REYNA SALINAS (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
230	1448B	JOSE ANGEL SALUELO J (1ESC)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
231	1449B	JORGE ALEJANDRO FLORES SANCHEZ (2 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
232	1449C1	SANJUANA BUSTAMENTE GONZALEZ (1 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
233	1453B	ROCIO MAGDALENA SOTO LANDEROS (1 SEC)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		JOSE CRUZ OLIVARES BARBOZA (1 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
234	1454B	IRMA MORENO BLANCO (2 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
235	1456B	CAROLINA CUENCA CAMPOS (2 ESC.)*	SI, 2ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
236	1528B	ARON HERNANDEZ LOZAN (1 ESC.)*	SI, 3 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
237	1546C1	CARLOS EDUARDO OLIVA RAMIREZ (2 ESC.)*	SI, 1 SUP	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA DE LOS ANGELES LECHUGA MORENO (3 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANA ISABEL MORALES AMOLA (4 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
238	1580B	CARLOS BOTELLO RAMIREZ (1ESC)*	SI, 2 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
239	1583B	JUAN MANUEL FAVELA SOTO (PDTE.)*	SI, 3 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIEL CUETO GUERRERO (1 SEC)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		NORMA ALICIA DELGADO LEAL (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
240	1585B	JAHAIRA RAMIREZ VAQUERA (1 SEC)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		CELIA ALVARADO SILVA (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
241	1603B	MARIA GUADALUPE ESPINOZA (3 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
242	1605B	LUIS MIGUEL AVALOS HERNANDEZ (1 SEC)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
243	1606B	CRISTINA AGÜERO RODRIGUEZ (2 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
244	1608B	AMERICA FUENTES RANGEL (1 SEC)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LILIANA FELIX MADERA (2 SEC)	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
245	1736C2	JOSHUA ADRIEL ARELLANO MERAZ (2 ESC.)*	4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
246	1738C1	OSCAR FRANCISCO GUARDADO MARTINEZ (1 ESC.)*	SI, 1 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SUSANA RAMIREZ CASTANEDA (2 ESC.)*	SI, 2 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
247	1739C1	MA LOURDES MARTINEZ SANTILLAN (1 ESC.)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LEANDRO VEGA MIRELES (3 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
248	1740C1	JESUS RAYYMUNDO MARTINEZ CAMACHO (PDTE)*	SI, PDTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SANDRA MORENO ROSALES (1 SEC.)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ITZEL MONTALVO RODRIGUEZ (2 SEC.)*	SI, 1 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DAVID NAZIR RAMIREZ ESTRADA (1 ESC.)*	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN YAÑEZ RIOS (2 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MANUELITA REYNA SOLIS (3 ESC.)*	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE LORENZO SALAZAR GARCIA (4 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
249	1748B	JESUS GARCIA VAZQUEZ (1 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
250	1749B	BRYAN JESUS HERNANDEZ ESPINO (1 SEC.)*	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DANIEL SALAIS GARCIA (2 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
251	1749C1	FLOR LETICIA TOVIAS NIÑO (2 ESC.)*	SI, 1 SUP	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
252	1750B	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ RUBIO(PDTE.)*	SI, PDTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
253	1796B	MA. DEL ROSARIO ROSALES MORALES (2 SEC)*	SI, 3 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
254	1797B	NORMA ESTHER LUNA MORENO (4 ESC.)*	SI, 1 SUP	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
255	1860B	JAIME YOELL AVILA CARDONA (PDTE)	SI, PDTE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. GUADALUPE AVITIA HERNANDEZ (1 SEC.)	SI, 1 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GERARDO MUÑOZ HERNANDEZ (2 SEC.)	SI, 2 SEC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA ELENA SALAS GALLARDO (1 ESC.)	SI, 2 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN FERNANDO ENRIQUEZ GURROLA (2 ESC.)	SI, 1 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FERNANDO GONZALEZ GANDARA (3 ESC.)	SI, 3 SUP.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
256	1862B	JUAN RODRIGUEZ (3 ESC.)*	SI, 4 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
257	1862C1	LEONOR MONARREZ LOPEZ (3 ESC.)*	SI, 3 ESC.	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
258	59B	MIGUEL GERARDO PATRON VILLALOBOS (3 ESC.)*	SI, 1 SUP. SECCIÓN 59C1, MIGUEL GERARDO PATRON VILLACOBOS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
259	67B	ORLANDO LUNA ILEGIBLE (2 ESC.)	SI, 2 ESC. ORLANDO LUNA CERDA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
260	75B	MARIA GPE PADILLA MATA (3 ESC.)	SI, 2 SUP. MA. GUADALUPE PADILLA MATA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
261	79B	CRISTINA PÉREZ VELAZQUEZ (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
262	214B	MARIANA LÓPEZ CALVILLO (4 ESC.)	SI, 3 ESC. MARIANA LOPEZ CALVILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
263	258C1	JOSE ADAN ORIGINALES LEYVA (4 ESC.)	SI, 3 SUP. SECCION 258B, JOSE ADAN ORIGINALES LEYVA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
264	260B	GERARDO MONTOYA RAMIREZ (2 ESC.)	SI, 3 SUP. SECCION 260C1, GERARDO MONTOYA RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS JAVIER YESCAS RAMIREZ (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
265	265C1	ROSA MONTOYA GONZALEZ (3 ESC.)	SI, 2 SUP. SECCION 265B, JESUS DANIEL RIVAS ROSALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS DANIEL RIVAS ROSALES (4 ESC.)	SI, 3 SUP. SECCION 265B, JESUS DANIEL RIVAS ROSALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
266	268B	EPITACIO MENDEZ GALVAN (4 ESC.)	SI, 1 SUP. SECCION 268C1, EPITACIO MENDEZ GALVAN	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		IVAN CALVILLO CALVILLO (5 ESC.)	SI, 1 SEC. SECCION 268C1, IVAN CALVILLO CALVILLO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
267	269B	ELSA MUÑOZ JUÁREZ (3 ESC.)	SI, 3 ESC. ROSA MUÑOZ JUAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
268	273B	JORGE ESCOBAR MONTOYA ((1 SEC)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
269	274B	CAROLINA DELGADO C. (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
270	276B	M ROCIO M. J (4 ESC.)	SI, 3 SUP. MARIA DEL ROCIO MACIAS JUAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
271	278B	NORA MILAGROS BARRIENTOS CHAV. (3 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
272	287B	MIA KARIME MORENO RAMIREZ (1 SEC)	SI, 2 SEC. MIA KARIME MORENO VELIZ (SEGÚN ENCARTE)	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
273	292B	BRIGIDA JUÁREZ RUIZ (1 ESC.)*	SI, 3 ESC. BRIGIDA JUAREZ RUIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		HERENDIDA E. M. (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
274	295B	LUZ MARIA ORCHA RECIO (1 ESC.)*	SI, 1 ESC. LUZ MARIA ORONA RECIO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
275	297B	KAREN MARTINEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
276	300B	LUIS ANGEL MORENO ROJAS (PDTE.)*	SI, PDTE. LUIS AZEL MORENO ROJAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JAIME GILBERTO QUIROGA VAZQUEZ (1 ESC.)*	SI, 2 SEC. JAIME GILBERTO QUIROGA HERRERA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
277	311B	COLMA GALLEGOS FRANCO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
278	312B	ALVARO ORLANDO MARTINEZ ALVARADO (PDTE.)	SI, PDTE. ALVARO ORLANDO MARTINEZ ALVARADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		FATİMA OCHOA TAPIA (1 SEC.)	SI, 1 SEC. FATIMA OCHOA TAPIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ESTEFANIA MARTINEZ RAMIREZ (2 SEC.)	SI, 2 SEC. ESTEFANNIA MARTINEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ (1 ESC.)	SI, 1 ESC. ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOHANA GETSEMANI MORALES CASTRO (2 ESC.)	SI, 2 ESC. JOHANA GETSEMANI MORALES CASTRO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MATIAS MUÑOZ TAPIA (3 ESC.)	SI, 3 ESC. MATIAS MUÑOZ TAPIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GLORIA ELENA REYES BARRON (4 ESC.)	SI, 1 SUP. GLORIA ELENA REYES BARRON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
279	313B	ANAI HERNANDEZ ALVARES (PDTE.)	SI, PDTE. ANAI HERNANDEZ ALVAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIANA KARINA LOPEZ MIJARES (1 SEC.)	SI, 1 SEC. DIANA KARINA LOPEZ MIJARES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANTONIO VAZQUEZ MORON (2 SEC.)	SI, 2 SEC. ANTONIO VAZQUEZ MORON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANAMARIA REYNA APARICIO (1 ESC.)	SI, 3 ESC. ANA MARIA REYNA APARISIO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ROSAURA CHAIREZ BENITEZ (2 ESC.)	SI, 2 SUP. ROSAURA CHAIREZ BENITEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		SOILA RODRIGUEZ RAMIREZ (3 ESC.)	SI, 3 SUP. SOILA RODRIGUEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
280	315B	JORGE ANTONIO TORRES GALAVIZ (PDTE.)	SI, PDTE. JORGE ANTONIO TORRES GALAVIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARTHA PEREZ DELGADO (1 SEC.)	SI, 2 SEC. MARTHA PEREZ DELGADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DULCE JUDITH CONTRERAS GARCIA (2 SEC.)	SI, 1 ESC. DULCE JUDITH CONTRERAS GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		PERLA NAYELI MENA CABRALES (1 ESC.)	SI, 2 ESC. PERLA NAYELI MENA CABRALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
		SANJUANA RODRIGUEZ SAUCEDO (2 ESC.)	SI, 3 ESC. SANJUANA RODRIGUEZ SAUCEDO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE ARMANDO MENA CABRALES (3 ESC.)	SI, 2 SUP. JOSE ARMANDO MENA CABRALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
281	316B	KARLA JUDITH SANCHEZ VAZQUEZ (PDTE.)	SI, PDTE. JORGE ANTONIO TORRES GALAVIZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN DANIEL URIBE MARTINEZ. (1 SEC.)	SI, 2 SEC. JUAN DANIEL URIBE MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE FIDENCIO NABARRO P (2 SEC.)	SI, 1 ESC. JOSE FIDENCIO NAVARRO PERALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARLA IVONE RIVERA H. (1 ESC.)	SI, 2 ESC. KARLA IVON RIVERA HERNANDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MA. LUIZA SANCHEZ TORREZ. (2 ESC.)	SI, 3 ESC. MA LUISA SANCHEZ TORRES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		DIMAS DE JESUS NABARRO (3 ESC.)	SI, 1 SUP. DIMAS DE JESUS NAVARRO PERALES	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
282	317B	ILEGIBLE (2 ESC.)	**NO APLICA**	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
283	318B	PERLA ROCÍO RAMÍREZ SALDIVAR (PDTE.)	SI, PDTE. PERLA ROCIO RAMIREZ SALDIVAR	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GRISEL MORILLON JACQUEZ (1 SEC.)	SI, 2 SEC. GRISEL MORILLON JAQUEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		GRACIELA MORALES MARTÍNEZ (2 SEC.)	SI, 1 ESC. GRACIELA MORALES MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARICELA MORILLON CORONA (1 ESC.)	SI, 2 ESC. MARICELA MORILLON CORONA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ MENDEZ (2 ESC.)	SI, 3 ESC. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MENDEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		RODRIGO JARAMILLO MORILLON (3 ESC.)	SI, 4 ESC. RODRIGO JARAMILLO MORILLON	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARGARITA ORTEGA ADAME (4 ESC.)	SI, 3 SUP. MARGARITA ORTEGA ADAME	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
284	542B	ANA MARIA PEÑA DE LA CERDA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LUIS GERMAN ROCHA CUEVAS (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
285	542C1	KATIA JONANI HERNANDEZ HERRERA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
286	546B	GUADALUPE JAQUELINE LOPEZ QUEZADA (PDTE.)	SI, PDTE. GUADALUPE JAQUELINE LOPEZ QUEZADA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA FERNANDA MARTÍNEZ RAMÍREZ (1 SEC.)	SI, 2 SEC. MARIA FERNANDA MARTINEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		KARLA NALLELY MARTÍNEZ LUNA (2 SEC.)	SI, 1 ESC. KARLA NALLELY MARTINEZ LUNA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUANA MARÍA NIÑO ESTRELLA (1 ESC.)	SI, 2 ESC. JUANA MARIA NIÑO ESTRELLA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA GUADALUPE OVALLE CAZARES (2 ESC.)	SI, 3 ESC. MARIA GUADALUPE OVALLE CAZAREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ARMANDINA ORTEGA ESTRADA (3 ESC.)	SI, 1 SUP. ARMANDINA ORTEGA ESTRADA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA SANTOS MARTINEZ REGALADO (4 ESC.)	SI, 2 SUP. MARIA SANTOS MARTINEZ REGALADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
287	548B	RAFAEL CARRILLO (ILEGIBLE) (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada 142	Encarte	Calificación
288	550B	GUADALUPE OLVERA MARTINEZ (PDTE.)	SI, PDTE. GUADALUPE OLVERA MARTINEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		BERNARDINO LUNA SALAS (1 SEC.)	SI, 2 SEC. BERNARDINO LUNA SALAS	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		LORENZO GAMEZ SANCHEZ (2 SEC.)	SI, 1 ESC. LORENZO GAMEZ SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUAN ANTONIO MORALES SALAZAR (1 ESC.)	SI, 2 ESC. JUAN ANTONIO MORALES SALAZAR	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JUANA NAVARRO DELGADO (2 ESC.)	SI, 3 ESC. JUANA NAVARRO DELGADO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		MARIA JULIA JACOBO SANCHEZ (3 ESC.)	SI, 4 ESC. MARIA JULIA JACOBO SANCHEZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ANGELES PACHECO LOZANO (4 ESC.)	SI, 2 SUP. ANGELES PACHECO LOZANO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
289	552B	SARA MARIANA DE LA CRUZ ALFARO (1 ESC.)*	SI, 3 ESC. SARA MARIA DE LA CRUZ ALFARO	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
290	553B	JAIME VALENTIN FLORES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
291	557B	ANA VERONICA ZUÑIGA PRESAS (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
292	559B	GUEMAN VIGIL KARINA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ADELE RIOS PONCE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
293	571B	DEYANIRA GPE DUQUE DURAN (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JESUS HERRERA DURAN (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
294	652C1	CARMEN LARA GARCIA (3 ESC.)*	SI, 2 SUP. SECCION 652C2, SARAI DEL CARMEN LARA GARCIA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ERICK NICOLAS PIÑA (4 ESC.)*	SI, 2 SUP. SECCION 652B, ERICK NICOLAS PIÑA	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
295	654B	ALEX ROCIO AGUILAR PADILLA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
296	661B	CINTHYA MAGDALENA AGUILERA ELORIA (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
297	663B	AMALIA MENDOZA GUEL (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
298	663C1	MINERVA MELENDEZ HERNANDEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
299	666B	ANA LETICIA GAITIN HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
300	681B	IVANA GUADALUPE MENDOZA DUQUE (2 ESC.)*	SI, 2 ESC. JUANA GUADALUPE MENDOZA DUQUE	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
301	688C2	AGRIPINO GARCIA BAUTISTA (2 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		JOSE GUADALUPE MAGALLANES FAVELA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
302	1718C1	XIMENA GUADALUPE VALDEZ RAMIREZ (1 ESC.)*	SI, 2 ESC. SECCION 1718B XIMENA GUADALUPE VALDEZ RAMIREZ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
303	1721B	CRUZ ADELAIDA VALDES TREVIÑO (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
		ISABEL MEZA GUERREROS (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte
304	1722B	WENDY ODET RAMOS HERNANDEZ (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, hubo corrimiento. La persona cuestionada está en el encarte

3.3 Inoperante la parte actora omite dar datos

San Luis Potosí

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1	2C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
2	3B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
3	5B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
4	6B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
5	9B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
6	10B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
7	98B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
8	99B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
9	101B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
10	102B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
11	103B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
12	106B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
13	108B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
14	110B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
15	111B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
16	112B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
17	113B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
18	114B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
19	115B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
20	116B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
21	117B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
22	118B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
23	119C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
24	121B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
25	123B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
26	125B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
27	126B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
28	127B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
29	128B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
30	129B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
31	130B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
32	131B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
33	132B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
34	133B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
35	134B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
36	135B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
37	385B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
38	389B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
39	390B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
40	402B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
41	490B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
42	491B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
43	493B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
44	494B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
45	495B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
46	496B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
47	496C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
48	497B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
49	498B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
50	499B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
51	500B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
52	500C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
53	501B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
54	502B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
55	502C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
56	503B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
57	503C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
58	504B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
59	505B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
60	506B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
61	507B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
62	509B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
63	510B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
64	511B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
65	512B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
66	513B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
67	514B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
68	515B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
69	515C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
70	516B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
71	517B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
72	518B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
73	518C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
74	519B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
75	520B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
76	521B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
77	521C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
78	522B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
79	523B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
80	524B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
81	525B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
82	526B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
83	527B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
84	527C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
85	528B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
86	529B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
87	531B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
88	532B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
89	533B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
90	534B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
91	539B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
92	540B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
93	541B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
94	542B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
95	543B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
96	544B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
97	545B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
98	546B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
99	547B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
100	549B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
101	550B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
102	551B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
103	552B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
104	553B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
105	554B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
106	555B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
107	556B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
108	557B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
109	561B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
110	562B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
111	563B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
112	565B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
113	566B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
114	567B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
115	568B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
116	569B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
117	570B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
118	571B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
119	572B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
120	573B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
121	573C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
122	574B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
123	575B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
124	576B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
125	577B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
126	578B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
127	579B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
128	581B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
129	582B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
130	583B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
131	584B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
132	587B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
133	588B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
134	590B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
135	591B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
136	592B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
137	593C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
138	594B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
139	596B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
140	597B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
141	598B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
142	599B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
143	601B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
144	602B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
145	603B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
146	604B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
147	606B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
148	607B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
149	608B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
150	609B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
151	611B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
152	612B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
153	613B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
145	614B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
155	615B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
156	724B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
157	725B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
158	725C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
159	726B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
160	726C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
161	727B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
162	728B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
163	730B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
164	730C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
165	731B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
166	732B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
167	733B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
168	734B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
169	735B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
170	738B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
171	740B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
172	741B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
173	742B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
174	743B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
175	744B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
176	745B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
177	746B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
178	747B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
179	1222B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
180	1224B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
181	1225B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
182	1226B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
183	1227B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
184	1228B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
185	1229B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
186	1230B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
187	1231B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
188	1232B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
189	1233B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
190	1234B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
191	1235B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
192	1236B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
193	1237B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
194	1238B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
195	1239B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
196	1241B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
197	1520B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
198	1521B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
199	1522B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
200	1523B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
201	1524B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
202	1525B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
203	1526B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
204	1527B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
205	1528B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
206	1530B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
207	1531B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
208	1532B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
209	1533B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
210	1534B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
211	1536B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
212	1537B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
213	1538B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
214	1539B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
215	1540B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
216	1541B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
217	1542B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
218	1543B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
219	1544B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
220	1545B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
221	1546B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
222	1548B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
223	1549B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
224	1550B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
225	1551B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
226	1552B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
227	1553B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
228	1554B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
229	1555B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
230	1569B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
231	1570B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
232	1571B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
233	1572B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
234	1573B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
235	1574B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
236	1577B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
237	1578B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
238	1579B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
239	1580B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
240	1582B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
241	1583B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
242	1585B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
243	1586B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
244	1587B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
245	1588B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
246	1589B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
247	1590B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
248	1593B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
249	1595B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
250	1596B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
251	1597B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
252	1598B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
253	1600B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
254	1601B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
255	1603B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
256	1604B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
257	1605B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
258	1607B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
259	1609B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
260	1610B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
261	1611B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
262	1612B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
263	1613B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
264	1614B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
265	1615B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
266	1617B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
267	1618B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
268	1619B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
269	1620B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
270	1621B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
271	1622B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
272	1623B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
273	1624B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
274	1625B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
275	1626B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
276	1627B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
277	1629B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
278	1631B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
279	1632B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
280	1633B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
281	1634B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
282	1635B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
283	1637B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
284	60B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
285	63B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
286	64B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
287	65B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
288	69B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
289	70B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
290	71B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
291	72B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
292	77B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
293	170B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
294	171B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
295	1249B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
296	1250C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
297	1254B	MAYDALU A M (2da. Sec.)	No está	Inoperante, no se aportan datos suficientes para su identificación.
298	1255B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
299	1255C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
300	1256B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
301	1256C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
302	1258B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
303	1259C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
304	1262B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
305	1264B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
306	1265B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
307	1266B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
308	1267B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
309	1268B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
310	1269B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
311	1270B	VANESSA MARIA MORALES (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Inoperante, no se aportan datos suficientes para su identificación.
312	1277B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
313	1278B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
314	1283B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
315	SIN NÚMERO DE CASILLA	JOSE MIGUEL MENDEZ LAZARO (1er. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
		MAURO GARCIA VARELA (2do. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
		DORA ALICIA BELTRAN JASSO (3era. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
316	1285B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
317	1287B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
318	1287C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
319	1287C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
320	1288B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
321	1289B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
322	1293B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
323	1294B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
324	1297B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
325	1299C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
326	1300B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
327	1301B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
328	1302B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
329	1303C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
330	1305C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
331	SIN NÚMERO	ILEGIBLE (2do. Sec.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
332	1306B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
333	1307B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
334	1308B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
335	1309B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
336	1310B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
337	1311B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
338	1312B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
339	1313B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
340	1314B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
341	1314C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
342	1314C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
343	1318B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
344	1778B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
345	1781B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
346	1785B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
347	1795B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante porque no se identifica a las personas
348	1816B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no se identifica a las personas
349	1818B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
340	1823B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	Inoperante porque no se identifica a las personas
351	1825B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
352	1827B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante porque no se identifica a las personas
353	1829B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
354	1832B	ARELY HERNANDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Inoperante, no hay datos suficientes para identificarlo.
355	1833B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
356	1833C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
357	1835C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
358	1838C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
359	1841C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
360	1858B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
361	1860B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
362	1862B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
363	1863C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
364	1865B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
365	1865C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
366	1866C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
367	1867C1	ILEGIBLE (2do. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
368	1869C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
369	1870B	ACTA SIN LLENAR	NO ESTÁ	Inoperante, porque no se identifica a las personas
370	138B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
371	140B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
372	142B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
373	143B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
374	145B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
375	147B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
376	148B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
377	153B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
378	155B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
379	156B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
380	158B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
381	160B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
382	163B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
383	220B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
384	221B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
385	222B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
386	222C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
387	228B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
388	229B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
389	230B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
390	231B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
391	233B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
392	234B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
393	237B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
394	238B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
395	239B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
396	241B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
397	242B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
398	243B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
399	245B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
400	246B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
401	247B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
402	248B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
403	249B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
404	250B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
405	437B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
406	438B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
407	440B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
408	442B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
409	443B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
410	445B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
411	447B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
412	449B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
413	454B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
414	455B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
415	457B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
416	462B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
417	463B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
418	465B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
419	466B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
420	479B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
421	482B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
422	483B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
423	488B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
424	489B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
425	639B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
426	641C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
427	642B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
428	648B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
429	649B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
430	651B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
431	656B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
432	657B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
433	659B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
434	661C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
435	663B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
436	664B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
437	665B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
438	668B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
439	670B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
440	671B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
441	672B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
442	674B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
443	677B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
444	679B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
445	681B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
446	682B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
447	686B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
448	687B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
449	688B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
450	691B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
451	692B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
452	693B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
453	695C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
454	697B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
455	699B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
456	706B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
457	709B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
458	712B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
459	713B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
460	715B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
461	720B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
462	757B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
463	759B	LUIS RAFAEL RUIZ NIETO (4to Esc)	NO ESTÁ	Inoperante, porque no se identifica a las personas
464	761B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
465	762B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
466	763B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
467	764B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
468	765B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
469	766B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
470	767B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
471	769B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
472	771B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
473	1150B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
474	1191B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
475	1193C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
476	1200B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
477	1204B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
478	1206B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
479	1208B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
480	1213B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
481	1216B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
482	1219B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
483	1507B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
484	1510B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
485	1514B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
486	1653C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
487	1659B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
488	1663B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
489	1665B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
490	1669B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
491	1670B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
492	1672B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
493	1674B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
494	1675B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
495	1680B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
496	1681B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
497	1684B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
498	1685B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
499	1686B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
500	1687B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
501	1688B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
502	1689B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
503	1691B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
504	1697B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
505	1698B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
506	1699B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
507	1701B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
508	1702B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
509	1703B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
510	1886B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
511	1886C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
512	1888B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
513	15B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
514	16B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
515	19B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
516	20B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
517	22B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
518	23B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
519	24B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
520	26B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
521	28B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
522	78B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
523	79C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
524	80B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
525	81B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
526	83B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
527	84B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
528	85B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
529	88B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
530	89B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
531	96B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
532	175B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
533	180B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
534	182B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
535	186B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
536	187B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
537	188B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
538	191B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
539	192B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
540	193B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
541	194B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
542	198B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
543	202B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
544	204B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
545	205B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
546	212B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
547	216B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
548	217B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
549	218B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
550	290B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
551	295B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
552	309B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
553	316B	KARINA CRUZ CONTRERAS (3er Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
554	324C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
555	330B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
556	337B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
557	343B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
558	354B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
559	364B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
560	366B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
561	413B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
562	435B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
563	616B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
564	622B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
565	623B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
566	625B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
567	632B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
568	1160B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
569	1161B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
570	1162B	HECTOR SALVADOR HERNADEZ (3er Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
571	1168B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
572	1169B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
573	1174B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
574	1175B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
575	1177B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
576	1178B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
577	1320B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
578	1322B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
579	1330B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
580	1331B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
581	1335B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
582	1454B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
583	1471B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
584	1472B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
585	1474B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
586	1477B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
587	1479B	ESPACIO VACIO, INTEGRACIÓN INCOMPLETA (2do Sec.)	3er. Escrutador/a: RAMIRO PEREZ PADRON	Inoperante porque no se identifica a las personas
588	1496B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
589	1828B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
590	805C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
591	864B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
592	886B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
593	889B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
594	1023C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
595	1023C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
596	1039S1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
597	1101B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
598	1116C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
599	1123B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas

No.	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
600	1842C1	MARTHA GUERRERO LEON (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante, porque no se identifica a las personas
		DAVID ANTONIO PUENTE GONZALEZ (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante, porque no se identifica a las personas
601	1843C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
602	1847B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
603	1847C1	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
604	1871C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
605	879B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
606	944B	PAULINA YERENA GARCIA (3er Esc)	NO ESTÁ	Ilegible.
607	991B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
608	1066B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
609	1070B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
610	1075B	ILEGIBLE (3er Esc)	NO APLICA	Inoperante porque no se identifica a las personas
611	1112C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
612	1798B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
613	1855C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
614	1881B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
615	1891B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
616	1622C1	MMC (4to Esc.)	No está	Inoperante, porque no se identifica a las personas

Aguascalientes

Inoperancias por omitir señalar el nombre de las personas

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1.	345B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
2.	356B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
3.	363B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
4.	376C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
5.	377B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
6.	387B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
7.	388C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
8.	396B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
9.	482C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
10.	484B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
11.	485C1	"JGM"	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
12.	69B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
13.	70B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
14.	78B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
15.	80C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
16.	85B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
17.	89B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
18.	90C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
19.	91B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
20.	93B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
21.	94B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
22.	97B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
23.	100B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
24.	101B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
25.	102B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
26.	103B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
27.	104B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
28.	107B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
29.	108B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
30.	109B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
31.	111B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
32.	112B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
33.	113B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
34.	114B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
35.	115B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
36.	116C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
37.	116C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
38.	116C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
39.	116C4	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
40.	118B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
41.	118C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
42.	118C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
43.	119B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
44.	119C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
45.	119C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
46.	120B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
47.	124B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
48.	125B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
49.	126B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
50.	127B	OSCAR ILEGIBLE (2do. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante porque no identifica a las personas
51.	130B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
52.	132B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL.	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
53.	133B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
54.	134B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
55.	135B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
56.	137B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
57.	138B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
58.	139B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
59.	141B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
60.	143B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
61.	144B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
62.	145B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
63.	149B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
64.	149C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
65.	152C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
66.	153B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
67.	154B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
68.	157B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
69.	158B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
70.	159B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
71.	160B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
72.	316B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
73.	317B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
74.	489B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
75.	491B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
76.	492B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
77.	495B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
78.	498B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
79.	499B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
80.	504B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
81.	506B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
82.	508B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
83.	512B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
84.	513B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
85.	534B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
86.	549C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
87.	550B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
88.	551B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
89.	554B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
90.	555B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
91.	555C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
92.	555C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
93.	555C4	ILEGIBLE (1er. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
94.	557B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
95.	558B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
96.	559B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
97.	560B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
98.	561B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
99.	565B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
100.	566B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
101.	575B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
102.	577B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
103.	580B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
104.	581B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
105.	582B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
106.	583B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
107.	585B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
108.	586B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
109.	590B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
110.	591B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
111.	592B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
112.	594C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
113.	594C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
114.	596C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
115.	600B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
116.	602B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
117.	603B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
118.	604B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
119.	606B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
120.	607B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
121.	608B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
122.	609B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
123.	609C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
124.	610B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
125.	611B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
126.	612B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
127.	612C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
128.	613C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
129.	614B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
130.	614C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
131.	615B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
132.	616B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
133.	617B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
134.	617C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
135.	635B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
136.	635C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
137.	636B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
138.	636C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
139.	637B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
140.	637C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
141.	638B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
142.	638C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
143.	639B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
144.	640B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
145.	640C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
146.	641B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
147.	642C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
148.	643B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
149.	644B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
150.	644C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
151.	645B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
152.	662B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
153.	663B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
154.	665B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
155.	670B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
156.	692B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
157.	693B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
158.	695B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
159.	695C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
160.	697B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
161.	698B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
162.	699B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
163.	702C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
164.	703B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
165.	704B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
166.	705B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
167.	705C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
168.	707B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
169.	708C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
170.	709B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
171.	1B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
172.	5B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
173.	6B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
174.	7B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
175.	8B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
176.	9B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
177.	14B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
178.	16B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
179.	18B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
180.	19B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
181.	22B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
182.	23B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
183.	24B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
184.	26B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
185.	27B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
186.	32B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
187.	33B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
188.	34B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
189.	36B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
190.	44B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
191.	44C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
192.	47B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
193.	48B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
194.	49B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
195.	51B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
196.	54B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
197.	58B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
198.	61B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
199.	63B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
200.	66B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
201.	67B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
202.	71B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
203.	73B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
204.	74B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
205.	163B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
206.	168B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
207.	175B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
208.	177B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
209.	178B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
210.	189B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
211.	191B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
212.	192B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
213.	193B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
214.	195B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
215.	204B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
216.	205B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
217.	209B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
218.	211B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
219.	214B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
220.	222B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
221.	226B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
222.	230B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
223.	236B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
224.	244B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
225.	247B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
226.	268B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
227.	270C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
228.	274B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
229.	277B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
230.	278B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
231.	280B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
232.	281B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
233.	283B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
234.	285B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
235.	286B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
236.	287B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
237.	288B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
238.	289B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
239.	291B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
240.	296B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
241.	297B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
242.	299B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
243.	301C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
244.	301C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
245.	303B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
246.	304B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
247.	305B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
248.	306B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
249.	311B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
250.	312B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
251.	314B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
252.	315B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
253.	315C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
254.	320B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
255.	320C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
256.	321B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
257.	324B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
258.	326B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
259.	326C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
260.	326C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
261.	326C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
262.	326C4	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
263.	326C5	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
264.	327B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
265.	327C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
266.	327C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
267.	328B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
268.	330C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
269.	332B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
270.	542B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
271.	544B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
272.	545B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
273.	618B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
274.	621B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
275.	621C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
276.	626B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
277.	626C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
278.	631B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
279.	646C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
280.	650C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
281.	671B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
282.	671C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
283.	672C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
284.	673B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
285.	674B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
286.	675B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
287.	676B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
288.	678C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.
289.	679B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no identifica a las personas.

Guanajuato

Inoperante, porque no la casilla señalada es inexistente

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1	332B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
2	334B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
3	740B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
4	741B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
5	754B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
6	755B	MENDEZ (3er. Esc.)	NO ESTÁ NINGÚN MÉNDEZ	Inoperante, porque el promovente no das más especificaciones de la persona cuestionada.
7	761B	ILEGIBLE (3er. esc.)	NO APLICA	Inoperante, porque el promovente no da más especificaciones de la persona cuestionada.
8	763B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
9	764B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
10	766C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
11	771B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
12	772B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
13	774C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
14	774C2	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
15	775C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, no hay personas cuestionadas
16	777B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
17	779B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
18	780B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
19	781B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
20	782B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
21	783B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
22	786B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
23	787B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
24	788B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
25	789B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
26	792B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
27	795B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
28	796B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
29	799B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
30	801B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
31	802B	NO HAY ACTA	NO APLICA	Inoperante, no hay personas cuestionadas
32	802C	MAYRA VALERIA GUERERO GARCIA (2da. Esc)	NO ESTÁ	Inoperante porque no hay elementos
33		MARIA GUADALUPE GARCIA AVALOS (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante porque no hay elementos
34	804C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
35	805B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
36	805C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
37	806B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
38	807B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
39	808B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
40	818B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
41	821B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
42	2549B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
43	2554B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
44	2556C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
45	2557C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
46	2558B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
47	2566B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
48	2570B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
49	2577B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
50	2579B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
51	2594B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
52	2604B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
53	2605B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
54	2606B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
55	2607B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
56	2778B	VERONICA GABRIEL MAYA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante porque no hay elementos
57	2780B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
58	2783B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
59	2784B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
60	2786B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
61	2787B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
62	2789B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
63	2892B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
64	2935B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
65	823B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
66	830B	JON (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante, porque el promovente no das más especificaciones de la persona cuestionada.
67	831B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
68	843B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
69	846B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
70	848B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
71	849B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
72	852B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
73	855B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
74	856B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
75	860B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
76	861B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
77	862B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
78	863B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
79	871B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
80	874B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
81	875C1	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
82	876B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
83	877B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
84	879C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
85	880B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
86	886B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
87	887B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
88	888B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
89	898B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
90	900B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
91	901C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
92	908C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
93	910B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
94	911B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
95	912B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
96	1894B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
97	1895C1	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
98	1897B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
99	1899B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, porque no se identifica a las personas
100	1901B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
101	1908B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
102	1911B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
103	2348B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
104	2351B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
105	2352B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
106	2353B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
107	2357B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
108	2358B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
109	2360B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
110	2364B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
111	2366B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
112	2367B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
113	2370B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
114	2371B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
115	2372B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
116	2373B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
117	2375B	MA DE LA LUZ HERNANDEZ ORTIZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Inoperante porque esa persona no fungió como funcionaria
118	2379B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
119	2379C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
120	2389B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
121	2390C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
122	2396B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
123	2398B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
124	2404B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
125	2405B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
126	2409C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
127	2415B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
128	2419B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
129	2421B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
130	2434B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
131	2436B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
132	3169B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
133	3171S1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
134	3172B	SIN ACTA	NO APLICA	Inoperante, porque la falta de acta o llenado incorrecto se puede deber a un error
135	3174B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
136	3175C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
137	3176B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
138	3178B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
139	3268C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
140	570B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
141	591B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
142	602B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante porque no identifica a las personas
143	2066B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
144	2066C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
145	2069B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
146	2074C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
147	2081B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
148	2088B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
149	2093B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
150	2101B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
151	2102B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
152	2105B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
153	2456B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
154		NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
155	2457B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
156	2460B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
157	2465B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
158	2468B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
159	1275B	RUBEN DIAZ CRUZ (2do. Esc.)	NO APLICA	Inoperante, la casilla no corresponde al distrito
160	932B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
161	935B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
162	939B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
163	940B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
164	941B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
165	943B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
166	945B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
167	953B1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	Inoperante, no hay personas cuestionadas
168	957B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
169	960B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
170	1006B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
171	1119C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
172	1129C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
173	1137C2	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
174	1138B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
175	1149B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
176	1149C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
177	1153C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
178	2656C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
179	2657C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
180	2665B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
181	2666B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
182	2674B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
183	2678C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
184	2692C1	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
185	2707B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
186	2722B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
187	2723B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
188	2725B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
189	2731B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
190	255B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
191	276B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla
192	278B	NO SE ENCUENTRA CASILLA	NO APLICA	Inoperante porque no se encuentra casilla

Coahuila

Inoperante, la parte actora no identifica a las personas

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
1	4B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
2	17B	EN BLANCO (2 SEC)	NO APLICA	No identifica persona
3	29B	NOMBRE ILEGIBLE (1 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
4	638C1	CASILLA INCOMPLETA (PDTE.)*	NO APLICA	No identifica persona
		CASILLA INCOMPLETA (1 SEC)*	NO APLICA	No identifica persona
		CASILLA INCOMPLETA (1 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
		CASILLA INCOMPLETA (2 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
		CASILLA INCOMPLETA (3 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
		CASILLA INCOMPLETA (4 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
5	1856C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
6	111B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
7	112B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
8	113B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
9	114B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
10	115B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
11	119B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
12	121B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE NO HAY ACTA*	NO APLICA	No identifica persona
13	146B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
14	155B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
15	163B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
16	164B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
17	173C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
18	187B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
19	188B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
20	191B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
21	191C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
22	194B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
23	195B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
24	196B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
25	458B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
26	460B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
27	469B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
28	475B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
29	486B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
30	491B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
31	493B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
32	494B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
33	495B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
34	496B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
35	498B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
36	504B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
37	528B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
38	529B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
39	531B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
40	729B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
41	1052B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
42	1091C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
43	1092B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
44	1093B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
45	1094B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
46	1094C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
47	1095B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
48	1096B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
49	1097B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
50	1100B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
51	1101B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
52	1102B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
53	1104B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
54	1105B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
55	1107B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
56	1108B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
57	1110B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
58	1112B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
59	1115B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
60	1115C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
61	1118B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
62	1118C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
63	1119B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
64	1143B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
65	1148B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
66	1149B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
67	1158B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
68	2B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
69	47B	ILEGIBLE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	No identifica persona
70	48B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
71	54B	SOLO CONTIENE UNA FIRMA (1 ESC.)*	1er. Escrutador/a: EVA MUÑOZ LOPEZ	No identifica persona
72	55B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
73	81B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
74	82B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
75	83B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
76	84B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACIÓN *	NO ESTÁ	No identifica persona
77	86B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
78	88B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
79	102B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
80	105B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
81	127B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
82	128B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
83	129B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
84	233B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
85	236B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
86	237B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
87	250B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
88	251B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
89	252B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
90	254B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
91	319B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
92	322B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
93	323B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
94	324B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
95	325C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
96	328B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
97	329B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
98	330B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
99	333B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
100	335B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
101	337B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
102	337C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
103	337C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
104	339B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
105	340B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
106	341B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
107	342B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
108	344B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACIÓN	NO ESTÁ	No identifica persona
109	345B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
110	347B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
111	349B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
112	351B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
113	352B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
114	353B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
115	354B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
116	355B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	No identifica persona
117	356B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
118	357B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
119	357C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
120	358B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
121	359B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
122	361B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
123	363B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
124	367B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
125	368B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
126	370B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
127	371B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
128	372B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
129	375B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
130	377B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
131	377C1	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACIÓN	NO ESTÁ	No identifica persona
132	377C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
133	378B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
134	381B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACIÓN	NO ESTÁ	No identifica persona
135	383B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
136	384B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
137	385B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
138	386B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
139	388B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
140	389B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
141	394B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
142	395B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
143	396B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
144	399B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
145	400B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
146	402B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
147	403B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
148	407B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
149	408B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
150	409B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
151	410B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
152	411B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
153	412B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
154	415B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
155	416B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
156	417B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
157	418B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
158	419B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
159	420B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
160	421B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
161	422B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
162	423B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
163	425B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
164	428B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
165	429B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
166	430B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACIÓN	NO ESTÁ	No identifica persona
167	431C2	JORGE (5 ESC.)*	NO HUBO 5 ESCRUTADOR	Inoperante, porque no hubo 5º escrutador
168	431C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
169	438B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
170	438C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
171	442B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
172	646B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
173	647B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
174	648B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
175	649B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
176	650B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
177	691B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
178	691C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
179	695B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
180	698B	ILEGIBLE (3 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
181	702B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
182	704B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
183	705B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
184	706B	ILEGIBLE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	No identifica persona
		ILEGIBLE (4 ESC.)*	NO ESTÁ	No identifica persona
185	708B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
186	710B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
187	715B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
188	715C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
189	718B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
190	719B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
191	720B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
192	721B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
193	723B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
194	723C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
195	724B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
196	726B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
197	727B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
198	1058B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
199	1075B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
200	1076B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
201	1079B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
202	1080B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
203	1081B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
204	1086B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
205	1087B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
206	1088B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
207	1089B	EN BLANCO (PDTE)*	NO APLICA	No identifica persona
208	1503B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
209	1504B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
210	1827B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
211	1828B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
212	731B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
213	731C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
214	731C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
215	732B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
216	732C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
217	739B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
218	740B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
219	741B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
220	742B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
221	751B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
222	751C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
223	752C1	ACTA SIN DATOS*	NO APLICA	No identifica persona
224	754B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
225	757C1	ACTA SIN DATOS	NO APLICA	
226	759B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
227	760B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
228	761B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
229	762B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
230	772B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
231	773B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
232	774B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
233	775B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
234	778B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
235	779B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
236	780B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
237	781B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
238	782B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
239	784B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
240	785B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
241	786B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
242	796B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
243	801B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
244	802B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
245	805B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
246	806B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
247	810B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
248	811B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
249	828B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
250	831B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
251	831C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
252	832B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
253	832C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
254	833B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
255	834B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
256	834C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
257	834C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
258	835B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
259	836B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
260	837B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
261	838B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
262	838S1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
263	839B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
264	840B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
265	841B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
266	842B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
267	843B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
268	844B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
269	859B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
270	860B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
271	861B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
272	862B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
273	863B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
274	864B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
275	865B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
276	866B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
277	867B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
278	868B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
279	868C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
280	868C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
281	870B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
282	871B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
283	872B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
284	873B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
285	874B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
286	875B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
287	876B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
288	898B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
289	901B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
290	902B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
291	904B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
292	905B	PDTE	NO APLICA	No identifica persona
293	905C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
294	905C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
295	905C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
296	906B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
297	906C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
298	909B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
299	911B	ILEGIBLE (1 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
300	912B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
301	913B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
302	941B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
303	944B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
304	946B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
305	947B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
306	953B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
307	954B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
308	955B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
309	978B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
310	979B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
311	979C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
312	1612B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
313	1613B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
314	1614B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
315	1615B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
316	1616B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
317	1617B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
318	1619B	ILEGIBLE (PDTE)*	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (3 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (5 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
319	1620B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
320	1622B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
321	1623B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
322	1626B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
323	1628B	ILEGIBLE (1 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
324	1629B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
325	1630B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
326	1631B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
327	1632B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
328	1635B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
329	1762B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
330	1764B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
331	1764C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
332	1765B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
333	1765C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
334	1766B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
335	1769B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
336	1769C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
337	1770B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
338	1770C1	SOLO SE INTEGRÓ CON UNA FUNCIONARIA*	NO APLICA	No identifica persona
339	1771B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
340	1772C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
341	1773B	JORGE (ILEGIBLE)*	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
342	1774B	No señala nombres	NO APLICA	Inoperante, porque no señala nombres de personas
343	1774C1	No señala nombres	NO APLICA	Inoperante, porque no señala nombres de personas
344	1776C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
345	1777B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
346	1777C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
347	1778B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
348	1778C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
349	1779B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
350	1779C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
351	1780B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
352	1780C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
353	1781B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
354	1781C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
355	1782B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
356	1782C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
357	1783B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
358	1783C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
359	1784B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
360	1784C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
361	1785B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
362	1786B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
363	1787B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
364	1788B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
365	1789B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
366	1789C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
367	1790B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
368	1790C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
369	1791B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
370	1792B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
371	1792C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
372	1829B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
373	1830B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
374	1831B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
375	1832B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
376	1833B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
377	1833C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
378	1172B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
379	1172C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
380	1173B	JORGE (3 ESC.)*	NO APLICA	Inoperante. Porque no hay elementos para contrastar la información.
381	1173C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
382	1179B	No señala nombres	NO APLICA	Inoperante, porque no señala nombres de personas
383	1193B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
384	1195B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
385	1201B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
386	1202B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
387	1205B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
388	1206B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
389	1208B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
390	1236B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
391	1246B	ILEGIBLE (2 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
392	1252B	EN BLANCO (1 ESC)	NO APLICA	No identifica persona
393	1276B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	No identifica persona
394	1278B	ALMA RO (2 SEC.)*	NO ESTÁ	NOMBRE ILEGIBLE
395	1846B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACION*	NO ESTÁ	No identifica persona
396	1359B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
397	1359C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
398	1365B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
399	1365C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
400	1389B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
401	1391B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
402	1413B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
403	1420B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
404	1421B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
405	1434B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
406	1435B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
407	1445B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
408	1451B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
409	1524B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
410	1526B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
411	1527B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
412	1532B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
413	1535B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
414	1536B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
415	1545B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
416	1546B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
417	1596B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
418	1597B	ILEGIBLE (2 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
419	1600B	ILEGIBLE (2 ESC.)*	NO APLICA	No identifica persona
420	1734C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
421	1737B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
422	1737C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
423	1739B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
424	1741B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
425	1742B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
426	1742C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
427	1743B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
428	1862B	SIN PRESIDENTE DE CASILLA (PDTE.)	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
429	1867B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
430	1012B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
431	1013B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
432	1014B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
433	1016B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
434	1020B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
435	1021B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
436	1024B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
437	1028B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
438	1032B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
439	1034B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
440	1038B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
441	1039B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
442	1655B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
443	1664B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
444	1665B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
445	1668B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
446	1674B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
447	1808C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
448	1809C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
449	1847C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
450	1848B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
451	1849C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
452	1851C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
453	1853B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
454	57C2	ILEGIBLE (PDTE.)	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (1 SEC)	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (2 SEC)	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (1 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (2 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
		ILEGIBLE (3 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
455	70B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
456	71B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
457	73B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
458	74B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
459	75C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
460	76B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
461	77B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
462	78B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
463	215B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
464	216B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
465	217B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
466	218B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
467	220B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
468	221B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
469	223B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
470	225B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
471	226B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
472	228B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
473	229B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
474	230B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
475	231B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
476	257B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
477	259B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
478	260C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
479	261B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
480	263B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
481	264B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
482	265B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
483	265C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
484	266B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
485	267B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
486	268C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
487	269C1	(ILEGIBLE) ALAMAGUER O	NO APLICA	No identifica persona
488	270B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
489	271B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
490	272B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
491	275B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
492	277B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
493	279B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
494	282B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
495	283B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
496	284B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
497	285B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
498	288B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
499	289B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
500	291B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
501	293B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
502	294B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
503	298B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
504	299B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
505	301B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
506	302B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
507	303B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
508	304B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
509	305B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
510	305C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
511	306B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
512	307B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
513	308B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
514	309B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
515	310B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
516	317B	ILEGIBLE (2 ESC.)	NO APLICA	No identifica persona
517	543B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
518	543C1	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
519	544B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
520	545B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
521	549B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
522	551B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
523	560B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
524	562B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
525	563B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
526	568B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
527	570B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
528	575B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
529	652B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
530	652C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
531	655B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
532	656B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
533	659B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
534	660B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
535	662B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
536	663C2	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
537	663C3	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
538	663C4	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
539	667B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
540	669B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
541	670B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
542	674B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
543	679B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
544	680B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
545	682B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
546	684B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
547	687B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
548	688B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
549	689B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
550	690B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
551	792B	No señala nombres	NO ESTÁ	Inoperante, porque no señala nombres de personas
552	1470B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
553	1471B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
554	1472B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
555	1473B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
556	1474B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
557	1480B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
558	1481B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
559	1482B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
560	1484B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
561	1488B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
562	1493B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
563	1494B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
564	1718B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
565	1723B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
566	1725B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
567	1819B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
568	1822B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona
569	1823B	NO HAY PERSONAS CUESTIONADAS	NO APLICA	No identifica persona

Inoperante no hay documentación

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	CALIFICACIÓN
1	1817B	TORI MIA VANTE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	IMPUGNAN LOS DATOS INCORRECTOS DEL ACTA ES INOPERANTE, PORQUE LA FALTA DE ACTA O LLENADO INCORRECTO SE PUEDE DEBER A UN ERROR
2	406B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	SIN DATOS	INFUNDADO. EL INE CERTIFICÓ QUE NO SE ENCONTRABA AJE
3	433B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL*	INFUNDADO	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO SE ENCONTRÓ AJE
4	645B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO AJE
5	694B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO ENCONTRÓ AJE
6	706C1	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL*	NO ESTÁ	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO ENCONTRÓ AJE
7	1061B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL*	NO ESTÁ	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERIFICÓ QUE NO ENCONTRÓ AJE
8	1069B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERIFICÓ QUE NO ENCONTRÓ AJE
9	749B	SIN ACTA	NO APLICA	INFUNDADO, LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO EXISTE AJE
10	758B	SIN ACTA	NO APLICA	INFUNDADO, LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO EXISTE AJE
11	1179C1	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACION	NO APLICA	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO ENCONTRÓ AJE
12	1296B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
13	1327B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
14	1378B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL*	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
15	1845B	CASILLA IMPUGNADA YA QUE EL ACTA NO CONTIENE INFORMACION*	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.

16	1446B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO ESTÁ	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
17	1456C	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL*	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
18	1534B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
19	1751B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
20	1795B	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
21	1800S	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
22	1801C1	CASILLA IMPUGNADA POR NO TENER ACTA DE JORNADA ELECTORAL	NO APLICA	INFUNDADO. LA AUTORIDAD CERTIFICO QUE NO SE ENCONTRO ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
23	58B	SIN ACTA	NO APLICA	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL AJE
24	59C1	SIN ACTA	NO APLICA	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL AJE
25	227B	SIN ACTA	NO APLICA	INFUNDADO LA AUTORIDAD CERTIFICÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL AJE

3.4 CASILLAS FUNDADAS

San Luis Potosí

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1	12B	ROMINA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
2	14B	QUIRÓS CASIRO J MARCOS (2do Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		GUINBERIO RDZ VGS (1er Esc.)		
		GLORIA MARTÍNEZ MURALES (2do Esc.)		
3	1547B	MARIA DE LA SALUD SAAVEDRA LICEA (1er Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		BEATRIZ CONTRERAS MARTINEZ (2do Esc.)		
4	1255S1	IRVING RAUL SAUL SAMANO (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
5	1270B	MARI SOLOZA GONZALEZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
6	1295B	MAYRA LETICIA OJEDA GALICIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
7	1315C2	JORGE GUADALUPE POLANCIO DE LA ROSA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
8	1316B	PERLA JANETH VAZQUEZ ESQUIVEL (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		ENRIQUE A. VAZQUEZ LEMID (3er. Esc.)		
9	1830C1	REYNA MORENO GABINA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
10	783C1	DULCE CAROLINA GONZALEZ CHOFRE (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
11	855 B	MIRIAM ONTIVEROS CISNEROS (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
12	1874C1	ESTEFANY JANET CORTEZ MEDINA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
13	14C1	ADRIANA MTZ P. (1er Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		MARÍA GUADALUPE RDZ T. (2do Sec.)		

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		RAQUEL ESCOBEDO ROMERO (1er Esc.)		
14	1285B	DORA ALICIA BELTRAN JASSO (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
15	1835B	J. CRUZ MERCADO GOMEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		ALBERTO OLBRIACA HERNANDEZ (2do. Esc.)		
		PATRICIA HERNANDEZ MORENO (3era. Esc.)		
16	1837B	LAURA GUADALUPE RAMO SILVA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
17	1838B	PEZEZ OLGA ELIVEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
18	1840C1	ANGELICA YANETH CASTILLO CORONADO (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
19	1861C1	REYES FIZCAL PIÑA (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
20	1870C1	XIMENA LARADE GARCIA MARTA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
21	458B	FATIMA ZUÑIGA (2da Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
22	641B	IRENE VARCENAS (4to Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
23	658B	JESSOCA ANAHI BULNES BAEZ (4to Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
24	660B	BLAS DAYAYORBERTO ANDRARE (3er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
25	661B	MA MAGDALENA CASAS IPIÑA (4to Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
26	700B	DOLORES AGUILAR (1er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
27	1190B	MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ CADENA (5to Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
28	1205B	GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA (Presidente)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		VICTOR URIEL GARCIA PADILLA (2do Esc)		
29	1640B	MARIA GUADALUOE RODARTE LOZANO (2do Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
30	1660B	ROSA NELY SEGURA CERIAN (2do Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
31	266C1	YOLANDA ELIZABETH TREJO PAITA (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
32	291B	PACUAL MAREZ (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
33	428B	LUIS GERARZARTE MARTÍNEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
34	627B	MARCELA ALVAREZ MORALES (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
35	938B	ROCIO MARITNEZ ORTEGA (2do Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
36	962B	MIREYA VÁZQUEZ MARTINEZ (2do Sec)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
37	993B	MARIA CELIA RODRIGUEZ MENDEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
38	1069C1	KEVIN EMILIANO CHAVEZ MEDINA (3er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
39	1804B	ZENAIDA EDITH SARMIENTO OSONO (1er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		EDUARDO ZAVALA FLORES (2do Esc)		
40	1849B	ISABEL HERRERA BERMUDEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
41	1883B	ALEXA GERALDINE MORQUECHO MACARENO (Pres)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
42	1890B	MESIOR CAMACHO SLEMAN (Pres)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
43	1898B	VICENTA GALARZA GALAVIZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
44	1100B	LUCIA MENDEZ MARTINEZ (2do Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		MA. FELIX MENDEZ A. (3er Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		RUBEN MORENO (4to Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
45	1115B	MARIA ISABLE BRAVO BRAVO (2do Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		BEATRIZ ADRIANA JASSO PARDO (3er Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
		JOSE ROSAS HERNANDEZ (4to Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
46	1840B	DORA CORONADO MARTINEZ (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		BRENDA YADIRA REYES TELLO (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en LN
47	805C4	LETICIA GARCIA ROSAS (1era. Sec.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en la LN
		FERNANDO ARTURO LEDEZMA PERALTA (3er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		MA ROSA INFANTE CARDONA (4ta. Esc.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada aparece en la LN

Aguascalientes

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1	414B	JUAN E LIRA B (4to Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
2	80C3	ANGEL EDUARDO TORRES RODRIGUEZ (2do. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
3	105B	KARLA LIZBETH RAMIREZ RODRIGUEZ (2do Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
4	117B	MARIA DE LA LUZ HORTENCIA MALAGAN MARTINEZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
5	129B	JOSE GILBERTO VELASCO GUERRA (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
6	131B	TERESA JUAREZ RODRIGUEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
7	150B	ENRIQUETA HERNÁNDEZ GALLEGOZ (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
8	572B	JOSE ANGEL TORRES LLAMAS (4to. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
9	597B	ESMERALDA LIZBETH MARTINEZ CASTAÑEDA (1era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
10	706C1	ALBA MARTHA ALICIA (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
11	213B	NUÑEZ HERRERA MANUEL (2do Sec)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
12	279B	JOSE MANUEL BARRIO SSANCHEZ (3er Esc)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
13	540B	CARISA JULIETA ZAMUDIO LOPEZ (1er Esc)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.

Guanajuato

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
1	2547S	MONSERRAT GUADALUPE JUAREZ GONZALEZ (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.

ANEXO 3
PERSONAS DISTINTAS

No	Casilla	Persona cuestionada	Persona en encarte	Calificación
		SANTIAGO GONZALEZ JIMENEZ (1er. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
2	2555B	LILIANA OLVERA TORRES (2da. Sec.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
3	832B	MÓNICA ANGÉLICA DÍAZ HERRERA (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
4	597B	LEONOR RAMIREZ M (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
5	973C1	TERESITA DE JESUS ACOSTA JUAREZ (2da. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
6	2654C2	CECILIA DURAN FUENTES (3era. Esc.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.

Coahuila

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
1	7B	NATIVIDAD FLORE VARGAS (2 SEC)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		YAJAIRA PATRICIA CARDENAS CASTUITA (1 ESC.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
2	13B	DIANA DIVENY GUEVARA LEDEZMA (1 SEC)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
3	1816B	ANA CRISTINA TORRES VELAZQUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
4	204B	GPE MARCELA LOZANO CHAVEZ (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
5	1044B	JUANA IDALIA CASTELLANOS ARANDA (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
6	1568B	BRENDA SUAREZ LILIANA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		JAVIER TORRES SANCHEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
7	803B	SAN JUAN LEZMA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		KARLA FABIOLA SALAS ESQUIVEL (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
8	1636C1	ROBERTO VALERIO GARCÍA (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
9	1213B	MIUELLER RANGEL S. (2 ESC.)	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
10	1730B	ACUN SILVA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
11	1731C1	YADIRA DENISSE ADAME LAMAS (2 SEC)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
12	1839C1	ZARA NAIM MORONES HERNANDEZ (2 SEC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
13	1439B	MANUELA ORTIZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
14	1444B	BIANCA YANETH SANTOS RODRIGUEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
15	1537B	JESUS DAVID MARTINEZ MOLINA (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
16	1585B	ANA NAYELLY MESTÁ BOCANEGRA (1 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
		MA LUISA JUAREZ DE LA CRUZ (2 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.
17	1602B	JOSE LUIS GONZALEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Fundado, la persona no está en la LN de la sección.

3.5 Infundado, la persona cuestionada no fue funcionaria

San Luis Potosí

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
1	1511B	FATIMA GUADALUPE MONTELVO ROSAS (1er Esc)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no aparece en el AJE

Coahuila

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
1	1775B	ANDREA CLEMENTINA CAMPA PUENTES (4 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.

No	Casilla	Persona cuestionada	Encarte	Calificación
2	1261B	JOSE LUIS VAZQUEZ HERNANDEZ (3 ESC)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
		HILDA LLANAS MONTES (4 ESC.)	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
3	1306B	JUANA ALVAREZ ROSALES (2 SEC)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
		CLAUDIA ESTELA IBARRA V. (1 ESC.)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
		MA. DEL REFUGIO ORTIZ R. (2 ESC.)*	NO APLICA	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
4	988B	JUANA CAROLINA DIAZ (1 SEC)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
5	993B	FRANCISCO GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
6	1025B	RODOLFO ILEGIBLE (3 ESC.)*	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.
7	80B	YESENIA GUADALUPE GUIA CUEVAS	NO ESTÁ	Infundado, la persona cuestionada no fungió como funcionaria.

ANEXO 4

Existir error o dolo en el cómputo que sea determinante para el resultado de la votación

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

4.1 Casillas en las que el agravio es infundado ya que no existe error o, en su caso, no es determinante para el resultado de la votación, porque del propio alegato se desprende lo anterior.

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
SAN LUIS POTOSÍ				
Distrito 1				
1B	278	284	285	51
11B	310	311	313	151
12B	154	155	155	50
13B	219	219	220	52
14B	338	328	339	136
106B	367	360	360	176
108B	235	236	236	151
111B	102	102	100	66
115B	125	123	123	45
118B	134	134	135	24
119C1	342	339	342	98
120C1	281	280	278	84
122C	437	444	441	174
134B	185	185	184	95
493B	248	247	247	3
494B	216	215	215	13
499B	130	129	129	2
503B	224	232	232	47
503C1	231	228	228	50
506B	142	142	143	3
515B	205	205	205	4
518B	222	222	221	20
518C1	283	283	284	27
549B	134	134	135	42
533B	262	261	261	6
536B	413	411	412	100
554B	149	149	150	65
555B	321	319	319	25
559B	386	382	382	109
565B	464	465	467	139
571B	93	106	93	41
574B	111	117	117	41
581B	361	342	369	123
585B	302	369	373	111
586C	230	230	231	41
592B	312	306	306	83

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
603B	234	234	235	22
726C	150	149	149	2
1225B	203	203	204	155
1228B	196	196	193	157
1520B	259	258	259	137
1538B	380	380	382	207
1539B	316	319	317	131
1544B	250	249	247	81
1570B	511	511	513	235
1572B	180	180	179	56
1578B	69	69	70	14
1580B	210	209	210	74
1586B	65	65	66	18
1589B	76	76	82	60
1597B	72	71	72	10
1601B	112	112	111	34
1619B	360	360	359	55
1623B	267	267	265	45
1628B	106	190	190	36
8B	288	BLANCO	283	72
498B	250	BLANCO	250	32
726B	148	BLANCO	149	9
1531B	222	BLANCO	221	175
1541B	159	BLANCO	159	61
1616B	225	BLANCO	224	13
1629B	318	322	322	11
1633B	240	240	242	8
101B	37	37	37	10
Distrito 2				
171B	161	161	162	6
171C1	205	206	205	3
1242B	250	246	246	165
1243B	125	100	125	41
1246B	216	217	219	99
1246C1	185	192	192	63
1248B	445	448	447	238
1249B	224	222	222	69
1250C1	138	140	140	18
1251C1	201	214	214	59
1252B	208	202	202	65
1253B	296	298	298	58
1253C3	262	265	267	40
1253C4	291	290	290	55

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1254B	261	255	256	47
1255C1	146	143	143	22
1256B	182	181	181	9
1256C1	147	144	144	11
1257B	121	128	128	25
1259B	254	249	249	30
1261B	179	181	181	13
1262B	118	BLANCO	118	24
1264B	123	123	122	37
1267B	220	BLANCO	220	64
1271B	375	376	376	43
1272B	225	340	330	179
1272C1	234	232	233	71
1275B	300	300	302	38
1277B	110	115	115	23
1282B	252	254	254	70
1287C3	211	216	215	19
1288B	208	BLANCO	208	16
1288C1	177	178	178	21
1288C2	164	167	166	12
1290B	149	150	151	33
1292B	350	340	340	39
1302B	168	167	167	1
1303C1	154	155	155	12
1307B	200	199	200	48
1308B	111	111	110	12
1312B	193	194	193	43
1313B	158	158	159	60
1314B	238	233	233	24
1314C1	272	279	279	19
1314C2	239	249	249	43
1314C3	296	292	292	50
1315B	206	206	205	38
1315C2	209	223	224	65
1316C1	197	188	189	35
1316C2	209	194	190	40
1316C3	213	217	217	32
1316C4	217	220	220	64
1316C5	210	208	209	32
1817B	163	169	169	7
1818B	188	192	192	30
1819B	200	182	181	41
1821B	157	158	158	3

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1824B	144	171	172	78
1824C1	251	251	247	132
1829B	212	212	213	42
1830B	136	138	138	8
1830C1	139	139	147	11
1831B	201	201	205	56
1831C1	183	183	182	25
1837B	176	179	179	31
1837C1	255	255	264	129
1839B	193	193	191	23
1840B	136	136	135	24
1841C1	145	145	144	25
1858B	213	212	213	19
1861C1	207	209	209	21
1862B	120	123	123	6
1862C1	136	134	134	5
1865B	122	122	120	27
1867C1	192	192	195	23
1868B	150	152	153	10
1868C1	150	151	150	4
Distrito 3				
136B	323	343	343	153
137B	276	276	275	90
139B	573	BLANCO	578	212
140B	258	246	257	117
143B	410	415	412	115
144B	445	445	442	180
148B	70	70	69	39
155B	138	138	128	73
156B	221	221	222	44
160B	88	88	87	13
161B	137	140	133	24
220B	313	315	316	128
221B	367	367	373	153
225C	257	265	263	18
225C2	266	263	264	34
226B	258	258	259	9
227B	191	192	195	113
231B	177	177	177	45
232B	175	175	186	38
234B	227	227	228	44
241B	199	199	195	55
243B	405	406	407	55

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
245B	192	192	194	114
246B	351	351	346	114
247B	398	398	401	38
249B	125	125	124	30
250B	108	111	111	30
641B	187	190	189	8
641C	186	182	182	15
642B	180	181	181	21
648B	137	137	134	7
656B	213	213	204	33
660B	359	355	353	156
662C1	174	181	181	35
663B	199	201	190	74
668B	133	133	126	16
671B	47	74	73	33
674B	176	176	174	82
685B	192	192	173	136
689B	308	308	307	18
692B	153	153	151	15
695B	288	288	282	204
695C1	533	533	528	428
696B	239	239	240	12
701B	186	186	194	30
703B	162	160	161	15
760B	202	202	203	84
763B	187	187	186	59
1205B	230	230	231	39
1215B	270	267	267	184
1219B	248	248	245	97
1510B	88	88	89	11
1649B	169	169	170	130
1653B	293	286	289	88
1659B	415	412	413	33
1665B	227	227	226	6
1678B	53	53	54	30
1680B	209	209	210	29
1681B	61	61	62	2
1685B	194	194	195	8
1695B	253	253	255	83
1697B	184	185	183	69
1886C	193	197	197	10
Distrito 4				
21B	115	114	114	8

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
22B	69	68	68	14
23B	188	188	187	79
24B	60	59	59	31
83B	122	122	121	5
175B	388	388	389	12
176B	301	300	300	4
185B	123	BLANCO	123	5
187B	164	166	166	66
189B	180	180	182	17
192B	202	205	205	19
208B	91	91	90	21
274C1	208	208	209	7
275C1	187	187	188	2
279B	854	834	827	632
290B	183	183	187	7
293B	174	BLANCO	174	14
324B	156	156	154	7
324C1	208	207	207	31
337B	118	118	117	17
350C1	150	150	151	2
406B	215	215	214	3
428B	60	60	61	2
632B	48	48	49	11
1160B	318	316	317	58
1162B	347	317	317	58
1168B	156	156	155	52
1174B	298	298	300	114
1187B	293	294	294	11
1330B	295	295	293	44
1455C1	135	135	134	20
1471B	69	69	68	33
1479B	99	98	98	24
Distrito 5				
778B	223	218	222	28
779B	334	BLANCO	344	57
779C1	363	365	363	102
779C2	355	338	352	90
783C1	220	226	226	18
785B	194	188	188	9
789B	218	220	220	58
792C1	236	236	238	7
794C1	175	167	177	23
798B	209	209	210	22

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
799B	143	BLANCO	142	30
806B	110	112	112	10
808B	157	158	158	13
810B	203	201	200	4
810C1	205	207	207	12
815B	156	157	157	23
814B	149	149	147	27
820B	115	115	116	12
821C1	246	247	249	15
837B	145	145	146	5
844B	196	199	199	10
847B	159	155	155	7
847C1	197	208	207	17
853B	150	150	152	84
854B				12
855B	124	125	125	17
861B	110	111	111	6
997B	210	210	213	16
1002B	156	BLANCO	155	3
1023B	BLANCO	306	308	61
1023C1	302	251	270	76
1023C2	271	278	277	61
1079B	137	137	136	31
1086B	183	BLANCO	185	66
1091B	45	45	44	5
1106C2	211	210	210	4
1106C3	205	203	203	6
1116B	231	229	228	28
1116C1	277	285	284	32
1116C2	223	215	219	35
1119B	186	181	182	11
1120B	202	191	190	15
1842B	147	153	153	41
1842C1	145	141	141	40
1844B	167	171	171	6
1871C1	196	196	197	39
Distrito 6				
863B	343	342	340	32
878B	125	126	126	11
896B	135	131	134	11
899B	91	93	93	7
900B	100	101	101	7
940B	210	211	212	16

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
944B	165	169	169	15
944C1	194	194	193	20
947C1	306	312	310	19
954B	117	116	118	17
955C3	155	157	156	14
957B	140	140	141	2
962B	162	161	161	5
966B	128	129	129	2
970C1	199	200	201	31
970B	181	BLANCO	181	3
971B	169	169	171	21
977B	152	150	151	19
977C2	167	167	165	15
988B	145	145	144	26
995B	117	118	118	4
1011B	92	BLANCO	92	0
1028B	266	265	265	31
1032B	257	255	252	82
1045C1	212	218	219	32
1046B	212	210	210	56
1054B	180	181	181	30
1057B	257	257	259	36
1061B	160	158	161	26
1061C1	180	183	183	41
1062B	381	379	381	67
1063B	332	331	333	63
1067B	161	162	162	16
1068B	183	183	182	30
1068C3	177	178	179	26
1075B	186	186	187	24
1114B	125	126	126	8
1125B	198	190	190	32
1125C1	184	184	186	43
1853B	168	163	166	38
1853C1	152	152	153	22
1854B	139	139	140	20
1881C1	201	201	202	43
1891B	174	172	172	31
1891C1	153	153	154	20
Distrito 7				
40B	44	44	45	4
47B	453	453	450	13
50B	324	311	311	23

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
260B	310	312	313	76
262B	138	138	138	52
371B	587	589	592	129
377B	323	323	322	17
380B	161	144	161	56
381B	509	512	527	51
748B	353	352	351	54
749B	198	198	197	5
1146B	109	108	109	41
1339B	303	300	302	10
1342B	180	179	179	9
1344B	300	299	299	45
1348C1	340	350	350	26
1349B	328	328	327	14
1351B	266	266	265	53
1352B	259	259	258	106
1355B	333	324	325	38
1359B	364	364	363	29
1363B	231	BLANCO	230	115
1363C1	244	BLANCO	255	134
1369B	242	242	241	1
1373B	205	204	204	12
1378B	BLANCO	2194	143	24
1379B	72	71	71	3
1382B	101	100	100	2
1399B	168	BLANCO	169	12
1400B	191	191	189	26
1408B	104	103	104	11
1410B	141	143	143	10
1410C1	174	171	171	8
1428B	363	363	362	53
1429B	291	291	292	13
1495B	262	262	261	8
1725B	408	408	409	101
1727B	271	270	270	86
1732B	209	210	210	21
1733B	124	123	123	16
1736B	50	49	49	11
1748B	150	152	150	36
1753B	163	161	161	12
1757B	95	95	96	33
1760B	236	236	235	13

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
COAHUILA				
Distrito 1				
4C1	419	417	418	93
11B	336	336	338	124
12B	385	375	383	170
14B	149	149	150	32
20B	174	174	175	43
22B	151	157	157	67
23B	83	84	84	10
24B	119	115	115	47
25B	274	276	276	40
27B	152	152	153	92
31B	380	BLANCO	379	179
31C4	SIN ACTA	SIN ACTA	376	201
32B	238	238	237	113
33B	269	269	268	68
34B	347	BLANCO	360	155
34C2	357	357	361	149
35C2	334	332	331	160
41B	350	314	311	138
41C2	301	300	300	123
41C3	337	337	343	163
41C4	296	295	294	142
41C5	SIN ACTA	SIN ACTA	333	162
240B	121	121	120	38
242B	466	466	468	194
246B	352	354	355	21
511C1	366	366	367	30
512B	346	349	349	60
514B	246	248	248	21
517B	331	BLANCO	331	17
522C	239	239	238	62
577B	298	298	297	146
577C1	338	338	340	166
578B	193	193	192	70
579B	136	BLANCO	135	34
581B	272	281	281	80
581C1	259	264	262	95
585B	388	371	371	162
586B	392	392	397	139
586C2	459	459	405	144
587C1	383	407	407	126
587C3	486	405	406	197

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
589B	80	79	79	27
590B	89	89	88	39
593B	157	160	159	34
595B (dto8)	321	320	432	25
601C	252	255	256	60
603B	75	75	76	4
615B	112	111	112	28
620B	313	318	318	125
621B	412	413	413	85
626B	256	256	257	107
630B	301	295	295	52
630C1	290	290	287	46
631B	318	321	313	43
633C1	BLANCO	375	377	145
633C2	379	379	385	152
633C4	347	347	353	143
634B	121	BLANCO	122	4
635B	434	432	444	143
638B	395	396	399	172
638C1	360	BLANCO	352	108
639B	336	338	337	24
644B	96	BLANCO	96	38
1507B	SIN ACTA	SIN ACTA	269	60
1507C	SIN ACTA	SIN ACTA	291	76
1508B	213	211	211	17
1513B	306	306	308	44
1549B	195	193	192	116
1550B	265	265	259	108
1550C1	254	254	258	132
1552B	254	252	252	84
1554B	290	BLANCO	290	153
1556B	163	BLANCO	161	86
1557B	221	221	223	107
1560B	313	313	332	152
1561B	323	322	320	136
1562B	260	260	259	148
1564B	295	287	286	125
1565B	336	338	340	98
1566B	323	323	325	135
1567B	SIN ACTA	SIN ACTA	298	84
1686B	106	106	105	38
1688B	162	162	162	51

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1692B	196	195	185	76
1694B	175	BLANCO	177	86
1696B	137	137	137	38
1697B	156	BLANCO	157	62
1706B	171	171	169	88
1710B	219	218	219	100
1753B	280	280	287	109
1755C1	296	300	300	100
1758B	288	285	297	133
1759B	356	356	355	189
1760B	398	415	414	203
1813B	422	422	424	150
1816B	249	248	248	103
1817C1	301	301	300	76
1856B	BLANCO	BLANCO	226	75
1858B	255	256	256	39
Distrito 2				
112B	155	155	152	26
113B	354	353	354	69
116B	304	304	303	41
116C1	286	283	263	53
131B	548	676	561	211
132B	430	432	435	87
133B	241	241	235	66
134C1	440	440	446	99
135B	517	517	522	146
139B	258	258	254	85
140B	105	105	103	18
142B	333	333	331	107
144B	445	445	443	117
145B	413	BLANCO	416	116
154B	168	171	169	69
156B	207	207	207	4
157B	320	320	322	26
161B	250	249	247	47
162B	488	490	492	68
164B	103	103	113	41
173C1	326	318	324	151
174C1	455	463	473	136
175B	468	474	474	106
175C1	436	439	439	72
177B	469	467	522	207
178B	447	443	443	171

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
179B	406	406	409	133
180B	341	345	335	31
183B	394	394	388	129
184B	410	409	409	33
185B	405	BLANCO	414	109
187B	462	451	459	194
190B	224	214	216	76
192B	535	515	513	137
193B	396	397	397	88
195B	287	286	287	79
199B	353	BLANCO	356	39
201B	263	263	262	50
202B	318	318	319	89
210B	365	368	377	65
255B	282	283	282	103
450B	395	395	398	134
450C1	415	417	415	110
451B	600	598	598	421
452B	412	0	418	242
453B	434	434	439	262
456B	522	522	532	355
457B	352	359	346	192
458B	432	424	424	242
458C1	413	431	429	262
460B	560	560	562	356
461B	428	426	428	215
463B	417	1749	417	239
464B	272	272	273	122
470B	616	617	620	367
475B	531	532	532	253
481B	467	466	466	233
482B	351	351	356	190
489B	344	344	347	193
492B	533	531	532	361
494B	160	160	163	123
495B	366	364	364	245
498B	202	198	198	103
501B	421	419	419	151
505B	193	193	194	103
540B	278	278	279	49
1042B	361	360	359	76
1043B	365	365	366	86
1046B	447	445	445	94

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1052B	479	479	480	147
1091C1	391	390	390	48
1093B	289	289	289	51
1098B	471	481	470	96
1103B	279	279	277	49
1107B	82	82	76	12
1112B	175	175	176	32
1113B	239	240	238	81
1122B	189	189	188	74
1129B	250	250	249	93
1134B	63	63	64	32
1137B	335	335	339	57
1139B	239	238	239	67
1143B	140	132	141	63
1045B	185	185	184	43
1148B	223	217	217	85
1152B	103	103	101	5
1155B	186	188	188	15
1163B	248	248	247	66
1164B	85	85	87	3
1167B	299	299	303	110
1170B	281	280	279	132
Distrito 3				
42C	376	381	381	126
44B	296	Blanco	296	82
46B	214	214	215	38
47B	455	443	454	126
48B	241	243	243	50
49B	245	245	243	71
51C1	322	321	322	91
54B	293	290	290	45
55B	232	232	231	76
56B	31	30	30	0
91B	382	382	379	9
94B	386	386	389	5
96B	419	419	417	37
130B	396	393	393	211
250B	260	260	259	80
251B	170	170	169	44
319B	388	388	384	155
320B	400	400	395	131
321B	268	291	291	90
323B	307	307	315	93

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
325B	383	383	400	158
325C	405	405	393	170
326B	473	485	485	118
329B	345	342	342	162
330B	332	332	330	176
332B	310	310	312	66
333C	335	338	339	81
334B	324	312	312	73
335B	378	385	389	139
337C2	410	410	417	195
339B	325	322	322	98
346B	366	326	335	59
348C	320	320	326	151
352B	268	272	272	86
354B	110	BLANCO	109	21
356B	363	365	364	146
357C1	208	209	209	20
360B	464	464	474	30
365B	250	242	249	135
366B	141	141	140	58
368B	177	176	177	47
370B	430	430	436	141
371B	448	457	458	197
377C2	432	447	443	188
383B	404	407	407	121
384B	413	415	415	170
386B	338	338	339	82
388B	219	221	221	81
392B	222	221	222	68
396B	313	312	317	89
398B	468	472	472	80
399B	400	403	403	117
401B	171	170	170	53
403B	271	271	272	86
404B	322	317	316	103
405B	363	BLANCO	360	80
406B	SIN ACTA	SIN ACTA	325	94
407B	416	414	414	88
414B	545	558	548	204
415B	406	406	405	88
416B	489	489	456	82
419B	370	370	371	67
422B	460	462	462	161

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
427B	297	299	300	44
429B	266	266	268	50
435B	238	242	242	105
436C	518	537	533	37
438B	331	331	360	21
438C1	338	338	336	25
439B	368	358	359	56
442B	136	138	139	48
645B	SIN ACTA	SIN ACTA	110	71
648B	289	289	287	186
649B	325	325	324	207
650B	176	BLANCO	179	143
693B	425	425	449	202
693C2	442	442	440	177
694B	SIN ACTA	SIN ACTA	288	75
698B	295	293	292	63
699B	214	214	213	39
700B	164	BLANCO	163	50
705B	151	151	151	76
706C	SIN ACTA	SIN ACTA	289	177
707B	267	267	268	128
709B	397	397	394	151
710B	261	260	260	88
711B	301	300	300	139
714B	231	272	292	128
715B	345	314	326	67
715C	347	347	350	115
717B	211	211	209	66
720B	295	BLANCO	295	112
721B	314	306	307	97
723C	513	513	514	154
725B	356	350	355	130
726B	248	246	246	153
1058B	267	266	266	59
1061B	SIN ACTA	SIN ACTA	277	68
1062B	606	624	620	50
1065B	294	300	300	104
1066B	286	286	289	60
1067B	473	460	472	150
1069B	SIN ACTA	SIN ACTA	303	58
1075B	151	153	151	54
1076B	338	338	329	103
1078B	478	478	483	162

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1082C	347	361	353	156
1083B	317	317	298	58
1085B	268	268	269	37
1086B	227	227	228	52
1087B	259	BLANCO	300	185
1090B	305	BLANCO	306	113
1499B	297	297	298	88
1504B	47	47	48	15
1711B	137	BLANCO	137	52
1825B	357	357	355	109
1826B	476	476	478	115
1827B	415	415	412	119
1827C	440	433	435	120
1828B	414	414	417	102
Distrito 4				
731C2	321	322	319	95
731C3	310	310	303	104
741B	196	196	197	52
750B	259	BLANCO	260	36
752B	374	374	369	61
760B	247	248	246	85
798B	137	BLANCO	137	12
803B	249	249	250	100
806B	139	139	140	19
827B	151	149	149	6
828B	218	217	217	31
860B	204	BLANCO	195	41
863B	312	314	314	51
897B	256	253	254	83
900B	142	BLANCO	141	17
905B	386	386	389	113
908C1	303	303	298	107
909B	293	300	288	100
912B	325	317	320	28
944B	214	214	216	101
951B	382	BLANCO	386	216
978B	379	387	387	21
979B	347	BLANCO	346	104
1611B	294	293	293	133
1619B	250	250	249	80
1626B	361	361	362	80
1633B	282	BLANCO	282	124
1639B	234	234	239	77

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1762B	173	173	172	35
1763B	204	204	206	66
1766B	285	286	286	143
1767C1	271	269	268	79
1768B	204	205	205	40
1768C1	163	163	166	26
1769C1	320	321	322	102
1770C1	272	272	273	136
1775C1	301	BLANCO	308	97
1776C1	336	361	365	76
1777C1	315	315	316	133
1778B	291	291	286	92
1779B	170	168	167	47
1781C1	353	352	346	206
1782B	360	362	363	203
1786B	342	335	339	97
1829B	532	538	537	156
1831B	348	354	342	74
1832B	480	468	466	144
1833B	480	468	479	193
Distrito 5				
1173C	256	299	297	63
1174C1	278	279	282	65
1177B	311	310	317	72
1180B	427	427	430	175
1180C2	389	389	391	168
1182B	286	BLANCO	282	20
1183B	193	192	188	29
1183C	193	199	199	23
1186B	202	BLANCO	213	63
1203B	218	219	221	21
1213B	225	224	227	20
1222B	275	273	274	103
1223B	163	162	162	62
1228B	183	182	182	12
1237B	134	132	132	32
1238B	129	128	129	32
1241B	110	110	109	29
1246B	178	178	180	70
1250B	217	217	215	33
1251B	133	132	132	56
1252B	200	198	199	8
1259B	277	277	280	13

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1261B	404	402	390	90
1267B	332	339	339	88
1270B	243	248	249	117
1271B	330	349	351	68
1272B	290	BLANCO	290	177
1275B	233	230	230	48
1279B	188	186	188	96
1280B	154	154	155	66
1282B	163	161	161	79
1285B	243	250	249	92
1286B	170	170	169	38
1290B	153	153	154	52
1291B	269	268	270	83
1292B	224	224	225	61
1293B	194	193	195	13
1300B	218	214	215	97
1302B	227	227	225	95
1303B	221	220	221	99
1307B	267	267	264	81
1308B	219	216	227	98
1309B	546	557	548	325
1312B	322	BLANCO	321	70
1318C	258	258	255	34
1320B	430	BLANCO	430	2
1329B	427	427	430	102
1332B	323	325	324	88
1333B	199	199	198	34
1336B	346	347	345	67
1337B	281	280	283	103
1338B	312	320	320	99
1341B	260	255	258	91
1343B	415	415	421	118
1367B	284	286	286	6
1373B	175	175	176	58
1375B	175	174	173	53
1459C1	305	305	307	88
1460B	587	537	608	357
1466B	301	301	309	36
1466C	318	316	316	17
1466C5	330	331	331	41
1467B	616	617	617	121
1729B	249	244	244	92
1729C1	267	268	268	72

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1730C	328	337	338	105
1731B	309	309	308	31
1731C2	308	314	314	16
1839C	303	303	293	142
1841B	322	326	332	79
1843B	228	234	235	48
1843C	235	231	230	27
Distrito 6				
1313B	289	288	289	12
1350B	400	402	402	35
1365B	BLANCO	508	500	10
1365C2	479	BLANCO	476	4
1366B	182	BLANCO	185	53
1401B	142	142	143	9
1408B	183	183	184	4
1413B	240	BLANCO	238	18
1414B	399	399	409	57
1418B	324	324	325	68
1424B	243	BLANCO	245	25
1427B	407	408	404	26
1428B	309	309	308	9
1443B	250	BLANCO	253	85
1444B	383	386	385	159
1445C1	504	504	513	117
1449B	289	289	295	52
1450B	300	300	301	66
1452B	291	294	294	26
1453B	309	302	305	58
1457B	35	36	36	5
1468B	297	297	299	110
1528B	261	261	259	55
1530B	280	280	281	51
1537B	289	289	288	86
1540B	303	303	302	53
1546C1	332	332	340	52
1572B	193	193	191	53
1578B	153	154	154	25
1579B	152	149	152	24
1580B	104	BLANCO	107	36
1594B	88	88	89	57
1600B	139	BLANCO	140	39
1602B	129	BLANCO	127	31
1609B	126	126	125	3

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1734C1	361	361	366	66
1736B	253	253	258	26
1740B	311	310	313	68
1741B	287	287	286	24
1743B	464	464	467	152
1744B	245	245	246	59
1746B	416	416	404	68
1749B	309	314	314	108
1750B	410	410	415	97
1793C1	261	261	257	29
1797B	322	322	324	48
1802B	660	660	652	10
1861B	266	267	267	34
1862C1	316	312	314	29
Distrito 7				
737B	347	348	348	140
737C1	307	241	310	90
743B	196	BLANCO	196	35
744B	357	366	364	111
744C1	364	372	372	117
745B	439	445	445	199
746C2	345	356	346	138
747B	295	BLANCO	296	56
767B	334	BLANCO	337	104
769B	327	329	327	94
770B	261	261	263	94
790B	416	431	432	181
814B	462	462	479	164
815B	354	BLANCO	294	70
816B	527	527	556	232
817B	BLANCO	423	428	161
819B	346	346	341	117
824B	241	241	244	126
826B	160	BLANCO	156	51
847B	283	283	285	47
853B	356	BLANCO	357	179
857B	155	155	156	34
880B	254	254	253	90
881B	149	BLANCO	149	20
885B	324	BLANCO	329	156
890B	310	BLANCO	310	63
893B	202	202	197	56
895B	309	318	302	113

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
914B	293	293	294	82
922B	330	330	328	58
924B	209	209	208	63
931B	309	309	303	116
935B	224	226	227	76
936B	571	571	564	167
956B	331	330	334	94
957B	447	444	375	75
958B	334	BLANCO	336	103
960B	312	312	314	167
962B	247	248	248	136
965B	409	BLANCO	408	197
966B	403	BLANCO	409	165
967B	565	558	561	324
969B	535	525	527	140
970B	481	448	480	158
970C3	477	472	472	157
972B	565	565	569	149
973B	474	474	478	146
974B	444	444	449	98
976B	350	350	352	66
977B	484	484	479	127
981B	504	BLANCO	480	187
981C1	459	459	458	169
986B	470	470	450	207
987C1	465	465	466	96
988B	363	363	370	47
989B	425	432	432	229
991B	441	436	442	118
993B	537	537	540	76
993C3	430	442	437	183
994B	467	467	470	199
994C3	436	BLANCO	442	71
994C4	442	446	446	147
995B	309	307	308	60
997B	300	300	299	58
999B	247	BLANCO	255	5
1002B	349	349	345	135
1005C1	368	368	366	117
1010B	154	154	146	19
1013B	94	94	93	28
1023B	115	115	114	33
1024B	56	57	57	11

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
1038B	143	143	144	12
1644B	188	191	190	51
1645B	236	107	236	19
1659B	232	238	238	18
1660B	250	251	233	48
1665B	160	160	163	30
1666B	339	BLANCO	339	129
1669B	223	BLANCO	225	95
1671B	179	179	177	42
1672B	199	197	199	38
1673B	152	152	154	38
1676C2	366	366	369	159
1681B	272	270	267	148
1808B	240	234	234	43
1809C1	278	BLANCO	278	27
1810B	430	374	375	57
1811B	232	232	235	28
1812B	210	206	205	36
1852B	381	380	380	65
Distrito 8				
57B	342	345	342	107
57C1	330	333	332	79
57C2	352	354	353	63
79B	668	668	671	259
216B	351	347	345	195
217B	BLANCO	210	212	138
223B	131	BLANCO	131	70
228B	139	139	134	93
229B	148	148	158	68
258B	543	548	547	242
260B	361	361	368	82
263B	422	BLANCO	422	74
265B	462	462	463	105
267B	313	BLANCO	316	95
268B	556	556	512	66
268C1	518	518	516	93
269C1	463	463	468	132
276B	476	476	480	159
279B	295	295	294	55
286B	587	587	589	158
287B	585	533	583	198
288B	680	687	688	169
291B	655	655	656	30

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron (según el propio alegato)	Boletas extraídas de la urna (según el propio alegato)	Boletas salidas de la bolsa (según el propio alegato)	Diferencia entre 2º y 3º lugar (según el propio alegato)
295B	256	256	257	112
297B	525	532	532	251
298B	368	368	367	194
300B	198	198	196	113
301B	241	241	242	41
305B	431	428	428	129
305C1	441	441	439	123
311B	261	261	263	81
314B	250	BLANCO	252	16
542B	436	436	435	127
543B	356	347	347	73
543C1	340	340	339	86
552B	272	BLANCO	272	81
555B	215	BLANCO	216	31
559B	423	423	432	130
566B	134	134	133	33
567B	321	321	322	131
568B	101	98	98	35
571B	286	286	297	81
655B	211	210	210	50
656B	241	242	243	17
661B	280	BLANCO	280	90
663C2	366	365	367	50
669B	103	104	104	6
674B	70	70	71	10
676B	145	143	143	25
688B	352	354	364	27
1472B	208	208	207	109
1473B	224	BLANCO	225	71
1490B	590	590	592	168
1718B	218	BLANCO	218	69
1719B	200	203	203	44
1720C1	187	189	189	25
1722B	198	198	202	55
1820B	352	350	340	62
1823B	336	335	333	76

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

4.2 Casillas en las que el agravio es infundado ya que del análisis de las constancias se advierte que no existe error o, en su caso, no es determinante para el resultado de la votación.

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
SAN LUIS POTOSÍ							
Distrito 1							
385B	101	101	101	100	18	18	0
568B	185	185	165	165	39	19	20
582B	193	183	183	193	38	33	5
727B	98	98	98	97	15	15	0
7B	209	BLANCO	229	228	77	23	54
9B	119	BLANCO	119	119	71	9	62
103B	154	BLANCO	156	156	114	11	103
578B	295	BLANCO	297	298	168	20	148
597B	165	BLANCO	BLANCO	165	60	42	18
1534B	168	BLANCO	BLANCO	170	66	39	27
1571B	244	BLANCO	244	245	125	20	105
1631B	468	BLANCO	467	474	91	56	35
1634B	102	BLANCO	102	102	34	16	18
10B	39	SIN ACTA	SIN ACTA	39	22	3	19
113B	144	SIN ACTA	SIN ACTA	133	118	2	116
500B	218	74	154	154	29	26	3
570B	247	SIN ACTA	SIN ACTA	246	52	30	22
573C1	187	88	187	187	55	24	31
607B	141	BLANCO	141	141	39	26	13
Distrito 2							
1245B	206	BLANCO	BLANCO	206	67	28	39
1252C1	200	BLANCO	BLANCO	208	93	26	67
1255B	166	BLANCO	BLANCO	169	69	24	45
1269B	102	78	78	102	26	19	7
1285B	278	BLANCO	275	273	85	42	43
1287B	214	213	214	214	67	36	31
1287C1	205	1230	205	205	56	40	16
1287C2	216	215	213	213	45	43	2
1291B	322	BLANCO	BLANCO	322	119	45	74
1293C1	217	BLANCO	224	224	66	43	23
1297B	283	286	283	283	54	51	3
1299C2		154	159	159	39	28	11
1315C1	208	BLANCO	199	199	73	27	46
1317C1	119	BLANCO	BLANCO	128	61	17	44
1822C1	121	BLANCO	121	121	28	24	4
1823B	123	SIN ACTA	SIN ACTA	123	29	28	1

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
1827B	291	SIN ACTA	SIN ACTA	286	184	33	151
1832B	285	BLANCO	287	287	69	46	23
1863B	110	660	109	109	24	23	1
1863C1	106	648	108	107	31	20	11
1865C1	147	147	147	147	35	26	9
1866C1	130	130	130	129	28	27	1
1867B	172	80	436	172	64	34	30
1870B	148	BLANCO	BLANCO	151	35	28	7
Distrito 3							
153B	98	588	98	98	53	9	44
647B	207	BLANCO	BLANCO	208	40	37	3
654B	176	BLANCO	176	176	31	30	1
657B	186	186	171	171	34	23	11
661C1	171	171	170	170	28	28	0
662B	151	73	153	153	50	17	33
667B	109	BLANCO	109	109	49	10	39
681B	128	127	152	150	49	24	25
688B	124	BLANCO	BLANCO	123	38	19	19
1155B	120	120	120	113	28	25	3
1195B	80	80	80	68	12	11	1
1200B	30	BLANCO	BLANCO	28	4	4	0
1646B	384	BLANCO	BLANCO	389	86	72	14
1673B	129	BLANCO	135	135	42	12	30
1698B	349	BLANCO	BLANCO	345	230	20	210
1704B		115	114	114	29	27	2
Distrito 4							
218B	71	SIN ACTA	SIN ACTA	71	28	4	24
291B	194	194	193	194	36	35	1
346B	1636	BLANCO	1059	1010	717	42	675
364B	161	160	160	162	34	27	7
405B	193	193	193	191	46	45	1
618B	108	SIN ACTA	SIN ACTA	108	32	20	12
619B	84	BLANCO	84	84	28	13	15
633B	112	BLANCO	BLANCO	113	25	22	3
1169B	173	BLANCO	BLANCO	173	75	16	59
1333B	347	342	347	346	66	65	1
1472B	70	BLANCO	BLANCO	70	16	15	1
1828B		99	BLANCO	100	22	17	5
Distrito 5							
773C2	241	BLANCO	BLANCO	238	41	36	5
780B	117	116	118	118	27	25	2
793B	213	BLANCO	BLANCO	215	47	40	7
801B	187	201	190	190	38	33	5

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
813B	Certificación sin cuadernillo 1 LN	1093	183	183	35	34	1
821B	241	233	241	241	46	42	4
834B	266	BLANCO	BLANCO	268	72	47	25
843B	306	BLANCO	305	303	90	57	33
846B	191	191	191	192	31	29	2
849B	148	BLANCO	BLANCO	154	69	21	48
856B	148	BLANCO	146	146	48	22	26
857C1	159	159	159	158	27	27	0
858B	203	203	203	202	32	32	0
860B	140	74	140	140	30	29	1
914B	144	144	144	143	24	24	0
917B	71	BLANCO	70	70	12	12	0
927B	110	117	110	110	26	22	4
982B	115	115	114	114	20	19	1
983B	230	230	229	229	39	38	1
987B	170	BLANCO	BLANCO	171	40	28	12
1041B	215	215	215	214	39	39	0
1088B	185	BLANCO	185	185	43	24	19
1097B	38	BLANCO	BLANCO	38	20	3	17
1116C3	259	BLANCO	260	260	73	38	35
1123B	182	183	179	182	36	33	3
1847C	162	SIN ACTA	SIN ACTA	163	44	28	16
1874B	128	128	128	127	27	27	0
Distrito 6							
898B	175	175	175	174	37	36	1
934B	247	245	247	248	58	56	2
938B	181	BLANCO	BLANCO	181	41	38	3
949B	150	149	149	150	35	34	1
955B	183	183	183	181	38	37	1
955C1	156	73	157	157	38	35	3
960B	151	150	151	151	28	28	0
977C1	158	158	157	157	37	36	1
989B	127	128	128	127	21	19	2
991B	79	79	78	78	17	17	0
1053B	372	SIN ACTA	SIN ACTA	372	109	53	56
1065B	135	BLANCO	132	132	45	20	25
1071B	216	BLANCO	BLANCO	217	77	30	47
1108B	65	SIN ACTA	SIN ACTA	65	34	9	25
1113B		95	95	94	20	19	1
1113C3	118	117	117	118	25	24	1
1849C1	130	BLANCO	130	130	29	28	1
1852B	106	106	104	104	22	21	1
1878C1	135	72	136	137	51	19	32

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
1880B	156	154	157	157	32	29	3
1882B	215	BLANCO	BLANCO	213	69	38	31
1883B	185	184	BLANCO	183	73	30	40
1893B	174	178	177	178	43	35	8
Distrito 7							
257B		388	388	388	116	95	21
1356B	354	173	355	354	109	53	56
1358B	296	143	BLANCO	299	35	31	4
1391B		208	208	207	27	26	1
1402B		106	106	105	12	12	0
1403B	21	BLANCO	21	21	5	5	0
1419B	172	1110	185	185	94	70	24
1731B		339	338	340	127	62	65
1743B	95	BLANCO	BLANCO	95	24	22	2
1746B		121	121	121	45	28	17
COAHUILA							
Distrito 1							
12C	426	BLANCO	BLANCO	428	241	236	5
18B	361	BLANCO	BLNACO	367	166	43	123
30B	268	BLANCO	269	269	102	46	56
31C2	373	BLANCO	BLANCO	374	230	32	198
33C4	273	373	273	272	126	31	95
508B	501	BLANCO	BLANCO	500	270	253	17
518B	378	BLANCO	BLANCO	375	80	68	12
518C1	392	390	391	391	62	61	1
594B	153	BLANCO	153	153	37	29	8
604B	44	BLANCO	BLANCO	44	27	26	1
610B	252	BLANCO	254	253	117	28	89
617B	163	BLANCO	162	165	48	31	17
623C3	339	2035	340	339	127	126	1
633B	365	368	BLANCO	366	200	43	157
640C1	297	BLANCO	295	295	83	81	2
641B	593	BLANCO	BLANCO	594	296	289	7
1506B	333	BLANCO	BLANCO	335	130	122	8
1683B	166	BLANCO	166	166	98	16	82
1685B	133	BLANCO	BLANCO	132	36	29	7
1709B	139	BLANCO	BLANCO	139	42	25	17
1761B	Certificación sin LN	BLANCO	186	185	113	18	95
1854B	182	BLANCO	183	183	100	21	79
1855B	241	BLANCO	240	240	118	35	83
1856C	241	SIN ACTA	SIN ACTA	243	110	32	78
1857C1	232	113	232	232	100	98	2
1859C1	208	BLANCO	BLANCO	209	126	21	105

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
Distrito 2							
121B	38	SIN ACTA	SIN ACTA	38	24	2	22
155B	147	BLANCO	BLANCO	146	54	24	30
159B	281	154	283	283	105	63	42
173C3	348	180	347	345	200	38	162
176B	558	BLANCO	BLANCO	554	114	84	30
188B	383	375	BLANCO	382	65	60	5
191C1	339	BLANCO	340	342	146	50	96
197B	315	BLANCO	BLANCO	315	82	46	36
200B	379	186	367	376	181	56	125
204B	318	171	171	317	124	54	70
209B	464	BLANCO	BLANCO	468	170	65	105
212B	447	SIN ACTA	SIN ACTA	450	75	55	20
212B	449	SIN ACTA	SIN ACTA	450	75	55	20
469B	534	BLANCO	532	533	376	27	349
507B	43	SIN ACTA	SIN ACTA	43	40	1	39
728B	315	BLANCO	BLANCO	315	223	25	198
729B	395	BLANCO	BLANCO	395	283	28	255
1045B		185	185	184	68	25	43
1049B	366	BLANCO	368	368	162	42	120
1050B	240	BLANCO	BLANCO	240	64	41	23
1100B	263	SIN ACTA	SIN ACTA	262	98	36	62
1110B	380	BLANCO	BLANCO	380	136	54	82
1131B	304	SIN ACTA	SIN ACTA	303	125	34	91
1144B	131	BLANCO	BLANCO	131	78	33	45
1146B	256	BLANCO	256	255	95	47	48
1151B	231	BLANCO	231	231	100	83	17
1153B	171	BLANCO	BLANCO	171	51	30	21
1154B	188	BLANCO	188	189	46	40	6
1156B	390	BLANCO	BLANCO	390	154	131	23
1162B	327	153	327	328	161	61	100
Distrito 3							
42B	428	BLANCO	BLANCO	425	191	48	143
52B	179	BLANCO	179	180	47	36	11
84B	340	BLANCO	BLANCO	338	95	54	41
89B	411	435	435	324	93	45	48
90B	330	319	BLANCO	335	67	59	8
342B	215	BLANCO	216	216	63	26	37
343B	301	659	659	300	106	54	52
344B	254	BLANCO	BLANCO	253	101	48	53
347B	437	BLANCO	440	438	182	60	122
367B	270	BLANCO	269	269	148	29	119
372B	391	BLANCO	394	393	143	65	78

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
376B	278	1181	1181	279	134	27	107
377C	434	BLANCO	BLANCO	430	215	46	169
381B	235	BLANCO	BLANCO	235	127	23	104
382B	333	453	335	336	135	62	73
387B	338	2092	350	350	208	30	178
400B	148	BLANCO	147	147	55	23	32
420B	351	BLANCO	351	352	139	59	80
421B	343	BLANCO	340	342	174	32	142
424B	372	185	374	374	155	49	106
430B	456	BLANCO	BLANCO	459	269	45	224
431C1	468	BLANCO	466	466	107	67	40
431C3	432	BLANCO	433	431	112	73	39
432B	225	BLANCO	BLANCO	231	42	35	7
1071B	396	BLANCO	398	397	90	31	59
1074B	172	BLANCO	165	175	53	28	25
1077B	172	BLANCO	175	172	60	25	35
1079B	239	BLANCO	BLANCO	239	70	44	26
Distrito 4							
749B	194	SIN ACTA	SIN ACTA	195	71	32	39
751C1	243	BLANCO	BLANCO	243	82	44	38
754B	355	NO hay AJE	NO hay AJE	354	186	43	135
756B	400	BLANCO	BLANCO	395	167	46	121
758B	357	Constancia	Constancia	357	173	38	135
763B	328	BLANCO	BLANCO	329	145	37	108
764B	353	BLANCO	353	353	165	42	123
772B	213	0	212	211	51	42	9
773B	88	88	BLANCO	88	27	12	15
781B	222	BLANCO	222	222	84	38	46
783B	284	SIN ACTA	SIN ACTA	284	104	49	55
784B	153	BLANCO	153	153	36	35	1
785B	138	BLANCO	137	137	41	25	16
807B	224	BLANCO	223	223	66	29	37
838B	331	BLANCO	BLANCO	262	54	38	16
839B	164	BLANCO	166	165	42	27	15
842B	126	BLANCO	125	125	37	29	8
873B	220	BLANCO	BLANCO	220	79	33	46
875B	141	BLANCO	140	140	47	23	24
902B	365	SIN ACTA	SIN ACTA	368	169	43	126
911B	341	BLANCO	344	345	113	46	67
946C2	402	BLANCO	392	399	97	75	22
952B	516	BLANCO	BLANCO	518	200	75	125
1621B	205	BLANCO	208	208	93	29	64
1769B	340	BLANCO	336	338	189	31	158

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
1770B	291	BLANCO	289	291	165	28	137
1771C1	346	BLANCO	BLANCO	347	142	41	101
1779C1	155	BLANCO	BLANCO	156	71	23	48
1783B	350	SIN ACTA	SIN ACTA	351	200	39	161
1783C1	355	SIN ACTA	SIN ACTA	343	212	28	184
1785B	214	BLANCO	BLANCO	214	32	20	12
1787B	289	BLANCO	280	289	106	42	64
1788B	226	BLANCO	226	224	115	32	83
1789C1	413	SIN ACTA	SIN ACTA	413	236	43	193
1791B	195	1946	195	194	73	23	50
1833C1	453	BLANCO	BLANCO	451	217	39	178
Distrito 5							
1179B	232	SIN ACTA	SIN ACTA	314	138	29	109
1220B	238	1440	240	241	100	27	73
1224B	236	BLANCO	BLANCO	236	90	29	61
1242B	231	BLANCO	231	231	116	32	84
1243B	109	BLANCO	BLANCO	109	40	14	26
1248B	305	294	305	304	125	37	88
1253B	235	BLANCO	BLANCO	248	101	50	51
1254B	257	BLANCO	215	216	131	25	106
1273B	241	BLANCO	246	247	126	41	85
1276B	257	SIN ACTA	SIN ACTA	258	68	45	23
1277B	293	BLANCO	BLANCO	294	163	28	135
1287B	122	BLANCO	258	258	120	26	94
1296B	257	SIN ACTA	SIN ACTA	257	158	27	131
1299B	186	BLANCO	186	186	98	21	77
1317B	298	158	303	303	120	54	66
1327B	327	SIN ACTA	SIN ACTA	332	119	43	76
1368B	271	BLANCO	279	280	82	54	28
1372B	129	774	129	129	30	30	0
1378B	251	SIN ACTA	SIN ACTA	253	119	33	86
1730B	368	BLANCO	BLANCO	367	161	48	113
1837B	292	292	271	271	49	48	1
1841C	259	258	269	259	97	42	55
1845B	360	SIN ACTA	SIN ACTA	361	115	65	50
1846B	439	SIN ACTA	SIN ACTA	444	157	67	90
Distrito 6							
1313C1	326	332	325	326	61	54	7
1350C2	481	476	484	482	98	95	3
1358B		322	321	322	41	40	1
1383B	524	518	518	524	81	78	3
1386B	371	BLANCO	380	380	153	46	107
1393B	115	115	114	114	23	22	1

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
1399B	241	BLANCO	BLANCO	239	60	37	23
1410B	512	BLANCO	BLANCO	507	224	70	154
1429B	479	SIN ACTA	SIN ACTA	479	255	57	198
1433B	363	SIN ACTA	SIN ACTA	366	98	59	39
1438B	281	280	273	281	53	53	0
1440B	224	BLANCO	225	223	51	42	9
1441B	193	190	191	191	26	25	1
1446B	769	SIN ACTA	SIN ACTA	768	55	81	26
1456B	469	BLANCO	468	469	119	86	33
1456C1	450	SIN ACTA	SIN ACTA	450	125	75	50
1533B	265	BLANCO	BLANCO	267	135	32	103
1534B	262	SIN ACTA	SIN ACTA	262	80	39	41
1541B	133	BLANCO	125	135	64	14	50
1543B	244	BLANCO	245	244	81	46	35
1571B	87	SIN ACTA	SIN ACTA	87	40	12	28
1574B	169	SIN ACTA	SIN ACTA	169	33	32	1
1595B	267	SIN ACTA	SIN ACTA	267	28	25	3
1601B	95	BLANCO	BLANCO	93	25	18	7
1605B	114	BLANCO	114	113	16	14	2
1740C1	318	BLANCO	BLANCO	322	102	59	43
1751B	310	SIN ACTA	SIN ACTA	307	50	50	0
1795B	364	SIN ACTA	SIN ACTA	362	85	51	34
1800S1	312	SIN ACTA	SIN ACTA	220	76	43	33
1801C1	260	SIN ACTA	SIN ACTA	260	52	49	3
1803B	384	BLANCO	BLANCO	385	72	64	8
1865C1	262	SIN ACTA	SIN ACTA	262	51	50	1
1866B	309	SIN ACTA	SIN ACTA	308	115	45	70
Distrito 7							
738C2	242	255	255	254	98	33	65
745C1	474	BLANCO	474	475	252	61	191
745C2	419	2580	430	432	260	48	212
746B	356	BLANCO	356	352	181	48	133
748B	325	325	323	322	124	54	70
768C1	380	391	391	394	194	46	148
793B	375	BLANCO	BLANCO	377	221	39	182
816C1	536	SIN ACTA	SIN ACTA	533	284	71	213
817C1	413	413	424	412	217	49	168
818B	444	210	434	442	249	51	198
822B	227	BLANCO	BLANCO	227	121	30	91
823B	239	SIN ACTA	SIN ACTA	238	117	39	78
825B	282	BLANCO	BLANCO	283	144	34	110
852B	502	BLANCO	BLANCO	507	231	33	198
852C1	506	BLANCO	BLANCO	505	265	40	225

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
883B	601	SIN ACTA	SIN ACTA	448	241	45	196
887B	388	BLANCO	378	387	84	46	38
889B	326	SIN ACTA	SIN ACTA	330	161	39	122
892B	195	BLANCO	194	194	87	25	62
925B	260	BLANCO	BLANCO	265	120	28	92
927B	302	SIN ACTA	SIN ACTA	294	147	37	110
929B	447	BLANCO	BLANCO	451	230	63	167
934B	299	SIN ACTA	SIN ACTA	310	127	40	87
963B	338	SIN ACTA	SIN ACTA	345	130	67	63
969C1	422	BLANCO	431	413	158	41	117
970C1	318	446	453	452	205	47	158
975B	443	BLANCO	BLANCO	444	233	66	167
980C1	397	BLANCO	BLANCO	400	198	53	145
990B	468	BLANCO	BLANCO	490	211	85	126
993C2	435	BLANCO	BLANCO	443	144	54	90
1001B	84	BLANCO	BLANCO	66	17	16	1
1002C1	340	1368	342	340	171	58	113
1002C2	347	BLANCO	BLANCO	340	184	34	150
1007B	152	BLANCO	153	153	101	19	82
1019B	104	SIN ACTA	SIN ACTA	103	87	3	84
1025B	64	BLANCO	64	64	48	6	42
1033B	81	BLANCO	81	81	34	7	27
1646B	159	BLANCO	159	159	57	24	33
1647B	106	BLANCO	109	110	57	19	38
1650B	131	BLANCO	BLANCO	128	80	16	64
1657B		203	203	201	46	41	5
1666C1	362	BLANCO	BLANCO	362	214	44	170
1676B	382	SIN ACTA	SIN ACTA	384	226	30	196
1678B	175	SIN ACTA	SIN ACTA	176	65	26	39
1809B	231	BLANCO	231	229	61	54	7
1849C1	247	132	250	251	125	33	92
1850B	462	BLANCO	460	463	192	57	135
1851C1	221	BLANCO	221	221	58	41	17
1853B	74	BLANCO	BLANCO	74	16	15	1
Distrito 8							
58B	173	SIN ACTA	SIN ACTA	173	71	21	50
68B	134	BLANCO	134	133	22	19	3
75B	248	BLANCO	BLANCO	266	65	31	34
77B	69	BLANCO	69	69	41	7	34
222B	179	BLANCO	179	178	109	13	96
226B	109	BLANCO	BLANCO	109	41	30	11
227B	96	SIN ACTA	SIN ACTA	96	55	14	41
231B	236	BLANCO	234	234	74	46	28

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
259B	356	BLANCO	357	358	110	42	68
260C1	365	BLANCO	357	360	120	53	67
272B	584	754	551	580	186	66	120
282B	349	BLANCO	346	344	146	68	78
284B	517	BLANCO	528	515	179	119	60
285B	408	BLANCO	413	415	125	56	69
313B	264	BLANCO	264	264	168	20	148
547B	313	1880	314	314	138	42	96
553B	246	BLANCO	BLANCO	247	128	32	96
558B	412	BLANCO	BLANCO	412	151	59	92
562B	89	SIN ACTA	SIN ACTA	90	33	12	21
565B	144	SIN ACTA	SIN ACTA	142	43	17	26
661C1	258	SIN ACTA	SIN ACTA	260	108	28	80
681B	130	BLANCO	BLANCO	130	37	21	16
683B	85	SIN ACTA	SIN ACTA	85	22	15	7
687B	82	82	82	81	19	18	1
689B	54	BLANCO	BLANCO	54	10	9	1
1718C1	213	BLANCO	BLANCO	223	86	29	57

4.3 Casillas en las que el agravio es inoperante, por falta de datos en constancias para acreditar la irregularidad alegada por la actora, o porque no le genera ningún beneficio a la actora.

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas tomadas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia 2º y 3er lugar
SAN LUIS POTOSÍ							
Distrito 4							
28B	Certificación sin LN	BLANCO	BLANCO	181	74	31	43
Distrito 5							
1847B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	169	46	26	20
COAHUILA							
Distrito 1							
11C	Certificación sin LN	BLANCO	BLANCO	266	130	127	3
633C3	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	361	153	61	92
Distrito 2							
1101B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	126	42	23	19

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas tomadas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia 2º y 3er lugar
1159B	Certificación sin LN	BLANCO	BLANCO	249	60	53	7
Distrito 4							
757B	326	328	328	332	133	51	82
757C1	326	BLANCO	BLANCO	327	136	45	91
954B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	335	98	51	47
955B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	356	213	38	175
1774C 1	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	195	46	44	2
Distrito 5							
1179C 1	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	505	226	48	178
1258S	Certificación sin LN	BLANCO	156	206	52	39	13
Distrito 6							
1379B		SIN ACTA	SIN ACTA	SIN ACTA	SIN ACTA	SIN ACTA	10
1431B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	333	102	44	58
1454B	325	318	326	328	60	60	0
1584B	179	179	179	178	23	23	0
1799B	Certificación sin LN cuadernillo 1	SIN ACTA	SIN ACTA	516	156	79	77
1863C 1	Certificación sin LN cuadernillo 2	SIN ACTA	SIN ACTA	426	54	54	0
Distrito 7							
792B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	424	218	76	142
820B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	413	231	60	171
961S1	16	BLANCO	383	385	74	73	1
971B	Certificación cuadernillo 1 de LN	BLANCO	BLANCO	418			
1011B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	443	191	41	150
1849B	Certificación sin LN cuadernillo 3	SIN ACTA	SIN ACTA	257	119	33	86
1851B	Certificación sin LN	BLANCO	BLANCO	211	59	42	17
Distrito 8							
307B	613	608	616	612	66	66	0
59C1	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	272	119	40	79
280B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	746	332	57	275
554B	Certificación sin LN	SIN ACTA	SIN ACTA	271	120	50	130
690B	Certificación sin LN	BLANCO	BLANCO	107	15	14	1

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

4.4 Casillas en las que el agravio es fundado ya que del análisis de las constancias se advierte que el error en el cómputo es determinante para el resultado de la votación.

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
SAN LUIS POTOSÍ							
Distrito 1							
567B	94	97	97	179	61	12	49
725C	49	48	106	108	16	16	0
732B	71	71	72	73	5	4	1
496B	176	BLANCO	BLANCO	212	43	43	0
Distrito 2							
1822B	102	BLANCO	BLANCO	105	24	24	0
1885B	530	438	425	384	26	24	2
Distrito 3							
670B	183	183	183	184	31	30	1
672B	73	75	75	175	112	16	96
706B	202	203	209	237	58	31	27
1189B	155	154	154	112	17	17	0
1512B	326	BLANCO	BLANCO	197	60	28	32
1642B	72	86	171	171	45	30	5
Distrito 4							
173B	250	251	251	252	42	42	0
190B	189	191	193	193	39	38	1
202B	391	390	390	187	31	15	16
209B	157	BLANCO	167	161	33	26	7
266C2	142	209	209	210	42	41	1
297B	237	BLANCO	240	239	46	44	2
356B	313	SIN ACTA	SIN ACTA	315	28	26	2
1187C1	170	93	98	98	15	13	2
1332B	305	310	310	312	65	63	2
1448B	113	113	113	114	27	26	1
1450B	98	98	94	96	22	18	4
Distrito 5							
773B	238	239	239	221	47	32	15
773C	254	259	259	274	48	48	0
773C3	247	247	247	257	51	45	6
774C1	180	BLANCO	205	205	40	38	2
774C2	147	147	140	140	27	24	3
776C1	135	135	137	137	27	25	2
781C1	127	127	123	123	24	22	2
791C1	109	108	107	136	30	29	1

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
795B	295	101	186	185	56	25	31
807B	141	141	141	142	25	24	1
818B	69	71	71	74	15	13	2
819B	127	200	200	135	43	25	18
826B	235	235	235	241	48	48	0
859B	94	98	95	95	24	24	0
872B	117	116	118	118	24	24	0
884B	128	128	133	133	25	25	0
915B	117	118	117	118	19	18	1
984B	152	151	144	144	23	23	0
984C1	131	131	137	138	24	18	6
1039C1	206	206	214	214	34	33	1
1117C2	221	212	210	214	74	28	46
1872B	182	0	343	345	159	48	111
Distrito 6							
933B	127	127	BLANCO	129	29	29	0
948B	183	183	185	189	44	42	2
965C4	138	BLANCO	140	139	27	27	0
974C2	155	154	157	157	30	30	0
1059C1	143	143	145	145	31	30	1
1114C2	118	116	117	119	25	23	2
1849B	100	100	101	101	20	19	1
1855B	55	59	57	57	15	13	2
1881B	159	163	40	167	48	27	21
1889B	163	173	159	114	45	15	30
1889C1	213	BLANCO	89	211	77	30	47
1890B	179	178	149	188	64	34	30
1890C1	160	160	25	201	75	33	42
Distrito 7							
36B	317	317	323	323	96	91	5
1358C1	304	140	308	308	42	42	0
1360B	Certificación sin LN	167	BLANCO	161	30	29	1
1366B	220	221	BLANCO	221	69	69	0
1368B	73	170	170	167	19	18	1
COAHUILA							
Distrito 1							
17S	101	BLANCO	165	165	61	59	2
29B	361	BLANCO	BLANCO	372	199	194	5
Distrito 2							
110B	256	256	256	391	41	39	2
147C1	415	BLANCO	BLANCO	148	29	13	16
152B	252	240	240	241	40	39	1

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
173B	161 hasta la C	158	334	334	181	35	146
207B	411	411	408	213	60	37	23
527B	131	131	BLANCO	271	91	34	57
Distrito 3							
86B	415	413	413	414	76	75	1
88B	279	279	279	281	49	47	2
90C1	329	345	345	343	61	60	1
436B	545	554	554	206	72	31	41
1072B	229	230	233	233	40	39	1
1073B	251	BLANCO	356	354	138	37	101
Distrito 4							
752C1	263	BLANCO	BLANCO	391	128	75	53
946C3	420	BLANCO	418	417	79	78	1
1792B	210	210	206	207	44	43	1
1792C1	235	BLANCO	236	234	56	36	20
1830B	404	SIN ACTA	SIN ACTA	646	232	65	167
Distrito 5							
1178B	300	300	299	576	145	139	6
1185B	336	331	331	334	62	60	2
1195B	293	293	295	296	47	46	1
1207B	69	70	70	71	15	14	1
1215B	176	182	180	180	27	26	1
1217B	84	88	88	85	15	15	0
1266B	221	BLANCO	454	454	164	61	103
1342B	166	BLANCO	BLANCO	327	44	44	0
1348B	316	316	317	318	47	47	0
1380B	174	174	174	175	32	32	0
1465B	534	538	538	528	56	48	8
1466C4	197	BLANCO	BLANCO	295	72	41	31
1733C2	209	BLANCO	BLANCO	282	103	53	50
Distrito 6							
1407C1	205	205	207	207	40	38	2
1425B	342	BLANCO	345	345	61	59	2
1432B	334	333	333	336	49	46	3
1451B	362	364	364	366	62	61	1
1458B	160	160	160	161	34	34	0
1581B	201	201	203	203	27	25	2
1583B	309	BLANCO	304	308	158	43	115
1590B	115	114	114	116	13	11	2
1596B	116	117	117	118	22	21	1
1599B	158	148	BLANCO	159	25	24	1
1864B	272	SIN ACTA	SIN ACTA	422	147	65	82

ANEXO 4
ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE ERROR Y DOLO

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraídas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
Distrito 7							
791B	186	BLANCO	349	355	145	49	96
888B	399	399	291	260	125	28	97
987B	366	BLANCO	484	495	144	81	63
987C3	463	BLANCO	471	251	87	30	57
1017B	30	30	30	27	6	5	1
Distrito 8							
680B	49	BLANCO	50	37	15	9	6

ANEXO 5
Irregularidades graves

5.1 Cuadro de análisis de las casillas específicas.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
Distrito 02 Soledad de Graciano Sánchez, SLP	1280B	Varios ciudadanos traen acordeón donde les mencionan por quién votar y hay personas vigilantes, inclusive Observadores Electorales que decían que iban de un partido político.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1831B	Un ciudadano olvidó la boleta de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, eliminada del conteo por ser abandonada por votantes, se tacha la boleta y se adjunta a la hoja de incidentes.	SÍ y coincide con lo plasmado en demanda.	**Inoperante.** El actor no precisa en qué consistió la irregularidad.
	1831C	Un observador se inconformó, comentando que un ciudadano había sacado un acordeón de su bolsa personal, el observador le pidió el nombre a la ciudadana y ella se negó. Un observador se acercó a un ciudadano mientras ejercía el voto y un escrutador se percató que le estaba indicando cuáles números poner en la boleta.	SÍ. Señala que "ciudadano acude con acordeón de votación."	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1258B	Derivado de la fuerte lluvia la casilla quedó inhabilitada para seguir con la jornada y el presidente estableció el incidente definitivo.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No señala en qué consistió la irregularidad derivada de condiciones climatológicas.
	1269B	Derivado de la fuerte tormenta la casilla quedó impedida para seguir con las votaciones y la presienta decida cancelar la jornada electoral.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No señala en qué consistió la irregularidad derivada de condiciones climatológicas.
	1833B	Personas encargadas del área Recreativa de San Isidro, quienes militan en un partido político, entregaron acordeones impresos a los votantes e incluso al serles retirados los orientaban para escribirlos en una hoja de su puño y letra.	SÍ. Señala: Identificación del uso de acordeón impreso, se procede a retirar el material impreso a los votantes. Personas encargadas del área Recreativa de San Isidro, quienes militan en un partido político, entregaron acordeones impresos a los votantes e incluso al serles retirados los orientaban para escribirlos en una hoja de su puño y letra. Se detecta acordeón impreso, se solicita que lo guarde por lo que la persona se retira a transcribirlo y regresa a votar. Uso de acordeón en pdf se solicita lo guarde.	**Inoperante.** El actor no acredita la irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	1833C	Se detectó a una persona que fue asistente de la responsable del área recreativa de Valle de San Isidro quien estaba entregando acordeones impresos al electorado. Cabe señalar que son militantes de un partido político.	SÍ. Señala: afuera de la casilla había personas entregando réplicas de la boleta electoral marcadas con números de candidatura. La observadora electoral se presenta como funcionaria del INE y da indicaciones a los funcionarios de mesa de casilla.	**Inoperante.** El actor no acredita la irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1307B	Comenzó a llover muy fuerte y con fuertes vientos, por lo que se inundó la ubicación de la casilla de la cual se encuentra en vía pública imposibilitó el paso tanto para funcionarios como para electores. Se suspendió temporalmente la votación.	SÍ. Se cierra definitivamente la casilla por condiciones climatológicas (exceso de lluvia). Categoría del incidente 8.3 (temporalmente).	**Inoperante.** No señala en qué consistió la irregularidad derivada de condiciones climatológicas.
	1316B	Personas ajenas a las casillas, estaban induciendo el voto y agrediendo a CAES verbalmente y permaneciendo todo el tiempo en las mamparas dando acordeones a los votantes y sin querer abandonar las instalaciones.	SÍ. Señala que: acudieron personas a votar con listado de votantes. Personas que les decían a los votantes por quién votar. Durante la jornada varias personas depositaron sus votos en urnas que no eran de su casilla.	**Inoperante.** El actor no acredita la irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1287C	Un señor empieza a discutir por qué traía un acordeón en donde traía un ejemplo a colores de las boletas y marcado con los números por los que debía votar. El presidente le dijo que no podía usarlo. Otra persona ajena a la casilla se puso a gritar que lo dejaran usarlo.	SÍ. Vacía.	**Inoperante.** El actor no acredita la irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1316C	Personas ajenas a las casillas estuvieron invitando al voto hasta las mamparas y diciendo por quién votar repartiendo acordeones y no se retiraron e invitaban a los votantes para agredir a los CAES. Personas ajenas a las casillas estuvieron invitando al voto hasta las mamparas y diciendo por quién votar repartiendo acordeones y no se retiraron e invitaban a los votantes para agredir a los CAES.	SÍ. Señala que: personas venían a decir por quién votar. Traían acordeón para saber por quién votar. No permitieron apoyo de escrutador para apoyar a un adulto mayor, la persona se puso grosera y quitó a la persona que estaba ayudando para ella ponerse y decir por quién votar. Llegaron personas que hacen alboroto y peleas y la casilla contigua. Tememos por nuestra integridad por ese motivo nos queremos retirar. No estamos de acuerdo con toda la corrupción que vimos desde el primer minuto de las votaciones. No cerramos casilla recibimos apoyo de Guardia Nacional y supervisión del INE. No nos coinciden las boletas porque algunas personas las pusieron en otras urnas.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de un acordeón no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	1248B	Llovió fuerte y se inundó el lugar donde estaba la mesa de funcionarios, por lo que se tuvo que suspender la votación de forma temporal.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No acredita irregularidad alguna.
	1277B	Se tuvo que suspender la votación por la lluvia temporalmente con indicaciones del presidente.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No acredita irregularidad alguna.
	1816B	Persona externa a la casilla empezó a amenazar a los funcionarios y al CAE durante la instalación y al iniciar la votación.	SÍ. Señala que: Falta de colocación de toldo. Se retrasó la votación. Debido a la fuerte lluvia tuvimos que mover material y retrasar el proceso.	**Inoperante.** No acredita irregularidad alguna.
	1822B	Ciudadano se pone agresivo y grita a funcionarios de casilla por pedirle que no puede tener acordeón.	SÍ. Vacía.	**Inoperante.** No acredita la irregularidad, aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	1275B	Varias personas estaban incitando y diciéndole a otros ciudadanos por medio de un acordeón por quien votar y armando alboroto.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No acredita la irregularidad, aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	1869B	Durante la jornada se presentaron votantes con notas y acordeones.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No acredita la irregularidad, aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	1869C1	67 boletas salieron dañadas, no se desprendieron bien.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No se advierte irregularidad alguna.
	1867B	No se encontró el ciudadano en la lista nominal y por indicaciones del trabajador del INE le permitió derecho al voto al ciudadano se le sorprendió con un documento ajeno al INE con instrucciones de cómo votar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No precisó circunstancias de la supuesta irregularidad y de su impacto en los resultados.
	1884C1	Ciudadano se lleva varias boletas.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No precisó circunstancias de la supuesta irregularidad y de su impacto en los resultados.
	1862B	Persona interfiere en la votación acompañando a votar a adulto mayores. Se solucionó retirando a la persona con la intervención de la policía.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** No precisó circunstancias de la supuesta irregularidad y de su impacto en los resultados.
	1840B	Votantes sacan el celular con PDF para usarlo como acordeón y al final tomar fotos a las boletas, generalmente a la boleta rosa.	SÍ. Señala: se encontró una hoja con respuestas para la votación.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de un acordeón no está prohibido.
	1837B	Se encontró una hoja de respuestas para la votación.	SÍ. Señala: se desprende talones (sueltos fuera del block). 234, 556, 234, 555. Magistrada de la sala superior del Tribunal electoral del poder judicial de la Federación. Magistrados y magistradas del Tribunal del. Disciplina judicial, magistrados y magistradas de la sala regional del tribunal electoral del poder judicial de la Federación.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de un acordeón no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			Una persona del sexo femenino está entregando volantes a los votantes. Boleta de magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Federación, desprendida desde el talón. Falta un tercio de la misma, 234, 668.	
	1835C1	Una persona de sexo femenino se encuentra dando volantes a los votantes. Se desprenden talones sueltos fuera del block.	SÍ. Señala: los folios están equivocados (magistraturas del supremo tribunal de justicia) Se abre casilla. Señora no quiso guardar la hoja con los candidatos escritos. Hubo toma de fotografías a las actas. Hubo toma de fotografías a las actas, compra/condición de los votos del partido verde. Toma de fotografías (ilegible)	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de un acordeón no está prohibido.
Distrito 02 Aguascalientes, AGS	145B	Uno de los votantes dejó una boleta sin utilizar, lo cual no le parece un descuido dice que eso se vincula con el hecho de otras 13 casillas (614C1,665B,667C1,688C1,693B,694B,695C1, 702B,137B,492B,561B,665B,692B)	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 07 Saltillo, Coahuila	742C2	La lideresa del PRI lleva acarreados	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	891B	Se presentaron votantes con acordeón	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	918B	Una persona tomó boleta demás	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	1652B	Se varió el conteo final de boletas.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	917B	Personas votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	934B	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	961B	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	982B	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	993C2	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	1676C1	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	1680B	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	1811C1	Personas que votaron sin estar en el listado.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 02 San Pedro Coah	159B	Una persona votó sin estar en la lista nominal lo cual dice que se actualiza una causal especifica de nulidad de votación recibida en casilla.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	174B	Una persona pretendió hacerse pasar por funcionaria del INE llegó a alterar el orden en la votación, lo cual dice que pone en especial afectación la certeza sobre la votación recibida.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	196B	Muestra el inicio de una operación "carrusel" porque teniendo posibilidad de votar, un ciudadano dejó sus boletas en blanco lo cual fue debidamente asentado por el funcionariado de casilla, lo cual dice que se traduce en una irregularidad grave para la certeza de la votación recibida.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	200B	El funcionariado de casilla reconoció que se entregó una boleta adicional a las permitidas y que supuestamente el votante la inutilizo, lo cual es abiertamente contrario a las reglas para el desarrollo de la votación provocando una violación determinante para los resultados de la votación recibida en esa casilla	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	213B	Se registró que una pareja de votantes comenzó una discusión lo cual dice que genera la convicción de que existió una alteración en el orden y correcta conducción de la jornada electoral	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	480B	El funcionariado reconoció una irregularidad sumamente grave, pues un block con las boletas de votación, sin especificar cuál elección, no coincidió con el resto, lo cual pone en entredicho los resultados de la votación al no tener certeza sobre la fiabilidad de las boletas entregas para la elección de Sala Regionales.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	484B	El funcionariado reconoció una irregularidad sumamente grave, pues un block con las boletas de votación, sin especificar cuál elección, no coincidió con el resto, lo cual pone en entredicho los resultados de la votación al no tener certeza sobre la fiabilidad de las boletas entregas para la elección de Sala Regionales.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	493B	Se presentaron múltiples irregularidades debidamente registradas por el funcionariado de casilla mediante documento público de valor probatorio pleno, entre diversas boletas que fueron inutilizadas por falta de pericia en su manejo, hasta impedir la votación de una persona porque justamente haber roto la boleta y, aun así, culminar la votación con 2 boletas menos para cada elección.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	526B	Se pudo constatar que existió una estrategia de condicionamiento del voto tipo "carrusel" puesto que uno de los ciudadanos incluso dejó sus 6 boletas "olvidadas" y sin ningún tipo de criterio de racionalidad un funcionario de casilla intervino directamente para alterar la votación y las ingreso en la urna, realizando, materialmente, otra votación.	SÍ. Señala que: dos ciudadanas mostraron inconformidad por la posición de los escrutadores, piden estar de observadores, pero no cuentan con gafete o documento que	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			lo avale. Se solucionó el problema siendo las 8:48, la presidenta dialogó con las personas y comprendieron que no pueden estar dentro, por lo cual se quedaron en el patio de la instalación. Se encontró en una casilla seis boletas olvidadas por un ciudadano. Un escrutador la introdujo en la urna. Se llenó y cerró la urna y se colocó una urna nueva. Se llenó y cerró la urna y se colocó una urna nueva.	
	1102B	El funcionario estableció que faltaron boletas.	SÍ. Señala que: faltaron boletas.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación.
	1112B	Muestra el inicio de una operación "carrusel" porque teniendo posibilidad de votar, un ciudadano dejó sus boletas en blanco lo cual fue debidamente asentado por el funcionariado de casilla, lo cual, se traduce en una irregularidad grave para la certeza de la votación recibida.	Sí. Señala que: ciudadano no quiso votar cuando se le entregaron las boletas.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación.
	176B	El funcionariado de casilla marcó en el apartado A del acta de jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional, que sí se presentaron incidentes sin que se haya proporcionado la hoja de incidentes, lo que revela una conducta sistemática para robárselas o datos idénticos.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	187B	El funcionariado de casilla marcó en el apartado A del acta de jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional, que sí se presentaron incidentes sin que se haya proporcionado la hoja de incidentes, lo que revela una conducta sistemática para robárselas o datos idénticos.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	457B	El funcionariado de casilla marcó en el apartado A del acta de jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional, que sí se presentaron incidentes sin que se haya proporcionado la hoja de incidentes, lo que revela una conducta sistemática para robárselas o datos idénticos.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	1044B	El funcionariado de casilla marcó en el apartado A del acta de jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional, que sí se presentaron incidentes sin que se haya proporcionado la hoja de incidentes, lo que revela una conducta sistemática para robárselas o datos idénticos	SÍ. Señala que: se rompió una boleta nueva para magistraturas del tribunal de Coahuila.	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	1170B	El funcionariado de casilla marcó en el apartado A del acta de jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional, que sí se presentaron incidentes sin que se haya proporcionado la hoja de incidentes, lo que revela una conducta sistemática para robárselas o datos idénticos.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
Distrito 01 Piedras Negras Coah	596B	Ciudadano se presenta a votar con acordeón, al preguntarle quien se lo proporcionó, indica que se lo entregaron las sras. Ramírez Rayado, incluidas en el padrón. Al menos 11 electores distintos se presentaron a votar con el mencionado acordeón en mano. Se les entregaron sus boletas normalmente.	SÍ. Es lo mismo que dice el actor	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	1817C1	Desde el desarrollo se notaron acordeones físicos los cuales se nos recogieron oportunamente por NO CONTAR CON INSTRUCCIÓN DEL INE. Recogiéndose posteriormente, así mismo un 95% de las personas se presentaron a votar con acordeón en el celular. A la hora de votación el INE aprobó que los votantes usaran el celular donde viene la foto del acordeón. Acordeón físico NO, acordeón digital SÍ.	SÍ. Es lo mismo que dice el actor	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
Distrito 04 Saltillo Coah	861B	Existió intimidación, porque una persona ajena al electorado de dicha casilla cuestionó por la cantidad de personas votantes hasta ese momento, para dar información a alguien vía celular, incluso, tomando fotografías del lugar, lo que, de manera lógica, por lo que dice que genera miedo a las personas que se encontraban en el lugar.	SÍ. Señala que: Se entregó una boleta extra de magistrados de sala regional y se regresó. Una persona entra a preguntar cuántas personas han asistido a votar, sale y saca su teléfono para dar información y tomar fotografía. Persona está recién operada. Se encuentra un voto de sala regional del poder judicial federal al interior de una mampara al finalizar el conteo.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	732B	Una señora indujo o coaccionó el voto del electorado, porque estuvo entregando una hoja, que, del dicho del personal integrante de la mesa directiva de casilla, era para decirles como votar.	SÍ. Señala que: Se identificó señora con hoja pasándola a diferentes personas para votar. Se le pidió no seguir y abandonar el área. No se paró la votación.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.
	871B	Con toda intención de influir en la voluntad del electorado, se dejó un acordeón en la mampara, el cual podía ser visto por todas las personas.	SÍ. Señala que: dos personas de la tercera edad no ubicaban su casilla se les asesora de su casilla correspondiente. Una persona de la tercera edad llega a votar y no se encuentra en la lista nominal. La presidenta de casilla la asesora le informa que posiblemente esté dada de baja por lo que debe acudir al INE, por lo cual no puede votar.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			Votante desconocido, dejó un indicador (acordeón) debajo de la casilla en la que emitió el voto. Se lleva casilla a persona de tercera edad que no puede caminar. Esta operación la realizó la presidenta de casilla.	
Distrito 01 de Matehuala, San Luis Potosí	589B1	Llegaron personas a la casilla seccional exigiendo abrir la puerta.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	98B1	Un ciudadano de la fila entregó voluntariamente un acordeón al presidente de la mesa directiva en donde traía marcado por quién votar no era un acordeón echo por el mismo. Un observador se acercó a la mesa directiva a tomar fotos de las boletas.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	114B1	El presidente sorprendió a un observador electoral entregando acordeones a las personas que acudieron a votar. Un observador electoral se te sorprendió indicándole a una persona que acudió a votar cómo marcar su boleta.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	108B1	Un ciudadano al salir de la casilla contaba con 3 boletas, las cuales se le cayeron y se dieron cuenta los funcionarios de la casilla, además de que contaba con un acordeón de cómo votar por los candidatos.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1604B1	Un ciudadano se presenta como observador electoral, pero no contaba con los documentos de acreditación, él decide quedarse afuera de la casilla y tuvo problemas con la autoridad local por acciones incorrectas, la retiran del lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	521B1	Durante el desarrollo de la votación se le permitió a un elector ejercer su voto sin aparecer en la lista nominal, al percatarse el secretario, le pidió que regresara las boletas, pero este ya había ejercido su voto.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 04 Cd. Valles SLP	176B	Se presentó la C. Samantha Hernández Monroy quien presentó una lista de diez personas que tenía que entregar en este lugar, manifestando que estas mismas personas se presentarían a votar, encomienda que recibió en una reunión de apoyo a madres solteras en la Palapa del DIF Municipal de esta cabecera.	SÍ. Señala que: Se presentó la c. Samantha Hernández Monroy, quien presentó una lista de 10 personas que tenía que entregar en este lugar, manifestando que estas mismas personas se presentarían a votar, encomienda que recibió en una reunión de apoyo a madres solteras en la palaba del DIF municipal de esta cabecera.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Ni se precisan mayores circunstancias de tiempo y modo.
Distrito 01 San Luis de la Paz Gto	25591B	Impugna la inducción o presión al voto, por lo que dice que afecta a la libertad del sufragio el uso de acordeones.	SÍ. Señala que: la observadora Ortensia Sanchez J. dio acordeones y se le pidió que se retirara.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	810B	Hicieron actos de proselitismo, como se ve en la hoja de incidente.	SÍ. Señala que: intento de fraude por proselitismo.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación.
	747B	Votaron personas sin estar en listado nominal	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2553B	Votaron personas sin estar en listado nominal	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2905	Votaron personas sin estar en listado nominal	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	740B	Se perdieron boletas por lluvia.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 9 Guanajuato.	1119B1	Los funcionarios detectaron la presencia de acordeones entre los votantes.	Sí. Señala que: trae acordeón para votar. Señor vino a grabar, no votó y quería tomar fotos de la lista nominal.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1131B1	Varios ciudadanos portaban hojas impresas donde se les indicaba cómo votar.	Sí. Señala que: Votante trae hoja por quién votar. Votante se presenta con hoja para votar. El señor José Martin Pérez Zaragoza se presenta y después se retira sin avisar, llegó a reemplazar el señor Pedro Zavala.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	2701B1	Los funcionarios detectaron la presencia de acordeones entre los votantes. Un ciudadano utilizó medios para realizar su votación.	Sí. Señala que: -Persona se presenta con acordeón. - Persona se presenta con acordeón y tomo foto. -Persona se presenta con acordeón. - Persona se presenta con acordeón. -Familia se presenta con acordeón. -INE vencido -INE vencido	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	2710C1	Varios ciudadanos portaban hojas impresas donde se les indicaba cómo votar.	Sí. Señala que: -Iniciamos con 3 personas, aún no llegan los funcionarios. -Se consideró una persona de la fila para completar la casilla.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			-Se tomo a una suplente para el apoyo de casilla. -Un ciudadano utilizó equipo electrónico para el ll -Un ciudadano utilizó equipo electrónico para el llenado de boletas, duró menos de 1 min. -Un ciudadano utilizó acordeón para el llenado de boleta.	
	2710C2	Varios ciudadanos portaban hojas impresas donde se les indicaba cómo votar.	Sí. Señala que: -Iniciaron con 5 personas porque no había más. -Tomo fotos a las boletas. - Ciudadanos traen acordeón. -Ciudadanos traen acordeón.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	2712C1	Un ciudadano al salir de la casilla contaba con 3 boletas, las cuales se le cayeron y se dieron cuenta los funcionarios de la casilla, además de que contaban con un acordeón de cómo votar.	Sí. Señala que: -A un ciudadano se le entrega la boleta de todos NF:283001. -A un ciudadano se le desprendió la boleta completa, Juezas y jueces de distrito. NF:283013. - A un ciudadano se le desprendió la boleta completa, Juezas y jueces de distrito. NF:283014. -A un ciudadano se le impidió sacar su acordeón de votación. - A un ciudadano se le impidió sacar su acordeón de votación. -Se desprendieron las boletas de ministras y ministros JCDJ. -Un ciudadano se le impidió sacar su acordeón de votación.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
Distrito 3 SLP.	663B	La presidenta de la Mesa Directiva de Casilla declaró que un día antes de la jornada electoral un grupo de personas entró a su casa por la fuerza y extrajo 2 blocks (126801, 126901), con 100 boletas (folios: 126,801 a 126,900 y 126,901 a 127,000) lo que se advirtió del Sistema de Información de la Jornada Electoral, en el que se reportó la ausencia de boletas y la posterior confesión de la Presidenta de la Mesa Directiva de que se las habían extraído por la fuerza de su casa, así mismo, se advierte que, en atención a lo anterior, a decir del funcionario, acudieron	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
		elementos de la Guardia Nacional y estatal para llevar a la presidenta a la fiscalía para deslindarse de manera literal.		
	137B	Se utilizaron acordeones para emitir los votos pues los funcionarios de la mesa directiva de casilla asentaron que los jóvenes usaban sus teléfonos en donde tenían los números de las personas por las que tenían que votar, mientras que las personas mayores usaban acordeones de papel.	Sí. Señala que: acude una persona a votar con acordeón que le fue dado por dos otras personas y solicitando apoyo para saber cómo copiar los números del acordeón a las boletas	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	142B	Coacción porque se advierte de las incidencias que los propios votantes manifiestan que se encuentran ahí bajo amenaza de suspenderles los programas sociales.	Sí. Señala que: -La mayoría de las personas usaron el celular, la mayoría de las personas adultas, el acordeón usado tres personas manifiestan que estaban obligadas que no querían venir y que el DIF lo citó y les comentaron que en cualquier lugar del espacio podían votar y que les habían dado todo un acordeón Por quién votar - manifiestan en adultos mayores, que, si no acudían a votar, les quitaban su apoyo, despensa y recurso monetario.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
	1886B	Se acredita la existencia de presión en el electorado por parte de personas que intentaron hacerse pasar por observadores electorales para estar dentro de la casilla y aun cuando fueron expulsados de la casilla por no acreditarse permanecieron a las afueras de la casilla ejerciendo presión sobre las personas que acudían a votar.	Sí Señala que:	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			-El número INE del sobre no coincide con el número final total. -No coinciden seccionales con la INE. -Se retiraron a dos observadores que no contaban con documentación y se encuentran afuera de las instalaciones -Movimiento de mesas de funcionarios y urna por motivos del sol. -Se cambió la urna porque está llena. -Retiro de una mampara, ya que se rompió con el aire. -Movimos la mesa, porque empezó a llover.	
	1886C1	Se acredita la existencia de presión en el electorado por parte de personas que intentaron hacerse pasar por observadores electorales para estar dentro de la casilla y aun cuando fueron expulsados de la casilla por no acreditarse permanecieron a las afueras de la casilla ejerciendo presión sobre las personas que acudían a votar.	Sí. Señala que: -Se recorre a los funcionarios haciendo uso de los suplentes. -Nos percatamos al entregar la cejilla del folio por lo que se corrigió. -Se retiran a dos personas que mencionan ser observadores, pero no se identifican (hombre/mujer) y se encuentran fuera de la instalación.	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
			Al contar no coinciden las boletas de la urna con los votantes.	
	1888B	Presión en el electorado. Se advirtió que un ciudadano estaba indicando a las personas como votar, incluso se le encontró un acordeón con el número de los candidatos que debían anotar en las boletas.	Sí -No se presentó el primer escrutador -Los observadores se acercaron a la mesa de casilla a decirnos que teníamos que decir en voz alta el nombre del votante. -Una persona acudió con un adulto mayor para apoyarla, después comenzó a apoyar a otros votantes. Por lo cual la presidenta acudió para ver qué es lo que pensaba y observó que traía un papel con los números a elegir y les pedía que los anotaran en las boletas. -Se la pidió que se retiraran. -Por causa de los fenómenos naturales como la lluvia, vimos en la necesidad de mover un poco el lugar de la mesa, las casillas porque nos estábamos mojando.	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.
Distrito 14 Guanajuato.	1242B	Había personas con acordeón, con los detalles del acta que allegará la autoridad y que se anexa igualmente.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	283B	Personas repartiendo acordeón.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2741B	Persona afirmó ser observadora, pero en realidad lo simulaba porque no contaba con acreditación.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 7 Guanajuato.	593B	Desapareció hoja de incidencia	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	582B	Ciudadano se acerca con persona que estaba votando y enseña foto de cómo votar	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.

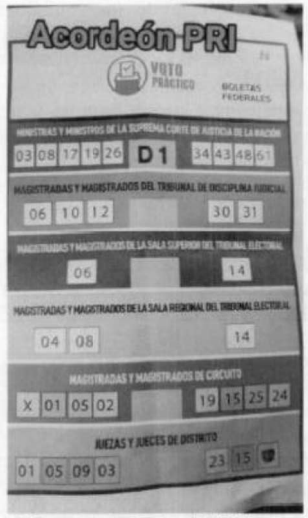
Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	603B	Gente sospechosa en instalaciones de casillas, negándose a retirar	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2483	Se perdió hoja de incidencia	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2489	Se perdió hoja de incidencia	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2107B	Se perdió hoja de incidencia	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
	2470	Gente entregando acordeones	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita la supuesta irregularidad.
Distrito 7 SLP.	982B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	857B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	857C	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	865B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	887B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	839B	Cambio de lugar de la casilla seccional con causa justificada. Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	844B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	858B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	1022B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	859B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	805B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	785B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	805C	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
	829B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	898B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	841B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	838B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	800B	Interferencia en el desarrollo normal de la votación sin causa justificada Interferencia en el desarrollo normal de la votación por otras causas.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	801B	Interferencia en el desarrollo normal de la votación por otras causas.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	812B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	817B	Cambio de lugar de la casilla seccional con causa justificada. Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	831B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	786B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	786C	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	913B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	795C	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	848B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.
	837B	Suspensión de la votación por condiciones climatológicas y/o fenómenos naturales desfavorables que dificultan o impidan la permanencia o el acceso al lugar.	No se tiene hoja de incidentes	**Inoperante.** El actor no acredita cómo las supuestas condiciones climatológicas afectaron la votación.

ANEXO 6

Capítulo especial

6.1 En el presente apartado se anexan las pruebas aportadas por el actor para demostrar la supuesta existencia de acordeones en la elección y su

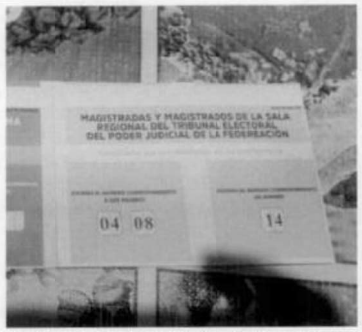


Acordeón presuntamente del PRI.

Candidatas y candidatos a la Sala Regional Monterrey:

04: Figueroa Gamez Madeleyne Ivett
08: Lopez Loza Maria Dolores
14: Diaz Rendon Sergio

Obtenido de: https://www.facebook.com/angel.gabriel.flores.sanchez.2025/posts/pfbid02Aah2HEGjuFwK928wrUYU7DzJJWWnAqN3Wq6iichZUzfvrLE4nVZnuGbAuWoPvtb8l



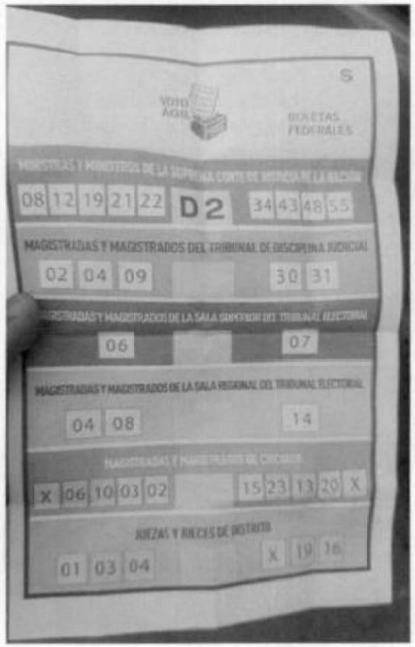
Acordeón en colonia Satelite, San Luis Potosí (supuestamente del partido Morena y el Gobierno del Estado - PV)

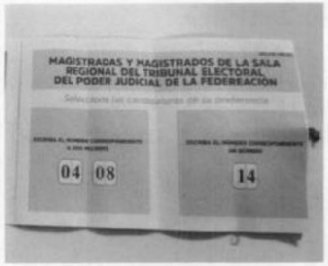
Candidatos que aparecen para Sala Regional Monterrey:

04: Madelyne Ivett Figueroa Gamez
08: María Dolores Lopez Loza
14: Sergio Diaz Rendon

Consultable en: https://vanguardia.com.mx/coahuila/salen-mas-acordeones-con-numeros-de-la-eleccion-tambien-en-parras-incluye-rostros-de-coahuilenses-y-actores-electorales-OG16107382

incidencia en el resultado de la votación.

	
Acordeón presuntamente del PRI, en Coahuila **Candidatos que aparecen para Sala Regional Monterrey:** 04: Madelyne Ivett Figueroa Gamez 08: María Dolores Lopez Loza 14: Sergio Diaz Rendon Obtenido de: https://www.facebook.com/share/p/1AhjabVjAs/	Acordeón presuntamente del PRI en Saltillo, Coahuila **Candidatas y candidatos a la Sala Regional Monterrey:** 04: Figueroa Gamez Madeleyne Ivett 08: Lopez Loza Maria Dolores 14: Diaz Rendon Sergio Obtenido de: https://www.facebook.com/photo/?fbid=697930872959298&set=a.117436314342093



Acordeón en San Luis Potosí (Gobierno del Estado - PV)

Candidatos que aparecen para Sala Regional Monterrey:

04: Madelyne Ivett Figueroa Gamez
08: María Dolores Lopez Loza
14: Sergio Diaz Rendon

Consultable en:
https://www.astrolabio.com.mx/personal-de-sedesore-entrega-acordeones-en-la-capital-de-slp/



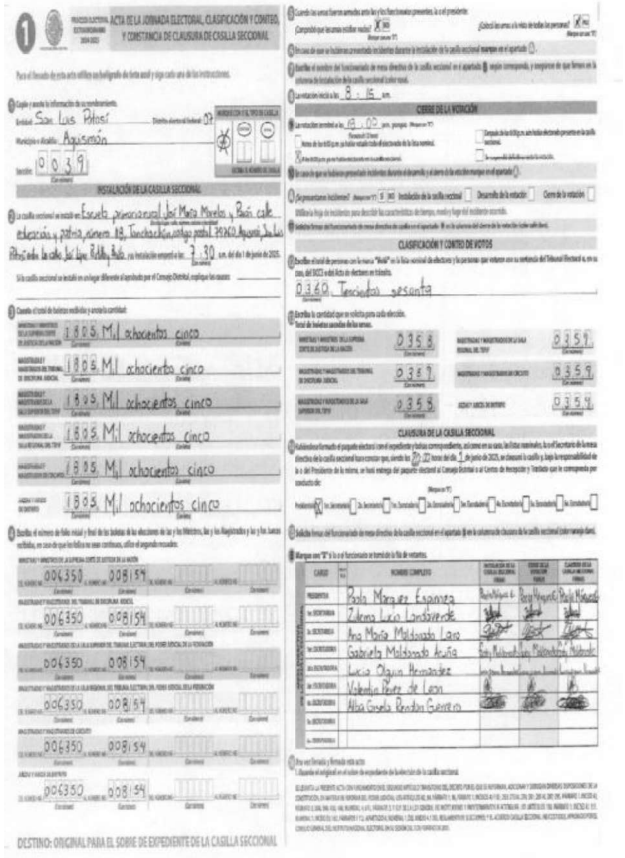
Acordeón presuntamente del Partido Verde, en San Luis Potosí:

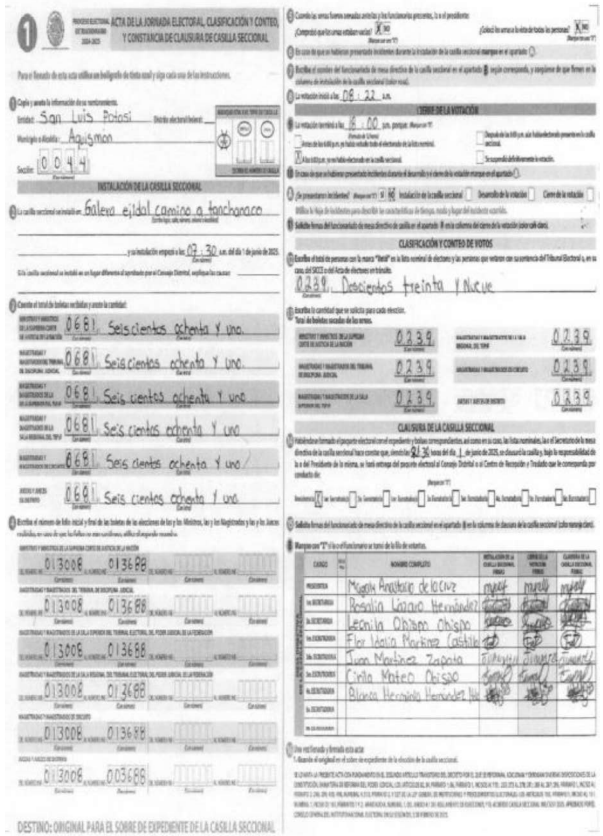
Candidatos que aparecen para Sala Regional Monterrey:

04: Madelyne Ivett Figueroa Gamez
08: María Dolores Lopez Loza
14: Sergio Diaz Rendon

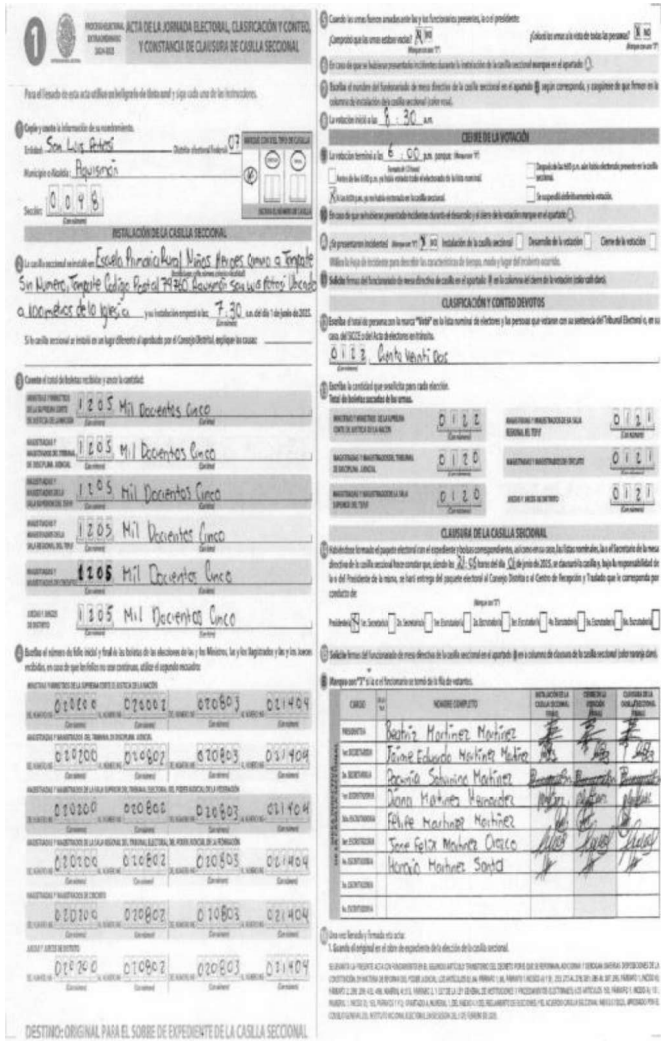
Consultable en:
https://www.ciudadanosobservando.org.mx/news/denuncia-compra-de-votos-del-partido-verde-en-slp-para-eleccion-judicial/

6.2 En el presente apartado se anexan las pruebas aportadas por el actor para demostrar la supuesta existencia de manipulación de actas en la





elección.



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO, Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de distinto azul y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y asiente la información de su nombramiento.
Entidad: San Luis Potosí — Distrito electoral federal: 07
Municipio o Alcaldía: Aquismón
Sección: 0498

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

2 La casilla seccional se instaló en: Escuela Primaria Rural Niños Heroes como a Templo Sin Nombre, Templete Codigo Postal 79820 Localidad San Luis Potosí Ubicada a 100 metros de la Iglesia
Hora de instalación: 7:30 a.m. del día 1 de junio de 2025.
Si la casilla seccional se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Magistraturas y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1205 Mil Doscientos Cinco
Magistraturas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	1205 Mil Doscientos Cinco
Magistraturas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF	1205 Mil Doscientos Cinco
Magistraturas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	1205 Mil Doscientos Cinco
Magistraturas y Magistrados de Circuito	1205 Mil Doscientos Cinco
Juezas y Jueces de Distrito	1205 Mil Doscientos Cinco

4 Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de las y los Ministros, las y los Magistrados y de las y los Jueces recibidas, en caso de que las hojas no sean continuas, utilice el segundo recuadro:

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	El. 020800	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			
Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	El. 020700	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			
Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	El. 020200	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			
Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	El. 020100	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			
Magistradas y Magistrados de Circuito	El. 020100	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			
Juezas y Jueces de Distrito	El. 020800	Cand. 020802	Al. 020803	Cand. 021404			

5 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios presentes, lo o el presidente:
¿Comprobó que las urnas estaban vacías? X SÍ — ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? X SÍ

6 En caso de que no hubiera presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional marque en el apartado 1.

7 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado 8 según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

8 La votación inició a las: 8:30 a.m.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

9 La votación terminó a las: 6:00 p.m. porque: (Marque con "X")
X A las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal.
Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal.
Después de las 6:00 p.m. un hubo electores(as) presentes en la casilla seccional.
Se suspendió definitivamente la votación.

10 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo, y/o cierre de la votación marque en el apartado 2.

11 ¿Se presentaron incidentes? (Marque con "X") SÍ NO — Instalación de la casilla seccional — Desarrollo de la votación — Cierre de la votación
Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.

12 Solicite firmas del funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado 8 en la columna del cierre de la votación (color café claro).

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

13 Escriba el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SIGCE o del Acta de electores en tránsito.
0122 Ciento Veinti Dos

14 Escriba la cantidad que resultó para cada elección.
Total de boletas sacadas de las urnas.

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	0122	Magistraturas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	0121
Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	0120	Magistraturas y Magistrados de Circuito	0121
Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF	0120	Juezas y Jueces de Distrito	0121

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

15 Habiendo terminado el paquete electoral con el expediente y listas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales, las o el Secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las 21:55 horas del día 01 de junio de 2025, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:
(Marque con "X")
Presidencia X — Secretaría — 1er. Escrutador(a) — 2do. Escrutador(a) — 3er. Escrutador(a) — 4to. Escrutador(a) — 5to. Escrutador(a) — 6to. Escrutador(a)

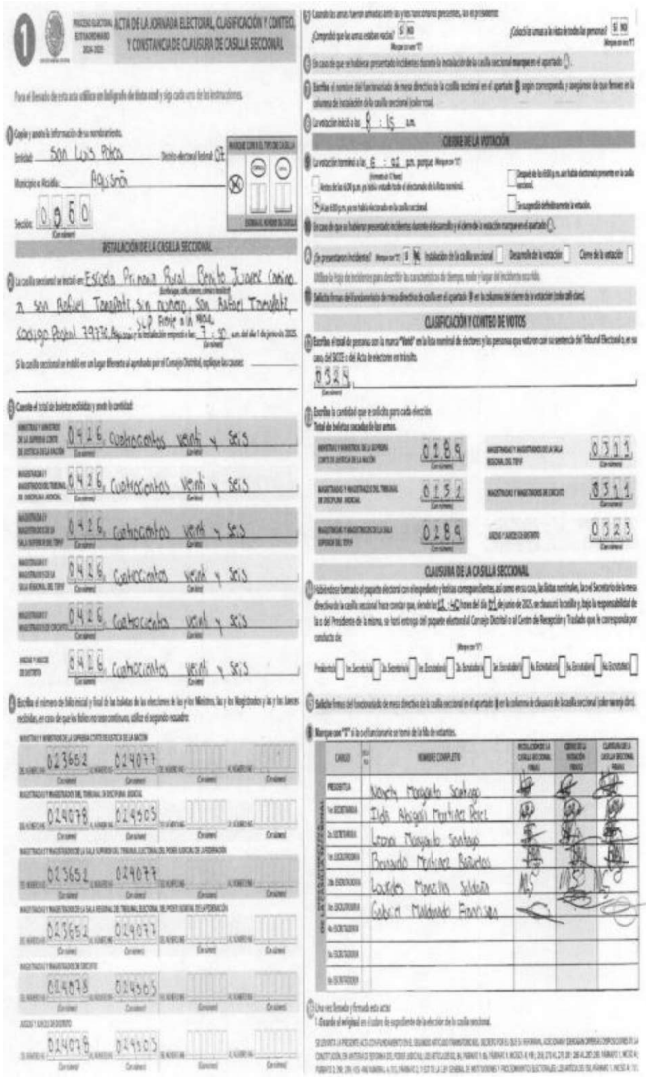
16 Solicite firmas del funcionario de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado 8 en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

17 Marque con "X" si a o el funcionario se retiró de la fila de votantes.

Cargo	Núm.	Nombre completo	Instalación de la casilla seccional (rosa)	Cierre de la votación (café)	Clausura de la casilla seccional (naranja)
Presidenta		Beatriz Martínez Martínez	X	X	X
1er. Secretaria		Jaime Eduardo Martínez Martínez	X	X	X
2do. Secretario		Gerardo Salvador Martínez	X	X	X
1er. Escrutadora		Juana Martínez Hernández	X	X	X
2do. Escrutadora		Felipe Martínez Martínez	X	X	X
3er. Escrutadora		Jose Felix Martínez Ortiz	X	X	X
4to. Escrutadora		Maria Martínez Santa	X	X	X
5to. Escrutadora					
6to. Escrutadora					

18 Una vez llenado y firmado esta acta:
1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de la casilla seccional.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO, Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de distinto azul y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y asiente la información de su nombramiento.
Entidad: San Luis Potosí — Distrito electoral federal: 07
Municipio o Alcaldía: Aquismón
Sección: 0960

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

2 La casilla seccional se instaló en: Escuela Primaria Rural Benito Juarez como a un Kiosko, Sin Nombre, San Antonio Tenochtitlan, Codigo Postal 79776 Localidad Aquismón a 147 Metros de la Iglesia
Hora de instalación: 7:15 a.m. del día 1 de junio de 2025.
Si la casilla seccional se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis
Magistraturas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis
Magistraturas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis
Magistraturas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis
Magistraturas y Magistrados de Circuito	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis
Juezas y Jueces de Distrito	0426 Cuatrocientos Veinti y Seis

4 Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de las y los Ministros, las y los Magistrados y de las y los Jueces recibidas, en caso de que las hojas no sean continuas, utilice el segundo recuadro:

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	El. 023652	Cand. 024077	Al.	Cand.			
Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	El. 024078	Cand.	Al. 024503	Cand.			
Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	El. 023652	Cand. 024077	Al.	Cand.			
Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	El. 023652	Cand. 024077	Al.	Cand.			
Magistradas y Magistrados de Circuito	El. 024078	Cand.	Al. 024503	Cand.			
Juezas y Jueces de Distrito	El. 024078	Cand.	Al. 024503	Cand.			

5 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios presentes, lo o el presidente:
¿Comprobó que las urnas estaban vacías? SÍ NO — ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? SÍ NO

6 En caso de que no hubiera presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional marque en el apartado 1.

7 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado 8 según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

8 La votación inició a las: 8:15 a.m.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

9 La votación terminó a las: 6:52 p.m. porque: (Marque con "X")
A las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal.
X Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal.
Después de las 6:00 p.m. un hubo electores(as) presentes en la casilla seccional.
A las 6:00 p.m. ya no había electores en la casilla seccional.
Se suspendió definitivamente la votación.

10 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo, y/o cierre de la votación marque en el apartado 2.

11 ¿Se presentaron incidentes? (Marque con "X") SÍ X NO — Instalación de la casilla seccional — Desarrollo de la votación — Cierre de la votación
Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.

12 Solicite firmas del funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado 8 en la columna del cierre de la votación (color café claro).

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

13 Escriba el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SIGCE o del Acta de electores en tránsito.
0323

14 Escriba la cantidad que resultó para cada elección.
Total de boletas sacadas de las urnas.

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	0289	Magistraturas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	0311
Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Disciplina Judicial	0152	Magistraturas y Magistrados de Circuito	0311
Magistraturas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF	0289	Juezas y Jueces de Distrito	0323

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

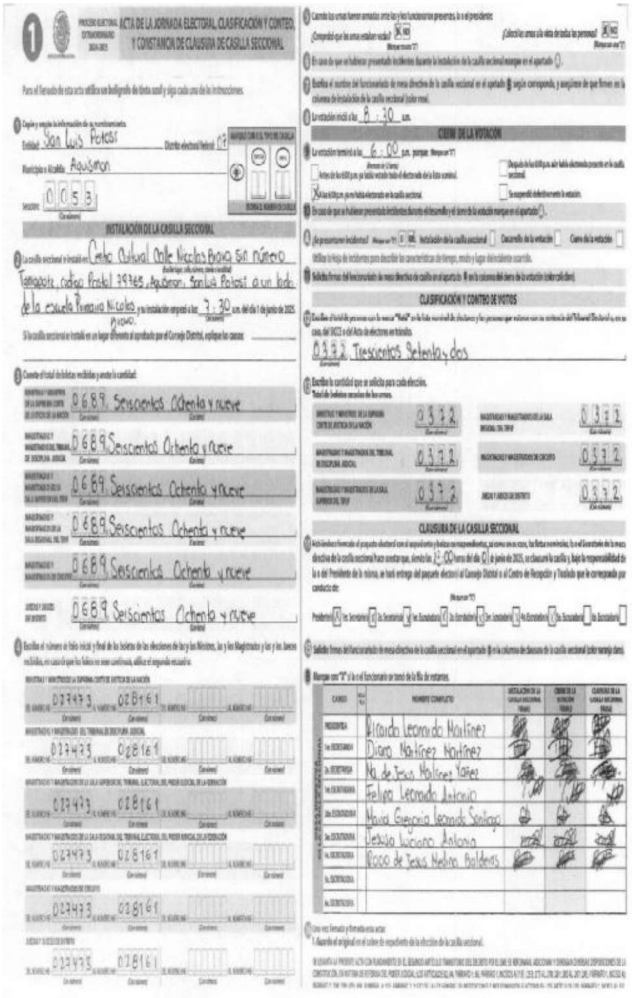
15 Habiendo terminado el paquete electoral con el expediente y listas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales, la o el Secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las 21:50 horas del día 01 de junio de 2025, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:
(Marque con "X")
Presidencia X — Secretaría — 1er. Escrutador(a) — 2do. Escrutador(a) — 3er. Escrutador(a) — 4to. Escrutador(a) — 5to. Escrutador(a) — 6to. Escrutador(a)

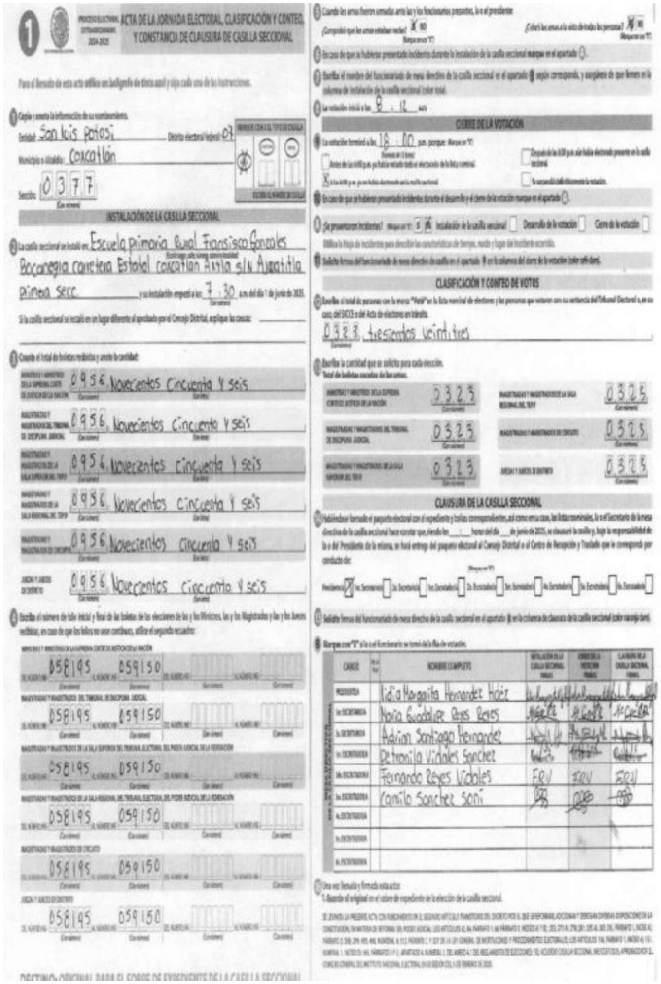
16 Solicite firmas del funcionario de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado 8 en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

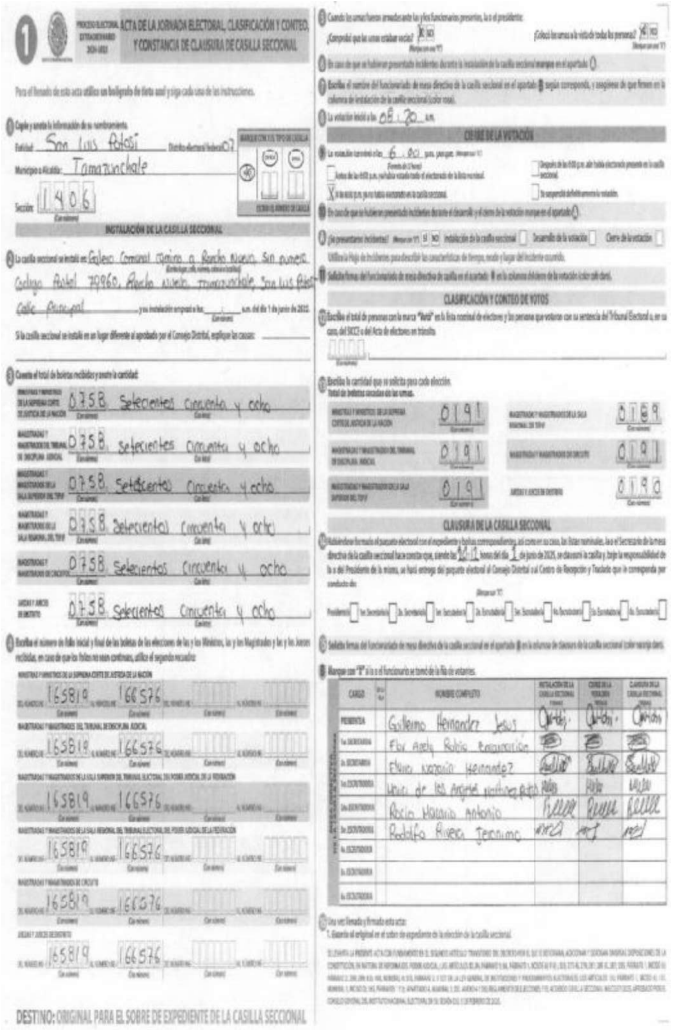
17 Marque con "X" si a o el funcionario se retiró de la fila de votantes.

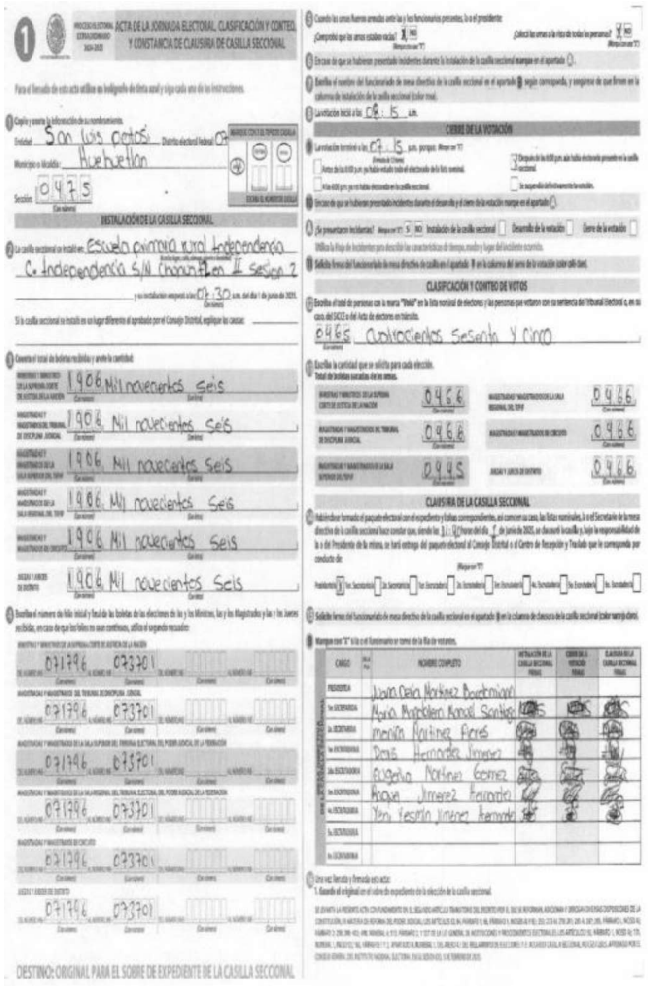
Cargo	Núm.	Nombre completo	Instalación de la casilla seccional (rosa)	Cierre de la votación (café)	Clausura de la casilla seccional (naranja)
Presidenta		Nancy Mangato Santiago	X	X	X
1er. Secretaria		Dida Abigail Martínez Pérez	X	X	X
2do. Secretario		Lizzy Mangato Santiago	X	X	X
1er. Escrutadora		Reynalda Molina Bautista	X	X	X
2do. Escrutadora		Lucila Martín Salazar	X	X	X
3er. Escrutadora		Gabriel Maldonado Francisco	X	X	X
4to. Escrutadora					
5to. Escrutadora					
6to. Escrutadora					

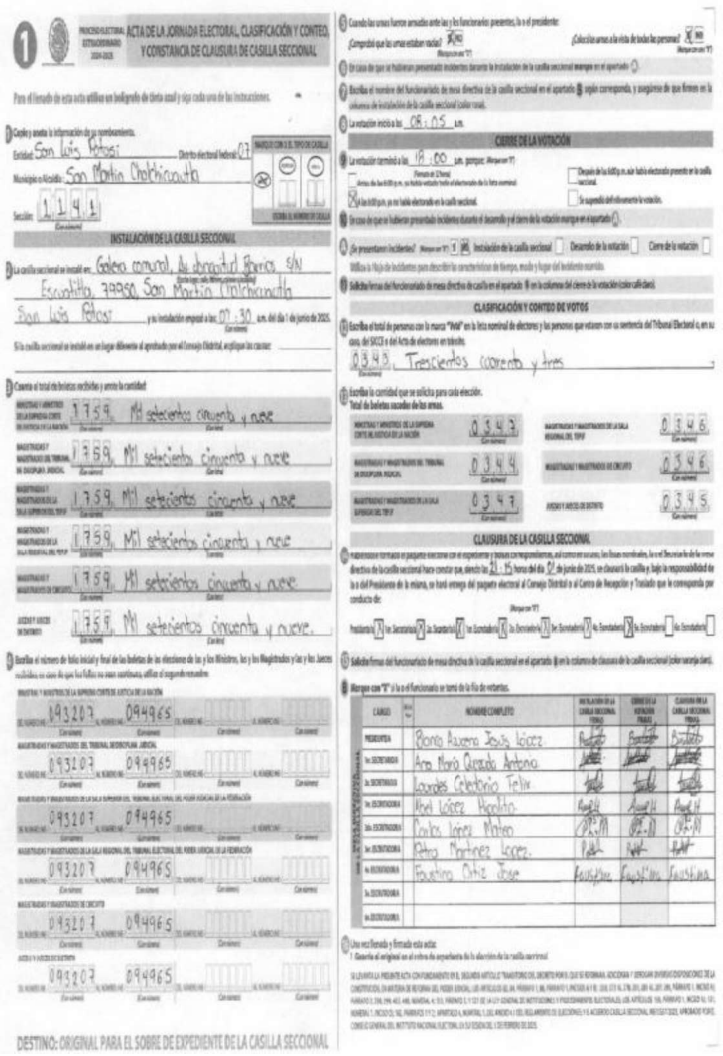
18 Una vez llenado y firmado esta acta:
1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de la casilla seccional.

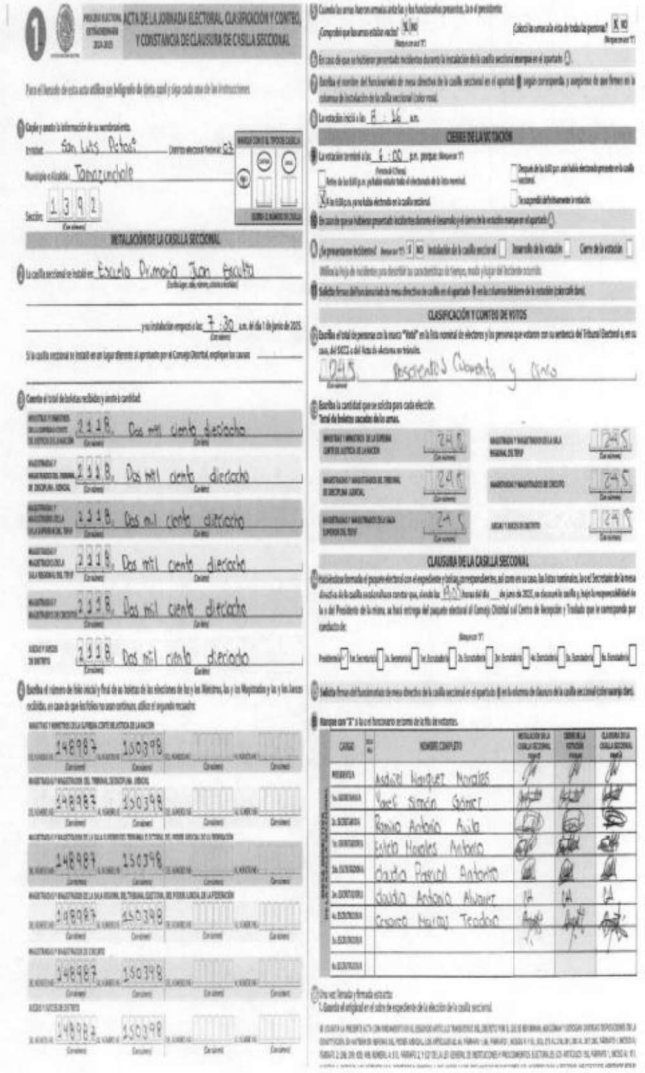


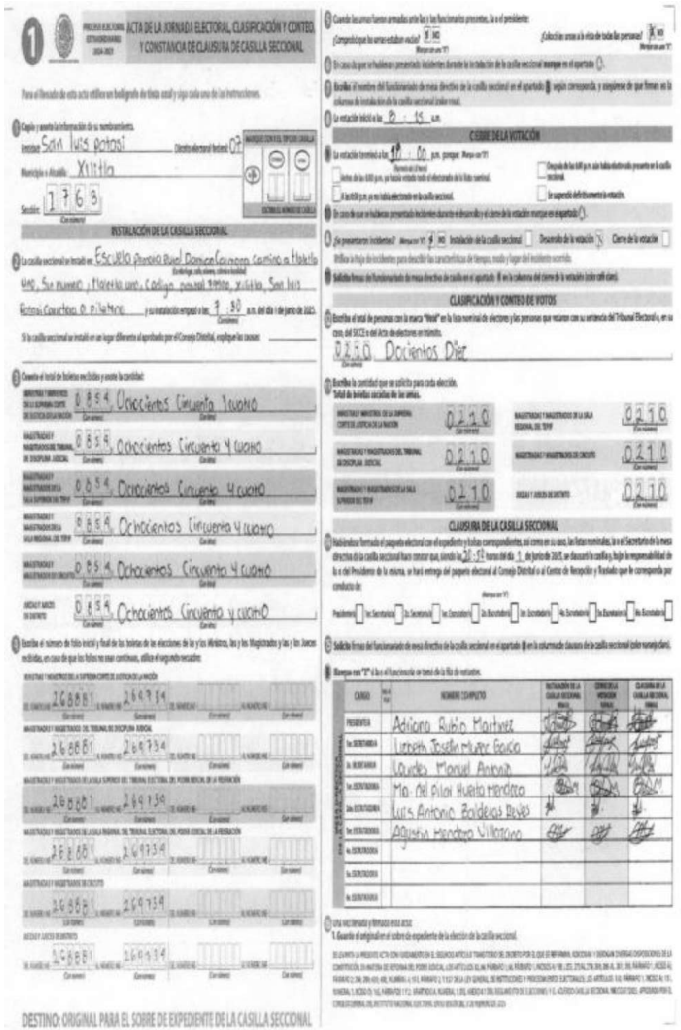



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL
INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL
CIERRE DE LA VOTACIÓN
CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS
CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL
DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL


ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL
INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL
CIERRE DE LA VOTACIÓN
CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS
CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL
DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL







ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

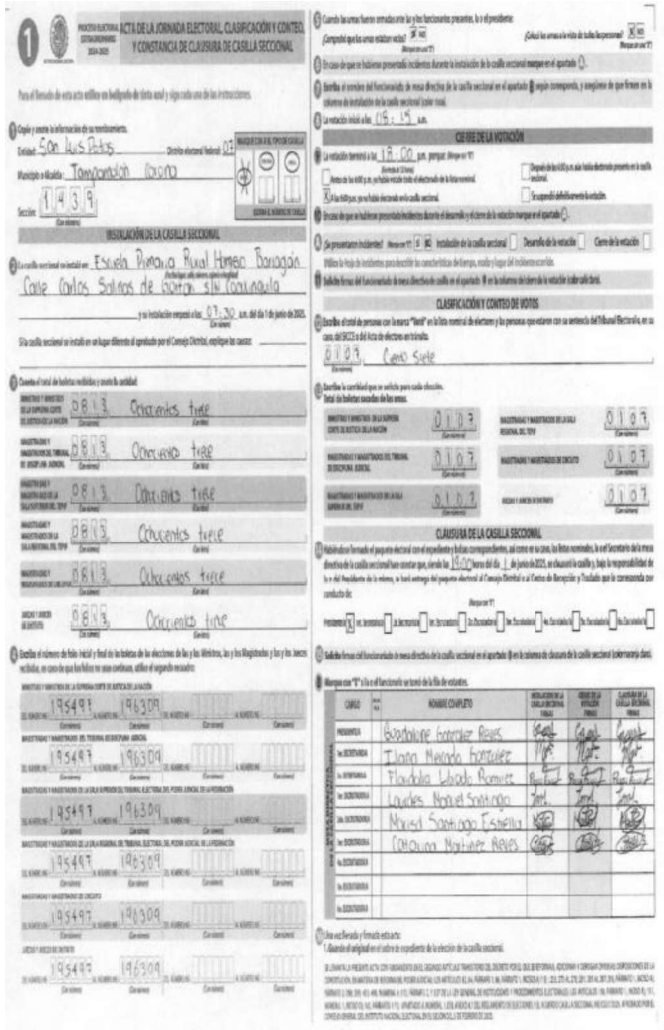
INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

CIERRE DE LA VOTACIÓN

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL



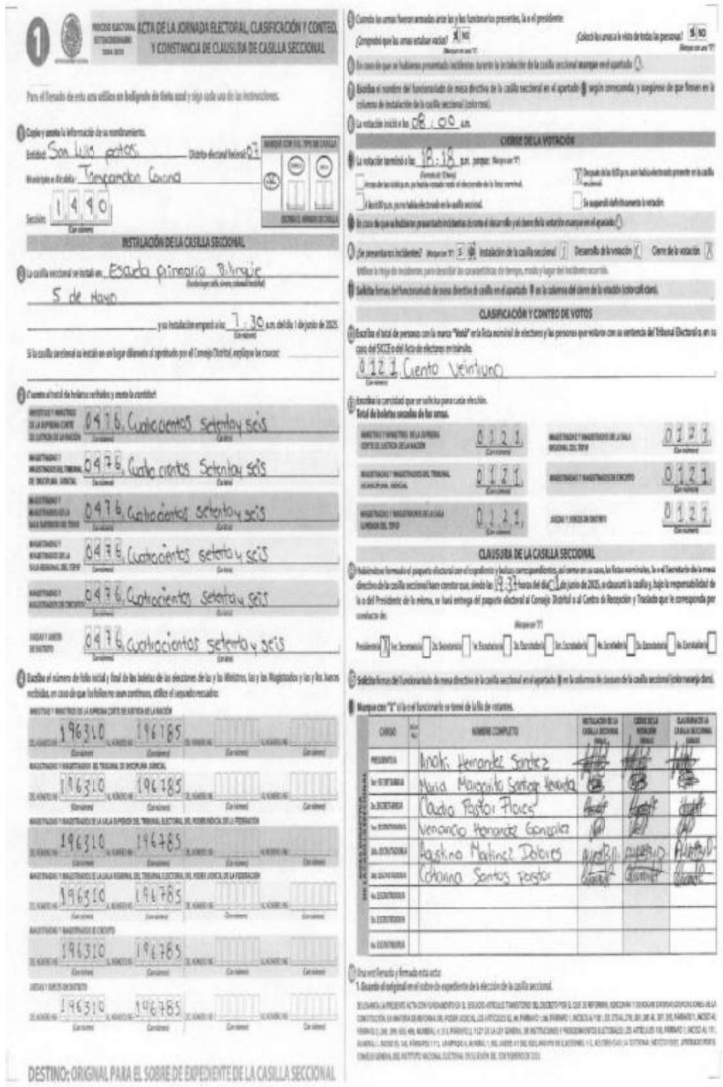
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

CIERRE DE LA VOTACIÓN

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

Entidad: San Luis potos. Distrito electoral federal: 07
Municipio o alcaldía: Tancanhuitz Ciudad
Sección: 1490

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

La casilla seccional se instaló en: Escuela primaria Bilingüe 5 de Mayo
y su instalación empezó a las: 7:30 a.m. del día 1 de junio de 2025.

Cuando el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	0476 Cuatrocientos setenta y seis
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	0476 Cuatrocientos Setenta seis
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF	0476 Cuatrocientos setenta y seis
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TEPJF	0476 Cuatrocientos setenta y seis
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	0476 Cuatrocientos setenta y seis
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	0476 Cuatrocientos setenta y seis

Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de la y los Ministros, las y los Magistrados y las y los Juezas recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo renglón:

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	196310	196785					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	196310	196785					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	196310	196785					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	196310	196785					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	196310	196785					
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	196310	196785					

¿Se presentaron incidentes? No. Instalación de la casilla seccional: [ ] Desarrollo de la votación: [X] Cierre de la votación: [X]

Cuando las urmas fueron armadas antes de las y los funcionarios presentes, lo o el presidente:
¿Comprobó que las urnas estaban vacías? X NO ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? X NO

En caso de que se hubieren presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional marque en el apartado ( ).

Escriba el nombre del funcionariado de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado II según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

La votación inició a las: 08:00 a.m.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

La votación terminó a las: 18:18 p.m. porque: (Marque con "I")
[ ] Arribo de las 6:00 p.m. y ya había votado todas las personas que estaban formadas desde antes de las 6:00 p.m. (Anote en 12 horas)
[ ] A las 6:00 p.m. ya había votado todas las personas que estaban formadas desde antes de las 6:00 p.m. (Anote en 12 horas)
[ ] Después de las 6:00 p.m. aún había electores formados para votar en la casilla seccional.
[ ] Se suspendió definitivamente la votación.

En caso de que se hubieren presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado ( ).

Escriba el total de personas con la marca "Voté" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o en su caso, del SICCE o del Acta de electores en tránsito.
0121 Ciento Veintiuno

Escriba la cantidad que se solicita para cada elección.
Total de boletas sacadas de las urnas.

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	0121	MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TEPJF	0121
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	0121	MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	0121
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF	0121	JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	0121

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y demás correspondientes, así como en su caso, las listas nominales, lo o el Secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las 19:31 horas del día 1 de junio de 2025, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de lo o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de: (Marque con "I")
Presidencia [I] Sec. Secretaría [ ] 1a. Escrutadora [ ] 1a. Escrutadora [ ] 2a. Escrutadora [ ] 2a. Escrutadora [ ] No. Escrutadora [ ] No. Escrutadora

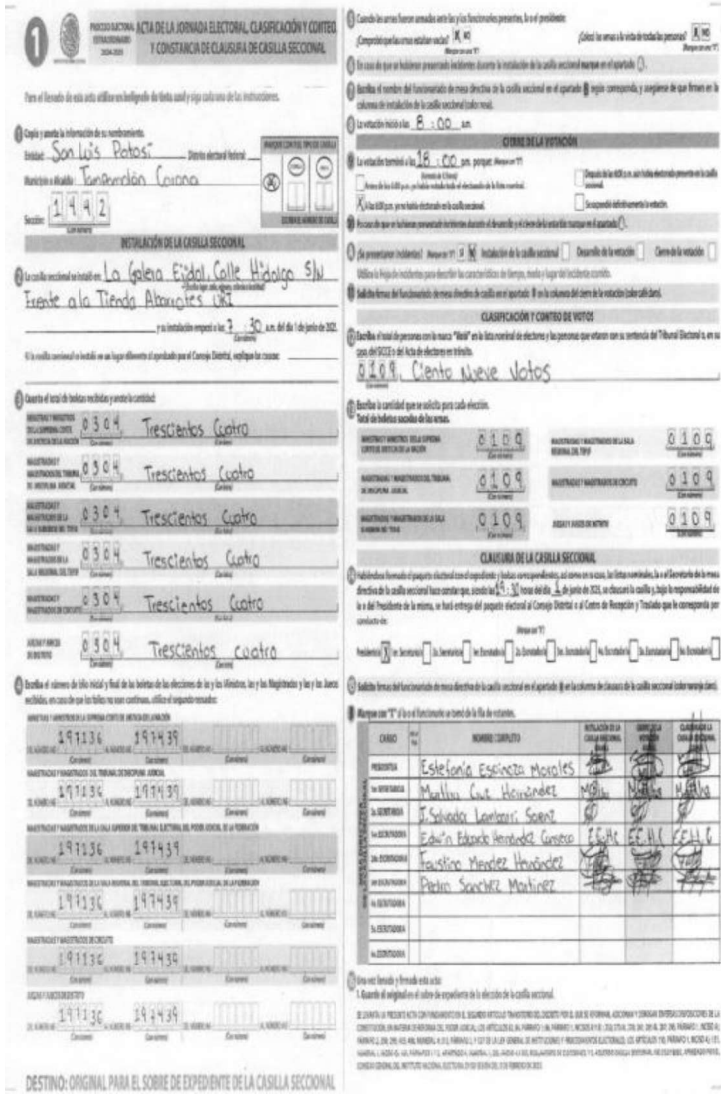
Solicita firmas del funcionariado de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado II en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

Marque con "I" a lo o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

CARGO	No. de lista	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL (color rosa)	CIERRE DE LA VOTACIÓN (color verde)	CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL (color naranja claro)
PRESIDENTA		Anahi Hernandez Santos			
1a. SECRETARIA		Maria Margarita Santos Mendez			
2a. SECRETARIA		Claudia Pastor Flores			
1a. ESCRUTADORA		Venancio Hernandez Gonzalez			
2a. ESCRUTADORA		Agustina Martinez Dolores			
3a. ESCRUTADORA		Adriana Santos Pastor			
1a. ESCRUTADORA					
2a. ESCRUTADORA					
3a. ESCRUTADORA					

Una vez llenado y firmado esta acta:
1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de la casilla seccional.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

Entidad: San Luis Potosí Distrito electoral federal:
Municipio o alcaldía: Tancanhuitz Ciudad
Sección: 1492

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

La casilla seccional se instaló en: La Galera Eidal Calle Hidalgo S/N Frente a la Tienda Abarrotes Uni
y su instalación empezó a las: 7:30 a.m. del día 1 de junio de 202.

Cuando el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	0304 Trescientos Cuatro
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	0304 Trescientos Cuatro
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF	0304 Trescientos Cuatro
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TEPJF	0304 Trescientos Cuatro
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	0304 Trescientos Cuatro
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	0304 Trescientos Cuatro

Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de la y los Ministros, las y los Magistrados y las y los Juezas recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo renglón:

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	191136	191439					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	191136	191439					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	191136	191439					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	191136	191439					
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	191136	191439					
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	191136	191439					

¿Se presentaron incidentes? No. Instalación de la casilla seccional: [ ] Desarrollo de la votación: [ ] Cierre de la votación: [ ]

Cuando las urmas fueron armadas antes de las y los funcionarios presentes, lo o el presidente:
¿Comprobó que las urnas estaban vacías? X NO ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? X NO

En caso de que se hubieren presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional marque en el apartado ( ).

Escriba el nombre del funcionariado de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado II según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

La votación inició a las: 8:00 a.m.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

La votación terminó a las: 18:00 p.m. porque: (Marque con "I")
[ ] Arribo de las 6:00 p.m. y ya había votado todas las personas que estaban formadas desde antes de las 6:00 p.m. (Anote en 12 horas)
[X] A las 6:00 p.m. ya había votado todas las personas que estaban formadas desde antes de las 6:00 p.m. (Anote en 12 horas)
[ ] Después de las 6:00 p.m. aún había electores formados para votar en la casilla seccional.
[ ] Se suspendió definitivamente la votación.

En caso de que se hubieren presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado ( ).

¿Se presentaron incidentes? No. Instalación de la casilla seccional: [ ] Desarrollo de la votación: [ ] Cierre de la votación: [ ]

Escriba el total de personas con la marca "Voté" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o en su caso, del SICCE o del Acta de electores en tránsito.
0109 Ciento Nueve Votos

Escriba la cantidad que se solicita para cada elección.
Total de boletas sacadas de las urnas.

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	0109	MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TEPJF	0109
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	0109	MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO	0109
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF	0109	JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO	0109

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y demás correspondientes, así como en su caso, las listas nominales, lo o el Secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las 19:30 horas del día 1 de junio de 2025, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de lo o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de: (Marque con "I")
Presidencia [I] Sec. Secretaría [ ] 1a. Escrutadora [ ] 1a. Escrutadora [ ] 2a. Escrutadora [ ] 2a. Escrutadora [ ] No. Escrutadora [ ] No. Escrutadora

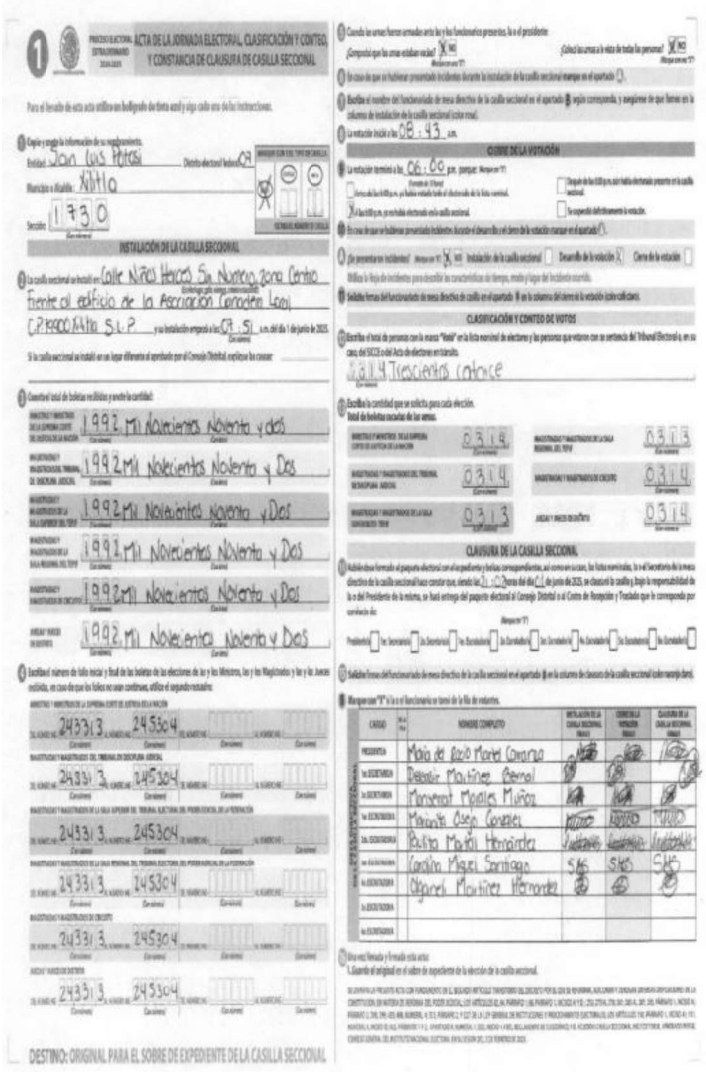
Solicita firmas del funcionariado de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado II en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

Marque con "I" a lo o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

CARGO	No. de lista	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL (color rosa)	CIERRE DE LA VOTACIÓN (color verde)	CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL (color naranja claro)
PRESIDENTA		Estefania Espinoza Morales			
1a. SECRETARIA		Martha Cruz Hernandez			
2a. SECRETARIA		J. Salvador Contreras Soto			
1a. ESCRUTADORA		Edwin Eduardo Hernandez Guerrero			
2a. ESCRUTADORA		Faustino Mendez Hernandez			
3a. ESCRUTADORA		Pedro Sanchez Martinez			
1a. ESCRUTADORA					
2a. ESCRUTADORA					
3a. ESCRUTADORA					

Una vez llenado y firmado esta acta:
1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de la casilla seccional.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL



1 PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CLASIFICACIÓN Y CONTEO, Y CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA SECCIONAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y pegue la información de su nombramiento.

Entidad: San Luis Potosí — Distrito electoral federal: 07

Municipio o alcaldía: Xilitla

Sección: 1730

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE CASILLA

INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL

2 La casilla seccional se instaló en: Calle Niño Heroes S/n Numero Zona Centro. Entre calle(s) y calle(s) — Frente al edificio de la Asociación Ganadera Local

C.P. 79960 Xilitla S.L.P. y su instalación empezó a las 07:51 a.m. del día 1 de junio de 2025.

Si la casilla seccional se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente el total de boletas recibidas y anote la cantidad.

Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1992 Mil Novecientos Noventa y dos
Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1992 Mil Novecientos Noventa y Dos
Magistraturas de las Salas Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1992 Mil Novecientos Noventa y Dos
Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1992 Mil Novecientos Noventa y Dos
Magistraturas de Circuito	1992 Mil Novecientos Noventa y Dos
Juezas y Jueces de Distrito	1992 Mil Novecientos Noventa y Dos

4 Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de las y los Ministros, las y los Magistrados y las y los Jueces recibidas, en caso de que las folios no sean continuos, utilice el segundo renglón.

	Folio inicial	Folio final
Magistraturas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	243313	245304
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	243313	245304
Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	243313	245304
Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	243313	245304
Magistraturas de Circuito	243313	245304
Juezas y Jueces de Distrito	243313	245304

5 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios presentes, lo o el presidente ¿Comprobó que las urnas estaban vacías? [X] NO (Marque una "X") — ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? [X] NO (Marque una "X")

6 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional marque en el apartado ☐.

7 Escriba el nombre del funcionario/a de mesa directiva de la casilla seccional no. 4 del apartado 3 según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

8 La votación inició a las 08:43 a.m.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

9 La votación terminó a las 06:00 p.m. porque: (Marque una "X")

[ ] Ya no votó ninguna persona en la casilla seccional. — [ ] Llegó alguna persona después de las 6:00 p.m. y se le dio la oportunidad de votar en la casilla seccional.

[X] A las 6:00 p.m. ya se había votado en la casilla seccional. — [ ] La suspendió definitivamente la votación.

10 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo o el cierre de la votación marque en el apartado ☐.

11 ¿Se presentaron incidentes? (Marque una "X") [X] NO — Instalación de la casilla seccional [ ] — Desarrollo de la votación [X] — Cierre de la votación [ ]

Utilice la Hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.

12 Solicite firmas del funcionario/a de mesa directiva de casilla en el apartado 9 en la columna del cierre de la votación (color café claro).

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

13 Escriba el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con la sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SCCE o del Acta de electores en tránsito.

0314 Trescientos catorce

14 Escriba la cantidad que se solicita para cada elección.

Total de boletas sacadas de las urnas.

Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	0314
Magistraturas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	0314
Magistraturas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF	0313
Magistraturas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	0313
Magistraturas y Magistrados de Circuito	0314
Juezas y Jueces de Distrito	0314

CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL

15 Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y listas correspondientes, así como con su cubre, las listas nominales, lo o el secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las 7:00 horas del día 1 de junio de 2025, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de lo o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

(Marque una "X")

Presidente [ ] — Sec. Secretaría [ ] — Sec. Escrutadora [ ] — 1er. Escrutador [ ] — 2do. Escrutador [ ] — 3er. Escrutador [ ] — 4to. Escrutador [ ] — 5to. Escrutador [ ]

16 Solicite firmas del funcionario/a de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado 9 en la columna de clausura de la casilla seccional (color morado claro).

17 Marque con "X" si la o el funcionario/a se tomó de la fila de votantes.

CARGO	No. de fila	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL (Rosa)	CIERRE DE LA VOTACIÓN (Café)	CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL (Morado)
PRESIDENTA		María de Rocío Martel Carranza			
1er. SECRETARIO/A		Deborah Martínez Bernal			
2do. SECRETARIO/A		Monserrat Morales Muñoz			
1er. ESCRUTADOR/A		Mariela Osio Gonzalez	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
2do. ESCRUTADOR/A		Paulina Martel Hernández			
3er. ESCRUTADOR/A		Carolina Miguel Santiago	SMS	SMS	SMS
4to. ESCRUTADOR/A		Abigail Martínez Hernández			
5to. ESCRUTADOR/A					
6to. ESCRUTADOR/A					

18 Una vez llenada y firmada esta acta:

Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de la casilla seccional.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL

ANEXO 7

Recomposición del cómputo

7.1 Casillas cuya votación debe anularse en atención a que en las mismas la votación fue recibida por personas distintas.

Aguascalientes

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia	Figueroa Gamez Madelyne	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
414B	11	14	17	89	10	11	16	89	17	10	14	13	15	85	2	10	2	3	14	84	39
80C3	25	29	46	111	35	20	21	108	29	40	9	32	30	100	10	15	6	8	17	116	42
105B	6	13	12	23	6	5	8	20	6	16	2	8	11	18	1	6	5	2	4	33	26
117B	25	33	24	64	26	19	26	66	30	31	10	27	20	57	7	17	4	8	11	75	32
129B	26	20	41	30	20	19	35	48	44	42	11	22	26	33	6	31	7	1	25	56	27
131B	23	37	22	45	17	14	22	46	26	37	13	23	18	41	3	15	4	5	17	49	30
150B	13	29	31	41	14	22	39	43	37	30	5	16	32	41	3	29	7	6	9	73	11
597B	15	28	13	41	12	12	22	37	20	19	5	7	19	38	4	13	3	6	11	47	21
213B	13	17	16	21	13	9	14	23	26	16	1	11	20	23	8	9	1	2	5	30	10
540B	16	17	8	20	10	7	11	23	14	16	6	10	13	20	2	6	2	4	5	44	10
572B	29	40	31	76	18	16	22	81	31	28	10	18	35	71	6	19	9	4	10	105	31
706C1	9	28	17	48	9	6	8	49	21	19	5	11	21	51	5	8	1	2	3	16	29
279B	10	9	19	19	7	7	6	24	16	19	1	10	12	19	1	8	1	1	15	79	23

Coahuila

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia	Figueroa Gamez Madelyne	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Victor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
7B	26	16	17	104	10	12	13	100	13	12	12	10	18	90	6	6	3	4	8	68	85
13B	11	11	15	48	4	6	7	50	17	10	4	2	17	43	3	5	2	4	6	23	30
1816B	18	20	24	129	14	15	19	129	26	16	10	16	18	126	10	7	1	4	11	31	101
204B	32	39	25	124	48	20	22	124	22	54	17	52	18	119	10	11	1	2	6	73	132
1044B	38	38	24	101	13	25	33	98	24	40	9	20	33	94	11	15	6	7	14	192	63
1568B	33	35	30	97	29	21	22	102	32	24	20	21	36	86	10	7	8	3	10	66	145
1213B	36	37	22	57	17	30	23	59	29	25	10	19	21	57	6	15	5	8	18	140	47
803B	25	19	19	130	18	16	24	126	18	26	7	21	18	125	5	7	2	7	10	59	68
1636C1	42	41	25	164	35	13	37	161	36	34	23	24	33	146	12	18	9	5	14	175	59
1730B	31	36	46	164	23	25	30	161	40	46	15	21	41	149	10	18	14	9	18	90	112
1731C1	44	38	37	74	26	37	31	80	32	43	23	23	28	73	15	21	16	6	12	114	102
1839C1	15	21	17	172	27	10	12	172	30	28	8	21	10	172	6	10	1	3	9	67	68
1439B	26	41	34	39	26	21	30	45	46	43	13	31	31	41	13	23	8	3	7	51	67
1444B	40	23	37	200	21	17	22	199	22	38	20	23	19	183	6	21	5	5	16	43	195
1537B	36	38	30	130	18	26	25	129	43	24	19	20	39	121	7	12	7	3	11	78	48
1585B	24	12	18	42	13	9	5	36	12	22	10	22	12	34	6	3	2	0	3	69	81
1602B	14	14	9	45	11	5	8	46	6	11	5	18	7	44	2	3	4	1	5	72	51

Guanajuato

9	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio Enrique	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Victor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
2547S	6	5	10	8	3	4	8	12	7	9	4	5	2	8	2	4	3	1	6	26	8
2555B	4	15	9	10	7	7	13	14	17	14	2	5	12	13	4	7	5	4	2	13	9
832B	8	15	20	27	19	16	14	31	21	26	5	14	15	26	7	10	0	5	15	33	9
597B	1	8	24	46	42	9	5	50	3	26	0	20	10	64	2	5	1	2	1	14	9
973C1	7	7	16	15	6	4	8	18	12	11	5	4	11	16	0	7	0	1	5	16	14
2654C2	14	22	17	8	14	11	12	12	15	15	7	7	19	10	5	5	4	3	9	11	17

San Luis Potosí

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralanv	De la Garza Ramos Claudia	Figueroa Gamez Madelyne	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María	Mujica Valdez Clara	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
12B	13	16	15	66	4	10	9	66	8	14	14	5	12	68	5	3	2	0	5	65	65
14B	28	28	20	168	9	11	16	164	9	24	16	15	14	150	11	6	5	2	12	134	175
1547B	0	0	0	79	11	2	0	79	0	13	0	11	1	78	0	0	0	0	0	7	1
1255S1	27	20	21	35	21	12	21	33	18	35	11	19	19	33	14	13	1	3	11	76	28
1270 B	11	2	13	39	8	10	10	38	6	13	7	7	9	40	2	3	2	1	5	55	25
1295 B	30	35	29	45	33	17	26	42	33	38	12	32	19	40	11	24	1	4	6	115	28
1315 C2	20	16	22	89	13	11	21	92	20	24	4	12	14	79	12	19	5	7	6	127	59
1316 B	23	18	20	75	10	11	17	71	11	29	9	20	16	60	5	8	7	6	5	142	46
1830 C1	21	19	20	35	15	12	11	39	24	17	4	20	21	25	5	10	5	4	10	95	29
783 C1	24	31	29	55	18	15	32	58	37	27	9	12	33	50	9	15	7	7	16	149	45
805C4	33	29	28	47	16	10	26	42	26	38	9	18	21	35	7	27	8	9	6	99	33
855 B	10	10	13	40	15	10	10	44	14	23	3	18	13	44	5	5	2	3	5	74	14
1874C1	21	13	18	24	17	8	13	28	12	22	7	17	15	22	8	7	1	6	5	40	47
14 C1	22	31	20	190	12	15	13	187	12	13	12	21	15	182	5	8	2	3	7	115	105
1285 B	28	34	36	85	32	22	42	86	35	30	14	26	19	79	14	18	13	8	25	115	58
1835 B	20	18	21	31	9	13	15	30	16	16	13	10	12	23	5	17	3	3	7	46	29
1837 B	24	20	23	55	9	21	21	65	20	24	10	13	23	53	9	10	5	6	9	72	45
1838 B	21	24	23	38	15	11	20	37	23	26	10	18	23	25	9	9	5	5	10	52	37
1840 C1	19	8	11	65	9	8	13	63	11	19	2	13	8	60	4	9	1	5	6	71	27
1861 C1	17	27	32	55	17	22	31	63	34	28	7	14	27	53	10	23	7	6	15	107	32
1870 C1	18	16	17	31	23	15	20	30	22	38	7	25	24	26	6	17	3	4	6	51	24
458 B	3	6	2	22	3	4	5	25	3	3	3	3	6	22	2	3	1	2	0	19	28

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Velez Saralanv	Cabazos Ramos Claudia	De la Garza Gamez Madelyne	Figueroa Gonzalez Eusebia	González González García María	Guzmán de los López Dávila Ana Cecilia	López Loza María	Mujica Valdez Clara	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
641 B	23	31	21	39	22	17	10	45	22	24	19	12	24	38	6	11	5	7	9	138	44
658 B	18	28	23	37	13	12	19	33	29	23	14	13	29	28	8	11	7	5	7	105	87
660 B	26	24	24	196	29	18	24	193	21	37	12	28	24	189	13	7	5	7	10	106	66
661 B	18	31	17	27	35	14	16	25	25	45	10	36	17	27	7	10	2	5	10	108	91
700 B	19	27	13	13	20	6	11	13	14	15	12	13	16	13	4	7	4	2	2	57	46
1100B	24	31	19	98	29	16	27	100	36	32	9	21	30	97	8	15	4	7	7	92	84
1115B	13	15	9	93	12	9	13	85	10	12	11	9	15	86	0	3	4	6	2	55	48
1190 B	10	10	16	36	26	10	16	39	10	34	4	29	9	31	6	7	4	4	9	75	20
1205 B	31	33	30	85	21	9	27	79	31	40	20	27	20	78	11	17	4	4	12	68	46
1640 B	16	17	26	18	45	12	26	20	15	55	15	29	27	16	4	6	7	6	10	63	70
1660 B	32	28	29	79	29	14	23	67	22	30	19	23	19	70	10	11	7	3	9	65	77
266 C1	21	33	37	33	39	23	38	41	33	42	16	31	28	39	9	18	6	6	15	70	142
291 B	28	32	35	30	15	16	26	36	40	26	7	17	24	29	12	18	10	8	14	88	71
428 B	15	14	11	18	3	7	3	17	3	6	1	4	4	22	5	3	1	0	0	21	25
627 B	18	10	17	44	12	10	8	36	9	7	11	14	7	38	9	2	2	4	4	13	55
938 B	18	34	26	41	20	15	24	38	46	25	7	22	30	35	5	17	4	4	11	68	53
962 B	13	16	23	43	23	17	24	39	23	34	6	24	16	40	5	17	2	5	17	81	15
993 B	7	10	9	32	13	8	11	35	11	17	5	7	11	32	4	6	1	4	6	25	25
1069 C1	25	28	31	39	20	11	25	45	25	32	12	16	26	36	17	8	7	2	9	78	33
1804 B	16	14	18	38	10	17	22	42	17	16	5	16	16	33	3	11	2	8	8	19	44

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia	Figueroa Gamez Madelyne	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
1840B	20	14	17	46	12	8	16	44	11	19	4	12	13	43	9	12	1	2	7	85	10
1849 B	17	17	16	19	11	6	13	20	22	16	7	10	19	19	3	11	1	6	6	38	26
1883 B	11	30	18	82	12	11	15	73	24	19	10	9	23	69	7	10	4	7	7	65	43
1890B	25	34	32	71	12	22	21	64	29	24	16	15	33	65	4	10	7	7	15	18	40
1898 B	12	13	9	16	23	13	6	12	9	18	6	16	6	17	2	7	3	1	6	33	30

7.2 Casillas cuya votación debe anularse en atención a que en las mismas existió error y dolo en el cómputo de la votación.

San Luis Potosí

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
567B	5	10	7	66	3	4	7	61	12	9	3	7	8	61	3	8	4	1	1	212	45
725C	15	16	7	16	10	8	10	19	10	11	8	5	10	20	3	4	4	1	7	69	71
732B	1	1	4	5	2	6	3	4	1	3	0	3	1	7	5	2	1	1	2	18	149
496B	27	40	36	43	12	16	27	45	43	33	12	18	38	37	9	25	6	5	12	85	67
1822B	19	17	16	26	10	5	11	24	24	18	8	6	15	22	2	12	9	1	7	50	13
1885B	26	27	17	20	24	16	19	9	12	18	12	24	13	13	9	9	5	6	6	708	159
670B	26	30	27	31	31	21	18	25	21	21	15	19	18	28	17	10	10	1	2	81	100
672B	11	10	7	119	14	10	11	112	16	8	6	9	10	110	7	5	5	2	3	29	21
706B	21	19	26	62	19	17	15	58	19	31	8	15	25	59	11	12	4	2	10	169	109
1189B	12	10	10	24	16	7	9	17	7	17	5	15	10	20	5	6	1	2	4	101	38

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Orozco María Vázquez Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
1512B	17	12	9	60	28	7	19	62	14	25	10	21	11	57	12	6	2	3	2	81	133
1642B	17	26	30	46	20	16	22	45	20	26	10	12	26	45	9	14	3	5	7	62	52
173B	44	25	19	42	29	18	23	42	27	33	18	17	25	39	10	19	5	4	11	111	195
190B	23	38	28	39	18	24	20	41	30	23	8	18	25	40	7	12	11	6	13	18	137
202B	10	6	12	31	11	9	7	31	4	15	6	8	15	28	7	8	3	1	2	62	285
209B	33	26	16	36	19	24	15	12	18	19	12	20	20	14	15	9	9	2	4	18	142
266C2	22	26	27	42	27	17	21	44	41	39	8	33	24	32	9	18	7	10	15	47	121
297B	31	46	32	27	32	22	35	39	49	44	11	29	43	26	12	28	4	6	18	74	109
356B	16	20	23	33	20	17	20	28	17	26	13	26	16	23	6	8	7	5	11	500	110
1187C1	13	8	12	21	15	10	7	10	11	10	10	12	9	18	3	2	1	2	1	41	78
1332B	35	30	23	71	63	12	17	65	10	47	22	63	20	55	11	6	8	9	8	69	292
1448B	10	19	10	31	15	10	11	26	27	25	8	15	22	22	4	8	3	3	6	31	36
1450B	13	14	13	26	18	6	11	18	9	22	6	16	7	26	4	7	4	3	4	21	40
773B	24	28	32	47	21	22	30	54	22	32	13	20	21	52	7	13	6	4	20	128	67
773C	35	48	41	48	36	22	39	52	43	39	15	34	43	37	16	19	6	10	16	165	58
773C3	24	43	39	55	28	26	45	51	37	43	11	29	39	44	14	18	8	10	19	101	87
774C1	25	42	21	38	28	17	28	40	35	30	9	25	32	36	10	15	4	9	8	98	65
774C2	15	22	16	27	10	16	16	27	20	24	9	17	18	25	6	14	3	3	7	72	53
776C1	16	21	27	25	16	9	14	28	20	21	7	17	14	25	3	9	6	4	9	97	23

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
781C1	18	29	15	22	21	11	18	17	21	27	7	13	20	24	7	12	2	5	7	39	28
791C1	20	29	20	30	8	8	22	20	30	18	6	11	24	28	9	10	5	4	4	75	27
795B	24	25	16	56	10	15	20	56	20	20	10	14	24	48	4	12	4	8	9	78	82
807B	29	17	24	24	18	8	25	22	24	21	13	16	21	21	1	15	4	4	11	91	17
818B	18	13	13	15	10	5	8	11	10	8	8	9	5	16	2	6	1	3	6	42	13
819B	22	15	25	44	7	11	13	43	15	14	3	13	14	40	3	13	3	7	7	89	4
826B	38	28	48	48	23	20	47	54	29	42	8	18	29	52	14	28	6	11	20	120	40
859B	11	24	12	24	7	6	14	25	21	17	8	7	17	24	1	9	2	6	7	24	19
872B	15	24	20	29	5	7	22	19	24	16	3	13	18	24	4	14	0	1	10	65	21
884B	19	18	30	25	18	11	17	13	25	19	6	18	15	13	10	14	3	9	12	87	17
915B	15	9	18	23	8	7	8	17	11	19	6	15	8	15	5	8	1	3	7	97	54
984B	16	13	23	22	11	10	20	23	24	19	8	20	11	17	4	12	5	4	11	125	34
984C1	15	13	18	28	11	5	17	24	16	17	8	17	13	17	6	5	0	4	14	108	58
1039C1	25	31	41	37	16	24	36	34	29	33	13	32	28	23	3	16	5	9	25	127	55
1117C2	28	22	27	74	15	13	24	76	22	20	8	25	19	74	9	9	7	4	12	91	63
1872B	30	34	32	166	36	24	28	159	26	48	16	31	22	162	13	16	13	12	14	95	58
933B	16	29	14	29	12	6	21	32	28	20	7	14	16	31	6	9	5	3	13	68	8
948B	32	48	28	37	13	18	38	42	44	29	8	13	32	37	6	28	2	8	20	58	26
965C4	19	22	27	30	15	16	19	27	26	26	5	16	16	31	5	14	0	6	15	17	65
974C2	24	30	26	36	16	15	23	36	36	30	14	18	26	32	5	16	4	7	13	44	20
1059C1	17	15	27	38	14	18	11	31	17	30	10	13	18	35	4	9	3	4	10	67	44
1114C2	15	23	25	23	9	12	15	27	22	18	9	11	22	20	2	9	5	4	11	39	36
1849B	17	17	16	19	11	6	13	20	22	16	7	10	19	19	3	11	1	6	6	38	26

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Orozco María Vázquez Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
1855B	11	10	11	17	6	3	4	15	13	10	5	2	8	13	4	6	0	2	6	16	9
1881B	21	27	20	48	13	22	18	50	25	25	6	16	21	47	13	18	6	5	6	60	34
1889B	11	13	12	45	13	11	8	46	15	15	2	8	14	42	2	10	4	4	6	26	35
1889C1	23	27	26	80	23	11	30	77	29	30	10	19	23	78	6	16	4	6	14	64	37
1890B	25	34	32	71	12	22	21	64	29	24	16	15	33	65	4	10	7	7	15	18	40
1890C1	16	20	29	79	22	15	20	75	23	33	11	18	12	77	9	16	5	6	11	57	49
36B	19	20	19	96	82	12	26	96	17	91	15	74	17	89	10	11	9	4	4	93	165
1358C1	9	11	12	44	42	8	15	42	7	39	8	39	5	44	3	9	4	1	2	464	116
1360B	18	16	29	38	24	4	24	30	5	19	11	18	3	32	6	17	4	1	3	75	106
1366B	11	10	15	69	69	12	12	71	14	65	12	57	7	67	6	8	3	4	3	79	69
1368B	19	18	12	19	14	11	11	9	6	15	8	16	7	13	3	8	1	3	3	80	225

Coahuila

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio Enrique	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
17S	25	34	21	61	15	11	20	59	27	19	10	15	31	62	3	12	3	4	17	64	148
29B	31	39	27	199	11	25	30	194	33	22	19	17	34	197	4	12	8	2	8	87	117
147C1	7	5	6	29	9	4	6	30	6	13	3	9	8	25	3	3	1	0	3	8	266
207B	30	31	25	60	18	12	37	60	26	24	15	19	20	52	7	16	4	6	14	110	53
110B	45	26	36	41	25	15	28	39	15	23	17	18	50	44	3	13	3	2	8	72	239
152B	39	15	13	42	31	19	10	40	15	23	8	21	10	39	8	11	5	1	2	148	223
173B	31	35	29	181	23	21	17	187	19	28	11	20	25	180	9	15	5	3	7	93	63
527B	34	18	17	99	21	14	12	91	17	23	10	21	15	90	6	6	1	1	4	162	151
436B	27	31	23	72	12	17	21	82	23	25	10	12	29	73	9	17	0	4	8	79	44
1072B	40	35	31	39	23	15	24	47	23	25	15	32	30	40	4	18	5	2	7	53	191
1073B	32	37	37	140	25	29	32	138	34	29	21	19	36	138	6	21	8	4	8	88	180
86B	46	76	41	75	43	20	40	79	44	40	29	47	36	65	21	16	3	6	24	258	233
88B	49	39	38	47	24	23	26	56	28	39	16	21	33	46	16	17	4	3	11	102	205
90C1	54	61	30	60	26	34	38	71	44	32	14	23	44	61	14	19	6	9	14	142	233
752C1	45	53	48	138	38	36	30	128	75	52	20	36	38	134	13	41	6	6	18	194	24
946C3	78	66	55	103	31	34	50	79	34	39	37	38	42	67	29	20	14	9	8	164	254
1792B	28	48	17	44	23	18	23	43	30	30	16	27	25	36	8	15	5	3	9	108	65
1792C1	28	33	36	69	15	19	23	56	29	24	15	18	20	52	11	14	13	3	11	117	96
1830B	65	53	50	237	55	38	56	232	52	61	36	47	37	226	9	10	14	13	30	463	154
1178B	158	64	55	145	60	33	34	139	35	85	39	58	43	134	13	22	13	15	15	278	290
1185B	60	36	57	62	32	37	32	70	17	38	36	21	37	57	12	17	11	3	9	191	167
1195B	46	47	55	30	26	31	30	34	46	32	17	18	34	34	10	28	8	9	15	175	163
1207B	7	4	15	24	2	5	6	14	12	6	1	13	5	12	1	5	0	4	6	65	6

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio Enrique	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
1215B	26	26	26	20	11	19	27	22	31	16	10	10	30	20	5	15	4	7	9	140	66
1217B	10	15	15	13	5	9	14	7	20	9	5	9	11	9	1	6	1	4	7	72	13
1266B	60	61	40	171	31	20	38	164	38	51	16	24	61	155	10	22	5	8	21	218	148
1342B	38	44	31	121	24	25	21	121	34	31	17	22	24	122	5	10	5	3	12	175	96
1348B	36	32	33	125	20	20	30	134	23	37	12	16	29	129	6	17	9	7	18	23	156
1380B	28	35	29	32	23	24	31	32	32	28	9	16	34	35	9	20	5	4	12	43	44
1465B	59	56	43	42	25	25	37	48	36	32	36	26	42	26	7	31	10	6	9	779	209
1466C4	41	37	32	80	21	26	30	72	28	29	17	22	23	61	7	19	8	7	11	216	98
1733C2	34	39	33	110	16	24	25	103	42	53	15	33	31	96	8	16	5	4	16	87	56
1407C1	38	43	33	32	10	23	29	32	40	34	10	16	39	31	6	25	0	7	16	128	29
1425B	59	46	44	63	37	33	41	48	43	61	32	34	41	43	12	21	12	17	17	174	157
1432B	51	40	46	45	31	34	40	49	32	41	33	39	33	33	6	18	9	9	15	251	153
1451B	61	43	38	66	33	51	39	62	40	49	18	32	52	51	6	18	11	8	12	275	133
1458B	34	33	28	27	14	15	16	24	36	34	11	29	34	14	6	11	2	6	5	49	55
1581B	20	20	15	30	22	11	21	25	22	27	12	15	15	22	6	12	6	9	5	29	265
1583B	22	28	32	158	36	17	18	164	25	43	20	32	21	153	5	11	6	6	17	67	33
1590B	16	10	13	11	4	4	8	8	10	7	5	6	8	6	2	3	4	2	2	88	131
1596B	20	9	21	23	13	11	11	22	5	20	6	17	9	25	2	8	3	3	3	52	71
1599B	25	24	15	26	7	10	9	23	7	7	11	12	10	22	1	5	2	5	7	97	152

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio Enrique	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
1799B	47	79	59	160	52	38	49	156	79	66	20	54	72	146	16	35	7	11	17	223	162
1863C1	37	48	45	165	30	32	36	165	54	52	23	20	46	163	12	28	5	8	14	208	87
1864B	46	56	44	154	32	34	41	147	59	65	27	29	55	155	7	23	9	7	17	158	101
791B	47	43	30	145	27	23	38	153	49	41	21	32	39	134	4	18	7	9	17	67	121
888B	25	18	21	125	28	13	16	131	12	23	15	21	14	118	10	9	3	6	8	38	126
987B	81	59	48	144	44	40	32	145	49	62	28	44	44	138	10	25	6	19	11	143	313
987C3	30	27	16	87	22	8	16	91	21	27	17	15	10	82	4	7	5	2	12	105	149
1017B	7	5	5	6	4	4	4	5	1	2	2	1	4	7	3	2	0	0	1	13	11
680B	9	7	6	18	4	3	3	15	4	4	2	3	10	12	0	2	0	2	0	7	0

7.3 Casillas cuya votación debe anularse por irregularidades graves acontecidas el día de la jornada electoral.
San Luis Potosí

Candidatos	Alemán Ontiveros Violeta	Cabazos Velez Saralany	De la Garza Ramos Claudia Patricia	Figueroa Gamez Madelyne ivett	González González Eusebia	Guzmán García María de los Ángeles	López Dávila Ana Cecilia	López Loza María Dolores	Mujica Valdez Clara Patricia	Vázquez Orozco María Guadalupe	Aguilar Caraveo Antonio Enrique	Camacho Ochoa Ernesto	Castillo Trejo Ricardo Arturo	Díaz Rendón Sergio	Guerrero Juárez Julián	Montoya Ayala Víctor	Nañez Pro Javier	Ordaz Quintero Paulo Abraham	Roiz Elizondo Alfonso	Votos Nulos	Recuadros no usados
562B1	17	20	27	33	12	9	20	28	26	27	7	7	32	35	4	13	5	7	5	74	54
571B1	6	6	4	49	8	4	6	49	2	6	1	8	5	46	0	3	1	1	4	33	37
574B1	4	14	7	62	16	3	5	63	10	21	3	15	9	60	2	6	3	0	4	16	28
581B1	21	36	31	159	31	17	32	165	27	35	11	38	25	161	10	10	6	7	15	150	120
585B1	30	33	26	164	36	28	31	165	27	53	19	33	31	155	17	20	9	10	9	128	95

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

VOTO PARTICULAR PARCIAL QUE FORMULA LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-142/2025 Y ACUMULADOS[97]

Emito este voto para explicar cuatro ejes principales de mi posición en este asunto. Primero, aunque concuerdo con el cambio de ganadora en la elección de mujeres por la nulidad de distintas casillas, no coincido con haber anulado 21 de ellas ni con que el cálculo de los resultados finales haya tomado en cuenta 23 que sólo fueron impugnadas en la elección de hombres. Segundo, tampoco concuerdo en que la demanda del SUP-JIN-196/2025 sea completamente improcedente. Tercero, en congruencia con mi posición reiterada, la Suprema Corte de Justicia de la Nación era competente para conocer del caso. Cuarto, me parece inaceptable que la sentencia notificada sea diferente al proyecto que fue aprobado, sin modificaciones en el fondo, en la sesión pública.

1. Cambio de ganadora. Efectivamente, me parece que la votación recibida en distintas casillas impugnadas es nula (ya sea por error o dolo en el cómputo de votos o porque estuvieron mal integradas), lo que resultaba necesariamente en un cambio de ganadora en la elección de mujeres.

Sin embargo, es incorrecto que los resultados depurados finales (conocidos como “cómputo recompuesto” en el argot electoral) hayan considerado 23 casillas[98] anuladas que no fueron impugnadas por María Guadalupe Vázquez Orozco, sino solamente por Ernesto Camacho Ochoa. Esto es así porque, como la propia sentencia reconoce, el proceso para renovar las magistraturas regionales contempló dos elecciones diferenciadas: una de hombres y otra de mujeres. El régimen transitorio de la Reforma Judicial fue claro: en la de hombres

[97] Con fundamento en los artículos 254, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Colaboraron: Genaro Escobar Ambriz, Karina García Gutiérrez, Maribel Tatiana Reyes Pérez, Carla Rodríguez Padrón, Mélida Díaz Viscarra, Héctor Miguel Castañeda Quezada, Moisés Mestas Felipe y Andrés Frías Álvarez.

[98] 414B, 80C3, 105B, 117B, 129B, 131 B, 150B, 572B, 597B, 706C1 de Aguascalientes; 2547S1 2654C2, 2555B, 597B de Guanajuato, 7B y 13B de Coahuila, y 1547B 1255S1, 1315C2, 1316B, 266C1 y 1898B de San Luis Potosí.

sería elegida una vacante y dos en la de mujeres.[99] Es imposible y resulta también incongruente aceptar que la nulidad de una casilla impugnada en la elección de un género pueda afectar los resultados de la del otro.

Además, tampoco coincido en haber anulado 20 casillas por indebida integración[100] y 1 por irregularidades graves. Las del primer bloque, correspondiente a San Luis Potosí, porque sí estuvieron debidamente integradas: a pesar de no estar en el encarte, todas las personas cuestionadas pertenecían a la sección electoral correspondiente (ya sea por aparecer en la lista nominal o porque su credencial así lo mencionada) o por contar con credencial para votar y ejercer funciones en una casilla especial.[101]

La del segundo bloque, 562 B1, en Matehuala, aunque fue objeto de una irregularidad por ejercicio de presión sobre integrantes de su mesa directiva, no fue determinante según los parámetros para analizar esta causal. Ello es así, porque la votación se inició a las 08:15 horas, y el evento ocurrió de las 17:25 a las 17:40 horas (es decir, la votación fue interrumpida solamente por quince minutos). Esta irregularidad se solucionó y fue posible reanudar la votación, según se desprende del acta de jornada electoral, la hoja de incidentes y la información del Sistema de Información de la Jornada Electoral. En consecuencia, como la votación fue recibida con regularidad durante la mayor parte de la jornada electoral, debe operar el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.[102]

---

[99] En términos del artículo segundo transitorio, párrafo sexto, inciso d), del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*: "d) Para Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y un hombre por cada sala".

[100] 1547B, 1255S1, 1295B, 14C1, 1835B, 1838B, 458B, 641B, 658B, 660B, 661B, 1190B, 1660B, 291B, 428B, 627B, 993B, 1101B, 1115B, 1640B y 266C1.

[101] En términos del artículo 258, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que "para la integración de mesas directiva de casillas especiales], en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales".

[102] Jurisprudencia 9/98 de rubro PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS, SU APLICACIÓN EN LA DETERMIANCIÓN DE LA NULDIAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.

2. SUP-JIN-196/2025. Tampoco coincido en que la demanda que originó este expediente haya sido completamente improcedente. Con ella, la actora impugnó el acuerdo de cómputo nacional y asignación de cargos aprobado por el INE. Solicitó la nulidad de distintas casillas, cuestionó la elegibilidad Sergio Díaz Rendón (candidato ganador en de la elección de hombres) por ser un supuesto deudor alimentario moroso y responsable de violencia familiar, y planteó que le correspondía la magistratura a ella por haber tenido más votos que él.

La sentencia resolvió que la demanda era extemporánea por lo que refería a la solicitud de nulidad de la votación reciba en casilla. Sobre el planteamiento de inelegibilidad se aprobó que la actora no tenía interés porque no participó en la elección de hombres y sobre la controversia de si existía vulneración al principio de paridad no se argumentó nada. En el caso, acompaño las razones contenidas en la sentencia, respecto a que la solicitud de nulidad de la votación recibida en casilla sí era extemporánea. Sin embargo, los otros dos planteamientos ameritaban un estudio de fondo.

Estoy convencida que la actora sí tenía interés legítimo para plantear la supuesta inelegibilidad de Sergio Díaz Rendón por ser un supuesto deudor alimentario moroso y responsable de violencia familiar. Al respecto, resulta pertinente tener en consideración la sentencia dictada en el juicio de inconformidad SUP-JIN-128/2025 y acumulados (resuelto tan sólo en una sesión previa y con base en un argumento que propuse en el proyecto que fue rechazado en su momento), en el cual se reconoció que las candidaturas cuentan con interés legítimo para cuestionar la elegibilidad de otras que contendieron en elecciones en las que no participaron tratándose de acusaciones de acoso sexual. La principal razón detrás de ese criterio fue que el alto grado de interés público que subyacente al valor jurídico tutelado posiblemente afectado por la causa de inelegibilidad planteada hacía necesario abrir la puerta del interés (en ese caso, el principio de igualdad y no discriminación manifestada en términos de la expectativa de las

mujeres a vivir una libre de violencia). Me parece que este caso era sustancialmente similar y, por tanto, debió ser tratado de la misma manera: no ser deudor alimentario moroso ni responsable de violencia familiar son prohibiciones que articulan valores de la misma jerarquía.

Por otro lado, también era posible examinar el planteamiento sobre la aplicación del principio de paridad, ya que el mismo resultaba oportuno, al haberse hecho valer dentro de los cuatro días posteriores a la expedición del acuerdo de cómputo nacional y asignación; por tanto, la actora tenía interés jurídico para formularlo, y está Sala Superior de resolverlo con independencia de si le asistía o no la razón.

3. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[103] para conocer del caso. Como he afirmado consistentemente, la SCJN es competente para resolver impugnaciones tratándose de la elección de magistraturas regionales del Tribunal Electoral por dos razones fundamentales.

Primero, los artículos 96, fracción IV, y 99, fracción I, de la Constitución son claros: reservan a la SCJN el conocimiento y resolución de las impugnaciones de las *magistraturas electorales*. Esto cubre, por supuesto, tanto a las de Sala Superior como de las salas regionales. No existe, distinción alguna entre ambas clases de magistraturas. Esto también está contemplado en el artículo segundo transitorio, penúltimo párrafo, de la Reforma Judicial.

Por tanto, en este caso el texto constitucional permite tener una norma jurídica cuyos contornos son claros y precisos en relación con la competencia de autoridades. Así, cuando la Constitución general establece competencias de las autoridades, el nivel de escrutinio del órgano de control constitucional debe ser estricto para respetar la organización estatal establecida en ella.

En virtud de lo anterior, ya que el precepto constitucional prevé que la SCJN es competente para conocer de las impugnaciones relacionadas con magistraturas

[103] En adelante SCJN.

electorales, considero que establece con claridad y precisión los contornos de la situación de hecho y de derecho que pretende regular, así como sus consecuencias.

Así, al tratarse de una norma relacionada con el diseño y estructura del Estado, la interpretación que debe darse al texto constitucional está limitada por el mismo texto, a fin de salvaguardar la vigencia de la Constitución. Al respecto, este criterio aplica para los órganos como el judicial, en función de lo que Klaus Stern denomina "principio de confianza recíproca", a partir del cual resultan contrarias a la Constitución aquellas determinaciones de autoridad que se aparten de lo razonablemente esperado, porque los órganos del Estado deben comportarse entre sí de tal manera que puedan ejercitar su competencia constitucional de manera responsable y concienzuda.

Y, la segunda, porque lo previsto en el artículo 53, párrafo inciso c) en relación con el 50 de la Ley de Medios respecto a la competencia de la Sala Superior para conocer de los juicios de inconformidad respecto a magistraturas electorales de las salas regionales no cuenta con base constitucional.

Lo anterior, porque como se precisó, la Constitución general excluyó de la competencia de este Tribunal Electoral los medios de impugnación relacionados con la elección de magistraturas electorales, es decir, tanto las adscritas a la Sala Superior como a las salas regionales.

En ese sentido, ya que la Constitución general reservó, de forma exclusiva, a la SCJN la competencia para conocer de las impugnaciones de magistraturas electorales, más allá de la jerarquía normativa con la que cuenta el texto constitucional como base en el ordenamiento jurídico mexicano, el legislador no estaba habilitado para desconocer ese mandato.

En primer lugar, porque el artículo décimo primero del decreto de reforma constitucional en materia del poder judicial[104] obliga a todos los órganos del Estado mexicano, y no únicamente a los órganos jurisdiccionales, a constreñirse a la aplicación de las

[104] Del texto siguiente: **Décimo Primero.-** Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

disposiciones constitucionales que respete la fidelidad de lo explícita o literalmente previsto, lo cual supone descartar interpretaciones extensivas, por analogía o, peor aún,

aquellas que conduzcan a resultados incompatibles con lo previsto en la literalidad. En la medida en que la prohibición es de carácter general, comprende igualmente la actividad legislativa, por lo que, en el ejercicio de sus funciones, el Congreso de la Unión se encuentra impedido de desarrollar disposiciones legislativas que se aparten de lo expresamente contemplado en las previsiones del decreto en cuestión.

Por tanto, lo dispuesto en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución, que admite la posibilidad de prever facultades del Tribunal Electoral adicionales a las previstas en el dispositivo constitucional mencionado, no puede servir de base para contrariar lo establecido en el decreto citado, especialmente si, en el mismo se ha reservado, cierta competencia como propia y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En segundo término, porque la Constitución general no consideró adecuado que el Tribunal Electoral conociera de asuntos relacionados con la elección de magistraturas electorales, a fin de garantizar el dictado de resoluciones imparciales. En otras palabras, la Constitución ponderó que, más que atender al régimen específico de incompatibilidades e impedimentos mediante los cuales se procura que quien juzga no se encuentre en una posición o situación que dificulte o enerve de alguna forma la rectitud de criterio, a fin de que únicamente imperen las razones jurídicas, **era necesario evitar todo tipo de situación que pueda generar la percepción de parcialidad, o incluso, de eventual independencia para quienes resulten electos**. Se trata, por tanto, de una garantía para la imparcialidad en la resolución de ese tipo de controversias, así como para la independencia de quienes desempeñarán la función electoral.

4. Inconsistencias entre la sentencia y el proyecto votado en sesión pública. La sentencia que fue notificada a las partes es diferente al proyecto que fue discutido y votado, sin modificaciones de fondo, en la sesión pública de resolución. En efecto, en el proyecto sometido a consideración del Pleno se planteaba anular 207 casillas, de las cuales 119 eran por la causal de error o

dolo y 83 por indebida integración. Sin embargo, **en la sentencia se anulan 202 casillas, cambiando a 114 las de error y dolo.**

Esto no sólo es inaceptable, sino particularmente grave, ya que atenta contra los principios de certeza jurídica, máxima publicidad y transparencia que deben ser garantizados por todos los órganos del Estado, especialmente por el Tribunal Constitucional.

Las sesiones públicas de resolución de la Sala, en las que se discuten y votan las propuestas que cada magistratura plantea sobre la posible solución a una determinada controversia, son un acto público solemne pensado para que la ciudadanía pueda saber qué y cómo se decide. Es una manifestación de la máxima bobbiana de que el gobierno del poder público debe ocurrir, también, en público.[105] Cambiar el contenido de una propuesta votada en la versión definitiva de la sentencia, sin que ello haya sido previamente acordado por la Sala, desquebraja por completo ese valor constitucional y fomenta la opacidad. Cualquier observador razonable podría expresar desconfianza e intranquilidad por un actuar de esta naturaleza. Y sería difícil no compartir esas sensaciones. Al final, ¿cómo confiar en un tribunal que discute y vota una cosa y al final publica y notifica otra?

Es cierto que la magistrada presidenta, antes de someter a votación el asunto, anunció que haría llegar al ponente “observaciones de forma”. Sin embargo, hay mucha diferencia entre cambiar un dato equivocado, un error de puntuación u ortografía y dejar de anular cinco casillas.

Por lo anterior, emito este **voto particular parcial.**

[105] Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia* (tr. José Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica 1986).

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

VOTO PARTICULAR QUE EL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN FORMULA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-142/2025 Y ACUMULADOS (NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLAS RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)[106]

Formulo el presente voto particular, porque difiero de la decisión aprobada por mayoría en la cual, como consecuencia de la nulidad de la votación emitida en 202 casilla, recompuso el cómputo de circunscripción de la elección de la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral y en consecuencia modificó el resultado de la elección de mujeres, al existir un cambio en el segundo lugar.

No comparto la sentencia por tres razones fundamentales.

En primer lugar, respecto **al análisis de las causales de nulidad de casilla**, por un lado considero que hay diferencias metodológicas en la forma de abordar la causal de nulidad de error y dolo en el cómputo, ya que no se trata de dos elecciones, sino de una sola elección con cargos reservado. Por tanto, para verificar la "determinancia" se debe partir de los votos obtenidos por el primero y segundo lugar de la votación recibida en casilla.

En otra arista, estimo que en el análisis de las causales de nulidad de casillas existieron deficiencias e inconsistencias que no me permiten adherirme a la decisión adoptada en la sentencia.

[106] Con fundamento en los artículos 254, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 11, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

En segundo lugar, no comparto el estudio sobre el uso de acordeones, específicamente el estándar probatorio que se utiliza en la sentencia.

Y finalmente, considero que la candidata Madeleyne Ivette Figueroa Gámez quien obtuvo el segundo lugar de la votación, de acuerdo con la sumatoria

nacional que realizó el INE, es **inelegible, ya que estaba impedida constitucionalmente para postularse por algún cargo de elección popular,** al tener desde el momento de su registro y actualmente, el cargo de consejera del Organismo Público Electoral por lo que en mi opinión se debió declarar la nulidad de la elección de las candidatas mujeres, y ordenar la celebración de una nueva.

A continuación, expongo inicialmente el contexto de la presente controversia, seguido de las consideraciones aprobadas por mayoría y, finalmente, presento los argumentos jurídicos que sustentan mi disenso.

I. Contexto del asunto

El 1 de junio se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, entre estos, las Magistraturas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para dicha elección se reservó dos espacios para mujeres y un espacio para un hombre.

Pasada la jornada electoral el Consejo General del INE aprobó los Acuerdos **INE/CG569/2025** e **INE/CG570/2025** en los que emitió la sumatoria nacional; realizó la asignación de los cargos; emitió la declaratoria de validez y de constancias de mayoría a los candidatos ganadores de la elección de Magistradas y Magistrados de Salas Regionales de este Tribunal Electoral.

Los resultados de la sumatoria nacional son los siguientes:

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

Número	Circunscripción	Candidatura	Votos obtenidos	Votos Inviables	Votos obtenidos final
1	2	LOPEZ LOZA MARIA DOLORES	596,309	2,127	594,182
2	2	FIGUEROA GAMEZ MADELEYNE IVETT	577,451	2,047	575,404
3	2	VAZQUEZ OROZCO MARIA GUADALUPE	574,603	1,346	573,257
4	2	DE LA GARZA RAMOS CLAUDIA PATRICIA	412,934	610	412,324
5	2	GONZALEZ GONZALEZ EUSEBIA	396,657	1,089	395,568
6	2	CAVAZOS VELEZ SARALANY	335,403	575	334,828
7	2	MUJICA VALDEZ CLARA PATRICIA	308,013	614	307,399
8	2	ALEMAN ONTIVEROS VIOLETA	286,156	420	285,736
9	2	LOPEZ DAVILA ANA CECILIA	261,578	436	261,142
10	2	GUZMAN GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	202,918	321	202,597
11	2	DIAZ RENDON SERGIO	524,852	2,002	522,850
12	2	CAMACHO OCHOA ERNESTO	486,962	1,126	485,836
13	2	CASTILLO TREJO RICARDO ARTURO	280,444	550	279,894
14	2	MONTOYA AYALA VICTOR	159,518	296	159,222
15	2	AGUILAR CARAVEO ANTONIO ENRIQUE	129,747	209	129,538
16	2	ROIZ ELIZONDO ALFONSO	127,905	233	127,672
17	2	GUERRERO JUAREZ JULIAN	91,874	150	91,724
18	2	ORDAZ QUINTERO PAULO ABRAHAM	63,165	120	63,045
19	2	NAÑEZ PRO JAVIER	60,717	73	60,644
20	2	NULOS	811,700	1,682	810,018
21	2	RECUADROS NO UTILIZADOS	686,720	867	685,853
		Totales	**7,375,626**	**16,893**	**7,358,733**

Como se advierte, entre las candidaturas mujeres posicionadas en segundo y tercer lugar existe una diferencia de **2,147 votos.**

Mientras que entre las candidaturas del género masculino la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de **37,014 votos**.

Concluido el ejercicio anterior, el Consejo General del INE realizó la asignación de los cargos a las candidaturas que resultaron electas, en el caso de la Sala Regional Monterrey, a las siguientes personas:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

Número	Nombre de la persona	Número de votos obtenidos
1	LOPEZ LOZA MARIA DOLORES	594,182
2	FIGUEROA GAMEZ MADELEYNE IVETT	575,404
3	DIAZ RENDON SERGIO	522,850

Inconformes con los resultados del cómputo, las siguientes candidaturas interpusieron juicios de inconformidad.

Candidatura	Juicios	Actos señalados como impugnados
Ernesto Camacho Ochoa	SUP-JIN-142/2025	Cómputo estatal y de la segunda circunscripción realizado por el Consejo Local del en Nuevo León
	y SUP-JIN-197/2025	Declaración de validez y resultados de cómputo final o Sumatoria Nacional
María Guadalupe Vázquez Orozco-	SUP-JIN-143/205	Cómputo estatal y de la segunda circunscripción realizado por el Consejo Local del en Nuevo León
	SUP-JIN-196/2025	Declaración de validez y resultados de cómputo final o Sumatoria Nacional
Claudia Patricia de la Garza Ramos	SUP-JIN-195/2025	Impugna cómputo estatal de Coahuila y SLP, así como el cómputo de la segunda circunscripción, la declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría.
Eusebia Gonzáles	SUP-JIN-953/2025	Declaración de validez por omisión porque no se verificó, de forma individualizada, exhaustiva y comprobable el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas designadas (sin especificar más)

De estos medios de impugnación, la sentencia declaró improcedentes los juicios de inconformidad SUP-JIN-195/2025; SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025 al considerarse extemporáneos**,** por lo que corresponde a la impugnación de los cómputos distritales y la votación recibida en diversas casillas.

Adicionalmente en el SUP-JIN-196/2025, se actualizó la causal de improcedencia relativa a la falta de interés jurídico de quien promueve (en relación con los argumentos de inelegibilidad del candidato hombre que resultó ganador).

II. Planteamientos de las partes en los restantes juicios de inconformidad y consideraciones aprobadas por la mayoría.

Planteamientos de la actora del SUP-JIN-953/2025

Qué se impugnó:

Indebida fundamentación y motivación del acuerdo INE/CG570/2025, ya que no se verificó, de forma individualizada, exhaustiva y comprobable el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas designadas.

Qué se decidió

El planteamiento debe desestimarse por **inoperante**, al tratarse de argumentos generales. La actora no refiere si alguna de las personas contendientes que resultaron vencedoras de la contienda incumplió con los requisitos para el efecto, de forma que la designación resultara contraria a derecho.

Planteamientos del SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025

1. Inconstitucionalidad de normas

Qué se impugnó:

i)Se impugnó la norma que establece el plazo de 4 días para impugnar al estimar que es desproporcionado y no garantiza el derecho de acceso a la justicia para personas candidatas sin estructura partidista.

ii) Imposibilidad de tener representantes generales, porque la ausencia de representantes impide a las candidaturas vigilar la legalidad de la elección;

iii) Prohibición de acceso a cómputos, porque desde su perspectiva los lineamientos del INE impidieron a las candidaturas acceder a las sesiones de cómputo, lo que afectó una preparación adecuada de la impugnación, y

iv) Negativa a entregar listados nominales, porque desde la perspectiva del actor se obstaculiza el derecho de defensa en el contexto del Juicio de inconformidad.

Qué se decidió:

La norma cuestionada por el recurrente es constitucional, porque garantiza el acceso a la justicia en concordancia con la celeridad con que se deben resolver los medios de impugnación en materia electoral.

Son inoperantes los planteamientos sobre la falta de representantes, no entrega de listas y no acceso a cómputos, porque la parte actora pretende exponer supuestas inconstitucionalidades a partir de actos diversos y los agravios sobre la prohibición de acceso a cómputos distritales, también se pudo hacer de manera autónoma, por lo que alegarlo con motivo del cómputo de circunscripción se considera fuera de lugar.

2. Estudio de los agravios de Guadalupe Vázquez relacionados con la inelegibilidad y paridad.

Qué se impugnó**:**

Cuestiona la inelegibilidad de Sergio Díaz Rendón, por ser deudor alimentario moroso, así como por haber ejercido violencia intrafamiliar.

Impugna el incumplimiento al principio de paridad de género, ya que desde su perspectiva al haber obtenido mayor cantidad de votos que el candidato designado Sergio Díaz Rendón, se le debe nombrar Magistrada en lugar de aquel.

Qué se decidió:

Cuestiones tales como la **elegibilidad** de un candidato no corresponden a la litis del presente asunto, ello correspondería a la impugnación contra la validez de la elección. Además, el agravio resulta inoperante, porque el candidato

cuestionado participó en una elección distinta, de manera que cualquier determinación que se tomara al respecto no puede incidir en su esfera jurídica.

Es Inoperante lo alegado sobre la aplicación del principio de paridad porque esto no guarda relación con el cómputo de circunscripción y distritales impugnados, materia de litis del presente asunto.

3. Causales de nulidad de la votación recibida en casilla

Los actores de ambos juicios solicitaron la nulidad de casillas e hicieron valer diversas causales establecidas en el artículo 75 de la Ley de Medios, que fueron resueltas en la sentencia mayoritaria de la siguiente manera:

- **Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente (75, inciso f).**

El agravio es infundado pues del análisis del expediente se advierte que las casillas alegadas se instalaron en el lugar designado por la autoridad o que, en todo caso, existió justificación para el cambio de domicilio.

- **Entregar, sin causa justificada el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos fijados (75, inciso b).**

Son inoperantes, ya que lo alegado no implica una irregularidad, al pretender que se actualiza la causal en estudio dada la cantidad de votos nulos recibidos en cada casilla.

- **Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados (75, inciso e).**

Son fundados los planteamientos por lo que hace a **83 casillas**, en consecuencia, se debe anular la votación y recomponer el cómputo.

-
-

- **Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación (75, inciso f)**

Son **inoperantes** las alegaciones del actor del SUP-JIN-142/2025 ya que en la totalidad de las casillas cuya nulidad de la votación solicita, basa su planteamiento en la votación obtenida en la elección de mujeres, en la que no contendió; son fundadas las alegaciones de la actora en el SUP-JIN-143/2025 respecto de **114 casillas** por lo que se debe anular la votación recibida en las mismas.

- **Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación (75, inciso i)**

El agravio es inoperante, pues la parte actora no aporta elementos para demostrar la existencia de las irregularidades que denuncia, ni medios probatorios suficientes para acreditar la incidencia de éstos en los resultados de las casillas cuya votación cuestiona.

- **Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma (75, inciso k)**

Es **fundado el agravio referente a las casillas 562B, 571B, 574B, 581B y 585B** instaladas en el distrito de Matehuala, San Luis Potosí, ya que durante la jornada electoral se acreditaron actos de violencia por personas armadas en esos centros de votación, lo que implicó presión al funcionariado y manipulación de boletas, lo cual acredita que se trata de una irregularidad grave que afectó el resultado de la votación.

Como consecuencia de la nulidad de la votación recibida en 202 casillas, la recomposición del cómputo quedó de la siguiente manera:

NOMBRE	SUMATORIA NACIONAL	VOTACIÓN ANULADA	RESULTADO[107]
Alemán Ontiveros Violeta	285736	5003	280733
Cavazos Vélez Saralany	334828	6913	327915
De la Garza Ramos Claudia Patricia	412324	6688	405636
Figueroa Gámez Madeleyne Ivett	575404	14290	561114
Gonzalez González Eusebia	395568	9216	386352
Guzmán García María de los Ángeles	202597	4571	198026
López Dávila Ana Cecilia	261142	5283	255859
López Loza María Dolores	594181	13861	580320
Mujica Valdez Clara Patricia	307399	9997	297402
Vázquez Orozco María Guadalupe	573257	7283	565974
Aguilar Caraveo Antonio Enrique	129538	4347	125191
Camacho Ochoa Ernesto	485836	4712	481124
Castillo Trejo Ricardo Arturo	279894	5809	274085
Díaz Rendón Sergio	522850	13184	509666
Guerrero Juárez Julián	91724	6275	85449
Montoya Ayala Victor	159222	3087	156135
Nañez Pro Javier	60644	1874	58770
Ordaz Quintero Paulo Abraham	63045	1324	61721
Roiz Elizondo Alfonso	127672	2283	125389
Votos nulos	810018	19800	790218
Recuadros no utilizados	685853	21277	664576
TOTAL	**7358733**	**167077**	**7191655**

[107] Lo anterior, sin considerar los resultados de la casilla 819B, del distrito 05 de San Luis Potosí, mismos que fueron declarados no viables por el CGINE en el acuerdo INE/CG569/2025 (pág. 98) y que, derivado del análisis realizado en la presente ejecutoria, su votación sería nula.

En ese sentido, **se modifica** el resultado de la elección de mujeres, al existir un cambio en el segundo lugar ya que ahora la candidata Vázquez Orozco María Guadalupe **obtuvo 4,860** más votos que la candidata Figueroa Gámez Madeleyne Ivett.

Mientras que, por otro lado, se **confirma** el resultado de la elección de hombres.

III. Motivos de disenso

No acompaño la sentencia en las siguientes temáticas: *i)* Respecto al análisis del análisis de la nulidad de casillas, tengo diferencias metodológicas y detecto inconsistencias; *ii)* Me aparto de la forma en que se analizó el planteamiento en contra del uso de los acordeones; *iii)* Considero que una de las candidatas postuladas que resultó electa es inelegible, y por tanto, se debió anular la elección. A continuación, desarrollaré estas razones:

1. Análisis de la nulidad de la votación recibida en casillas

1.1. Diferencias metodológicas respecto del análisis de la causal de dolo o error en la computación de los votos: no se trata de dos elecciones, sino de una sola elección con cargos reservados; por tanto, para verificar la "determinancia" se debe partir de los votos obtenidos por el primero y segundo lugar de la votación recibida en casilla.

La sentencia sostiene que al ser una elección en la que se eligieron dos cargos de mujer y uno de hombre, atendiendo a esa exclusividad en cuanto a género, **para verificar la diferencia entre las opciones ganadoras de cada casilla se debe tomar en cuenta la votación por género.**

Según la sentencia, el actor debió hacer valer las inconsistencias relacionadas con el cómputo de la votación, **respecto de los resultados obtenidos en la elección en la que participó**; pues de aceptar su planteamiento en cuanto a que se tome en cuenta la votación obtenida por mujeres para efectos de establecer si el error es determinante, implicaría generar un parámetro artificial y falso de determinación de la irregularidad alegada, ya que se basaría en resultados de una elección distinta a la que se cuestiona.

A partir de esa visión fragmentada por género se decide declarar inoperantes las alegaciones sobre el error y dolo formuladas en el candidato hombre del SUP-JIN-142/2025 y no analizar las **3117** casillas que impugnó.

Por otra parte, al analizar el error o dolo en el cómputo planteado por la candidata actora del SUP-JIN-143/2025, en la sentencia toma como parámetros los votos obtenidos por las mujeres posicionadas en **el segundo y tercer lugar** de cada casilla, al comprender resultados de la elección de mujeres e implicar la posibilidad de demostración de una inconsistencia suficiente para alterar los resultados de la votación.

No comparto la premisa ni las conclusiones.

Desde mi punto de vista no se trata de dos elecciones distintas, sino de **una sola elección con cargos reservados para dos mujeres y un hombre**. Y para efectos de verificar si la irregularidad es o no determinante para el resultado se deben tomar los valores completos de la casilla, es decir, la diferencia entre el **primero y segundo lugar** en esa casilla, sin distinguir el género.

Sostengo esa postura porque la finalidad del sistema de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado.

Para esa tarea, se ha desarrollado una técnica que consiste en verificar la coincidencia o no de lo que se ha denominado como "rubros fundamentales", que para efectos de esta elección de personas juzgadoras son los siguientes:

1) **Total de personas que votaron**. Este dato permite saber el número de electores que se identificaron debidamente ante la mesa directiva de casilla MDCS y cumplieron los requisitos establecidos en la ley para recibir sus respectivas boletas (por tipo de elección) y emitir su voto. Para obtener este dato la MDCS debía contabilizar el número de sellos con la palabra "voto" en la lista nominal de electores.

En el acta de jornada electoral este rubro se identifica con el numeral ***12**: total de personas con la marca "voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SICCE o del acta de electores en tránsito.*

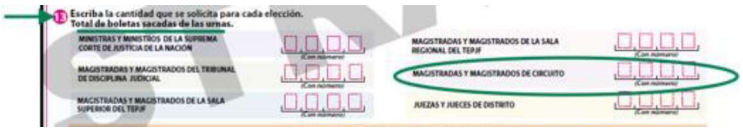

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS

12 Escriba el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SICCE o del Acta de electores en tránsito.

2) **Boletas sacadas de la urna.** Este rubro permite tener certeza de que el número de boletas extraídas de la urna coincide con el con el *total de personas que votaron.* La coincidencia se explica porque si cada elector recibió una boleta por tipo de elección, lo óptimo sería que introdujera en la urna única todas las boletas que recibió.

Este dato se obtiene al momento de que los integrantes de la mesa directiva de casilla extrajeron las boletas de urna única y las clasificaron por tipo de elección; una vez clasificadas debían anotar en el acta de jornada electoral el número de boletas extraídas por tipo de elección.

Este dato se identifica en el acta de jornada electoral con el numeral **13.**



3) **Total de boletas recibidas en el Consejo Distrital.** Para esta Sala Superior se considera un rubro fundamental, porque es una garantía de que el número de boletas que la MDCS extrajo de la urna y anotó en el acta de jornada electoral es el mismo número de boletas que recibió el Consejo Distrital en la bolsa correspondiente, y cuyos votos fueron motivo de escrutinio y cómputo.

   Este dato se puede apreciar en el acta de escrutinio y cómputo que emiten los Consejos Distritales y se identifica con el nombre **"Total de votos que se encuentran en las bolsas correspondientes".**

   Respecto a la elección de las tres magistraturas de la Sala Regional Monterrey no se pueden separar los elementos comunes de la elección. Es decir, las personas que votaron conforme a la lista nominal, tanto por las candidaturas del género masculino, como por las del género femenino, son las mismas; en una sola boleta los electores asignaron sus votos por las candidaturas de su preferencia de ambos géneros y los depositaron en la urna; y posteriormente esas mismas boletas fueron las que se computaron ante el consejo distrital.

   De tal manera, si lo que subyace al analizar la causal de error y dolo en el cómputo —a partir de verificar la coincidencia en esos tres rubros fundamentales— es tener **certeza** de que los votos computados en los consejos distritales correspondan a los efectivamente depositados por los electores en las urnas, entonces la irregularidad de la votación recibida en una casilla no puede estar sujeta al género de la persona que impugna, ya que los datos a verificar son comunes a la elección de las tres magistraturas.

   Pensar lo contrario, como lo sostiene la posición mayoritaria, llevaría al absurdo de que, en caso de que una casilla sea impugnada por candidaturas de género distinto, al tomar como referencia los valores de la votación obtenidos por cada género y contrastarlo con los datos de los rubros fundamentales comunes para ambos, el resultado de la operación aritmética podría arrojar que únicamente se deba anular para un género y no para otro.

Tal absurdo se pone de manifiesto con mayor contundencia en la recomposición del cómputo que se hace en la sentencia. Es decir, aunque únicamente anulan casillas impugnadas por una candidata el género femenino, basado en los votos obtenidos ente las candidaturas mujeres, **el efecto de la nulidad irradia a las candidaturas del género masculino.**

Así, por una parte, la sentencia niega la posibilidad de que un candidato hombre señale el error y dolo tomando como base la irregularidad de la votación que se recibió en esa casilla sin distinguir el género; pero a la vez, extiende el efecto de la impugnación realizada por una de las candidatas mujeres al generar consecuencias en la votación del género masculino.

Estas contradicciones que pueden surgir de análisis diferenciados por género ponen de manifiesto una segunda razón para separarme de la postura mayoritaria en esta temática: **no comparto que respecto de la impugnación de la actora del SUP-JIN-143/2025, se haya tomado como parámetro para definir la determinancia del error en el cómputo, la diferencia entre la última ganadora (segundo lugar) y la primera perdedora (tercer lugar), de la casilla.**

Al respecto, la línea jurisprudencial que ha seguido este Tribunal Electoral desde sus inicios es que el error o dolo es “determinante” para el resultado de la votación, cuando la irregularidad en el cómputo de votos resulte aritméticamente igual o mayor a la diferencia numérica de los votos obtenidos por las candidaturas que ocuparon el **primero y segundo** lugar de la votación en la casilla.

Bajo esa óptica, si lo que subyace a esta causa de nulidad es garantizar el respeto de la voluntad popular expresada en las urnas, tal garantía no puede estar condicionada al hecho de que impugne una mujer o un hombre y la posición a la que cada una de las candidaturas busque acceder (primero o segundo lugar).

Además, como quedó expuesto, segmentar el análisis por género, y por posición de las candidaturas, puede generar contradicciones en cuanto a que,

una misma casilla se anule para un género sí y para otro no, pero al final la recomposición del cómputo se aplique para ambos géneros indistintamente.

En conclusión, sostengo que el análisis de la validez de una misma casilla en la que se votó por candidaturas de mujeres y hombres tiene que hacerse con los valores completos de dicha casilla, es decir, a partir de la diferencia entre el primero y segundo lugar de la votación obtenida en esa casilla, sin fragmentar los resultados de candidatas mujeres, por una parte y de candidatos hombres, por otra.

A partir de la metodología de análisis que aquí expongo, concluyo que, desde mi óptica:

- Se debieron haber estudiado las 3117 casillas impugnadas por el candidato hombre del SUP-JIN-142/2025
- El análisis de las casillas impugnadas por la candidata mujer del SUP-JIN-142/2025 debió emprenderse con los valores de los votos obtenidos entre la candidatura de primero y segundo lugar de manera global.

En consecuencia, no puedo compartir el resultado de la recomposición del cómputo que se propone en la sentencia, ya que desconozco cuál habría sido ese resultado a partir de la metodología que propongo.

1.2. Inconsistencias en el análisis del error y dolo en las casillas anuladas en la sentencia

En otra arista, encuentro algunas inconsistencias en el análisis de las casillas que abonan a mi decisión de no acompañar la sentencia, las cuales se enlistan a continuación:

a) Se anularon casillas que no fueron impugnadas por la actora del SUP-JIN-143/2025

Advierto que la actora impugnó únicamente 1881 casillas, sin embargo, la sentencia señala que analizó 2075 casillas, esto es, **257 casillas mas** de las efectivamente impugnadas por esta causal específica de nulidad.

De esas 257 casillas no impugnadas, se anuló, al menos, la casilla 1059 Contigua 1 de San Luis Potosí.

A continuación, se muestran los datos de casillas cuya nulidad solicitó la actora, de acuerdo con el cotejo que se realizó directamente de la demanda.

Error o dolo	
Entidad y Distrito	**Numero de casillas**
	JIN-143
Aguascalientes, Distrito 01	60
Aguascalientes, Distrito 02	67
Aguascalientes, Distrito 03	93
Coahuila, Distrito 01	129
Coahuila, Distrito 02	126
Coahuila, Distrito 03	154
Coahuila, Distrito 04	94
Coahuila, Distrito 05	112
Coahuila, Distrito 06	100
Coahuila, Distrito 07	151
Coahuila, Distrito 08	98
Guanajuato, Distrito 01	**8**
Guanajuato, Distrito 04	21
Guanajuato, Distrito 07	16
Guanajuato, Distrito 09	**10**
Guanajuato, Distrito 14	13
San Luis Potosí, Distrito 01	87
San Luis Potosí, Distrito 02	103
San Luis Potosí, Distrito 03	85
San Luis Potosí, Distrito 04	56
San Luis Potosí, Distrito 05	96
San Luis Potosí, Distrito 06	79
San Luis Potosí, Distrito 07	60
Total:	**1818**

b) Falta de motivación de las casillas anuladas

La sentencia anula **114** casillas por error y dolo. Para llegar a esa decisión se limita a referir en una tabla los valores de los rubros fundamentales y la diferencia entre el segundo y tercer lugar, dejando a los justiciables la tarea de inferir en dónde está el error y cuál es el valor de esa irregularidad, a fin de que sea el propio justiciable quien realice el ejercicio de contraste para verificar si, en el caso, es o no determinante para anular esa casilla.

El artículo 16 de la Constitución federal establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar la realización de actos que incidan en la esfera de las y los gobernados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que el deber de motivación es una de las "debidas garantías" previstas en dicho precepto, con el que se pretende salvaguardar el derecho a un debido proceso.

En lo que concierne a la función judicial y la forma en que deben conducirse las y los juzgadores, el cumplimiento al deber de motivar implica expresar las circunstancias, razones y las causas inmediatas que se tuvieron en consideración para emitir una determinación, con lo cual se busca reducir los riesgos a posibles valoraciones incorrectas, poco claras o que pongan en duda la certeza de la decisión.

En el caso, era indispensable que la sentencia cumpliera con la garantía de motivación en cuanto a señalar en qué consistió el error o irregularidad y por qué fue determinante para anular la votación de cada una de las casillas que se enlistaron en un anexo, y no limitarse a afirmar que existió un error determinante. Esto cobra más relevancia porque en el caso, con la nulidad de las casillas se modificó el cómputo que produjo un cambio de ganador en la elección.

En ese sentido, considero que era ineludible la debida motivación del por qué se anularon las 114 casillas que se enumeran en la sentencia.

c) Valores imprecisos en los rubros fundamentales a partir de los cuales se "verificó" la determinancia

Al menos en la casilla 110 básica de Coahuila, la sentencia refiere que las "boletas salidas de las bolsas" son 391, número que contrasta en demasía con los otros rubros fundamentales que coinciden en 256. Sin embargo, al verificar el acta de jornada electoral se advierte que el número que en realidad corresponde a las boletas sacadas de la urna **no es 391 sino 254,** como se demuestra.

Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el dia de la jornada electoral	Ciudadanos que votaron conforme al AJE	Boletas extraidas de la urna	Boletas salidas de la bolsa	2º lugar	3er lugar	Diferencia entre 2º y 3er lugar
Distrito 2							
110B	256	256	256	391	41	39	2

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 2

CABECERA DISTRITAL: SAN PEDRO

En: **COAHUILA** a las **16:47** horas del día **05 de junio de 2025**, en **calle Av. Hidalgo y Calle Viesca, número exterior 107, colonia Centro, localidad San Pedro, C.P. 27800**, domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus integrantes en sesión, para realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO** de la elección de **MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** de la casilla seccional **Básica** correspondiente a la Sección **110**, con fundamento en los artículos 96, numeral IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 495, párrafo 3; 498 párrafos 1, inciso d), y 5; 503, párrafo 1; 504, párrafo 2; 511, párrafo 2; 512; 529; 530; 531, párrafo 1 y 532 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 150, párrafo 1, inciso a); y apartado A, numeral 1, del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; y en los lineamientos para el desarrollo de los cómputos distritales aprobados mediante el Acuerdo **INE/CG210/2025** haciendo constar los siguientes Resultados:

TOTAL DE VOTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA(S) BOLSA(S) CORRESPONDIENTE(S): Doscientos cincuenta y cuatro (Con letra) — 254 (Con número)

Por otra parte, se detectaron al menos 10 casillas en las que el dato asentado en la sentencia correspondiente al rubro "ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral" no coincide con el conteo de los sellos "voto" que se marcaron en las respectivas listas nominales, es decir, se asentó un dato impreciso. Se trata de las siguientes casillas: 1217B; 1342B; 1432B; 1451B; 1596B; 791B; 888B; 987B; 987C3 y 680B.

Considero que en el análisis de nulidad de casillas por error y dolo en el cómputo debe existir pulcritud en la verificación de la plena correspondencia entre los valores asentados en los documentos electorales y en los datos que se analizan en una sentencia, ya que precisamente una imprecisión puede ocasionar que indebidamente se anule una casilla y esto represente que se dejen de contar votos que fueron efectivamente emitidos por la ciudadanía en pleno ejercicio de su derecho a votar. De ahí que no se trate de errores menores los que se documentan.

Adicionalmente quiero señala que las imprecisiones de las que aquí se deja constancia representa el resultado de un análisis muestral de las casillas anuladas, por lo que no se puede considerar que sean las únicas inconsistencias que existan.

Estas inconsistencias son una razón adicional por la que no puedo acompañar al análisis y resultado que en la sentencia se establece.

1.3. Inconsistencias en el análisis de la causal de Indebida integración de las medas directivas de casilla

La sentencia mayoritaria anula **83 casillas** instaladas en cuatro entidades federativas, al considerar que se acreditó que se integraron por personas no designadas por el INE, aunado a que tampoco pertenecen a la sección correspondiente.

Sobre el análisis de esta causal de nulidad, advierto dos inconsistencias por las cuales me separo de la sentencia.

a) Se analizan y anulan casillas que no fueron impugnadas bajo este supuesto

La sentencia analiza **4008** casillas impugnadas por la parte actora de los juicios de inconformidad SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025 del mismo año.

Sin embargo, al contrastar las 83 casillas anuladas por esta causa, se advierte que 12 casillas no fueron impugnadas por este motivo. En ese sentido, considero que no debieron anularse. Son las siguientes:

- **2** casillas en **Coahuila**: casilla 266 Contigua 1; y 1898 Básica
- **10** casillas en **Aguascalientes**: 414 B; 80 Contigua 3; 105 B; 117 B; 129 B; 131 B; 150 B; 572 B; 597 B; 706 C1.

Hay otro supuesto de casillas que no fueron impugnadas, pero que la ponencia instructora rectificó el número de la casilla, a partir del nombre de los funcionarios

precisados en la demanda, hecho lo cual analiza y anula. Ejemplo, de ello es la casilla 1574 B señalada en la demanda, mientas que la sentencia analiza y anula la casilla 1547 B.

b) Casillas bien integradas e indebidamente anuladas

Por otra parte, se advierten casillas que fueron anuladas al estimar que la persona que integró la mesa directiva no se encontraba en la lista nominal, sin embargo, del cotejo con la lista nominal se advierte que en algunos casos es impreciso el nombre que se asentó en la sentencia y a partir del cual se contrastó si se ubicaba o no en la lista nominal. Como ejemplos se señalan los siguientes:

Nombre del funcionario por el cual se anula en la sentencia	Nombre del funcionario que esta en la lista nominal
17 | 1838B | PEZEZ OLGA ELIVEZ (3era. Esc.) | NO ESTÁ | Fundado,	Pérez Olga Eliver (429 en LN)
24 | 660B | BLAS DAYAYORBERTO ANDRARE (3er Esc) | NO ESTÁ | Fundado,	Blas Dagoberto Andrade (641 en LN)
32 | 291B | PACUAL MAREZ (3er Esc.) | NO ESTÁ | Fundado,	Pascual Meraz (119 en LN)

2. Uso de “acordeones”

El actor del juicio de inconformidad SUP-JIN-142/2025 alegó que se actualiza la causal de nulidad de votación recibida por presión sobre los miembros de mesa directiva de casilla y del electorado, entre otras razones por el uso de acordeones.

La sentencia mayoritaria declara **inoperantes** los planteamientos al estimar que la parte actora no aporta elementos para demostrar la irregularidad, lo mismo para acreditar la incidencia de estos hechos sobre los resultados de las casillas.

Específicamente respecto al uso de acordeones, se impugnaron 24 casillas en las que el actor señaló que diversas personas usaron “acordeones” de manera

electrónica o física en las casillas. En algunos casos los acordeones fueron proporcionados por miembros de partidos políticos.

La sentencia mayoritaria considera que sólo de 10 casillas obra Hoja de Incidentes sobre este hecho durante la jornada, por lo que solamente lograría probar que en esas casillas **efectivamente se usaron acordeones**; sin embargo, declara inoperante el planteamiento porque el actor no demuestra, ni siquiera de manera indiciaria, cómo el uso de un acordeón por parte del votante pudo tener impacto en las personas funcionarias de las mesas directivas de casilla o en el ánimo del electorado el día de la jornada electoral.

De igual forma, la parte actora pretende demostrar una supuesta actividad sistemática de manipulación del voto en la entidad de Coahuila, así como en los distritos 1, 2 y 3 de San Luis Potosí así como 7 de Aguascalientes, a partir de actos concatenados como la presencia de acordeones en la elección y el llenado de documentación electoral, lo que a su juicio redundó en que la votación fuera atípica y los resultados obtenidos fuera de los parámetros de las demarcaciones que señala.

En la sentencia se declarar igualmente inoperantes tales planteamientos ya que el actor no aporta elementos ni demuestra las circunstancias de tiempo modo y lugar de la supuesta repartición de acordeones en la demarcación que cuestiona, por lo que su premisa inicial no queda demostrada, ya que no existen elementos para determinar cuántos acordeones existieron, si efectivamente se repartieron entre la ciudadanía, si ello sucedió en la demarcación que alega, y sobre todo, cómo incidió ello en la elección.

En primer lugar, me aparto de la afirmación que hace el proyecto en cuanto a que el uso de acordeones esta permitido, porque desde mi perspectiva el fenómeno de los acordeones en estas elecciones judiciales no puede explicarse como un simple ejercicio auténtico de la ciudadanía; por el contrario, el fenómeno formó parte de una operación estructural, premeditada e intencional con el fin de influir en la ciudadanía, por lo que debe analizarse con mayor profundidad.

En segundo lugar, tampoco comparto el parámetro de exigencia probatoria que establece el proyecto. Considero que no es razonable exigir un estándar probatorio muy alto porque se propiciaría la impunidad de conductas que comprometerían la elección, en un contexto en el cual las candidaturas no tuvieron representación en las casillas y tanto éstas como la ciudadanía carecieron de la estructura para vigilar el desarrollo de los comicios.

Además, hay casillas en las cuales se identifica su distribución, por ejemplo, las siguientes:

596 B (D01 en Coahuila)

Distrito/entidad federativa	Casilla	Irregularidad	¿Hay acta de incidentes? SI/NO ¿Qué dice?	Valoración
Distrito 01 Piedras Negras Coah	596B	Ciudadano se presenta a votar con acordeón, al preguntarle quien se lo proporcionó, indica que se lo entregaron las sras. Ramírez Rayado, incluidas en el padrón. Al menos 11 electores distintos se presentaron a votar con el mencionado acordeón en mano. Se les entregaron sus boletas normalmente.	SÍ. Es lo mismo que dice el actor	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeón no está prohibido.

1888B (D03 en San Luis Potosí)

1888B	Presión en el electorado. Se advirtió que un ciudadano estaba indicando a las personas como votar, incluso se le encontró un acordeón con el número de los candidatos que debían anotar en las boletas.	Sí -No se presentó el primer escrutador -Los observadores se acercaron a la mesa de casilla a decirnos que teníamos que decir en voz alta el nombre del votante. -Una persona acudió con un adulto mayor para apoyarla, después comenzó a apoyar a otros votantes. Por lo cual la presidenta acudió para ver qué es lo que pensaba y observó que traía	**Inoperante.** El actor no acredita cómo la supuesta irregularidad afectó la votación. Aunado a que el uso de acordeones no está prohibido.

De igual manera en 19 casillas con hojas de incidencias, se reporta el uso o la existencia de estos materiales y, específicamente en 9, su distribución, lo cual no era legal.[108]

En ese sentido, estimo que fue deficiente el análisis emprendido, ya que en estos casos se pudo contrastar la existencia y distribución de los acordeones con los patrones de votación que se refiere en las demandas para medir su impacto en el comportamiento ocurrido en las casillas que se cuestionaron.

[108] **San Luis Potosí - Distrito 2:** 1831 C – Uso, 1833B – Distribución, 1833C – Distribución, 1316B - Uso, 1316C – Distribución, 1840 B – Existencia; **Coahuila - Distrito 1:** 596B – Distribución, 1817C1 – Uso, 732B – Distribución, 871B – Existencia; **Guanajuato - Distrito 1:** 25591B – Distribución; **Guanajuato - Distrito 9:** 11119B1 – Uso, 2701B1 – Uso, 2710C1 – Uso, 2710C2 – Uso, 2712C1 – Existencia; **San Luis Potosí - Distrito 3:** 137B – Uso, 142B - Distribución y 1888B – Distribución.

3. Prohibición constitucional para que una consejera integrante de un Organismo Público Electoral Local se postulara para el cargo de elección popular de magistrada de la Sala Regional Monterrey del TEPJF

Una tercera razón por la que me separo de la postura mayoritaria estriba en que, desde mi punto de vista la candidata postulada y que obtuvo el segundo lugar de la votación, de acuerdo con la sumatoria nacional que realizó el INE, es **inelegible, ya que estaba impedida constitucionalmente para postularse por algún cargo de elección popular, como es el de magistrada de Sala Regional** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al tener desde el momento de su registro y mantener actualmente el cargo de consejera del Organismo Público Electoral del estado de Coahuila.

En mi opinión, la consecuencia de la inelegibilidad de la candidata ganadora debió ser declarar la nulidad de la elección de las candidatas mujeres, y ordenar la celebración de una nueva. Me explico.

En la elección para los cargos reservados a dos mujeres magistradas de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Madeleyne Ivette Figueroa Gámez **fue postulada** como candidata por el Senado de la República en sustitución del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.

Dicha candidata obtuvo el segundo lugar en la elección, de acuerdo con la sumatoria nacional que realizo el INE, con 575,404 votos y mediante el Acuerdo INE/CG570/2025, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral le asignó la constancia de mayoría como una de las dos magistradas electas.

Adicionalmente, es un hecho notorio que la magistrada regional electa en segundo lugar tenía, al momento de registrarse en el proceso electoral extraordinario y mantiene actualmente la calidad de consejera integrante del Organismo Público Electoral del estado de Coahuila, cargo cuyo periodo de

duración es de 7 años, a partir del de17 abril del 2021[109], es decir, concluye el 17 de abril de 2028.

Por otra parte, en conformidad con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, los cargos de magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son cargos a los cuales se accede, a partir de la entrada en vigor de la reforma, mediante elección popular.

También hay constancia de que la magistrada electa Madeleyne Ivette Figueroa Gámez se registró para contender en el proceso electoral de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 el 24 de noviembre de 2024, es decir, cuando ya tenía la calidad de consejera electoral del Organismo Público Electoral del estado de Coahuila.

Ahora bien, el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 4º de la Constitución general prevé:

"Artículo 116

(…)

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

(…)

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:

(…)

4o. **Los consejeros electorales estatales** y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de

[109] Véase https://www.iec.org.mx/v1/archivos//transparencia/nombramientos//5.-%20Nombramiento%20Consejera%20Madeleyne%20Ivett%20Figueroa%20G%C3%A1mez.pdf

investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, **ni ser postulados para un cargo de elección popular** o asumir un cargo de dirigencia partidista, **durante los dos años posteriores al término de su encargo**.

(…).”

[**el resaltado es propio**]

Estimo que la lectura de la norma constitucional transcrita, **busca garantizar la autonomía en el funcionamiento de los organismos encargados de organizar elecciones y la independencia de sus decisiones, mediante el establecimiento de varias prohibiciones dirigidas a quienes integran ese tipo de órganos administrativos electorales**.

Tales prohibiciones están dirigidas a los consejeros estatales y demás servidores que establezca la ley y consisten en que: ***i)*** No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia; ***ii)*** No podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieran participado, ***iii)*** **No podrán ser postulados para un cargo de elección popular** ni asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

En mi criterio, la prohibición consistente en no ser postulado para un cargo de elección popular, durante los dos años posteriores al término del encargo como concejeros electorales locales **debe entenderse referida, por mayoría de razón, a las personas consejeras electorales locales que tengan esa calidad al momento de postularse, no únicamente a quienes han concluido el encargo y se encuentran en el lapso de dos años posteriores a esa conclusión**.

En el caso concreto, estimo que **se actualizó la violación a la prohibición constitucional consistente en que una persona que tiene la calidad de**

consejera electoral no puede ser postulada para un cargo de elección popular.

Esto es así, porque la magistrada regional electa en segundo lugar, Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, fue postulada como candidata al cargo de elección popular de magistrada de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día doce de febrero de dos mil veinticinco y, cuando eso ocurrió, lo hizo con la calidad de consejera electoral integrante del Consejo General del Organismo Público Electoral del estado de Coahuila, cargo que a la fecha aún ostenta.

No pierdo de vista que la magistrada electa pasó por los filtros de selección de los Comités de Evaluación respectivos y que el Senado de la República la propuso en la lista de personas candidatas al INE, **sin que en alguna de esas etapas del proceso electoral extraordinario se haya tenido en cuenta que se actualizaba la prohibición constitucional mencionada**, derivada de su calidad de consejera electoral del ámbito local. Tampoco dejo de advertir que el INE, por su parte, validó la candidatura e, incluso, le otorgó la constancia de mayoría como resultado de la votación que obtuvo y que la colocó en el segundo lugar de las candidatas mujeres.

Sin embargo, en el caso, **estamos en presencia de una prohibición de rango constitucional que tiene por objeto proteger la autonomía en el funcionamiento de los organismos encargados de organizar elecciones en el ámbito local y la independencia de sus decisiones**.

En mi opinión, como tribunal de competencia constitucional en materia electoral, **estamos obligados a evitar que las prohibiciones constitucionales se violen y, con ello, salvaguardar los principios que rigen el funcionamiento de los organismos públicos electorales del ámbito local**.

Al ser postulada una consejera electoral local, para el cargo de elección popular de magistrada de sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **se puso en riesgo la autonomía en el funcionamiento del organismo público local y la independencia de las decisiones de la propia consejera electoral local**.

Cabe apuntar que, en nuestro sistema electoral existen 32 organismos públicos electorales locales, uno por cada entidad federativa y que, en el futuro inmediato o mediato habrá elecciones de distinto orden en esas entidades federativas, de manera que, al permitir que personas consejeras electorales del orden local se postulen a las elecciones para cargos de elección popular, ya sea para para los poderes ejecutivo, legislativo **o judicial (con la reforma esos cargos son de elección popular)** se pondrá en riesgo la autonomía de los órganos electorales locales y la imparcialidad en sus decisiones generando un sistema electoral local contaminado de manera general en el país.

En esas circunstancias, no puedo pasar por alto que, con la postulación de la hoy magistrada electa Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como candidata al cargo de elección popular de magistrada de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando tenía la calidad de consejera electoral local (que aún conserva) **se incurrió en una violación a la prohibición constitucional** dirigida precisamente a las personas consejeras locales, quienes no pueden ser postuladas para un cargo de elección popular (como es el cargo de magistrada de sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuya elección se juzga en este procedimiento) durante el ejercicio de la consejería respectiva o durante los dos años posteriores a la conclusión de ese cargo.

Como consecuencia de los hechos y circunstancias expuestas, desde mi perspectiva, y como lo he sostenido de forma consistente en mis posiciones diferenciadas, la consecuencia de que una candidatura electa resulte inelegible **es la nulidad de la elección y ordenar la celebración de una nueva.**

El artículo 77 Ter, párrafo I, inciso c), de la Ley de Medios, establece de forma expresa que, además de las causas de nulidad previstas en el artículo 41, base VI, de la Constitución General, constituye causal de nulidad de la elección el hecho de que **la candidatura ganadora resulte inelegible.**

En el capítulo III, del título sexto, de la Ley de Medios, denominado “De las nulidades”, se establecen los supuestos bajo los cuales las Salas del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a sus respectivas competencias, deben declarar nula una elección tanto de diputados de mayoría relativa –artículo 76–; de senadores de una entidad federativa –artículo 77–; de la presidencia de la República –artículo 77 bis–, así como de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación –artículo 77 ter–.

En cuanto a la elección de las personas juzgadoras, el referido artículo 77 ter, párrafo I, inciso c), de la Ley de Medios, establece, de manera específica, que es causal de nulidad de la elección adicionalmente a las que resulten aplicables y se encuentran previstas en el artículo 41, base VI, de la Constitución general, **cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible.**

En ese escenario, estimo que se debe anular la elección de las dos personas candidatas mujeres a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tomando en cuenta que la candidata electa Madeleyne Ivette Figueroa Gámez es inelegible para el cargo, por existir una prohibición de rango constitucional que le impedía postularse al mismo.

En efecto, por regla general, la declaratoria de inelegibilidad de la candidatura ganadora implica que **la mayor cantidad de los votos válidos no podrá tener efecto jurídico alguno** (los votos de la persona que obtuvo el mayor respaldo electoral no se traducirán en que asuma el cargo).

Para este supuesto, el legislador reconoce que no se le puede dar el triunfo a la opción **que no goza del mayor respaldo popular** en la elección, pues esto iría en contra del mandato popular, al desconocerse el principio democrático que implica que accede al cargo la opción más votada.

Bajo esa lógica, al haber sido postulada una candidata que no debió participar en la elección al cargo de magistrada de la Sala Regional Monterrey, por las razones expuestas, **se generó una distorsión en las preferencias electorales**, de manera que los electores votaron bajo la falsa idea de que la candidata estaba participando sin violar ninguna prohibición constitucional y, por tanto, su candidatura era válida.

De esa manera, no es posible establecer cuál habría sido la preferencia electoral de los votantes si la candidata Madeleyne Ivette Figueroa Gámez hubiera respetado la prohibición constitucional y no hubiera participado en la elección, es decir, no se tiene la certeza de que las candidatas mujeres que ocuparon el primero y tercer lugares en la elección habrían alcanzado el número de votos que obtuvieron.

Por esas razones, estimo que se debió anular **la elección a los dos cargos de magistradas de la Sala Regional Monterrey**, para que sea organizada una nueva elección que no tenga los vicios derivados de una postulación violatoria de una prohibición constitucional.

Por esas razones, formulo el presente **voto particular**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral. Así como el acuerdo general 2/2023.